

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, martes 3 de febrero de 1920

NUM. 26

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO

Primera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del primero de febrero de mil novecientos veinte.

Reunidos los infrascritos Representantes con el objeto de celebrar la Primera Junta Preparatoria, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política y Reglamento Interior de la Asamblea Nacional, se procedió a la elección de la Directiva Provisional, resultando electos para Presidente, el doctor don Luis Revelo, con 17 votos, habiendo obtenido un voto el doctor Miguel Angel Montalvo; para primer Secretario, el doctor Miguel Angel Montalvo, con 17 votos, habiendo obtenido uno el doctor Ramón Quintanilla; para segundo Secretario, el doctor Ramón Quintanilla, habiendo obtenido 15 votos, y el doctor Bernardino Laríos, hijo, obtuvo tres votos para el mismo cargo; y para Prosecretario, el doctor Bernardino Laríos, hijo, habiendo obtenido 17 votos, y uno, el doctor Infierr don David Turcios, hijo.

Organizada así la Mesa, se acordó dar aviso oficial al Supremo Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría, de la organización de la primera Junta Preparatoria; que las credenciales presentadas se reserven para dar cuenta de ellas en su debida oportunidad; que se excite al Supremo Poder Ejecutivo, por medio de la respectiva Secretaría de Estado, para que haga concurrir a los demás Representantes que aún no se han presentado; así como también para que ponga a disposición de los señores Representantes el uso libre de los teléfonos, telégrafos, correos y ferrocarriles, y para que el señor Ministro de Gobernación se sirva ordenar al Director de la Imprenta Nacional, se ejecute sin orden especial de dicho Ministerio, todo trabajo que se dirija de la Secretaría de la Asamblea. Se acordó así mismo que la Secretaría dicto las providencias necesarias a fin de que se provea de todos los útiles indispensables a la Representación Nacional. Por último se acordó señalar las nueve de la mañana del día cinco de los corrientes para celebrar la Segunda Junta Preparatoria; debiendo sacarse copia de esta acta para su publicación en el Diario Oficial.

No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes. Luis Revelo, Presidente.—Julio Sosa.—J. M. Castro.—D. Turcios, h.—Miguel Pacheco, h.—Pedro Pablo Moreno.—Miguel H. Funes.—Fabió Alvarez A.—A. M. Arévalo.—Roberto Parker.—M. Cabezas.—D. González.—Rafael Justiliano Hidalgo.—Gerardo B. Quesada.—S. Mata.—B. Laríos.—Rafael Morán.—Angel Recinos.—M. A. Montalvo, lter. Srío.—F. Quintanilla, 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1920.

Habiendo pasado don Guillermo Salazar, al desempeño de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Luis Valle M., interinamente, Administrador de la Aduana de La Libertad, con el sueldo de ley, debiendo rendir la fianza debida, a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas. El señor Valle M., gozará de sueldo, desde el 22 de enero próximo pasado, fecha en que empezó sus funciones de orden del Ministerio respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 808, corrido a las 9 de la mañana del domingo 1o. de febrero de 1920, en el Portal del Parque Arce.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
89	25	2221	25
800	25	2297	500
689	50	2434	100
640	50	2556	25
611	50	2678	100
642	50	2765	25
643	50	2822	25
		2848	25
644	20,000	2923	25
		3033	25
645	50	3322	25
646	50	3512	25
647	50	3185	25
648	50	3491	100
649	50	3952	100
828	25	4159	25
853	25	4393	100
876	25	4531	25
892	100	4802	25
965	25	4911	100
1041	25	4912	25
1225	500	5032	25
1258	25	5033	25
1381	25	5063	25
1413	100	5233	25
1690	100	5264	100
1734	25	5231	100
1791	100	5375	25
1823	100	5616	25
2035	1000	5820	25
2098	100	5836	25
		6016	25
		6235	100
		6468	25
		6813	25
		6984	25
		7072	25
		7128	25
		7150	25
		7156	25
		7158	25
		7234	25
		7377	25
		7537	25
		7642	25
		7866	25
		8162	100
		8187	25
		8145	25
		8222	100
		11309	25
		11436	25
		11580	25
		11628	25
		12006	1000
		12673	25
		12690	500
		12727	25
		12994	25
		13216	25
		13241	100
		13465	25
		13579	500
		13950	25

Rafael V. Castro, Director Interino del Hospital.—Francisco Escobar, Director del Hospicio.—Mariano Ungo, Gobernador Departamental.—Pedro Flores, Contador Mayor.—Santiago Contreras, Interventor.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 1o. de febrero de 1920.

Nota.—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, tienen premio de \$ 10.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Simeón Escobar y Sra., de Santa Ana. Salieron: Alfonso Martelli y Ricardo Paniagua, para San Julián.

Hotel Italia.—Salieron: Alfonso Goicolea, para Acajutla, Luis P. Espinosa, para Zacatecoluca y Salvador Chicas, para Santa Ana.

DÍA 1º DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Quintanilla y Miguel A. Funes, de San Miguel. Saló: G. N. Longano, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Entraron: Vicente Rodríguez G. y Santiago Cierfuegos, de Santa Ana y Jesús Escobar, de Tonacatepeque. Salieron: Jesús Castillo, para Apopa y Joaquín Morán, para Chalchuapa.

Boarding House.—Entró: F. Laguardia, de Zacatecoluca. Salieron: Cruz Bairos, para San Vicente, S. Rodríguez, para Quezaltepeque y Virgilio Gómez, para Armenia.

DÍA 2 DE FEBRERO

Hotel Italia.—Entraron: José Velásquez, de Ahuachapán y Roberto Correa, de Tegucigalpa.

Hotel Occidental.—Entraron: Pedro Villardebo, de Guatemala, Padre Delfino Corcio, de Chalchuapa y Julio Sol de Cojutepeque.

Boarding House.—Entraron: Mariano Cáceres, de Ahuachapán, Estanislao Pérez, de Santa Ana y Rodrigo A. Martínez de Tacuba. Saló: María R. Valencia, para Cojutepeque.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febrero 1o.—Hoy a las 6 a. m. zarpó con destino a La Libertad el vapor "Point Adams", de 1864 toneladas de registro, con 34 hombres de mar, al mando de su capitán Thomas Alus, en el mismo orden, llevando de este puerto 754 bultos, 1 saco y 1 paquete de correspondencia.

Acajutla, 1o. de febrero.—Hoy, a las 6 s. m., fondó en esta rada el vapor inglés "Salvador", procedente de San José de Guatemala, de 649 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán Kelly. Trajo para este puerto a los pasajeros: José Colado, María Borja, Luisa de Melhado, Pedro Vilas de Bo y Carmen Maucía. Patente limpia.

Acajutla, febrero 2.—Hoy a las 7 y 30 a. m. fondó en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de San José de Guatemala de 1,318 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su capitán C. Zastrow. Trajo para este puerto 2,766 bultos de mercaderías y a los pasajeros Francisco Meléndez, A. Mens, José María Laffit, Quan Lay, Santiago Lay, Luis Lon y Jon Millán, de San Francisco, Mrs. Bodle y Arturo Bodle, de Los Angeles. Raúl Silva, Andrés J. Lehmann y Manuel A. Fernández, de Mascaullito. Francisco Cerna, Blanca Magaña, María Magaña P., J. Good, Pedro Villafuerte, Federico Cañas, Secundino Turcios, Guadalupe de Abil, Cristina R. Inelaf, María v. de Uda, Leonardo Uda, Humberto Uda, María Uda, José Lima, Jacinto Arriola, Mercedes de Arriola, Federico Ruiz, Herminia Quiles de Ruiz, Carmen Quiles, Carlos Prezas, Teresa Montano de Prezas, Leoncio Martín, María de Martín, José Pablo, Angellita de Pelle, Franco Abad, Ramón Quina, Celia Morsira, Carmen Aragón, Julio Aragón, Ernesto Vitery H., Carlos Niedenmann, Angela Septiari de Niedenmann, Arturo Oliva Rodríguez, Roque Ruiz, Zoila Mendizábal de Ruiz, Bolivia Fuentes, Elvira González, Carmela Ramos y V. N. Esquina, de San José de Guatemala. Patente limpia.

La Libertad, febrero 2.—Hoy a las 6 a. m. fondó en esta rada el vapor N. A. "Caracas", procedente de La Unión de 1,144 toneladas de registro con 32 hombres de mar al mando de su capitán J. W. Brook. Trajo para este puerto 1,201 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y sin pasajeros. Patente limpia.

CORREOS DE EL SALVADOR

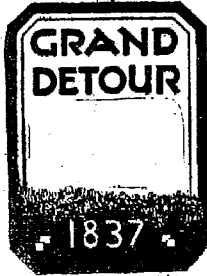
Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Coatepeque. Lista número 17, del 10 al 12 de enero de 1920.

Carranza María de	1 Imp.	Desconocida
Castro Elena	1 "	"
Chamul Calizto	1 C.	Fuera de línea
Chávz José Antonio	1 "	Desconocido
Escobar Eustaquio	1 E.	No se ha presentado
Magaña Graciela	1 C.	Desconocida
Mendoza y sa, Adela	1 "	"
Morti Soledad de	1 "	"
Mendoza Candelaria de	1 "	Ausente
Martínez Luz Pérez de	1 I.	"
Mojica Felipe	1 C.	Fuera de línea
Matos Domingo	1 I.	"
Polanco José María	1 "	"
Portillo Mardoqueo	1 "	"
Rivas José S.	1 C.	Ausente
Velasco J. Dionisio	1 F.	Desconocido

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes.

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de "J. I. CASE THRUSHING MACHINE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en Racine Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana, cuyo facsímil va al margen, que consiste en un oblongo, dentro del cual hacia la parte superior están las palabras "GRAND DETOUR" y hacia la parte inferior los números "1837". Se usa en cualquier color y tamaño, directa o indirectamente en la mercadería y sus empaques. Los artículos que cubre son arados, cultivadores, rastrillos de disco, listeros, y en general artículos de la clase 17a. Quien se crea con derecho, cerra dentro de noventa días.



Ofticina de Patentes: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—P. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez 20. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejaron Luis Martínez y Tomasa López, por parte de Marcos Díaz Vázquez, por sí y en representación de sus menores hijos Hermes Ortillo y Julián César Díaz y por parte de los señores Antonio de Jesús, Zenón de Jesús y Norberto, los tres de apellido Martínez, hijos legítimos de los causantes y el primero como cónyuge sobreviviente de la difunta Gregoria Martínez, quien fue hija legítima de los mismos causantes, y los menores que representa por derecho de representación de la misma Gregoria Martínez; representados todos los solicitantes por su apoderado doctor Laureano Barraza, habiéndose nombrado a los interesados administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos del artículo 1163 C.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos veinte.—A. Eguizábal y M.—Tomás Hernández G., Srlo. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Natividad Ramírez, de parte de la señora María Nicomedes Ramírez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez.—A. J. Castillo, Srlo. 2

Pedro Ferrer, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Eulogio Beatriz, por parte de la señora Trinidad Rodríguez, como cesionaria de los de-

rechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Ramón y Justo Beatriz, hijos legítimos éstos del expresado difunto. Confiérese a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Ferrer.—M. Baldemar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana, del día siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Desiderio Benítez, por parte de Pedro Vázquez, en concepto de cesionario de los señores Santiago Mata, Pedro Benítez, José Enemesto Benítez, Maximiliano Mata, Nicolasa y Juana Benítez, el primero como representante legal de su hija legítima María de Jesús Mata, a quien le corresponde dicha herencia, por derecho de representación de su madre Magdalena Benítez, y el cuarto en su propio nombre por corresponderle dicha herencia por derecho de representación de su Madre Magdalena Benítez, quien fue hija legítima de Desiderio Benítez, y el segundo, tercero, quinta y sexta en sus propios nombres por ser hijos legítimos del difunto Benítez; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—Felipe V. Villatoro.—A. Romero T., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Olaya Alfaro y María Matilde Morales, cónyuge e hija respectivamente, la herencia intestada que dejó Irene Morales; se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del tres de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Juan Luis José Miguel y María Luisa de la Concepción, ambos de apellido Córdoba, la herencia abintestato de la madre legítima de éstos, doña María Concepción Montoya, quien falleció en esta ciudad, el once de mayo de mil novecientos ocho; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de doña Victor o Victoria Castillo de Herrera, con beneficio de inventario, por parte de los señores José Miguel, Rosa Amelia, Bárbara Victoria y Tódera, todas de apellido Herrera y por doña Fermelida Herrera, por sí y como cesionario de los derechos de don Germán Herrera, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente y nombrase curador especial del menor Julio César Herrera, a don Germán del mismo apellido. Se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que lo deduzcan dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos diecinueve.—A. Eguizábal y M.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de febrero del año de mil novecientos dieciocho, ha sido nombrado tutor interino de los menores Celso Obispo, Julia Emilia, Francisca, Catalina del Carmén, Victoria y Candelaria Rosa, todos de apellido Ambrosio, al doctor don Manuel B. laica. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores,

se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos veinte.—Romeo Ferrín Magaña.—Mariano A. García, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Santiago Orellana, por parte del doctor Claudio Jule, en calidad de apoderado general de la señorita Narcisca Orellana, y que la representada por el doctor Jule, ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Rafael Rivas.—Humberto Ayala, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, del difunto Manuel Merazo, fallecido en esta ciudad, el diecisiete de diciembre último, de parte de sus hijos legítimos Juan Rafael, Manuel Rafael, Francisco José y señorita Mercedes, todos de apellido Merazo, representado el penúltimo por su madre doña Rosario viuda de Merazo, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Venancia de Jesús Olmedo, viuda de Anaya, de doña Emilia del Rosario Anaya viuda de Velásquez, de doña Catalina Octaviana Anaya de Zúñiga, de la señorita Nicolasa de Jesús Anaya y de Encarnación Antonio Anaya, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Catarino Anaya, fallecido en jurisdicción de Coatepeque, el primero de diciembre del año antepáximo; confiriéndose únicamente a doña Venancia de Jesús Olmedo viuda de Anaya, en atención a lo dispuesto especialmente por el testador, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Ezequiel Cuellar, Srlo. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha primero de diciembre último, se ha nombrado tutor interino de los menores José Francisco Alonso y Carlos Alonso, a su hermano Genaro del mismo apellido, por haber justificado aquellos que carecen de representante legal. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a curaduría de los menores expresados.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—Eduardo A. Burgos.—Juan Franco, Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Clara Machuca, y se ha nombrado curador para que la represente al señor don Rafael Angel Eguizábal. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del veintuno de enero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—R. Angel Ayala, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Manuel Rodríguez Zepeda, contra don Jesús Sandoval, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Primero un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado "Las Muelas" jurisdicción de la villa de Armenia, compuesto de treinta y cuatro manzanas de extensión o sean dos mil trescientas ochenta áreas y tiene por linderos: al Oriente, son terreno de Tiburcio Montano, el que fué de Je-

remías García, hoy de Jesús Glón; al Poniente, con cerros del terreno de don Benjamín Molina; al Norte, con terreno de Manuel Escobedo, el de Manuel Guevara y parte del de Albino Alvarez, vendido a Domingo Irabeta; y al Sur, con terreno de don Angel Castillo, que fué de la sucesión de Manuel Clara Zañla, hoy de Pedro Páez; y Segundo otro terreno de naturaleza rústica, cultivado en su mayor parte con zacate barquero, situado en el propio lugar llamado "Los Méndez" de aquella jurisdicción, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión o sean mil seiscientos ochenta áreas que linda: al Oriente, terreno de Esteban Alvarez y el de Teodoro Esquivel, que antes fué de Julián Escudilla; de la sucesión del finado Clara Zañla y que hoy es de Teodoro Esquivel; al Poniente, con finca del General Benjamín Molina Gairola; al Norte, con el que fué de Albino Alvarez, hoy de Jesús Sandoval; y al Sur, con terreno de Simón Moja y de Leonardo Henríquez, que antes fué de Máximo Sandoval. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Ezequiel Cabilar, Srio. 2

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de Jacuapa.

Hace saber: que por ejecución de don Dionisio de J. Guerrero, como apoderado de doña Estar de Homar, contra la sucesión del doctor don César Castro, representada por don Manuel Castro C., se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y solar, situados en el centro de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo la capacidad y linderos del solar los siguientes: de Oriente a Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, y de Sur a Norte, veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros y linda al Oriente, solar y casa de doña Gertrudis Quintanilla, antes de doña Silveria Dolores Iglesias y después junto con casa del doctor Miguel Araujo; al Poniente, con solar y casa del presbítero don Francisco Lasplazas y que antes fueron de don Simón Sol; al Norte, con solar de doña Nicomedes Iglesias de Mejía, cerco de piedra de por medio; y el Sur, calle de por medio, con casa de don Juan F. Schönmberg y que antes fue de doña Leonor de Silva. La casa es de teja, sobre balcones, paredes de bajareque, que mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por siete metros dieciocho y veintidós milímetros de fondo, inclusive un corredor interior y una médula de seis metros de largo por tres de ancho. Los inmuebles descritos están valuados en tres mil colones. Quien quiera hacerlos postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jacuapa, a doce de enero de mil novecientos veinte.—Rafael Justiniano Hidalgo.—Lorenzo Sánchez, Srio. 3

José María Carriló, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por Anita Merlos, contra la Municipalidad de esta ciudad, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio San Sebastián, de esta misma, que mide treinta y cinco metros de largo, por veintidós de ancho, esto es, el solar, y la casa que es de tejas, paredes de adobe, diez metros de ancho, con todo y corredor, por veintidós metros de largo, lindantes: al Oriente, calle de por medio, con finca de don Agustín Castro Perdomo y general Libandero Arévalo; al Norte, con el que fué de Socorro Aguilera, después de Antonio Morán, hoy de don Abel Morán, o sus sucesores; al Poniente, con el que fué de Diego Pineda, hoy de Sara Urrutia; y al Sur, calle de por medio, con predios que fueron de Basilio Marroquín, después de don Abel Morán, hoy su sucesión, el de Basilio Martínez, después de Venancio Salazar, ahora de la sucesión de don Abel Morán. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chapultipa, a las nueve de la mañana del diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—José María Carrillo.—Francisco Ríos P., Srio. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cleto Delgado, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Antonio Pineda, la propiedad de un terreno comprendido en el título de la extinguida hacienda Santa Cruz, situado en jurisdicción de El Basco, departamento de Cabanías, de cuatro medios de maíz de sembradura, poco más o menos, lindante: al Sur, con tierras de Santiago Angel, mojones reconocidos de por medio; al Poniente, con las de Patricio Alfaro, una quebrada de agua de invierno de por medio; al Norte, río de La Labor de por medio, con las de don Norberto Mejía; y al Oriente, quebrada de invierno de por medio; con las de

don Manuel Irabeta. El terreno descrito, le pertenece al expresado señor Pineda, por haberlo comprado al señor Ramón Navarro, según aparece de la escritura pública que éste le otorgó en Hobasco a la una de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos setenta, ante el abogado Fernando Mejía. Se avisa al público para los fines de ley.

Registra de la Propiedad Real e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diez y nueve de enero de mil novecientos veinte.—Angel Gómez C. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato en beneficio de inventario, de los bienes del difunto Juan Yanes, los señores Clara Velásquez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijos legítimos menores de edad Calixto Blas y Coracina Yanes y Aparicia, Marcela, Lorenzo, Luis y José Yanes, como hijos legítimos del expresado difunto. Declaratoria que se hace en unión de las herederas ya declaradas María Digo y Máxima Yanes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—Julio Casas.—J. L. Chavarría, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejaron Miguel Angel Ramos conocido por Miguel Ramos, Bernardino Ramos Vigil, Wenceslao Ramos, Jordelmo Ramos y José Martí Ramos, a los señores Eugenio Andrés, Lorenza, Jacinta y Arcadia, todos de apellido Ramos, Arcadia Peraza, Juana Crisóstomo Márquez y María Lázara Peraza, a los primeros como hijos legítimos de Miguel Ramos; a Arcadia Peraza, como cónyuge sobreviviente de Wenceslao Ramos y en representación de sus menores hijos Cruz, Celestina, Juan Evangelista y Pilar Ramos; a Juana Crisóstomo Márquez, como cónyuge sobreviviente de Jordelmo Ramos y en representación de sus menores hijos Simona y Dolores Ramos; a Eugenio Ramos, como cesionario de Mariela Sarto, cónyuge sobreviviente de Santana Ramos; a Eugenio Andrés, María Arcadia, Lorenza y Jacinta Ramos, de herencia intestada de su hermano legítimo José Martí Ramos; a María Lázara Peraza, como cónyuge sobreviviente de Bernardino Ramos Vigil y en representación de sus menores hijos Francisco, Mercedes y Humberto Ramos; y todos ellos, por el derecho de transmisión en la herencia intestada de Miguel Angel Ramos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Eduardo González.—Luis Joya, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes del difunto Jacinto Velásquez, el señor Cecilia Velásquez, en su calidad de hijo legítimo del expresado difunto, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión le pudieran corresponder a la cónyuge presunta Norberto Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos veinte.—Julio Casas.—J. L. Chavarría, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Eugenia Manóla, de sesenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Los Chorritos, correspondiente al cantón Portillo, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, en el que tiene construida su casa de habitación, techo cubierto con paja; y en parte lo tiene cercado con piedra y paja; y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Gutiérrez; al Norte, con terreno de Basilio Hernández, un farallón de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Ramírez; y al Sur, con el de Gregorio Granados, siendo todos los colindantes de este domicilio, menos Gutiérrez, que es de Acaosotz. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión ni carga real, el cual lo ha adquirido por posesión de más de veinticinco años y lo estima en cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos veinte.—Eduardo Ríos.—Paulino Rubio, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Juana Francisca Argueta, de treinta y dos años de edad, de oficio doméstica y del domicilio del pueblo de San Fernando, solicitando por sí, título de propiedad de un lote de terreno rústico de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar La Meseta, jurisdicción del citado pueblo de San Fernando, que pertenece a los extinguidos ejidos de éste, distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, que posee de buena fé hace tres años, sin cargas reales, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, con propiedad de Gregorio Argueta, una grande barranca de piedra, de por medio; por el Norte, posesión de Georgina Argueta, divididos por una zanja seca, abajo desde un peñón hasta un camino, donde hay un nacimiento de agua; por el Poniente, posesión de Paula Chica, divididos por el camino situado desde el nacimiento hasta una puerta de golpe; y por el Sur, con el mismo Gregorio Argueta, divididos por una cerca de paja y zanjo artificial hasta la barranca donde se comenzó. Este predio no es dominante ni está en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son vecinos de San Fernando. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perquín, diez de enero de mil novecientos veinte.—Bernardino Ramos.—César Nolasco R., Srio. Int. 2

Las señoras Juana y Dolores Martínez, mayores de edad, de oficio domésticas, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía, solicitando se les extienda a su favor, título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, como de sotera áreas de extensión, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Mejía, limitado por brotones, árboles de pito y cinchos; al Norte, calle en medio, con terrenos de Francisco Pérez y Agustín Flores; al Poniente, con terrenos del mismo Manuel Mejía, limitado por árboles de varias clases; y al Sur, con terreno del repetido Mejía, limitado por brotones de tempate y cincho. El descrito, no tiene cargas ni derechos reales. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Teodoro G. López.—Rafael Cardallo Rodríguez, Srio. 2

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Herrera Contreras, de cincuenta años de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno o predio rústico, situado en el lugar llamado El Almendro, de esta jurisdicción, compuesto de tres quintos de manzana, o sean cuarenta y dos áreas de extensión, cultivado de café cosechero, es superficie quebrada y lo adquirió por compra a don Fidel Ruiz, sobreviviente, de este domicilio, sus linderos son: al Oriente, terreno de Felipe Mártil, mojones, árboles de tambor y magney, propios del terreno, en medio; al Poniente, terreno de Isabel Hernández, maderado propio del terreno en medio; al Norte, finca de la sucesión de Luis Mártil, que hoy es de don Tomás Sicilia, maderado del colindante en medio; y al Sur, terrenos de la sucesión de Juan Guerra, brotonado de árboles de hulo y paraíso en medio del terreno. Este predio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, suero veintidós de mil ochocientos veinte.—Ladislao Ruiz.—Julian Cruz, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Vicente Pérez, de treinta y tres años de edad, soltero y agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, la primera de ciento ochenta áreas, situada en el punto llamado Mazatepe y lindante: al Oriente, con terreno de Paula Beltrán, pitos é izotes de por medio en línea recta; al Norte, con terreno de Pedro y Petrona Pérez, izotes y pitos en línea recta; al Poniente con terrenos de Petrona Pérez, calle vecinal de por medio que conduce a San Antonio Masahuat; y al Sur, con terreno de Camilo Beltrán y Simón Pérez, izotes y pitos en línea curva. La segunda en el punto llamado Amatepe compuesta de setenta áreas, lindando al Oriente, con terrenos de Petrona Pérez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de

Adolfo César Montoya, un cincho, unos jotes y un ujhute; al Poniente, con terreno de Natividad Pérez, jotes y pitos de por medio, en línea curva; y al Sur, con terreno de Francisco Pérez, con izote y jote equineros; en la primera, hay una casa pajiza de cinco veras y media en cuadro. Estos inmuebles los hubo por derecho de posesión; tienen servidumbre pasiva de tránsito, los colindantes son de este domicilio, y los estima en mil doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Raimundo Martínez.—Prudencio R. Juárez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito y en nombre propio, el señor Ezequiel Domínguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de árboles de café de la capacidad de setecientos manzanas de extensión o sean novecientos ochenta áreas, situado en el cantón Las Ceibas de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindando al Oriente, camino de por medio y terreno de doña Leodora viuda de Schonemberg, sucesión de don Juan Schonemberg y doña Adriana Barreiro de Cora; al Poniente, terreno del doctor Leandro Vázquez Guzmán; al Norte, finca de doña Adriana Barreiro de Cora; y al Sur, terreno de Avellano Cruz, brotonal de por medio. Los colindantes Leandro Vázquez Guzmán y Avellano Cruz, son vecinos de ésta, los demás de Santiago de María. El terreno descrito, lo hubo el solicitante, una parte por herencia de la difunta madre Ana Josefa González y otra parte por compra que hizo a la señora Anselma Domínguez, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos legales. Dado en Alegría, a veinticuatro de enero de mil novecientos veinte.—*Tomás Iglesias.—Leandro Mejía G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, árido, compuesto de quinientas sesenta áreas de cabida, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, en el lugar llamado "Barranco de la Mina", lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Mendoza; al Norte, con Rosa Guillén; al Poniente, con Agustín Linares y sucesión de José María Rosa, representada por Micaela del mismo apellido; y al Sur, con el expresado señor Linares, siendo el primer colindante vecino del cantón Los Planes de la Laguna, la segunda del cantón Potrero Grande, la tercera del cantón Las Lomas, de esta jurisdicción y el cuarto de este domicilio; dicho terreno lo hubo por compra que hizo a Sabino Barillas, ya fallecido. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo dedusca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Juan Francisco Villacorta, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el punto llamado "Tahuistec", de esta jurisdicción, como de treinta áreas de extensión cada una, cultivadas de café, bálsamo y cacao, con los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de don Pedro Martí, que fue de Casilda Manera; al Poniente, con terreno de Gabriel Liévano, río de por medio; al Sur, con el mismo Liévano, en dos rumbos de esta porción los divide espas de pita floja; por los otros rumbos un pinal y el río; la segunda porción linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Pedro Martí, que fue de Casilda Manera y Pedro Estrada; al Poniente, con el mismo señor Martí y Gabriel Liévano; y al Sur, con Gabriel Liévano, por un rumbo los divide espas de pita floja y por otro el río. Los terrenos descritos no tienen nombre ni carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Teotapeque, a las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Manuel Miranda.—Mariano Lobos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Igacia Dubón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, el que tiene de superficie, poco más o menos, de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de don Rodrigo Alvarenga, cercos de alambre de por medio; y al Sur,

con terreno de Gregorio Martínez, cerco de alambre enmedio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*S. Rodríguez.—David Patrocinio Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de mi cargo, se ha presentado el señor Juan Barahona Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y de naturaleza árido que de buena fé posee públicamente en esta jurisdicción; la primera, es de la capacidad de manzana y cuarto, lindante: al Norte, Oriente, Poniente y Sur, con terreno de Juan Molina, dividido por brotones de tempepe, jote y pito. La segunda porción, es de capacidad de media manzana, lindante: al Oriente, con Ana María Molina, divididos por brotones al Norte, con Eugenio Vaquezano, dividido por brotones y cercas; al Poniente, con Juan y Josefa Zepeda, cercas y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ana María Molina, quebrada de por medio. La tercera, de manzana y un cuarto, lindante: al Oriente y Norte, con Sebastiana Molina, dividido cercas y brotones; al Poniente, con Valeriano Candelario, dividido por cercas y brotones; y al Sur, con Lino Díaz, camino de por medio; siendo sus colindantes de este domicilio, con excepción de Valeriano Candelario y Lino Díaz, de Ostuma. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*J. Angel Montoya.—V. Harin, Srlo.* 2

Trinidad Ramos, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Telesforo Vázquez, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón Centro, de aquella jurisdicción, compuesto de dos hectáreas veintiocho áreas, de medida superficial, linda: al Oriente, con terreno de Andrés Gutiérrez e Higinio López, río del Salto, de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vázquez y Francisco Posada, divididos por zanjoneo natural y con el señor Vázquez, mojonos de piedra; al Poniente, con terreno de Juan Landaverde, divididos por un nacimiento de agua y una cénaga, que quedan en el terreno, un zanjón natural y mojonos de pito; y al Sur, con terreno de Irene López, el mismo zanjón en medio. Los colindantes son de aquel domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Palma, veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Trinidad Ramos.—José A. Chacón, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cirilo Villatoro, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa del Sauce, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico que posee desde hace más de veinte años quieto y pacíficamente, situado en el punto denominado San Juan Guastarú, de aquella jurisdicción, como de ciento cinco hectáreas más o menos de extensión superficial, y linda: al Oriente, con el río Guascorán; al Norte, con terrenos de Marcela Meléndez y Gerónimo Villatoro, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Lázaro Simón, Isabel Martina y Geneveva Arias; y al Sur, con terrenos de Fernando Villatoro y Santiago Nájera, mojonos y cercas de piedra de por medio; que dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre don Enstaquio Villatoro; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cuatro mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—*Julio Casas.—J. L. Chavurría, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado don Tiburcio González, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y de una casa y mediagua y una galera construidas en el mismo solar, de naturaleza urbana, situadas en el barrio de El Calvario de esta ciudad y que miden: el solar, cuarentiun metros ochocientos milímetros por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros al Norte, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros al Sur; la casa nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por seis metros cuatrocientos nueve milímetros de ancho; la mediagua, diez metros treinta y tres milímetros de largo, por tres metros sesentidós milímetros de ancho; y la galera, que sirve para cocina y caballería, siete metros doscientos cuarentidós milímetros de largo y de ancho; teniendo la casa un corredor interior de tres metros sesentidós milímetros de ancho, por nueve metros

ciento noventa y seis milímetros de largo; y lindan solar y construcciones en conjunto: al Oriente, con casa de propiedad del solicitante, pared de por medio; con casa de doña Ester Cárdenas de Homar, pared de por medio, perteneciente a la colindante, y con solar que fue de Vicenta Campos y que hoy es de Tránsito Amaya, tapia de por medio de la colindante: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Julia Hernández; al Poniente, con casa y solar de don Pablo Schendegger, tapia de por medio del solicitante, y pared, también de por medio, de propiedad del señor Scheidegger; y al Sur, con solar de doña Mercedes Rivera de Gutiérrez, tapia de por medio, de propiedad de la colindante. El inmueble descrito lo estima en mil colones; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. La casa, la mediagua y la galera, han sido construidas por el solicitante, y el solar lo adquirió por compra que él hizo a la señora Estanislao Rivera, hoy ya difunta y quien fue de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, enero veintidós de mil novecientos veinte.—*Indalecio Chavurría.—Aquilino V. Recinos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Fidela Aguirre viuda de Román, solicitando por escrito título de un solar y casa, situadas en el barrio de San Pedro de esta villa, siendo la capacidad y linderos del solar; al Norte, con diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros en un punto, linda con casa y solar de María Román de Sigüenza y de Candelario Ramírez, calle de por medio, y por otra parte del mismo rumbo, con veintidós metros noventa y cinco centímetros con solar y casa de Rosalía Román, mojonos de por medio; al Oriente, con cuarentidós metros veinte centímetros, con casa y solar de José Manuel Román y con solar de la sucesión de Petrona Román, representada por Julián Cuñiar y con el de María Román de Sigüenza, calle pública en parte y cerca de alambre en la demás de por medio; al Sur, con treinta y cuatro metros sesentidós centímetros con predio de doña Angelina Tobar de Paredes, cerco de alambre en medio; y al Poniente, con diecinueve metros veinte centímetros en un punto, linda con predio Candelario Ramírez, cerco y alambre propio en medio y en otro punto del mismo rumbo, con veintidós metros de extensión. Con solar y casa de Rosalía Román, siendo la forma del solar parecida a la de una escudra, lo que motiva la descripción separada de los dos puntos de un mismo rumbo; la casa es de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y mide ocho metros noventa centímetros de ancho; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son dominantes ni sirvientes, están apreciados en un mil colones, y los hubo el solicitante por herencia de su finado esposo Nicolás Román. El que se crea con derecho a ellos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, a diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—*A. Arévalo N.—S. Arocha, Srlo.* 2

Nicolás Deras, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Pérez Mena, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado al Poniente del citado valle, compuesto aproximadamente de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, siendo sus mojonos y linderos: al Oriente, linda con el Cementerio del valle, siendo mojón un pito, cerco de alambre de por medio, de allí terreno de Aquilino Choto, zanja vieja y cerco de alambre también de por medio, mojón un árbol de jote y terreno de Tomás Pérez; al Poniente, linda con terreno de Concepción Valle, línea quebrada en el medio zanjón o barranca por medio y cerca de alambre de por medio, siendo mojón un árbol de pito; al Sur, con la sucesión de Eleuterio Campos, representada por su viuda Luisa López, camino que conduce donde los Escobar, de por medio, mojón un árbol de jote arriba del camino hasta hacer esquina con el señor Valle. El terreno descrito es de forma triangular por lo cual carece de rumbo Norte. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga real, y lo hubo el solicitante por compra de sus derechos hereditarios a José Angel, Antonio y Candelario Orellana. Estima en un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tahuistec, enero veintiocho de mil novecientos veinte.—*Nicolás Deras.—Federico Pineda B., Srlo.* 2

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Carrillo, de sesenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando en nombre propio y para sí, título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, de una hectárea veintiocho áreas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Pérez Mena, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado al Poniente del citado valle, compuesto aproximadamente de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, siendo sus mojonos y linderos: al Oriente, linda con el Cementerio del valle, siendo mojón un pito, cerco de alambre de por medio, de allí terreno de Aquilino Choto, zanja vieja y cerco de alambre también de por medio, mojón un árbol de jote y terreno de Tomás Pérez; al Poniente, linda con terreno de Concepción Valle, línea quebrada en el medio zanjón o barranca por medio y cerca de alambre de por medio, siendo mojón un árbol de pito; al Sur, con la sucesión de Eleuterio Campos, representada por su viuda Luisa López, camino que conduce donde los Escobar, de por medio, mojón un árbol de jote arriba del camino hasta hacer esquina con el señor Valle. El terreno descrito es de forma triangular por lo cual carece de rumbo Norte. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga real, y lo hubo el solicitante por compra de sus derechos hereditarios a José Angel, Antonio y Candelario Orellana. Estima en un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tahuistec, enero veintiocho de mil novecientos veinte.—*Nicolás Deras.—Federico Pineda B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Para los fines consiguientes hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Carrillo, de sesenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando en nombre propio y para sí, título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, de una hectárea veintiocho áreas

El infrascrito, Alcalde,

Para los fines consiguientes hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Carrillo, de sesenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando en nombre propio y para sí, título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, de una hectárea veintiocho áreas

El infrascrito, Alcalde,

Para los fines consiguientes hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Carrillo, de sesenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando en nombre propio y para sí, título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, de una hectárea veintiocho áreas

El infrascrito, Alcalde,

Para los fines consiguientes hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Carrillo, de sesenta y siete años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando en nombre propio y para sí, título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, de una hectárea veintiocho áreas

de capacidad, situado en el valle de San Jerónimo, correspondiente a esta jurisdicción, distrito y departamento de San Vicente, cuyo predio carece de carga real y proindivisión, y el solicitante lo estima en la suma de trescientos colones y linda: al Oriente, cerca de palo-pique de por medio, con terreno de la señora Cruz Hernández; al Norte, brotones de por medio, con terrenos de José y Ruperto Rodríguez; al Poniente, camino municipal de por medio, con terreno de don Cruz Carrillo; y al Sur, con terreno de don Tomás Reyes Cardona, separados por una línea recta establecida por un árbol de hualc cultivado en el rumbo Nordeste, y otro de caragu cultivado en el rumbo Noroeste; siendo los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Filiberto Cárreamo*.—*Manuel L. Saravia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Arcadia Cristo, de cuarenta y cinco años de edad, casada, petatera, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Las Mercedes, de esta villa; el cual mide de largo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Guillermo Equiana; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Gómez; al Norte, con solar de la sucesión de Vicente Cumi; y al Sur, con solar de Antonia Mateo; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra que le hizo al señor Juan Gómez, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y lo estima en cincuenta colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio*.—*J. M. Sifontes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lutgarda Márquez, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de diez áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con una quebrada seca; al Norte, con una calle pública; al Poniente, con la calle que conduce de este pueblo a la ciudad de San Francisco; y al Sur, con solar de Tránsito Hernández, cercas de piedra de por medio; y de una casa ubicada en dicho solar, de siete varas y media de largo, por cinco de ancho, pared de bojarque, con dos puertas y una ventana de tabla, y estima dichos inmuebles en cincuenta pesos, los que están ubicados en los suburbios de este pueblo, distrito de Orizaba, departamento de Morazan, siendo la señora Tránsito Hernández de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles dichos que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yoloiquín, a veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Pedro S. Pérez*.—*Ante mí, A. Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que don Luis Castro Urquilla, se ha presentado solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio Remedios de esta ciudad. El primero, estimado en cien colones, linda: al Oriente, con propiedad de Pablo Díaz; al Norte, con las de María Paula Hernández y Leonardo Aguilar; al Poniente, con la de Luz Pineda Hernández; y al Sur, con la del solicitante. El segundo, apreciado en veintidós colones, linda: al Oriente y Sur, con solares del solicitante; al Poniente, con propiedad de Lúcia Castro; y al Norte, con la de Luz Pineda Hernández. Hubo los solares descritos, respectivamente, por compra a don Jacinto Hernández, y herencia de doña Ramona Castro; siendo todos los colindantes de este domicilio, lo mismo que el peticionario; y se hace saber al público esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sensuatepeque, a las diez de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*J. Angel Castro*.—*Francisco Antonio Vélez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santiago Avelar, de treinta y dos años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que de buena fe posee, situado en el lugar llamado "Tabogaño", en esta jurisdicción, de nueve hectáreas ochenta áreas, de media superficial, cultivado en parte de huertos, café y árboles frutales, conteniendo una casa de teja, paredes de bajaraque, de dieciséis metros de largo, por cinco metros de ancho, siendo el terreno de naturaleza rústica, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan, Jesús y José Luz Avelar, limitados por un zarzaparrilla; al Norte, con posesión de Pastor Avelar; al Poniente, con el mismo Pastor Avelar; y al Sur, con posesión de Dámaso Avelar, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a

veinticuatro de enero de mil novecientos veinte.—*Florencio Núñez*.—*Emeterio Chacón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Antonio Reinos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de trescientas quince áreas y linda: al Oriente, con un camino vecinal; al Norte y Poniente, con terrenos de Pablo Sánchez y Sánchez; y al Sur, con terrenos del doctor Ismael López; lo adquirido por compra a Sebastiana Rolina, no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor López que es de San Salvador y lo estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Arcadio R. Martínez*.—*J. Francisco Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Juan Santos Garay, mayor de edad, agricultor y del domicilio de El Teñeño, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, manifestando: que en el lugar de su domicilio poseyó y quieto pacíficamente un terreno de naturaleza rústica y fértil, desde hace más de diez años, de la capacidad como de treinta manzanas lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ascensión Marín, cerco de alambre de por medio, de los colindantes: al Norte, con terrenos pertenecientes a la Compañía del ferrocarril que de La Unión conduce a Usulután, alambre de por medio de la Compañía; al Poniente, terrenos de Concepción Jiménez y Justino Cerón, alambre en medio, perteneciente al solicitante; y al Sur, terreno del mismo Justino Cerón, cerco de alambre en medio, del colindante; que no teniendo ningún documento inscrito de dicho terreno, pide a esta autoridad que previos los trámites de ley, se le extienda, no teniendo el referido terreno, ningún gravamen, carga o derecho real, ni proindivisión ninguna, siendo los colindantes Jiménez y Cerón, de Jucupá; representantes de la Compañía del ferrocarril, de San Miguel; y Marín de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veinte.—*José R. Ulloa*.—*F. Torres*, h., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Lauriano Barroza, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando en nombre de don Víctor Manuel Arévalo, del cual es apoderado general, según poder que presenta, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta metros diez centímetros haciendo un quiebre de cuatro metros treinta centímetros, con fondas de Mariano Figueroa Castro, Francisco Mendoza y Romelia Guerra; al Norte, treinta y siete metros treinta y siete centímetros, con Mariano Figueroa Castro, Antonio Arévalo y Santos Melgar, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros con solares de Cróscencia Medrano y Lisario Magaña; y al Sur, treinta y siete metros treinta centímetros, con Agustina Peña, Herlindo Morán y sucesión de Rosa Morán. En el lado Norte del predio hay construidas dos casas que forman un solo cuerpo, de teja y paredes de adobes; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión y lo estima en cuatro mil colones. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Rosalio Cordero*.—*V. M. Valle*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe, de cuatro manzanas de capacidad o sean doscientas ochenta áreas, situado en el valle Llano de las Piedras, de esta jurisdicción de Jucupá, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Santos y Tránsito Pello y señora Rosa Franco, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de don Carlos Amory y Juan Interiano, zanja y cerca de alambre del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Cirilo Díaz y de don Carlos Amory, cerca de paja y broton de pito propios del terreno descrito de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Interiano, calle de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Amory que es del domicilio de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las once

del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*N. Borjas B.*—*Pedro Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace constar: que a esta oficina se ha presentado la señorita Rosalía Román, solicitando por escrito título de un solar urbano y casa situada en el barrio de San Pedro, de esta villa, siendo de la capacidad y linderos del solar: al Norte, con veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros, calle en medio, con solar y casa de Candelario Ramírez; al Oriente, con veintidós metros, mojonera de por medio, con solar y casa de doña Fidalia Aguirre de Román; al Sur, con veintinueve metros veintinueve centímetros, mojonera en medio con solar de la misma señora Aguirre de Román; y al Poniente, con diecinueve metros, cerco propio en medio, con predio del citado Ramírez. Que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado padre Nicolás Román; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaseca, a las ocho de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*A. Arévalo*.—*S. Arce*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde accidental y Jefe del distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lauriano Cabezas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título inscribible de dos predios rústicos que fueron ejidales, situados en esta jurisdicción, que no tienen cargas reales ni existen otros poseedores en proindivisión. El primero situado en el lugar llamado Suscuán, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, terreno inculto y plano, lindante: al Oriente, con predios del doctor Simón Magaña, de Tránsito Medina y de Emilia Rincón, camino de por medio; al Poniente, con predio del mismo doctor Magaña, camino de por medio; al Norte, predio de doña Virginia Mendoza, cerca de alambre de por medio, parte del solicitante y parte de la colindante; y al Sur, terreno del predio doctor Magaña, cerca de alambre del solicitante de por medio. El segundo predio, situado en el cantón Los Magueyes, compuesto de cuarenta y cinco áreas de extensión, terreno plano y fértil, cultivado en parte con café y lo demás inculto, habiendo en su interior una casa de tejas que sirve de habitación y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Cortés Padilla; al Poniente, con predio de Salomé Recinea y Salomé Santillana, camino de por medio; al Norte, con predio de Antonio Acuña; y al Sur, con predio de José Angel Zelada, camino de por medio. El terreno descrito está cercado de palo pique, siendo el que corresponde al rumbo Oriente de propiedad del colindante y el de los otros rumbos de la del solicitante, siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuehápán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Pablo Alvarez A.*—*Rafael Madrid*, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Miguel Salvador Romero, mayor de edad y vecino de San Gerardo, de este distrito judicial, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción de San Luis de la Reina, de este mismo distrito, consistiendo el primero en un derecho proindiviso de la novena parte de un terreno de la capacidad de dos caballerías, poco más o menos, situado en el lugar denominado El Tamarindo, de dicha jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la señora Matías Villacorta, cercas de madera de por medio, comenzando en línea recta del río El Tamarindo, hasta llegar a un árbol por la misma cerca de madera; de este árbol por la referida cerca, se llega a un árbol de amate, y de aquí se cambia a un mojón de piedras sueltas que se encuentra en línea recta, de aquí se cambia y se llega a la quebrada Palancas, lindando desde el mojón de piedras sueltas ya dicho hasta una poza con terreno del difunto Andrés Villacorta; al Norte, con terreno de Juan José Amaya y Cecilio Jurado, siguiendo aguas abajo de la quebrada Palancas, cambiando hacia el Poniente hasta llegar a una cuadrada antes de un salto que hace la misma quebrada Palancas, siempre en el mismo rumbo Norte, hasta llegar al camino que de San Luis de la Reina conduce al cantón de San Andrés, siguiendo todas las curvas del mismo camino hasta llegar a la quebrada de San Juan; al Poniente, con terreno del difunto Octavio Rivera, siguiendo aguas abajo de la quebrada de San Juan ya referida, hasta llegar al río El Tamarindo donde se comenzó; y al Sur, con terreno de Rufina Argueta, Jacinto y Juan de Dios Guevara e Isidro Aguilar. Otro terreno rústico como de doce manzanas de capacidad, situado en el lugar El Tamarindo, de San Luis de la Reina, de los linderos que siguen: al Oriente, con terreno de Eulogio Castillo, con dos mojoneras de piedras sueltas de por medio; al Norte, con terreno de Hermenegildo Ló-

pes, mojonas de piedras en línea recta a la quebrada llamada Palencas; al Poniente, con terreno de Gregorio Beltrán, aguas abajo de la expresada quebrada de Palencas; y al Sur, con terreno de la señora Matías Villacorta, cerca de madera de por medio. Los terrenos descritos los hubo el señor Romero, por compra que de ellos hizo al señor Francisco Montenegro, hijo, en concepto éste de curador de la sucesión del señor Andrés Villacorta, y los estima en un mil colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonori, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—*F. Montenegro, h.—B. Chicas Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rufino Orellana, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado en parte de huerta y zacate, sito en el lugar Apacoye, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas y media de extensión, equivalentes a cinco hectáreas veinticuatro áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tomasa Reyes; al Norte y Poniente, con terreno de Máximo Hernández; y al Sur, con terreno de Francisco y Pilar Garranza, río de Apacoye de por medio; siendo estos dos últimos colindantes del domicilio de Ishuacán, y los demás de este domicilio; cercado de alambre por los cuatro rumbos de propiedad del solicitante, menos el rumbo Oriente que pertenece una parte a la colindante Reyes. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en dos mil colonos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quisahuat, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*J. Hernández.—Ezequiel del Valle, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Atanasio Ruiz, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado en parte con café en plantío y el resto inculto, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado Río Grande, cantón Los Cañales, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de don Antonio Aráuz; al Oriente, con propiedad del doctor don Francisco Magaña Herrera, Río Grande de por medio; al Poniente, con finca de don José Antonio y Manuela Rodríguez Aráuz, cerca de alambre propia en medio, del primero; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Agustín Alfaro, representada por doña Rita viuda de Alfaro. En las propiedades de don Antonio Aráuz y Manuela Rodríguez Aráuz atraviesa una servidumbre que dá acceso al terreno descrito. El predio relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Rita viuda de Alfaro que reside en Sonsonate, y don Antonio Aráuz, en Ahuehápán; lo hubo el solicitante por compra a Timoteo González y lo estima en mil pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—*V. Rivera.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Norberto Martínez, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Tapetapán, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Tránsito Mármol y sucesión de Prudencio Morán, representada por su hija Florentina Morán, sus mojonas son izotes en línea curva; al Norte, con el de Coraelia Martínez, limitados por izotes y zanjo en una esquina; al Poniente, con los de Valeriano Díaz y Pablo Mártil, mojonas de izote; y a Sur, con terreno de Benito García, mojonas de izote y una quebrada honda de por medio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Doroteo Rojas.—Vicente González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Silvestre Hernández, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto denominado río de la Huarta, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión, fértil, cultivado en parte de café y plátano y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pablo Sánchez, divididos por brotones de madrecaoa y como esquineros dos brotones de jocote; al Norte, linda con terreno de Cayetana Ramírez, divididos por un pito como mojón; al Poniente, linda

con terreno de Aquilina Pérez, un camino público de por medio; y al Sur, linda con terreno de Federico Vásquez Pedrosa, divididos por dos pites y un arenal de por medio. En el inmueble descrito está ubicada una casa paja de cinco varas de largo por cinco de ancho y no es predio sirviente ni dominante; no tiene impuesto ni derecho real de otra persona y lo estima el interesado en cien colonos y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble de que piden título, que se presente con sus comprobantes de ley, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—*Arcadio R. Martínez.—Francisco Hernández, Srío.* 2

La señora María Vega, de cincuenta y nueve años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea noventa y seis áreas de extensión, el cual mide y linda: al Oriente, en ciento setenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros, linda con terreno de Jesús Rodríguez, dividido por brotones de tempate y madrecaoa; al Norte, en ciento sesentidós metros doscientos milímetros, linda con el de Rufino Andrés y Dolores Miranda, quebrada de Jutillor, de por medio; al Poniente, en ciento sesentidós metros doscientos milímetros, con terrenos de Jacinto Santos, Francisco Miranda y Simón Andrés, dividido por cerca de paja y broton de pito hasta llegar a un pepeto de la quebrada Jutillor; y al Sur, en ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros, linda con terreno de Norberto López, dividido por brotones de madrecaoa, jocote y pito. No es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni proindivisión, y lo hubo por compra a Esteban Melara. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Panchimaleo, treinta de octubre de mil novecientos diecinueve.—*Francisco J. Ortiz.—Isidor Villeda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Cortés, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, dos situados en el cantón de "Concepción" de esta jurisdicción y uno en el cantón "San Antonio" de esta misma jurisdicción; el primero de la capacidad de setenta áreas, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Casimira Pérez y Miguel Rivas, brotones de tempate, pito y Amate de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Ayala, Ines de la Cruz y Ambrosia Hernández, barranca, brotones de jocote, cerca de paja y mojonas de piedra de por medio; al Poniente, con solares de Potenciana Castillo e Isabel Hernández, mojonas de piedra de por medio; y al Sur, con la calle pública que conduce a Cojutepeque; en este terreno hay ubicada una casa de paja, corredores de teja, de ocho varas de largo por nueve de ancho inclusive los corredores; el segundo terreno de una hectárea y cinco áreas de extensión, árido en su mayor parte, sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Martínez y Juana Santos, brotones de tempate, jocote e izote de por medio; al Norte, con terreno de Eleuterio y Sebastián Pérez, brotones de tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Luz Vásquez de González, brotones de tempate y pito de por medio; y al Sur, con Anastasia Henríquez, brotones de pito y tempate de por medio; el tercer terreno árido, de la capacidad de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Zenón Angel, brotones de tempate amate y pito de por medio; al Norte, con terreno de Blas Chávez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Arcadia Cortés, brotones de tempate de por medio; y al Sur, con Leonardo Cortés, brotones de tempate y jote de por medio; los terrenos descritos no tienen carga real ni número, todos los colindantes son de este vecindario y los estima en mil colonos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, enero veinticuatro de mil novecientos veinte.—*José E. Martínez.—J. L. Beltrán, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, por escrito, la señorita Ana Virginia Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de California, en este Departamento, solicitando a nombre propio, que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar llamado Trapiche Cortado, de la jurisdicción del pueblo de California, de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Gutiérrez, antes de Manuel Joya Campos, cerca de alambre de por medio; al Norte y Occidente, con terreno de Fernando Chávez, que antes fueron de Gregorio Castro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Gutiérrez, camino de por medio que conduce a Santiago de María; siendo todos los colindantes del vecindario de California. Sobre el inmueble descrito no pesa ninguna gravamen ni carga real, no teniendo nombre ni número; lo estima en la suma de cuatro mil colonos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos veinte.—*B. Espinosa.—Ante mí, Rafael Serpa, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Maldonado, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas de terreno de naturaleza rústica y árido, sin carga real, que posee en nombre propio, sin ninguna inquietud hace más de diez años, situados en Los Anonos parte de los extinguidos egidos de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de Isabel Aguilar; por el Norte y Poniente, con terreno de don Mónico Solís; y por el Sur, con terreno de Serafín Maldonado A. Los colindantes primero y último, son de este domicilio y el segundo es vecino de La Palma. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Flores, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, compuesto de diez hectáreas de medida superficial, sin carga real ni proindivisión con otra persona, que posee en nombre propio y de buena fe hace más de diez años, situado en el Amate de esta jurisdicción, que antes perteneció a los extinguidos egidos de esta población, que linda: por el Oriente, con terreno de Miguel Portillo y Máximo Flores; al Norte, con terreno de don Ignacio Lemus, Dámaso Miranda y don Mónico Solís; y por el Sur, con terreno de Balbino Flores; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Mónico Solís que es vecino de La Palma. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Avilés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, fértil, compuesto de treinta y nueve áreas y media de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno del doctor Secundino Turcios; al Poniente, con el del mismo doctor Turcios; al Sur, con el del solicitante; y al Oriente, con el de Marcolino Gutiérrez y el de Mercedes Hernández; no es predio dominante y carece de cargas reales; siendo los colindantes Turcios y Gutiérrez, de este domicilio y Hernández, del aludido cantón; el aludido fundo lo hubo el solicitante por compra que hizo a Eusebia Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del aludido cantón Loma Alta. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, y linda: al Norte, con finca de don Ricardo Molina; al Oriente, con las de don Isidro Batlle y Vicente Avilés, camino en medio que de esta ciudad conduce a la Laguna de Coatepeque; al Sur, con las de Vicente Flores, Carlos Hayem y Sabina viuda de Gamán; y al Poniente, con las de Margarito Morán, Rosalfo Montañez y Arcadio Solórzano; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos; no tiene carga real a favor de otra persona, y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad; siendo los colindantes expresados de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos veinte.—*Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srío.* 2

Manuel Garcilazo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Hernández, de sesenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de diez manzanas de terreno rústico o sean seis hectáreas cincuenta áreas po-

co más o menos, situado en el lugar Tempisque, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo; al Norte, con terreno de Vicente Chávez; al Poniente, con terreno de Virginia Beheria; y al Sur, con terreno de Miguel Orellana, cercado de estambre y paja; sus colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que le hizo a Aquilino Barroca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Comacarán, diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—M. García.—Manuel Pacheco, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Desiderio Zúñiga, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, regable, plano, compuesto de cuarenta y siete áreas sesenta centáreas de extensión, situado en el cantón Plustan, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Juliana Cortés, cerco propio de por medio; al Norte, con terrenos de Ignacio Zacapa e Isidoro Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Alberto Cortés; y al Sur, con terreno de Francisco Guzmán; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona; lo hubo por herencia de su finado padre Miguel Zúñiga, quien fue mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio; lo estima en doscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahatzalco, a las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—Pedro Maurício.—Adrián Gutiérrez V., Srio. 2

Tomás Ruiz Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Cruz, de setenta y cuatro años de edad, agricultor pequeño de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de dos predios rústicos, situados en el paraje San Martín, de esta jurisdicción, e impuestos ambos de dos manzanas, o una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, incultas, superficie plana y quebrada, sin carga real que les afecte, lindando el primer lote: al Norte, con terreno de Juan Rivas, cerca de alambre correspondiente al colindante de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Concepción Guardado, río de Canta de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Agustín Cuéllar, que posee Isabel Cuéllar; y al Sur, con terreno de la sucesión de Agustín Cuéllar, que poseen Agustín y Anita Cuéllar, cercas de alambre y camino de por medio, molinos al Noroeste, un montón de piedra; al Noroeste, un árbol de iguana; al Sureste, un árbol de limoncillo; y al Suroeste, un árbol de madreca marcado con una cruz. El segundo lote, linda: al Norte, con terreno de Estanislao Méndez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Agustín Cuéllar, camino de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terreno que fue de la sucesión de Agustín Cuéllar, hoy de Avelino García. El colindante doctor Antonio Alfaro, es vecino de la ciudad de Ahachapán, y los demás de este domicilio. Mojones de este último al Noroeste, Suroeste y Suroeste, árboles de jocote de iguana; y al Noroeste, un árbol de banicito. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía, con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaymengo, a las once y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—Tomás Ruiz.—Bruno Jiménez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña María Román de Sigüenza, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Pedro, de esta villa, siendo la capacidad y linderos del solar: al Norte, con treintiocho metros cerco propio en medio, linda con solar de la sucesión de Petrona Román, representada por Julián Cuéllar; al Oriente, con veintidós metros cincuenta centímetros, cerco de alambre propio en medio, con finca de doña Angélica Tebar de Ferrades; al Sur, con treintinueve metros veinte centímetros, cerco ageno en medio, con finca de la misma señora de Ferrades; y al Poniente, con diez y seis metros cincuenta centímetros, cerco de alambre propio en medio, con solar de doña Fidélinia viuda de Román. El predio descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, pero goza del derecho de servidumbre sobre el solar de la sucesión de la expresada difunta Petrona Román. Lo hubo por herencia de un finado padre Nicolás Román, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaseca, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—A. Arévalo.—S. Arocha, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Elena Parada, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros novecientos cuatro milímetros, y linda con terreno de Enrique Gálvez, quebrada del Diluvio de por medio; al Poniente, diez y seis metros veinte milímetros, y linda con solar de Yemanjá Castro y Crisólogo Turcios, calle de por medio; al Norte, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, trascorral propio del solar que se describe, y linda con solar de Gabriel López; y al Sur, mide veintidós metros setecientos cuarenta y dos milímetros, en línea recta y con quiebre hacia el mismo rumbo, y mide once metros cuatrocientos cuatro milímetros, trascorral propio del solar descrito de por medio, y linda con solar de Juan Torres, en el que tiene construida una casa y una medagua. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo hubo por compra a Florentín Perdomo y Enrique Hidalgo, el primero agricultor y el segundo zapatero, y María Petrona Torres Hidalgo, de oficios domésticos, todos de este domicilio y están vivos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Dorjas B.—Pedro Rosales, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Alejandro Herrera, carpintero, vecino de ésta, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que forma esquina en las calles de El Calvario y de La Industria, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar que antes fué de María Hernández, hoy de Carlos Hernández y don Rafael Henríquez, con veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, trascorral de su propiedad de por medio; al Norte, con casa y solar que antes fué de Pío Orellana, hoy de Juana Hernández, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, paradas de por medio; al Poniente, con solar y casa que antes fueron de Narcisca Sánchez y Leandro Moreno, hoy de doña María Arévalo y Mateo Estrada, calle del Calvario de por medio, con veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar que antes fué de doña Dolores Castillo, hoy de doña Edelmira Osorio, calle de por medio, con quince metros ochocientos cincuenta y cuatro milímetros, con trascorral a este rumbo. Lo hubo por compra a María y Juana Hernández y Tránsito Argueta, según escritura otorgada. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las once de la mañana del veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—Rafael Henríquez.—Luis P. Ratz, Srio. Int. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Jesús Cornejo, a un hijo de éste y a Ignacio Aguilera, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Eusebio Ramírez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—José Zúñiga Peñate.—Osar Avila, Srio. 1

Rafael Justinianno Hidalgo, Juez de Primera Instancia del distrito de Jucupá:

Cita y emplaza al reo ausente Evaristo García, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones con arma de fuego a José Píoquinto Turcios, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a veinte de enero de mil novecientos veinte.—Rafael Justinianno Hidalgo.—Lorenzo Jiménez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Romualdo, Víctor y Ernesto, todos de apellido Beltrán; para que en

el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad; a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Fabio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Juan Gómez.—L. Alvarado, Srio. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Montano, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Desiderio Martínez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—José Zúñiga Peñate.—Osar Avila, Srio. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y hurtos desconocidos, se encuentran en depósito una mula bormesa, parda, herrada con este fierro.....

y un buay prieto cbero, con este..... remitidos al pose de esta Alcaldía el dieciséis del corriente por el Comandante de turno de la Dirección General de Policía, por andar vagando. El que se crea con derecho a los semovientes, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, se vendió en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, una mula retada de dueño y fierro desconocidos, que fue presentada por el señor Raimundo Figueroa, por haberla encontrado pastando en predios de su propiedad, en el cantón Tablón, de esta jurisdicción, estando herrada y no vendida con este fierro. La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del distrito: Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Jesús Hernández O.—Simón Pérez Cruz, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, una vaca color hosca cenosa y una potrancia color blanquecina azaleja, la vaca tiene como único fierro: creador el de esta figura..... la potrancia no tiene fierro ninguno, ambos son de dueños y fierro desconocidos; fueron presentados por Lorenza Ch. de Fun y Santiago Argueta, por daños. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a los semovientes relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—Agustín Portillo.—F. Antonio López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentran en depósito, desde hace cinco días, dos novillas, una prieta y la otra bormesa achota, herradas con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho en los semovientes, que se presente con sus documentos legales.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—F. Garzona S.—J. A. Gutiérrez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito una novilla bormesa chibota, herrada con el fierro de esta figura.....

la que fué presentada por Benita Campos, por haberla encontrado causándole daños en el solar de su casa, que tiene en el cantón San Se

bastían arriba de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonual, enero diez y siete de mil novecientos veinte.—Alfonso Valencia.—J. Alvarado M., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito un toro prieto, herrado con el fierro que se figura, remitido al poste de esta Alcaldía, el veintiocho de diciembre del año próximo pasado, por el comisionado del cantón El Chaparrón, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado vagando en el camino de dicho cantón. El que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo.

Subastas

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C., 859 y 860 Pr., por ser dispendiosa su custodia y conservación y ser de dueño y fierro desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro siolón bermejo hocco, herrado soamante con este fierro, el cual semoviente fue presentado por el dueño de la hacienda "Ichanquzo", don A. Kurz. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Jesús Hernández C.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las cinco de la tarde del día veintiséis del corriente, de orden de esta Alcaldía y en concepto de ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo colorado, patas blancas, herrado y no venteadado con el fierro de esta figura, el cual es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal respectiva, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuyulitán, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—Jerónimo Chávez.—Aguedo Amaya, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta, a las tres de la tarde del día veinticuatro del corriente, en esta misma oficina, un macho retinto pardo, herrado con este fierro en el brazo izquierdo, y con este otro en la nalga del mismo lado. Este semoviente fue presentado por el Comisionado del cantón El Caulete, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado vagando en la calle pública que de ésta conduce a Tenancingo y en virtud de ser de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, a las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Jesús Hernández C.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se anticipó, por dispendiosa su conservación, la subasta de dos toros color bermejo, ambos de fierros y dueños desconocidos, el primero tiene tres fierros cuyas figuras son así. El segundo el de esta figura fueron presentados por el Comisionado del cantón Zancudo, de esta jurisdicción,

porque los encontré causando daños en milpas de Nicolás Ch. Guevara, en aquel lugar; y no apareciendo dueños a quienes reclamarles daños causados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perquín, a ocho de enero de mil novecientos veinte.—Bernardino Ramos.—César Nolasco R., Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 615 C., se vendió, el día de ayer, en esta Alcaldía, en pública subasta, un novillo otero de blanco y negro, ahocado, herrado y venteadado con el fierro que aquí va figurado. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Teodoro Morales.—Teodoro Roque M., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y ser dispendiosa su conservación, Art. 615 C., se vendió en pública subasta, una vaca bermeja frente canosa, oriando un tortito del mismo color, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de la siguiente figura...

la cual fué presentada por el señor Margarito Reyes, por estarle causando daños en su cementsera de milpa y maicillo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Yncuaquín, enero veintidós de mil novecientos veinte.—Mónico Alvarez.—Adela García, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia, a las tres de la tarde del tres del corriente, en pública subasta, se vendió, de orden de esta Alcaldía, una vaca prieta que por daños la presentó un vecino de este pueblo; herrada con el fierro de esta figura, y por ser de dueño no conocido. Deducidos los gastos, daños, sobrepuestos, quedan en depósito veintidós colones veinticinco centavos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido ya nominado, que se presente dentro del término de ley. Art. 615 C.

Alcaldía Municipal: Santa María, enero dieciséis de mil novecientos veinte.—Esterio Posadas, J.—Campo B., Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, la construcción de un empedrado en la calle Sur, de la nueva plazuela de esta población, que mide veintiséis varas de largo por diez y seis de ancho, señalándose para el remate, las doce del día quince de febrero próximo. Los interesados pueden recabar pormenores en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Apospa, enero treinta de mil novecientos veinte.—Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srlo.

Se saca a licitación la construcción del mobiliario para el servicio del Kindergarten de esta ciudad, conforme las instrucciones siguientes:

- 3 mesas de 2 m. 50 c. de largo por 1 m. de ancho y 0.66 de altura.
3 mesas de 2 m. 50 c. de largo por 1 m. de ancho y 0.70 de altura.
2 mesas de 2 m. 50 de largo por 1 m. de ancho y 0.74 de altura.
4 pizarrones con sus respectivos tripodes de 1 m. cuadrado cada uno y cuadrados exactamente como el plano de las mesas.
80 sillas (individuales) laterales de una sola pieza, asiento perforado y de los cuales serán: 30 de 0.66 de altura; 30 de 0.70 de altura y 20 de 0.74 de altura.
Se admiten propuestas hasta el doce de febrero próximo, bajo la base de cuatrocientos colones.
Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—A. A. Páez.—Federico Molina Mejía, Srlo.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 2 de febrero

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Includes rows for Temperature (20.2 C), Maximum (34.2 C), Minimum (11.0 C), Pressure (702.9 m/m), Humidity (67%), Wind force (11.2 m/m), Evaporation (4.4 m/m), and Wind direction (N).

Concurso de becas

Para los efectos consiguientes se pone en conocimiento de las personas que han presentado solicitud de beca, que los exámenes de que habla la cláusula 5a. del Art. 5o. del Decreto respectivo de 12 del corriente, se verificarán los de las niñas en el Colegio Normal de Señoritas y los de los varones en el de la Escuela Padre Delgado, situada en el barrio de Candalaria, de mañana jueves 29 inclusive en adelante. Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte. 5-5

AVISO PARA LOS EXPORTADORES DE CAFE

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone en conocimiento de los interesados, lo siguiente:

Por aviso de esta misma Secretaría, fecha 30 de diciembre próximo pasado, publicado varias veces en el órgano oficial, se dijo: que la International Railways of Central America, estaba competentemente autorizada para vender bonos representativos del impuesto de 65 cts. oro, por cada 100 kilos de café que se exportase, en la proporción legal del 2 x 1, y que, en consecuencia, los interesados debían ocurrir a dicha Compañía, a pagar el impuesto mencionado, percibiendo los correspondientes bonos que las Aduanas Marítimas de la República, recibirían como pago legal en los respectivos registros, previos a los embarques.

A última hora, y tomando en cuenta que la citada Compañía no puede expender sus bonos porque éstos le fueron extendidos por la Tesorería General a razón de 1,000 dólares cada uno, y no todos los exportadores embarcan café en cantidad suficiente para la producción del impuesto hasta el valor representativo de cada bono, esta Secretaría ha dispuesto que, por lo que respecta a embarques de café por el puerto de Acajutla, a partir de esta fecha, los 65 cts. oro a favor de la International Railways of Central-América se paguen en la Tesorería General, oficina que extenderá constancias a los interesados por la cantidad pagada, para en seguida efectuar periódicamente el canje respectivo entre las cantidades así recaudadas y los bonos existentes en poder de la mencionada Compañía, hasta la concurrencia de lo colectado, y tomando como base, por supuesto, el valor de cada bono.

Respecto a las exportaciones de café por los puertos de La Libertad y La Unión, no hay necesidad de dictar ninguna otra medida especial acerca de la forma de cobro de esos 65 cts. oro, por estar convenientemente dispuestas las operaciones, de tal manera que no se irroguen demoras al comercio ni perjuicio a la Compañía concesionaria.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos veinte.

El Subsecretario de Hacienda, en el Despacho por ministerio de ley, G. Salazar.

"LA COSMOPOLITA"

Compañía de Construcciones y Préstamos, Soc. Cooperativa de C. Ltd.

Convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se verificará el día 19 de los corrientes, a las 10 de la mañana, en sus oficinas en la 8a. Avenida Norte No. 1.

San Salvador, 3 de febrero de 1920.

J. Angel Recinos, Secretario.

3-1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, miércoles 4 de febrero de 1920

NUM. 27

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

EPITACIO DA SILVA PESSOA,

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

En virtud del precepto constitucional asumí en esta fecha, ante el Congreso Nacional, el cargo de Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, para el cual fui electo por el voto directo de mis conciudadanos.

Al apresurarme a hacerle esta comunicación, aseguro a Vuestra Excelencia que, en este puesto, mi empeño constante será mantener y estrechar cada vez más las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros países.

Aprovecho esta ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por la prosperidad de la República de El Salvador y por la ventura personal de V. E.

Palacio Presidencial: Río de Janeiro, 28 de julio de 1919.

(f.) *Epitacio Pessoa.*

(f.) *J. M. de Azevedo Marquez.*

JORGE MELÉNDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

Me ha sido honroso recibir la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 28 de julio del año anterior, en que me comunica que en esa misma fecha asumí, ante el Congreso Nacional, el elevado cargo de Presidente de esa República, para el cual fue electo por el voto de sus conciudadanos.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por tan alta distinción, me apresuro a corresponder sus deseos de mantener y estrechar más, si cabe, las buenas relaciones existentes entre nuestros dos países, y aprovecho la oportunidad para significar a Vuestra Excelencia los votos que formulo por el engrandecimiento de la Nación Brasileira y por la ventura personal de Vuestra Excelencia de quien me honro en suscribirme como su

Leal y Buen Amigo,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco Paredes.

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 30 de enero de 1920.

JOSÉ P. MONTERO,

Presidente de la República del Paraguay,

A Su Excelencia

El señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Cumplo con el triste deber de anunciar a Vuestra Excelencia, el fallecimiento del señor doctor don Manuel Franco, Presidente Constitucional de la República, acaecido en esta Capital el día 5 del mes corriente.

Debido a este luctuoso acontecimiento, he debido asumir, el día 6 del mismo mes, a título de Vicepresidente de la República, la Primera Magistratura del Estado, de conformidad a los términos de la Constitución Nacional.

Al informar a Vuestra Excelencia de los sucesos referidos, cábeme el honor y la satisfacción de manifestar, que me será muy grato, en el cumplimiento de mis funciones, poner especial empeño en mantener y estrechar los lazos de cordial amistad que, felizmente, unen al Paraguay y El Salvador.

Hago votos sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la creciente prosperidad de la Nación salvadoreña.

Leal y Buen Amigo:

(Fdo.) *Montero.*

(Rdo.) *Eusebio Ayala.*

Dada en Asunción, Palacio del Gobierno, a los diez días del mes de julio de mil novecientos diez y nueve.

JORGE MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay.

Grande y Buen Amigo:

Con profunda pena me he enterado de la triste noticia que en la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, me comunicáis, relativa al fallecimiento de Su Excelencia el señor doctor don Manuel Franco, Presidente Constitucional de esa República, acaecido en esa capital el día 5 de julio del año anterior; y que, debido a ese luctuoso acontecimiento, ha asumido Vuestra Excelencia, el 6 del mismo mes y año, a título de Vicepresidente, la Primera Magistratura del Estado, de conformidad a los términos de la Constitución Nacional.

Deploro sinceramente la dolorosa pérdida que para el Paraguay implica el fallecimiento de tan ilustre ciudadano; y correspondo a los deseos de Vuestra Excelencia de poner especial empeño en mantener y estrechar los lazos de cordial amistad que felizmente unen a nuestros dos países.

Reitero a Vuestra Excelencia los sentimientos de distinguida consideración con que soy su

Leal y Buen Amigo,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco Paredes.

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 29 de enero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Manuel Castillo en calidad de Vicecónsul del Perú en Sonsonate, con la categoría de *ad honorem* y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Manuel Castillo sea habido y tenido como tal Vicecónsul del Perú en Sonsonate.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de enero de 1920.

Jorge Meléndez.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Juan Franco Paredes.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don José A. March en calidad de Cónsul de Bolivia en esta Capital con la categoría de honorario y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don José A. March, sea habido y tenido como tal Cónsul de Bolivia en esta Capital.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de enero de 1920.

Jorge Meléndez.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Juan Franco Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1920.

En el deseo de auxiliar en sus estudios pictóricos al joven José Antonio Salazar, quien se ha hecho acreedor a tal distinción por su constante anhelo y su natural aptitud en dicho arte, el Poder Ejecutivo ACUERDA: enviarlo por cuenta del Estado a la ciudad de México con objeto de que ingrese en una Academia o Escuela adecuada, debiendo permanecer como adjunto al Consulado General, con la dotación mensual de *sesenta dólares* que se le pagarán por el

Consulado de El Salvador en San Francisco, Cali, a contar del primero del presente mes —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del Instituto Municipal de Varones, de la ciudad de San Vicente, y visto el informe favorable dado por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana, Analogía y Prosodia y Composición oral y escrita, don Víctor M. Miranda.

Para Lengua Francesa (1er. año), Fray José Pérez.

Para Lengua Inglesa (1er. año), don Eduardo Rosales.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, don Salvador Ortiz.

Para Historia de El Salvador, don Salvador Ortiz.

Para Matemáticas: Aritmética Práctica, doctor Eusebio Morales.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía animal comparada, don Marcos Gómez N.

Para Dibujo Natural y Geométrico, doña Luisa de Acevedo.

Para Urbanidad y Moral Práctica, Fray José Pérez.

Para Cultura Física, don Jesús Miranda.

Segundo Curso.—(Plan Especial).

Para Lengua Castellana (Sintaxis y Ortografía), Composición oral y escrita, don Víctor Manuel Miranda.

Para Lengua Francesa (1o. y 2o. año), Fray José Pérez.

Para Lengua Inglesa (2o. año), don Eduardo Rosales.

Para Geografía de El Salvador con Nociones de Geografía Física y Geografía Astronómica, don Salvador Ortiz.

Para Historia de El Salvador, don Salvador Ortiz.

Para Matemáticas: Aritmética Razonada, don Víctor A. Sutter.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía animal comparada, don Marcos Gómez N.

Para Ciencias Naturales: Botánica y Agricultura Tropical, don Marcos Gómez N.

Para Dibujo Natural y Geométrico, doña Luisa de Acevedo.

Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, Fray José Pérez.

Para Cultura Física, don Jesús Miranda. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1920.

A propuesta del señor Director del Instituto de Oriente, de la ciudad de San Miguel, y visto el informe favorable dado por la

Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana (Analogía y Prosodia) y Composición oral y escrita, don Santiago Domínguez.

Para Lengua Francesa, (1er año), Presbítero Basilio Plantier.

Para Lengua Inglesa, (1er. año), don Santiago Domínguez.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, Presbítero Salvador García A.

Para Historia de El Salvador, Presbítero Salvador García A.

Para Matemáticas: Aritmética Práctica, doctor Feliciano Barrientos G.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, don Rafael Figueroa.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Luciano Guerra.

Para Urbanidad y Moral Práctica, Presbítero Daniel Ventura.

Para Cultura Física, don Rafael Figueroa.

Segundo Curso [Plan especial].

Para Lengua Castellana [Sintaxis y Ortografía], Composición Oral y escrita, Presbítero Gonzalo de Córdoba.

Para Lengua Francesa [10. y 20. años], Presbítero Basilio Plantier.

Para Lengua Inglesa [2o. año], don Santiago Domínguez.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, don Eleázar Palomo.

Para Historia de El Salvador, Presbítero Gonzalo de Córdoba.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, don Rafael Figueroa.

Para Ciencias Naturales: Botánica y Agricultura Tropical, don Rafael Figueroa.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Luciano Guerra.

Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, Presbítero Daniel Ventura.

Para Cultura Física, don Rafael Figueroa.

Segundo Curso (Plan de 1911)

Para Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina y Raíces Griegas, Presbítero Gonzalo de Córdoba.

Para Historia y Geografía Universal y Especial de Centro-América, Presbítero Salvador García A.

Para Nociones de Psicología y Ética, doctor Pedro Ferrer.

Para Álgebra, Geometría y Dibujo, don Jacinto Muñoz.

Para Nociones de Botánica, don Rafael Figueroa.

Para Francés, Presbítero Basilio Plantier.

Para Inglés, don Santiago Domínguez. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1920.

A propuesta del respectivo Administrador de Rentas, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nombrar a don Francisco Mena, Inspector de Hacienda del departamento de La Paz, en sustitución de don Julio V. López, a quien se cancela su nombramiento por faltas graves en el desempeño de sus funciones, según informe del expresado Administrador. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 3.—Hoy, a las 6 a. m., funde en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, de 1818 toneladas de registro, con 85 hombres de mar al mando de su capitán C. Zastrow. Trajo para este puerto 1450 bultos de mercaderías, 24 sacos, 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

También funde a las 2 p. m. el vapor inglés "Salvador", procedente de Acajutla, de 349 toneladas de registro con 85 hombres de mar al mando de su capitán W. H. Kelly. Sin carga, 4 sacos de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, febrero 3.—Anoche a las 12 p. m. zarpa con destino a La Libertad el vapor N. A. "San José", en el mismo orden, llevando de este puerto 8,498 bultos y a los pasajeros A. V. Sirard y señora y W. J. Harrell.

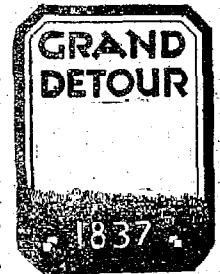
Acajutla, febrero 4.—Anoche a las 6 y 30 p. m. zarpa con destino a San José de Guatemala el vapor N. A. "Caracas", con 54 hombres de mar, al mando de su capitán F. W. Brecks, en el mismo orden, llevando de este puerto 2,959 bultos y a los pasajeros Luis de Alarcón y Rafaela Valle, para San José de Guatemala y David Torres para San Francisco.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de "J. I. CASE THRESHING MACHINE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en Racine Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana, cuyo facsímil va al margen, que consiste en un oblongo, dentro del cual hacia la parte superior están las palabras "GRAND DETOUR" y hacia la parte inferior los números "1837". Se usa en cualquier color y tamaño, directa o indirectamente en la mercadería y sus empaques. Los artículos que cubre son arados, cultivadores, reastrillos de disco, liastros, y en general artículos de la clase 17a. Quien se crea con derecho, contra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srto.



ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de doña Victor o Victoria Castillo de Herrera, con beneficio de inventario, por parte de los señores José Miguel, Rosa Amelia, Bárbara Victoria y Teodora, todos de apellido Herrera y por doña Fermelida Herrera, por sí y como cesionario de los derechos de don Germán Herrera, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente y nombra curador especial del menor Julio César Herrera, a don Germán del mismo apellido. Se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que lo deduzcan dentro del término de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchua-

de capacidad, situado en el valle de San Jerónimo, correspondiente a esta jurisdicción, distrito y departamento de San Vicente, cuyo predio carece de carga real y proindivisión, y el solicitante lo estima en la suma de trescientos colones y linda: al Oriente, cerca de palo-pique de por medio, con terreno de la señora Cruz Hernández; al Norte, brotones de por medio, con terrenos de José y Ruperto Rodríguez; al Poniente, camino municipal de por medio, con terreno de don Cruz Carrillo; y al Sur, con terreno de don Tomás Reyes Cardona, separados por una línea recta establecida por un árbol de hualc cultivado en el rumbo Noroeste, y otro de carago cultivado en el rumbo Noroeste; siendo los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Filiberto Cárcamo.—Sra. Ana L. Saravia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Arcadia Cristo, de cuarentiún años de edad, casada, pebatera, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Las Mercedes, de esta villa; el cual mide de largo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Guillermo Esquinas; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Gómez; al Norte, con solar de la sucesión de Vicente Cami; y al Sur, con solar de Antonia Mata; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra que le hizo al señor Juan Gómez, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y lo estima en cincuenta colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualcalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Pedro Maurilio.—J. M. Sifonés, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lutgarda Márquez, de treinta y cinco años de edad, de ciclos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de diez áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con una quebrada seca; al Norte, con una calle pública; al Poniente, con la calle que conduce de este pueblo a la ciudad de San Francisco; y al Sur, con solar de Tránsito Hernández, cercas de piedra de por medio; y de una casa ubicada en dicho solar, de siete varas y media de largo, por cinco de ancho, pared de bajareque, con dos puertas y una ventana de tabla, y estima dichos inmuebles en cincuenta pesos, los que están ubicados en los suburbios de este pueblo, distrito de Osticalco, departamento de Morazán, siendo la señora Tránsito Hernández de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles dichos que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yoloajquín, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Pedro S. Pérez.—Ante mí, A. Cruz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Luis Castro Urquilla, se ha presentado solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio Remosinos de esta ciudad. El primero, estimado en cien colones, linda: al Oriente, con propiedad de Pablo Díaz; al Norte, con la de María Paula Hernández y Leonardo Aguilar; al Poniente, con la de Luz Pineda Hernández; y al Sur, con la del solicitante. El segundo, apreciado en veintidós colones, linda: al Oriente y Sur, con solares del solicitante; al Poniente, con propiedad de Lucía Castro; y al Norte, con la de Luz Pineda Hernández. Hubo los solares descritos, respectivamente, por compra a don Jacinto Hernández, y herencia de doña Ramona Castro; siendo todos los colindantes de este domicilio, lo mismo que el peticionario; y se hace saber al público esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sansuntepeque, a las diez de la mañana del veinte de enero de mil novecientos veinte.—J. Angel Castro.—Francisco Antonio Veliz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santiago Avelar, de treinta y dos años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que de buena fe posee, situado en el lugar llamado "Tabogario", en esta jurisdicción, de nueve hectáreas ochenta áreas, de medida superficial, cultivado en parte de huerto, café y árboles frutales, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, de dieciséis metros de largo, por cinco metros de ancho, siendo el terreno de naturaleza rústica, y linda: al Oriente, con posesión de don Juan, Jesús y José Luz Avelar, limitados por un zarzapán; al Norte, con posesión de Pastor Avelar; al Poniente, con el mismo Pastor Avelar; y al Sur, con posesión de Domingo Avelar, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a

veinticuatro de enero de mil novecientos veinte.—Florencio Néñez.—Emeterio Chacón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Antonio Reinos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de trescientas quince áreas y linda: al Oriente, con un camino vecinal; al Norte y Poniente, con terrenos de Pablo Sánchez y Sánchez; y al Sur, con terrenos del doctor Ismael López; lo adquirió por compra a Sebastiana Rolica, no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor López que es de San Salvador y lo estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Arcadio R. Martínez.—J. Francisco Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Santos Garay, mayor de edad, agricultor y del domicilio de El Tránsito, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, manifestando: que en el lugar de su domicilio posee quieto y pacíficamente un terreno de naturaleza rústico y fértil, desde hace más de diez años, de la capacidad como de treinta manzanas lindantes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Asunción Marín, cerco de alambrado de por medio, de los colindantes: al Norte, con terrenos pertenecientes a la Compañía del ferrocarril que de La Unión conduce a Usulután, alambrado de por medio de la Compañía; al Poniente, terrenos de Concepción Jiménez y Justino Cerón, alambrado en medio, perteneciente al solicitante; y al Sur, terreno del mismo Justino Cerón, cerco de alambrado en medio, del colindante; que no teniendo ningún documento inscrito de dicho terreno, pide a esta autoridad que previos los trámites de ley, se le extienda, no teniendo el referido terreno, ningún gravamen, carga o derecho real, ni proindivisión ninguna, siendo los colindantes Justino Cerón y Cerón, de Jucupa; representante de la Compañía del ferrocarril, de San Miguel; y Marín de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—José R. Ulloa.—F. Torres, h., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Laureano Barrera, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando en nombre de don Víctor Manuel Arévalo, del cual es apoderado general, según poder que presenta, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta metros diez centímetros haciendo un quiebre de cuatro metros treinta centímetros, con fundos de Mariano Figueroa Castro, Francisco Mendoza y Romelia Guerra; al Norte, treinta y siete metros treinta y siete centímetros, con Mariano Figueroa Castro, Antonio Arévalo y Santos Melgar, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros con solares de Creencia Medrano y Lisandro Magaña; y al Sur, treinta y siete metros treinta centímetros, con Agustina Peñate, Herlindo Morán y sucesión de Rosa Morán. En el lado Norte del predio hay construidas dos casas que forman un solo cuerpo, de teja y paredes de adobes; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión y lo estima en cuatro mil colones. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Rosario Cordero.—V. M. Valle, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe, de cuatro manzanas de capacidad o sean doscientas ochenta áreas, situado en el valle Llano de las Piedras, de esta jurisdicción de Jucupa, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Santos y Tránsito Pollo y señora Rosa Franco, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de don Carlos Amory y Juan Interiano, zarza y cerco de alambrado del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Ciriano Díaz y don Carlos Amory, cerca de paja y brotón de pito propios del terreno descrito de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Interiano, calle de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Amory que es del domicilio de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las once

del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—N. Borjas B.—Pedro Rosales, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Román, solicitando por escrito título de un solar urbano y casa situada en el barrio de San Pedro, de esta villa, siendo de la capacidad y linderos del solar: al Norte, con veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros, calle en medio, con solar y casa de Candelario Ramírez; al Oriente, con veintidós metros, mojones de por medio, con solar y casa de doña Fidella Aguirre de Román; al Sur, con veintidós metros veintidós centímetros, mojones en medio con solar de la misma señora Aguirre de Román; y al Poniente, con diecinueve metros, cerco propio en medio, con predio del citado Ramírez. Que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado padre Nicolás Román; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apacuca, a las ocho de la mañana del veinte de enero de mil novecientos veinte.—A. Arévalo.—S. Arceña, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde accidental y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Laureano Cuberos, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título inscribible de dos predios rústicos que fueron ejidales, situados en esta jurisdicción, que no tienen cargas reales ni existen otros poseedores en proindivisión. El primero situado en el lugar llamado Suacucá, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, terreno inculto y plano, lindante: al Oriente, con predios del doctor Simón Magaña, de Tránsito Medina y de Emilia Rincón, camino de por medio; al Poniente, con predio del mismo doctor Magaña, camino de por medio; al Norte, predio de doña Virginia Mendoza, cerco de alambrado de por medio, parte del solicitante y parte de la colindante; y al Sur, terreno del precitado doctor Magaña, cerco de alambrado del solicitante de por medio. El segundo predio, situado en el cantón Los Magueyes, compuesto de cuarentidós áreas de extensión, terreno plano y fértil, cultivado en parte con café y la demás inculto, habiendo en su interior una casa de tejas que sirve de habitación y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Cortés Padilla; al Poniente, con predio de Salomé Recinos y Salomé Santillana, camino de por medio; al Norte, con predio de Antonio Acaña; y al Sur, con predio de José Angel Zelada, camino de por medio. El terreno descrito está cercado de palo pique, siendo el que corresponde al rumbo Oriente de propiedad del colindante y el de los otros rumbos de la del solicitante, siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Fablo Alvarez A.—Rafael Madrid, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Miguel Salvador Romero, mayor de edad y vecino de San Gerardo, de este distrito judicial, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, sitas en la jurisdicción de San Luis de la Reina, de este mismo distrito, constatiendo el primero en un terreno proindiviso a la novena parte de un terreno de la capacidad de dos esbalerías, poco más o menos, situado en el lugar denominado El Tamarindo, de dicha jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la señora Matías Villacorta, cercas de madera de por medio, comenzando en línea recta del río El Tamarindo, hasta llegar a un árbol por la misma cerca de madera; de este árbol por la referida cerca, se llega a un árbol de amate, y de aquí se cambia a un mojon de piedras sueltas que se encuentra en línea recta, de aquí se cambia y se llega a la quebrada Palanca, lindando desde el mojón de piedras sueltas y dicho hasta una poza con terreno del difunto Andrés Villacorta; al Norte, con terreno de Juan José Amaya y Cecilio Jurado, siguiendo aguas abajo de la quebrada Palanca, cambiando hacia el Poniente hasta llegar a un cuadro antes de un salto que hace la misma quebrada Palanca, siempre en el mismo rumbo Norte, hasta llegar al camino que de San Luis de la Reina conduce al cantón de San Andrés, siguiendo todas las curvas del mismo camino hasta llegar a la quebrada de San Juan; al Poniente, con terreno del difunto Octavio Rivera, siguiendo aguas abajo de la quebrada de San Juan ya referida, hasta llegar al río El Tamarindo donde se comenzó; y al Sur, con terrenos de Rufina Argueta, Jacinto y Juan de Dios Guevara e Isidro Aguilar. Otro terreno rústico como de doce manzanas de capacidad, situado en el lugar El Tamarindo, de San Luis de la Reina, de los linderos que siguen: al Oriente, con terreno de Eulogio Castillo, con dos mojones de piedras sueltas de por medio; al Norte, con terreno de Hermenegildo Ló-

pez, mojonas de piedras en línea recta a la quebrada llamada Palancas; al Poniente, con terreno de Gregorio Beltrán, aguas abajo de la expresada quebrada de Palancas; y al Sur, con terreno de la señora Matías Villacorta, cerca de madera de por medio. Los terrenos descritos los hubo el señor Romero, por compra que de ellos hizo el señor Francisco Montenegro, hijo, en concepto éste de curador de la sucesión del señor Andrés Villacorta, y los estima en un mil colonas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Satori, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—F. Montenegro, h.—B. Chicas Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rufino Orellana, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado en parte de huerta y zacate, sito en el lugar Apaucayo, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas y media de extensión, equivalentes a cinco hectáreas veinticinco áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tomasa Reyes; al Norte y Poniente, con terreno de Máximo Hernández; y al Sur, con terreno de Francisco y Pilar Carranza, río de Apaucayo de por medio; siendo estos dos últimos colindantes del domicilio de Ishuacán, y los demás de este domicilio; cercado de alambre por los cuatro rumbos de propiedad del solicitante, menos el rumbo Oriente que pertenece a una parte a la colindante Reyes. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en dos mil colonas. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuisahuat, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—J. Hernández.—Eusebio del Valle, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Atanasio Ruiz, mayor de edad, destajador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado en parte con café en plantío y el resto inculto, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado Río Grande, cantón Los Ceñales, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de don Antonio Aráuz; al Oriente, con propiedad del doctor don Francisco Magaña Herrera, Río Grande de por medio; al Poniente, con finca de don José Antonio y Manuela Rodríguez Aráuz, cerca de alambre propia en medio del primero; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Agustín Alfaro, representada por doña Rita viuda de Alfaro. En las propiedades de don Antonio Aráuz y Manuela Rodríguez Aráuz atraviesa una servidumbre que dá acceso al terreno descrito. El predio relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Rita viuda de Alfaro que reside en Sonsonate, y don Antonio Aráuz, en Ahuehápán; lo hubo el solicitante por compra a Timoteo González y lo estima en mil pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—V. Rivera.—Eusebio C. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Norberto Martínez, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Tapetapán, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Tránsito Mármol y sucesión de Prudencio Morán, representada por su hija Florencia Morán, sus mojonas son izotes en línea curva; al Norte, con el de Cornelia Martínez, limitados por izotes y zanjo en una esquina; al Poniente, con los de Valeriano Díaz y Pablo Mártir, mojonas de izote; y al Sur, con terreno de Benito García, mojonas de izote y una quebrada honda de por medio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Dorotheo Rojas.—Vicente González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Silvestre Hernández, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto denominado río de la Huerta, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión, fértil, cultivado en parte de café y plátano y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pablo Sánchez, dividido por brotones de madrecazo y como esquineros dos brotones de jocoite; al Norte, linda con terreno de Cayetana Ramírez, dividido por un pito como mojón; al Poniente, linda

con terreno de Aquilina Pérez, un camino público de por medio; y al Sur, linda con terreno de Federico Vázquez Pedrosa, divididos por dos pitos y un arenal de por medio. En el inmueble descrito está ubicada una casa pajiza de cinco varas de largo por cinco de ancho y no es predio sirviente ni dominante; no tiene impuesto ni derecho real de otra persona y lo estima el interesado en cien colonas y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble de que piden título, que se presente con sus comprobantes de ley, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Arcadio R. Martínez.—J. Francisco Hernández, Srío. 3

La señora María Vega, de cincuenta y nueve años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea noventa y cinco áreas de extensión, el cual mide y linda: al Oriente, en ciento sesentidós metros quinientos sesenta milímetros, linda con terreno de Jesús Rodríguez, dividido por brotones de tempate y madrecazo; al Norte, en ciento sesentidós metros doscientos milímetros, linda con el de Rufino Andrés y Dolores Miranda, quebrada de Jutillor, de por medio; al Poniente, en ciento sesentidós metros doscientos milímetros, con terrenos de Jacinto Santos, Francisco Miranda y Simón Andrés, dividido por cerca de paja y brotón de pito hasta llegar a un pepeto de la quebrada Jutillor; y al Sur, en ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros, linda con terreno de Norberto López, dividido por brotones de madrecazo, jocoite y pito. No es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni proindivisión, y lo hubo por compra a Esteban Melara. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Panchimanco, treinta de octubre de mil novecientos diecinueve.—Francisco J. Ortiz.—Isidoro Villeda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Cortés, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, dos situados en el cantón de "Concepción" de esta jurisdicción y uno en el cantón "San Antonio" de esta misma jurisdicción; el primero de la capacidad de setenta áreas, fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Casimira Pérez y Miguel Rivas, brotones de tempate, pito y Amate de por medio; al Norte, con terreno de Patricio Ayala, Ines de la Cruz y Ambrosia Hernández, barraza, brotones de jocoite, cerco de paja y mojonas de piedra de por medio; al Poniente, con solares de Potenciaña Castillo e Isabel Hernández, mojonas de piedra de por medio; y al Sur, con la calle pública que conduce a Cojutepeque; en este terreno hay ubicada una casa de paja, corredores de teja, de ocho varas de largo por nueve de ancho inclusive los corredores; el segundo terreno de una hectárea y cinco áreas de extensión, árido en su mayor parte, sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Martínez y Juana Santos, brotones de tempate, jocoite e izote de por medio; al Norte, con terreno de Eleuterio y Sebastián Pérez, brotones de tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Luz Vázquez de González, brotones de tempate y pito de por medio; y al Sur, con Anastasia Henríquez, brotones de pito y tempate de por medio; el tercer terreno árido, de la capacidad de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Zenón Angal, brotones de tempate amate y pito de por medio; al Norte, con terreno de Blas Chávez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Arcadia Cortés, brotones de tempate de por medio; y al Sur, con Leonardo Cortés, brotones de tempate y jocoite de por medio; los terrenos descritos no tienen carga real ni número, todos los colindantes son de este vecindario y los estima en mil colonas. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, enero veinticuatro de mil novecientos veinte.—José E. Martínez.—J. L. Beltrán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, por escrito, la señora Ana Virginia Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de California, en este Departamento, solicitando a nombre propio, que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar llamado Trapiche Cortado, de la jurisdicción del pueblo de California, de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Gutiérrez, antes de Manuel Joly Campos, cerco de alambre de por medio; al Norte y Occidente, con terreno de Fernando Chávez, que antes fueron de Gregorio Castro, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Gutiérrez, camino de por medio que conduce a Santiago de María; siendo todos los colindantes del vecindario de California. Sobre el inmueble descrito no pesa ninguna gravamen ni carga real, no teniendo nombre ni número; lo estima en la suma de cuatro mil colonas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teacapán, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos veinte.—B. Espinoza.—Antonia, Rafael Serpas, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Maldonado, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas de terreno de naturaleza rústica y árido, sin carga real, que posee en nombre propio, sin ninguna inquietud hace más de diez años, situados en Los Anonos parte de los extinguidos egidos de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de Isabel Aguilar; por el Norte y Poniente, con terreno de don Mónico Solís; y por el Sur, con terreno de Serafín Maldonado A. Los colindantes primero y último, son de este domicilio y el segundo es vecino de La Palma. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Flores, mayor de edad, lebrador, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, compuesto de diez hectáreas de medida superficial, sin carga real ni proindivisión con otra persona, que posee en nombre propio y de buena fe hace más de diez años, situado en el Amatlán de esta jurisdicción, que antes perteneció a los extinguidos egidos de esta población, que linda: por el Oriente, con terreno de Miguel Portillo y Máximo Flores; al Norte, con terreno de don Ignacio Lemus, Dámaso Miranda y don Mónico Solís, y por el Sur, con terreno de Balbino Flores; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Mónico Solís que es vecino de La Palma. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Avilés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, fértil, compuesto de treinta y nueve áreas y media de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno del doctor Secundino Turcios; al Poniente, con el del mismo doctor Turcios; al Sur, con el del solicitante; y al Oriente, con el de Marcelino Gutiérrez y el de Mercedes Hernández; no es predio dominante y carece de cargas reales; siendo los colindantes Turcios y Gutiérrez, de este domicilio y Hernández, del aludido cantón; el aludido fundo lo hubo el solicitante por compra que hizo a Eusebia Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del aludido cantón Loma Alta. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deducisca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, y linda: al Norte, con finca de don Ricardo Molina; al Oriente, con las de don Isidro Batlle y Vicente Avilés, camino en medio que de esta ciudad conduce a la Laguna de Coatepeque; al Sur, con las de Vicente Flores, Carlos Hayem y Sabina viuda de Guzmán; y al Poniente, con las de Margarito Morán, Rosalío Montañez y Arcadio Solórzano; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos; no tiene carga real a favor de otra persona, y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad; siendo los colindantes expresados de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos veinte.—Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srío. 3

Manuel Garcilazo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Hernández, de sesenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de diez manzanas de terreno rústico o sean seis hectáreas cincuenta áreas po-

se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, Alcaldía Municipal: Nahuizalco, diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—P. dro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srío.

Subastas

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C., 859 y 860 Pr., por ser dispendiosa su custodia y conservación y ser de dueño y fierro desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro siclán bermejo bosco, herrado solamente con este fierro..... el cual semoviente fue presentado por el dueño de la hacienda "Ichaquez", don A. Kurz. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

X

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.— Jesús Hernández C.—Simón Pérez Cruz, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a las cinco de la tarde del día veintiséis del corriente, de orden de esta Alcaldía y en concepto de ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo colorado, patas blancas, herrado y no venteadado con el fierro de esta figura..... el cual es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal respectiva, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

X

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuautitlán, a las nueve de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—Jesús Hernández C.—Aguedo Amaya, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta, a las tres de la tarde del día veinticuatro del corriente, en esta misma oficina, un macho ratinto pardo, herrado con este fierro..... en el brazo izquierdo, y con este otro..... en la naiga del mismo lado. Este semoviente fué presentado por el Comisionado del cantón El Caulote, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado vagando en la calle pública que de esta conduce a Tenancingo y en virtud de ser de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

A Y

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, a las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Jesús Hernández C.—Simón Pérez Cruz, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se anticipó, por dispendiosa su conservación, la subasta de dos toretes color bermejo, ambos de fierros y dueños desconocidos, el primero, tiene tres fierros cuyas figuras son así. El segundo el de esta figura..... fueron presentados por el Comisionado del cantón Zancudo, de esta jurisdicción,

R T T F

porque los encontró causando daños en milpas de Nicolás Ch. Guevara, en aquel lugar; y no apareciendo dueños a quienes reclamarlos daños causados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perquín, a ocho de enero de mil novecientos veinte.—Bernardino Ramos.—César Nolasco R., Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 615 C., se vendió, el día de ayer, en esta Alcaldía, en pública subasta, un novillo overo de blanco y negro, shoecado, herrado y venteadado con el fierro que aquí va figurado..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina en la forma de ley.

3

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Teodoro Morales.—Teodoro Ro que M., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y ser dispendiosa su conservación, Art. 615 C., se vendió en pública subasta, una vaca bermeja frente canosa, criando un torito del mismo color, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de la siguiente figura.....

X

la cual fué presentada por el señor Margarito Reyes, por estarle causando daños en su cementera de milpa y maicilla. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Yucuaquín, enero veintitres de mil novecientos veinte.—Mónico Alvarez.—Adón García, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia, a las tres de la tarde del tres del corriente, en pública subasta, se vendió, de orden de esta Alcaldía, una vaca prieta que por daños la presentó un vecino de este pueblo; herrada con el fierro de esta figura..... y por ser de dueño no conocido. Deducidos los gastos, daños, sobrepuestos, quedan en depósito veintidós colones veinticinco centavos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido ya nominado, que se presente dentro del término de ley. Art. 615 C.

M

Alcaldía Municipal: Santa María, enero dieciséis de mil novecientos veinte.—Elsuterio Fosadas J.—Campo B., Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a las dos de la tarde del día veinticuatro del corriente mes, se vendió en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, una mula rebata de dueño y fierro desconocidos, que fue presentada por el señor Raimundo Figueroa, por haberla encontrado pastando en prados de su propiedad, en el cantón Tablón, de esta jurisdicción, estando herrada y no venteadada con este fierro. La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

B

Alcaldía Municipal del distrito: Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Jesús Hernández C.—Simón Pérez Cruz, Srío.

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, la construcción de un empedrado en la calle Sur, de la nueva plazuela de esta población, que mide veintiseis varas de largo por diez y seis de ancho, señalándose para el remate, las doce del día quince de febrero próximo. Los interesados pueden recabar pormenores en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Apopa, enero treinta de mil novecientos veinte.—Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srío.

Se saca a licitación la construcción del mobiliario para el servicio del Kindergarten de esta ciudad, conforme las instrucciones siguientes:

2 mesas de 2 m. 50 c. de largo por 1 m. de ancho y 0.66 de altura.

3 mesas de 2 m. 50 c. de largo por 1 m. de ancho y 0.70 de altura.

2 mesas de 2 m. 50 de largo por 1 m. de ancho y 0.74 de altura. Todas estas mesas deben tener el plano cuadrilado, midiendo cada cuadrícula 0.4 por lado.

4 pizarrones con sus respectivos trípodes de 1 m. cuadrado cada uno y cuadrados exactamente como el plano de las mesas.

80 sillas (individuales) laterales de una sola pieza, asiento perforado y de los cuales serán: 30 de 0.66 de altura, 30 de 0.70 de altura y 20 de 0.74 de altura. Se admiten propuestas hasta el doce de febrero próximo, bajo la base de cuatrocientos colones.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—A. J. Pino.—Federico Molina Mejía, Srío.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 3 de febrero.

Table with meteorological data: Temperatura media, diurna..... 21.0 C., Máxima..... 34.0 C., Mínima..... 13.0 C., Presión media reducida a 0..... 703.0 m/m., Humedad relativa, media..... 61 %, Fuerza elástica del vapor de agua, media..... 12.0 m/m., Evaporación a la sombra, total..... 3.9 m/m., Rumbo dominante del viento..... N., Oscilación de la temperatura..... 21.0 ° C., Oscilación de la presión atmosférica..... 3.4 m/m.

AVISO PARA LOS EXPORTADORES DE CAFE

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone en conocimiento de los interesados, lo siguiente:

Por aviso de esta misma Secretaría, fecha 30 de diciembre próximo pasado, publicado varias veces en el órgano oficial, se dijo: que la International Railways of Central America, estaba competentemente autorizada para vender bonos representativos del impuesto de 65 cts. oro, por cada 100 kilos de café que se exportase, en la proporción legal del 2 x 1, y que, en consecuencia, los interesados debían ocurrir a dicha Compañía, a pagar el impuesto mencionado, percibiendo los correspondientes bonos que las Aduanas Marítimas de la República, recibirían como pago legal en los respectivos registros, previos a los embarques.

A última hora, y, tomando en cuenta que la citada Compañía no puede expender sus bonos porque éstos le fueron extendidos por la Tesorería General a razón de 1,000 dólares cada uno, y no todos los exportadores embarcan café en cantidad suficiente para la producción del impuesto hasta el valor representativo de cada bono, esta Secretaría ha dispuesto que, por lo que respecta a embarques de café por el puerto de Acajutla, a partir de esta fecha, los 65 cts. oro a favor de la International Railways of Central America se paguen en la Tesorería General, oficina que extenderá constancias a los interesados por la cantidad pagada, para en seguida efectuar periódicamente el canje respectivo entre las cantidades así recaudadas y los bonos existentes en poder de la mencionada Compañía, hasta la concurrencia de lo colectado, y tomando como base, por supuesto, el valor de cada bono.

Respecto a las exportaciones de café por los puertos de La Libertad y La Unión, no hay necesidad de dictar ninguna otra medida especial acerca de la forma de cobro de esos 65 cts. oro, por estar convenientemente dispuestas las operaciones, de tal manera que no se irroguen demoras al comercio ni perjuicio a la Compañía concesionaria.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Palacio Nacional: San Salvador, a veintiseis de enero de mil novecientos veinte.

El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho por ministerio de ley,

G. Salazar.

“LA COSMOPOLITA”

Compañía de Construcciones y Préstamos, Soc. Cooperativa de C. Ltd.

Convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se verificará el día 19 de los corrientes, a las 10 de la mañana, en sus oficinas en la 8a. Avenida Norte No. 1. San Salvador, 3 de febrero de 1920.

J. Angel Recinos, Secretario.

3--2 alt.

AVISO

A todas las oficinas que tengan que dirigirse por teléfono a la Imprenta Nacional, se les participa que de esta fecha se dirijan al Teléfono 429 para todos los asuntos que se relacionen con las diferentes oficinas de este Establecimiento.

San Salvador, 12 de Enero de 1920.

Nicolás S. Villafuerte.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, Jueves 5 de febrero de 1920

NUM. 28

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Gonzalo Moreira, Archivero del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución de don Miguel Barraza, h., a quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul General en Bélgica, con residencia en Amberes, al señor don Juan Ramón Uriarte. Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

En vista de la comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, don Juan Ramón Uriarte, en la que manifiesta que durante su ausencia del país, el Consulado General de su cargo quedará bajo la dirección del señor doctor don Pedro S. Fonseca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor doctor Fonseca como Cónsul General interino de dicha Nación, debiéndosele otorgar, en consecuencia, las prerrogativas y consideraciones inherentes al cargo aludido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del Instituto Moderno, de la ciudad de Nueva San Salvador, y visto el informe favorable dado por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana [Analogía y Prosodia] y Composición oral y escrita, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Lengua Francesa [1er. año], doña Elisa Connerotte de Gálvez.

Para Lengua Inglesa [1er. año], don Salvador Campos.

Para Geografía de El Salvador con Nociones de Geografía Física y Astronómica, don Antonio Guerra.

Para Historia de El Salvador, don Antonio Guerra.

Para Matemáticas: Aritmética Práctica, don Juan Pineda.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, don Florencio Gálvez.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Florencio Gálvez.

Para Urbanidad y Moral Práctica, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Cultura Física, don Florencio Gálvez.

Segundo Curso, (Plan especial).

Para Lengua Castellana (Sintaxis y Ortografía), Composición oral y escrita, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Lengua Francesa (10. y 20. años), doña Elisa C. de Gálvez.

Para Lengua Inglesa (20. año), don Salvador Campos.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, don Antonio Guerra.

Para Historia de El Salvador, don Antonio Guerra.

Para Matemáticas: Aritmética Razonada, don Julio Connerotte.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, don Florencio Gálvez.

Para Ciencias Naturales: Botánica y Nociones de Agricultura Tropical, don Florencio Gálvez.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Florencio Gálvez.

Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Cultura Física, don Florencio Gálvez.

Segundo Curso, (Plan de 1911).

Para Idioma Nacional y Composición, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Nociones de Lengua Latina y Raíces Griegas, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Nociones de Psicología y Ética, Presbítero don Evaristo Sanchis.

Para Historia y Geografía Universal y Especial de C. A., don Antonio Guerra.

Para Algebra y Geometría, doctor Julio Connerotte.

Para Nociones de Botánica, don Florencio Gálvez.

Para Francés, doña Elisa Connerotte de Gálvez.

Para Inglés, don Salvador Campos.

Para Dibujo, don Florencio Gálvez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

En cumplimiento del Art. 38 de los Estatutos de la Sociedad "Beneficencia Públi-

ca," el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la elección hecha por la Junta General extraordinaria celebrada por dicha institución el 24 de enero último, en virtud de renuncia de las personas nombradas el 22 de diciembre de 1919, de la manera siguiente: Presidente, doctor don Hermógenes Alvarado, h.

3er. Vocal, doctor don Liberato Dávila. 6o. Vocal, Canónigo doctor don J. Alfonso Belloso.

Tesorero, don Antonio Peña Martel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Beneficencia,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1920.

Manifestando el Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, que el señor Gilberto Sandoval, no ha prescuto la caución debida para hacerse cargo del empleo de segundo Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes de aquel Departamento, que se le confirió por acuerdo de fecha 13 del mes próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelarle dicho nombramiento, y nombrar para el desempeño del referido empleo, a propuesta del expresado Administrador, al señor don Juan Cerna Sandoval, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley desde el día en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: promover a don Tomás Villafuerte, h., 3er. escribiente de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, al puesto de 2o. escribiente de la misma, en reposición del señor Manuel S. Martínez, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios; nombrándose para el desempeño de la vacante que deja el señor Villafuerte, h., a don Juan J. Orellana, h. Ambos disfrutará del sueldo presupuesto desde el primero del corriente, fecha en que comenzaron sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febrero 4.—Hoy a la 1 y 40 p. m. zarpó con destino a Amapala el vapor "Salvador", de 649 toneladas de registro con 28 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly, en el mismo orden, lle-

vando de este puerto al pasajero Alfredo Chivalero. La Libertad, febrero 4.—A las 9 p. m. zarpó con destino a La Unión, el vapor "San José", llevando de este puerto 723 bultos, 103 sacos de correspondencia y a los pasajeros Jaime Espinosa, Halls Alby y señora, Mr. Bineley, E. Hirsch y señora, Ricardo Brown, Ricardo Fuentes, señora viuda de Mas y hermano y Near Bier y señora, para Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doméstico ignorado:—J. Alvarenga, Paula Carranza, Mariano Cevallos, Rafael Cuellar, Julio Chica Carrillo, Jesucita Escobar, Angelita Guerrero, Manuel Ruiz Rivera y Lola Vega García.

Azonales:—Eulogio Abrego, Canónigo Araujo, J. Daniel Fernández, Rafael Gudiel, Indalecio Monge, Enrique Monje, Lic. Antonio Pineda Arias (2), Dr. C. Cruz Velásquez y Obispo-Santiago H. Vilanova.

EJECUCIONES

José María Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por Anita Merlos, contra la Municipalidad de esta ciudad, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y sala, situados en el barrio San Sebastián, de esta misma, que miden treinta y dos metros de largo, por veintiseis de ancho, esto es, el solar, y la casa que es de tejas, paredes de adobe, diez metros de ancho, con todo y corredor, por veintiseis metros de largo, lindantes; al Oriente, calle de por medio, son fundos de don Agustín Castro Perdomo y general Lisandro Arévalo; al Norte, con el que fue de Socorro Aguilera, después de Antonio Morán, hoy de don Abel Morán, o sus sucesores; al Poniente, con el que fue de Diego Pineda, hoy de Sara Urrutia; y al Sur, calle de por medio, con predios que fueron de Basilio Marroquín, después de don Abel Morán, hoy su sucesión, el de Rasael Martínez, después de Venancio Salazar, ahora de la sucesión de don Abel Morán. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—José María Carrillo.—Francisco Rivas P., Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Juan Yanes, los señores Clara Velásquez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijos legítimos menores de edad Calixto Blas y Coronada Yanes y Aparicia, Marcela, Lorenzo, Luis y José Yanes, como hijos legítimos del expresado difunto. Declaratoria que se hace en unión de las herederas ya declaradas María Diego y Máxima Yanes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes del difunto Jacinto Velásquez, el señor Cecilio Velásquez, en su calidad de hijo legítimo del expresado difunto, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión le pudieran corresponder a la coheredera presunta Norberta Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejaron Miguel Ángel Ramos conocido por Miguel Ramos, Bernardino Ramos Vigil, Wenceslao Ramos, Jerónimo Ramos y José Martí Ramos, a los señores Eugenio Andrés, Lorenza, Jacinta y Arcadia, todos de apellido Ramos, Arcadia Peraza, Juana Crisóstomo Márquez y María Lázaro Peraza, a los primeros como hijos legítimos de Miguel Ramos; a Arcadia Peraza, como cónyuge sobreviviente de Wenceslao Ramos y en representación de sus menores hijos Cruz, Celedonia, Juan Evangelista y Pilar Ramos; a Juana Crisóstomo Márquez, como cónyuge sobreviviente de Jerónimo Ramos y en representación de sus menores hijos Simona y Delina Ramos; a Eugenio Ramos, como cesionario de Mauricia Sorto, o cónyuge sobreviviente de Santana Ramos; a Eugenio Andrés, Ma-

ría Arcadia, Lorenza y Jacinta Ramos, de herencia intestada de su hermano legítimo José Martí Ramos; a María Lázaro Peraza, como cónyuge sobreviviente de Bernardino Ramos Vigil y en representación de sus menores hijos Francisco, Mercedes y Humberto Ramos; y todos ellos, por el derecho de transmisión en la herencia intestada de Miguel Ángel Ramos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Bartolomé González.—Luis Loya, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez 2º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejaron Luis Martínez y Tomasa López, por parte de Marcos Díaz Vásquez, por el y en representación de sus menores hijos Hermes Ortilio y Julián César Díaz y por parte de los señores Antonio de Jesús, Zenón de Jesús y Norberto, los tres de apellido Martínez, hijos legítimos de los causantes y el primero como cónyuge sobreviviente de la difunta Gregoria Martínez, quien fue hija legítima de los mismos causantes, y los menores que representa por derecho de representación de la misma Gregoria Martínez; representados todos los solicitantes por su apoderado doctor Laureano Barraza, habiéndose nombrado a los interesados administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos del artículo 1163 C.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—A. Eguizábal y M.—Tomás Hernández G., Srlo. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Natividad Ramírez, de parte de la señora María Nicomedes Ramírez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos veinte.—Zenón Góchez.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Pedro Ferrer, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Eulogio Beatriz, por parte de la señora Trinidad Rodríguez, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Ramón y Justo Beatriz, hijos legítimos éstos del expresado difunto. Confírese a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Ferrer.—E. Baldalmar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Olaya Alfaro y María Matilde Morales, cónyuge o hija respectivamente, la herencia intestada que dejó Irene Morales; se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del tres de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana, del día siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Desiderio Benítez, por parte de Pedro Vásquez, en concepto de cesionario de los señores Santiago Mata, Pedro Benítez, José Eusebio Benítez, Maximiliano Mata, Nicolasa y Juana Benítez, el primero como representante legal de su hija legítima María de Jesús Mata, a quien le corresponde dicha herencia, por derecho de representación de su madre Magdalena Benítez, y el cuarto en su propio nombre por corresponderle dicha herencia por derecho de representación de su Madre Magdalena Benítez, quien fue hija legítima de Desideria Benítez, y el segundo, tercero, quinta y sexta en sus propios nom-

bres por ser hijos legítimos del difunto Benítez; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—Felipe V. Villatoro.—A. Romero T., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Juan Luis José Miguel y María Luisa de la Concepción, ambos de apellido Córdoba, la herencia abintestato de la madre legítima de éstos, doña María Concepción Montoya, quien falleció en esta ciudad, el once de mayo de mil novecientos ocho; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Venancia de Jesús Olmedo, viuda de Anaya, de doña Emilia del Rosario Anaya viuda de Velásquez, de doña Catalina Octaviana Anaya de Zometa, de la señorita Nicolasa de Jesús Anaya y de Encarnación Antonio Anaya, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Catarino Anaya, fallecido en jurisdicción de Coatepeque, el primero de diciembre del año antepáximo; confiriéndose únicamente a doña Venancia de Jesús Olmedo viuda de Anaya, en atención a lo dispuesto especialmente por el testador, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Góchez.—Eusebio Cuéllar, Srlo. 3

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor Jesús Villalta, por parte de don Miguel Aguilar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al heredero universal don Manuel Rivas Martínez y como legatario del extinto Villalta; confiriéndose al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades legales. Lo que se avisa a los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito, San Sebastián, diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—José A. Hernández.—Andrés Arias, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Inocente Rivera, quien falleció en esta ciudad el día catorce de noviembre próximo pasado, de parte de los señores María Carlota de Rivera, Braulta, Norberta y Santos del mismo apellido; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos veinte.—Francisco F. Reyes.—Ernesto Angelca, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cuatro del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Eladio Castillo, la herencia intestada de Catarino Pasase, fallecido en Izalco, el día seis de octubre del año próximo pasado, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían a la esposa del fallecido, Manuela de Jesús Signachi y a los hijos legítimos de ambos, Emilia Paula, Francisco Antonio y José León Pasase; confiriéndose en su carácter indicado al señor Castillo, la administración y representación interinas de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

cia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Felicitá González, de cuarentinueve años de edad, costurera, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Loma del Cimarrón, de esta jurisdicción, capaz de tres manzanas y media, o sea dos hectáreas y cuarentinueve áreas, inculto y tiene como linderos: al Oriente, con terrenos de Ester González, brotones de pito y tempate, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Heliodoro González, brotones de madrecacao, pitos y tempates de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Amaya, quebrada seca y brotones de amato y pitusa de por medio; y al Sur, con Francisco Amaya y Antonio Mejía, brotones de tempate, cañote y jabo en línea curva y quebrada seca de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni hay subdivisión con ninguna persona, y lo estima la interesada en cuatrocientos pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, enero treintinueve de mil novecientos veinte.—*Julión Arias, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Borrages, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero y del domicilio de Nejapa, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en los suburbios de esta población y en esta jurisdicción, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Gamero; al Norte, con la misma sucesión y con los de Fidolia García; al Poniente, con terrenos de don Balbino Aguirre y Francisco Echeverría, camino de por medio; y al Sur, con los de don Norberto Gamero, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, cuyo terreno adquirió por compra que hizo a los señores Martín Yescas, Francisca y Matías, del mismo apellido, y Sebastián Gutiérrez, de este domicilio, no es sirviente ni dominante y lo aprecia el solicitante en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos veinte.—*Norberto Gamero.—José Bustillo M., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se presentó Ester González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en el lugar llamado El Cimarrón, capaz de seis manzanas de extensión, inculto y tiene como linderos: al Oriente, con terrenos de Antonio Mejía, brotones de madrecacao de por medio; al Norte, con Luis Mejía, Luis Mendoza y Leandro Hernández, calle real de por medio; al Poniente, con Heliodoro González, brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Felicitá González y Antonio Mejía, quebrada seca y brotones de madrecacao de por medio. El segundo predio situado en los suburbios de este pueblo, capaz de media manzana de extensión, fértil y linda: al Oriente, con Bernardino González y el Cementerio de este pueblo, calle y cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Eugenio Rosales L., cerco de brotones de por medio; al Poniente, con Heliodoro González, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Isabel Morán, zanjo y cerco de brotones de por medio. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes ni hay subdivisión con ninguna persona, y los estima en seiscientos pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos veinte.—*Julión Arias.—S. Vázquez M., Srlo.*

Por sí y ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Carmen Ramírez viuda de Guillén y Jesús Dubón viuda de Guillén, solicitando título de propiedad de un solar y casa y solar rústicos, situados en los cantones El Puso y Los Chapetones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante el primero: al Oriente, con solar de Agustina Jiménez, camino de por medio; al Norte, con solar de Felipa Parada; al Poniente, con solar de Píoquinto Sanabria, río de Gualache de por medio; y al Sur, con solar de Victoria Ponce, y se compone de treinta y tres metros; por el Oriente, veinticuatro metros por el Sur, treinta y tres metros por el Poniente, y veintiocho metros por el Norte, en este solar, está canastrada la casa sobre horcones y paredes de bajareque y se compone de nueve metros de largo, por once de ancho in-

cluyendo corredores. El situado en Los Chapetones, es triángulo y se compone de setenta y seis metros por el Sur, ochenta y dos por el Poniente, y sesenta y nueve por el Norte; y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Romero, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Rivera, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Matas y Benita Claros. El que tenga derecho en ellos, que lo manifieste en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecapán, enero veintiseis de mil novecientos veinte.—*B. Espinosa.—Rafael Serpas, Srlo. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Lobo, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico de ciento cinco áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Joya de las Negras de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno del doctor Pablo Borja Gómez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Meléndez, cerca de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Luis Amaya, brotones de varios árboles de por medio, siendo el colindante doctor Pablo Borja Gómez del domicilio de Zacatcoluca, Luis Amaya, del domicilio de San Pedro Nonualco y el otro colindante de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*Esté. Huero.—J. Alvarado V., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felicitó Arabia, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, que posee en el cantón El Potrero y en la línea limitrofe de esta comarca con la de Occulta, de la capacidad de doce hectáreas de extensión; que linda: al Oriente, con terrenos de Petronilla Pérez, Félix Arabia, Juliana Castro y José Mejía; al Norte, linda con terreno de Salvador Henríquez; al Poniente, linda con terreno de Guillermo Flores y Hercolano Gómez; y al Sur, linda con terreno de Juliana Castro y Victoriano Vásquez, divididos por todos los rumbos por brotones de varias clases propios del terreno. Dicho terreno no es predio sirviente ni dominante y no tiene impuesto ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima el solicitante en la suma de dos mil colones. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las dos de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos veinte.—*Arcadio R. Martínez.—J. Francisco Hernández, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Elías Barahona Merino Azuoa na, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fé, compuesto de nueve hectáreas, veintitrés áreas y cincuenta y siete metros cuadrados, situado en el lugar llamado Cutamani, del cantón Atituya, de esta jurisdicción, cultivado en parte con café y árboles de bálsamo, y el resto ahustalado, propio para la siembra de cereales; lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alberto Platero, camino que conduce a San Julián de por medio y con terreno de la sucesión de Pedro Alvarado; al Norte, con la misma sucesión Alvarado y la de don Nicolás Peña, en línea quebrada; al Poniente; también en línea quebrada, con las mencionadas sucesiones Alvarado y Peña; y al Sur, con la sucesión Alvarado ya referida, cuyos colindantes son de este domicilio. El predio descrito lo adquirió el solicitante por compra que hizo a los señores Pedro y Sabas Alvarado; lo estima en dos mil colones, y está gravado con la servidumbre de un camino que dá a las propiedades de la sucesión de don Nicolás Peña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, el día veinticuatro de enero de mil novecientos veinte.—*Emilio de León.—Cruz Muradiaga, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde accidental y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Simeón Mogaña, mayor de edad, viudo, médico y Cirujano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el Cantón Los Maguayes, de esta jurisdicción, en el lugar Los Cerritos, compuesto de ocho hectáreas treinta y nueve áreas de extensión, terreno quebrado, cultivado en su mayor parte con café cosechero y lo demás inculto, cercado en todos sus rumbos con brotones y una barranca; lindando: al Norte, que tiene cinco quebradas, con el primero y segundo, con predio de don Rodrigo Santillana; con el tercero, con terreno de Socorro Chachagua; el cuarto, con terreno de la mis-

ma Chachagua y de Amelia y Leonor Viano; y el quinto, con fundo de Marcos Viano; al Poniente, con fundo de Gregorio Cáceres e Isabel Aguirre, barranca de por medio; al Oriente, tiene tres quebradas, el primero, linda con el mismo Rodrigo Santillana y Balbina Salazar; y el segundo y tercero, con fundo de la sucesión de Lucas Bueno, camino de Los Cerritos de por medio en todo este rumbo; y al Sur, con terreno de don Rodrigo Santillana, barranca de por medio; siendo de este vecindario todos los colindantes y el predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Fabio Alvarado: A.—Rafael Madrid, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Socorro Guzmán, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, el cual mide y linda: al Poniente, de Norte a Sur, cuarentiocho metros, linda con cerca de piña propia, con solar de Norberta Ramírez y solar de Fernando Herrera; al Sur, de Poniente a Oriente, treinta metros, con terreno de Francisco Magaña Escobar, cerca de piña y alambre del colindante de por medio; al Oriente, de Sur a Norte, por la misma cerca, hasta terminar ésta, mide dieciocho metros, hace esquina y una curva, de tres metros y siguiendo el rumbo de la curva hasta un árbol de tempate de esquinero de la cerca, mide veintiocho metros, lindante todo el rumbo de la cerca, mide veintiocho metros, lindante del referido Francisco Magaña Escobar y solar de la sucesión de Ramona Arriola; y al Norte, de Oriente a Poniente, cerca propia del fundo y calle de por medio, con solar de José Dalio Berganza y el de la sucesión de Esteban Figueroa. El predio contiene una casa pajiza, corredores de tejas y hubo el fundo por compra a Fernando Herrera; no es dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al relacionado fundo, que se presente denunciándolo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Wensindo Magaña.—J. C. Alarcón, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cándido Zaldivia, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de doscientas diez áreas de capacidad y linda: al Norte, con finca de don Santiago Hill; al Oriente, con las de Gabriel Quintana y otra del solicitante; al Sur, con la de don Juan Manuel Aguilar; y al Poniente, con fincas del mismo señor Hill y la de Silvestre Zacaña; advirtiendo que en los terrenos de Silvestre y Santos Zacaña, hay un camino o servidumbre de tránsito que da acceso para llegar al terreno descrito; no es dominante ni sirviente, tiene por todos sus rumbos mojones de palos de izote y quitite que lo demarcan de los demás predios; no tiene carga real alguna, los colindantes mencionados son de este domicilio y lo adquirió por compra que hizo a Bernabé y Gardiana Zacaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—*Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Eulalio Girón, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Zapote" en esta jurisdicción, de tres hectáreas quince áreas más o menos de capacidad, sin carga, sin derecho real, y linda: al Oriente, quebrada seca de por medio, con terrenos del solicitante y de Nicolás Cornejo; al Norte, en línea irregular, con terrenos de Mateo Juárez y Profrán Colorado, mojones brotones de pito; al Poniente, en línea curva, en parte la misma quebrada de lindero, y en parte brotones de pito, con terreno de Antonio Ortiz; y al Sur, con propiedad del mismo Ortiz, la misma quebrada seca de por medio; siendo los colindantes Ortiz y Cornejo de este domicilio, Colorado y Juárez del domicilio de Apopa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho se presenten en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veinte.—*Tránsito Vásquez.—Eliseo Huero L., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en legal forma se ha presentado a la Alcaldía de su cargo la señora Vicenta Peña, ma-

por de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, donde tiene ubicadas dos casas, una de tejas y la otra pajiza, cuya capacidad y linderos del fundo todo, es como sigue: al Oriente, treinta y ocho metros treinta y ocho milímetros y linda con solar de don Julio López, cerco de alambre de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de la sucesión de José de Paz Hernández, mediando calle pública; al Occidente, treinta y seis metros quinientos setenta y cinco milímetros y linda con solar de la propia sucesión Hernández, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y siete metros sesenta y cinco milímetros y linda con solares de don Pedro Rodezno y Abraham Benavides, cerco de por medio; cuyo inmueble descrito lo hubo por compra a José de Paz Hernández, sin ninguna gravamen ni derecho real que perteneciera a otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble aludido que se presente a deducirlo dentro del término legal. Los vecinos colindantes al predio en referencia son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tomanique, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—José Medrano.—Ante mí, J. Martínez M., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Gutiérrez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, árido, inculto, situadas en el valle Santa Rosa, de esta jurisdicción, la primera como de sesenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Santiago Alvarenga, cercos de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Adolfo Portillo, cerco de zanjo y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Cartagana, río Metayate, de por medio. La segunda porción se compone como de tres hectáreas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de la señora Agustina Plueda, quebrada de Los Vados, de por medio, comenzando de un ojo de agua tibia, aguas arriba de dicha quebrada a llegar al Ojo de Agzón; al Norte, con terreno de Ezequiel Villeda, comenzando del Ojo de Agzón, caminando al Poniente por un zanjo de Villeda a llegar a un plancito donde hay un mojon de piedras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, del plancito dicho al Sud-Oeste en línea recta a llegar a la esquina del cerco de zanjo y paja de Sotera Rivera, de aquí sigue lindando por el mismo rumbo con dicho cerco de por medio con la señora Rivera, hasta la esquina; y al Sur, con terreno de Santiago Alvarenga, por un cerco de paja del solicitante hasta su esquina, de aquí cambia para el Norte por cerco de paja de Alvarenga a llegar en medio de las casas, de allí recto a un mojon de piedras que está a la orilla del camino de Agua Sarca, cambia al Oriente por dicho camino a donde se comenzó. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Calientes, enero veinte de mil novecientos veinte.—Manuel Antonio Quijada.—Camilo de L. Benítez, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION GENERAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado José Antonio Escobar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Florencio Cerón, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas y media que posee en los ejidos de Tonacatepeque y en el valle de Las Trojas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Eusebio Panameño; al Norte, con terreno de Tiburcio Guillén y Sabino Aguirre; al Poniente, con terreno de Valeriano Sandoval y Cecilio Guillén; y al Sur, con terreno de Felipe Grandos. El señor Florencio Cerón, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tonacatepeque, a las doce de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Victor M. Mirón. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza a los reos ausentes Jesús Cornejo, a un hijo de éste y a Ignacio Aguñada, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les intruye por el delito de homicidio en Enecon Ramírez, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—José Zenón Peñate.—César Avila, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en depósito una mula bermeja, parda, herrada con este fierro..... y un buey prieto obero, con esto..... remitidos al poste de esta Alcaldía el diecisiete del corriente por el Comandante de turno de la Dirección General de Policía, por andar vagando. El que se crea con derecho a los semovientes, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío. Int. 3

Subastas

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C., 859 y 860 Pr., por ser dispendiosa su custodia y conservación y ser de dueño y fierro desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro siclan bermejo hosco, herrado solamente con este fierro..... el cual semoviente fue presentado por el dueño de la hacienda "Ichanguzo", don A. Kurz. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sachitoto, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Hernández C.—Simón Pérez Cruz Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a las cinco de la tarde del día veintiséis del corriente, de orden de esta Alcaldía y en concepto de ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo solado, patas blancas, herrado y no venteadado con el fierro de esta figura..... el cual es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal respectiva, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuyulitán, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—Jerónimo Chávez.—Aguedo Amaya, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta, a las tres de la tarde del día veinticuatro del corriente, en esta misma oficina, un macho retinto pardo, herrado con este fierro..... en el brazuelo izquierdo, y con este otro..... en la nalga del mismo lado. Este semoviente fue presentado por el Comisionado del cantón El Caulote, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado vagando en la calle pública que de ésta conduce a Tananciego y en virtud de ser de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sachitoto, a las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diecinueve.—José Hernández C.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se anticipó, por dispendiosa su conservación, la subasta de dos toreros color bermejo, ambos de fierros y dueños desconocidos, el primero tiene tres fierros en sus figuras son así. El segundo el de esta figura..... fueron presentados por el Comisionado del cantón Zanoudu, de esta jurisdicción, porque los encontró causando daños en milpas de Nicolás Ch. Guevara, en aquel lugar; y no apareciendo dueños a quienes reclamarlos daños causados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perquín, a ocho de enero de

mil novecientos veinte.—Bernardino Ramos.—César Nolasco R., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 615 C., se vendió, el día de ayer, en esta Alcaldía, en pública subasta, un novillo overo de blanco y negro, ahoscado, herrado y venteadado con el fierro que aquí va figurado..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Teodoro Morales.—Teodoro Rojas M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y ser dispendiosa su conservación, Art. 615 C., se vendió en pública subasta, una vaca bermeja frente canosa, criando un torito del mismo color, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de la siguiente figura...

la cual fué presentada por el señor Margarito Reyes, por estarle causando daños en su cementera de milpa y maicilla. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ycuauquín, enero veintidós de mil novecientos veinte.—Móntico Alvarez.—Adán García, Srío. 3

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, la construcción de un empedrado en la calle Sur, de la nueva plazuela de esta población, que mide veintiséis varas de largo por diez y seis de ancho, señalándose para el remate, las doce del día quince de febrero próximo. Los interesados pueden recabar pormenores en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Apepe, enero treinta de mil novecientos veinte.—Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srío. 3

Se saca a licitación la construcción del mobiliario para el servicio del Kindergarten de esta ciudad, conforme las instrucciones siguientes:

- 2 mesas de 2 m. 50 c. de largo por 1 m. de ancho y 0.66 de altura.
- 3 mesas de 2 m. 50 c. de largo por 1 m. de ancho y 0.70 de altura.
- 2 mesas de 2 m. 50 de largo por 1 m. de ancho y 0.74 de altura. Todas estas mesas deben tener el plano cuadrado, midiendo cada cuadrícula 0.4 por lado.
- 4 pizarrones con sus respectivos trípodes de 1 m. cuadrado cada uno y cuadrados exactamente como el plano de las mesas.
- 80 sillas (individuales) laterales de una sola piza, asiento perforado y de los cuales serán: 30 de 0.66 de altura, 30 de 0.70 de altura y 20 de 0.74 de altura. Se admiten propuestas hasta el doce de febrero próximo, bajo la base de cuatrocientos colones.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—A. J. Pino.—Federico Molina Mejía, Srío. 3

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 4 de febrero

Temperatura media diurna.....	22,8 C.
Máxima.....	33,8 C.
Mínima.....	13,0 C.
Presión media reducida a 0.....	708,7 mm.
Humedad relativa, media.....	51 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	10,4 mm.
Evaporación a la sombra, total.....	4,4 mm.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	20,8° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,2 mm.

"LA COSMOPOLITA"

Compañía de Construcciones y Préstamos, Soc. Cooperativa de C. Ltd.

Convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se verificará el día 19 de los corrientes, a las 10 de la mañana, en sus oficinas en la 8a. Avenida Norte No. 1. San Salvador, 3 de febrero de 1920.

J. Angel Recinos, Secretario.

3—3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 33

San Salvador, viernes 6 de febrero de 1920

NUM. 29

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS REFORMADOS

DE LA

“UNION MUTUALISTA DE OBREROS”
DE LA CIUDAD DE SONSONATE

CAPITULO I.

Art. 10.—La Unión Mutualista de Obreros, inaugurada el día 27 de mayo de 1916, continuará rigiéndose por estos Estatutos, para trabajar por el mejoramiento moral, material e intelectual de la clase obrera.

Art. 20.—Para ese fin y como puntos principales de su programa, mantendrá su Caja de Ahorros, su Biblioteca y Sala de Lectura, su periódico, y el Auxilio Mutuo establecido entre los socios, sujetando cada uno de estos puntos a su respectivo Reglamento.

Art. 30.—El domicilio social será esta ciudad; pero si fuere conveniente, se fundarán sucursales en cualquiera población de la República, las cuales llevarán su mismo nombre y se regirán por estas mismas leyes.

Art. 40.—Cuando así convenga a los fines que se persiguen, podrá la Unión federarse, confederarse, o celebrar tratados de reciprocidad con sociedades de la misma índole, del país o extranjeras; pero por ningún motivo celebrará convenio alguno que pueda comprometer su independencia y soberanía en absoluto.

Art. 50.—A fin de que el carácter independiente de la Unión, y el espíritu de fraternidad que la ha creado, permanezcan inalterables, no se permitirá en ella que se traten asuntos de política local, ni de partidos personalistas. Tampoco se permitirán discusiones sobre asuntos religiosos, pues en estas materias, cada socio es libre de creer y pensar conforme le dicte su conciencia.

CAPITULO II.

De los socios.

Art. 60.—La Unión se compone de socios activos, contribuyentes y corresponsales. Activos son los que toman parte directa en los trabajos sociales; contribuyentes, los que no pueden tomar parte en los trabajos, sólo contribuyen pecuniariamente; y corresponsales, los que residen fuera de esta ciudad. También se denominará socios cooperadores, a los que renuncien voluntariamente del auxilio que se suministra a los socios solventes en los casos de enfermedad.

Art. 70.—La Unión no hace distinción de nacionalidad, de raza, de política, ni de religión, y pueden afiliarse en ella todas las personas de ambos sexos que reúnan las condiciones siguientes: 1a. Ser de notoria honradez; 2a. Tener un oficio o renta que le permita cumplir sus obligaciones sociales;

3a. No ejercer industria o profesión que esté en pugna con la moral; 4a. No padecer ninguna enfermedad a la fecha de su ingreso; 5a. No ser ebrio consuetudinario; 6a. Tener 15 años de edad cumplidos, y no ser mayor de 55 años de edad; y 7a. Ser propuesto ante la Junta Directiva por dos socios solventes que moralmente sean responsables de la buena conducta del nuevo socio.

Art. 80.—Los reglamentos Interior y de Beneficencia, respectivamente, detallarán los deberes y derechos de todos los asociados. Asimismo, dichos Reglamentos, detallarán los deberes correspondientes a cada miembro de la Junta Directiva, en lo que concierne al régimen interno de la Unión.

CAPITULO III.

Del Gobierno Social y sus principales atribuciones.

Art. 90.—La Junta Directiva se compone de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Tesorero, un Síndico, dos Secretarios y un Bibliotecario, quienes serán electos para un año, y tomarán posesión de sus cargos el día 27 de mayo.

Art. 10.—Sus atribuciones son:

1a. Velar por el fiel cumplimiento de las leyes sociales en todas sus manifestaciones; 2a. Tomar todas las medidas que sean conducentes a la mejor realización de los fines que persigue la Institución, solicitando autorización de la Junta General, cuando no esté facultada por los Estatutos para tomar dichas medidas; 3a. Nombrar las comisiones necesarias para el buen servicio social; 4a. Elaborar leyes y reglamentos para el mejor régimen administrativo; y 5a. Vigilar escrupulosamente la administración de los bienes sociales, como inmediatos responsables de las faltas que se notaren en el servicio, o de los perjuicios que por ellos sufriere la Institución.

CAPITULO IV.

Atribuciones principales de la Junta Directiva.

Art. 11.—El Presidente, como Jefe de la Corporación, debe infundir el espíritu de confraternidad entre los asociados, dando el ejemplo en todo caso, para corresponder al respeto y obediencia que le deben todos los socios.

Art. 12.—Sus principales atribuciones son: 1a. Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Unión; 2a. Presidir las sesiones y demás actos sociales, de conformidad con el Reglamento Interior; 3a. Presentar un informe de sus labores administrativas, en la sesión del día 27 de mayo, y un proyecto de presupuesto para el nuevo año social; 4a. Representar a la Unión, personalmente o por Delegación, aún sin permiso de la Junta General, en casos de urgencia debidamente comprobada; y 5a. Dar cuenta en la Junta General en la sesión inmediata, de las disposiciones que hubiere acordado por sí solo o en unión de la Directiva.

Art. 13.—El Presidente autorizará con su firma, bajo la palabra “Dése” los recibos contra la Tesorería de la Unión, sujetándose para esto a los acuerdos respectivos, o

al Presepuesto vigente.

Art. 14.—El Vicepresidente y en defecto de éste, los Vocales por su orden de nombramiento, sustituirán al Presidente en caso necesario, y entonces tendrán las facultades y atribuciones correspondientes a aquel cargo.

Art. 15.—Los Vocales, por el mismo orden de nombramiento, servirán, semestralmente por turno, como inspectores de la Institución, atendiendo de preferencia al Ramo de Beneficencia, y conforme fuere posible, las demás atribuciones de su incumbencia, e informarán en cada sesión a la Junta general, del movimiento social respectivo.

Art. 16.—El Tesorero como principal responsable del Tesoro Social, le cuidará con verdadero celo. Sus principales atribuciones son: 1a. Cobrar con actividad las primas y cuotas de los socios, y las contribuciones y demás ingresos pertenecientes a la Unión; 2a. Pagar las deudas de la Unión, sujetándose en este punto estrictamente a las leyes vigentes y previo recibo autorizado con el “Dése” del Presidente y el “Es conforme” del Secretario; 3a. Llevar la contabilidad en la mejor forma, manteniendo en lo posible sus cuentas siempre al día; 4a. Informar mensualmente a la Junta Directiva y semestralmente a la Junta general, del estado de la Caja, presentando los respectivos comprobantes de gastos, y la existencia en efectivo; y 5a. Poner los libros a disposición de la Directiva o Comisión nombrada para examinarlos, siempre que fuere requerido, dando explicación clara sobre las dudas que hubiere.

Art. 17.—Bajo ningún pretexto, pagará el Tesorero, del fondo social, excepción hecha del auxilio a los socios enfermos, ningún gasto que no esté presupuestado ni haya sido acordado por la Junta general, aún cuando se le presentare el recibo debidamente autorizado por el Presidente y el Secretario. La contravención, constituye al Tesorero el único responsable pecuniariamente de los perjuicios que se hubieren causado a la Institución.

Art. 18.—El Síndico representará judicialmente a la Unión, y comprobará su posesión con su nombramiento respectivo, firmado por el Presidente y el Secretario y sellado con el sello de la Institución. Además, sus principales atribuciones son: 1a. Velar porque se guarde el mayor orden posible en las sesiones y demás actos sociales; 2a. Fiscalizar los actos de la Junta Directiva, denunciando ante la Junta General cualquier falta que cometiere alguno de los miembros en el desempeño de su cargo; y 3a. Exigir a todos los socios sin distinción el cumplimiento de las comisiones y cargos que se les haya encomendado.

Art. 19.—Los Secretarios se distribuirán prudencialmente las labores de la Secretaría, a fin de no entorpecer la marcha de los trabajos sociales. Sus principales atribuciones son: 1a. Asentar fielmente las actas de las sesiones en el libro respectivo. 2a. Guardar cuidadosamente los libros, documentos y demás objetos pertenecientes a la Secretaría; 3a. Poner el “Es conforme” a los recibos contra la Tesorería de la Unión,

llevando nota de los mismos en un libro especial; y 4a. Atender debidamente la correspondencia, procurar mantener y estrechar cada vez más las relaciones con las sociedades similares.

Art. 20.—El Bibliotecario, se sujetará en todos sus actos al reglamento respectivo, y en caso necesario, auxiliará a los Secretarios en sus labores sociales.

CAPITULO V.

De la Junta General.

Art. 21.—La Junta General, la constituyen todos los socios, y de conformidad con lo que prescribe el Reglamento interior, en las sesiones, le corresponde estudiar y resolver todos los asuntos que por no estar comprendidos en estos Estatutos, sean sometidos a su deliberación.

Art. 22.—Las atribuciones de la Junta general son: 1a. Aprobar o desaprobar cualquiera disposición de la Junta Directiva, que no sea conforme a las leyes de la Corporación; 2a. Elegir en el tiempo fijado por la ley, a los miembros de la Junta Directiva; 3a. Aceptar, o nó la incorporación de socios; 4a. Acordar recompensas o menciones honoríficas a los socios o personas que de alguna manera se hicieren acreedoras a la gratitud del gremio obrero; y 5a. Reformar total o parcialmente los Estatutos o Reglamentos.

Art. 23.—Se prohíbe terminantemente a la Junta General, autorizar erogaciones del tesoro social, para gastos de fiestas, de cualquiera índole que éstas sean. En estos casos, sólo podrá la Junta General, acordar contribuciones de carácter absolutamente voluntario.

CAPITULO VI.

Del Tesoro social, y su inversión.

Art. 24.—El tesoro de la Unión lo constituyen: el producto de primas de inscripción y cuotas mensuales que paguen los socios; los muebles e inmuebles habidos o por haber, con sus respectivos productos o rentas; y las donaciones que sin un fin determinado se hicieren a la institución.

Art. 25.—El tesoro de la Unión se invertirá de la manera siguiente: del producto de primas y cuotas mensuales de los socios, se destinará el 50% para gastos generales; un 25% para el fondo de beneficencia, y un 25% para la casa de la institución. Los demás ingresos que legalmente puedan arbitrarse, se aplicarán al fin para que fueron creados, siendo absolutamente prohibido darles inversión distinta.

CAPITULO VII.

Disposiciones generales.

Art. 26.—Esta corporación celebrará oficialmente, solo una fiesta anual, el día 27 de mayo, aniversario de su inauguración y transmisión del poder de su Junta Directiva. Cualquiera otra fiesta que inicien o patrocinen los asociados, será tenida como particular, en cuanto a los gastos que origine.

Art. 27.—Para reformar los presentes Estatutos, es necesario que lo soliciten por escrito, la mitad más uno de los asociados; pero por ningún motivo se reformará el Art. 4o. de estos Estatutos.

Art. 28.—Para los efectos del Art. anterior, es requisito indispensable, que los solicitantes tengan lo menos cinco años de ser socios; que su constancia y disciplina en la institución, no se haya alterado; y que a la fecha de la solicitud se hallen en pleno goce de sus derechos sociales.

Art. 29.—Mientras que esta corporación no posea su edificio propio "ad hoc", tampoco podrá reformarse el Art. 26 de los presentes Estatutos.

Art. 30.—Estos Estatutos derogan los del año de 1916.

Sonsonate, marzo de 1919.

Luis G. Reina, Presidente. Andrés García R., Vicepresidente. Vicente E. Castellanos, 1er. Vocal Propietario. Balbino Choto, 2o. Vocal Propietario. Everardo C. Rodríguez, 2o. Vocal Suplente. Eduardo Ramírez, Tesorero. Manuel A. Cea, 1er. Vocal Suplente. H. Campos C. 3er. Vocal Propietario. Simeón R. Pacheco, 3er. Vocal Suplente. Tránsito Alberto Rodríguez, Secretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores Estatutos reformados de la "Unión Mutualista de Obreros" de la ciudad de Sonsonate, compuesta de 30 artículos.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Estupinión.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el señor Decano de la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS., ACUERDA: nombrar al doctor don Rodrigo Samayoa, Profesor de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas de la referida Escuela, en sustitución del doctor don Salvador Rodríguez González, que falleció. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1920.

Habiendo pasado a otro puesto de la Administración Pública el señor don Juan Ramón Uriarte, Director del Instituto Normal Central de Varones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de este cargo, al señor don Francisco Machón Vilanova.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar desde esta fecha el nombramiento de Chauffeur de la Administración de Rentas de este departamento, recaído en don Joaquín Mazariago con fecha 3 de enero próximo anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

A propuesta del respectivo Administrador de Rentas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Adrián Palacios, 1er. Ins-

pector de Hacienda de este departamento, en sustitución del señor Timoteo A. Martínez, que falleció. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley, desde el día en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República y del Art. 166 del presupuesto vigente, se pague al señor don Martín Oriani, la cantidad de ciento cincuenta colones, valor de un reloj de pared que en esta fecha ha vendido para uso de la Biblioteca del Ejército.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Memoria

de la Universidad Nacional, AÑO DE 1919

Señor Presidente de la República:

Señores Ministros:

Señores:

Cuando se coloca una barra de oro, enrojecida, sobre un yunque, óyese un canto suave, monótono, dulce, que parte del punto de contacto de los dos cuerpos: la dilatación, la nueva colocación molecular, la actividad que se propaga de átomo a átomo, de molécula a molécula, de sólido a sólido, de sistema a sistema, de actividad irradiada a actividad irradiada, producen la armonía; es el himno del trabajo, el triunfo del orden, la voz de la naturaleza, aquella misteriosa armonía que los antiguos oían bajar de las estrellas, es el salmo de la vida, que grita a los creyentes: "Deus me fecit."

Colocadas las Universidades en el corazón de los grandes organismos sociales, encargadas de investir a los que se han de poner mañana, quizá hoy mismo, a la cabeza de las agrupaciones dirigentes; siendo ellas las que han de dar el transear a las mejores ideas, las responsables de las malas semillas que se arrojan en el medio social; puestas en medio de ese mar borrascoso de nuevas orientaciones, de ansiedades, descontentos, anhelos, esperanzas; cuando todos fijan sus miradas en los que deben ir siempre hacia adelante, pero sin tanteos, sin vacilaciones, sin tropezar con errores: es grande la responsabilidad de este cuerpo colegiado; y todas sus obras, sus empresas, sus consultas, sus juicios, sus sentencias, deben apoyarse en bases sólidas, incommovibles: porque "la historia no enseña la honradez a la conciencia; es la conciencia la que enseña a la historia."

Extraño tiempo es este en que vivimos; el amor a la libertad puede degenerar en locura; sin una sólida base filosófica, se edifica sobre arena; el error filosófico de hoy,

engendrará el error jurídico de mañana; del sacudimiento de un yugo religioso o moral, dimana un número sin número de errores trascendentes, como agitaciones del proletariado, como luchas de razas, como antagonismos entre ricos y pobres, como ensayo de un nuevo modo de ser social sobre fundamentos ilusorios. No pueden ser legítimas las conclusiones sacadas de falsas premisas: tener como lícito al robo, porque lo han verificado las multitudes, los pueblos, las razas vencedoras, siempre redundará en un mal social, siempre será una dolorosa derrota, siempre habrá que confesar honradamente el fracaso y tener valor para desandar el mal camino y volver al punto de partida.

Las organizaciones universitarias no pueden comprometerse a formar sabios, pensadores profundos, poetas que representen dignamente a su época, lectores y traductores del momento histórico que contemplan: ninguna universidad, sólo por serlo, ha hecho a un Napoleón, el que pensaba y ordenaba por muchos; a un Newton, nuevo Colón que halló en sí mismo Américas que dió a conocer al mundo de los pensadores: no fue una universidad quien le enseñó a Herder la Filosofía de la Historia; no pudo Klopstock hallar los sublimes cantos de su Mesíada en las aulas en que se planteaban silogismos y se ejercitaba a los alumnos en la hermosa palestra de la dialéctica; no penséis que las universidades famosas de Pavia y de Bolonia dieron al Dante los bellísimos cantos del Paraíso, las visiones artísticamente horribles del infierno y del purgatorio, ni que en ellas escuchara el triste lamento de Francesca: "¡Y ya nunca jamás nos dejaremos!" Esos centros docentes son los instrumentos para que el que fué llamado, el escogido, el vidente, el marcado con ese quid divinum, convierta en incendio la chispa que ya tenía depositada en la inteligencia o en el corazón. Pero los genios, los que convirtieron en esclavo al vapor de agua y lo obligaron a trabajar; aquellos que, con una frase sublime, condujeron a la muerte de los héroes a los que se inflamaron en sus palabras y en sus escritos, obras son del silencio, de la dulce soledad, de haberse hallado repentinamente en un ambiente favorable.

¿De qué modo ha cumplido con sus deberes nuestra Universidad? ¿Qué vacíos ha llenado? ¿Qué mejoras presenta? Vamos a responder con la siguiente relación de los trabajos emprendidos en el curso de 1919.

Verificada la apertura del año lectivo el 19 de enero, con la solemnidad acostumbrada, empezaron las tareas escolares en los últimos días del mes citado. El terremoto del 28 de abril las interrumpió durante poco tiempo; después, siguieron con regularidad.

Puesta la atención de las autoridades universitarias al progreso y desenvolvimiento del plantel y a la importancia de su influencia social; dispusieron seguir adaptándolo al ambiente, del cual asimila los elementos indispensables para el buen éxito de su ministerio. Conciben aquellas autoridades un tipo de adelantamiento y comodidad para el mañana, que no rebasa los límites de lo posible: tienen un ideal; y si a éste añadimos el particular aliento que del Ministerio de Instrucción Pública recibe, hoy, la Universidad, no pide mayor declaración el asentar que su decadencia es imposible.

Llegada la hora de discutir problemas trascendentales para el país, el Consejo Universitario, a iniciativa del señor Rector, dispuso que en la Universidad se diera una serie de conferencias económicas. Se en-

comendaron a la bondad y competencia de los señores don José E. Sray, Ministro de Hacienda, y Catedráticos doctores don Belarmino Suárez, don Salvador Rodríguez González, don Manuel Castro Ramírez y don Pedro S. Fonseca, y tuvieron, como era de esperarse, el éxito más cumplido.

Nuevos horizontes en la función universitaria sorprendieron al público pensador. Deber de patriotismo es hacer circular buenas monedas sociales, dirigir la opinión, encausar las ideas, iluminar los derroteros de la juventud. En aquellos problemas aún no del todo resueltos, es muy democrático que todos comprendan la labor gubernamental; los que están encargados de vigilar por la conservación de la riqueza pública, de afirmar el crédito del país, de señalar los peligros de la mala inversión de los capitales, bien hacen en trabajar a la luz meridiana, en pedir el concurso de los especialistas, en discutir a puertas abiertas cuál es la senda más segura.

Amplia fue la discusión; en el palenque de esta tribuna un paladín sucedió a otro paladín. Todos caballerosos, reposados, poseídos por completo de las materias tratadas. Y el público, lo decimos con orgullo, supo corresponder a lo que de él se esperaba; el paraninfo de la alma mater no pudo contener a los oyentes; se despertó el interés público y la prensa fue eco fiel de la opinión, no de todos, sino de los más entendidos, de los videntes, de los que han cultivado con amor los problemas financieros, de los que a sus estudios han añadido la práctica de enseñar, han cultivado la gimnasia del discurso, han aprendido aquella difícil facilidad de decir llanamente, tangiblemente, las cosas hondas, elevadas, trascendentales. El entusiasmo se desbordó después de beber las enseñanzas de los maestros, recompensándolos en algo de sus vigilias y apreciando su intensa labor de pensadores. Las esperanzas de la Universidad fueron sobrepujadas, los iniciadores de la obra están complacidos.

Para proporcionar descanso a los espíritus en la contemplación de bellas obras, dispuso el señor Rector que se celebrasen exposiciones de pintura. ¿Qué decir de este arte cuyas manifestaciones rayan en lo divino? ¿Qué, de los cuadros de la naturaleza, de esa visión del más allá, de la captura de un haz luminoso, de la percepción de un pensamiento triste al través de una frente soñadora, de los idilios populares, la historia de un amor, la muerte del sol en medio de una fiesta de colores, el manto regio de la zona tórrida, de todas esas cosas que al hombre le dan alas para que viaje por mundos que nunca han existido ni existirán? Por ahí ha pasado el genio, el ideal, la aspiración, la melancolía, el tedio por lo vulgar; se siente el hambre de lo infinito, la nostalgia por la Hélade; delante marchan la Historia, la poesía, las razas y los pueblos ancestrales

En la primera sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario, se confirió el título de Académico Honorario de la Universidad al sabio médico norteamericano Dr. William C. Gorgas. Este homenaje a los merecimientos de tan alta personalidad científica, no necesita comentarios, pues de todos es conocida la obra del primer higienista americano, ya en Panamá, donde luchó diez años hasta resolver un problema sanitario, ya en China, en Egipto, en Malaca, en el Brasil, el Ecuador, en Centro América y otros países más. Ultimamente pasó por

nuestra tierra continuando su misión de apóstol y recogiendo la gratitud de los pueblos que se dan cuenta del axioma: "sin salubridad, no hay progreso".

La Biblioteca de la Universidad, de cuya organización tuvo a honra daros cuenta en la anterior Memoria, queda ya fundada por el señor Rector. Fue favorecida con el donativo de algunas obras de Derecho, legado del señor don Cruz Ulloa. Agradecida, la Universidad consigna en sus anales el nombre del donante. Lista está la nueva Institución para ofrecer en sus libros a los señores académicos, amigos generosos que saben conducir por senda segura en los casos, que no son pocos, en que parece negocio imposible atinar con el camino de la verdad. Se ufana este Instituto de poseer en ese poderoso instrumento de adelanto, un tesoro de aquellos principios de verdad y de justicia, que, según un pensador salvadoreño, "desde un pedestal de gloria, arrojan torrentes de luz en las conciencias y tienden lazos de amor entre las almas."

En conmemoración y homenaje del centésimo octavo aniversario del primer movimiento de independencia en Centro América, se verificó en noviembre el concurso pictórico para optar al premio "J. Francisco Cisneros". Hé aquí las bases del concurso:

Primera, paisaje original, al óleo, sobre asunto nacional.

Segunda.—El lado más pequeño del cuadro no podrá exceder de cincuenta centímetros, ni ser menor de cuarenta, dejando a la voluntad del artista darle forma de cuadrado o de rectángulo.

Tercera.—Todo concurrente puede enviar hasta cuatro cuadros.

Cuarta.—Los cuadros serán firmados con un lema, enviando bajo sobre cerrado el nombre del autor.

Quinta.—Todo concurrente que enviare uno o más cuadros, deberá firmarlos con el mismo lema.

Sexta.—Los cuadros deben enviarse al Rector de la Universidad antes del 15 de octubre del corriente año. Deberán ser presentados listos para ser expuestos, es decir: con su marco de madera, liso, de moldura que tenga por lo menos cinco centímetros de anchura.

Séptima.—La exposición será abierta el día cinco de noviembre del corriente año.

Octava.—Para la adjudicación de los premios, el Consejo nombrará oportunamente un Tribunal Calificador compuesto de tres miembros.

Novena.—Después de calificadas las obras, se exhibirán en el Salón de Actos Públicos de esta Universidad.

Décima.—La exposición durará del cinco al doce de noviembre y los autores no podrán retirar sus obras antes de esta última fecha.

Undécima.—Habrán dos premios: el primero, de trescientos colones y el segundo, de doscientos con su correspondiente diploma.

Duodécima.—Las obras premiadas serán de propiedad de la Universidad Nacional, para la formación del Museo Universitario de Pintura.

En la creación de este concurso, aparte el anhelo de hacer perdurable el recuerdo de los altos hechos de nuestra historia, resalta un ideal de futurismo que el amor por la grandeza de la Patria inspira, y que en su afán de presentar lo propio en noble lucha, al par que revela un alto grado de cultura, prepara los caminos por donde las Bellas Artes, tan dadas al olvido entre nosotros, encontrarán un amoroso ambiente

que las convida a germinar y a florecer.

Varios cuadros se presentaron al concurso. Si en algunos no penetraron sus autores el misterio de la naturaleza, en otros fue completo el triunfo del artista. Por el voto unánime del jurado de recompensas se llevó el primer premio don C. Alberto Imery, por su luminoso cuadro firmado "1.100", modelo de energía y simplicidad de pinceladas, y correspondió el segundo a don Salvador Martínez. Es de justicia consignar que los cuadros enviados por algunos artistas de Zacatecoluca, dieron a conocer que éstos han escuchado el lenguaje exterior de la naturaleza sorprendida en momentos interesantes. Dignos de loa son los que cultivan un arte que recrea, conforta y eleva el ánimo.

A solicitud de los señores estudiantes fue establecido un curso libre de latín, que se encomendó al ilustrado catedrático doctor don J. Samuel Ortiz. Abundante provecho sacaron los concurrentes a las lecciones de la lengua madre, cuyo estudio es imprescindible para los hombres de cultura. Se desarrolló el curso bajo el siguiente programa:

- 1.—Ventajas de la lengua latina.
- 2.—Numerosas raíces latinas en nuestra lengua.
- 3.—Mecanismo de la declinación.
- 4.—Mecanismo de la conjugación.
- 5.—Terminología de origen latino en las ciencias.
- 6.—Frases latinas de uso universal.
- 7.—Aforismos del Derecho.
- 8.—Algunos pensamientos morales de Séneca.
- 9.—Traducciones aplicables al Derecho.
- 10.—Algunos aforismos de Hipócrates.
- 11.—Pensamientos de hombres célebres.
- 12.—El latín de las fórmulas médicas.

En una de sus últimas sesiones, y a excitativa del señor Ministro de Instrucción Pública, acordó el Consejo Universitario celebrar, en este mes, un certamen de acuarelas, bajo las siguientes bases:

- 1a. El tema será un paisaje original a la acuarela, sobre asunto nacional.
- 2a. El lado más pequeño del cuadro no podrá ser menor de 15 centímetros, ni mayor de 25; quedando a voluntad del artista darle forma de cuadrado o de rectángulo.
- 3a. Todo concurrente puede enviar hasta cuatro cuadros.
- 4a. Los cuadros serán firmados con un lema, enviando bajo sobre cerrado el nombre del autor.
- 5a. Todo concurrente que enviare uno o más cuadros, deberá firmarlos con el mismo lema.
- 6a. Los cuadros deben enviarse al Rector de la Universidad antes del día primero de enero de 1920, y deben presentarse listos para ser expuestos.
- 7a. Para la adjudicación de los premios, el Consejo nombrará oportunamente un Jurado, compuesto de tres miembros.
- 8a. Después de calificadas las obras se exhibirán en el Salón de Actos Académicos de la Universidad.
- 9a. La exposición durará ocho días.
- 10a. Habrá tres premios: el primero, de doscientos colones; el segundo, de ciento cincuenta colones; y el tercero, de cincuenta colones, con su correspondiente diploma.
- 11a. Las obras premiadas serán de propiedad de la Universidad Nacional, para la formación del Museo de Pinturas.

Por los diecinueve cuadros actualmente expuestos en el Salón del Rectorado, se puede medir el entusiasmo que el concurso despertó entre los artistas. Después de un es-

tudio comparativo de las acuarelas el Jurado Calificador estimó, como merecedor del primer premio, el cuadro firmado "tella", de la señorita Sara Fernández; obtuvo el segundo premio don Rubén Cardona, por su cuadro firmado "Obi", y el tercero, don Miguel Ortiz Villacorta por el firmado "1920". Digna de consignarse es la noticia de ser ésta la primera vez que la Universidad Nacional expide un Diploma para premiar el talento artístico de una mujer.

Con toda solicitud se ha seguido el desarrollo de los estudios de la Escuela Preparatoria Profesional, donde se forman los luchadores del mañana. Especial atención se ha puesto al curso de Composición Castellana, cuya enseñanza ha dado ya sus frutos, y a las lecciones de idiomas. Pronto han de palpase las ventajas de esta Escuela, en la intensificación de los estudios, en la facilidad para llegar hasta el alma de la lengua y hacerla más apta para la traducción del pensamiento. Cada palabra científica, parte del vocabulario de una ciencia o arte, tiene su historia propia, su nacimiento, desarrollo, edad adulta, vejez y muerte más o menos próxima. Cuando se adquieren conocimientos en otras lenguas, se aprende a conocer mejor la vernácula. Ahora no se comprende a una persona culta que ignore las lenguas madres. Si en los giros comunísimos de la vida, hallamos tantas cosas que no pueden tener una versión directa absolutamente fiel, ¿qué sucederá cuando del valor absoluto de un término esté pendiente la sentencia del Juez? De ahí que el estudio de la lengua patria pareciera a Jovellanos obligación precisa del jurista, del encargado de formar leyes, que deben ser, conforme enseña un conocido monumento de legislación, "sin escatima e sin punto, porque no puedan del Derecho sacar razón tortizera". Innecesario es señalar que aquella obligación se extiende a todos los que por sus enseñanzas influyen en la sociedad. Ya hoy no se discute la necesidad del latín para el que profesa la ciencia del Derecho, ni la importancia del Italiano para que el que quiera ir a la cabeza del movimiento jurídico. Y en cuanto al inglés, al pueblo de las cosas estables, al más cariñoso con sus legislaciones legendarias, al que se gloria en dejar al individuo la mayor amplitud en el engranaje social, sólo el estudio de esa lengua puede bastar para tener ese augusto respeto por las cosas que fueron, que tienen una tradición gloriosa, que hacen resucitar a los que generosamente abandonaron la vida por hacer avanzar una pulgada los límites de las verdaderas libertades públicas.

El campo que se abre a nuestros futuros profesionales con la Lógica Judicial y la Composición Castellana es vastísimo, hermosa esa gimnasia del pensamiento, ese encadenamiento de silogismos y razonamientos, esa trabazón de las ideas, esa responsabilidad de los términos. En las cosas bien pensadas, bien escritas y bien habladas, hay un encanto, que nos subyuga cuando nos hallamos frente a frente de un artista de la palabra. Se comprende el enlace forzoso entre la Composición y la declamación oratoria; ahí están los elementos de un futuro glorioso parlamentarismo.

Escuela de Jurisprudencia y CC. SS.

Setenta alumnos siguieron los cursos de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Sus profesores lograron desarrollar los programas de todas las asignaturas.

En su personal docente hubo el siguiente movimiento: Con fecha 27 de marzo se aceptó la renuncia presentada por el doctor don Lisandró Cevallos de las Cátedras de Código Civil (Libro IV) Código de Comercio, Derecho Político y Derecho Romano, y se nombró para sustituirlo, en la primera, al doctor don Manuel Castro Ramírez en la segunda, al doctor don Federico Penado y en las dos últimas al señor doctor don Sixto Barrios.

El 25 de marzo se nombró al doctor don Emeterio O. Salazar, catedrático de Sociología, en lugar del señor doctor don Hermógenes Alvarado h., que fue llamado a ocupar la Subsecretaría de Instrucción Pública.

El 30 de junio se admitió al Dr. Salazar la renuncia de la cátedra de Sociología y se nombró en su lugar al señor doctor don Reyes Arrieta Rossi.

Premio anual.

De conformidad con los Estatutos Universitarios, el premio con que la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales recompensa a su mejor alumno, cada fin de año, corresponde esta vez, a don Alirio Augusto Castro.

Los alumnos que obtuvieron la más alta calificación en todos sus exámenes son: Augusto Castro Ramírez, Carlos Menéndez Castro, Julio A. Contreras, Romeo Fortín Magaña, José María Castillo, J. Ernesto Vásquez, Alonso Argueta, Enrique A. Pórras, Ramón López Jiménez, Miguel Ángel Giammattei, Rafael González Serrano, Héctor E. Pino y Alfonso Aragón.

Exámenes.

Se verificaron en la Escuela 237 exámenes de curso y 8 doctoramientos públicos.

Concurso de Tesis.

En el concurso de las tesis de Jurisprudencia presentadas en el año, obtuvo el primer premio la del señor doctor don Carlos Menéndez Castro, titulada "Organización del patrimonio en la familia" y fueron premiadas con Mención Honorífica, "La Democracia" y "El Servicio Militar" de los señores doctores don Romeo Fortín Magaña y don Julio A. Contreras, respectivamente. Para el certamen de conferencias estudiantiles se dió como tema: "Situación de los menores ante la Legislación Civil Salvadoreña." Se presentaron trabajos muy interesantes. El tribunal calificador apreciando la bondad de todos ellos, estimó digna de recompensa la obra firmada con el pseudónimo "Justiniano." A su autor don Alirio Augusto Castro corresponde el premio "Isidro Menéndez"

Desperfectos de alguna significación debimos al último terremoto; hubo que atender al salón de los libros de esta Escuela; repusieronse los cristales de los estantes, mejoróse el mobiliario; todo se puso en estado de prestar servicios valiosos tanto al profesorado como a los señores alumnos.

Los trabajos de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia, se desarrollaron sin tropiezo. Supieron los alumnos aprovechar las lecciones de sus maestros y demostraron en los exámenes el buen fruto que obtuvieron en sus estudios. Diez y nueve Tesis de doctoramiento se presentaron en el año. Todas ellas fueron gallardas pruebas de las aptitudes de sus autores. Mereció el primer premio la tesis de don César Emilio López, "Contribución al Estudio de los síndromas hipofisarios", y se premió con Mención Honorífica: "Fiebre Tifoidea" de don Joaquín Parada y "Ensayo de Biología y Medi-

cina" de don Francisco Peña Trejo.

Los alumnos que obtuvieron las mejores calificaciones en la mayor parte de sus exámenes, fueron: Carlos Llerena, Antonio Vidal y Rubén Alonso Roehi.

En el certamen de conferencias estudiantiles, fue premiado el trabajo titulado: "Síntomas del Paludismo en San Salvador" de don Carlos R. Lardé, a quien se concede el premio "Rafael Pino".

En el año que hoy se abre serán enriquecidos los laboratorios con un pedido de instrumentos, ya en vías de ejecución. Mientras la Escuela se instala en el edificio adecuado, se podrán llevar a cabo las investigaciones que exige el actual movimiento científico y que de tan imprescindible necesidad son para que la enseñanza sea fructuosa. Por licencia concedida al Señor Decano doctor don Santiago Letona Hernández, ha desempeñado el Decanato desde el mes de agosto, por acuerdo del 16 del citado mes, el señor doctor don Rafael V. Castro.

Por acuerdo del 18 de agosto se encargó la Secretaría de la Escuela al doctor don David C. Escalante.

Por renuncia presentada por el señor doctor don Carlos Leiva de las cátedras de Anatomía Descriptiva y Medicina Operativa, fue nombrado para desempeñarlas, con fecha 20 de marzo, el doctor don Liberato Dávila. En virtud de licencia concedida al profesor de Clínica Médica doctor don Luis V. Velasco, se encargó esta asignatura al doctor Carlos Rodríguez Jiménez.

El 8 de abril se acordó establecer la plaza de Subdirector de la Escuela Dental, cuyo desempeño se encargó al señor Cirujano Dentista don Rafael Paredes.

Por acuerdo fecha 22 de agosto, fue nombrado profesor interino de Bacteriología y Química Biológica el doctor don Joaquín Parada.

EXAMENES DE CURSO

Se verificaron los siguientes:

En Medicina.....278
En Farmacia..... 1
En Cirugía Dental... 53

Total.....352

EXAMENES PUBLICOS DE DOCTORAMIENTO

En Medicina..... 19
En Farmacia..... 3
En Cirugía Dental... 6

Total.....28

La vida es así: van las sonrisas mezcladas con las lágrimas.

En medio de los triunfos alcanzados en el período enseñante a que nos referimos, se nos presenta el recuerdo de la dolorosa pérdida de tres miembros universitarios, honor de este Cuerpo: el doctor don Salvador Gallegos, consumado diplomático, maestro de dos generaciones, luchador incansable, vidente legista, de dialéctica invencible; el doctor Salvador Rodríguez González, prestantísimo profesor, oráculo de la cátedra, defensor de los justísimos derechos nuestros sobre el codiciado Golfo de Fonseca y el doctor Manuel I. Morales, académico de historia inmaculada, que ocupó puestos de mucha confianza en el Gobierno. Estos rindieron la jornada de la vida; eran tres árboles de nuestro jardín. La Universidad, agradecida, venera su memoria y escribe sus nombres en el Catálogo de sus buenos hijos.

Antes de abandonar esta tribuna, permiti-

me pronunciar la palabra final. Todos presentís que el mañana está cerca. Agita sus alas sobre nuestras cabezas el ave sagrada. Minerva se apoya en su escudo.

Sí, somos de los primeros en querer que éste organismo universitario esté a la altura del momento presente, que dé la mano a todos los pocos elegidos, que haga depositarios de sus legados de doctrina a quienes sepan hacer buen uso del "sésamo, ábrete" de la ciencia. Somos de los primeros en soñar con laboratorios completísimos, con ricas bibliotecas, con aparatos que en buenas manos puedan hacer prodigios: que ningún estudiante de Medicina o de Astronomía se conformaría hoy con los groseros instrumentos con que *Leeuwenhoek* hizo sus memorables descubrimientos y Galileo mostró al asombrado mundo los nuevos pobladores de los espacios estelares.

Sí, día llegará; ¡ya lo estoy viendo! en que el Estado pueda atender como es debido al engrandecimiento de este centro: día llegará en que se comprenda que las iniciativas generosas, el amor desinteresado a la Patria, la pasión sublime por el cultivo de las ciencias, no son mercaderías que pueden importarse.

¡Amor a la verdad! Pasión bendita que has vencido a tantas inteligencias y corazones; deseo de subir, de ir más allá, de despejar incógnitas, de ir en busca de las fuentes del Nilo, de poner el pie sobre la cresta de las nevadas cumbres, de buscar la causa de las enfermedades en las entrañas del zancudo, llegando a salvar millones de vidas de nuestros semejantes; pasión por todo lo que es grande, por el misterio que nos envuelve, la ola que se aleja, el crepúsculo que muere, la causa que se esfuma, la muerte que atisba; pasión divina, sed de calcular lo imponderable, ordenar lo que, al parecer, carece de la necesaria trinidad de las medidas; goces incógnitos por haber encontrado una nueva fórmula, precisado un síndrome, preparado una antitoxina, unido su nombre a un organismo que, como ente mundial, está reducido a la unidad celular y esa unidad le basta para cumplir las necesarias funciones de la vida; véate yo arder en el pecho de esta juventud aquí presente. Gocémosnos contemplando a nuestros hijos intelectuales que, mas felices que nosotros, moviéndose en un medio mas propicio, con más disciplina intelectual, con horizontes más amplios, con menores prejuicios, reúnen las ideas dispersas, las catalogan, comparan y enlazan, y llegan a dar cuerpo a la doctrina nueva, sacan deducciones felices y ponen las bases de la patología intertropical; hacen la estadística mórbida y se aprovechan de los factores de clima, medio, mezcla de razas, intensificación de sangres.

Saludemos los que ya no seremos, a los que nos sucederán mañana, a los que quizá repetirán con cariño el nombre de sus maestros, porque los alentaron, porque les hicieron sentir que es nuestra ciencia un apostolado, que hay también en el campo científico verdaderos artistas, que siempre necesita la más favorecida inteligencia de los carismas de un corazón generoso.

Saludemos el mañana con estaciones sanitarias completas, con una hospitalización inmejorable, con estaciones sanitarias marinas, con establecimientos hidroterápicos que saquen partido de las aguas centroamericanas, con orfanotrofios perfectos, con leyes de protección para la primera infancia, con un nulo porcentaje de mortalidad infantil; saludemos la muerte de los antagonismos, la alianza completa de todas las facultades

coadyuvando armónicamente en la consecución del verdadero progreso; saludemos la irradiación necesaria de los conocimientos; que hoy, el médico que dominara la medicina y nada supiera de los rudimentos del Derecho, casi nada sabría. Una es la ciencia y muchísimos sus ramos, sus extensiones, sus puntos de vista.

Cuando se den la mano todos los pueblos, cuando hayan muerto todos los egoísmos, cuando hayan desaparecido los mezquinos intereses, cuando no hierva la sangre al escuchar el nombre de una raza diferente a la nuestra, cuando se haya acabado el pretexto que hoy nos aísla y nos abandona a nuestros propios esfuerzos, cuando el término guerra tenga una significación puramente histórica, cuando podamos levantar la frente a la Causa de las causas: entonces habremos comenzado a saber, a vivir, a amar, a pensar, a comparar... ¡Marcha, juventud, a la conquista de ese mañana glorioso: tuyo es el porvenir.

San Salvador, 20 de enero de 1920.

Salvador Rivas Vides.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febrero 5.—Hoy, a las 3 p. m., zarpó, con destino a Balboa, el vapor "San Mateo", de 601 toneladas de registro, con 19 hombres de mar, al mando de su capitán F. C. Bergmark.

La Unión, febrero 6.—Hoy, a las 4 p. m., zarpó, con destino a Amapala, el vapor "San José", de 1,318 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán C. Zastrow, en el mismo orden, llevando de este puerto 478 bultos, 2 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Miguel, José, Rafael, Raúl, Clara, Ester, Julia y Regina Saca, Elena de David, para Panamá; Elisa María Barrios y Reyes Cruz, para Curuto.

Acajutla, 5 de febrero.—Hoy, a las 7 p. m., fondeó en esta rada el vapor americano "Point Adams", procedente de La Libertad, de 1,564 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su capitán Bleu F. Z-p. Trajo para este puerto 2,575 bultos de mercaderías. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Ramón Quesada, de Santa Ana; Mr. Siches y Leach, de Cojutepeque. Salieron: general Alfredo Lara y doctor Antonio M. Rubio, para Santa Ana, y Raúl Arrazola, para Coatepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Fernando Suncín, de Sonsonate; Ramón Rosales, de Jucupá, y Miguel A. Soriano, de Usulután. Salieron: Jesús L. Gómez, para Cuyutitán, y Pedro Vilardevo, para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entraron: doctor D. Rodríguez C., H. Indalecio Castro y Max Ruiz, de Santa Ana. Salieron: doctor P. Arévalo Mura, para Sonsonate; Arturo Zavaleta y Salvador Morán, para Santa Ana.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado el cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la difunta señora Leodesia Quinteros, de parte de su hermana legítima Anastasia Quinteros; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—
Rafael Gómez O.—A. J. Castillo, Srio. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que, a su defunción, dejara el señor Gregorio Menjivar, por parte de su ónygo sobreviviente Segunda Ramírez, y de sus hijos legítimos María Estanislao, María Félix y Tomás Menjivar, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las

facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se prescrite a deducir dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—E. López Bertrand. —José A. Masorra, Srío. 1

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pío González, por parte de sus hijos naturales Jesús y Pedro Antonio, ambos de apellido Mejía, nombrándose internamente a los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día veinte y siete de enero de mil novecientos veinte.—Felipe V. Villatoro.—J. Cerrato, A., Srío. Int. 1

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto de fecha quince del presente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor Jesús Villalta, por parte de don Miguel Aguilar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al heredero universal don Manuel Rivas Martínez y como legatario del extinto Villalta; confiriéndose al aceptante internamente la administración y representación de la sucesión con las facultades legales. Lo que se avisa para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito, San Sebastián, diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—José A. Hernández.—Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Inocente Rivera, quien falleció en esta ciudad el día catorce de noviembre próximo pasado, de parte de los señores María Carlota de Rivera, Brantia, Norberta y Santos del mismo apellido; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos veinte.—Francisco P. Reyes.—Ernesto Angeles, Srío. 2

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cuatro del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Eladio Castillo, la herencia intestada de Catarino Pasase, fallecido en Izalco, el día seis de octubre del año próximo pasado, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían a la esposa del fallecido, Manuela de Jesús Signachi y a los hijos legítimos de ambos, Emilia Paula, Francisco Antonio y José León Pasase; confiriéndose en su carácter indicado al señor Castillo, la administración y representación interinas de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION GENERAL

El infrascrito, Registrador. Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado José Antonio Escobar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Florencio Carón, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas y media que posee en los ejidos de Tonacatepeque y en el valle de Las Trojas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Eusebio Panameño; al Norte, con terreno de Tiburcio Guillén y Sabino Aguirre; al Poniente, con terreno de Valeriano Sandoval y Cecilio Guillén; y al Sur, con terreno de Felipe Granados. El señor Florencio Carón, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tonacatepeque, a las doce de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Victor M. Mirón. 2

TITULOS

Don Teodoro Cruz López, de cincuenta años, casado, agricultor en pequeño, vecino del cantón San José de esta jurisdicción, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de su residencia, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas fértiles, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Vázquez, que la representa Leonardo, Diego, y Antonio del mismo apellido Vázquez, divididos por brotones de diferentes especies, zanjo y púa; al Norte, con terreno de Calixta Preza, brotones de tempate, jilote, y jocote, en línea recta hasta el filo de un borde; al Poniente, con terreno y cercas de Reyes Patiño y sucesión de Paz Flores, que la representa su esposa Nicolasa Monge, brotones de diferentes especies en su línea; y al Sur, con camino vecinal que se dirige a Perulapia, y terreno en frente de Eusebio, Felipe y Jacinto Vázquez. El inmueble no tiene cargas, ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Laureano Sunstein.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Estupinán, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado Cuesta del Nance, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Pérez, calle de por medio; al Norte, con Andrés y Bartolo Ramírez, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con Victoriano Reyes, línea quebrada, mojonas de izotes y madrecaño; y al Sur, con Victoriano Pérez, mojonas de izotes y madrecaño; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra a Tomás López; y lo estima en cuatrocientos colonos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—Claudio Ramírez.—A. E. Sibrián, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, de veintiocho áreas de capacidad, situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción y lindante: al Norte, con terrenos de Perfecto Flores; al Oriente, terreno de Ladislao Castro; al Sur, el de Francisco Chávez, calle de por medio; y al Poniente, con el de Apolonia Flores; son los colindantes de este domicilio, y no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, enero veinticuatro de mil novecientos veinte.—C. Pineda.—J. Napoleón Agrada M., Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal accidental de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez Galán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee desde hace más de diez años, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, y designado con el nombre de El Ciprés, compuesto de dos manzanas o una hectárea suarenta áreas de extensión, de tierra fértil, cultivado con café, plátano y caña de azúcar, lindando: al Oriente, con terreno de Catarino Núñez, alambrado de propiedad del solicitante de por medio; el Poniente, terreno de Venancio Trujillo, camino de por medio; al Norte, terreno de Sebastián Sumba, callejones de por medio; y al Sur, terreno de Natalio Garofa, cerca del colindante de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Fabió Alvarez.—Rafael Madrid, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que con fecha diez de octubre de mil novecientos diecinueve, se presentó por sí, el señor Tomás Ayala, de sesenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando en la forma escrita se le expida título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide cuatrocientos metros, y linda con terrenos de Gregorio y Mariano Gaitán; al Norte, mide doscientos metros, y linda con terreno de Damiana Hernández,

cerca de púa y alambre de por medio, de propiedad de la colindante; al Poniente, mide ciento veinticinco metros, y linda con terreno de Perfecto Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, mide doscientos metros, y linda con terreno de Luis Saravia, barranco de por medio. El terreno descrito lo posee el solicitante desde hace cuarenta años, y está situado en el punto El Dominguejo, de esta jurisdicción; no está gravado, enagenado ni proindiviso, y lo estima el solicitante en cuatrocientos colonos.

Alcaldía Municipal: Mercedas, enero veintidós de mil novecientos veinte.—Cleto Amaya.—Miguel A. Batres, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Luis Damián, de treinta y tres años de edad, jornalero, de domicilio de San Pedro Pustla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas veinte y cuatro áreas de extensión, inculco, de superficie una parte plana y la otra quebrada, no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguna, es fértil y llada: al Oriente, con terrenos de don Regio Ramírez, antes de Apolinario Pérez; al Poniente, con los de don Juan Caballero, camino de San Pedro de por medio; al Norte, con los de Macario Pérez, antes de Bruno Pérez; y al Sur, con los de don Regino Ramírez, antes de Ventura López. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto hermano Antonio Damián, que fué mayor de edad, jornalero y vecino de San Pedro Pustla, los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Gertrudis Ramírez.—I. Deleón, Srío. 1

El infrascrito, Juez. Hace saber: que la señora Pilar Ayala, de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústico y fértil, situadas en la extinguida hacienda La Isleta, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial y linderos son: la primera, de veinticuatro hectáreas diez áreas y linda: al Norte, con terreno de Anacleto Santos; al Sur, terreno de Antonia Ayala, callejón de por medio; al Oriente, terrenos de Mercedes Córdova y Anacleto Santos; y al Poniente, terreno de Lucio Dominguez, cercado todo de alambre propio. La segunda, de diez y seis hectáreas sesentiocho áreas y linda: al Norte, con terreno de Sebastián Montenegro, callejón que va al río del Salamo de por medio; al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno del señor Isaac Valle; al Oriente, río del Salamo de por medio, con terreno de Adolfo Espinosa; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Orisanto Valle; la mitad de esta porción está cercada de alambre y el resto está delimitado por mojonas y en el lugar llamado La Empalmada. La tercera porción se compone de once hectáreas siete áreas y linda: al Norte, con las casas del cantón La Isleta, cerca de alambre y callejón de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Orisanto Valle, cerca de alambre de por medio; al Oriente, calle real de por medio, con casas de Avelino Menjívar y Juan Valle; y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Antonia Ayala, cercada toda de alambre propio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro, A. Manuel Villacorta, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Ramos, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón Ajuco, de esta jurisdicción, el primero de manzana y media de capacidad, cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno de Claudio Pérez; al Norte, con el de Gavino Sánchez; al Poniente, con el de Benito Vázquez; y al Sur, con el de Domingo Pérez, mojonas esquineras pitos e izotes. El segundo, de un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el mismo Francisco Martínez; y al Sur, con el de Julián Pérez; de mojonas es los cuatro rumbos árboles de izotes; ambos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, y los estima el interesado en doscientos colonos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, febrero cuatro de mil novecientos veinte.—Claudio Ramírez.—Alberto E. Sibrián, Srío. 1

El infrascrito, Juez. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Hortensia Escobar de Jeroz Guillén, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, inculco en parte, situado en el valle Sitio Viejo, de esta jurisdicción, de la capacidad de

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de enero de 1920

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTALES
Secretaría Privada del Sr. Presidente.	12	3,774	¢ 66.99	¢ 27.37	¢ 16.20	¢ 24.54	¢ 135.10
Ramo de Gobernación.....	102	92,790	886.68	1,164.89	1,392.13	233.17	3,676.87
Id. de Telégrafos.....	4	113,000	156.24	266.25	12.42	14.00	448.91
Id. de Correos.....	8	39,061	108.56	132.00	40.17	92.29	373.02
Id. de Policía.....	13	19,700	250.79	163.98	92.72	12.37	519.86
Id. de Instrucción Pública.....	149	22,645	470.98	340.55	297.34	509.62	1,618.49
Id. de Guerra y Marina.....	44	25,260	292.89	399.92	274.63	142.48	1,109.92
Id. de Hacienda y Crédito Público..	8	20,901	336.98	116.00	54.14	14.05	571.17
Id. de Fomento.....	30	12,021	677.88	558.77	792.35	200.12	2,228.62
Id. de Beneficencia.....	12	3,622	25.12	32.30	36.70	68	94.80
Id. de Relaciones Exteriores.....	21	13,106	122.84	65.36	12.50	33.16	233.86
Id. de Justicia.....	5	2,850	61.58	129.99	305.12	50.72	547.41
Id. de Agricultura.....	7	9,452	671.79	507.17	267.55	170.87	1,617.38
Trabajos de particulares.....	10	10	144.00	144.00
Suma.....	425	378,192	¢ 4,178.82	¢ 3,904.55	¢ 3,737.97	¢ 1,498.07	¢ 13,319.41

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, enero 31 de 1920.

Es conforme,
N. S. VILLAFUERTE,
Director.

ANTONIO LANZA,
Aforador de Obras.

de fuste y quilte que lo demarcan de los demás predios; no tiene carga real alguna, los colindantes mencionados son de este domicilio y lo adquirió por compra que hizo a Berubé y Gordiana Zeceña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—*Alfredo Lara.*—*Porfirio Montalvo V.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que el señor Eulalio Girón, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Zapote" en esta jurisdicción, de tres hectáreas quince áreas más o menos de capacidad, sin carga, sin derecho real, y linda: al Oriente, quebrada seca de por medio, con terrenos del solicitante y de Nicolás Cornejo; al Norte, en línea irregular, con terrenos de Mateo Juárez y Frolán Colorado, mojoneros brotones de pito; al Poniente, en línea curva, en parte la misma quebrada de lindero, y en parte brotones de pito, con terreno de Antonio Ortiz; y al Sur, con propiedad del mismo Ortiz, la misma quebrada seca de por medio; siendo los colindantes Ortiz y Cornejo de este domicilio, Colorado y Juárez del domicilio de Apopa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho se presenten en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veinte.—*Tránsito Vásquez.*—*Eliseo Hueso L.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que en legal forma se ha presentado a la Alcaldía de su cargo la señora Vicenta Peña, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, donde tiene ubicadas dos casas, una de tejas y la otra pajiza, cuya capacidad y módica del fundo todo, es como sigue: al Oriente, treinta y ocho metros treinta y ocho milímetros y linda con solar de don Julio López, cerco de alambre de por medio; al Norte, cincuenta y seis metros cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de la sucesión de José de Paz Hernández, mediando calle pública; al Occidente, treinta y seis metros quinientos setenta y cinco milímetros y linda con solar de la propia sucesión Hernández, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y siete metros sesenta y cinco milímetros y linda con solares de don Pedro Rodezno y Abraham Benavides, cerco de por medio; cuyo inmueble descrito lo hubo por compra a José de Paz Hernández, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble aludido que se presente a deducirlo dentro del término legal. Los vecinos colindantes al predio en referencia son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—*José Medrano.*—*Ante mí, J. Martínez M.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Gutiérrez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, árido, inculto, situadas en el valle Santa Rosa, de esta jurisdicción, la primera como de setenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Santiago Alvarenga, cerros de piedra y pifa de por medio; al Poniente, con terreno de Adolfo Portillo, cerco de zanjo y pifa de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Cartagena, río Metayate, de por medio. La segunda porción se compone como de tres hectáreas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de la señora Agustina Pineda, quebrada de Los Vados, de por medio, comenzando de un ojo de agua tibia, aguas arriba de dicha quebrada a llegar al Ojo de Agón; al Norte, con terreno de Ezequiel Villeda, comenzando del Ojo de Agón, caminando al Poniente por un zanjo de Villeda a llegar a un placito donde hay un mojon de piedras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, del placito dicho al Sud-Oeste en línea recta a llegar a la esquina del cerco de zanjo y pifa de Sotera Rivera, de aquí sigue lindando por el mismo rumbo con dicho cerco de por medio con la señora Rivera, hasta la esquina; y al Sur, con terreno de Santiago Alvarenga, por un cerco de pifa del solicitante hasta su esquina, de aquí cambia para el Norte por cerco de pifa de Alvarenga a llegar en medio de las casas, de allí recto a un mojon de piedras que está a la orilla del camino de Agua Sarca, cambia al Oriente por dicho camino a donde se comenzó. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Calientes, enero veinte de mil novecientos veinte.—*Manuel Antonio Quijada.*—*Camilo de L. Benítez,* Srío. 2

Licitación

Se saca a licitación pública, la reparación formal de todo el techo del edificio donde se halla instalada la oficina de la Banda Regimental y la que ocupó la Sociedad Caridad de Obreros de esta ciudad, adyacentes al Palacio Municipal, y cuya reparación se hará empleando los mejores materiales y maderas de construcción.

Se admiten propuestas hasta el veinte del mes corriente.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Gmo. Müller.*—*Porfirio Montalvo V.,* Srío. 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 4 de febrero.

Temperatura media, diurna.....	22,5 C.
Máxima.....	33,0 C.
Mínima.....	17,6 C.
Presión media reducida a 0.....	703,7 m/m.
Humedad relativa, media.....	52 %

Fuerza elástica del vapor de agua, media.	10,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4,2 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	15,4° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,3 m/m.

AVISO

El día 4 de abril del corriente año se abrirá en Bruselas, Bélgica, una exposición-feria de muestras. Convendría a los exportadores de El Salvador exhibir sus productos, especialmente el café salvadoreño, allí poco conocido.

Dirección General de Agricultura e Industrias: San Salvador, 5 de febrero de 1920.

J. E. Van der Laet.

Director General.

5-1

El Banco Agrícola Gomerical

Acordó en la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de diciembre del año próximo pasado aumentar su capital a un millón quinientos sesenta mil colones, dividido en quince mil seiscientos acciones de cien colones cada una, totalmente pagados, reformando en consecuencia el inciso primero del artículo tercero de sus Estatutos.

Esta resolución ha sido aprobada por los Acuerdos del Poder Ejecutivo del 19 y 27 de enero del corriente año y se ha inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, bajo el número sesentidós, folios 190 al 194 del Libro cuarto.

San Salvador, febrero 6 de 1920.

Por el Banco Agrícola Gomerical,

6-1 seg.

F. Drews.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria para el día 23 del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 5 de 1920.

Juan F. Orozco,

Presidente.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, sábado 7 de febrero de 1920

NUM. 30

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1920.

Siendo de urgente necesidad para la Dirección General de Contribuciones Directas tener a la vista las respectivas facturas consulares, a efecto de llevar debidamente la Estadística Hacendaria del Estado que está a su cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que todos los funcionarios consulares salvadoreños remitan directamente a la referida Dirección General de Contribuciones Directas, copia exacta de cada una de las facturas que certifiquen, conforme a la Ley sobre Facturas Consulares vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1920.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al empleo de primer escribiente de la Aduana de Sonsonate, con funciones de Secretario de la misma oficina, a don Salvador López, en reposición de don Arturo García, a quien se le dan las gracias; y, para que ocupe la vacante que deja el señor López, como segundo escribiente de dicha Aduana, se nombra al señor Edmundo Moscoso. Los nombrados devengarán el sueldo del Presupuesto desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Miguel Mena Machuca, Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes del departamento de La Paz, en sustitución de don Fausto de Paz, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley desde el día en que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1920.

De conformidad con el Art. 23 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior a los señores capitanes Fede-

rico Cáceres Alfaro, de alta en el 1er. Regimiento de Infantería, Roberto López Rochac, de alta en el Ministerio de la Guerra y Fidel Cristino Garay, de alta en el 1er. Regimiento de Infantería; a quienes se les dá, desde esta fecha, posesión de su nuevo grado y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1920.

Con el objeto de que las clases del Curso General de Cadetes de la Escuela Politécnica Militar queden ya debidamente organizadas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el siguiente personal de profesores:

Para Aritmética, Ingeniero don Benigno Siliézar, con nueve horas semanales;

Para Geometría Plana, Ingeniero Benigno Siliézar, con seis horas semanales;

Para Algebra Elemental, Ingeniero Benigno Siliézar, con seis horas semanales;

Para Trigonometría Plana, Ingeniero Benigno Siliézar, con cuatro horas semanales;

Para Nociones de Cosmografía, Ingeniero Benigno Siliézar, con tres horas semanales;

Para Geografía Física, Ingeniero Benigno Siliézar, con una hora semanal;

Para Geometría del Espacio y Analítica, doctor Benjamín Orozco, con tres horas semanales;

Para Algebra Elemental, doctor Benjamín Orozco, con tres horas semanales;

Para Química, doctor Benjamín Orozco, con ocho horas semanales;

Para Francés, doctor Benjamín Orozco, con nueve horas semanales;

Para Nociones de Contabilidad, doctor Pedro Villacorta, con tres horas semanales;

Para Ciencias Naturales, doctor Pedro Villacorta, con cuatro horas semanales;

Para Moral e Instrucción Cívica, doctor Pedro Villacorta, con dos horas semanales;

Para Idioma Nacional, Raíces [Latinas y Griegas, etc.], Br. P. J. Meléndez, con once horas semanales;

Para Mecánica y Física, Br. P. J. Meléndez, con nueve horas semanales;

Para Historia de Centro América, doctor Víctor Jerez, con cuatro horas semanales;

Para Historia Universal, doctor Víctor Jerez, con cinco horas semanales;

Para Geografía de Centro América, doctor Vidal S. López, con cuatro horas semanales;

Para Geografía Universal, doctor Vidal S. López, con tres horas semanales;

Para Filosofía, doctor Vidal S. López, con dos horas semanales;

Para Dibujo, don Alberto Imery, con ocho horas semanales;

Para Inglés, doctor Antonio Reyes Guerra, con nueve horas semanales;

Para Táctica Elemental, general Armando Llanos C., con tres horas semanales.

Los profesores nombrados devengarán dos colones diarios por hora efectiva de clase, a excepción del profesor de Táctica Elemental, quien por ser el Director de la

Escuela Politécnica Militar devengará solamente un colón por hora efectiva de clase. Los sueldos se cobrarán a contar del día primero del mes de febrero corriente, pues en dicha fecha empezaron a desempeñar sus funciones los señores profesores. La erogación se aplicará al Art. 156 del Presupuesto vigente y será cubierta por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Profesores de las materias correspondientes al Curso de Ingenieros anexo a la Escuela Politécnica Militar:

de Resistencia de Materiales, Coronel Carlos Carmona, con cuatro horas semanales;

de Artillería, Coronel Carlos Carmona, con dos horas semanales;

de Fortificación, Coronel Carlos Carmona, con tres horas semanales;

de Prácticas de Topografía, Coronel Carlos Carmona, con tres horas semanales;

de Táctica, General Armando Llanos C., con dos horas semanales;

de Caminos y Ferrocarriles, Ingeniero Jacinto Castellanos, con tres horas semanales;

de Mecánica aplicada a las construcciones, Ingeniero Jacinto Castellanos, con tres horas semanales;

de Matemáticas Superiores, doctor Benjamín Orozco, con cinco horas semanales;

de Elementos de Astronomía y Geodesia, Ingeniero Benigno Siliézar, con dos horas semanales;

y de Elementos de Arquitectura y Dibujo, Ingeniero Brutus Targa, con tres horas semanales.

Los Profesores nombrados devengarán cuatro colones por hora efectiva de clase, a excepción del Profesor de Táctica que devengará sólo un colón por hora efectiva de clase por ser el mismo Director de la Escuela Politécnica Militar. Los sueldos se cobrarán a contar del día primero de febrero corriente, pues en dicha fecha empezaron a desempeñar sus funciones los señores Profesores, y la erogación se aplicará al Art. 156 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jacupa, 31 de enero de 1920.

Señor Ministro:

El movimiento de la oficina a mi cargo en esta semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	13
De hipotecas.....	3
CANCELACIONES.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	9
Derechos por trabajo verificado, 64 colones.	

Recibíronse:
 Documentos de propiedad..... 23
 De hipotecas..... 4
Salvador Toshe, Registrador.
 Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 31 de enero de 1920.

Señor Ministro:
 El movimiento en esta oficina de mi cargo durante este mes, fue el siguiente:
 Inscripciones de propiedad..... 71
 Hipotecas..... 18
 Anotaciones preventivas..... 1
 Cancelaciones..... 6
 Certificaciones..... 3
 Documentos devueltos sin inscribir..... 46
 Derechos por trabajo 353 colones.

Recibíronse:
 Documentos de propiedad..... 105
 De hipotecas..... 18
Salvador Toshe, Registrador.
 Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 24 de enero de 1920.

Señor Ministro:
 El movimiento de esta oficina durante la semana que finaliza hoy, fue así:
 Documentos presentados..... 24
 Valor de las boletas remitidas a la Administración de Rentas de este departamento, como depósito, 78 colones 50 centavos.
 Documentos inscritos en la propiedad raíz..... 20
 Documentos inscritos en hipotecas..... 5
 Cancelaciones..... 5
 Certificaciones expedidas..... 3
 Documentos devueltos sin inscripción..... 11
 Informes..... 1
 Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 106 colones 50 centavos.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 31 de enero de 1920.

Señor Ministro:
 El movimiento de esta oficina durante la semana que fina hoy, es el siguiente:
 Documentos presentados..... 56
 Valor de las boletas remitidas a la Administración de Rentas de este departamento como depósito..... \$ 170.50.
 Documentos inscritos de la propiedad raíz..... 31
 Documentos inscritos en hipotecas..... 5
 Cancelaciones de hipotecas..... 3
 Mandamientos de embargo..... 1
 Certificaciones expedidas..... 2
 Documentos devueltos sin inscripción..... 8
 Derechos fiscales por trabajo relacionado, 134 colones

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 2 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
 El movimiento de esta oficina durante el mes anterior es el siguiente:
 Documentos presentados..... 178
 Valor de las boletas remitidas a la Administración de Rentas de este departamento, como depósito, \$ 570.50 centavos.
 Documentos inscritos en la propiedad raíz..... 19
 Cancelaciones de hipotecas..... 13
 Certificaciones expedidas..... 20
 Documentos devueltos sin inscripción..... 47
 Informes..... 1
 Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 609 colones 50 centavos.

Francisco Solórzano, Registrador.

San Vicente, 31 de enero de 1920.

Señor Ministro:
 El trabajo de esta oficina durante la presente semana, fue:
 Inscripciones de propiedad..... 27
 Hipotecas..... 3
 Anotaciones preventivas..... 1
 Reposiciones..... 3
 Edictos..... 1

Recibidos:
 Documentos de propiedad..... 24
 Documentos de hipotecas..... 5
 Derechos cobrados, 111 colones.

Angel Góchez C., Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 3 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
 Trabajo de esta oficina durante enero último:
 Inscripciones de propiedad..... 112
 Hipotecas..... 8
 Anotaciones preventivas..... 5
 Cancelaciones..... 10
 Reposiciones..... 4
 Edictos..... 4
 Informes..... 2
 Certificaciones..... 6

Recibidos:
 Documentos de propiedad..... 131
 Hipotecas..... 27

Angel Góchez C., Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 3 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
 Derechos cobrados durante enero último: Colones
 Asiento..... 119.00
 Informes..... 3.00
 Certificaciones..... 9.00
 Cancelaciones..... 20.00
 Anotaciones preventivas..... 15.00
 Declaraciones de herederos..... 24.00
 Hipotecas..... 35.50
 Propiedad..... 304.00

Total.....col. 419.50

Angel Góchez C., Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 31 de enero de 1920.

Señor Ministro:
 El movimiento de esta oficina desde el día 26 del corriente hasta hoy, es el siguiente:
 Inscripciones de propiedad..... 39
 De hipotecas..... 12
 Cancelaciones..... 26
 Anotaciones preventivas..... 3
 Certificaciones..... 1

Suma..... 81

Documentos presentados..... 78
 Ingresos a la Administración de Rentas, 215 colones.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 31 de enero de 1920.

Señor Ministro:
 Movimiento de esta oficina en el mes que hoy fina:
 Inscripciones de propiedad..... 173
 De hipotecas..... 40
 Cancelaciones..... 61
 Anotaciones preventivas..... 3
 Certificaciones..... 16
 Informes..... 2

Suma..... 295

Documentos presentados..... 283
 Ingresos a la Administración de Rentas, 819 colones 87 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Cuadro, de los trabajos efectuados en esta oficina durante el mes de enero de 1920.

Inscripciones de propiedad..... 369
 Inscripciones y cancelaciones de hipotecas... 199
 Anotaciones preventivas..... 915
 Cancelaciones de embargos..... 405
 Documentos de propiedad presentados..... 209
 Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados..... 4
 Edictos asentados..... 2
 Edictos expedidos..... 43
 Informes y certificaciones..... 3
 Resoluciones..... 437
 Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad actual..... 200
 Inscripciones consignadas en el nuevo Índice de Propiedad..... 199
 Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de Hipotecas..... 741
 Documentos despachados..... 741
 Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos..... \$ 2,169.12
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 3 de febrero de mil novecientos veinte.

Victor M. Mirón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Agulla" y "Oriental".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 8. "Dr. Call" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE FEBRERO

Hotel Granada.—Sa 16: Chon de Echegaray, para Zacatecoluca.
Hotel Occidental.—Entró: Dolores de Aguirre, de Santa Ana. Salieron: M. Tomasiño y Fernando Suenin, para Santa Ana.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo Paniagua, de S. Julián, Ricardo Alvarez, de Sonsonate y Dr. F. Martínez, de Santa Ana. Salieron: Dr. R. Quesada, para Sonsonate y Mr. C. Stich, para Cojutepeque.
Boarding House.—Entraron: Dr. Salvador Córdova, de Tegucigalpa y Juan P. Camino, de esta ciudad. Salieron: Dr. J. C. Castillo, para Sonsonate, Dr. David Vázquez h., para Jucuapa y F. de la Guardia, para Zacatecoluca

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Josefa Arita, María Teresa Angulo, Rosario Baños, Salvador D. Aguilera, Rosa de Somosa, Elena de Aibini, Gregoria E. Espinal, Profesor Manuel C. Guandique, José Herrera, José Angel López, Eduardo Vicente Moss, Julio Eduardo Jiménez, Alberto Mejía, María R. Ramírez, Daniel Peñate y Antonio Ramírez.
Ausente.—Gral. Angel Castillo, Br. Pedro Chavarría, Dr. Alberto González A., Miguel Angel Peraza, Lola Preza y B. Moisés Saravia.
Fuera de línea.—Wenceslao Barillas.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos. Lista número 6, del 26 al 31 de enero de 1920.

Argüello María M. de	Domicilio ignorado
Araujo Graciela	"
Alfaro Rosa	"
Aguirre Trinita	"
Avila Genaro	"
Alfaro Concha	"
Aguilar Isaura	"
Avelar Luis	"
Artiga Joaquina	"
Barquero Demetria	"
Berclano José	"
Benana Avelina	"
Barahona Adolfo M.	Ausente
Camp's María	"
Carreño Ana H. de	"
Carreño Manuel M.	"
Castillo Simón	Domicilio ignorado
Call Manuel	"
Carrillo Manuel	"
Cáceres Dolores	"
Colecho Juana	"
Cáceres Ramón	"
Cabrera María	"
Cerdá E. Salvador	"
Cáceres J. Vicente	"
Chacón Angélica	"
Chávez Luis	"
Duke Andrea	Ausente
Damergue Dora de	Domicilio ignorado
Debón Tomás A.	"
Donado J. María	"
Díaz Transito	"
Dutra Hortensia	"
Dutón Lucía S. de	"
Escobar Pedro J.	"
Fernández Sara	"
Funes S. Enrique	"
Fuentes Eugenia	"
Flin Herbert L.	Dirección incompleta
González Miguel	Domicilio ignorado
García O. Felipe	"
García Ester	"
Góchez Ricardo	"
Gutiérrez Pascasio	"
González Raimunda	"
Henríquez Mariano	"
Hernández María Elisa	"
Hernández J. Alfonso	"
Iglesias David	"
Jaco Crisanto	"
Jule Jacinto	"
Lara Ester	"
Lara J. Adrián	"
Lagos Gustavo	Ausente
Miranda Adolfo	Domicilio ignorado
Mejino Emilia	"

Merry & Co. Fidele	Domicilio ignorado.
Moraes Amalia	"
Morano María Teresa	"
Molina Dolores	"
Menéndez Julián	"
Mauro Elías L.	"
Meléndez Enrique	"
Meléndez Santiago	"
Méndez Virgilio	"
Morano Petrona M. de	"
Mancía Carlos R.	"
Macfarren Alberto	Ausente
Martínez J. Salvador	"
Muñoz Huac.	"
Navarro, Natividad	"
Nsumann Franzisko	"
Orellana Josefito	Domicilio ignorado
Olivares G. Sara	"
Orión y Co. Carlos	"
Orozco Benjamín	"
Olivares Clementina	"
Orden y Prosperidad	No existe
Peña María Luisa	Domicilio ignorado
Palacios Antonio	"
Palacio Alfonso P.	"
Paraisa Manuel	"
Prado Enrique	Ausente
Puntí José	Domicilio ignorado
Prince E. B.	Ausente
Quintana Delfina	Domicilio ignorado
Rajo Rosa	Ausente
Rayos Cruz C.	Domicilio ignorado
Ránchez Amelia	"
Rosa Rosenda	"
Soto B. v. de	"
Staben Carlos F.	"
Salmas Emilio	"
Sanabria J. Antonio	"
Sol Julio Sraña	"
Sturiza Enrique	"
Salazar Eugenio	"
Simón Carlos J.	Ausente
Suárez Emilia	Falleció
Torres Anita	Domicilio ignorado
Vinechel Guillermo	"
Valladares María A.	"
Villarón Ciró	"
Zelaya Francisco	"
Zepeda Juan	"
Zaldaña J. María	"

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor Jesús Villalta, por parte de don Miguel Aguilar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al heredero universal don Manuel Rivas Martínez y como legatario del extinto Villalta; confiriéndose al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades legales. Lo que se avisa para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito, San Sebastián, diecinueve de enero de mil novecientos veinte. —José A. Hernández.—Andrés Arias, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Inocente Rivera, quien falleció en esta ciudad el día catorce de noviembre próximo pasado, de parte de los señores María Carlota de Rivera, Braulia, Norberta y Santos del mismo apellido, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos veinte. —Francisco F. Reyes.—Ernesto Angeles, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cuatro de presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Eladio Castillo, la herencia intestada de Catarino Pasoso, fallecido en La Unión, el día seis de octubre del año próximo pasado, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían a la esposa del fallecido, Manuela de Jesús Siguaich y a los hijos legítimos de ambos, Emilia Paula, Francisco Antonio y José León Pasaso; confiriéndose en su carácter indicado al señor Castillo, la administración y representación interinas de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del públi-

co, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y nueve. —Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado el cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la difunta señora Leocadia Quinteros, de parte de su hermana legítima Anastasia Quinteros; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte. —Ramon Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que, a su defunción, dejó el señor Gregorio Menjivar, por parte de su cónyuge sobreviviente Segunda Ramírez, y de sus hijos legítimos María Estanislao, María Félix y Tomás Menjivar, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducir lo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve. —B. López Bertrand.—José A. Masorra, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pio González, por parte de sus hijos naturales Jesús y Pedro Antonio, ambos de apellido Mejía, nombrándose interinamente a los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día veinte y siete de enero de mil novecientos veinte. —Felipe V. Villatoro.—J. Cerrato, A., Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Juana María García, María Serafina y Francisco Ricardo, todos de apellido Aguirre, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Juan Isidro Aguirre, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del señor Aguirre y en representación de sus menores hijas legítimas también del causante, Francisca y María de Jesús Aguirre, a quienes se confiere la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte. —Miguel A. Mazzini.—Rafael Angel Aráuz, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete de noviembre del año próximo pasado de mil novecientos diez y nueve, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Filadelfo y Cornelio Lara, de parte de sus hijos legítimos, Andrés, Manuel, María, Policarpo y Felicitas todos del mismo apellido Lara, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte. —Juan Molina Reyes.—Rubén Orellana, Srlo. 1

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que con fecha treinta y uno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario las herencias que dejaron Sabino Lemus y María Guerra, fallecidos en esta jurisdicción, el primero, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece, y la segunda, a diez y siete de julio de mil novecientos diez y seis, de parte de Josefa Lemus y de Juan Sandoval, la primera como hija legítima de aquellos, y el segundo como cesionario de la hija legítima Ercilia Lemus; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de la su-

cesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte. —Romeo Fortín Magaña.—F. Rivera, Srlo. 1

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y tres cuartos de la mañana del día doce de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Concepción Santamaría, por parte de Pedro Antonio y Juan Angel Santamaría, doña Rosa Dolores Santamaría de Durán y de José Francisco Santamaría, representados los dos primeros por sus curadores testamentarios don Leandro Vaquero y doña Ester Escobar de González, la tercera por sí y el último representado por su curador interino don Alejandro Mateo Sánchez, en concepto de hermanos ilegítimos de la expresada difunta, confiriéndose a los aceptantes la representación y administración interina de la sucesión con facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la sucesión antes expresada, que ocurra a esta oficina a hacer uso de sus derechos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte. —Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo. 1

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó don Policarpo de Jesús Cáceres, de parte de su madre legítima doña Leonarda Aguilar v. de Cáceres, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dos de febrero de mil novecientos veinte. —Samuel Luna h.—Carlos I. Br to, Srlo. 1

José María Villalobos C., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Domingo Chávez, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la finada Perfecta Chávez, en concepto de hijo ilegítimo de esta, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimalteca, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte. —José María Villalobos C.—R. Benavides, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Alfonso Bardales y Elisa Montiel, por parte de la señora Cristina Montiel, en concepto de madre legítima de la segunda y como representante legal de los menores María Cristina, Gilma y Jesús Bardales, hijos legítimos de ambos difuntos; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diez y nueve. —Felipe V. Villatoro.—J. Cerrato, h., Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Juzgado, a las nueve de la mañana de este mismo día, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Francisco Márquez y Juana Bautista Rivas, por parte de Benifacio Márquez, en concepto de hijo legítimo éste de aquél; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Segorri, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte. —Francisco Montenegro, h.—B. Cárous Martínez, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha veinti-

casa pajiza, corredores de tejas y hubo el fundo por compra a Fernando Herrera; no es dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al relacionado fundo, que se presente denunciándolo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Wensindo Magaña.—J. C. Alarcón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cándido Zaldaña, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de doscientas diez áreas de capacidad y linda: al Norte, con finca de don Santiago Hill; al Oriente, con las de Gabriel Quiñeros y otra del solicitante; al Sur, con la de don Juan Manuel Aguilar; y al Poniente, con fincas del mismo señor Hill y la de Silvestre Zeceña; advirtiendo que en los terrenos de Silvestre y Santos Zeceña, hay un camino o servidumbre de tránsito que da acceso para llegar al terreno descrito; no es dominante ni sirviente, tiene por todos sus rumbos mojones de palos de fuste y quilibre que lo demarcan de los demás predios; no tiene carga real alguna, los colindantes mencionados son de este domicilio y lo adquirió por compra que hizo a Bernabé y Gordana Zeceña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—Alfredo Lara.—Porfirio Montalvo V., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Eulalio Girón, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "El Zapate" en esta jurisdicción, de tres hectáreas quince áreas más o menos de capacidad, sin carga, sin derecho real, y linda: al Oriente, quebrada seca de por medio, con terrenos del solicitante y de Nicolás Cornejo; al Norte, en línea irregular, con terrenos de Mateo Juárez y Frolán Colorado, mojones brotones de pito; al Poniente, en línea curva, en parte la misma quebrada de lindero, y en parte brotones de pito, con terreno de Antonio Ortiz; y al Sur, con propiedad del mismo Ortiz, la misma quebrada seca de por medio; siendo los colindantes Ortiz y Cornejo de este domicilio, Colorado y Juárez del domicilio de Apopa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho se presenten en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veinte.—Tránsito Vázquez.—Eliseo Hueso L., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en legal forma se ha presentado a la Alcaldía de su cargo la señora Vicenta Peña, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, donde tiene ubicadas dos casas, una de tejas y la otra pajiza, cuya capacidad y linderos del fundo todo, es como sigue: al Oriente, treinta y ocho metros treinta y cinco milímetros y linda con solar de don Julio López, cerco de alambre de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de la sucesión de José de Paz Hernández, mediano calle pública; al Occidente, treinta y seis metros quinientos setenta y cinco milímetros y linda con solar de la propia sucesión Hernández, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y siete metros setenta y cinco milímetros y linda con solares de don Pedro Rodezno y Abraham Benavides, cerco de por medio; cuyo inmueble descrito lo hubo por compra a José de Paz Hernández, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble aludido que se presente a deducirlo dentro del término legal. Los vecinos colindantes al predio en referencia son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tamiague, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—José Medrano.—Ante mí, J. Martínez M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Gutiérrez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, inculto, situadas en el valle Santa Rosa, de esta jurisdicción, la primera como de sesenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Santiago Alvarenga, cercos de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Adolfo Portillo, cerco de zacajo y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Carbajena, río Metayate, de por medio. La segunda porción es compuesta como de tres hectáreas de superficie y linda: al O-

riente, con terreno de la señora Agustina Pineda, quebrada de Los Vados, de por medio, comenzando de un ojo de agua tibia, aguas arriba de dicha quebrada a llegar al Ojo de Agüón; al Norte, con terreno de Ezequiel Villada, comenzando del Ojo de Agüón, caminando al Poniente por un rancho de Vileda a llegar a un placito donde hay un millón de piedras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, del placito dicho al Sud-Oeste en línea recta a llegar a la esquina del cerco de rancho y paja de Sotera Rivera, de aquí sigue andando por el mismo rumbo con dicho cerco de por medio con la señora Rivera, hasta la esquina; y al Sur, con terreno de Santiago Alvarenga, por un cerco de paja del solicitante hasta su esquina, de aquí cambia para el Norte por cerco de paja de Alvarenga a llegar a medio de las osas, de allí recto a un mojón de piedras que está a la orilla del camino de Agua Sarca, cambia al Oriente por dicho camino a donde se comenzó. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, enero veinte de mil novecientos veinte.—Manuel Antonio Quijada.—Camilo de L. Benítez, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Nazario Guevara y Bernardo Meléndez, de generales ignoradas, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de amenazas a muerte a Sotero Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez 2º de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Isaac Alvarez, de generales ignoradas, vecino del cantón Buenos Aires, antes de esta jurisdicción, hoy de Santa Ana, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Justo Campos; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Heliodoro Lazo, Emilio Fuentes, Simeón Lazo, Francisco Espinal, Casimiro y Santos Lazo, de generales ignoradas, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de terreno de propiedad de José Angel y Rosendo Bonilla, Fidel Lazo y Francisco Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Balbino Maldonado, de generales ignoradas, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Gerónimo del mismo apellido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de alla-

namiento de morada de María Almerdares y golpes a ésta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío. 1

Licitación

Se saca a licitación pública, la reparación formal de todo el techo del edificio donde se halla instalada la oficina de la Banda Regimiento y la que ocupó la Sociedad Caridad de Obreros de esta ciudad, adyacentes al Palacio Municipal, y cuya reparación se hará empleando los mejores materiales y maderas de construcción.

Se admiten propuestas hasta el veinte del mes corriente.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Gmo. Müller.—Porfirio Montalvo V., Srío. 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 6 de febrero

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Includes: Temperatura media diaria (21.1 C), Máxima (33.4 C), Mínima (15.2 C), Presión media reducida a 0 (708.9 mm), Humedad relativa, media (52 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua, media (9.8 mm), Evaporación a la sombra, total (5.8 mm), Rumbo dominante del viento (N), Oscilación de la temperatura (18.2° C), Oscilación de la presión atmosférica (2.7 mm).

AVISO

El día 4 de abril del corriente año se abrirá en Bruselas, Bélgica, una exposición-feria de muestras. Conveniría a los exportadores de El Salvador exhibir sus productos, especialmente el café salvadoreño, allí poco conocido.

Dirección General de Agricultura e Industrias: San Salvador, 5 de febrero de 1920.

J. E. Van der Laet, Director General.

5-2

El Banco Agrícola Comercial

Acordó en la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de diciembre del año próximo pasado aumentar su capital a un millón quinientos sesenta mil colones, dividido en quince mil seiscientos acciones de cien colones cada una, totalmente pagados, reformando en consecuencia el inciso primero del artículo tercero de sus Estatutos.

Esta resolución ha sido aprobada por los Acuerdos del Poder Ejecutivo del 19 y 2º de enero del corriente año y se ha inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, bajo el número sesentidós, folios 190 al 194 del Libro cuarto.

San Salvador, febrero 6 de 1920.

Por el Banco Agrícola Comercial, F. Drews, Gerente.

6-2

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria para el día 23 del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 5 de 1920.

Juan F. Orozco, Presidente.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 38

San Salvador, lunes 9 de febrero de 1920

NUM. 31

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 8.—Hoy a las 3 a. m. zarpó con destino a San José de Guatemala el vapor N. A. "Point Adams", de 1,664 toneladas de registro, con 34 hombres de mar, al mando de su capitán Blau Thas, en el mismo orden, lleva de este puerto 10,726 bultos.

Acajutla, febrero 8.—Hoy a las 8 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "Libby", procedente de San José de Guatemala, de 1,454 toneladas de registro, con 55 hombres de mar al mando de su capitán E. Harre. Trajo para este puerto 5,048 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado—Luis Castro, Candelaria Borja, José María Borja, Carmen de Salguero, Sebastiana Rodas de Galdámez, Elginio Flores, María Hernández, José Kasg Kano, Manuel López, Lucía Mairena, Rosa Antonia Martínez, Angel Manca, Leonidas Membresío, Redolfo Menéndez y Dr. Humberto N. Manca.

Ausentes—José Angel López, Rafael Morán, José Martínez, Eduardo Masa, Natalia Stierman y Santiago Ulloa.

Fuera de línea—María Díaz.

BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado—Bruno Alvarez, Jesús Muñoz, Micaela S. de Vega y Miguel Díaz.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes,

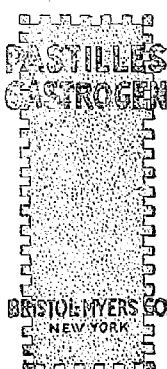
Hace saber: que el doctor Ricardo Morsira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Morsira, como apoderado del señor Uryln Clifton Tainton, metalúrgico, domiciliado en el N.º 1414 Richardson Street, Martínez, Condado de Contra Costa, Estado de California, Estados Unidos de América, solicita Patente de Invención para PERFECCIONAMIENTOS EN ELECTRODOS PARA LA RECUPERACION ELECTROLITICA DE METALES DE SOLUCIONES QUE LOS CONTIENEN, por el término de cinco años. El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República, Hace saber: que el doctor don Ricardo Morsira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Morsira, como apoderado de la BRISTOL-MYERS COMPANY, corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Greene Avenue, Nos. 277-281, en la ciudad de Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, químicos manufactureros, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio, de nacionalidad americana:

Consiste en la palabra "GASTROGEN" aplicada estampándola, en etiquetas que se pegan a los frascos, o imprimiéndola encima de las cajas o bultos que contienen la mercadería, en circulares, anuncios y efectos de escritorio. Se usa en preparaciones medicinales en líquido o forma sólida, adaptados en el tratamiento de la dispepsia, indigestión y enfermedades semejantes. Casos 79a. y 80a. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes: San Salvador, a las dos y me-

dia de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

CURADURIAS

Hermínio Aguilar, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente, se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Agustina, Carmen, Evangelina, María, Domingo y Josefina, todos de apellido Ochoa, al señor José Ochoa. Citase con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: La Palma, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—*Hermínio Aguilar.—José A. Chacón*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Benjamín Orellana, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Jesús Melara, la propiedad de un terreno ejidal, de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terrenos de Salvador Ayala, cercos de piña y calle pública de por medio; al Sur, con propiedad de Julio Castellanos, mediante cercas de piedra; al Occidente, con el Panteón del Cólera, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Norte, con solares de Rosa Orellana y Mariano Melara, mediante cercos de zanjo y piña. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Melara, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Angel Gómez C.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato de los difuntos Luis Escobar y Antonio Ventura Palacios, el señor Domingo Escobar, en su concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Adolfo Barillas González*. 2

José María Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados definitivamente herederos de don Miguel Angel Rogamas, su cónyuge sobreviviente doña Rosaura Contreras, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Norberto Rogamas y a don José Eusebio del último apellido.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las doce del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—*José María Carrillo.—F. Rivas P.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado del día de hoy, se ha declarado heredero cesionario del señor Modesto Sánchez, como padre legítimo del finado Manuel de Jesús Sánchez, al señor Fidelis Alas, de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Sánchez en la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—*P. Parada Alemán.—M. T. Canjura*, Srio. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de los difuntos Miguel Menjivar y Rafaela Tobar, a sus hijos legítimos Antonio, José León, Octavia, María Leoncía y María Menjivar. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fechado el treinta del mes en curso, ha sido declarado heredero de Rosa Méndez y Toribio Mulato, quienes fallecieron en Cuscatancingo el diez de julio de mil novecientos diez y nueve y el veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y cinco, respectivamente, Martín Méndez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de la hija legítima de aquellos María Dominga Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treintuno de enero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha veinte y uno del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Jesús Zelada, a su cónyuge sobreviviente doña Arcadia Galeano viuda de Zelada, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos legítimos Luis o Luz, César y Natalia, los tres de apellido Zelada Galeano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día treintuno de enero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fechado el veintiséis del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato del difunto Ignacio Cárcamo, a su esposa doña Manuela Jiménez viuda de Cárcamo y a su hija legítima señorita Cleotilde Cárcamo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día treintuno de enero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fe ha treintuno de diciembre del año próximo pasado, fueron declarados los señores Saturnino, Teodora, Casatula, y José Pilar Portillo, María Cecilia Hernández, Clara Batres y Sebastián España, María Santos y Jorge Amaya, herederos legítimos abintestato en los bienes que a sus defunciones dejaron Gervasio Portillo y Casárea Soriano, los cuatro primeros como hijos legítimos de sus causahabientes, los tres siguientes en representación de sus padres, Pascuala, Luciana y Ramona Portillo, hijos estos a su vez de los mismos causahabientes y los dos últimos en representación de su madre Felipa Hernández, quien era hija de Pascuala Portillo; los cuatro primeros como hijos legítimos, los tres siguientes como nietos y los dos últimos en concepto de hijos de Gervasio Portillo y Casárea Soriano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Velis*, Srio. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Gil Rameo, sus hijos legítimos, menores de edad, Alberto y Concepción Ramont Jiménez, representados por su tutor interino don Buenaventura Manzano. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona de la Cruz, de este vecindario, pidiendo título de propiedad...

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre...

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Inés Flores, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico...

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre...

El infrascrito, Alcalde accidental y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Simón Magaña, mayor de edad, viudo, médico y Cirujano...

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero...

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se presentó Ester González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio...

co de brotones de por medio; al Poniente, con Heliodoro González, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Isabel Morales...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las ocho de la mañana del día veintiséis de enero...

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Laureano Barrasa, mayor de edad, abogado y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintiséis de enero...

Por sí y ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Carmen Ramírez viuda de Guillón...

Alcaldía Municipal: Tecapán, enero veinte de mil novecientos veinte.—B. Espinosa.—Rafael Serpas, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cándido Zaldaña, agricultor y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de enero...

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Gilberto Gutiérrez, mayor de edad, sastre...

Gutiérrez, representada por Antonio Gutiérrez; al Poniente, cuatro metros cuarenta centímetros...

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero...

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que don Julián Campos, de setenta años de edad, agricultor en pequeño...

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Sebastián Hernández.—P. Molina Chicas, Srlo.

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, como apoderado del señor Longino Velasco...

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque a las cuatro de la tarde del veintiocho de enero...

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Méndez, mayor de edad, agricultor en pequeño...

de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza a los reos ausentes Nazario Guevara y Bernardo Meléndez, de generales ignoradas, para que dentro del parentero término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de amenazas a muerte a Sotero Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío.

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez 2º. de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Isaac Alvarez, de generales ignoradas, vecino del cantón Buenos Aires, antes de esta jurisdicción, hoy de Santa Ana, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Justo Campos; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado 2º. de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M., Srío.

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza a los reos ausentes Heliodoro Lazo, Emilio Fuentes, Simeón Lazo, Francisco Espinal, Casimiro y Santos Lazo, de generales ignoradas, para que dentro del parentero término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de terreno de propiedad de José Angel y Rosendo Bonilla, Fidel Lazo y Francisco Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío.

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Balbino Maldonado, de generales ignoradas, para que dentro del parentero término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Gerónimo del mismo apellido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío.

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Rafael Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del parentero término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de allanamiento de morada de María Almeyda y golpes a ésta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío.

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Martín y Raimundo Ochoa, de generales ignoradas, para que dentro del improrrogable término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona Heliodoro Velásquez. Las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de

denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío.

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Alejo Amaya, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Segundo Velásquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballito doradillo alazán, herrado con el fierro. Dicho semoviente fue remitido por el Administrador de la finca de San Luis, por haberlo encontrado vagando en dicha finca. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina a reclamarlo dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, 30 de enero de 1920.—Angel López.—R. S. Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hosca camaronera herrada con el fierro de esta figura la que fué presentada por don Celestino Rodríguez, por haberle encontrado haciendo daño en sus trabajos. La referida vaca es de fierro y dueño desconocidos. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente, que le será entregada, justificando con los comprobantes respectivos. Alcaldía Municipal: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Juan B. Peraita.

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el artículo 115 Código Civil y previas las formalidades del 111 de la Ley Agraria vigente, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, a las diez de la mañana del veintitrés del mes corriente, una novilla hosca, de dueño y fierro desconocidos, como de tres años. Fué presentada por el señor Esteban Peña, de este vecindario, por estarle causando daño en una matcillera, en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción y tiene como único fierro el de esta figura. Quien se crea con derecho al sobranste líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley. Alcaldía Municipal: Jutiapa, enero veinticuatro de mil novecientos veinte.—Rogino Silva.—C. Amaya, Srío Intº.

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario, Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. y 111 de la Ley Agraria, por ser dispendiosa su custodia y conservación y de dueño y fierro desconocido, se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, a las once de este día, una vaca barrosa amarilla, criando un torito del mismo color, de sobre año, herrada solamente con el fierro de esta figura. habiéndose rematado en cincuenta colones cincuenta centavos, cuyo semoviente fue presentado por Raimundo Alfaro, desde el seis del corriente mes, por haberlo tomado causándole daños en su sementera. El sobranste líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, a la orden del que aparezca ser dueño, previos sus comprobantes legales. Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a veintiséis de enero de mil novecientos veinte.—Alberto Flores.—Antonio García, Srío.

Licitación

Se saca a licitación pública, la reparación formal de todo el techo del edificio donde se halla instalada la oficina de la Banda Regimental y la que ocupó la Sociedad Caridad de Obreros de esta ciudad, adyacentes al Palacio Municipal, y cuya reparación se hará

empleando los mejores materiales y maderas de construcción. Se admiten propuestas hasta el veinte del mes corriente. Alcaldía Municipal: Santa Ana, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Gmo. Záller.—Porfirio Montalvo V., Srío.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 8 de febrero.

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Includes: Temperatura media, diurna (21.4 C), Máxima (34.2 C), Mínima (11.8 C), Presión media reducida a 0 (705.0 mm), Humedad relativa, media (58 %), Fuerza clásica del vapor de agua, media (10.9 mm), Evaporación a la sombra, total (4.6 mm), Rumbo dominante del viento, Oscilación de la temperatura (22.4 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.0 mm).

AVISO

El día 4 de abril del corriente año se abrirá en Bruselas, Bélgica, una exposición-feria de muestras. Conveniría a los exportadores de El Salvador exhibir sus productos, especialmente el café salvadoreño, allí poco conocido. Dirección General de Agricultura e Industrias: San Salvador, 5 de febrero de 1920. J. E. Van der Laet, Director General.

El Banco Agrícola Comercial

Acordó en la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de diciembre del año próximo pasado aumentar su capital a un millón quinientos sesenta mil colones, dividido en quince mil seiscientas acciones de cien colones cada una, totalmente pagados, reformando en consecuencia el inciso primero del artículo tercero de sus Estatutos. Esta resolución ha sido aprobada por los Acuerdos del Poder Ejecutivo del 19 y 27 de enero del corriente año y se ha inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, bajo el número sesentidós, folios 190 al 194 del Libro cuarto. San Salvador, febrero 6 de 1920. Por el Banco Agrícola Comercial, F. Drews, Gerente.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria para el día 23 del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad. San Salvador, febrero 5 de 1920. Juan F. Orozco, Presidente.

AVISO

A todas las oficinas que tengan que dirigirse por teléfono a la Imprenta Nacional, se les participa que de esta fecha se dirijan al Teléfono 429 para todos los asuntos que se relacionen con las diferentes oficinas de este Establecimiento. San Salvador, 12 de Enero de 1920. Nicolás S. Villafuerte, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, martes 10 de febrero de 1920

NUM. 32

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Segunda Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del cinco de febrero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los Representantes, Presidente doctor Luis Revelo; Alvarez Arriaza, Andino, Cabezas, Escoto, Flores, Funes, González Ansaldó, González, Hidalgo, Larios, h.; Lara, Mazorra, Moreno, Morán, Meléndez Arévalo, Parker, Recinos, Soriano, Sosa, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dió cuenta de haber presentado sus credenciales, con fecha dos del corriente mes, los Representantes: por el Departamento de La Unión, doctor don Alberto González Ansaldó y don Francisco Enrique Andino; por el Departamento de Chalatenango, don José Angel Mazorra, doctor don Adrián Escoto y doctor don Damián Flores; con fecha tres, el Representante por el Departamento de Santa Ana, don Alfredo Lara, y don Gustavo Lacayo, Representante por el Departamento de Cabañas; con fecha cuatro, el Representante por el Departamento de Usulután, doctor don Miguel Angel Soriano.

Se dió lectura a dos notas del Ministerio de Gobernación relativas a que dicha Secretaría de Estado ha quedado enterada de la organización de la Mesa Directiva provisional de la Asamblea Nacional y de la organización del cuerpo de empleados; así como de haber ordenado las franquicias para los señores Representantes.

Se señalaron las nueve de la mañana del día diez de los corrientes para celebrar la tercera junta preparatoria.

Se levantó la sesión.

Luis Revelo,
Presidente.

Miguel A. Montalvo, 1er. Srío. R. Quintanilla, 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1920.

Con presencia de la comunicación, fecha 3 del corriente, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Honorable señor Encargado de Negocios de España, don Vicente González Arnao, en que manifiesta que el señor don Ricardo Funosas Mas, Cónsul de aquel Reino en San Salvador, ha trasladado su residencia a España, y que hasta tanto se provea al citado cargo, el mismo Honorable señor Encargado de Negocios asumirá las funciones consulares de

referencia; el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el acuerdo gubernativo fecha 20 de mayo de 1918 por el cual se reconoció al expresado señor Funosas Mas, en el indicado carácter, y reconócese al Honorable señor don Vicente González Arnao como Cónsul *ad interim* de España en San Salvador, debiendo guardársele, en consecuencia, las consideraciones inherentes al cargo aludido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Cal" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 9.—Hoy a las 11 y 3 a. m. zarpó con destino a La Libertad, el vapor N. A. "Libby Maine", de 1,454 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su capitán E. Herre, en el mismo orden, llevando de este puerto a los pasajeros Rolanda de Fox y Modesta v. de Zaldivia, para Corinto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ubaldo C. Escrich y Renato C. Escrich, de Juayúa. Salieron: Dr. F. Martínez, Dr. L. Trujillo y Ricardo Alvarez V., para Santa Ana, Ricardo Paniagua y Félix Ruiz, para San Julián.

Hotel Italia.—Entró: J. Antonio Calderón, de Metapán. Salieron: Dr. B. Rodríguez C., Max Ruiz y Dr. H. I. Castro, para Santa Ana.

DÍA 9 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Manuel Salguero M., de Santa Ana, H. Monje, de San Miguel y D. Leach, de Cojutepeque.

Hotel Italia.—Entró: Andrés Alfaro, de Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Saló: Antonio Estupinán, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Saló: Dr. Carlos Castillo, para Sonsonate.

Boarding House.—Entró: Hermógenes Peñate, de Sonsonate. Saló: Pedro C. Arrazola, para Sonsonate.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 9 de febrero

Temperatura media diurna.....	19.4 C.
Máxima.....	32.6 C.
Mínima.....	10.4 C.
Presión media reducida a 0.....	704.8 m/m.
Humedad relativa, media.....	67 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	10.7 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4.8 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	22.2° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1.8 m/m.

Servicio Postal Internacional

Despacho de correspondencia para el Norte

Mañana miércoles 11 del corriente mes, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor *City of Vera*, que tocará en el referido puerto el 12, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Calif.

Se admiten los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta las 5 p. m. del día citado.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10 de febrero de 1920.

NOTA.—En caso de que se retrase dicho vapor y

previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma *Coldwell & Moreira*, como apoderado del señor Uryln Clifton Tainton, metalúrgico, domiciliado en el N.º 1414 Richardson Street, Martinez, Condado de Contra Costa, Estado de California, Estados Unidos de América, solicita Patente de Invención para PERFECCIONAMIENTOS EN ELECTRODOS PARA LA RECUPERACION ELECTROLITICA DE METALES DE SOLUCIONES QUE LOS CONTIENEN, por el término de cinco años. El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina dentro de noventa días.

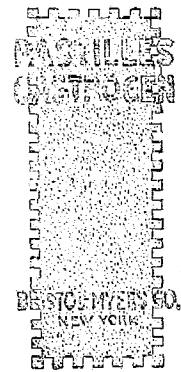
Oficina de Patentes: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma *Coldwell & Moreira*, como apoderado de la BRISTOL-MYERS COMPANY, corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de N. w York, domiciliada en Greene Avenue, Nos. 277-281, en la ciudad de Brooklyn, Estado de New York Estados Unidos de América, químicos manufactureros, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio, de nacionalidad americana:

Consiste en la palabra "GASTROGEN" aplicada estampádola, en etiquetas que se pegan a los frascos, o imprimiéndola encima de las cajas o bultos que contienen la mercadería, en circulares, almuclos y efectos de escritorio. Se usa en preparaciones medicinales en líquido o forma sólida, adaptados en el tratamiento de la dispepsia, indigestión y enfermedades semejantes. Clases 79a. y 80a. (Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 2

CURADURIAS

Hermínio Aguilar, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintitrés del corriente, se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Agustina, Germa, Evangelina, María, Dominga y Josefina, todos de apellido Ochoa, al señor José Ochoa. Citase con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: La Palma, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—Hermínio Aguilar.—José A. Chacón, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Benjamín Orelana, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Jesús Melara, la propiedad de un terreno ejidal, de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, situado en jurisdicción de Siquiateque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terrenos de Salvador Ayala, cercos de piña y calle pública de por medio; al Sur, con propiedad de Julio Cast-Ilanos, mediano cercos de piedra; al Occidente, con el Panteón del C6-lera, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Norte,

con solares de Rosa Orellana y Mariano Melara, mediante cercos de zanjo y piña. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Melara, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Angel Gómez C.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Otilia Lara viuda de Siebold, por medio de su apoderado doctor Miguel Tomás Molina, aceptando la herencia testamentaria de su difunto esposo Guillermo Siebold; quien falleció en San Salvador, el quince de enero próximo pasado y el Juzgado al tener por aceptada la herencia, ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta en el término legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Federico Reyes.—Ernesto Angeles. Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Juana María García, María Serafina y Francisco Ricardo, todos de apellido Aguirre, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Juan Isidro Aguirre, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente de Isidor Aguirre y en representación de sus menores hijas legítimas también del causante, Francisca y María de Jesús Aguirre, a quienes se confiere la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—Kajal Ayoq Acha, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez, Certifico: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete de noviembre del año próximo pasado de mil novecientos diez y nueve, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Filadelfo y Cornelio Lara, de parte de sus hijos legítimos, Andrés, Manuel, María, Policarpo y Felicitas todos del mismo apellido Lara, y se le ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Macahuat, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Juan Molina Reyes.—Rubén Orellana, Srio. 3

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que con fecha treinta y uno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario las herencias que dejaron Sabino Lemus y María Guerra, fallecidos en esta jurisdicción, el primero, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece, y la segunda, a diez y siete de junio de mil novecientos diez y seis, de parte de Josefa Lemus y de Juan Sandoval, la primera como hija legítima de aquéllos, y el segundo como co-sustentario de la hija legítima Otilia Lemus; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—F. Rivera, Srio. 3

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once y tres cuartos de la mañana del día doce de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Concepción Santamaría, por parte de Pedro Antonio y Juan Ángel Santamaría, de doña Rosa Dolores Santamaría de Durán y de José Francisco Santamaría, representados los dos primeros por sus curadores testamentarios don Leandro Vaquero y doña Ester Escobar de González, la tercera por sí y el último representado por su curador interino don Alejandro Mateo Sánchez, en concepto de hermanos legítimos de la expresada difunta, confiriéndose a los aceptantes la representación y administración interina de la sucesión con facultades y restricciones de ley. El que se crea con

derecho a la sucesión antes expresada, que ocurra a esta oficina a hacer uso de sus derechos dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srio. 3

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán, Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó don Policarpo de Jesús Cáceres, de parte de su madre legítima doña Leonarda Aguilar v. de Cáceres, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes. Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dos de febrero de mil novecientos veinte.—Samuel Luna h.—Carlos J. Br to, Srio. 3

José María Villalobos C., Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Domingo Chávez, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la finada Perfecta Chávez, en concepto de hijo ilegítimo de esta, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimalmeca, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—José María Villalobos C.—R. Benavides, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Alfonso Bardales y Elisa Montiel, por parte de la señora Cristina Montiel, en concepto de madre ilegítima de la segunda y como representante legal de los menores, María Cristina, Gilma y Jesús Bardales, hijos legítimos de ambos difuntos; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Felipe V. Villatoro.—J. Cerrato, h., Srio. Int. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto pronunciado por este Juzgado, a las nueve de la mañana de este mismo día, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejaron Francisco Márquez y Juana Bautista Rivas, por parte de Bonifacio Márquez, en concepto de hijo legítimo de éste de aquéllos; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Montenegro, h.—B. Chicas Martínez, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por resolución de fecha veintinueve de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Sixta Cabrera, quien falleció en el cantón San José, jurisdicción de San Martín, el día doce de noviembre de mil novecientos diecinueve, por parte de sus hijos legítimos Silvestre, Juana, Jerónima, Octaviana, Inés, Felipe y Raimundo, los dos primeros de apellido López y los últimos cinco de apellido Navas; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—P. Parada Alemán.—M. T. Canjura, Srio. 3

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del distrito, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Rosa Córdoba viuda de Henríquez, aceptando la herencia intestada de su hija legítima Petronilla Henríquez; habiéndosela conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los

curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad. Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—José Antonio Recinos.—Luis M. Vélez, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato de los difuntos Luis Escobar y Antonio Ventura Palacios, el señor Domingo Escobar, en su concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—Adolfo Barillas González, S

TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hilario Pérez, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana de capacidad, o sean treinta y cinco áreas, situado en los suburbios de este pueblo, que limita: al Oriente, con terrenos de Claudio y Marcelino Pérez, majones árboles de izotes; al Norte, con el de Presentación Sánchez, camino y cercas de piña de por medio; al Poniente, con el de Concepción Pérez, izotes de mojon; y al Sur, con terreno de Santiago López, también majones de izotes; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real alguno, ni está en subdivisión con ninguna persona y lo estima el interesado en dieciséis colonas, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguo, febrero cinco de mil novecientos veinte.—Claudio Ramírez.—Ab. E. Sibrán, Srio 2

El infrascrito, Alcalde, Avisa: que don Julián Campos, de setenta años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle del Matasano de esta jurisdicción, cultivado en una parte de café, árboles frutales, madera de construcción y la mayor parte inculto, en el punto denominado Barrancas de la cabecera del Caballito, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a ochocientas ochenta áreas, el cual posee sin interrupción alguna como dueño hace treinta años, sin tener ninguna carga real y con los linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Martín Vázquez, representada por José, Francisco e Inocente, los tres de apellido Vázquez y con terreno de la sucesión del doctor Donstero Pinalos representada por don José María Pinalos y con terreno de Lucrecia Campos, sirviendo de mojon un palo de pito y cerco de brotones, una parte de propiedad del terreno que se describe y la otra de la señora Lucrecia Campos; al Sur, con terreno de Lucrecia Campos sirviendo de majones dos árboles de pito y cerco de brotones de propiedad de la referida señora Campos; y al Poniente, pasado la cima de una loma hasta llegar a un árbol de pito que sirve de mojon y linda con terreno del solicitante, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Sebastián Hernández.—P. Molina Chicas, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de es a villa; Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Teodora, Engracia y Carlota, todas de apellido Rodríguez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí, de un solar urbano y casa que está situado en el barrio de San Sebastián de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, quince metros seiscientos milímetros y linda con casa y solar de Macarita Celso, calle de por medio; al Norte, treinta metros quinientos milímetros, con solar y casa de la sucesión de Pío Tobías, calle de por medio; al Occidente, quince metros seiscientos milímetros, y linda con camino del río y terreno que fue de la sucesión de Ceferino Rosales, hoy de Alberto Zúñiga; y al Sur, treinta y tres metros quinientos milímetros, con solar que fue de la sucesión de Ceferino Rosales, hoy de la señora Lucía Romero de Huevo, en cuyo solar hay una casa y media-agua de tejás sobre horcones y paredes de bajareque y la hubieron las otorgantes por compra que hicieron a la señora Atiliana Contreras viuda de Rodríguez, sin

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, miércoles 11 de febrero de 1920

NUM. 33

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

A propuesta del Presidente de la Junta de Fomento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al doctor Tiburcio Morán, Síndico de la mencionada Corporación. Excítase el patriotismo del doctor Morán, para la aceptación del cargo para que ha sido nombrado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

A propuesta del Presidente de la Junta de Fomento de La Unión, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Tesorero de dicha Corporación, al señor Administrador de Rentas de aquel Departamento, en lugar del señor Tesorero Municipal, a quien se le rinden las gracias por sus servicios. Excítase al nombrado para que se sirva aceptar el cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Presidente de la Junta de Fomento de Usulután, ACUERDA: nombrar Síndico de la expresada Corporación, al señor don Daniel Aparicio, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

A propuesta del Gobernador departamental respectivo y de conformidad con el Decreto Gubernativo de 8 de enero próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Fomento de la ciudad de Gotera, departamento de Morazán, con el personal siguiente:

Presidente, el Gobernador departamental;

1er. Vocal Propietario, don Carlos Modesto Meléndez;

2o. Vocal Propietario, doctor Ignacio Cárcamo H.;

1er. Vocal Suplente, don Eliseo Mendoza;

2o. Vocal Suplente, don Florentín Meléndez;

Tesorero, don Ramón Ariza, y Secretario, don Antonio Durón.

Excítase el patriotismo de las personas nombradas para que se sirvan aceptar el

cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

De conformidad con el Decreto gubernativo de 8 de enero del corriente año y a propuesta del Gobernador departamental respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Fomento de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de la manera siguiente:

Presidente, el Gobernador departamental;

1er. Vocal Propietario, doctor Gerardo Sosa;

2o. Vocal Propietario, doctor Antonio Domínguez;

1er. Vocal Suplente, don Manuel de Jesús Varela;

2o. Vocal Suplente, don Carlos Guzmán Dreyfus;

Secretario, don César Meléndez González; y

Tesorero, el Administrador de Rentas;

Se excita su patriotismo a las personas nombradas por el presente acuerdo, para que se sirvan aceptar los cargos que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

A propuesta del Gobernador departamental respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Fomento de Sensuntepeque, de la manera siguiente:

Presidente, el Gobernador departamental;

1er. Vocal Propietario, Coronel Eduardo Casanova;

2o. Vocal Propietario, don Gustavo Lacayo;

1er. Vocal Suplente, don José Dionisio Velasco;

2o. Vocal Suplente, don Félix Antonio Hernández;

Secretario, el de la Gobernación departamental;

Tesorero, el Administrador de Rentas; y Síndico, doctor José Antonio Recinos.

Excítase el patriotismo de las personas nombradas por el presente acuerdo, para que acepten el cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Presidente de la Junta de Fomento de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la expresada Junta, al señor don Gregorio Rubio Reyes, a quien se excita su patriotismo

para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1920.

Seguidos los trámites legales, ha llegado a comprobarse plenamente: 1o. Que don Luis Hernández prestó servicios en el Ramo de Hacienda, con actividad y honradez, por el término de veinte años consecutivos; 2o. Que dicho señor adquirió una enfermedad crónica y grave a consecuencia de sus servicios en el Gobierno, habiendo fallecido el veintidós de septiembre del año próximo pasado, en esta capital; y 3o. Que su cónyuge superviviente, doña Ernestina Lungo de Hernández,—su heredera—carece de los medios indispensables para su subsistencia, siendo además de honradez notoria; por consiguiente, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los artículos 2, reformado, y 10 de la Ley de Pensiones Civiles; y, habiendo oído el parecer del Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas, ACUERDA: pensionar a la expresada señora Ernestina Lungo viuda de Hernández, con la cantidad mensual de *veintiséis colones*, que representa las dos quintas partes del mayor sueldo que devengó su esposo en veinte años consecutivos de servicios. Esta pensión se otorga con las limitaciones y reservas legales, y será pagada desde este mes, del Art. 136 del Presupuesto Fiscal vigente, por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,
encargado del Despacho,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1920.

No habiéndose presentado a la Administración de Rentas del departamento de Usulután, el señor don Manuel Antonio Molina, a hacerse cargo del empleo de escribiente con funciones de Inspector de la Renta de Papel Sellado y Timbres para el que fue nombrado por acuerdo de veintuno de enero último, el Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Pablo Fajardo, quien reúne las condiciones de honradez e idoneidad. El nombrado caucionará suficientemente a satisfacción del Administrador de Rentas mencionado y gozará del sueldo de su antecesor desde el día en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1920.

Manifestando el Administrador de Rentas del departamento de Santa Ana, que el escribiente de aquella Administración, don

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, Jueves 12 de febrero de 1920

Núm. 34

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920.

VIERNES 13 DE FEBRERO:

- 1.—Pensiones civiles y militares.

SÁBADO 14 DE FEBRERO:

- 1.—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 16 DE FEBRERO:

- 1.—Personal Docente [Escuelas].
- 2.—Biblioteca Nacional.
- 3.—Escuela de Artes Gráficas.
- 4.—Dirección General de Educación.
- 5.—Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.
- 6.—Escuela de Complementación.

MARTES 17 DE FEBRERO:

- 1.—Instituto Nacional y Escuela de Comercio y Hacienda.
- 2.—Universidad Nacional.
- 3.—Observatorio Nacional.
- 4.—Escuela Normal de Varones.
- 5.—Escuela Normal de Señoritas.
- 6.—Subvenciones y Becas.
- 7.—Corte Suprema de Justicia.
- 8.—Juzgado General de Hacienda.
- 9.—Juzgado de 1a. Instancia.
- 10.—Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO:

- 1.—Ministerios.
- 2.—Gobernación Departamental.
- 3.—Oficina de Patentes.
- 4.—Penitenciaría Central.

JUEVES 19 DE FEBRERO:

- 1.—Consejo Superior de Salubridad.
- 2.—Profilaxia Venérea.
- 3.—Oficina de Vacunación.
- 4.—Imprenta Nacional.
- 5.—Contaduría Municipal.
- 6.—Dirección General de Obras Públicas.
- 7.—Oficina de Estadística.
- 8.—Palacio Nacional.
- 9.—Finca Modelo y Campo de Marte.
- 10.—Tribunal Superior de Cuentas.
- 11.—Aduana de Fardos Postales.
- 12.—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
- 13.—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

- 1.—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

- 1.—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

- 1.—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno esforzarse en atender a las necesidades de la vida económica de la Nación en todos sus órdenes, mantener las condiciones de confianza indispensables para asegurar el incremento y desarrollo de la riqueza de los asociados, evitar toda irregularidad que afecte el crédito público y promulgar las disposiciones convenientes para hacer efectivo el cumplimiento de las Leyes del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Monetaria de fecha once de septiembre del año próximo pasado, que establece el *Talón de Oro*, ha sido desvirtuada en algunos de sus efectos por la especulación, con grave perjuicio de los intereses de la comunidad; y que debe el Gobierno evitar y reprimir todo motivo de desconfianza e alarma públicas y procurar, al mismo tiempo, darle normalidad a las transacciones.

CONSIDERANDO:

Que como una consecuencia de la especulación indicada, se presentan a menudo diversas dificultades en el cambio del oro acuñado americano, reconocido por la citada Ley como moneda nacional al tipo de cambio fijo del dos por uno, dificultades provocadas por la especulación y que desde luego influyen en la depreciación del oro, circunstancia que lesiona especialmente a los agricultores, quienes de ese modo se ven imposibilitados para atender como es debido a la recolección de sus cosechas, y que entorpecen, además, por la misma razón, las transacciones diarias del pequeño comercio, agravadas por la escasez de moneda fraccionaria.

CONSIDERANDO:

Que es urgente asegurar, en lo posible, en condiciones normales, la economía nacional; y, con el propósito de garantizar la efectividad de las disposiciones legales que la regulan, facilitando el medio circulante y contrarrestando la acción indebida de los especuladores;

POR TANTO:

haciendo uso de la facultad 12a. que al Poder Ejecutivo concede el Art. 91 de la Constitución Política, y como medida transitoria,

DECRETA:

Art. 10.—Se funda una institución encargada del exclusivo objeto de facilitar el curso normal de los negocios, en la forma que disponen los artículos siguientes, y que se denominará *Caja de Cambio*.

Art. 20.—La *Caja de Cambio* deberá fun-

cionar bajo la dirección, celo y vigilancia de una *Junta Patriótica*, integrada por lo menos de seis ciudadanos de probidad y competencia notorias, que el Poder Ejecutivo nombrará por primera y única vez.

Art. 30.—La *Junta Patriótica* desempeñará las obligaciones que se le imponen en el presente Decreto y tendrá, de manera general, las facultades concernientes a su propio procedimiento y régimen interior; designará su correspondiente Directiva compuesta de un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales; nombrará al Cajero, quien rendirá caución en cantidad suficiente a satisfacción de la misma Junta y bajo su responsabilidad, y tendrá, además, la facultad de nombrar el personal necesario en todas las Oficinas de su dependencia, y darse su reglamento interior.

La Junta no podrá dictar resolución alguna respecto a la marcha y funcionamiento de la *Caja de Cambio*, ni aún en casos al parecer extremados, como no fuere en sesión general y por unanimidad de votos.

Art. 40.—Se autoriza especialmente a la *Caja de Cambio*, para emitir billetes al portador, convenientemente arreglados por series y debidamente numerados, pagaderos en sus oficinas, a la vista, y en moneda efectiva de oro acuñado americano.

Art. 50.—La *Junta Patriótica* manejará y fiscalizará las operaciones de conversión de los billetes emitidos, por oro acuñado y de oro acuñado por estos mismos billetes, operación de cambio que es la única finalidad y el objetivo de la *Caja de Cambio*, pudiendo asimismo dicha Junta, aumentar, disminuir o retirar la emisión de billetes de la Caja, de conformidad con los artículos 70 y 90, según las necesidades del público y las exigencias de la circulación monetaria.

Art. 60.—Los billetes de la *Caja de Cambio*, serán autorizados por el Tribunal Superior de Cuentas, en la misma forma en que lo están los billetes de los Bancos de Emisión actuales y llevarán visiblemente impresa la obligación que dicha institución tiene de pagar en sus oficinas, a la presentación del billete y en moneda de oro acuñado americano, al portador, el valor que exprese en colones al cambio de uno por dos, que es el tipo fijo de cambio establecido por la Ley; dichos billetes llevarán también, notoriamente visibles, en su anverso, las firmas originales del Presidente, Secretario y Cajero de la Junta, y, al reverso, la firma del Contador Mayor de la República.

Art. 70.—La *Caja de Cambio* tendrá siempre en sus sótanos la garantía metálica de los billetes que lanzare a la circulación bajo la custodia de la *Junta Patriótica*, en oro americano acuñado y en la misma proporción de uno por dos, depositado por el Comercio y los particulares al efectuar su curso de cambio de oro por billetes, y servirá esa garantía, única y exclusivamente, para la conversión inmediata por oro de los billetes que se presenten. Estos billetes serán emitidos en representación de *un colón, un colón y dos colones*, equivalentes a VEINTICINCO CENTAVOS ORO, CINCUENTA CENTAVOS ORO Y UN PESO ORO AMERICANO ACUÑADO, a fin

de suplir, provisionalmente, la moneda fraccionaria de que se carece.

Art. 80.—Siendo los billetes de la *Caja de Cambio* representativos del Colón y equivalentes de la moneda fraccionaria, auxiliar del oro, o sea de *veinticinco centavos oro, cincuenta centavos oro y cien centavos oro*; emitidos con el único objeto de subdividir la moneda de oro acuñado para facilitar su uso y comerciabilidad, y para mientras el Gobierno manda acuñar las piezas metálicas representativas de estos valores oro, la *Caja de Cambio* los cambiará a su presentación por oro acuñado en cantidades que no bajen de *cinco dollars*, que es la pieza de oro americano acuñado más pequeña que existe en el país.

Art. 9.—En ningún caso, ni por disposición ulterior ninguna, los billetes de la *Caja de Cambio* tendrán circulación forzosa; su circulación será voluntaria, y su poder liberatorio será el que los interesados quieran concederles, convencionalmente, en sus transacciones y en relación a la honorabilidad de la *Junta Patriótica*, que administrará y manejará aquella; a la garantía que en moneda de oro americano acuñado existirá en los sótanos de la Institución, para responder por el cambio o conversión de cada billete.

Los billetes de la *Caja de Cambio* serán recibidos en todas las Oficinas Fiscales en el pago de todo impuesto, rentas, derechos, etc. etc.

Art. 100.—Los billetes de la *Caja de Cambio* no saldrán de sus sótanos, en ningún caso ni por ningún motivo, sin que previamente haya entrado a los mismos el equivalente en moneda de oro americano acuñado, para responder a la inmediata y segura conversión del billete; no pudiendo darse a dicho equivalente otra inversión que la de redimir los propios billetes de aquella, so pena de responsabilidad personal y solidaria de cada uno de los miembros de la *Junta Patriótica*.

Art. 110.—La *Junta Patriótica* cuidará de que la contabilidad de la Institución sea llevada con corrección, y rendirá cuenta de sus operaciones, trimestralmente, al Tribunal Superior de Cuentas; y, en la misma época, pasará al Poder Ejecutivo por el órgano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informe detallado del estado general y marcha de la Institución, publicándolo quincenalmente el estado de Caja ó Balance, con el "Es Conforme" del Presidente de la Junta.

Art. 120.—Teniendo en mira el Gobierno favorecer los intereses del público, facilitando las transacciones comerciales, agrícolas e industriales, proporcionándole facilidades para el pago de los jornales y demás operaciones de la vida económica, se autoriza desde luego a la *Junta Patriótica*, directora de la Institución, para establecer Oficinas de Cambio de la *Caja de Cambio*, donde lo creyere conveniente, las cuales reglamentará y vigilará la misma *Junta Patriótica*.

Art. 130.—Para garantizar mejor las operaciones a cargo de la *Caja de Cambio*, quedará ésta sujeta al control de la *Junta de Vigilancia de los Bancos*, creada por Decreto Ejecutivo de once de agosto de mil novecientos catorce, Junta que tendrá, con relación a la nueva Institución, fundada por virtud de este Decreto, las mismas facultades y obligaciones que respecto a los Bancos ordinarios, para los que fué instituida, en todo aquello que fuere compatible con la naturaleza y finalidad de la expresada *Caja de Cambio*.

Las cantidades en oro acuñado entregadas a la *Caja de Cambio* en cambio de sus billetes, serán siempre consideradas como depósitos hechos a la *Junta Patriótica*, quien las custodiará y tendrá desde luego a la orden de los tenedores de billetes.

Art. 140.—Cuando por cualquier motivo, alguno o algunos de los miembros de la *Junta Patriótica* tuvieren que separarse temporal o definitivamente del desempeño de su cometido, los miembros restantes de la misma Junta nombrarán por unanimidad de votos, a los substitutos, dando aviso inmediato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de tales nombramientos.

Art. 150.—El valor de los grabados, impresión de billetes, gastos de Oficina y empleados de la Institución, correrán por cuenta del Gobierno.—Comuníquese.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veinte.

Jorge Meléndez.

El Subsecretario del Ramo,
G. Salazar.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1920.

A propuesta de la Dirección General respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, al señor Jesús Rodríguez Echeverría, en sustitución del señor Tomás Martínez R. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el primero de enero próximo pasado, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Estupinián.

SECCIÓN EDITORIAL

Anoche, a las ocho y media, en tren expreso, regresó de Santa Ana el señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez, en unión de la comitiva que le acompañó en su visita a aquella ciudad.

La prensa diaria de la capital informó a su tiempo de los detalles todos de las fiestas y manifestaciones de que fuera objeto el Primer Magistrado de la Nación.

Cinco días duró la gira presidencial; y durante ese tiempo no cesaron los agasajos prodigados por todas las clases sociales de Santa Ana al Gobernante que iba, durante fugaces horas, a convivir con ellos, a identificarse con sus ideas y sus sentimientos, y poder palpar, personalmente, sus progresos y sus necesidades.

A su llegada a Santa Ana, el sábado 7, el señor Presidente Meléndez fue recibido en la Estación por las primeras autoridades del Departamento, las cuales, en

unión de numerosas personas, de algunas Delegaciones obreras, y de miembros del Partido Nacional Democrático, le presentaron su cordial saludo de bienvenida.

A nombre de la Municipalidad, habló el Síndico doctor Silverio Henríquez, y en galantes términos, y a usanza antigua, ofreció al Gobernante las llaves de la ciudad. Y a ella penetró, en medio de entusiasta manifestación, bajo arcos y entre el jocundo repique de las campanas de los templos echadas a vuelo, el Presidente ciudadano que aprovechaba, gustoso, la ocasión que de confundirse con el pueblo se le presentaba, y devolvía democráticas atenciones con espontáneo afecto y franca jovialidad.

El señor Presidente se hospedó en casa del doctor Francisco Antonio Reyes, personal amigo suyo; y desde el momento mismo de su llegada, alternó con sus múltiples atenciones sociales, el despacho de los asuntos oficiales.

Por razones de brevedad, y porque, como ya queda dicho, la prensa diaria ha informado de los distintos números de los festejos y de las visitas oficiales efectuadas a distintos establecimientos, huelga repetir detalles bien conocidos.

No quiere el órgano del Gobierno dejar sin consignación la espléndida cena ofrecida en los salones del Club Santaneco por elementos de la alta sociedad santaneca, cena que fué ofrecida por el doctor Federico Vides, en los términos siguientes:

Señor Presidente de la República: Los miembros de la sociedad santaneca, que de manera espontánea y sincera han dispuesto estos festejos, para patentizaros su amistad, me han comisionado para que en su nombre y representación os ofrezca esta cena y para que os manifieste su profunda satisfacción y agradecimiento por la honra que habéis querido dispensar a nuestra sociedad con vuestra generosa visita oficial.

Los pueblos tienen sus rasgos fisionómicos que los caracterizan, y que marcan con sello propio e indeleble todos sus actos.

Santa Ana, que es tan laboriosa, tan patriota y tan sensata, rinde siempre culto fervoroso a la franqueza, a la honradez republicana y al trabajo que produce y enaltece.

Ahora, señor Presidente, que ella viste de gala y os da jubilosa la más entusiasta bienvenida, ha querido significaros sus respetos hacia el primer Magistrado de la Nación, y sus simpatías hacia el ciudadano don Jorge Meléndez, esperando que vuestra actuación de gobernante ha de inspirarse en las más altas finalidades, para bien de la Patria y honra vuestra.

La juventud encarna los más nobles ideales, y, tiene nervio y voluntad para produ-

cir las obras más grandiosas y sorprendentes.

Por eso, señor Presidente, ahora que sois Vos quien dirige los destinos de nuestra amada Patria, venimos a pedirnos con entera confianza que todas las energías de que pueda ser capaz vuestra personalidad de patriota, sean gastadas con amor y hasta con denuesto en servicio de la santa causa del engrandecimiento y del honor nacional!

Señores: Levantemos nuestras copas, como levantaríamos nuestros corazones, a la altura de nuestros deberes ante los altares de la Patria, palpitantes de emoción y retemplados en el fuego sagrado del patriotismo, cuando así lo reclamen la felicidad y las glorias nacionales.

Brindemos por la salud y la ventura del señor Presidente de la República don Jorge Meléndez; por las glorias del pueblo salvadoreño y por el pueblo santaneco!

El Dr. Arturo Argüello Loucel, comisionado por el señor Presidente, y en su concepto de Subsecretario de Gobernación, agradeció el ofrecimiento en la forma siguiente:

Señores: Es con verdadero agrado, con íntima satisfacción, que cumpla el honroso encargo del señor Presidente de la República, dirigiéndonos en este acto frases muy sinceras de profundo agradecimiento por las muchas como delicadas demostraciones de cariño, aprecio y desinteresada adhesión de que le habéis hecho objeto con motivo de la visita que hace a la culta sociedad santaneca.

Como muy bien dice, en su conceptuoso discurso, el digno comisionado por vosotros, para expresar la amable dedicatoria que hacéis de esta espontánea manifestación de cordialidad y simpatía, "Santa Ana, que es tan laboriosa, tan patriota, y tan sensata, rinde siempre culto fervoroso a la franqueza, a la honradez republicana y al trabajo que produce y enaltece." Y es, justamente, por convicción íntima que abraza el Excelentísimo señor Presidente, don Jorge Meléndez, de los rasgos éticos—tan dignos de loa—que caracterizan a este legendario pueblo, que ha deseado ardientemente contemplar de cerca sus legítimas necesidades, palpar—por decirlo así,—sus nobles aspiraciones, para darles debida satisfacción en la mejor forma que las circunstancias del país permitan.

La ardua misión de gobernar a un pueblo, tal vez en medio de difíciles circunstancias, ajenas en un todo a la voluntad de sus hijos, exige un contingente de bien entendido patriotismo, y hasta de sacrificio diré, para enfrentar con probabilidades de éxito los problemas cada vez más complejos, que se presentan a las naciones en los campos del Derecho, de la Administración y de la Política. La franca excitativa que acabáis de hacer sintetiza, de ello podéis estar ciertos—sólo una bella interpretación de los anhelos más caros que alienta y ha alentado siempre nuestro joven mandatario.

A mi vez os invito para que brindemos por la prosperidad de esta heroica Patria y por que las aspiraciones comunes, que deben ser el nexo entre gobernantes y gobernados, encuentren en unos y otros, como único medio de obtener un triunfo efectivo, el más eficaz apoyo para su realización. Brindemos también por el pueblo santaneco, que tiene en vosotros tan dignos exponentes de aquilatados méritos.

Asimismo se quiere hacer especial mención de la simpática fiesta ofrecida en el Teatro de Santa Ana por el importante gremio obrero, que tan grata impresión causó en el ánimo del gobernante salvadoreño y su comitiva. Fueron momentos de grato esparcimiento, que culminaron con la espontánea ovación que, en momentos de retirarse el señor Presidente, se le tributó por los obsequiantes de la fiesta.

A su ingreso anoche a la capital, fue objeto el señor Presidente, de una manifestación numerosa, organizada por el Partido Nacional Democrático, y en la cual se hicieron nuevas manifestaciones de adhesión.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 11.—Hoy a las 3 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "Northland", procedente de San José de Guatemala, de 817 toneladas de registro con 29 hombres de mar, al mando de su capitán A. B. Johansson. Trajo para este puerto 2,315 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, febrero 11.—Hoy a la 1 y 30 p. m. zarpó con destino a La Libertad, el vapor N. A. "Northland", en el mismo orden, sin carga ni pasajeros de este puerto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dolores de Hill, de Santa Ana y Fernando Guerra, de Usulután. Salieron: R. Bekst N. y D. Leach, para Cojutupeque, Carlos H. Hlner, C. H. Kormicka y G. H. Swanquist, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entraron: José C. Hernández, Dolores Guandique, Ana A. Guandique, José Ayala N. y J. Antonio Novra R., de Berlita y J. Manuel Ayala, de Guasapá.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan C. Padilla, de Ahuachapán, Enrique Perez y Teodoro L. mas, de Santa Ana. Salieron: Angel Merjivar y José Gavidia, para Santa Ana y Carlos Pasa, para Chalatenango.

Boarding House.—Entraron: Domingo Vidal, de Santa Ana y Pedro F. Cantor, de Sonsonate. Salieron: Dr. Mauricio Pinada, para Tonacatepeque y María Magaña, para Ahuachapán.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes del difunto don Antonio Velásquez, a don Salomé Velásquez, como cesionario del derecho hereditario en dicha sucesión le corresponde a don Cosme Velásquez, hijo legítimo del mencionado difunto, sin perjuicio de los derechos que en la referida sucesión pudieran corresponderle a la coheredera presunta del finado Velásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez y tres cuartos de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Casas.—J. L. Chavarria. Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, dictado a las tres de la tarde del cuatro del presente mes, se ha declarado heredera a la señora doña Concepción Murga viuda de López, de los bienes que a su defunción dejó don Miguel López, esposo de ella, quien falleció en esta ciudad el primero de enero del año próximo pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde

del cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Eduardo A. Burgos.—Juan Francisco Lura, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto Manuel Galdámez, a sus hijas legítimas Catarina y Rosa Galdámez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y tres cuartos de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Nájera, Srlo. Int. 2

Francisco Antonio Fúnes, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Avisa al público: que por auto de las ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado a los señores Maximiliano Manuel, Francisco Valerio Antonio, Rosa de Jesús, Dolores, Concepción de la Paz, y Rodolfo Matilde Arturo Avila, conocido este solo por Arturo Avila, universales herederos abintestato en todos los bienes dejados en esta jurisdicción, por doña Micaela Angela González de Avila, también solo conocida por Angela González y señorita Sulpina Sofia del Rosario Avila, también solo conocida por Sulpina del último apellido expresado, que fallecieron en esta ciudad, la primera el veinticuatro de octubre y la segunda el nueve del propio mes del año de mil novecientos quince, en su carácter aquellos de hijos legítimos de la primera de las citadas difuntas y hermanos también legítimos de la segunda de las propias finadas.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco A. Fúnes.—Santiago Guerrero, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Casimiro Chica, como apoderado del doctor Francisco Guevara, contra don Luis Duboc, por cantidad de colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, bajo el vallo de dos mil colones, un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta capital, que mide y linda: al Oriente, con casa de Francisco Elias y Luis Hernández, con dieciocho metros ochocientos diez milímetros; al Norte, solar del mismo Elias, con veinticuatro metros ochenta milímetros; al Occidente, propiedad de Vicenta Sánchez, con treinta y seis metros setecientos ochenticuatro milímetros; y al Sur, terreno de Luis Hernández, de Domingo Ayala y de Juana Pinada, calle de por medio con dieciséis metros setecientos veinte milímetros; este inmueble goza del beneficio de una paja de agua. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez 20. de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Florericio Rivas, contra el señor Alfonso Jewel por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un novillo prieto manchado de blanco, herrado con el fierro de esta figura,.....

de propiedad del ejecutado, para pagar al referido señor Rivas la cantidad porque le ejecuta y las costas procesales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitido.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz, de la ciudad de San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos diez y nueve. Lucio Argueta.—Ignacio Arias, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Otilia Lera viuda de Siebold, por medio de su apoderado doctor Miguel Tomás Molina, aceptando la herencia testamentaria de su difunto esposo Guillermo Siebold; quien falleció en San Salvador, el quince de enero próximo pasado y el Juzgado al tener por aceptada la herencia, ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacante. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta en el término legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Ferrerico Reyes.—Ernesto Angles, Srlo. 3

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni-

do por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Escolástico Rosales, por parte de las señoras Elena Acevedo viuda de Rosales y Julia del Refugio Rosales, la primera como cónyuge sobreviviente, y la segunda, en concepto de hija legítima del extinto Rosales; y se ha nombrado a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las doce del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*José A. Hernández.—Andrés Arias, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la difunta Micaela Elías, por parte de sus hijos legítimos, Valentín, Euligio, Juana, María Reyes de Jesús y Sebastiana, todos de apellido Guzmán, y además, por parte del primero, se tiene también por aceptada como cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía a Inés Guzmán. Se tiene también por aceptada esta herencia de parte de Tomás Enriquez, en concepto éste de cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía a Prudencia Guzmán; confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tonatepeque, a las once y media de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*P. Parada Alemán.—M. T. Canjura, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, treinta de enero, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Hipólito Zelada, de parte del abogado doctor Pedro Lezo, como apoderado general de la viuda de dicho difunto señora Antonia Mejía, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—*Rafael Rivas.—Juan F. Abrego, Srío. I.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que de sus bienes, derechos y acciones, dejó el finado Bartolo Ayala, por parte de los señores Encarnación, Salvador y Policarpo Ayala, por derecho de representación de sus finados padres Toribio, Casimiro y Román Ayala, respectivamente, quienes eran hermanos de aquel finado. Así mismo bñese por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la referida herencia intestada que dejó el expresado finado Bartolo Ayala, también de sus bienes, derechos y acciones, por parte de la menor María Toribio Cartagena, representada por su padre legítimo Nicolás Cartagena, por derecho de transmisión que le corresponde a su finada madre Felicitana Ortega, siendo ésta hija legítima de la finada Gabriela Ayala y ésta hermana del mencionado finado Bartolo Ayala; se ha nombrado a todos los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Benjamín López Bertrand.—Sariano de J. Nájera, Srío. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del finado Ramón Echegoyén, de parte de su esposa e hijos legítimos señoras Leonor Sarahona viuda de Echegoyén, Celsa y Amado Echegoyén, nombrándoseles a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Manuel Alfaro, h.—M. Villacorta R., Srío.* 2

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han

presentado los señores José Abel Escobar, Martina, Francisco, José Hipólito, Pilar Gonzalo y Leandra del mismo apellido, por sí, y Gregorio Saravia, como representante legal de su hijo menor José Isabel Saravia, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Cruz Hernández, que se les ha deferido a los siete primeros por derecho personal, en concepto de hijos legítimos de la difunta; y al expresado menor; por derecho de representación de su señora madre Adela Escobar, fallecida con anterioridad; habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las cuatro de la tarde del tres de enero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Velás, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Luz Hernández Cabezas, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Luz Cabezas viuda de Hernández con beneficio de inventario, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Leandro Figueroa, por parte de la señora Luisa Tobar; a quien se le confiere la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. El difunto fue vecino de Tepecoyo, donde falleció el treinta de enero próximo pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cinco de la tarde del once de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco F. Reyes.—Ernesto Angales, Srío.* 1

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Clara Correa, de parte de su hijo ilegítimo Doroteo Correa; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srío.* 1

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez y seis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Juan Sánchez, en su concepto de cónyuge sobreviviente la herencia intestada que al fallecer dejó su esposa Leona Alfaro. Se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintidós de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes de las finadas Gregoria Alvarado y Josefa Alvarado, de parte de Juan Antonio Gálvez Alvarado, en concepto de hijo legítimo de la primera y por derechos de representación que en dicha sucesión correspondían a su madre Gregoria Alvarado; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor Enrique Ochoa. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—*Manuel Alfaro, h.—M. Villacorta, Srío.* 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de los menores María Dolores y Jesús Hernández, al señor Fulgencio Hernández, todos vecinos del Paisal. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a dicha tutela o curaduría se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Mauricio Pinca.—Rodolfo Palomo, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Felipe Espinosa, como apoderado del señor don Mauricio Dreyfus, contra Arturo Paraita, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un automóvil marca Apperson, número doscientos dos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a las tres y media de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.—Juan F. Luna, Srío. I.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don David Ramírez Valencía, mayor de edad, viudo, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-rancho, de tejas, con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de Mercedes López, y mide en línea casi recta veintiseis metros; al Norte, treinta y dos metros cincuenta centímetros y linda en línea quebrada, con solares de Mercedes López, Marcos Palacios y Marcelo Grande; al Poniente, con cincuenta y dos metros veintiseis centímetros y linda con terrenos de Agustina Blanco y Valentín Funes, en línea quebrada; y al Sur, veintidós metros ochenta centímetros, en línea recta y linda con terrenos de doña Narcisca viuda de Palacios y sucesión de don Mónico Domínguez, representada por su viuda Carmen Castillo; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a la señora Josefa Pérez, mayor de edad y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.—W. Rojas S., Srío. I.*

Don Simeón Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad, de un solar urbano, que tiene situado en el centro de esta villa y sus linderos son: al Norte, con veintidós metros cuarentiocho centímetros y solares del señor Eduardo Alberto Sarmento y don Luis Callejas; al Oriente, tiene quince metros sesenta centímetros y solar del mismo Sarmento; al Sur, veintidós metros cuarenticuatro centímetros, calle de por medio; con tapial de la Iglesia Patroquial; y al Occidente, tiene catorce metros cincuenta y dos centímetros, con solar de Agustina Sánchez, calle que conduce a Perulapá de por medio. En el solar descrito hay edificadas una casa-rancho, una mediana y una galera de tejas, montadas sobre horcones con paredes de bajareque las dos primeras. El solicitante adquirió el inmueble por compra de ellos que hizo a Victoriano Lara y Santos Martínez, quienes están vivos, son mayores de edad, jornaleros, de este domicilio el último y el primero de San Salvador; no tiene cargas ni derechos reales, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Callejas, que es de Ilopango; el cura párroco, representante de la Iglesia, de San Pedro Perulapán. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Teodoro C. López.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Máximo Lucha, mayor de edad, jornalero, soltero y de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que hubo por donación que le hizo su madre Eulogia Menéndez de Lucha, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, el cual mide de O-

do por escrito la señora María Musso, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinte cuatros metros, con solar y casa de Toribio Zaña calle de por medio; al Sur, veinticuatro metros con el de don José González Asturias; al Oriente, treinta y dos metros, con los de Salomé Correa y Macario Guillén; y al Poniente, treinta y dos metros, con la plazuela Santa Cruz, barranco de por medio; este solar, está demarcado con cercos de alambre, paja y mojonado con piedras, existen en él, dos casas pajizas como de cinco metros en cuadro; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor González Asturias que reside en San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*José Felipe Velázquez.—F. Herrera C., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Luciano Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, pertenecientes a los extinguidos ejidos, siendo la primera como de seis manzanas, de superficie laderosa, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Santos Pérez e Hipólita Sánchez, cerco de matial que pertenece a los colindantes; al Norte, terrenos de la misma señora Sánchez y de Asunción López, cerco de bratones pertenecientes al predio; al Poniente, con propiedad de Apolonio Pérez, cerco de matial; y al Sur, con tierras de Julio Hernández y de la hacienda de don Luis Rivas, bratones, matial y alambre de por medio. La segunda porción está situada en el cantón La Loma, de esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Evelina Martínez, cerco de bratones y paja, el cual corresponde a la colindante; al Norte, con terreno de Antonio Pérez, línea de bratones que es propia del colindante; al Poniente, terreno de Dorotea Bautista, bratones de por medio; y al Sur, la calle nacional y cerco de paja de por medio. Que los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni proindivisión; los estima a mil quinientos colones, son de naturaleza fértil por su producción, pues están cultivados de café, huerta y árboles de utilidad, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Apolonio Pérez y don Luis Rivas, que son de San Martín. La primera porción tiene como manzanas tres casas-ranchos pajizas, con corredores de teja, montadas sobre horcones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el debido tiempo.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Sandoval, Miguel Acosta, Pro Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ricardo de Jesús Toledo, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, fértil, situado en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con finca de la sucesión de don Silverio Castro; al Norte, cuarenta y tres metros ochocientos milímetros, con finca de Abel Guevara, camino de por medio; al Poniente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solar y casa de Crescencio Toledo; y al Sur, cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, con la misma sucesión de don Silverio Castro. Dentro del predio se encuentra construida una casa de paja, con corredores de teja, sobre horcones, en mal estado. Lo aprecia en quinientos pesos; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión. Se publica el presente edicto, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecinueve.—*Angel María Arana.—V. M. Valle, Srlo. Int.* 3

Leandro Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Gregoria Velázquez, mayor de edad, y de este vecindario; solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado a orillas de este pueblo y hacia el Noroeste, cultivado de café y maderas de construcción, capaz de setecientos áreas de superficie, de naturaleza fértil, y fértil en su mayor parte y de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Jesús Rosales, varios bratones y camino de por medio; al Norte, terreno de Custodio Velázquez, varios bratones y camino del río de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Narciso Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, el del mismo Jesús Rosales ya referido; que el terreno descrito, lo hubo por herencia de su finado padre Evaristo Velázquez, de quien aceptó dicha herencia hace diez años; que no es predio de

minante, ni sirviente, ni hay proindivisión alguna y lo estima en la suma de cuatrocientos colones. En consecuencia se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paraíso de Osorio, a seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Leandro Hernández.—P. Pérez G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Nicolasa Morán, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en Chorro Abajo, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, compuesto de cuarenta y una y media tarea o sean ciento dieciséis áreas veinte centáreas de extensión, con cercas propias de madera al Norte, Sur y Poniente, y linda: al Norte, con la sucesión de doña Rita de Marroquín; al Sur y Poniente, con don Francisco Herrera Velado; y al Oriente, con el de don Ildefonso Orozco, camino de por medio, es fértil, sin carga real en favor de otra persona, ni está en proindivisión, siendo los colindantes de esta finca. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Ildefonso Orozco.—F. Herrera C., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gregorio Alfaro, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo del Refugio, de este distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas cinco tareas de a diez brazadas o sean diez hectáreas sesenta y cuatro áreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, terrenos de Angela Mendoza, representada por sus herederos Juana viuda de Mendoza, José Domingo, Juan de María, Carlota, todos de apellido Mendoza, todos mayores de edad y Concepción de Castro, camino en medio; al Norte, terrenos de Carlota Vega de Portillo y Amadeo Linarez, mediante camino con la primera y cerca de alambre y zanjo de por medio, con el segundo, propios del colindante; al Sur, terreno de Juan Rodríguez Palma y Anastacia Castro, mediante cerco de alambres propios de los colindantes; y al Poniente, terrenos de Juan Vega, Ciríaco Barrientos y la misma Castro, barranca de por medio; el terreno descrito es de condición fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de ochocientos colones; los colindantes son vecinos del pueblo de El Refugio, los señores Amadeo Linarez, Juan Vega, Ciríaco Barrientos y la señora Juana Rodríguez Palma y los demás del domicilio de Chalchuapa. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés.—Dante Lucha, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona de la Cruz, de este vecindario, pidiendo título de propiedad tres terrenos rústicos, situados en el Valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de ocho manzanas, que linda: al Oriente, con terrenos de Balbina e Isabel de la Cruz y de Pedro Vázquez; al Norte, con terreno de Juan García; al Poniente, con el de José Inés Hernández; y al Sur, con terrenos de Gerarda y Sabina de la Cruz y de José Inés Flores; el segundo de la extensión de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Mateo López y Balbina Muñoz; al Norte, con terreno de Isabel de la Cruz; al Poniente, con terreno de Paulina García; y al Sur, con terreno de la misma Paulina García; y el tercer terreno de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Isabel de la Cruz y de José Inés del mismo apellido; y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de José Inés de la Cruz; terrenos que estima en mil doscientos colones, y no son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Angel.—Modesto Marroquín, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Inés Flores, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Carrizal, de esta jurisdicción, que hubo por donación de su señora madre Petrona de la Cruz, quien vive aún, y lo estima doscientos colones; tiene la capacidad de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Alberto de la Cruz; al Norte, con terreno de Petrona de la Cruz; al Poniente, con terreno de Sabina de la Cruz; y al Sur, con terreno de Juan García; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga

ni derecho real que pertenezca a otras personas con quienes haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Angel.—Modesto Marroquín, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Gilberto Gutiérrez, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual mide y linda: al Norte, veintidós metros ochenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Agustina Sigüenza viuda de Gutiérrez, representada por Antonio Gutiérrez; al Poniente, cuatro metros cuarenta centímetros, con solar de Carmen Gutiérrez; al Oriente, seis metros treinta y tres centímetros, con casa de don Máximo Rauda Salaverría, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta centímetros, con casa y solar de Concepción Zepeda viuda de Díaz, cerca de ésta en medio y la pared propia; en el solar descrito hay ubicada una casa techada con lámina de zinc sobre horcones y paredes de adobe, que mide seis metros treinta y tres centímetros de largo, por diez metros sesenta centímetros de ancho, con toldo y corredor, y en el interior de éste mismo o sea al lado Sur, hay otra mediana techada con teja y lámina de zinc, sobre horcones y en galera, de ocho metros veintinueve centímetros de largo, por tres metros cuarenta centímetros de ancho; no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Agustina Sigüenza viuda de Gutiérrez, quien fué mayor de edad, y de este domicilio; los colindantes son vecindarios en esta ciudad y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*M. Rauda S.—Bacquel C. Aguilar, Srlo.* 3

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, como apoderado del señor Longino Velasco, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos y situados en el cantón San Martín, de esta jurisdicción, el primero como de dos hectáreas y ochenta áreas, el segundo como de setenta áreas y el tercero como de una hectárea y cuarenta áreas, siendo los linderos del primero como sigue: al Oriente, con terreno de Petronila Hernández; al Norte, con el de Pedro Chávez; al Poniente, con el de Antonio Cubías, y al Sur, con los del mismo Antonio Cubías y Demetria Hernández; el segundo terreno, que tiene forma triangular, linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Andrés Enriquez y además las de Celestina, su madre, Jerónima y Tomás Velázquez; al Poniente, terreno de Petronila Hernández; y al Sur, con el de la sucesión de Diego Hernández; y el tercer terreno linda: al Oriente, con el de Germán Velázquez e Ignacio Rodríguez; al Norte, con el del mismo Ignacio Rodríguez; al Poniente, con el de Cipriana y Gregoria Velázquez y Sabina Cortés; y al Sur, con el de Jerónimo e Isabel Velázquez. El primer terreno fué habido por compra a Josefa y Joaquín Hernández; el segundo por compra a José Cortés y el tercero por herencia del difunto don Doroteo Velázquez. Si alguno creyere tener derecho a los predios descritos, ocurre a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sansontepeque a las cuatro de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Vélez, Srlo.* 3

Denuncia de Minas

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que ante esta Gobernación, se ha presentado don José Manuel Vázquez, mayor de edad carpintero, y vecino de Comacarán, denunciando una mina de oro y plata, situada en la hacienda San Pedro, de esta jurisdicción, en el punto llamado El Jocote, que poseyó don Pedro Bruni por algún tiempo; pero hace algunos años que lo abandonó por completo él y su sucesión; que dicha mina está en el centro de la hacienda referida, por manera que linda por todos sus rumbos, con la misma hacienda San Pedro; la denuncia la hace en su propio nombre, en el deseo de hacerse dueño de la expresada mina, mediante los trámites establecidos por el Código de Minería. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la referida mina, se presente a deducirlo dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la primera publicación de este cartel. Queda hecho el Registro en el libro respectivo.

Librado en la Gobernación Política del departamen-

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, viernes 13 de febrero de 1920

NUM. 85

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

VIERNES 13 DE FEBRERO:

1—Pensiones civiles y militares.

SÁBADO 14 DE FEBRERO:

1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 16 DE FEBRERO:

1—Personal Docente [Escuelas].
2—Biblioteca Nacional.
3—Escuela de Artes Gráficas.
4—Dirección General de Educación.
5—Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.
6—Escuela de Complementación.

MARTES 17 DE FEBRERO:

1—Instituto Nacional y Escuela de Comercio y Hacienda.
2—Universidad Nacional.
3—Observatorio Nacional.
4—Escuela Normal de Varones.
5—Escuela Normal de Señoritas.
6—Subvenciones y Becas.
7—Corte Suprema de Justicia.
8—Juzgado General de Hacienda.
9—Juzgados de 1.ª Instancia.
10—Laboratorio de Toxicología.

MÉRCOLES 18 DE FEBRERO:

1—Ministerios.
2—Gobernación Departamental.
3—Oficina de Patentes.
4—Penitenciaría Central.

JUEVES 19 DE FEBRERO:

1—Consejo Superior de Salubridad.
2—Profilaxis Venérea.
3—Oficina de Vacunación.
4—Imprenta Nacional.
5—Contaduría Municipal.
6—Dirección General de Obras Públicas.
7—Oficina de Estadística.
8—Palacio Nacional.
9—Finca Modelo y Campo de Marte.
10—Tribunal Superior de Cuentas.
11—Aduana de Fardos Postales.
12—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
13—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1920.

A propuesta de la Junta de Padres de Familia encargada de la Administración del "Colegio Usuluteco", de la ciudad de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la nueva Directiva con las personas siguientes:

Presidente, doctor José F. Munguía,
Vicepresidente, doctor José Ramón Flores.

1er. Vocal, don Pedro Carlos Ruiz.
2o. Vocal, don Jesús Melara.
3er. Vocal, don Antonio Blandón;
4o. Vocal, don Francisco Antonio Reyes.
Síndico, doctor Miguel A. Soriano.
Secretario, doctor Daniel Aparicio.
Prosecretario, don Rómulo Guandique.
Tesorera, señorita Josefa Parada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Atvarado, h.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Dr. Cal" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Angol María Ayala, de Santa Ana y Vicente Regiero, de Jucunapa. Salíó: Mr. A. Dutke, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entraron: Salvador Padilla, José Antonio Novoa y José C. Hernández, de Santa Ana.

Hotel Italia.—Salieron J. Antonio Calderón, para Santa Ana y Eduardo Perdomo, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entraron: Gral. J. A. Valencia, de Cojutepeque y Mercedes Prado, de San Andrés. Salio: Enrique Pérez, para Santa Ana.

Boarding House.—Entró: Antonio Argueta, de Suchitoto. Salíó: Hermógenes Poñate, para Sonsonate.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 13.—Hoy a las 8 a. m. fondó en esta rada el vapor N. A. "City of Pará", procedente de La Unión, de 2182 toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su capitán G. Mac Kinnon. Trajo para este puerto 880 bultos de mercaderías, 225 sacos, 4 paquetes, 14 canastas de correspondencia y a los pasajeros: W. Marayaly, Carlos Liberty, A. Block, S. Ricardo A., Levy y Sra., Roberto L. vy, Bello Girano, A. Dabaut, Sra. y dos niños, Joaquín García, H. Hill, Juan Estrada, C. Borrel, Federico Lacayo, Ciro Restili, Alberto Parker y Sra., Ernesto Abadi y Sra., C. García, Victor Kobak y familia y Julio de Ebrani. Patente limpia.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto Manuel Galdámez, a sus hijos legítimos Estarlin y Rosa Galdámez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y tres cuartos de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—B. López Bertrand d.—Mariano de J. Nájiz, Srlo. Int. 3

Francisco Antonio Fúnes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Avisa al público: que por auto de las ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, se han declarado a los señores Maximiliano Manuel, Francisco Valerio Antonio, Rosa de Jesús, Dolores, Concepción de la Paz, y Rodolfo Matilde Arturo Avila, conocido éste solo por Arturo Avila, universales herederos abintestato en todos los bienes dejados en esta jurisdicción, por doña Micaela Angela González de Avila, también solo conocida por Angela González y señorita Sulpina Sofia del Rosario Avila, también solo conocida por Sulpina del último apellido expresado, que fallecieron en esta ciudad, la primera el veinticuatro de octubre y la segunda el nueve del propio mes del año de mil novecientos quince, en su carácter aquellos de hijos legítimos de la primera de las citadas difuntas y hermanos también legítimos de la segunda de las propias finadas.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco A. Fúnes.—Santiago Guerrero, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Casimiro Chica, como apoderado del doctor Francisco Guvares, contra don Luis Duboc, por cantidad de colones, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, bajo el valor de dos mil colones, un predio urbano, situado en el barrio de recepción de esta capital, que mide y linda: al Oriente con casa de Francisco Elias y Luis Hernández, con ochocientos metros ochocientos diez milímetros; al Norte, solar del mismo Elias, con veinticuatro metros ochenta milímetros; al Occidente, propiedad de Vicente Sánchez, con treinta y seis metros setecientos ochentidós milímetros; y al Sur, terreno de Luis Hernández, de Domingo Ayala y de Juana Pineda, calle de por medio con dieciséis metros setecientos veinte milímetros; este inmueble goza del beneficio de una paja de agua. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, treinta de enero, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Hipólito Zuleta, de parte del abogado doctor Pedro Lazo, como apoderado general de la viuda de dicho difunto señora Antonia Mejía, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiyá, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—Rafael Rivas.—Juan F. Abrego, Srlo. 1. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que de sus bienes, derechos y acciones, dejó el finado Bartolo Ayala, por parte de los señores Encarnación, Salvador y Policarpo Ayala, por derecho de representación de sus finados padres Toribio, Casimiro y Román Ayala, respectivamente, quienes eran hermanos de aquel finado. Así mismo señores por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la referida herencia intestada que dejó el expresado finado Bartolo Ayala, también de sus bienes, derechos y acciones, por parte de la menor María Toribio Cartagena, representada por su padre legítimo Nicolás Cartagena, por derecho de transmisión que le corresponde a su finada madre Felicitas Ortega, siendo ésta hija legítima de la finada Gabriela Ayala y ésta hermana del mencionado finado Bartolo Ayala; se ha nombrado a todos los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con de-

recho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Benjamin López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del finado Ramón Echeogoyén, de parte de su esposa e hijos legítimos señoras Leonor Barahona viuda de Echeogoyén, Celsa y Amado Echeogoyén, nombrándoseles a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Rolán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro, k.—M. Villacorta R., Srío. 3

José Antonio Recinas, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado las señoras José Abel Escobar, Martina, Francisco, José Hipólito, Pilar Gonzalo y Leandra del mismo apellido, por sí, y Gregorio Saravia, como representante legal de su hijo menor José Isabel Saravia, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Cruz Hernández, que se le ha deferido a los siete primeros por derecho personal, en concepto de hijos legítimos de la difunta, y el expresado menor, por derecho de representación de su señora madre Adela Escobar, fallecida con anterioridad; habiéndoseles nombrado interinamente admitidos, representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sanantepique, a las cuatro de la tarde del tres de enero de mil novecientos veinte.—José Antonio Recinas.—Luis M. Velás, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Luz Hernández Cabezas, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Luz Cabezas viuda de Hernández con beneficio de inventario, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don David Ramírez Valencia, mayor de edad, viudo, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-rancho, de tejas, con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de Mercedes López, y mide en línea casi recta veintidós metros; al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros y linda en línea quebrada, con solares de Mercedes López, Marcos Pelacios y Marcelo Grande; al Poniente, con cincuenta y cinco metros veintidós centímetros y linda con terrenos de Agustina Blanco y Valentin Funes, en línea quebrada; y al Sur, veintidós metros ochenta centímetros, en línea recta y linda con terrenos de doña Narcisca viuda de Palacios y sucesión de don Mónico Domínguez, representada por su viuda Carmen Castillo; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a la señora Josefa Pérez, mayor de edad y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olacuilta, a once de febrero de mil novecientos veinte.—Tomás Granus.—E. Rojas S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermógenes Arévalo, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de seis áreas veintinueve metros cuadrados, poco más o menos, de extensión superficial, que posee de buena fe en el punto denominado Llano de las Ofradías, de

esta jurisdicción, en el cual tiene construida sobre horcones una casa pajiza y paredes de bajareque, que mide de largo seis metros, por cinco de ancho, y los linderos de todo el fundo son: al Oriente, con terreno libre del Llano antes mencionado; al Norte, cerco de alambre de por medio, con terreno del solicitante; al Poniente, cerco de paja de por medio, con finca de Catarino Cubías, que antes fue de Eulogio Avelar López; y al Sur, con casa y terreno de Felipe Sibrán, que antes fue de Eugenio Meléndez, cerca de paja de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni existe proindivisión y lo estima en ciento veinticinco pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las tres y tres cuartos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos diecinueve.—Güel Arceaga.—Daniel Paas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Velásquez, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el cantón La Cabaña, de esta jurisdicción: la primera de tres manzanas de extensión, o sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con el de Nicolás López, calle de por medio; y al Sur, con el de don Cecilio Ramos, sirviendo de división cercas de alambre y paja del interesado. El segundo terreno se compone de cinco manzanas de extensión, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante Velásquez; al Norte, con los de Francisco Mejía; al Poniente, con los del mismo señor Mejía, calle de por medio; y al Sur, con el de Mariano González, sirviendo de división cerca de paja y alambre del solicitante. La tercera porción se compone de tres manzanas de extensión, o sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con los de doña Juliana González y don Cecilio Ramos; al Poniente, con el de Nazario Medrano; y al Sur, con el de Francisco Mejía, sirviendo de mojoneras cercas de paja y alambre de propiedad del solicitante. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes; no tienen derecho ni carga real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, y los hubo: el primero por compra hecha a los señores Sotora de Jesús, Basilio de Jesús, Doroteo de Jesús y Petrona de Jesús, todos de apellido Ramírez, y lo estima en trescientos colones; el segundo lo hubo por herencia de su difunta madre doña Mercedes Velásquez, y lo estima en quinientos colones; y el tercero, por compra a los señores Josefa, Félix, Eulogio, Víctor y Juan, todos de apellido Rosales, y lo aprueba en trescientos colones; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Acuihuaca, a las tres y media de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Maximiliano López.—Anacleto Vázquez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Leon Villegas, mayor de edad, abogado y del domicilio de San Salvador, como apoderado especial de José Adrián Cañinguez, también mayor de edad, jornalero y vecino de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto llamado Joya Grande, de esta jurisdicción, de la espacialidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Bonifacio Cañinguez; al Norte, con el de Justo Pérez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con el de Mateo Cañinguez; y al Sur, con el de Pedro Contreras. Dicho terreno es de naturaleza fértil y lo estima el interesado en doscientos colones; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió por herencia de su padre. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Antonio León Carrillo.—Pánfilo S. Jacob, Srío. 3

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Fernando Villatoro, mayor de edad, agricultor, vecino de El Sauce, solicitando título supletorio de treluta y ocho hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, situado en el lugar hacienda San Juan Gualaré, jurisdicción de El Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con el río Guascorán; por el Norte, con terreno de Cirilo Villatoro, divididos por cercas de madero, zanjo y mojoneras de piedra hasta llegar a la quebrada Gualaré y

por ella aguas arriba hasta llegar a un árbol grande de matapalo abajo de la poza del Tempisque, de la misma quebrada, y de allí por mojoneras de piedra se llega al terreno de Santiago Núñez; al Poniente, con terreno de Santiago Núñez, divididos por cercas de madera; y por el Sur, con linderos de la hacienda San Juan y Eulogia Núñez, divididos por la quebrada de San Juan aguas abajo a llegar al río Guascorán donde se comenzó a describir. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley; y lo adquirió por herencia de su padre Raimundo Villatoro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Cañas.—J. L. Chavarría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Pilar María Estrada, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad donde habita, el cual linda: al Oriente, con don Abelardo Funes, calle de por medio, midiendo diecinueve metros; al Norte, casa y solar del doctor Julio Campo, calle en medio, midiendo cuarentiún metros; al Poniente, con solar y casa de Beatriz Calderón, pared de por medio de la colindante, midiendo dieciséis metros; y al Sur, con casa y solares de Leonor López v. de Chávez, pared de por medio de la colindante, midiendo cuarentiún metros; que dicho inmueble lo estima en la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta colones, y lo hubo por compra que hizo a don José Isidoro Torres; que el predio referido no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Balbina Gómez v. de Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, con su correspondiente casa, situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y seis metros, linda con solar y casa de Adriana Martínez, calle de por medio; al Norte, mide setenta y dos metros, linda con calle de por medio que conduce a San Miguel; al Poniente, mide cuarenta y tres metros, linda con solar de Carlos Saravia; y al Sur, mide setenta y cinco metros, linda con solar de Santos Ramos y solar de la sucesión de Ester Blanco, calle de por medio. Lo estima en cien pesos. No es predio dominante. No tiene proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por herencia de su esposo Benjamín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Comacarán, febrero cinco de mil novecientos veinte.—Nicolás Bustillo.—Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Hernández, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, el cual mide de frente siete metros, y de fondo, veintidós metros sesientos treinta y seis milímetros; en él hay construida una casa de tejas sobre paredes de bajareque una parte y de adobe el resto, y mide seis metros de frente por siete de fondo, y todo el predio linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Narciso Avilés, cerca de piedra en medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Teodora Vázquez; al Norte, calle de por medio, con solar de Angel Hidalgo, que fue de Ezequiel López; y al Sur, pared de por medio, con propiedad de don Hilario Maestro García, que fue de Raimundo Caballero. El inmueble lo hubo por compra que hizo a Isidora González y Carlota Castro; lo estima en cuatrocientos colones; no tiene cargas o derechos reales ni mojoneras; no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Rosario Cordero.—Salomón Mendoza, Srío. 3

Antonio Bernal, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Leonardo Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil situado en los suburbios de esta población, al lado Poniente y en los extinguidos ejidos de esta comprensión de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, poco más o menos y linda: al Oriente, con solares urbanos de Petrona Guzmán, Pablo Ramírez, Pedro Mártir y el de propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Silvestre Pérez, que fué de José Ramírez, quebrada seca de por medio; al Poniente, linda

con una peña de por medio, con terreno de Florencio Ramírez; y al Norte, con el mismo terreno de Florencio Ramírez, que fué de Julián Gómez. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Antonio Bernal.—F. B. Toranzo, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Candelaria Avila, de treinta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de La Trinidad de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diecinueve metros con solar y casa de Raymundo Terralla, que antes fué de la sucesión de Fernando Bonilla cerco de alambrado de por medio de propiedad de la solicitante; al Norte, veintinueve metros y linda con solar y casa de Jesús Ortega, que antes fué de Pablo de Jesús Alvarado; cerco de alambrado de por medio de propiedad de la solicitante; al Poniente, veintinueve metros y linda, calle de por medio, con solar de Domingo Avelar y solar y casa de Alberto Viga; y al Sur, veinticuatro metros calle de por medio, con casa y solar de Juan Pablo Cuéllar y con solar y casa de la sucesión de Eugenia Martínez, representada por Ramón Martínez y su hermana Dolores del mismo apellido. En el solar descrito existe edificada una casa de tejas, construida sobre horcones y paredes de bajar que mide de largo seis metros por ocho de ancho inclusive un corredor que queda hacia el rumbo Oriente, sin ser sirviente ni dominante ni existe proindivisión con otra persona. El solar en referencia juntamente con la casa antes dicha, los estima en la cantidad de cien colones y los hubo por compra que hizo a su esposo Pilar Martínez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Miguel Arteaga.—Daniel Pazos, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Tiburcio Ayala, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de dominio de los terrenos rústicos, situados en el cantón Los Ayaltas, de esta jurisdicción. 1.º Un terreno de grada llamado La Redonda, de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno de Inocenta Escobar, que fué de Tomás Ayala, zanja y alambre en medio; al Norte, terrenos de Inocenta Escobar, Silverio Ayala y del solicitante, barranca de por medio; al Poniente, con los mismos colindantes del Norte; y al Sur, terreno de Inocenta Escobar y Silverio Ayala; los compró a Isidora y Píoquinta Ayala y los estima en doscientos pesos. 2.º Un terreno de arada, como de cuarenta y seis áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno de Serafina Molina y Erlinda Palacios, quebrada en medio; al Norte, terreno de Inocenta Escobar y Silverio Ayala, un tronco de sicahuite, un árbol de seibo y otro de sicahuite que los divide; al Poniente, terreno de Inocenta Escobar, cerco de paja en medio; y al Sur, terreno de Silverio Ayala y sucesión de Isabel Rodríguez, zanja y cerco de madera en medio; lo compró a Isidora y Píoquinta Ayala. En este terreno hay dos casas de tejas de adobe, una mide diez varas de largo, por cinco de ancho y la otra dieciséis varas de largo, por siete de ancho, habitadas por el propio solicitante; lo estima en doscientos pesos. 3.º Un terreno de ladera y monte, como de hectárea y ochenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno de Inocenta Escobar, barranca en medio; al Norte, terreno de Silverio Ayala, riachuelo en medio, hasta un árbol de quebracho que está sobre una peña; al Poniente, río Machacal en medio, con terreno de la sucesión de Isabel Rodríguez; al Sur, terreno de la misma sucesión Rodríguez, barranca y cerco de piedra y paja en medio; lo compró a don Antonio Ayala y lo estima en doscientos pesos. 4.º Un terreno de arada, como de cuarenta y cuatro áreas y linda: al Oriente, terreno de Inocenta Escobar, unas piedras altas y un árbol de tecomasuchas en medio; al Norte, terreno de Santiago Rivas, río Machacal en medio, y al Sur, terreno de Silverio Ayala, cerco de paja en medio; lo compró a don Antonio Ayala y lo estima en doscientos pesos. 5.º Un terreno de monte llamado La Oficina, como de cuarenta y seis áreas y linda: al Oriente, terreno del solicitante; al Norte, terreno de Inocenta Escobar, le divide un vertiente de agua, unas peñas, hasta dar a un árbol de laurel y sigue en línea recta hasta el río Machacal en medio; y al Sur, terreno de Inocenta Escobar, cerco de piedra en medio; lo compró a don Antonio Ayala y lo estima en cincuenta pesos. 6.º Un terreno de monte, como de cuarenta y seis áreas y linda: al Oriente, terreno de Inocenta Escobar, camino vecinal en medio; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, terreno de Silverio Ayala, barranca en medio; y al Sur, terrenos de Inocenta Escobar y Silverio Ayala, zanja y cerco de madera en medio; lo compró a Isidora y Píoquinta Ayala y lo

estima en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; los predios no son sirvientes ni están en proindivisión con otra persona y hace más de treinta años que los posee pacíficamente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, febrero cuatro de mil novecientos veinte.—Juan F. Acevedo.—José Calisto Amaya, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Francisco León, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe sito en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas ocho tarcas o sean seis hectáreas cincuenta y dos áreas y diez centímetros que tiene por linderos: al Oriente, con fundo de don Mariano Saldaña, cerco de alambrado y paja de por medio; al Norte, con fundo del doctor Simeón Magaña, culejón de por medio y el de Luisita León; al Sur, con fundo del mismo señor Saldaña, cerco de alambrado y zanja de por medio; y al Poniente, con fundo del propio doctor Magaña, cerco de alambrado y barranco de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este vecindario, lo estima en mil pesos. Se pone en conocimiento del público esta solicitud para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuechepán, a tres de febrero de mil novecientos veinte.—Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo. 3

Elentorio Posadas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal, Elena Posadas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, que posee situados en este pueblo y mide y linda: al Oriente, cincuenta metros, calle de por medio, con casa de doña Ana Josefa, de Martínez y solar de Petronila de Martínez; al Norte, sesenta metros, con solar de Fidelia viuda de Ayala; al Poniente, cincuenta metros, con solar de Genara Robles; y al Sur, sesenta metros, calle de por medio, con solares de Margarita López y de la sucesión de Margarita Posadas, representada por Pilar Posadas. Lo hubo por donación que le hizo Cleofas Posadas, ya difunto y fué de este domicilio; lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; está manejado con cercas de paja y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Elentorio Posadas.—T. Campo B., Srlo. 3

Emilio Tobar, Alcalde Municipal accidental de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Driotis, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Ahuechepán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión, propio para el cultivo de cereales, que posee quieta y pacíficamente en los suburbios de esta villa, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Isidro Aguirre, representada por Juana García, cerco de alambrado propio en medio; al Norte, terrenos de Leopoldo Cuevas, de la sucesión de Gerónimo Díaz, camino en medio y de Pascual de los Reyes, cerco en medio; al Sur, terreno de Francisco Escobar, camino en medio; y al Poniente, con solar de la solicitante, calle de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; lo hubo por compra que le hizo a don Gustavo Padilla; lo estima en cuatrocientos pesos o colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Emilio Tobar.—Máximo Asenón, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Magdalena Torres, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Amate, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de capacidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Simón Galeas, cerco de piedra de por medio; al Norte, camino real de por medio que conduce al Volcán, con terreno de Cayetano Romero, cerco de alambrado de por medio; al Poniente, camino real de por medio que conduce a Las Lomitas, con terreno de Zenón Gómez; y al Sur, con terreno de Manuela de Jesús Peralta, cerco de piedra de por medio de propiedad de la colindante. El terreno descrito lo estima en la suma de cien colones; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo to-

dos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las tres y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Juan B. Peralta.—Atilio Herrera, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, uno de dos hectáreas situado en el punto Loma Chiquita, linda: al Oriente, con posesión de Bonifacio y Ponciano Becítez, zanjo en el medio; al Norte y Poniente, con posesión de Paz Benítez, zanjo en el medio; y al Sur, con terreno de Nemesio Campos, zanjo en el medio. Otro lote en el Carrizal, de dos hectáreas, linda: al Oriente, con posesión de Jerónima González, zanjo en el medio; al Norte, con sucesión de Felipe Fuentes, cerco en el medio; al Poniente, con sucesión Gerardo Bautista y Paz Benítez, limitando mojonas y paja; y al Sur, con posesión de Tomás Benítez y Cristóbal Gómez, limitando zanjo y mojonas. El tercero, de media hectárea, de capacidad, en el mismo lugar Carrizal, linda: al Oriente, con el Panteón, camino en el medio; al Norte y Poniente, con terreno de Sotero Ortiz, zanjo y camino en el medio; y al Sur, con terreno de Isabel Sorto, zanjo en el medio, siendo los colindantes de esta jurisdicción, menos el colindante Campos, que es de ciudad Barrios. El que se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Leandro Hernández.—Teodoro Guillén, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Guillermo Eduardo Langlois, de cincuenta y cinco años de edad, Evánista y Constructor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, con solar que fué de don Federico Travieso y hoy de doña Leonarda de Andino; mide veinticuatro metros ochocientos centímetros; por el Norte, linda calle de por medio, con solar nacional y casa de Felipa Ruiz y mide veintitrés metros cuarenticuatro centímetros; al Poniente, linda calle de por medio con casa de Rafaela Blanco y casa que fué de Mercedes Moreno, hoy de Rafael Lechado, y mide veintidós metros siete centímetros; y por el Sur, linda con casa de doña Iguala viuda de Dheming, y mide veintitrés metros sesentidós centímetros. Los colindantes son de este vecindario. En dicho solar hay edificadas, un cañón de casa y una mediana, formando esquina la primera, que mide de largo trece metros treinta y cinco centímetros, por nueve metros de ancho en el corredor; la segunda o sea la mediana, mide doce metros noventa centímetros de largo, por siete metros catorce centímetros de ancho; ambos inmuebles están cubiertos de teja sobre horcones, paredes de tabla y bajareque. En el interior del solar existe una mediana, que mide diez metros noventa y cinco centímetros de largo, por siete metros catorce centímetros de ancho, inclusive el corredor, cubierta de teja sobre horcones paredes de bajareque. El solar lo adquirió por compra que hizo a doña Elena Zalívar y José Antonio del mismo apellido, estimando dichos inmuebles en cuatro mil colones. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Luis Valle.—Andrés Avila, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército, cita y emplaza al reo ausente Lázaro Ordóñez, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, originario de San Rafael y vecino de esta ciudad, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueno, nariz aguileña, cabello negro y liso, barba poca; tiene una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda; hijo ilegítimo de María Ordóñez, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo militar que se le instruye, por el delito de desertión del Tercer Regimiento de Artillería, bajo los apremios legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—F. Barrientos G.—Eduardo Alvarez, Srlo. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, sábado 14 de febrero de 1920

NUM. 36

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

VIERNES 13 DE FEBRERO:

- 1—Pensiones civiles y militares.

SÁBADO 14 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 16 DE FEBRERO:

- 1—Personal Docente [Escuelas].
- 2—Biblioteca Nacional.
- 3—Escuela de Artes Gráficas.
- 4—Dirección General de Educación.
- 5—Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.
- 6—Escuela de Complementación.

MARTES 17 DE FEBRERO:

- 1—Instituto Nacional y Escuela de Comercio y Hacienda.
- 2—Universidad Nacional.
- 3—Observatorio Nacional.
- 4—Escuela Normal de Varones.
- 5—Escuela Normal de Señoritas.
- 6—Subvenciones y Becas.
- 7—Corte Suprema de Justicia.
- 8—Juzgado General de Hacienda.
- 9—Juzgados de 1a. Instancia.
- 10—Laboratorio de Toxicología.

MÉRCOLES 18 DE FEBRERO:

- 1—Ministerios.
- 2—Gobernación Departamental.
- 3—Oficina de Patentes.
- 4—Penitenciaría Central.

JUEVES 19 DE FEBRERO:

- 1—Consejo Superior de Salubridad.
- 2—Profilaxis Venérea.
- 3—Oficina de Vacunación.
- 4—Imprenta Nacional.
- 5—Contaduría Municipal.
- 6—Dirección General de Obras Públicas.
- 7—Oficina de Estadística.
- 8—Palacio Nacional.
- 9—Finca Modelo y Campo de Marte.
- 10—Tribunal Superior de Cuentas.
- 11—Aduana de Fardos Postales.
- 12—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
- 13—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

- 1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

- 1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales, DECRETA el siguiente:

REGLAMENTO

DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE FONDOS MILITARES

Art. 10.—Las Pagadurías Militares estarán de preferencia anexas a las Jefaturas de Detall, pero cuando esto no fuere así, podrán ser desempeñadas por oficiales del Ejército o por particulares, según lo establece el Art. 2º. de este Reglamento.

Art. 20.—Los Pagadores Militares serán de preferencia Capitanes Mayores del Ejército; pero, a falta de éstos, podrán nombrarse oficiales de distinta graduación o personas ajenas a la profesión militar que posean los conocimientos indispensables para el buen éxito de sus funciones.

En caso de no haber oficiales aspirantes al cargo de Pagadores Militares, que posean los conocimientos necesarios, se dará noticia al público, de las Pagadurías vacantes para que sean solicitadas por particulares.

Cualquiera que fuere la condición del aspirante, si no estuviere titulado como Tenedor de Libros, se le obligará a rendir examen de competencia en la Oficina de Contabilidad Central Militar, y sólo en el caso de ser aprobado podrá nombrarse para el cargo que pretende.

También tiene derecho el aspirante a concurrir a dicha oficina a hacer prácticas de Contabilidad, durante tres meses por lo menos, en cuyo caso se estimará apto para servir el cargo de Pagador Militar cuando el Jefe de la Dirección de Contabilidad Central Militar informe el resultado favorable del examen del interesado y la buena conducta observada por éste en la oficina.

El empleo de Pagador Militar es incompatible con cualquier otro, excepto con el de Jefe de Detall, y para servirlo se necesita haber rendido y tener aprobada la fianza respectiva, conforme lo prescribe la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, promulgada el día 17 de noviembre del año próximo pasado.

Los Pagadores Militares estarán sujetos, por las infracciones que cometan, a la Ordenanza del Ejército y al Código de Justicia Militar, aun cuando no fueren oficiales del Ejército, para cuyo efecto, en el acuerdo de su nombramiento se les dará la asimilación correspondiente a los particulares nombrados para tal cargo.

Art. 30.—En cada Cuerpo Militar el Jefe del Detall, o el Pagador Militar en su caso, es la persona encargada de la recaudación y distribución de los fondos y debe remitir

al Ministerio de Guerra y a la Dirección de Contabilidad Central Militar, informes de la situación diaria del Cuerpo, en cuanto afecta a la parte económica. Los Pagadores Militares que ejercen sus funciones fuera del Departamento de San Salvador, rendirán tales informes telegráficamente y Jarrán otro al Administrador de Rentas respectivo.

Art. 40.—Los Comandantes de Cuerpo y, en su caso, los Mayores de Plaza y Jefes encargados accidentalmente del mando de cuerpos militares, están en la estricta obligación de detallar en la noticia de la situación diaria que pasen a la Dirección de Contabilidad Central Militar, todos los datos que se refieren a descuentos, depósitos, etc. Los mismos Jefes deben inspeccionar, con la debida frecuencia, las Pagadurías Militares de sus respectivos Cuerpos, controlando sus operaciones y cuidando, de manera muy especial, de que los fondos sean aplicados sin demora a sus respectivos destinos. Mensualmente darán al Ministerio de la Guerra y a la Dirección de Contabilidad Central Militar, informes sobre el resultado de las visitas que practiquen en las Pagadurías Militares, dando cuenta en todo caso y de manera inmediata, de cualquiera irregularidad que notaren.

Art. 50.—Los Comandantes Departamentales o los Comandantes de Cuerpos Militares que tuvieren conocimiento del mal manejo de fondos de las Pagadurías Militares, ocurrirán a los respectivos Administradores de Rentas o a los Receptores Fiscales en su caso, para que practiquen personalmente o hagan practicar el correspondiente arqueo e inspección de Caja, remitiendo a la Dirección de Contabilidad Central Militar, una copia del acta en que se hagan constar tales diligencias.

Art. 60.—Los Pagadores Militares, en cuanto se refiere a la parte económica, dependen únicamente de la Dirección de Contabilidad Central Militar y, en consecuencia, no acatarán órdenes de sus Jefes inmediatos, si dichas órdenes contrarían sus obligaciones de pura recaudación y distribución de fondos militares.

Art. 70.—Las cuentas de Caja de Cuerpos Militares se abren el día primero y se cerrarán el día último de cada mes.

Art. 80.—Las cuentas militares se llevarán por partidas sencillas.

Art. 90.—Los Pagadores Militares remitirán a la Dirección de Contabilidad Central Militar, del primero al cinco de cada mes, una copia del Libro de Caja y Balance respectivo que comprenderá las operaciones verificadas durante el mes, y un cuadro que contenga los datos relativos a los gastos autorizados durante el mismo período, especificando detalladamente los que se refieren a alquileres de campos y cosas de las Guarniciones, a arrendamientos de casas para Comandancias Locales, a fletes de enseres de guerra y a cualquier gasto que se aplique a eventuales del Ramo.

Art. 10.—Todo descuento que hagan los Pagadores Militares, ya sea destinado para la Dirección de Contabilidad Central Militar, para el Hospital Militar o para cual-

quier centro o institución, lo remitirán inmediatamente a su destino.

La falta de cumplimiento a lo preceptuado en el inciso anterior, dará lugar a la aplicación de las penas que enumera el artículo 80. de la Ley de Contabilidad Militar.

Art. 11.—La Dirección de Contabilidad Central Militar hará practicar, cuando lo estime conveniente, revisión de cuentas de las oficinas de su dependencia, ya sea haciéndolo el Jefe personalmente o designando un empleado para tal objeto.

Art. 12.—Los Jefes de Detall o Pagadores sacarán de las oficinas fiscales respectivas el importe de sueldos para los Cuerpos a que pertenecen, dejando la constancia del caso sobre el destino de los fondos. Estas constancias llevarán, en el Departamento de San Salvador, el *Constame* del segundo Jefe del Cuerpo, el "Vo. Bo." del Comandante o Director, según los casos, el *Revisado* del Jefe de la Oficina de Contabilidad Central Militar y el *Dése* del Ministerio del Ramo.

En los demás Departamentos deberán llevar las constancias o planillas el "Vo. Bo." del Mayor de Plaza y el *Dése* del Comandante Departamental.

Art. 13.—Para el efecto del pago de las planillas, deberán presentar al Tesorero General o Administrador de Rentas, una minuta en la cual consignarán, en resumen, el número de Jefes, Oficiales, Compañías, Baterías, Escuadrones, Gasto Común, forraje, jabón, etc., con sus respectivos valores y total a que asciende la planilla, con el fin de que los funcionarios expresados las firmen, para que le sirva al Pagador de comprobante de cargo en las operaciones de Caja, al verificar la glosa de sus cuentas.

Art. 14.—Al tomar posesión de sus destinos los Jefes de Detall deben de practicar corte de Caja e inventario de los valores que pertenezcan al Cuerpo, con intervención del respectivo Comandante, debiendo mandar detalle del corte de Caja y copia del inventario a la Dirección de Contabilidad Central Militar para que esta oficina tome los datos del caso para su contabilidad. Iguales obligaciones en lo que se refiere a fondos y muebles de las respectivas oficinas tendrán los Pagadores Militares que no sean Jefes de Detall, al hacerse cargo de sus empleos.

Art. 15.—Los Jefes de Detall y los Pagadores, en su caso, deberán estar presentes en las Revistas de Comisario.

Art. 16.—Los Comandantes de Cuerpo o quienes hagan sus veces ejercerán la debida vigilancia sobre las operaciones de los Pagadores Militares y Jefes de Detall y practicarán inspecciones en las oficinas a cargo de los mismos, con la necesaria frecuencia, para cerciorarse de si las cuentas están al día y especialmente de si se encuentran en Caja las debidas existencias de fondos y si éstos se aplican sin demora a su destino. Darán cuenta mensualmente al Ministerio de la Guerra y a la Dirección de Contabilidad Central Militar del resultado de las inspecciones que practiquen en el respectivo mes, y en caso de notar cualquier irregularidad al practicar tales diligencias rendirán informe de manera inmediata a dichas oficinas.

Art. 17.—Los Comandantes de Cuerpo no pueden suspender en sus funciones administrativas a los Jefes de Detall ni a los Pagadores, y en caso de que dichos empleados se manejen mal, darán cuenta al Ministerio de Guerra y a la Dirección de Contabilidad Central Militar, según lo prescribe el artículo anterior.

Art. 18.—Si el Ministerio del Ramo ordenase la suspensión de un Jefe de Detall o de un Pagador, el Comandante del Cuerpo, bajo su estricta responsabilidad, designará un oficial que en carácter de interino se haga cargo del empleo. Este empleado interino deberá tomar posesión y entregar con las mismas formalidades que los propietarios.

Queda absolutamente prohibido que los Comandantes o Mayores de los Cuerpos se hagan cargo en casos de falta, impedimento, ausencia o suspensión del Jefe del Detall o Pagador, de las funciones de éstos.

Art. 19.—Los Jefes de Detall o Pagadores cancelarán sus sueldos a todo el personal del Cuerpo, debiendo estar necesariamente presentes en el pago de la tropa los respectivos Comandantes de Unidades. La distribución de sueldo debe constar en talonarios preparados ad-hoc.

Art. 20.—Para que los talonarios en que conste el pago hagan fe necesitan estar firmados por los interesados, si se refieren a sueldos de Jefes y Oficiales, y por los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería respectivos, si el talonario se refiere a sueldos de Tropa.

Art. 21.—Los Jefe de Detall o Pagadores no podrán hacer préstamos ni anticipos de ninguna clase, bajo ningún concepto. Cuando salgan comisiones harán las habilitaciones que el Jefe del Cuerpo ordene, pero con fondos que sacarán especialmente de la Oficina Fiscal respectiva, a la que entregará la constancia del caso.

Art. 22.—Para Jefes y Oficiales, el Jefe del Detall o Pagador recogerá la correspondiente firma, para su descargo, al entregar los sueldos respectivos. Para la tropa, los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería, con la debida anticipación, presentarán al Jefe de Detall o al Pagador, la planilla de la unidad, el cual documento deberá expresar: grado, nombre y apellido de los individuos de tropa, sueldo diario, número de días, sueldo total del tiempo a que se refiere la planilla, descuento de rancho, descuento de masita, otros descuentos (especificándose éstos) y alcance líquido. Es entendido que la firma del Comandante de Compañía, Escuadrón o Batería, en la planilla de pago, constituya, a favor del Jefe de Detall o Pagador, descargo de haber hecho la entrega debida de los sueldos de la tropa de la respectiva unidad.

Los pagos deben verificarse, lo más tarde, a las veinticuatro horas de haber recibido los Jefes de Detall o Pagadores los fondos en la Oficina Fiscal respectiva, y los Comandantes de Cuerpo están en la imprescindible obligación de informar al Ministerio de Guerra y a la Contabilidad Central Militar, de las irregularidades que a este respecto ocurren.

Art. 23.—Están obligados especialmente los Pagadores Militares, o los Jefes de Detall, cuando desempeñen las funciones de aquéllos, a no dar a los fondos que reciban diferente destino de aquel para el cual les fueron entregados, salvo el caso de orden emanada de la Secretaría de Guerra, o autorizada por ésta, cuando les conste esa circunstancia por noticia oficial.

Cumplirán, además, los mismos empleados las disposiciones siguientes:

a) Inmediatamente que cause baja un Jefe u Oficial, por traslado a otro Cuerpo, el Pagador o Jefe de Detall informará al Ministerio de Guerra y a la Dirección de Contabilidad Central Militar si tiene descuentos pendientes o no, dando parte, en caso afirmativo, del origen de tales descuentos y del

monto del saldo deudor. Si la baja es definitiva deberán descontar, de una vez, de los sueldos que a la fecha de la baja no estén cancelados, el valor total de la deuda o la parte que el total de dichos sueldos alcance a cubrir. En todo caso darán al Jefe u Oficial interesado un recibo o constancia que exprese el valor del descuento percibido.

b). Informarán a la Dirección de Contabilidad Central Militar sobre las cantidades que reciban de la Tesorería General o de las Administraciones de Rentas para pago de sueldos, manifestando, además, el tiempo a que tales sueldos corresponden y la cantidad que quede a deberse al Cuerpo Militar a que pertenecen, a la fecha del informe.

c). Informarán a la Dirección de Contabilidad Central Militar, de los arrestos que se impongan a Jefes u oficiales, especificando la duración del castigo y el descuento correspondiente.

d). Tendrán muy especial cuidado de que los objetos que se compren con cargo al gasto común, durante cada mes, no excedan del valor autorizado por dicho gasto en el mismo mes.

e). Los gastos de lavado y aplanchado de vestidos de la tropa serán pagados por los Pagadores Militares o Jefes de Detall a los respectivos interesados.

Art. 24.—Del fondo de masita o de cualquier otro descuento que se hiciera a los individuos del Ejército, los Jefes de Detall o Pagadores Militares llevarán en el libro especial, cuenta detallada de los que corresponden a cada persona. Estos libros tendrán sus índices arreglados por orden alfabético para que en cualquier momento puedan hacerse con facilidad y prontitud los registros del caso.

La Oficina de Contabilidad Central Militar llevará también cuenta corriente de la masita a cada uno de los individuos de tropa de los Cuerpos del Departamento de San Salvador y tomará los datos de altas y bajas de las situaciones diarias que se le remitan.

Art. 25.—El fondo de masita quedará en la Tesorería General, en la capital, y en las Admones. de Rentas, en los Departamentos.

Art. 26.—Es condición indispensable para el pago de la masita, que el propio interesado haga el cobro, para lo cual llevará el recibo correspondiente con el "Vo. Bo." del Comandante de Compañía (Batería o Escuadrón), el *Es conforme* del Jefe del Detall, el *Revisado* del Jefe de la Oficina de Contabilidad Central Militar, el *Constame* del Segundo Jefe, el *Páguese* del Comandante del Cuerpo y el *Dése* del Ministerio del Ramo, en el Departamento de San Salvador; en los demás Departamentos el *Revisado* será puesto por el Admor. de Rentas y el *Dése* por el Comandante Departamental.

Art. 27.—Todo gasto que se haga con cargo a la masita de individuos de tropa, se cobrará por medio de recibos, los cuales serán firmados por los interesados, debiendo, además, llevar las firmas que se indican en el número anterior.

Art. 28.—Las cantidades para forraje serán percibidas conforme el presupuesto de cada Cuerpo.

Art. 29.—Los Jefes de Cuerpo, bajo su responsabilidad, recibirán estos fondos, cuidando de que sean invertidos de la manera más favorable, ya sea haciendo contratos sobre forraje o comprándolos diariamente.

Los Jefes u Oficiales pueden solicitar

que se les entregue en efectivo la cantidad que está asignada para forraje de sus bestias.

Cuando por cualquier causa estén fuera del Cuerpo, bestias nacionales, deberá remitirse aviso al Ministerio de Guerra, especificando el número de ellas, el lugar donde se encuentren y las cantidades enviadas para su alimentación.

Art. 30.—Los Jefes de Detall o Pagadores Militares deberán llevar los libros siguientes: un libro de Caja, en el cual deberán cargarse todas las cantidades que reciban en efectivo y abonarse los gastos que ocurran acompañando los documentos que los comprueben legalmente, y cuidando de dar a cada partida la denominación correspondiente: un libro Mayor, al que trasladarán con la debida separación las cuentas de Caja; un libro de Cuentas Corrientes de masitas (por unidad); y un libro en el que se tomará razón a las planillas y gastos que ocurran.

Art. 31.—En caso de enfermedad, ausencia u otros inconvenientes que impidan a los Jefes de Detall o Pagadores Militares desempeñar sus funciones, se tendrá presente lo siguiente: en las ausencias por poco tiempo y que no pasen de tres días, se podrá prescindir de nombrar un sustituto; pero si la ausencia tuviere mayor duración, serán reemplazados por el oficial que designe el Comandante del Cuerpo, quedando en este caso la Caja a cargo y responsabilidad del Jefe del Cuerpo.

Art. 32.—Las cuentas de los Cuerpos militares se abrirán el dos de Enero y se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, salvo cambio de empleados, debiendo rendirse, aquellas, como toda Contabilidad Fiscal, al Tribunal Superior de Cuentas para su glosa.

Art. 33.—Cuando ocurriere cambio de Jefe de Detall o Pagador, y el cesante no presentare, al verificar la entrega, sus cuentas en debida forma y completas las existencias que arroje la Caja, después de consignar en este libro el acta respectiva, el Jefe del Cuerpo recojerá la documentación y libros correspondientes y los remitirá al Tribunal Superior de Cuentas para su glosa, con nota circunstanciada, a la mayor brevedad.

Art. 34.—Será obligatorio a los Capitanes que pretendan el ascenso a Mayores hacer prácticas de Contabilidad, por lo menos durante tres meses, en la Oficina de Contabilidad Central Militar y someterse, además, en ésta al examen correspondiente.

Art. 35.—La Tesorería General y demás dependencias fiscales remitirán, del primero al cinco de cada mes, a la oficina de Contabilidad Central Militar, un detalle de las cantidades invertidas en el mes anterior en el servicio militar.

Art. 36.—Quedan derogados el Reglamento de Contabilidad y Administración de Fondos Militares emitido el primero de julio de mil novecientos quince y todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, trece de febrero de mil novecientos veinte.

Jorge Meléndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

P. Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

Vista la renuncia presentada por el señor General de División Manuel Rivas G., de los cargos de Jefe de la 5a. Brigada de Infantería y de Comandante del Departamento de San Miguel, y, atendiendo las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela y rendirle las gracias por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la 5a. Brigada de Infantería y Comandante del departamento de San Miguel, al brigadier don Cipriano Rosales, quien devengaré el sueldo del presupuesto, y se le dan las gracias al de igual grado Manuel Valle Cisneros, por el desempeño interino de aquella Comandancia Departamental.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del 100. Regimiento de Infantería y Departamental de Usulután, al teniente coronel Teodoro S. Avila, quien devengaré el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del "Instituto Meléndez," de esta capital, y visto el informe favorable dado por la Honorable Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana (Analogía y Prosodia) y Composición oral y escrita, don Pedro Joaquín Meléndez.

Para Lengua Francesa, (1er año), don Pedro Joaquín Meléndez.

Para Lengua Inglesa, (1er. año), don Francisco Zelaya.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, doctor Vidal S. López.

Para Matemáticas: Aritmética Práctica, don Pedro Joaquín Meléndez.

Para Historia de El Salvador, doña Cristina de Meléndez.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, doctor Salvador Calderón.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Alberto Imery.

Para Urbanidad y Moral Práctica, don Fernando R. Alemán.

Para Cultura Física, don Pedro Joaquín Meléndez.

Segundo Curso (Plan especial).

Para Lengua Castellana (Sintaxis y Ortografía), Composición oral y escrita, don Pedro Joaquín Meléndez.

Para Lengua Francesa (10. y 20. años), don Pedro Joaquín Meléndez.

Para Lengua Inglesa (20. año), don Francisco Zelaya.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Geografía Astronómica, doctor Vidal S. López.

Para Historia de El Salvador, doña Cristina de Meléndez.

Para Matemáticas: Aritmética Razonada, don Pedro Joaquín Meléndez.

Para Ciencias Naturales: Zoología, con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, doctor Salvador Calderón.

Para Ciencias Naturales: Botánica y Agricultura Tropical, don Fernando R. Alemán.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Alberto Imery.

Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, don Fernando R. Alemán.

Para Cultura Física, don Pedro Joaquín Meléndez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del "Liceo Santaneco", de la ciudad de Santa Ana, y visto el informe favorable dado por la Honorable Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana (Analogía y Prosodia) y Composición oral y escrita y Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, don Gabriel Ruanet.

Para Lengua Francesa (1er. año), señorita Luz Aragón Lara.

Para Lengua Inglesa (1er. año), don Adolfo Vides.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, Historia de El Salvador, Matemáticas: Aritmética Práctica y Urbanidad y Moral Práctica, don Belarmino Arce.

Para Dibujo Natural y Geométrico, doña Luz de Salgado.

Para Cultura Física, don José Trejo.

Segundo Curso (Plan especial)

Para Lengua Castellana (Sintaxis y Ortografía), Composición oral y escrita, Matemáticas: Aritmética Razonada, Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada y Botánica y Agricultura Tropical, don Gabriel Ruanet.

Para Lengua Francesa (10. y 20. años), señorita Luz Aragón.

Para Lengua Inglesa (20. año), don Adolfo Vides.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, Historia de El Salvador, y Moral Práctica e Instrucción Cívica, don Belarmino Arce.

Para Dibujo Natural y Geométrico, doña Luz de Salgado.

Para Cultura Física, don José Trejo.

Segundo Curso (Plan de 1911)

Para Idioma Nacional y Composición, don Adolfo Vides.

Para Historia Universal y especial de C. A., doctor Juan Guillén.

Para Geografía Universal y especial de C. A., y Nociones de Lengua Latina, don Cristóbal Moreno.

Para Raíces Griegas, don Adolfo Vides.

Para Álgebra, Geometría y Nociones de Botánica, don Gabriel Ruinet.

Para Psicología y Ética e Inglés, don Francisco Moreno.

Para Francés, señorita Luz Aragón.

Para Dibujo, doña Luz de Salgado.

Tercer Curso (Plan de 1911)

Para Idioma Nacional y Composición, don Adolfo Vides.

Para Historia Universal y especial de C. A., doctor Juan Guillén.

Para Moral y Cívica, Lógica e Inglés, don Francisco Moreno.

Para Latín y Geografía Universal y especial de C. A., don Cristóbal Moreno.

Para Álgebra, Geometría y Física, don Gabriel Ruinet.

Para Química, Nociones de Geología y Nociones de Higiene, doctor Francisco P. Figueroa.

Para Francés, señorita Luz Aragón.

Para Dibujo, doña Luz de Salgado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento que la Comisión Nacional de Educación Física ha conferido al señor don Pedro Jaime Mathen, de Representante del Comité Olímpico Salvadoreño, a la 7.ª Olimpiada que se celebrará en la ciudad de Amberes, Bélgica, en el presente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA**Palacio Nacional:**

San Salvador, 13 de febrero de 1920.

Con presencia de la renuncia que ha interpuesto don José María Peralta G., de los cargos de Inspector General de Aduanas y Administraciones de Rentas de la República y de Sociedades Anónimas y Jefe de la Sección del Tesoro y Defensa Fiscal, servicios anexos a la Dirección General de Contribuciones Indirectas y Contabilidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole agradecimientos por sus servicios y nombrar en su lugar, a don Antonio Mendoza, con el mismo sueldo de su antecesor señor Peralta G. Para que subrogue al señor Mendoza en el cargo de Administrador de la Aduana de La Unión que actualmente desempeña, se nombra a don Felipe Fernández, quien rendirá fianza a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas y gozará del sueldo legal, desde el día en que tome posesión, lo mismo que el señor Mendoza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a 1.º Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en lugar de don Salvador Panameño, que ha pasado a otro puesto, a don Carlos G. Pantoja, actual Jefe de la Oficina de Preparación de Registros de la misma Aduana; y, para sustituir a éste, se nombra a don Andrés Alvarado. Ambos rendirán fianzas a satisfacción de la Contaduría Mayor de la República y disfrutarán de los sueldos presu-puestos desde que tomen posesión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes traslados: el Alumno Contador Vista de La Unión, don Enrique Yúdice, pasa con iguales funciones a la Aduana de Sonsonate, en reemplazo de don Raúl Falla, que irá a ocupar la vacante que deja aquél; a don Tomás G. Orantes, actual Contador Vista de La Unión, se traslada con idénticas funciones a la de Sonsonate; don Salvador Panameño, Contador Vista de La Libertad, pasará con el mismo cargo a la Aduana de La Unión. Los señores mencionados disfrutarán de los respectivos sueldos que tienen asignados las plazas que van a servir, desde que tomen posesión, excepto el del señor Falla, que devengará *doscientos colones* mensuales que se le pagarán por la oficina correspondiente, del Art. 136 del Presupuesto Fiscal vigente, y todos rendirán nuevas fianzas si las que han otorgado, no fuesen suficientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

SECRETARÍA DE FOMENTO**Palacio Nacional:**

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

De conformidad con el Decreto gubernativo de 8 de enero del año corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Fomento de San Vicente, de la manera siguiente:

Presidente, el Gobernador del Departamento;

Primer Vocal Propietario, don Octavio Miranda;

Segundo Vocal Propietario, doctor Rodolfo B. González;

1.º Vocal Suplente, doctor Florencio A. Torres;

2.º Vocal Suplente, don Alejandro Siliézar; Secretario, el de la Gobernación;

Tesorero, el Administrador de Rentas del Departamento; y

Síndico, el doctor Angel Góchez Castro.

Muy atentamente se excita el patriotismo de las personas nombradas para la aceptación del cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

SECCION DE ANUNCIOS**BOTICAS DE TURNO**

"Dr. Call" y "San Jacinto".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 15. "Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febrero 13.—Hoy a las 12 m. zarpó con destino a Amapala el vapor "Northland" de 1.357 toneladas de registro, con 32 hombres de mar, al mando de su capitán Chas A. B. Johnson, en el mismo orden, llevado de este puerto 156 bultos.

Acajutla, febrero 14.—Hoy a las 3 a. m. fundó en esta rada el vapor N. A. "City of Pará", procedente de La Libertad, de 2.185 toneladas de registro con 81 hombres de mar, al mando de su capitán G. S. Mac Kinnon. Trajo para este puerto 787 bultos de mercaderías y a los pasajeros Arturo Firello, Rebeca L. Soroy, J. Jiménez R., Giertlano Luigi, Casimiro Pineda y Juan Giacomani. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Antonio Alvarenga, Gumercindo Castro, Fideia Castro, Juana de Díaz, Apolonia González, Maxima García L., Agustín Hernández, Gertrudis Mengivar, María Luisa Hernández, Elías Ramos de Madinaceli, Jorga Alfonso Mínero, Alberto D. Osorio, Miguel Rosales Antonio Rivas Doray, J. Vásquez hijo y Ramón Zapeda.

Ausentes:—Federico Araujo Jesús Aroche, Carlos Bustamante Orozco, Genara García, Rugiero Hermanos, Manuel Antonio Molina, Alberto González, Pedro Alfonso Piloña, Lorenzo Sugrañas, Julio Connerotte, Gral. Alfredo Lara Marcos Moreno, Rosaura Meléndez, Sara Quezada, Felipe Rivera, Julia Sarmiento, Pedro Vilardebo, Dr. Vásquez H. y Tomás E. Zaval.

OFICINA DE SAN PEDRO MASAHUAT

Santiago Rivas, Venancio Duñes y Luis Méndez, desconocidos; María y Tonita López, no encuentranse; María C. Rivas, reside en San Pedro Nco.; Bertilita Morales, desconocido; Elías Hernández, desconocido; Rosa Sosa, guardia Rogello Pérez y Comandante de Puerto, ausentes.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos. Lista número 7, del 1.º al 5 de febrero de 1920.

Álvarez Vicente	Domicilio ignorado
Aguilar Ricardo	"
Aragón Julio	"
Ayala C. María	Falleció
Aguilar Salvador	Domicilio ignorado
Abrego Sara	"
Barrera Bibiana	"
Brizo Esteban	"
Batres Angela	"
Cerrato Jesús M. v. de	"
Castro Sara	"
Contreras Joaquín	"
Cruz Erelia	"
Colorado Sara de	"
Costa Isabel	"
Castro Emilia de J.	"
Castro Venancio R.	Fuera de línea
Cornejo Santiago	Domicilio ignorado
Cruz Miguel A.	"
Castro Ignacio	"
Chávez F. José	"
Díaz Napoleón	"
Díaz Tránsito	"
Dominguez Agustín	"
Ecamilla Federico	"
Echavarría J. Antonio	"
Escobar Ester	"
Farmer John E.	Rehusada
Flores Paula	Domicilio ignorado.
Funes Basilia	"
Fernández Carlos	"
Gómez Terosa	"
González Hortensia	"
García Carlos	"
Gutiérrez Juan R.	"
Gutiérrez Ch. Edmundo	"
Gallardo Luz	"
Godines Juana A.	"
García José R.	"
Guerrero Cruz	"
Hernández Joaquín	"
Herrera Miguel A.	"
Henríquez David	"
Iraheta Virginia M. de	"
López G. Yeya	"
Lara Josefina de	"

da Martínez, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades de ley. Ho que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*P. Ferrer.—M. Baldeomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Joaquín Palomo Sevilla, como cesionario de los derechos hereditarios de Valeriana y Juana Vázquez, ha aceptado la herencia de María Nieves Vázquez, fallecida el cuatro de enero de mil novecientos diecisiete; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; San Salvador, a doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo Srlo.* 1

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Pedro Pineda, por parte de sus hijos legítimos Francisco Pineda, Santiga y Jesús del mismo apellido; nombrándoseles administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Recinos.—Luis H. Vélez, Srlo.* 1

TITULOS

Luis Pefiate Mendoza, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por el doña María Dolores Turcios de Arrazola, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que posee sito en el barrio Talule, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Apolonia y Mariana Pineda, mide por este rumbo dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, linda, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Domingo Gómez, representada por Juan Solís, midiendo por este rumbo diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Magaña, representada por Antonio Magaña Barahona, mide por este rumbo diecinueve metros; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Julián Chacón, representada por Dolores Chacón, mide por este rumbo dieciséis metros. En el solar descrito, existe como accesorio una mediana de tejas, sobre paredes de adobe. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hablere proindivisión. Lo hubo el solicitante por compra hecha a Ignacio Barrientos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, lo mismo que todos los colindantes.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las doce del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel Salmerón, mayor de edad, Labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar del doctor David Rosales, padre, mide trece metros trescientos setenta milímetros; al Norte, con solar de Manuel Álvarez, cerco de malpás, de por medio, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar de Josefa Carpiatero, cerco de malpás de por medio, mide trece metros; y al Sur, con solar de Alejandra Mendoza, cerco de paja de por medio, mide veintidós metros, hay una casa de teja sobre paredes de adobe de trece metros de largo por diez de ancho, siendo los cercos del solar; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión. Lo adquirió por compra a Antonio Carpiatero; lo estima en mil colones; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—*Juan Paraltá.—Atilio Herrera, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí en la forma legal, Fernando, Antonio Horacio, Román y Margarita, todos de apellido Serpas, mayores de edad, los tres primeros labradores y la última, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que por herencia de sus finados padres Casimiro y Cecilia Serpas, poseen de buena fe en los suburbios y al Oriente de este pueblo, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas diez áreas de capacidad superficial; siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de la hacienda San Luis, de la señorita Jesús Araujo, camino de por medio; al Norte, terrenos de José María Machuca y Virgilio Soto, callejón intermedio; al Poniente, solares de los interesados y de Arcadia Soto, callejón intermedio; y al Sur, solares de la sucesión de Eloisa Campos, de los sucesores de Francisco Franco, de Miguel Lafnez y Rafael Machuca, cerco y camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Los interesados estiman el inmueble en cien pesos. Quien se crea con derecho preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Jorge Soto.—Feliciano Faray, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente la señorita Josefina Martínez, mayor de edad, costurera, de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado El Ujuate, cantón de Panulapa, de esta jurisdicción, compuesto de ochocientos cuatro áreas, de tierra fértil, entre plano y quebrado, cultivado una parte de café cosechero, y el resto inculto, estando demarcados sus mojones esquineros con árboles de taihuasite, tempate y mamey, formando una curva a un madrecazo, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, con terreno de la señorita Cecilia Martínez; al Norte, terrenos de doña Antonia Ariz de Mena, brotón propio de la solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de don Abraham Ruano, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de don Abelardo Martínez, cerca del colindante de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Antonia Ariz de Mena, que es de la ciudad de Santa Ana; dicho terreno no es sirviente, pero sí, es dominante, porque para llegar a él se pasó antes por los terrenos de don Abelardo Martínez, de quien ha adquirido, gratuitamente, la servidumbre de tránsito para este terreno, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, febrero tres de mil novecientos veinte.—*Ladislao Ruiz.—Julida Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Estrada, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, como cesionario de la señora Antonia Lara, de los bienes que a su defunción dejó don Leocadio Sánchez, de cuyo terreno carece de título de propiedad; se compone, más o menos, de ciento cinco áreas, sito en el cantón de El Salitre, en esta jurisdicción, de los que fueron ejidales; linda: al Oriente, con terrenos de Medardo Grande; al Norte, con terreno de María Quijada; al Poniente, con terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, quebrada de por medio, y otro de Raimundo Pérez, zanjón de por medio; y al Sur, con las calles de automóviles y línea férrea, con terrenos de Nicóla Sánchez y Laureano Castro; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona; lo estima en doscientos colones y lo ha poseído sin interrupción desde la época en que lo compró; no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Álvarez.—M. E. López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Aguilar, de sesenta años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón Cuamaluco, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de cien áreas ochenta centímetros de extensión, cultivada una pequeña parte de tule y lo demás inculto, y linda: al Oriente y Poniente, con terrenos de Juan Rosa Aguilar y Francisca Hernández, cerca propia por este último rumbo; al Norte, con terreno de Cornelio Aguilar, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de don Leandro Mata. La segunda porción se compone de veinticinco áreas veinte centímetros de extensión, cultivada con café y plátano, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo señor Mata, cercas propias de por medio, menos el alambre; al Poniente, con terreno de Rufino Isidro, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Fidel Pérez; los colindantes

son de este domicilio, con excepción del señor Mata, que es de Juayúa; la primera porción tiene servidumbre de tránsito por los rumbos Poniente y Sur, que pasa por los terrenos de la señora Hernández y del señor Mata; lo mismo, la segunda porción, tiene servidumbre de tránsito por el rumbo Sur y sobre el terreno del señor Pérez; dichas porciones de terreno carecen de carga real o proindivisión con otra persona; y hubo la primera, por herencia de su difunta madre Lorenza Juárez, quien fue mayor de edad, casada petatera y de este domicilio; y la segunda, por compra al señor Fidel Pérez, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio, y las estima en conjunto en la cantidad de quinientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Cerón Valiente, de cincuenta y cinco años, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Tránsito, de este pueblo y sus linderos son: al Oriente, cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, y linda con casa de mi propiedad y la de Alfredo Canizales, calle en medio; al Poniente, cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, linda con casa y solar de Juana Cristales; al Norte, treinta metros noventa y tres milímetros, y linda con casa y solar de Felipe Canizales; y al Sur, con casa y solar de Mercedes Canizales, calle de por medio, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros. Los colindantes son de este vecindario. En dicho inmueble existe como accesorio una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; lo hubo por compra que hizo a Antonia Mirón, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; no es dominante ni sirviente ni tiene proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Turin, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Agustín Canizales.—J. A. Vega y S., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Ambrosio Recinos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, compuesta de dos departamentos, y un solar urbano en que está edificada, situados en el barrio de San Agustín de esta villa, que hubo por compra a Petrona Torres, de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hablere proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, cuyos linderos son: al Norte, mediante calle pública, con casa y solar de Anacleto Alas de Marroquín y mide veinte metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar de Manuel de Jesús Posada, de por medio otra calle pública y mide quince metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de Santos Torres de Portillo, mide veinte metros en línea recta, quedando de mojoneras esquineros un brotón de pino en el extremo Sureste; y una piedra enterada de propósito en el extremo Suroeste; y al Poniente, con casa y solar de Eusebio Hurtado, de por medio una cerca de palopique del inmueble que se describe y mide catorce metros cincuenta centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a ocho de enero de mil novecientos veinte.—*J. Inés Acosta.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Domingo Sorto, mayor de edad, Labrador y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica árido, que posee en el lugar La Laguna de esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Lucía Lisama y sucesión de Cruz Portillo, quebrada de La Pita de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Cruz Portillo y sucesión de Pablo Martínez, cuatro mojoneras de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Balbino Sorto, tres mojoneras y cerca de piedras, en parte, de por medio; y al Sur, con terreno de Lucía Lisama, un mojón esquinero paso del Cutuco y zanja del amate de por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Gerardo, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—*Fernando Pineda.—Eliseo Quintana, Srlo.* 1

Apolinario Caujura, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dolores Torres Urbano, mayor de edad, casada, de

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, lunes 16 de febrero de 1920

NUM. 87

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

VIERNES 13 DE FEBRERO:

- 1—Pensiones civiles y militares.

SÁBADO 14 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 16 DE FEBRERO:

- 1—Personal Docente [Escuelas].
- 2—Biblioteca Nacional.
- 3—Escuela de Artes Gráficas.
- 4—Dirección General de Educación.
- 5—Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.
- 6—Escuela de Complementación.

MARTES 17 DE FEBRERO:

- 1—Instituto Nacional y Escuela de Comercio y Hacienda.
- 2—Universidad Nacional.
- 3—Observatorio Nacional.
- 4—Escuela Normal de Varones.
- 5—Escuela Normal de Señoritas.
- 6—Subvenciones y Becas.
- 7—Corte Suprema de Justicia.
- 8—Juzgado General de Hacienda.
- 9—Juzgado de 1a. Instancia.
- 10—Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO:

- 1—Ministerios.
- 2—Gobernación Departamental.
- 3—Oficina de Patentes.
- 4—Penitenciaría Central.

JUEVES 19 DE FEBRERO:

- 1—Consejo Superior de Salubridad.
- 2—Profilaxis Venérea.
- 3—Oficina de Vacunación.
- 4—Imprenta Nacional.
- 5—Contaduría Municipal.
- 6—Dirección General de Obras Públicas.
- 7—Oficina de Estadística.
- 8—Palacio Nacional.
- 9—Finca Modelo y Campo de Marte.
- 10—Tribunal Superior de Cuentas.
- 11—Aduana de Fardos Postales.
- 12—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
- 13—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

- 1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

- 1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

Los infrascritos, Representantes del Pueblo Salvadoreño, reunidos en número competente para formar Asamblea, en uso de las facultades que la Constitución les confiere,

DECRETAN:

Artículo único.—Declárase legal y solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa del año en curso; y abrirá sus sesiones ordinarias a las nueve de la mañana del veinte del corriente mes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de febrero de mil novecientos veinte.

Roberto Parker, Presidente.—Alberto Luna, Vicepresidente.—Luis Revelo.—Gustavo Lacayo.—Gerardo B. Quesada.—M. A. Montalvo.—Francisco Enrique Andino.—Rafael Justiniano Hidalgo.—D. González.—P. P. Moreno.—Damián Flores.—J. A. Mazorra.—A. Escoto.—J. Antonio Munguía.—A. M. Arévalo.—J. M. Arévalo P.—B. Larios, hijo.—J. M. Castro.—Julio Sosa.—Miguel H. Funes.—M. Cabezas.—Santiago Mata.—D. Turcios, hijo.—Miguel Pacheco, hijo.—J. Angel Recinos.—Miguel A. Soriano, 1er. Srío.—R. Quintanilla, 2o. Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de febrero de 1920.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Gobernación,
A. Argüello L.

Tercera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del diez de febrero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los Representantes, señores: Presidente, Revelo; Alvarez Arriaza, Andino, Cabezas, Escoto, Flores, Funes, González, Hidalgo, Luna, Mazorra, Munguía, Moreno, Mata, Pacheco, Arévalo, Pino, Quesada, Recinos, Ruiz, Sosa, Turcios, Soriano y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Subsecretario de Hacienda, en la cual manifiesta: que ha dado ya las órdenes del caso a fin de que sean cubiertos los viáticos de los señores Diputados.

Así mismo se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobernación, transcribiendo un telegrama del Gobernador departamental de Cuscatlán, por el cual pone de manifiesto: que el Diputado don Guadalupe

Bustamante, por motivos de enfermedad, no podrá concurrir a la Asamblea sino hasta la semana entrante.

Se dió cuenta de haber presentado sus credenciales el día de ayer los Diputados siguientes: don José Antonio Munguía, por el Departamento de San Miguel; doctor Alfonso Ruiz y don José María Arévalo Pino, por el Departamento de San Vicente, y el doctor Alberto Luna, por el Departamento de la Libertad. Los cuatro Representantes quedaron incorporados desde el nueve del corriente.

Se señalaron las nueve de la mañana del día 15 del corriente mes, para la celebración de la cuarta junta preparatoria.

Se levantó la sesión.

Luis Revelo,
Presidente.

Miguel A. Montalvo, 1er. Srío. R. Quintanilla, 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Henry M. Hill en calidad de Cónsul de Panamá en la ciudad de Santa Ana y acompañado la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Henry M. Hill sea habido y tenido como tal Cónsul de Panamá en la ciudad de Santa Ana.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de diciembre de 1919.

Jorge Meléndez.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del Instituto Normal Central de Varones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores del referido establecimiento, para el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Primer Curso.

Para Pedagogía, 3 h. semanales, don Francisco Machón Vilanova.

Para Moral Cívica y Constitución, 2 h. semanales, don Francisco Machón Vilanova.
Para Geografía y Cartografía, 3 h. sema.

nales, don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Historia, 3 h. semanales, don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Matemáticas: (Aritmética), 5 h. semanales, don Jesús L. Palencia.

Para Nociones Científicas, 3 h. semanales, don Enrique Lardé.

Para Lectura y Castellano, 3 h. semanales, don Camilo Campos.

Para Inglés, 4 h. semanales, don José Salvador Campos.

Para Práctica Pedagógica, 6 h. semanales, don Francisco Machón V.

Para Caligrafía, 1 h. semanal, don Tomás Cabrera R.

Para Dibujo, 2 h. semanales, don Florencio Gálvez.

Para Trabajo Manual, 2 h. semanales, don Tomás Cabrera R.

Para Música y Canto, 1 h. semanal, doña María C. de Ruiz.

Segundo Curso.

Para Pedagogía, 3 h. semanales, don Francisco Machón Vilanova.

Para Moral Cívica y Constitución, 2 h. semanales, don Francisco Machón Vilanova.

Para Geografía y Cartografía, 3 h. semanales, don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Historia, 3 h. semanales, don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Matemáticas: (Algebra), 5 h. semanales, don Enrique Lardé.

Para Nociones Científicas, 3 h. semanales, don Enrique Lardé.

Para Lectura y Castellano, 3 h. semanales, don Camilo Campos.

Para Francés, 4 h. semanales, don Julio Connerotte.

Para Práctica Pedagógica, 6 h. semanales, don Francisco Machón V.

Para Caligrafía, 1 h. semanal, don Tomás Cabrera.

Para Dibujo, 2 h. semanales, don Florencio Gálvez.

Para Trabajo Manual, 2 h. semanales, don Tomás Cabrera R.

Para Música y Canto, 1 h. semanal, doña María C. de Ruiz.

Tercer Curso.

Para Pedagogía, 3 h. semanales, don Francisco Machón Vilanova.

Para Moral Cívica y Constitución, 2 h. semanales, don Francisco Machón Vilanova.

Para Geografía y Cartografía, 3 h. semanales, don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Historia, 3 h. semanales, don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Matemáticas: (Geometría), 5 h. semanales, don Enrique Lardé.

Para Nociones Científicas, 3 h. semanales, don Enrique Lardé.

Para Lectura y Castellano, 3 h. semanales, don Camilo Campos.

Para Estenografía, 3 h. semanales, don José Salvador Campos.

Para Práctica Pedagógica, 6 h. semanales, don Francisco Machón V.

Para Caligrafía, 1 h. semanal, don Tomás Cabrera R.

Para Música y Canto, 1 h. semanal, doña María C. de Ruiz.

Para Dibujo, 2 h. semanales, don Florencio Gálvez.

Para Trabajo Manual, 2 h. semanales, don Tomás Cabrera R.

Escuela de Aplicación.

Dos profesores auxiliares: don Manuel A. Ruiz y don Rubén H. Dimas. Los nombrados gozarán del sueldo respectivo, desde el

16 del corriente mes, fecha en que comenzarán sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la designación hecha por la Junta de Padres de Familia encargada de la administración del Colegio "José Simeón Cañas", de la ciudad de Zacatecoluca, en la persona del doctor don Rafael Díaz para Director de dicho Colegio, por reunir el nombrado las condiciones exigidas por el Art. 119 del Reglamento respectivo, según informa la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Alvarado, h.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

A propuesta del Gobernador departamental respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el acuerdo de 9 del corriente mes, publicado en el Diario Oficial el 11 de este mismo mes, sobre organización de la Junta de Fomento de la ciudad de Zacatecoluca, de la manera siguiente: Presidentes, el Gobernador departamental;

Primer Vocal Propietario, doctor Gerardo Sosa;

Segundo Vocal Propietario, don Antonio Domínguez;

1er. Vocal Suplente, don Carlos G. Dreyfus.

2o. Vocal Suplente, don Atanasio Pineda Galán;

Tesorero, el Administrador de Rentas del Departamento;

Secretario, don César Meléndez González; y

Síndico, don Manuel de Jesús Varela.

Excítase muy atentamente el patriotismo de las personas que se nombran por el presente acuerdo, para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,

Estupinián.

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XVII

IMPRESOS

- No. 1 Convenio preliminar de paz entre El Salvador y Guatemala. 5 de agosto de 1844.
 „ 2 Convenio ajustado entre El Salvador y Guatemala. 5 de agosto de 1844.
 „ 3 Comunicaciones entre el Gobierno de Guatemala y la Delegación Centro Americana. 1844.
 „ 4 Resumen de cuentas de la Aduana de La Unión, de 1840 a 1842.
 „ 5 Comunicación del Ministro del Gobierno de El Salvador al de Nicaragua sobre la invasión de fuerzas de Guate-

mala. Septiembre 10 de 1844.

No. 6 "Correo Semanario" No. 140 del 27 de diciembre de 1844.

„ 7 "Clarín del Ejército" No. 23. León, diciembre 28 de 1844.

„ 8 Necrología por José Ignacio Piedrahita. Diciembre 29 de 1844.

„ 9 A la muerte del señor Antonio J. Coelho. Diciembre 30 de 1844.

„ 10 Discurso del General Malespín, al tomar posesión de la Presidencia del Estado y contestación del Presidente de la Asamblea, don Victoriano Nula.

„ 11 "Correo Semanario" No. 139 del 18 de diciembre de 1844.

„ 12 "Clarín del Ejército" No. 15 del 19 de diciembre de 1844.

„ 13 "Gaceta Oficial" Guatemala, diciembre 19 de 1844.

„ 14 "Clarín del Ejército" No. 22. León, diciembre de 1844.

„ 15 "Correo Semanario" 140 del 27 de diciembre de 1844.

„ 16 Ejemplar igual al anterior.

„ 17 "Gaceta Oficial" Guatemala, diciembre 14 de 1844.

„ 18 "Correo Semanario" No. 139 del 18 de diciembre de 1844.

„ 19 "Correo Semanario" No. 139 del 18 de diciembre de 1844.

„ 20 "Correo Semanario" No. 139 del 18 de diciembre de 1844.

„ 21 "Correo Semanario" No. 139 del 18 de diciembre de 1844.

„ 22 "Correo Semanario" No. 137 del 21 de noviembre de 1843.

„ 23 "Al Público" hoja suelta publicada por el Gobierno, dando noticias de las acciones de armas de Nicaragua. Diciembre 12 de 1844.

„ 24 Alcance al número 137 del Correo Semanario. 29 de noviembre de 1844.

„ 25 Igual al anterior.

„ 26 Proclamas y noticias del Ejército del General Malespín en Nicaragua. 3 de diciembre de 1844.

„ 27 "Gaceta Oficial" No. 182 del 7 de diciembre de 1844.

„ 28 Manifiesto del Vicepresidente del Estado don Joaquín E. Guzmán. Diciembre 11 de 1844.

„ 29 Informe del Comandante y 2o. Jefe del Ejército de Honduras Santos Guardiola. 27 de octubre de 1844.

„ 30 Manifiesto del General Malespín a los salvadoreños y hondureños. 1844.

„ 31 Decreto aprobando el convenio de paz celebrado en Quesada. 2 de noviembre de 1844.

„ 32 Igual al anterior.

„ 33 "Correo Semanario" No. 136 del 9 de noviembre de 1844.

„ 34 Documento igual al No. 28.

„ 35 "Correo Semanario" No. 137 del 21 de noviembre de 1844.

„ 36 Hoja suelta "Al Público" firmada "Dos Hondureños." Octubre 1o. de 1844.

„ 37 "El Salvadoreño" No. 4. 21 de octubre de 1844.

„ 38 "El Salvadoreño" No. 5. 9 de octubre de 1844.

„ 39 Invitación para actos públicos del Instituto Literario del Salvador. 14 de octubre de 1844.

„ 40 Decreto sobre el depósito de la Presidencia del General Malespín en el Vicepresidente Guzmán. 25 de octubre de 1844.

„ 41 Informe sobre la victoria obtenida por las tropas hondureñas. 26 de octubre de 1844.

„ 42 Hoja suelta "Al Público" contra

- el General Cabañas. 26 de octubre de 1844.
- No. 43 Igual al No. 41.
- „ 44 Igual al No. 42.
- „ 45 Proclama del General Malespín. Jorcoro 29 de octubre de 1844.
- „ 46 Igual a la anterior.
- „ 47 Informe del General Guardiola. 27 de octubre de 1844.
- „ 48 "El Salvadoreño" No. 2. 18 de septiembre de 1844.
- „ 49 Cuadro de Ingresos en el Juzgado de Hacienda en 1844.
- „ 50 Comunicación igual a la No. 5.
- „ 51 Cuadro igual al No. 49.
- „ 52 Bando sobre las armas que estén en poder de particulares. 20 de septiembre de 1844.
- „ 53 Programa de función de teatro. 22 de septiembre de 1844.
- „ 54 "El Salvadoreño" No. 3 del 24 de septiembre de 1844.
- „ 55 Manifiesto del Presidente de El Salvador a los pueblos del mismo y demás de Centro América. San Miguel 29 de septiembre de 1844.
- „ 56 Igual al No. 36.
- „ 57 Cuadro del producto de la Renta de aguardiente en 1843 a 44.
- „ 58 Convenio entre el Gobierno de Guatemala y el de El Salvador. 18 de agosto de 1844.
- „ 59 "Correo Semanario" No. 135 del 31 de agosto de 1844.
- „ 60 Manifiesto del Presidente General Malespín. 8 de septiembre de 1844.
- „ 61 Igual al anterior.
- „ 62 Hoja suelta firmada "Los Patriotas hondureños" a los habitantes de Honduras. Tegucigalpa septiembre 2 de 1844.
- „ 63 Igual al anterior.
- „ 64 Carta del General Cabañas a don Joaquín Rivera. 14 de octubre de 1844.
- „ 65 Igual al No. 62.
- „ 66 Manifiesto del Presidente Malespín reimpresso en Comayagua.

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 14 de febrero.—Hoy a la 1 y 40 p. m. zarpó con destino a La Libertad, el vapor San Juan, de 1,308 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, al mando de su Capitán John G. Moreno, en el mismo orden, llevando de este puerto 373 bullos y al pasajero Miguel Tomás Dheming, para San Francisco.

Acajutla, 16 de febrero.—Anoche a las 9 y 30 p. m. zarpó con destino a San José de Guatemala el vapor nort-americano City of Pará, de 2,164 toneladas de registro, con 81 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo. S. Mackinnon, en el mismo orden, llevando de este puerto 8,221 bullos y a los pasajeros: María E. Gómez, Julio Abril, señora y niño, Juan J. Samayoa, Frank Raúl Pardinas, José María Pineda, María Concepción Avarado, Mercedes v. de Alvarado, José Florencio Pérez Suadil, Salomón Salim Batarse, Rosa Batarse, Regina Batarse, Manuel de J. Colorado, Salvador Carlos, Mercedes Minas, María Luisa de Melava, Miguel Vázquez, por Cecilia Meléndez y otra Hermana de la Caridad, Max. Ruiz, William Vernon, A. J. Mc. Alister, Emilio Mason y Charles E. Lyon, Salomón de la Soya, John Bausch, para Guatemala; Antonio Salazar, Ribeca R. de Reyes y 2 niños, Pánfilo R. Estrada, para Manzanillo; Jergo Eduardo Waitz, para Mazatlán; Isabel Jordán, Mercedes de Oliva, Fletcher, Harris Baub y 4 niñas, Susana de Baub, Eduardo González y Froilán Duque, h., para San Francisco California.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domestilio ignorado—José J. Rivas, Angelina Sánchez, María Tobar, Sa valora Bernabé, Jesús O. de Cerón y Margarita Delgado.

Ausentes:—Pilar Alfaro, Manuel Rodríguez, Juana Osegueda, Rafael Bonilla, doctor Felipe Angulo y Ne-la de Rodas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. J. Lacayo, de Nicaragua; Elio E. Nowele y Zilio A. Rostelli, de Acajutla. Salieron: M. H. Maduro y Pedro Cuantín, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Entraron: Federico Leiva, de Metapán; Luis Carloza y Edmundo Crantes, de Guatemala. Salió: General J. A. Valencia, para Cojutepeque.

Boarding House.—Entraron: Joaquín Palmares, de Zacatecoluca y Bertila de Alfaro, de Santa Ana. Salió: Pedro J. Cantor, para Sonsonate.

DÍA 15 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfonso Martelli, de San Julián; Felipe Fernández, de La Libertad y Raúl Arrazola, de Coatepeque. Salieron: A. J. M. Alister, J. H. Bausch, C. J. Lyon, Salomón de la Selva y Alfredo Morán Castro, para Acajutla.

Hotel Granada.—Entraron: Alejandro Reyes, de Sensuntepeque y Alfredo Bará, de Santa Tecla.

Hotel Terminus.—Entró: Margarita de Córdoba, de Zacatecoluca. Salieron: Antonio Vidri, para Atiquizaya; doctor R. Rodríguez G. y H. I. Castro, para Chalohuaps; Max Ruiz, para Sonsonate; Dionisio J. Guerrero, para Santiago de María.

Hotel Occidental.—Entraron: Clementina de Regalado, Angélica Cienfuegos y Salvador Samayoa, de Santa Ana; Lydia Navarro e hija y Víctor M. López, de Zacatecoluca. Salió: Francisco Sandoval, para Santa Ana.

Boarding House.—Salieron: Miguel Velásquez y Carmo de Osorio, para El Geayabal; Domingo Vides, para San Miguel; Antonio Huesgas, para Suchitoto.

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de los menores María Dolores y Jesús Hernández, al señor Fulgencio Hernández, todos vecinos del Paisnal. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a dicha tutela o curaduría se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Mauricio Pineda*.—*Podolfo Palomo*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Leandro Figueroa, por parte de la señora Luisa Tobar; a quien se le confiere la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. El difunto fue vecino de Tepecoyo, donde falleció el treinta de enero próximo pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cinco de la tarde del once de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco F. Reyes*.—*Ernesto Angeles*, Srio. 3

Miguel Angel Soriano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Clara Correas, de parte de su hijo ilegítimo Doroteo Correas; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Soriano*.—*Salvador Campos*, Srio. 3

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez y seis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Juan Sánchez, en su concepto de cónyuge sobreviviente la herencia intestada que al fallecer dejó su esposa Leona Alfaro. Se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y repre-

sentante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima*.—*José B. Merino*, Srio. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintidós de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes de las finadas Gregoria Alvarado y Josefa Alvarado, de parte de Juan Antonio Gálvez Alvarado, en concepto de hijo legítimo de la primera y por derechos de representación que en dicha sucesión correspondían a su madre Gregoria Alvarado; nombrándose al aceptante interinamente a administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor Enrique Och a. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—*Manuel Alfaro, h.*—*Villacorta*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato del difunto Genaro Gerardo Francisco Parada, por parte de Josefina Rivas en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto, y como representante legal del menor Sotero Anselmo de Jesús Parada, como madre legítima de él e hijo legítimo también del referido difunto Genaro Gerardo Francisco Parada, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión. El que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a este Juzgado dentro del término de quince días a hacer el uso que le corresponda.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Daniel Escalante*.—*Manuel Durán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Marcelino de Jesús Portillo, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Eligio Ramos, fallecido en esta jurisdicción el cinco de marzo de mil novecientos diecinueve; confiriéndose al aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez*.—*Esquivel Cuellar*, Srio. 2

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Nicotasa Rivas, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián Rivas; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día treintino de enero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima*.—*José B. Merino*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado del día veintidós de diciembre próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Luz Machado, Tomasa Martínez y Abel Machado, por parte de Luisa Vázquez en concepto de cónyuge sobreviviente del último y en representación de su menor hija legítima María de los Angeles Machado, ambos herederos por derecho de transmisión a los dos primeros difuntos nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Felipe V. Villalón*.—*A. Romero T.*, Srio. 2

Pedro Ferrer, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, martes 17 de febrero de 1920

NUM. 38

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

MARTES 17 DE FEBRERO:

- 1—Instituto Nacional y Escuela de Comercio y Hacienda.
- 2—Universidad Nacional.
- 3—Observatorio Nacional.
- 4—Escuela Normal de Varones.
- 5—Escuela Normal de Señoritas.
- 6—Subvenciones y Becas.
- 7—Corte Suprema de Justicia.
- 8—Juzgado General de Hacienda.
- 9—Juzgados de 1a. Instancia.
- 10—Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO:

- 1—Ministerios.
- 2—Gobernación Departamental.
- 3—Oficina de Patentes.
- 4—Penitenciaría Central.

JUEVES 19 DE FEBRERO:

- 1—Consejo Superior de Salubridad.
- 2—Profilaxis Venérea.
- 3—Oficina de Vacunación.
- 4—Imprenta Nacional.
- 5—Contaduría Municipal.
- 6—Dirección General de Obras Públicas.
- 7—Oficina de Estadística.
- 8—Palacio Nacional.
- 9—Finca Modelo y Campo de Marte.
- 10—Tribunal Superior de Cuentas.
- 11—Aduana de Fardos Postales.
- 12—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
- 13—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

- 1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

- 1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República. San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1920.

Vista la renuncia presentada por el señor don Carlos García Prieto, en concepto de Director General de Correos, el Poder Eje-

cutivo, en el deseo de continuar aprovechando sus buenos servicios, ACUERDA: no admitírsela, y excitarlo para que continúe en el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Gobernación,
Estupinián.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1920.

A propuesta del Presidente de la Junta de Fomento de la ciudad de Gotera, departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la expresada Corporación, al doctor Alejandro Cerritos, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Fomento,
Estupinián.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1920.

Con vista de los trámites legales seguidos, queda comprobado: 1o., que el señor doctor don Rafael U. Palacios, ha prestado servicios al Estado, con celo y honradez, en distintos puestos de importancia, como: Diputado a la Asamblea Nacional, Juez de Primera Instancia, Catedrático y Traductor Oficial del Gobierno durante más de treinta años consecutivos; 2o., que el señor doctor Palacios se halla imposibilitado para seguir prestando sus servicios debido a la grave enfermedad que adolece; y 3o. que es un deber del Estado recompensar su labor ilustrada y patriótica, el Poder Ejecutivo, a solicitud del doctor Palacios y a lo que disponen los Arts. 2 reformado y 10 de la Ley de Pensiones Civiles, ACUERDA: declarar jubilado al señor doctor don Rafael U. Palacios y asignarle desde esta fecha la pensión mensual de *ciento veinte colones* que, según la ley respectiva, representa las tres quintas partes del sueldo mayor que ha disfrutado. El pago se hará por la Tesorería General y del Art. 60 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XVII

IMPRESOS

(Continúa).

- No. 67 Decreto en el que el Presidente Malespín reasume el mando del Ejército y se traslada con el Gobierno a San Miguel. 8 de septiembre de 1844.
,, 68 Acta levantada en San Miguel con

motivo de la rebelión contra el Gobierno. 10 de septiembre de 1844.

- No. 69 Igual a la anterior.
,, 70 Hoja suelta "Al Público" firmada "Unos Nicaragüenses" Danf. 13 de septiembre de 1844.
,, 71 "El Salvadoreño" No. 1 del 14 de septiembre de 1844.
,, 72 Decreto del Presidente Malespín ordenando un empréstito forzoso. 19 junio de 1844.
,, 73 Decreto del Presidente Malespín, suspendiendo el pago de sueldos civiles. 20 de julio de 1844.
,, 74 "Correo Semanario" No. 133 del 24 de julio de 1844.
,, 75 "Correo Semanario" No. 133.
,, 76 Ejemplar igual al anterior.
,, 77 Boletín del Ejército de Operaciones del Estado del Salvador. Santa Ana julio 25 de 1844.
,, 78 Decreto del Presidente Malespín ordenando la compra forzosa de los tabacos almacenados en la Factoría General. 3 de agosto de 1844.
,, 79 Convenio preliminar de paz. 1844.
,, 80 Convenio definitivo de paz. 1844.
,, 81 Decreto asignando sueldos militares. 5 de agosto de 1844.
,, 82 Decreto del Presidente Malespín por el que dispone que el Gobierno de El Salvador reasuma el mando del ejército de operaciones. 10 de agosto de 1844.
,, 83 Prospecto del periódico "El Salvador" agosto 10 de 1844.
,, 84 Igual al anterior.
,, 85 "Correo Semanario" No. 134. 14 de agosto de 1844.
,, 86 "Convenio entre el Gobierno de Guatemala y el del Salvador" Comentarios. 18 de agosto de 1844.
,, 87 Manifiesto del Vicepresidente Joaquín E. Guzmán. Junio 28 de 1844.
,, 88 "Correo Semanario" No. 132. Junio 21 de 1844.
,, 89 Anuncio para clases de música de don L. Castillo Alegría. Julio 30 de 1844.
,, 90, 91, 92 y 93 Cuatro ejemplares de una hoja suelta titulada "Interesante a la Libertad de la República", firmada "Unos Centroamericanos". Julio 5 de 1844.
,, 94 Hoja suelta titulada "Dicen" y firmada "El Docel" desmintiendo noticias sobre el ejército. 1844.
,, 95 Alcance al número 132 del "Correo Semanario". Julio 9 de 1844.
,, 96 "Las Sabandijas reunidas en Congreso, a sus camaradas", hoja suelta. Julio 12 de 1844.
,, 97 "Correo Semanario", número 131 del 8 de junio de 1844.
,, 98 "El Noticioso" No. 1. 19 de junio de 1844.
,, 99 Manifiesto del Comandante del Estado de El Salvador, don Ignacio Malespín. Junio 10 de 1844.
,, 100 Decreto clausurando las Cámaras Legislativas. 11 de junio de 1844.
,, 101 Decreto destinando fondos para

mos por su madre legítima doña Victoriana Hernández viuda de Palencia; confiriéndose a los aceptantes de manera interina la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Ezequiel Cuellar, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las ocho de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejaron los señores Jerónimo Ventura y Francisco Carranza, de parte de las señoras Reyes y Juana Cruz Ventura, en concepto éstas de hijas legítimas de aquéllos, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sonori, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Salvador Villacorta H.—B. Chicas Martínez, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada a las once de la mañana del seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de María Isabel Quirós, que falleció en esta ciudad, el veintitrés de junio de mil novecientos dieciocho, de parte de la señora Rufina Quirós de Piche; a quien se ha nombrado administrador y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirla.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del veintiseis de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo A. Burgos.—Juan Francisco Luna, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Doña de Jesús Estupinián, de parte de don Carlos Estupinián, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al doctor Miguel del mismo apellido, como padre legítimo de la causante, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salegio.—J. Gerardo Ramos, Srto. Int. 1

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejaron los esposos Venancio Torres y Socorro Posadas, de parte de sus hijos legítimos Máximo de Jesús, Francisco de Jesús, Francisco, Alejandro y María Canuto Torres, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srto. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Teodoro Pérez, por parte de su hijo legítimo Buenaventura Pecosangre a quien se ha nombrado Administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la indicada herencia se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango a las diez de la mañana del día veintiseis de Enero de mil novecientos veinte.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srto. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha nueve de marzo del año de mil novecientos diez y ocho, se ha tenido por

aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Wencelao Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente María Teresa López, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Teresa de Jesús y María Antonia Cruz; a quien se ha nombrado en el concepto indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que dentro de quince días, se presente a esta oficina el que se crea con derecho a la indicada herencia.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srto. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejara don Mariano Deras, por parte de su hijo legítimo José Lucio Deras; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos veinte.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srto. 1

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero último, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Lydia Gómez, conocida también por María Lydia Gómez López, la herencia testamentaria que dejó don Francisco Gómez, fallecido en esta ciudad su último domicilio, el dieciséis de agosto del año próximo pasado; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato del difunto Genaro Gerardo Francisco Parada, por parte de Josefina Rivas en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto, y como representante legal del menor Sotero Anselmo de Jesús Parada, como madre legítima de él e hijo legítimo también del referido difunto Genaro Gerardo Francisco Parada, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a este Juzgado dentro del término de quince días a hacer el uso que le corresponda.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Marciano de Jesús Portillo, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Efigenio Ramos, fallecido en esta jurisdicción el cinco de marzo de mil novecientos diecinueve; confiriéndose al aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez O.—Ezequiel Cuellar, Srto. 3

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Nicolasa Rivas, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián Rivas; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Marcel A. Lima.—José B. Berino, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado del día veintiseis de diciembre próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los di-

funtos Luz Machado, Tomasa Martínez y Abel Machado, por parte de Luisa Vázquez en concepto de cónyuge sobreviviente del último y en representación de su menor hija legítima María de los Angeles Machado, ambos herederos por derecho de transmisión a los dos primeros difuntos nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—Felipe V. Villatoro.—A. Romero T., Srto. 3

Pedro Ferrer, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Filomena Martínez Gamero, por parte de sus hermanos Enequín Castro y Raimunda Martínez, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—P. Ferrer.—M. Ballesteros, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Joaquín Palomo Sevilla, como cesionario de los derechos hereditarios de Yleriana y Juana Vázquez, ha aceptado la herencia de María Nieves Vázquez, fallecida el cuatro de enero de mil novecientos diecisiete; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a diez de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez O.—A. J. Castillo, Srto. 3

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Pedro Pineda, por parte de sus hijos legítimos Francisco Pineda, Santiago y Jesús del mismo apellido; nombrándoseles administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Susuntepeque, a las cuatro de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos veinte.—José Antonio Recinos.—Luis M. Véliz, Srto. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Sebastián Mascano, como apoderado de don Antonio Bon, conocido también por Antonio Bon Ebert, contra doña Salvadora Aguilar de Gálvez, reclamándole la cantidad de tres mil dólares, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa urbana de propiedad de la ejecutada, situados en el lugar denominado Palo Verde, en el cantón de esta ciudad. El solar tiene y tendrá metros treinta y tres milímetros de frente o sea de Norte a Sur, por cuarenta metros seiscientos ochenta y siete milímetros de fondo, o sea de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con casas y solares de Cecilio Zepeda y Anastacio Muñoz; al Poniente, con el que se llama don Colón, h y N vena Avenida Sur, de por medio, con casas de los señores Jesús Morán y Dionisia Rivera de Martínez; al Norte, con casa y solar de Marcelino Cárcamo; y al Sur, con la Segunda Calle Oriente, antes lindaba con casa y solar de Eugenia Huezo, y hoy el referido solar forma esquina; dicho inmueble goza de una paja de agua y está valuado en tres mil pesos oro americano. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez O.—A. J. Castillo, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan José Morales, con poder de don José Dolores Salaverría, cesionario de don Rafael Morán, contra doña Ana María Sigüenza, viuda de Calderón, reclamándole cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes pertenecientes a la ejecutada: un terreno rústico, situado en el lugar llamado Tapatpanca o Ch lamate, jurisdicción de Apaña, de una hectárea, ochenta áreas de extensión, cultivado en parte con café y el resto inculto, lindando por sus cuatro rumbos con terrenos del General Francisco Salaverría, mediando, al Oriente, la carretera que

mo, compuesto de treinta áreas cincuenta centiáreas, cultivado, en parte, de café y el resto inculco, de superficie quebrada y se limita: al Oriente, con fundos de Vicente y Ezequiel Gómez, cerca ajena de por medio, mojones esquineros un árbol de chapelno y un izote, respectivamente; al Norte, con fundo de David Rivas, barrauco de por medio; al Poniente, con predio de Pedro Caspal, mojón un pito y un izote; y al Sur, con predio de Vicente Morales. El cuarto, situado en el lugar denominado San José, cultivado, en parte, de café y el resto inculco, compuesto de cuarenta y cinco áreas, de superficie plana y quebrada, limitado: al Oriente, con fundo de Ricardo Nolesco, cerca mediana de por medio, mojones esquineros en esta línea de izotes respectivamente; al Norte, con terreno de don Angel Arévalo; al Poniente, con terrenos de Teodoro González y de don Angel Arévalo, cerca mediana de por medio, mojones esquineros un izote y un pito respectivamente; y al Sur, con terreno de Emilio Pineda. Y el quinto, situado en El Naranjo, cultivado todo con café cosechero, de superficie plana y quebrada, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas y se limita: al Oriente, Norte y Poniente, con fundos de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con fundo de don Manuel Ariz, y tiene de mojones esquineros árboles de zapotillo, zanquilo y un cedrillo respectivamente. Los predios antes descritos no son dominantes ni sirvientes, ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes señores don Gregorio Cornejo, Mariano Velado, Pedro Caspal, Vicente Morales, David Rivas y don Manuel Ariz, son del vecindario de la ciudad de Ahuachapán; Mariano Juárez Aguirre, del pueblo de Jujutla y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que lo manifieste con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—*J. Javier Cardona.—Angel Mendoza, A., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Antonio Magaña; mayor de edad, abogado y vecino de Santa Ana, como apoderado de Juana Morales de Martínez, solicitando a su favor, título de dominio de una finca de café, rústica, fértil, ejidal, que posee en el cantón San Juan de Dios de esta jurisdicción, de setenta y ocho áreas de extensión y linda: al Norte y Oriente, finca de la sucesión de Jesús Oca de Angulo representada por Araceli y Carmea Angulo; al Sur, finca de Gabriel Morales; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Zanón Castaneda, representada por María Nazaria de Castaneda. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Castaneda que es de Salcoatitán. La finca referida no es predio sirviente, pero tiene servidumbre de tránsito al través de las fincas de Gabriel y Juan Antonio Morales, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—*V. Rivera.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Vázquez; mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, inculco y árido, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas; lindando: al Oriente, con terrenos de Félix Fernández y Víctor Cortés, mediante brotones y barrauca; al Norte, con terreno de Pedro Surazo y sucesión de Juan Fernández brotones de por medio; al Poniente y Sur, con la misma sucesión mencionada, brotones de ter parte de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, a las cuatro y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*José E. Martínez.—J. L. Beltrán, Srlo.* 2

Fernando Garza Sifontes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan José Merles, como apoderado de don Andrés Campos, de cuarentidós años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que éste posee de buena fe, en el barrio de El Ángel, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con el que conduce a la antigua Plaza de dicho barrio; al Sur, con casa y solares de Luciano Eufemia, Emma Bonilla, sucesión Agustín Calderón, representada por doña Jesús Cristóbal e hijos, y sucesión Daniel Arguilo, representada por la señorita Adela Eduardo Arguilo y hermanas; al Poniente, con solar de Candelaria y Catarina Chávez; y al Norte, con casa y solares de Remado Solórzano, Samuel Alfaro, Andrés Avelino Campos y Vicente Barra; todos de este domicilio, y mide: al Oriente, cinco metros; al Sur, sesentidós metros veintidós centímetros; al Poniente, catorce metros cuarenta milímetros; y al Norte, así: del Poniente al Oriente, en línea recta, diez metros cincuenta centímetros; quiebra al Norte, con cuatro metros cincuenta centímetros; vuelve al Oriente, con treinta metros ochenta centímetros; quiebra al Sur, en diez metros; quiebra al Oriente, con veintidós metros cuarenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra a doña Teresa Rajo de Peña y señorita Lucrecia Peña Rajo, ambas de oficios de su sexo y de este vecindario. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*F. Garza S.—J. A. Gutiérrez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal de este Ayuntamiento, don José Napoleón Pineda, solicitando título de propiedad a favor de este Municipio, de dos porciones de solar urbano, de propiedad municipal, situadas en el barrio de San Antonio, de esta villa, separadas por una calle pública. El primer lote mide y linda: al Norte, con solar de Anastasio Rivera, con veintidós metros cuarentidós centímetros; al Oriente, con solar de Basilio Rosales, cerca del colindante en medio, con cinco metros ochenta centímetros; al Sur, calle pública en medio, con veinticuatro metros cuarentidós centímetros; y al Poniente, con solar de Luis Aguirre Galicia, cerca del colindante en medio, tiene cuatro metros cuarentidós centímetros. El segundo solar, mide y linda: al Norte, veintidós metros sesentidós centímetros, calle pública en medio; al Oriente, nueve metros, con solar de Basilio Rosales; al Sur, veintidós metros sesentidós centímetros, con solar de don Dámaso Aguirre; y al Poniente, nueve metros, con esa de Francisco Colacho. El primer predio es sirviente por el lado Norte; el segundo, es dominante por el Sur; no tienen gravámenes ni proindivisión con nadie; los posee esta Alcaldía desde hace varios años y los estima en treinta colones cada uno; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Pablo Bautista.—Eusebio Ríos, Srlo.* 2

José Felipe Vázquez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Leonardo de la Cruz Mena, soltero, de treinta y nueve años de edad, y Feliciano Mena, casado, de treinta y cuatro años de edad, ambos jornaleros y vecinos de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón Las Higueras, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sea dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Emilio Flores; al Norte, con la misma señora Flores y Mercedes Mena; al Sur, con la misma señora Emilia Flores y Mercedes Mena; y al Poniente, con terreno de Felipe Calderón, calle de por medio; no tiene cargas reales, ni es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; lo hubieron por donación entre vivos de su padre Cruz Pérez, y estimando en mil trescientos colones; siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho a dicho inmueble, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Isalco, a los once del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*José Felipe Vázquez.—F. Herrera C., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Márquez Vides, de treinta y cuatro años de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar que posee en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, cultivado de café con sombra correspondiente, cercado por todos sus rumbos con cercos de alambre propio, a excepción del rumbo Oriente, que es de los colindantes. El solar mencionado mide y linda: al Oriente, veintidós metros doscientos milímetros, con solares de Julia Escobar, Crisanto Velásquez y Emilio Borja; al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos ochenta milímetros, solar de Bonifacio Navas; al Norte, veintidós metros, ochocientos ochenta milímetros, con solar de Secundino Mata; y al Sur; veintidós metros setecientos cincuenta milímetros, solar de Eusebio Beltrán, calle de por medio. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales, los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Marta Rauda S.—Ezequiel C. Aguilar.—Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por escrito la señora Petrona Rivera de Tejada mayor de edad, oficio doméstico, vecina de Quezaltepeque departamento de la Libertad, solicitando se le extien-

diera título de propiedad de una porción de terreno rústico regable, de una hectárea cinco áreas, situado junto a la presa de la Sasa de Agua de los regadillos de las fincas de esta villa, cultivada de Zaoate, caña y otros árboles frutales cercada en parte de piedra y alambre y es parte integrante de los extinguidos ejidos de esta villa sus linderos son: al oriente y parte sur, con fincas de la sucesión de Mónico Figueroa y Branilo Roldán río del Paterno de por medio, al norte con finca de Cruz Pleitós, al poniente con el mismo Pleitós y sucesión de Hildifonso Lemus, y al sur con esta misma sucesión Lemus. Los colindantes son de este domicilio.—La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Nueva Concepción a nueve de Febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Parrilla.—Ramón Murcia.—Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel País, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil inculco, compuesto de cinco áreas, setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Tenamit" de esta jurisdicción y sus linderos son: al oriente con terreno de Cupeferto Galicia, río grande de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Pérez, río grande de por medio; al Poniente, con terreno de don Leandro Mata; y al Sur, con otro terreno de propiedad del solicitante País; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Mata, que es de Juayúa. En dicho terreno existe una bocana de agua de su propiedad que sale del río grande y entra a su terreno descrito, para surtirlo de agua; de dicho terreno y bocana de agua solicita título de propiedad, los que carecen de carga real o proindivisión con alguna persona; y los hubo por concesión que le hizo esta Alcaldía, y los estima en quinientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marcos Escalante viuda de Rodas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas y fértiles, que posee quietas y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, compuestas, la primera de dos hectáreas, diez áreas, o sean tres manzanas poco más o menos, y linda: al Norte, con terreno de Cruz Pacheco y Felipe Escalante; al Oriente, con terreno de don Salvador Najarro; al Poniente, con terreno de Silvestre Chavarría; y al Sur, con terreno de Lupáreo Arteaga, con todos calle de por medio. La segunda porción se compone, poco más o menos de una hectárea, cuarenta áreas o sean dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Lupáreo Arteaga y Tránsito Sola; al Oriente, con terrenos de Francisco Héroules, Manuel Rivas, y solar de la Escuela de aquel cantón; al Poniente, con terreno de Gabriel Moreno y Juana Clavel v. de Urbina, calle de por medio; y al Sur, con solares de esas de Magdalena Clavel viuda de Rodríguez, César Fuentes y Lupáreo Arteaga. Ambas porciones están cercadas de alambre y pifa, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otras personas, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad, estando cultivadas en partes, de café y otros árboles frutales; y estima la primera porción en trescientos colones y la segunda en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las tres y media de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Guadalupe Corón.—Daniel Paez, Srlo.* 2

La señora Olaya Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción. La primera porción consta de cuatro manzanas situado en el lugar llamado Moarata, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Rodríguez, río Moarata de por medio; al Norte, con terreno de don Isidro Rodríguez, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Rodríguez; y al Sur, con terreno de don Salvador Miranda. La segunda porción consta de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julia Jorge, camino y pifa de por medio; al Norte, con terreno de María Andrés, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelo Benito y Antonio Pérez; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Benito y José Deodanes, cerco y zanjo de por medio. Este terreno está situado en el lugar llamado Las Joyas; y tanto este terreno como el anterior, no son dominantes ni sirvientes, no tienen proindivisión con ninguna persona, y los estima

en quinientos pesos. Se hace saber esta solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor García R.—Isidoro Villeda, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don José Domingo Escobar h., solicitando en nombre propio, título de un terreno rústico, conocido con el nombre de Ojo de Agua de Mercedes, situado en la Loma del Naranjo del Volcancillo, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Ismael Echogoyan y del doctor José Antonio Carranza, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Méndez, brotones de por medio; y al Sur, con predio de Jesús Rodríguez Serrano, quebrada de por medio; el que estima por dos mil colonos. Lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero nueve de mil novecientos veinte.—*Vicente Peña.—I. A. Santos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor don José Antonio Magaña, mayor de edad, abogado, y vecino de Santa Ana, solicitando como apoderador de don Napoleón Morales, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, título de dominio escrito, a favor de éste, de una finca rústica, que posee dentro del límite ejidal de esta comprensión municipal, medianamente fértil, situada en el cantón San Juan de Dios de esta jurisdicción, de trescientas treinta y seis áreas de extensión, de las cuales cien están cultivadas de café y el resto que es el árvido, inculto; limitada: al Norte, terrenos de don Fabián Rodríguez; al Oriente, los de Gabriel Morales; al Sur, los de Ildefonso Morales; y al Poniente, los de la sucesión de don Agustín Alfaro, representada por doña Rita de Alfaro y señores Luis y Francisco Alfaro Durán; el inmueble descrito, no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—*V. Rivera.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Bartolo y Dolores Martínez, ambos mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos y vecinos de San Martín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica que poseen en el valle "El Rosario" jurisdicción de su domicilio, constando de una hectárea cinco áreas y linda: al Oriente, con fundo de don Juan Carlos Sosa, cerco de pito y alambre de por medio del colindante; al Norte, con el mismo señor Sosa, sirviendo de mojones el filo de una peña y cerco de alambre del colindante; al Poniente, con terrenos de Candelario y Juliana Ayala y Antonio Preza, mojones el filo de una peña con los dos primeros y con el último brotones de pito de los solicitantes; y al Sur, con terrenos de Gertrudis Henríquez y Antonio Anzora, camino de por medio que conduce al mismo valle; el inmueble descrito, lo adquirieron por herencia que les dejó la difunta Concepción Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*P. Parada Alemán.—M. T. Canjara, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Magdaleno Rivas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de ochenta y siete áreas y media de capacidad, sito en el cantón del Salitre en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don José García; al Norte, con terreno de la señora Dolores Juárez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión Mercúdes Portal; y al Sur, con terreno del señor Inés Velásquez, calle de por medio; lo estima en trescientos colonos; es de los que fueron ejidales, fértil, no es predio sirviente, no tiene ninguna carga real, ni derecho que pertenezca proindiviso con otra persona; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley, a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Alvarez.—M. E. López, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Sánchez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Guaje, de esta jurisdicción, de

la capacidad de ocho hectáreas de extensión y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Ildefonso Plata, Inés Sánchez y Julián Vázquez; al Norte, linda con terrenos de Antonio y Bernardina Sánchez; al Poniente, linda con terrenos de Carlos, Matilde, Juan y Vicente Sánchez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Angel, representada por Josefa Orrellana. Dicho inmueble no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, menos Ildefonso Plata, Josefa Orrellana y Juan Sánchez, que son del domicilio de Olocuilta y lo estima el solicitante en dos mil colonos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Arcadio R. Martínez.—J. Francisco Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lucas Pérez, de sesenta años, viudo, jornalero y vecino de la jurisdicción de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de La Unión, de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casas y solares de Elias Flores y Ezequiel Arévalo, calle en medio y mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros; al Sur, cuarenta y nueve metros y linda con casa y solar de Florencia Martínez, limitado por brotones; al Poniente, cuarenta metros y linda con terreno de Francisco Cardoza, cerco de pifa en medio; y al Norte, cuarenta y dos metros y linda con solares de la sucesión de Policarpo Arévalo, cerco de brotones en medio y en parte un pedazo de calle. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con otra persona y lo hubo por herencia de su hermano Pedro Pérez, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos cincuenta colonos, los colindantes del predio en referencia son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Aniceto Quesada.—J. Antonio Vega y S., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Serafina de Zelaya, de veinticuatro años, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Unión, de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, y linda, calle en medio, con solar de Magdalena Góchez; al Norte, treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con solar de Isidra Chicas, cerco de zaito en medio; al Poniente, cuarenta y siete metros cincuenta centímetros y linda barranca en medio, con terrenos de Mariano Ruiz; y al Sur, treinta y tres metros y linda con casa y solar de Isabel Moreno, limitado por cerco de zaito y brotones; los colindantes son de este domicilio. En dicho inmueble existe como accesorio una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y lo hubo por compra que hizo a Agustín de la Rosa Cortés, quien es mayor de edad, escribiente y del domicilio de Atiquizaya y lo estima en la suma de cien colonos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Agustín Cantáales.—J. Antonio Vega y S., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Rivera, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de cuarenta y seis áreas, veinte centímetros de extensión, situado en el lugar denominado Istacac, de esta jurisdicción, plano e inclinado, cultivado con café y linda: al Oriente, con terrenos de Faustino Hernández y Salvador Paniagua; al Norte con terreno de Rafael y Salvador Paniagua, cerco propio de por medio; al Poniente, con terrenos de Catarino Rivera y Josefa Vázquez, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Hernández; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno tiene servidumbre de tránsito por los terrenos de los señores Faustino Hernández, Nicolás Surtano, Tiburcio Rivera, Manuel Randa, Ambrosio Pérez, y en otro del mismo Hernández; el cual carece de carga real o proindivisión con otra persona; y lo hubo por herencia de su difunto padre Santiago Rivera, quien fué casado, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colonos.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo.* 2

Luis Peñate Mendoza, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí doña María Dolores Turcios de Arrazola, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que posee sito en el barrio Talule, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Apolonia y Mariana Pineda, mide por este rumbo dieciocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Domingo Góchez, representada por Juan Solís, midiendo por este rumbo diecisiete metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Magaña, representada por Antonio Magaña Barahona, mide por este rumbo diecinueve metros; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Julián Chacón, representada por Dolores Chacón, mide por este rumbo dieciséis metros. En el solar descrito, existe como accesorio una medianera de tejas, sobre paredes de adobes. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hablere proindivisión. Lo hubo la solicitante por compra hecha a Ignacio Barrientos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, lo mismo que todos los colindantes.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las doce del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí en la forma legal, Fernando, Antonio Horacio, Román y Margarita, todos de apellido Serpas, mayores de edad, los tres primeros labradores y la última, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que por herencia de sus finados padres Casimiro y Cecilia Serpas, poseen de buena fé en los suburbios y al Oriente de este pueblo, Distrito de Juncapa, Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas diez áreas de capacidad superficial; siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de José María Machuca y Virginia Soto, callejón intermedio; al Poniente, solares de los interesados y de Arcadia Soto, callejón intermedio; y al Sur, solares de la sucesión de Eloisa Campos, de los sucesores de Francisco Franco, de Miguel Laínez y Rafael Machuca, cerco y camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Los interesados estiman el inmueble en cien pesos. Quien se crea con derecho preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Jorge Soto.—Feliciano Garay, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente la señorita Josefa Martínez, mayor de edad, costurera, de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado El Ujushé, cantón de Pululapa, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas, de tierra fértil, entre plano y quebrado, cultivado una parte de café cosechero, y el resto inculto, estando demarcados sus mojones esquineros con árboles de tabaibo, tempate y mamey, formando una curva a un madrecaño, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, con terreno de la señorita Cecilia Martínez; al Norte, terrenos de doña Antonia Ariz de Mena, broción propio de la solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de don Abraham Ruano, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de don Abelardo Martínez, cerca del colindante de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Antonia Ariz de Mena, que es de la ciudad de Santa Ana; dicho terreno no es sirviente, pero sí, es dominante, porque para llegar a él se pasa antes por los terrenos de don Abelardo Martínez, de quien ha adquirido, gratuitamente, la servidumbre de tránsito para este terreno, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastula, febrero tres de mil novecientos veinte.—*Ladislao Ruiz.—Julián Cruz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Estrada, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, como cesionario de la señora Antonia Lara, de los bienes que a su defunción dejó don Leopoldo Sánchez, de cuyo terreno carece de título de propiedad; se compone, más o menos, de ciento cinco áreas, sito en el cantón de El Salitre, en esta jurisdicción, de los que fueron ejidales; linda: al Oriente, con terrenos de Medardo Grande; al Norte, con terreno de María Quijada; al Poniente, con terreno de doña Mercedes Ramírez de

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, miércoles 18 de febrero de 1920

NUM. 32

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

JUEVES 19 DE FEBRERO:

- 1—Consejo Superior de Salubridad.
- 2—Profilaxis Venérea.
- 3—Oficina de Vacunación.
- 4—Imprenta Nacional.
- 5—Contaduría Municipal.
- 6—Dirección General de Obras Públicas.
- 7—Oficina de Estadística.
- 8—Palacio Nacional.
- 9—Finca Modelo y Campo de Marte.
- 10—Tribunal Superior de Cuentas.
- 11—Aduana de Fardos Postales.
- 12—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
- 13—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

- 1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

- 1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 7 de abril del año próximo pasado, ACUERDA: 1º, organizar una Junta encargada de la Carretera de Usulután a Berlín, compuesta de las personas siguientes:

Presidente, el Gobernador Político del departamento.

Vicepresidente, don Mauricio Meardi.

- 1er. Vocal, don Prudencio Llach.
- 2º. Vocal, don Amadeo S. Canessa.
- 3er. Vocal, don Baltasar Ferreiro.
- 4º. Vocal, don Francisco Meardi.
- 5º. Vocal, don Mauricio Delpech.
- 6º. Vocal, don Leonidas Avila.
- 7º. Vocal, doctor David Munguía Payés.
- 8º. Vocal, don Carlos Amory.
- 9º. Vocal, don Manuel Morataya.

- 10º. Vocal, don Salvador Flores.
 - 11º. Vocal, don Miguel A. Gutiérrez.
 - 12º. Vocal, doctor Santiago Méndez.
 - 13º. Vocal, doctor Leandro V. Guzmán.
 - 14º. Vocal, don Carlos Shöenberg.
 - 15º. Vocal, don Manuel Gutiérrez.
 - 16º. Vocal, don Federico Samayoa.
 - 17º. Vocal, don Ezequiel Castañeda.
 - 18º. Vocal, don Jaime Ferrer.
 - 19º. Vocal, don Cayetano Castañeda.
 - 20º. Vocal, don Horacio Serpas.
 - 21º. Vocal, don Antonio Milla.
 - 22º. Vocal, don Rosendo Palomo.
 - 23º. Vocal, don Federico Paredes.
 - 24º. Vocal, don Raúl F. Munguía.
 - 25º. Vocal, don Evaristo Galliano.
 - 26º. Vocal, doctor Antonio Guandique.
- Tesorero, don Jacinto D. Méndez.
Secretario, don Raúl Avila.
Presecretario, don Pedro A. Ruiz.

20. Esta Junta colaborará con el Gobierno en los trabajos de apertura y reparación de la carretera de Usulután a Berlín, pasando por la ciudad de Santiago de María; obra que se llevará a cabo con el producto del impuesto creado por el Decreto Legislativo 27 de abril del año próximo pasado.

30. Las planillas o recibos relativos a la obra de que se trata, para que sean pagados por la Administración de Rentas del departamento de Usulután, deberán llevar el "Es Conforme" de un miembro de la mencionada Junta, designado por ésta para vigilar los trabajos; el "Visto Bueno" del Alcalde Municipal del lugar en cuya jurisdicción se efectúe el trabajo, y el "Dece" del Gobernador Político, Presidente de la Junta.

40. El Gobernador Político dará cuenta semanalmente al Ministerio de Gobernación, del estado en que se encuentren los trabajos, lo mismo que del valor a que ascienden las planillas o recibos que ocasione aquella obra, para dictar las órdenes de pago respectivas.

50.—Excítase atentamente el patriotismo de las personas designadas, para que se dignen aceptar los cargos que el Ejecutivo ha tenido a bien conferirles.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar nuevamente Fiscal Militar de la 3a. División del Ejército al brigadier Manuel Valle Cisneros, en lugar del Mayor Felipe S. Villatoro, quien desempeña esas funciones interinamente y pasa a otro puesto. El brigadier Valle Cisneros, devengará el sueldo del presupuesto y la gratificación asignada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del Colegio Oriental, de la ciudad de San Miguel, y visto el informe favorable dado por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana (Analogía y Prosodia) y Composición oral y escrita, Geografía de El Salvador con Nociones de Geografía Física y Astronómica, Historia de El Salvador; Matemáticas: Aritmética Práctica, Urbanidad y Moral Práctica, don Tobías Meléndez.

Para Lengua Francesa (1er. año) y Cultura Física, don Claudio Moreno.

Para Lengua Inglesa (1er. año) y Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, don Abraham Mena.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Amadeo Bermúdez.

Segundo Curso (Plan especial).

Para Lengua Castellana (Sintaxis y Ortografía), Composición oral y escrita, Matemáticas: Aritmética razonada, don Tobías Meléndez.

Para Lengua Francesa [10. y 20. años], Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, Historia de El Salvador, Moral Práctica e Instrucción Cívica y Cultura Física, don Claudio Moreno.

Para Lengua Inglesa [20. año], Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada; Ciencias Naturales: Botánica y Agricultura Tropical, don Abraham Mena.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Amadeo Bermúdez.

Segundo Curso (Plan de 1911).

Para Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina, Rasgos Griegos, Historia Universal y Especial de C. A., Psicología y Ética y Francés, don Claudio Moreno.

Para Algebra y Geometría, don Tobías Meléndez.

Para Nociones de Botánica e Inglés, don Abraham Mena.

Para Geografía Universal y Especial de C. A., don Salvador Moreno.

Para Dibujo, don Amadeo Bermúdez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, A.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del "Liceo Ahuachapaneño", de la ciudad de Ahuachapán, y visto el informe favorable de la honorable Junta Directiva de Enseñanza

Secundaria en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento para el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana [Analogía y Prosodia], Composición oral y escrita y Aritmética Práctica, don Francisco Fernández.
 Para Historia de El Salvador, Geografía de El Salvador con Nociones de Geografía Física y Astronómica, Urbanidad y Moral Práctica, don Vicente Morales D.
 Para Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología Animal comparada, don Flavio Jiménez.
 Para Lengua Inglesa [1er. año], doctor Adonái Girón.
 Para Lengua Francesa [1er. año], don Adolfo Velado Aguirre.
 Para Dibujo Natural y Geométrico, doctor Heliodoro Barrios.
 Para Cultura Física, don Vicente Morales Durán.

Segundo Curso [Plan Especial].

Para Lengua Castellana [Sintaxis y Ortografía], Composición y Aritmética Razonada, don Francisco Fernández.
 Para Historia de El Salvador, Geografía de El Salvador con Nociones de Geografía Física y Geografía Astronómica, Moral Práctica e Instrucción Cívica, don Vicente Morales D.
 Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología Animal comparada, don Flavio Jiménez.
 Para Ciencias Naturales: Botánica y Agricultura Tropical, don Miguel Rodríguez Arriola.
 Para Lengua Inglesa [20. año], doctor Adonái Girón.
 Para Lengua Francesa [10. y 20. años], don Adolfo Velado Aguirre.
 Para Dibujo Natural y Geométrico, doctor Heliodoro Barrios.
 Para Cultura Física, don Vicente Morales Durán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública
Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director del Colegio de Varones "José Simeón Cañas," de la ciudad de Zacatecoluca, y visto el informe

favorable dado por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 90. de la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores del referido establecimiento, para el presente año lectivo:

Primer Curso

Para Lengua Castellana: (Analogía y Prosodia) y Composición oral y escrita, don Marcial A. González.
 Para Lengua Francesa (1er. año), don Angel Pineda.
 Para Lengua Inglesa [1er. año], don Marcial A. González.
 Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Geografía Astronómica, doctor Rafael Díaz.
 Para Historia de El Salvador, doctor Rafael Díaz.
 Para Matemáticas: Aritmética Práctica, don Marcial A. González.
 Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, doctor Agustín S. Domínguez.
 Para Dibujo Natural y Geométrico, don Marcelino Carballo.
 Para Urbanidad y Moral Práctica, doctor Rafael Díaz.
 Para Cultura Física, don Angel Pineda.

Segundo Curso (Plan Especial)

Para Lengua Castellana: (Sintaxis y Ortografía), Composición Oral y Escrita, don Marcial A. González.
 Para Lengua Francesa (19 y 20 año), don Angel Pineda.
 Para Lengua Inglesa (20 año), don Marcial A. González.
 Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Geografía Astronómica, doctor Rafael Díaz.
 Para Historia de El Salvador, doctor Rafael Díaz.
 Para Matemáticas: Aritmética Razonada, don Marcial A. González.
 Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal Comparada, doctor Agustín S. Domínguez.
 Para Ciencias Naturales: Botánica y Agricultura Tropical, doctor Agustín S. Domínguez.
 Para Dibujo Natural y Geométrico, don Marcelino Carballo.
 Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, Doctor Rafael Díaz.
 Para Cultura Física, don Angel Pineda.

Segundo Curso (Plan de 1911.)

Para Idioma Nacional y Composición, don Marcial A. González.
 Para Nociones de Raíces Griegas, don Angel Pineda.
 Para Algebra y Geometría, don Marcial A. González.
 Para Psicología y Etica, doctor Rafael Díaz.
 Para Historia y Geografía Universal y especial de C. A., doctor Rafael Díaz.
 Para Nociones de Botánica, doctor Agustín S. Domínguez.
 Para Inglés, don Marcial A. González.
 Para Francés, don Angel Pineda.
 Para Dibujo, don Marcelino Carballo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1920.

Habiendo pasado a otro puesto de la Administración Pública el señor don Juan Ramón Uriarte, que desempeñaba la dirección de la Revista de la Enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el cargo de Director de la mencionada Revista, al señor don José Lino Molina, en quien concurren las condiciones necesarias para el desempeño de ese importante cometido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1920.

Tomando en cuenta que el artículo conocido con el nombre de "Stucco Board", manufacturado en rollos trapezoidales y compuesto de cartón y reglas de madera flexible, es un excelente material para la construcción de edificios asfínicos y contra incendios, pues en lo tocante a la primera de las condiciones expresadas sustituye ventajosamente al bahareque y ofrece además plenas garantías de estabilidad e higiene, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlo libre de derechos de importación desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
 encargado del Despacho,
Salazar.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Detalle de la emisión autorizada de billetes al 13 de febrero de 1920

BANCO SALVADOREÑO		BANCO OCCIDENTAL		BANCO AGRICOLA COMERCIAL	
Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor
1— 1,287,000.00	\$ 1,287,000.00	693,575	\$ 693,575.00	685,390	\$ 685,390.00
2—	320,725	641,450.00
5— 313,000.00	1,555,000.00	260,452	1,302,260.00	181,621	908,105.00
10— 113,100.00	1,131,000.00	119,514	1,195,140.00	36,438	364,880.00
25— 23,200.00	580,000.00	31,049	776,225.00	11,477	286,925.00
50—	11,339	566,950.00	9,338	499,400.00
100— 14,670.00	1,467,000.00	28,089	2,808,900.00	3,753	375,300.00
500— 1,940.00	970,000.00	31	15,500.00		
1,752,910.00	\$ 7,000,000.00	1,463,774	\$ 8,000,000.00	928,717	\$ 3,120,000.00

El Presidente del Tribunal,
Pedro S. Fonseca.

el solar, una mediana y su cocina. Indando todo el inmueble que se compone de dos porciones, la primera: al Oriente, con casas y solares de la sucesión de Leandra Funes y de Casimira Bellos, con dieciséis metros diez centímetros; al Norte, con casa y solar que fue de Luisa Varela y la otra porción que se describirá, en sesenta y cuatro metros veinte centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Manuela Burgos, en diecisiete metros quince centímetros; y al Sur, con solar de Paulino Nájera, en cuarentinueve metros veinte centímetros. La segunda porción linda: al Oriente, con solar de José María Sermeño, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con el mismo Sermeño, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, solar del propio Sermeño, en veintidós metros ochenta centímetros; y al Sur, la porción antes descrita, en cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; este inmueble está rodeado todo de cercos de alambre y paredes; estos derechos comprenden el total del mencionado inmueble y el deracho de la ejecutada Cecilia Dimas, tiene a las tres cuartas partes en el inmueble siguiente: un predio urbano situado en el mismo barrio de Candelaria, que mide y linda: al Norte, treinta y nueve metros, calle del tranvía que va para el Modelo de por medio, con solares y casas de Jacinto Cantor, Gustavo Izassi y Margarito González; al Poniente, con ochenta metros, con solar y casa de Hermenegildo Trigueros; al Oriente, callejuela de por medio, con casa y solar de Eduardo Ochoa, con veintidós metros; y al Sur, tiene tres cuartas partes: el primero tiene treinta y siete metros, con solar de Benito Omedo; el segundo, cuarenta metros, con solar de los señores Baruch; y el tercero, veintidós metros, con zacatal de la Finca Modelo, quebrada de por medio. En este predio hay construida una mediana de tejas, un rancho de tejas y otro rancho de zinc; los derechos de Isabel y Mercedes Dimas están valados en cinco mil colonos en el inmueble primeramente descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha siete del corriente, ha sido declarada heredera de su esposo Jesús Hidalgo, fallecido en Guadalupe, el veintidós de abril del año próximo pasado, la señora Tránsito Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío.* 3

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos de la herencia intestada que al fallecer dejó Lucio Pineda; y con beneficio de inventario los señores Rafael Candelario Pineda y Josefa Domínguez Pérez, el primero como hijo legítimo del finado y la segunda como representante legal de sus menores hijos legítimos Pablo Alonso, José Marcos, Santos Feliciano, Agatona Concepción y Justo German, todos de apellido Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto promovido por este Juzgado ha sido declarada heredera la señora Marcelina Baiza en su concepto de esposa legítima y como heredera testamentaria del difunto José Ismael Martínez, la misma heredera fue declarada por madre legítima de Luis, Ana o Anacleto Córdova Martínez.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Felipe V. Villatoro.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, fue declarado heredero abintestato de la difunta María Agustina Ortiz, a su hermano legítimo Secundino del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las

nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Barillas González.—Jesús Joya, Srío.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel Carrillo, por parte de su esposa doña Isidora Bautista, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia; que se presente a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Rosa, conocida también con el nombre de Rosalfo y de apellido Palencia, fallecido accidentalmente en jurisdicción de San Juan Opico, pero del domicilio de Coatepeque, según consta de las diligencias presentadas que se agregan, de parte de Norberto, Isabel de Jesús, Juana y José Maximiliano o José Maximiano, todos de apellido Palencia, representados los dos últimos por su madre legítima doña Victoriana Hernández viuda de Palencia; confiriéndose a los aceptantes de manera interina la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez.—Ezequiel Cuellar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las ocho de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejaron los señores Jerónimo Ventura y Francisco Carranza, de parte de las señoras Reyes y Juana Cruz Ventura, en concepto éstas de hijas legítimas de aquellos, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sessori, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador Villacorta M.—B. Chicas Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada a las once de la mañana del seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de María Isabel Quiroa, que falleció en esta ciudad, el veintidós de junio de mil novecientos dieciocho, de parte de la señora Rufina Quiroa de Piche; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirla.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—*Eduardo A. Burgos.—Juan Francisco Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Dolores de Jesús Estupinián, de parte de don Carlos Estupinián, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al doctor Miguel del mismo apellido, como padre legítimo de la causante, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Cayetano Salgado.—J. Gerardo Ramos, Srío. Int.* 2

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejaron los esposos Venancio Torres y Socorro Posadas, de parte de sus hijos legítimos Máximo de Jesús, Francisco de Jesús, Francisco, Alejandro y María Cañuto Torres, a quienes se ha nombrado interinamente ad-

ministradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Teodoro Pérez, por parte de su hijo legítimo Buenaventura Pocasangre a quien se ha nombrado Administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la indicada herencia se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango a las diez de la mañana del día veintidós de Enero de mil novecientos veinte.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Nájera, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha nueve de marzo del año de mil novecientos diez y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Wenceslao Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente María Teresa López, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Teresa de Jesús y María Antonia Cruz; a quien se ha nombrado en el concepto indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que dentro de quince días, se presenten a esta oficina el que se crea con derecho a la indicada herencia.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejara don Mariano Deras, por parte de su hijo legítimo José Lucio Deras; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos veinte.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 2

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero último, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Lydia Gómez, conocida también por María Lydia Gómez López, la herencia testamentaria que dejó don Francisco Gómez, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el dieciséis de agosto del año próximo pasado; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Castro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que está poseyendo quieta y pacíficamente hace más de diez años sin ninguna inquietud; como de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar Ja Alón, de esta jurisdicción, que sus delimitaciones y linderos son: comenzando de un mojón de pitos que sirve de esquinero a los terrenos de José Ildefonso Rivera e Ignacio García, y a este terreno mirando: al Norte, en línea recta por un zanjo de su propiedad, pasando por una quebrada donde forma esquina de aquí cambia mirando: al Suroeste, por otra quebrada aguas arriba cruzando una quebrada y sigue un zanjoncito arriba hasta llegar a un mojón esquinero que sirve a Ignacio García e Eduvigis Contreras, de aquí cambia mirando al Oriente, por un zanjo hasta llegar a un portezuelo donde está un mojón de piedras y cambia en línea recta hasta llegar donde se

DIARIO OFICIAL

TOMO 38

San Salvador, Jueves 19 de febrero de 1920

NUM. 40

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

JUEVES 19 DE FEBRERO:

- 1—Consejo Superior de Salubridad.
- 2—Profilaxis Venéreas.
- 3—Oficina de Vacunación.
- 4—Imprenta Nacional.
- 5—Contaduría Municipal.
- 6—Dirección General de Obras Públicas.
- 7—Oficina de Estadística.
- 8—Palacio Nacional.
- 9—Finca Modelo y Camp. de Marte.
- 10—Tribunal Superior de Cuentas.
- 11—Aduana de Fardes Postales.
- 12—Dirección de Contabilidad Fiscal, Licores y Papel Sellado y Timbres.
- 13—Misiones Militares.

VIERNES 20 DE FEBRERO:

- 1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

- 1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

- 1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que no siendo posible efectuar el día de mañana la apertura de las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, por motivos imprevistos de este Cuerpo,

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Señálase nuevamente las diez de la mañana del día veinticinco del corriente, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa, Palacio Nacional: San Salvador, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte.

Roberto Parker,
Presidente.

Miguel A. Soriano, R. Quintanilla,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de febrero de 1920.

Publíquese,
Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Gobernación,
A. Argüello L.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1920.

Teniendo en la actualidad la Dirección General de Obras Públicas muchos proyectos de suma urgencia en estudio, y siendo el personal técnico con que está dotada muy reducido para poder preparar en tiempo oportuno todos esos proyectos, el Poder Ejecutivo, comprendiendo la necesidad, y a propuesta del propio Director General, ACUERDA: crear una plaza más de Ingeniero en aquella Dirección, por el tiempo que sea indispensable y nombrar para su desempeño al señor Ingeniero don Juan P. Camino, quien devengará el sueldo mensual de *treientos cincuenta colones* desde esta misma fecha; debiéndose reconocer además al señor Camino, la cantidad de *cient colones* mensuales, para gastos de viaje, toda vez que salga fuera de la capital en el desempeño de sus funciones. Las erogaciones se aplicarán al Art. 12 del Alcance al Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Argüello L.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Presidente de la Junta de Fomento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Administrador de Rentas de aquel departamento, Tesorero de la expresada Corporación, en sustitución del señor don Amadeo Gómez que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. Excítase el patriotismo de la persona nombrada para la aceptación del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinán.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir el empleo de Cobrador de la Penitenciaría Central, y anexar las respectivas funciones al Intendente de la misma Penitenciaría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Gallegos.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir desde esta fecha el empleo de Inspector de

Talleres de la Penitenciaría Central.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Gallegos.

DOCUMENTOS OFICIALES

ACTA de la décimatercia sesión celebrada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia (undécima ordinaria), el cinco de enero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los señores doctor don Rafael D. Call, Vocal Propietario; doctor don José María Castro, Vocal Suplente y el infrascripto Secretario.

Abrióse la sesión a las 8 p. m.

Don Próspero Castellanos, de Tonacatepeque, nos avisa que desde el primero de enero del corriente, ha quedado nuevamente abierta al servicio público, su venta de medicinas.

El señor Alcalde Municipal de Tapalhucá, comunica que en aquella población no hay ventas de medicinas.

El señor Inspector de Farmacias, nos telegrafía de Olocuilta y Cuyulitán, manifestándonos que ha practicado inspección en esas localidades.

El doctor don César Estrada, de Santiago de María, avisa que ha pasado a su propiedad exclusiva, la venta de medicinas que en aquella población tenía en compañía con el doctor J. de Jesús Zamora.

El señor Alcalde Municipal de San Antonio Masahuat, informa que en aquel lugar no hay ninguna venta de medicinas.

Por oficio fechado el 8 del corriente, avisa don José León Flores, que ha trasladado a San Esteban, Departamento de San Vicente, la venta de medicinas que con el nombre de Farmacia "El Progreso," tenía en Estanzuelas.

El señor Alcalde Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente, por aviso fechado el 7 de enero, comunica que en aquella villa existen tres ventas de medicinas: una, perteneciente al doctor don Antonio J. Pino; otra, a don Máximo Iraheta y la tercera, a don Isabel Cerritos.

Dióse aviso al Ministerio de Instrucción Pública, de haberse agotado la edición de la "Ley de Farmacias."

Con fecha enero 9, avisa el señor Alcalde Municipal de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, que en aquella localidad no hay ninguna venta de medicinas.

El señor Alcalde Municipal de Cuyulitán, con fecha enero 10, informa que en aquella villa hay dos ventas de medicinas, las cuales gozan de buen crédito y pertenecen a los señores Filadelfo Bonilla y Dionisio Villalobos.

De la Alcaldía Municipal de la Villa del Rosario, Departamento de La Paz, se nos informa que en aquella localidad hay dos ventas de medicinas, las cuales gozan de buen crédito y pertenecen a los señores Coronel don Rosa Pérez y señorita Josefina Meléndez.

Por oficio de fecha 10, del corriente, pro-

cedente de Aculhuaca, esta oficina tiene conocimiento de que en aquella población existen dos boticas, pertenecientes, la una, al doctor Elías Menjívar y la otra a don José María Orellana Vides; según el mencionado oficio, las dos gozan de buen crédito.

Don Juan J. Brito, cerró la venta de medicinas que tenía en el Agua Caliente (departamento de Chalatenango). Don Rafael Brito, abrió una venta de medicinas en Agua Zarca (valle, departamento de Chalatenango.)

De Santa Clara, nos avisa el señor Inspector de Farmacias, que en San Vicente, cerró la Farmacia del doctor Nicolás Amaya, y le impuso una multa de diez colones, confirmándose tal disposición.

Avisa el señor Inspector de Farmacias, que por no ofrecer garantías al público, cerró temporalmente la Farmacia que en San Esteban, Catarina, posee don Alonso Navarrete, a quien aplicó multa de veinticinco colones.

El señor Alcalde Municipal de Metapán, por oficio fechado el 12 de enero del corriente, nos manifiesta que en su comprensión existen tres farmacias y siete ventas de medicinas, de las cuales, a excepción de la de don Rosalío Castro, en el cantón San Jerónimo, tenemos detalle. Acusósele recibo al mencionado funcionario e indícasele exija la licencia respectiva, al señor Rosalío Castro.

El señor Alcalde Municipal de Santa Rosa, Departamento de La Unión, por oficio fechado el 12 de enero del corriente, avisa que don José Santos Hernández, cerró la venta de medicinas que tenía en San Sebastián, de aquella jurisdicción.

Según aviso del señor Alcalde Municipal de Jocoro, en aquella jurisdicción no ha habido ninguna modificación en el número de ventas de medicinas.

El señor Alcalde Municipal de Zacatecoluca, con fecha 14 de enero, nos envía, en elegante cartulina, el cuadro de los turnos de las cinco farmacias de aquella localidad, durante el año de 1920.

De la Alcaldía Municipal de San Vicente, fechado el 16 de enero, recibióse el telegrama siguiente: "Comuníquese haber procedido decomiso medicinas existentes en poder del doctor don Nicolás Amaya, cumpliendo instrucciones del Inspector de Farmacias. Por correo remítale lista de los medicamentos decomisados.—A. J. Pino, Alcalde".

Por oficio de 10 de enero del corriente, el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, informa que en aquella localidad no hay más que una venta de medicinas, perteneciente a la señorita Bersabé Gómez, la cual "está bastante extinguida por la falta de medicamentos". Como en los libros de la J. de G. aparece el señor Antonio Urbina como propietario de venta de medicinas de aquella localidad, interrogóse por teléfono al señor Alcalde.

El señor Alcalde Municipal de Hobasco, avisa que en aquel lugar sólo se encuentran dos farmacias, la una pertenece al doctor Magdaleno Abarca y la otra a don Salvador E. Chávez, las cuales gozan de buen crédito.

Según aviso de los señores Alcaldes Municipales de Polorós y Lolotique, no ha habido ninguna modificación en el número de ventas de medicinas de aquellas poblaciones.

Ordenóse a la Alcaldía Municipal de Olocuilta, exija a los propietarios de ventas de medicinas de aquella localidad, cubran la anualidad de 1920.

Por oficio de 18 de enero, interrogamos al señor Alcalde Municipal de San Juan Tal-

pa, acerca del número y propietarios de farmacia de aquella localidad.

Por oficio de fecha 18, preguntamos al señor Alcalde Municipal de San Pedro Masahuat, quiénes son los propietarios de ventas de medicinas de aquella población; obedeció el mencionado oficio a la discordancia que hay entre los datos que a ese respecto llevamos en nuestros libros y los suministrados al señor Inspector de Farmacias en su paso por aquella localidad; al mismo tiempo excitamos al señor Alcalde a fin de que se lleve más orden en el servicio de farmacias y ventas de medicinas de su jurisdicción.

Con fecha enero 19, recibimos, procedente de Zacatecoluca y firmado por el doctor Manuel A. Chávez, el telegrama que copiamos a continuación: "Sírvese conseguirme doce días de permiso contestándome hoy. Agradecido, saludolo". Al referido telegrama contestamos con el siguiente: "Entendido telegrama fecha hoy; oportunamente dare cuenta y comunicaré resolución. Afectísimo S. S., Leonidas Alvarenga".

Por carta fechada el 16 de enero del corriente, nos avisa el señor don Balbino Azurdia, vecino de San Esteban, departamento de San Vicente, que ha cerrado temporalmente su venta de medicinas. Contestósele.

Según aviso del señor Alcalde Municipal de Chapeltique, las personas que poseen ventas de medicinas en aquella localidad, son las siguientes: Arcadia Orellana de Castro, [villa]; Graciela Henríquez [villa] y Gregorio Segovia, cantón Potosí. Como tal detalle no se encuentra de acuerdo con los datos que aparecen en nuestros libros, pedimos al mencionado funcionario se sirva rectificarlos.

El señor don Manuel Vega, de San Juan Talpa, con fecha enero 18, nos avisa que ha trasladado la venta de medicinas que tenía en San Pedro Masahuat a aquella localidad; acusámosle recibo de su aviso.

Según aviso del señor Alcalde Municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, transcrito por el señor Gobernador departamental respectivo, en aquella localidad sólo hay dos ventas de medicinas, la de don Juan Sanabria y la de don Lucio A. Figueiros; la que era de don Gustavo L. Argueta y que estaba representada por don Rafael del mismo apellido, fue cerrada el 31 de diciembre próximo pasado.

Don José Santos Pineda, de San Isidro, avisa que desde el primero de enero del año en curso, cerró [temporalmente], la venta de medicinas que tenía en aquella población.

Contestando a un telegrama nuestro, el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, nos avisa que don Antonio Urbina murió repentinamente, el 27 de octubre de 1916 y que su venta de medicinas desapareció.

El señor Alcalde Municipal de Huizúcar, por oficio de fecha enero 14 del corriente año, nos avisa que en la actualidad no hay ninguna venta de medicinas, pues la que existía fue cerrada desde el mes de noviembre del año pasado, por haber fallecido su propietario.

Según aviso del señor Alcalde Municipal de Tejutepique, no ha habido ningún cambio en el servicio de ventas de medicinas de aquella localidad.

A nuestra demanda de informes acerca de los propietarios de Farmacia y ventas de medicinas de Chapeltique, contesta el señor Alcalde Municipal, con el telegrama siguiente: "Año pasado, según nota a Al-

calde Domingo Galeas, vendió venta Medicinas a Graciela Henríquez, no tiene licencia. Lisandro Castro es el que tiene licencia; pero Alcaldía daba recibos por Arcadia Orellana de Castro. Creo queda aclarado asunto. Gregorio Alvarez, Alcalde."

Según informe rendido por el señor Alcalde Municipal de San Lorenzo, en aquella localidad no hay ni boticas ni botiquines.

Con fecha 21 de enero y procedente de El Rosario, recibióse el telegrama siguiente: "Ya se cobraron anualidades del corriente año a boticas en esta población. Patricio Hurtado."

El 21 de enero telegrafamos en los términos siguientes al señor Alcalde de San Vicente: "Por correo de hoy, remítale lista de medicinas decomisadas a doctor Nicolás Amaya. Encuéntrense depositados diez colones, multa impuesta al mismo por el Inspector; dicha suma está a la orden de esa oficina. Rúégole indicarme lo conveniente. A. J. Pino."

Según aviso del señor Inspector de Farmacias, el señor don Felipe Ayala, de Tecoluca, ha cerrado temporalmente su venta de medicinas. En respuesta al atento oficio que con fecha 21 de enero, nos envía el señor Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente, enviamos el nuestro de fecha 22 del mismo mes, cuyo tenor literal insertamos: "Contestando a su atento oficio fecha 21 del corriente, mániéstole que la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celosa de los intereses que se le han encomendado, acordó: ordenar el traslado de los medicamentos decomisados legalmente al señor don Nicolás Amaya, al Hospital de esa ciudad, para que en él sean usados. [Párrafo 2º. del inciso 4º., art. 25 de la "Ley de Farmacias". Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. atento S. S., L. Alvarenga." Según aviso del señor Alcalde Municipal de Jerusalem, en su jurisdicción no hay más que una venta de medicinas perteneciente a don Natividad Rivas.

Fechado el 17 de enero recibióse el informe anual referente a ventas de medicinas, enviado por el señor Alcalde Municipal de Santa María Ostuma.

Dirigido al doctor Rafael D. Call, llegó, con procedencia de Zacatecoluca, el telegrama siguiente: "Ya me dirijo Alcalde Jerusalem manifestando conceptos su telegrama 15 corriente, ordenándole cumplimiento deberes oficina. J. J. Rodríguez."

Hoy trascibióse a esta oficina el acuerdo que textualmente dice: "Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia. Presente. Hoy se ha expedido el acuerdo que dice: A solicitud de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, el Poder Ejecutivo acuerda: aumentar a diez colones mensuales la asignación de cinco colones autorizada para gastos de escritorio de la oficina respectiva; imputándose la nueva erogación a los fondos especiales de dicha Junta.—Comuníquese. Y tengo el honor de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor, Hermógenes Alvarado, h."

Hoy recibióse el telegrama que textualmente dice: "Jucupapa, enero 23 de 1920. Secretario de Junta de Química y Farmacia. Esta Alcaldía no tiene conocimiento de las personas que tienen licencias para farmacias y boticas. Sírvese indicármelas lo mismo que el pago que debe hacer cada una de ellas, para hacer el cobro respectivo. M. Borjas B., Alcalde". Al telegrama

anterior contestamos con el siguiente: "San Salvador, enero 27 de 1920. Señor Alcalde Municipal. Jucuapa. Extrañamos contenido telegrama suyo de hoy: en toda Alcaldía y en todo lugar de la República hay cuenta para cada uno de los propietarios de farmacias o ventas de medicinas y son los señores Alcaldes los encargados de vigilar por el buen servicio de ellas. En esa deben pagar diez colones anuales y anticipados, los señores siguientes: Venancio Suncín, David Vásquez y Cia. y J. Modesto Rosales. Afectísimo. L. Alvarenga".

Hoy dirigióse a la Alcaldía Municipal de San Miguel el telegrama siguiente: "Sírvese dar cumplimiento instrucciones dictadas por el señor Inspector de Farmacias en esa. De Ud. Atto. S. S., L. Alvarenga."

Según aviso del señor Alcalde Municipal de San Juan Talpa, en aquella localidad no quedan más que dos ventas de medicinas, la de don David de Paz y la de don Manuel Vega.

El señor Alcalde Municipal de San José Villanueva, por oficio de fecha de enero 22, avisa que en aquella población hay tres ventas de medicinas legalmente establecidas, pertenecientes a los señores siguientes: Raimundo Escobar, Luis Arévalo y Elisa Portillo.

En Joateca, según aviso municipal, no hay más que una venta de medicinas de propiedad de Ignacio Pereira.

Nos comunica el señor Alcalde Municipal de Sensembra, departamento de Morazán, que en aquella población no hay venta de medicinas.

El señor Alcalde Municipal de San Miguel, contesta nuestro telegrama del 23, en los términos siguientes: "Enterado su telegrama manifiesto Ud. han sido atendidas instrucciones por señor Inspector de Farmacias.—Juan B. Peralta, Alcalde."

Con fecha 24 del corriente, recibimos del señor Inspector de Farmacias y procedente de Chinameca, el telegrama que textualmente dice: "Hoy practiqué inspección en esta, ordenando el cierre de la farmacia de doña Virginia de Araniya. Ruégole telegrafiar hoy mismo al señor Alcalde que proceda conforme instrucciones.—Rafael D. Call, Delegado". Telegrafióse al mencionado Alcalde.

Don Victorino Medrano, avisa que ha trasladado la venta de medicinas que tenía en Talpa a San Pedro Masahuat.

Por telegrama fecha 23, pregunta don Arcadio Mineros, h., vecino de San Sebastián, Departamento de San Vicente, si don Federico Araujo es Farmacéutico. Contestósele.

Con fecha 25 de enero, enviáronse los telegramas siguientes: Dr. Rafael D. Call, Inspector Farmacias, San Miguel. "En Jucuapa, don Venancio Suncín, no tiene Farmacéutico hace largo tiempo. Afectísimo". y "Don Venancio Suncín, Jucuapa. Sírvese mandar contrata Farmacéutico a fin de registrarla. Afectísimo. L. Alvarenga".

Contestando a nuestro telegrama de fecha enero 25, nos dirige el siguiente, don Venancio Suncín, de Jucuapa: "Sábado o lunes llegará presentarla. V. Suncín."

Según aviso del señor Alcalde de San Francisco Chinameca, en aquella localidad hay dos ventas de medicinas, la de Gertrudis González y la de Margarita Estrada.

Con fecha 27 de enero, recibíose el telegrama siguiente: "Jucuapa. Secretario Junta de Gobierno de Química y Farmacia. Acabo ordenar cierre Farmacia Oriental, de don Venancio Suncín, por no tener Farmacéutico e imponer multas a otras farmacias

por infracciones al Reglamento. Sírvese ratificar disposiciones al Alcalde. Rafael D. Call, Delegado."

Con la misma fecha se dirigió el telegrama que copiamos a continuación: Señor Alcalde Municipal. Jucuapa. Sírvese dar cumplimiento disposiciones dictadas por el señor Inspector de Farmacias. Afectísimo. L. Alvarenga."

Por telegrama de fecha 27 y 28 de enero, el referido señor Suncín, pide un plazo para arreglar el asunto en referencia; contestósele manifestándole que por las razones expuestas por el señor Inspector de Farmacias, no es posible concederle el plazo que solicita.

Con fecha 29 de enero, recibíose el telegrama siguiente: "San Vicente etc. Ruégole remitirme un talonario para la recaudación de los fondos de esa Junta. Sírvese también decirme qué inversión se les podrá dar a diez colones, multa impuesta al doctor Amaya, por Inspector de Farmacias, Filemón de Paz, Tesorero". Contestósele en los términos siguientes: "Sírvese remitir multa impuesta doctor Amaya, Tesorería General. Sección especies; pida allí mismo talonario recaudación fondos. Afectísimo. Leonidas Alvarenga". También transcribióse el telegrama en referencia a la Tesorería General S. E.

Según aviso del señor Alcalde Municipal de Guaymango, en aquella localidad no hay más que una venta de medicinas, la de don Antonio Suriano Castaneda; como ese aviso no está de acuerdo con los datos de esta oficina, interrogóse por telegrama al señor Alcalde.

El señor Alcalde Municipal de Ciudad Barrios, pregunta cuánto deben los señores Alfonso Leiva, José Enrique Romero y Salvador M. Alvarado. Después de consultar a la Tesorería, contestósele y diéronsele instrucciones.

Según informes del señor Alcalde Municipal de San Sebastián Salitrillo, en aquella población sólo hay dos ventas de medicinas, la de don Salvador Jesús Alvarado y la de don Eduardo López y López. Ambos están solventes con la Junta.

Avisa el señor Alcalde Municipal de Sessorí, que en aquella comprensión municipal hay tres ventas de medicinas: la de don Bernabé Arce, la de don Francisco Montenegro y la de don Rosendo Argueta.

Según comunicación de fecha enero 31, procedente de Cuisnahuat y enviada por el señor Alcalde Municipal, don Baldomero Simó cerró su venta de medicinas desde el 31 de diciembre próximo pasado.

El doctor Manuel Quintero, con fecha 4 de febrero, avisa que desde el primero del mismo mes no es representante de la Farmacia "Santa Teresa", que don Fermín P. Velasco posee en la ciudad de Zacatecoluca.

Registráronse las contrataciones siguientes: doctor Jerónimo Puente y doctor Rigoberto Pinel, Farmacia "El Águila", Ahuachapán; don Venancio Suncín y doctor Manuel Quintero, Jucuapa; doña Angelina de Olivares y doctor Miguel A. Cano, La Unión.

Expidiéronse y registráronse las licencias para las ventas de medicinas no venenosas, siguientes: Jesús Escobar, Estanzuelas; Rafael Navarrete, Santa Clara, departamento de San Vicente; doctor J. Gabriel Serrano, Santiago de María; doña Jesús Rivera v. de Sosa, La Herradura, departamento de La Paz; don Guillermo Escobar, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; don Jesús López, El Rosario, departamento de La Paz; don Luis Acevedo Rivas, cantón La Asunción, departamento

de La Paz; don Cristóbal Calixto, Jerusalén, departamento de La Paz; don Teodoro Velasco, Santiago Texacuangos; don Gonzalo Navarrete, Apastepeque, departamento de San Vicente; don José Luis Platero, Huiúzcar, departamento de La Paz, y don Carlos Rivas, El Tránsito, departamento de San Miguel. No habiendo más de qué tratar, levantóse la sesión.

Rafael D. Call.—José María Castro.—Leonidas Alvarenga.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febrero 18.—Hoy a las 2 p. m. zarpó con destino a La Libertad el vapor inglés *Taviot*, de 2,108 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán Kustin Ford Collen, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,188 bultos.

Acajutla, febrero 19.—Anche a las 11 p. m. zarpó con destino a San José de Guatemala, el vapor *San Juan*, de 1,308 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán John G. Moreno, en el mismo orden, llevando de este puerto 10,205 bultos y a la pasajera Sor Angela Orellana, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Manuel Aguilar, Max. Aguilar, Rogelio Cabrera, Carmen Calderón, Josefina Chávez, Francisca de Chinchilla, Arturo S. Escobar, M. Jesús Díaz, F. Molau, Marcelina Rauda y Matías Santos Alvarado.

Ausentes:—Carlos Alfredo Menéndez, Davidson Hermanos, Dr. Juan Vicente Morán y Gabriel Zamora Hermanos.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado:—Gregorio Ramírez, Elvira Méndez Rojas, Carlos Bertaber, Eleuita Ortiz, Héctor R. Jiménez y Josefa Sigarán.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco A. Miña, Nicolasa Villa Gómez y Raúl Regalado, de Acajutla; Benjamín Herrera D. y Ricardo Panigua, de Santa Ana; Miguel Villala, de Sonsonate. Salieron: Avelita Molina y Graciela de Molina, para Zacatecoluca.

Boarding House.—Entró: Joaquín García, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Manuel Dueñas Z., de Coatepeque; Luis V. Melara, de Acajutla y J. Antonio Valencia, de Cojutepeque. Salieron: Luis Melara, para Acajutla y Alfredo Sagastama y señora, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entraron: Manlio G. Vergara y Juan Chinchilla, de Quezaltepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Ester de Arévalo, de Ishuatán; José Sosa, de Sonsonate y Manuel Ayala.

Hotel Italia.—Salieron: Isidro Figueras e hijo, para Santa Ana.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecuciones civiles ejecutivas acumuladas, promovidas por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de doña Leonor Ciudad Real de Trajillo, contra las señoras Isabel y Cecilia Dimas, como coadyutoras solidarias; y por el doctor José Leon Villegas, como apoderado de doña Angelina Arziga viuda de Mena, contra la mencionada Isabel Dimas y Mercedes Dimas de Callejas, reclamándose sumas de dinero, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos que las ejecutadas Isabel y Mercedes Dimas, tienen sobre el inmueble siguiente: Un solar y casa urbanos situados en el barrio de Candelaria de esta capital, siendo la casa de tejas, frente a la calle, de doce varas de largo y como de ocho de ancho, con todo y corredor, y contiene en el interior, el solar, una mediana y su cocina, lindando todo el inmueble que se compone de dos porciones, la primera: al Oriente, con casas y solares de la sucesión de Leonora Pines y de Casimira Balboa, con dieciséis metros diez centímetros; al Norte, con casa y solar que fue de Luisa Varela y la otra porción que se describirá, en sesenta y cuatro metros veinte centímetros;

dicho lugar, y cuya descripción general es la siguiente: al Sur, desde un izote sembrado al efecto en la orilla de un camino rural, hasta un pito situado al extremo Oriente de la línea, ciento sesenta y ocho metros, y linda, cerca de pifa de por medio, con Nicomedes Vásquez; al Oriente, desde el pito dicho hasta otro pito en el extremo Norte de la línea, doscientos cincuenta y seis metros, y linda con el mismo Vásquez, mediando en parte cerca de pifa y en parte al gunos brotones; al Norte, desde el último pito dicho hasta un izote en la orilla del camino rural, doscientos dieciocho metros y linda con Mariano Ramírez y Marcos Eñaz, mediando con el primero, cerca de pifa; y al Occidente, desde el izote dicho, hasta donde se empezó, ciento veintidós metros en línea quebrada de dos tiros, y linda cerca de pifa y el camino rural de por medio, con Marcelino Eñaz. Todos los cercos, menos el de este rumbo, son propios de los colindantes, quienes son todos de este domicilio. El predio no es dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a terceros con quienes hubiere proindivisión y lo estima en la suma de quinientos colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Acahuazuca, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Maximiliano López.—Anacleto Vásquez, Srlo. 1

Ambrosio Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cruz Zaldivia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, el primero como de setenta áreas, cultivado de café y otros árboles, situado en el punto Cashal, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con fincas de Timoteo Ramírez y los señores F. y R. Lima, brotones de izote en la medianía de un zanjo viejo; al Norte, con finca de Sebastián Aquino Saldaña; al Poniente, con finca de la sucesión de Esteban Rosales; y al Sur, con finca de la misma sucesión Rosales y señores F. y R. Lima. La segunda porción, está situada en el punto San Nicolás, de esta misma jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, cultivada en parte de café, lindando: al Oriente, con terreno de don Samuel Rivera Montenegro; al Norte, con terrenos de Felipa Ramírez y Sebastián Aquino Saldaña; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Esteban Rosales, Vicente Orantes, con ésta, calle de por medio y con don Salvador Gamboa; y al Sur, con terreno del mismo don Salvador Gamboa. Dichos inmuebles no tienen gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, solamente el último es dominante por un camino vecinal que conduce a otras propiedades. Los colindantes son de esta jurisdicción, con excepción de los señores F. y R. Lima, que son de San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las dos de la tarde del día de febrero de mil novecientos veinte.—Ambrosio Molina.—Pilar Muñoz, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Méndez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el cantón El Norte, de esta jurisdicción y en los encañados del río de Arante y del que viene de Ocoala, lindando: al Oriente, con terreno de mi propiedad, río de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Flores, cerco de pifa de por medio de propiedad del colindante Mercedes Flores; al Poniente, con terreno del señor Bernardino Morales, río de Arante de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juana Evangélica Gómez; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor Bernardino Morales. El expresado inmueble es de naturaleza árida y no tiene cargas reales ni proindivisión con posesión de ninguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—F. A. Solís.—Gustavo A. Rodero, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Ayala, abogado, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Sur, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, calle en medio, con la Iglesia de Barbanera; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos sesentidós milímetros, con solar y casa de Leonor Jiménez; al Norte, veintidós metros sesentidós milímetros, con terreno de Bernardo Müller; y al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con María Luisa Perdomo; no es predio dominante ni serviente y carece de derecho o carga real en proindivisión con otra persona y lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; todos los colindantes, de este domicilio y lo

hubo por compra que hizo a Margarita Ramos. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Gmo. Müller.—Porfirio Montalvo V., Srlo. 1

El señor Nemesio Vásquez, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que aprecia en un mil pesetas, situado en el cantón de Las Delicias del Norte de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con fundo de don Salvador Cautizano, calle vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con el de don Brulio Iraheta; y al Sur, con el de Pedro Flores; sirven de mojones un cerco de alambre y otro de pifa; y los colindantes son vecinos: los dos primeros de San Salvador, y el último de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez de la mañana del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Luis Flores F.—Juan A. Belaya, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido la señora Natividad Angulo, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por sí y como poseedora de buena fé, título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindante al Oriente, con solar de Leocadia Martínez; al Norte, calle en medio, casa y solar de Lorenza Chavarria; al Poniente, casa y solar de Marcos Ramírez y Pilar Santos; y al Sur, solar de Vicente Chavarria, midiendo veinte metros novecientos milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos; tiene ubicado en él un rancho cubierto de techos, paredes de bajuraque, de ocho varas de largo por siete de ancho; lo hubo por compra a Macario Pineda, ya difunto, fue jornalero, de este domicilio, y lo estima en cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Villa de Jiquilisco, trece de febrero de mil novecientos veinte.—D. Selara G.—José S. Luna, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Flores, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica y árida, que posee de buena fe hace más de diez años, situados en los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, compuestas, la primera, de diez hectáreas, de medida superficial, que linda: por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus; por el Norte, con terreno de Miguel Portillo, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Cecilia Lemus; la segunda, se compone de cuatro hectáreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus; al Norte, con terreno de Ignacio Lemus; al Poniente, con posesión de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Miguel Portillo; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Turcios, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árida, de capacidad más o menos, de diez hectáreas en medida superficial, situada en el punto que le llaman El Chagüitillo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, limitado del modo que sigue: al Oriente, con terreno de Bonifacio Hernández, cauzo que conduce a Pasaguina de por medio; al Norte, con posesiones de Euterio Bonilla; al Poniente, con reconocimientos del que fue Ruperto Gómez; y al Sur, con trabajadores de Alberto y Tomás Turcios; cercado en su mayor parte con cercas de madera muerta y pifa silvestre; ha sido adquirido por posesión material de veintidós años; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Euterio Bonilla, que es vecino de Pasaguina; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Melicio Flores.—Miguel Serrano, Srlo. 1

Ambrosio Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sebastián Aquino Zaldivia, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de

propiedad de dos porciones de terreno, situadas ambas en esta jurisdicción. La primera en el punto San Nicolás, de setenta áreas de extensión, poco más o menos, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Cruz Zaldivia; y al Poniente y Sur, con terrenos de Cruz Zaldivia y Felipa Ramírez. La segunda, sito en el punto Cashal, de sesenta y cuatro áreas de extensión, cultivada de café y árboles frutales, lindando: al Oriente, con finca de los señores F. y R. Lima, cerca de brotones y uñas feas altas de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Esteban Rosales; al Norte, con finca de Felipa Ramírez, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Cruz Zaldivia. Los inmuebles descritos no tienen gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, solamente la primera porción es serviente por atravesarla una calle vecinal que conduce a otras propiedades; los colindantes son de esta jurisdicción, con excepción de los señores F. y R. Lima, que son de San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las tres de la tarde del día de febrero de mil novecientos veinte.—Ambrosio Molina.—Pilar Muñoz, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Avellino Castellanos, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Rafael Álvarez Lalinde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Putzero Grande de Arriba, de esta jurisdicción; compuesto el primero, de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de José Martínez; al Sur, con el de Luis Guerra; y al Poniente, con los de Juana Martínez, Rosalío Aguirre y Gregorio Ortiz, habiendo por el Oriente calle en medio. El segundo terreno consta de ciento cuarenta áreas de cabida, y linda: al Oriente y Sur, con finca de don Rafael Álvarez Lalinde; al Norte, con los de José Martínez; y al Poniente, con los de Felipa Jiménez y José Martínez. Dichos inmuebles no tienen cargas reales y los colindantes, con excepción de su poderdante, señor Álvarez Lalinde, son vecinos del mismo cantón. El señor Álvarez Lalinde hubo dichos predios por compra que hizo a doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez. Quisa se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—G. Müller.—Porfirio Montalvo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Castro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que está poseyendo quieta y pacíficamente hace más de diez años sin ninguna inquietud; como de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, cercado, situado en el lugar Jaralón, de esta jurisdicción, que sus delimitaciones y linderos son: comenzando de un mojón de pitos que sirve de esquinero a los terrenos de José Hedefonso Rivera e Ignacio García, y a este terreno mirando: al Norte, en línea recta por un zanjo de su propiedad, pasando por una quebrada donde forma esquina de aquí cambia mirando; al Suroeste, por otra quebrada aguas arriba cruzando una quebrada y sigue un zanjónito arriba hasta llegar a un mojón esquinero que sirve a Ignacio García e Eduvigis Contreras, de aquí cambia mirando al Oriente, por un zanjo hasta llegar a un portezuelo donde está un mojón de piedras y cambia en línea recta hasta llegar donde se comenzó, y linda: al Oriente, con terrenos de José Hedefonso Rivera e Ignacio García; al Norte y Poniente, con terrenos del mismo García; y al Sur, con terreno de Eduvigis Contreras; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley; no siendo por consiguiente este inmueble dominante ni serviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona.

Alcaldía Municipal: La Palma, once de febrero de mil novecientos veinte.—Juan Sosa.—José A. Chacón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Salvador Hidalgo, como apoderado general del señor don Salvador Hidalgo, solicitando a favor de éste título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, denominado "San Rafael" compuesto de siete manzanas veintidós y media tareas de cabida equivalentes a cinco hectáreas y cincuentidós áreas, sito en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, lindante: al Norte, mediando cerco propio con finca de doña Aveлина Arriaza; al Sur, por fincas de don Cumerindo Sandoval, de doña Aveлина Arriaza y de Felicita Rivera; al Oriente, por finca de doña Manuela Cristales, mediando camino; y al Poniente, por finca de doña Aveлина Arriaza y de don José Manuel Magaña, camino en medio; todos los colindantes con de este domicilio, excepto la señora Arriaza, que es de Ahuachapán; el inmueble descrito, no tiene carga o

Derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del trece de febrero de mil novecientos veinte. —Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srío. 2

La señora Luz Hernández, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de dominio y propiedad, de un solar urbano con una casa rancho construida en él, situado en el barrio de Santa Lucia de esta villa, sin carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; ni es predio dominante ni sirviente; y sus linderos y medidas son: al Oriente, con solar y casa de Regino Landaverde con diez metros; al Norte, con solar de Victor Aquino, con nueve metros doscientos veinticinco milímetros; al Poniente, con propiedad de Adolfo Vásquez, con diez metros setecientos cincuenta milímetros y al Sur, con terreno de Manuela Campos, con doce metros ochocientos milímetros, teniendo como mojoneros saquineros piedras sembradas, adquiríendolo por compra que hizo a la señora Leandra Armero y lo estima en la suma de doscientos pesos siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mojicameo, a las diez de la mañana del diecisiete de febrero de mil novecientos veinte. —Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Ursula Soto, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de setenta áreas de tierra fértil, situado hacia el Poniente de esta población, sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Magdalena Cortés; al Oriente, con terreno de la sucesión de Sinforoso Segura, de Paula Méndez y del compareciente; al Sur, con terreno de Juan Gómez; al Poniente, con terreno de Alberto de la Cruz, con mojoneros de temple por todos sus rumbos; los colindantes son de este domicilio, dicho predio no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, estimalo en la cantidad de doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, once de febrero de mil novecientos veinte. —Nicola Méritos.—L. Hernández, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que a esta Juzgado se han presentado los señores Candelario y Jesús Varahona, vecinos del valle Santa Cruz, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de montes y aradas, situado en el expresado valle de Santa Cruz, de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de extensión superficial, con tres casas pajizas y un rancho de tejas y linda el terreno: al Oriente, con el de Cloto Delgado, quebrada de invierno de la Piedra Pacha, de por medio; cerca de piedra y piza de los titulares; al Norte, con terrenos de don Rafael Henríquez y sucesión de Mauricio Alfaro, río chiquito de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Silverio Navarro, quebrada de invierno y verano, llamada del Derrumbe, de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Angel, cercó de madera, piza y zanjo viejo deteriorado y bordes de piza de división, con cercos propios de ambos colindantes. El terreno descrito correspondió a la extinta tinguida hacienda de Santa Cruz; no tiene proindivisión con ninguna otra persona; se estima en ochocientos colones; lo hubieron por compra al difunto Doloros Barahona y los colindantes son vecinos del valle de Santa Cruz. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte. —Vicente Navarrete.—Ramón Alfredo Alemán, Srío. Int. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Carlos Sosa, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de extensión poco más o menos, sin ningún cultivo, y que linda: al Oriente y Norte, con el terreno llamado La Tigra, del solicitante Sosa; al Poniente, con terrenos de Candelario Ayala, sucesión de Juliana Ayala, Antonio Presa y un arenal que divide las jurisdicciones de esta villa y la de Tenacatepeque; y al Sur, con terrenos de Gertrudis Henríquez y Antonio Anzora, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no está en proindivisión, ni es dominante y sirviente; y lo adquirió por doscientos colones de la señora Toribia Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de San Mar-

tin, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte. —Teodoro C. López.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Angel Urrutia, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor, vecino de San Rafael, solicitando título de un terreno, de naturaleza rústica, inculto y fértil, de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión poco más o menos, situado en jurisdicción del pueblo El Tránsito, correspondiente a este Distrito y Departamento de San Miguel, que tiene por linderos al Oriente, terreno de Eulofia Gámez, cerca de alambre y malpaisera de división; al Norte, con terreno de Alfonso Martínez y Candelario Chávez, cerca de alambre en medio; al Poniente, camino real en medio, que conduce a la ciudad de San Miguel, con terreno de José Manuel Urrutia; y al Sur, con el mismo camino real y parte de la línea férrea, dividiendo por un cerco de alambre. Dicho terreno no es dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni gravado de modo alguno y menos en proindivisión; lo estiman en tres mil pesos. Los colindantes Gámez y Martínez, son de este vecindario; Chávez, de San Rafael y Urrutia, del Tránsito. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veinte. —Ladislao Chacón.—M. A. Guatemala, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Paz Ponce, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, los cuales posee de buena fé, teniendo el primero veintiséis metros de largo de Oriente a Poniente y como cincuenta de fondo, en forma de cuchilla, linda: al Oriente, con terreno de Manuel Barzosa y solar de Pedro María Alvarado, mediando un barranco en línea quebrada; al Norte, con solar de Obdulio Palacios, calle de por medio; al Occidente, con solar de su pertenencia; y al Sur, con solar propio también y otro de Pedro María Alvarado; lo adquirió por compra a Manuel Palacios, de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. El segundo, estéril, de superficie inclinada y mide al Oriente, veintisiete metros, lindando con terrenos de la interesada, limitados por una línea recta desde un árbol de amate a una piedra; al Norte, cincuenta metros y linda con fondo de la interesada, limitados por otra línea recta de la piedra a un árbol de pite; al Poniente, treinta metros y linda con terreno de Simeona y Julia Córdoba, hoy de Pedro María Alvarado; y al Sur, treinta y siete metros y linda con el mismo fondo de Alvarado; lo adquirió por compra a Manuel Palacios y lo estima en cien pesos; y el tercero linda: al Oriente, con solar de la interesada, mide cuarenta metros; al Norte, con casa de la sucesión de Cayetana Castillo, calle de por medio y mide cinco metros; al Poniente, con solar de Antonia Urrutia, mediando cerco propio de piza y mide cuarenta metros; y al Sur, con terreno de la interesada, mediando barranco y mide cinco metros; lo adquirió por compra al referido Manuel Palacios y lo estima en sesenta pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, febrero seis de mil novecientos veinte. —Francisco B. Alfaro.—Fernando Flores, Srío. Int. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito el señor Braulio Callejas, mayor de edad jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé, quieto y pacíficamente por más de diez años, situado al lado Oriente de esta población, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide catorce metros doscientos, doce milímetros, y linda con solar de Francisco Campos; al Oriente, linda con solar y casa de la sucesión de Anselmo Guidos y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Sur, tiene trece metros trescientos ochenta milímetros y linda con solar y casa de Victoria de Bonilla; y al Poniente, linda con solar y casa de Jesús R. Villacorta, calle de por medio y mide diez metros ochocientos milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veinte. —Miguel Guidos.—E. Murillo M., Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía, el señor don Federico Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que tiene construida su casa de habitación, que tiene por linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte en línea curva linda con fundos de Encarnación Bargas, y José María To-

bar, en la extensión de catorce metros setenta y dos centímetros y dirigiéndose la línea hacia el Sur en la longitud de tres metros y continuando hacia el Oriente en la extensión de doce metros, linda con propiedad de Crear de Paz; al Sur en la extensión de veintidós metros noventa centímetros en línea recta, lindando con propiedades de Antonio Acevedo y sucesión de Antonio Valladares; al Oriente, linda con casa de Diego Rodríguez, midiendo por este rumbo doce metros setenta centímetros; y al Poniente, calle de por medio con fondo de don Alejandro Merlos en la extensión de dieciocho metros noventa centímetros. Los colindantes son de este domicilio. Lo estima en mil colones, no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga real, ni proindivisión alguna. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, San Pedro Masahuat a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte. —Pedro Pablo Marión.—Vicente Cabezas, Srío. 2

Pedro Deloñ, Alcalde Municipal de Sonzacate,

Hace saber: que don Ignacio Calidonio, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, se ha presentado a esta Alcaldía por escrito. El terreno se denomina La Chinela, está situado en esta jurisdicción, mide como trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino de Santa Ana, de por medio, con terrenos de Julia Guillén y Francisco Torres; al Norte y Poniente, con propiedad de César Tablas; y al Sur, con terreno de Benjamín Orantes. Los colindantes son de este vecindario, excepto Orantes, que lo es de Sonzacate. No tiene carga real el inmueble, y lo estima el solicitante en dos mil colones. Quien se crea con derecho a oponerse a esta solicitud, que ocurra en tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las diez de la mañana del once de febrero de mil novecientos veinte. —Pedro Deloñ.—A. Mara, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Magaña Barahona, mayor de edad, agricultor del domicilio de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee quieto y pacíficamente en el lugar La Lagunilla, jurisdicción, de este pueblo, de la capacidad de novecientos ochenta áreas de tierra fértil, limitado: al Oriente, terreno de la sucesión de Francisco Magaña, representada por el presentado y Traquilino Figueroa, camino en medio; al Poniente, terreno de Jacinto Torres, cerca propia de por medio; al Sur, terreno de Simón Valiente, cerca de por medio; y al Norte, terreno de Isabel Molina, cercas propias y terreno de Luz Ruiz, camino en medio. Los colindantes Torres y Molina, son de este domicilio, y los demás del domicilio de Atiquizaya. El terreno es inculto y no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veinte. —Agustín Canizales.—J. Ant. Vega y S., Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Paulino Vicente Carías, de cuarenta años de edad, soltero, tenedor de Libros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, calle de por medio con casa y solar de Gustavo Funes, mide cuarenta metros nueve centímetros; al Sur, con solar del doctor Francisco Espinal, mide veintiocho metros sesentidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de Ventura Arias, mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y al Norte, calle de por medio con solar y casa de la sucesión de Balbino Luna, mide veintiocho metros cuarenta y seis centímetros. En el referido solar hay ubieda, un cañón de casa y una mediagua formando esquina, midiendo la primera diez metros sesentidós centímetros de largo, por ocho metros noventa y seis centímetros de ancho, inclusive el corredor; y lo hubo por posesión de buena fé pacíficamente por más de quince años, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en tres mil colones; lo que pongo en conocimiento al público.

Alcaldía Municipal: La Unión, el día trece de febrero de mil novecientos veinte. —Luis Valle.—Andrés Avila, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Beltrán Maldonado, de treinta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árida, sin carga real ni proindivisión con otra persona, que posee de buena fé en nombre propio hace más de diez años, compuesto de seis hectáreas de superficie, situado en "Bado Honda", Cantón El Tigre de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con terreno de don Jerónimo Hernández, quebrada del Peñasquillo de por medio; por el Norte, con terreno

del mismo Herráñez y don Félix Pineda, río Taiquezalapa de por medio; al Poniente, con terreno de Valenciano Maldonado, mojonos de piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Jerónimo Hernández, cerco de sanjo de por medio; los colindantes son todos de este domicilio.

El que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Aldia Municipal: La Reina, a las ocho de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srlo. 3*

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Mariano Castro Morán, mayor de edad, Tenedor de Libros de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en el cantón del de El Zaomil en esta jurisdicción, compuesto como de setenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real, ni está en subdivisión con ninguna persona perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población lindante al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante señor Castro Morán y al Sur con terreno de Estanislao Molina, cerca al Poniente y brotones en los demás rumbos, estimándolo en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con mayor derecho que se presente en el término de ley, siendo el colindante Molina de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Flores F.—Juan A. Salazar, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermína v. de Zavaleta, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con café y la demás inculca, de la capacidad de siete manzanas o sean cuatro hectáreas noventa áreas, sito en el lugar "El Marroquín", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con sucesión de Fernando Rojas Martínez, representada por su viuda Patricia Cardosa; al Norte, con terreno de Mercedes Rivera; al Poniente, con terreno de don Juan E. Zavaleta; y al Sur, con terreno de Esteban Domínguez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está en subdivisión con otra persona y lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Pedro López; lo estima en mil colones y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Toribio Grande.—E. Rojas S., Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don José Antonio Magaña, mayor de edad, abogado y vecino de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee a orillas del camino que de esta ciudad conduce al cantón de San Juan de Dios, de esta jurisdicción, dividiéndolo al camino referido en dos porciones la del Poniente, cultivada de café, compuesta de ochenta y cuatro áreas de extensión, y la del Oriente inculca, compuesta de doscientas cincuenta y dos áreas de extensión, sumando en conjunto trescientas treinta y seis áreas, lindante: al Norte, fincas de Juan Antonio Morales y Napoleón Morales, alambrados de por medio; al Oriente, finca de Vicente Flores, barranco de por medio; al Sur, terrenos de Napoleón Morales, Genaro Salaverría y finca de la señorita Mercedes Cáceres; y al Poniente, finca de Juan Antonio Morales, María Nazario de Castañeda, señorita Mercedes Cáceres y terreno de Genaro Salaverría. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en subdivisión, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*V. Rivera.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Arturo Torrento Sifuentes, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, caña de azúcar, árboles frutales y platanar, de ocho manzanas de capacidad superficial o cinco hectáreas y sesenta áreas, fértil, planibarrido, situado en el cantón El Chirizo y en el punto llamado "Peña Partida", de esta jurisdicción, sin cargas ni gravamen alguno y linda: al Norte, con terreno que fue de Ignacio Cabrera, hoy de don Javier Arriza, cerco del solicitante en medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Padilla, representada por don Aquilino Padilla, terreno de Celedonio Martínez, camino de Peña Partida en medio; al Poniente, con terreno de don Rómulo Arriaza Tobar, río de por medio; y al Sur, con terreno que fue del doctor Benjamín Lemus, hoy de Celedonio Martínez, camino que conduce a Guaymango en medio y te-

renno de Petrona viuda de Colacho, en línea recta hasta llegar al río. Los colindantes Aquilino Padilla, es vecino de San Pedro Pustila, don Javier Arriaza y Rómulo Arriaza Tobar, son de Ahuachapán. En dicho terreno hay una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, costeadas por el solicitante. Quien se crea con derecho a los inmuebles mencionados, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Pablo Bautista.—Ezequiel Eche, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo, se ha presentado el señor Desiderio Portillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica. La primera porción está situada en el cantón de Ixcanales, de esta jurisdicción, de calidad feraz, de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máxima Platero; al Norte, con terreno de Benjamín Rivas y Nemesio Urquiza; al Poniente y Sur, con terrenos de Venancio Corvera, Anacleto Angel y Anacleto Hernández. La segunda porción está situada en el mismo lugar de la anterior, consta de una hectárea de extensión, de calidad feraz y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Chávez; al Norte, con terreno de Benjamín Rivas; al Poniente, con terreno de Rosa Quintanilla. La primer porción de terreno la estima el solicitante, en ciento cincuenta pesos o colones y la segunda, en ciento cincuenta colones; no tiene ninguna carga ni derecho real que los afecte y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, febrero cinco de mil novecientos veinte.—*Pedro Platano.—Fabio Argueta, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casimira Morán, de cuarenta y cinco años de edad, casada, petatera, y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, regular, compuesto de una hectárea treinta y siete áreas, veinte centiáreas de extensión y linda: al Norte, con terreno del doctor José Nicolás Astasio; al Oriente, con terreno de Manuel Olivares, río de Los Trozos de por medio; al Sur, con terreno de Pascuala Mate; y al Poniente, con terreno de Bulalio Mate, río grande de por medio; cercado por los rumbos Norte y Sur, con brotonado, siendo propio solamente el del Norte, y el del Sur de Pascuala Mate; dicho terreno no tiene cargas reales, y los colindantes que quedan mencionados son de este domicilio a excepción del doctor Astasio y Olivares, que son vecinos de la ciudad de Sonsonate; lo adquirió por herencia de su finado padre Albino Morán, quien fue agricultor y de este mismo domicilio, no está en subdivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de quinientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.—J. M. Sifuentes, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Cirisaco Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco predios rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero, situado en el lugar denominado Mataca, compuesto de tres hectáreas ochenta y seis áreas de superficie quebrada, cultivado, en parte, de café y el resto inculca y se linda al Oriente, con predio de Pablo Hernández y Mariano Juárez Aguirre; al Norte, con fundo de Mariano Velado y Mariano Sarmiento, mojonos esquineros un árbol de nula y una paja de por medio; al Poniente y Sur, con fincas de don Leonardo Fagioli, paja de por medio al rumbo Poniente, mojonos esquineros un árbol de almanzo y un duraznillo respectivamente. El segundo, en El Lirio, de superficie plana y quebrada, cultivado, en parte, de café y el resto inculca, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas y se limita: al Oriente, con terreno de Venancio Ramos y de don Gregorio Cornejo, en esta línea forma una curva y tiene de mojonos un limoncillo, barranco de por medio; al Norte, con terreno de Blas Juárez y Felipe González, quebrada seca de por medio, mojonos esquineros árboles de jote respectivamente; al Poniente, con terreno de Vicente Gómez; al Sur, con fundo de Juana Gómez, mojonos esquineros, en esta línea, un árbol de jote y un amate respectivamente, cerca del solicitante de por medio. El tercero situado en el mismo lugar El Lirio, compuesto de treinta áreas cincuenta centiáreas, cultivado, en parte, de café y el resto inculca, de superficie quebrada y se limita: al Oriente, con fundos de Vicente y Ezequiel Gómez, cerca agena de por medio, mojonos esquineros un árbol de chapelino y un izote, respectivamente; al Norte, con fundo de David Rivas, barranco de por medio; al Poniente, con predio de Pedro Cashpal, mojon un pito y un izote; y al Sur,

con predio de Vicente Morales. El cuarto, situado en el lugar denominado San José, cultivado, en parte, de café y el resto inculca, compuesto de cuarenta y cinco áreas, de superficie plana y quebrada, limitado: al Oriente, con fundo de Ricardo Noiasco, cerca medianera de por medio, mojonos esquineros en esta línea dos izotes respectivamente; al Norte, con terreno de don Angel Arévalo; al Poniente, con terrenos de Teodoro González y de don Angel Arévalo, cerca medianera de por medio, mojonos esquineros un izote y un pito respectivamente; y al Sur, con terreno de Emilio Pineda. Y el quinto, situado en El Naranjo, cultivado todo con café cosechero, de superficie plana y quebrada, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas y se limita: al Oriente, Norte y Poniente, con fundos de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con fundo de don Manuel Ariz, y tiene de mojonos esquineros árboles de zapotillo, zanquillo y un codrillo respectivamente. Los predios antes descritos no son dominantes ni sirvientes, ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes señores don Gregorio Cornejo, Mariano Velado, Pedro Cashpal, Vicente Morales, David Rivas y don Manuel Ariz, son del vecindario de la ciudad de Ahuachapán; Mariano Juárez Aguirre, del pueblo de Juayúa y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que lo manifieste con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—*J. Javier Cardona.—Angel Benavente, h., Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Antonio Magaña; mayor de edad, abogado y vecino de Santa Ana, como apoderado de Juana Morales de Martínez, solicitando a su favor, título de dominio de una finca de café, rústica, fértil, ejidal, que posee en el cantón San Juan de Dios de esta jurisdicción, de setenta y ocho áreas de extensión y linda: al Norte y Oriente, finca de la sucesión de Jesús Cea de Angulo representada por Araceli y Carmela Angulo; al Sur, finca de Gabriel Morales; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Zenón Castañeda, representada por María Nazaria de Castañeda. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Castañeda que es de Salcoatitán. La finca referida no es predio sirviente, pero tiene servidumbre de tránsito al través de las fincas de Gabriel y Juan Antonio Morales, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—*V. Rivera.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo. 3*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Santos Linares pide se inscriba en favor de Juan Solís Torres, un predio rústico que adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Atiquizaya el veintiséis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos; inmueble que tiene la extensión de tres manzanas que posee en los terrenos que fueron ejidos de aquella ciudad, ubicados en el Pequeñeco y linda: al Oriente, con terrenos de Lorenza Solís; al Poniente, con el de José María Solís, camino de por medio; al Norte, el de Macario Blanco; y al Sur, el de Antonio Mojico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edrigo Ferrerz. 2*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Bautista Rivas, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Asunción Bautista, del mismo domicilio, un predio rústico, situado en el lugar El Naranjo, jurisdicción de Ataco, compuesto de tres hectáreas y ocho áreas de extensión, quebrado, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculca, lindante: al Oriente, fundo de Moisés Aguirre, mojonos esquineros, un escobo y un alajá; al Norte, fundos de Francisco Javier Cardona y Juan Relucuz; al Poniente, con fundos del doctor Simón Magaña y de Angelita Granados, mojonos esquineros un amate y un jote; y al Sur, forma dos quebres, fundos de la sucesión de Fermín Roque y de Gregorio Cornejo, el del primero, ahora de Angelina Granados y el segundo de Nicolás Cabrera Aguirre, mojon un árbol de jote; siendo de advertir que el rumbo Poniente del terreno en referencia, existe una servidumbre de tránsito que da acceso al rumbo Oriente de la propiedad que es hoy de la señorita Granados, la que prestará gratuitamente el señor Bautista. Adquirió el inmueble el señor Asunción Bautista, por título que le expedió la Alcaldía Municipal de su domicilio a las ocho de la mañana del quince de noviembre di-

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Detalle de la emisión autorizada de billetes al 13 de febrero de 1920

BANCO SALVADOREÑO		BANCO OCCIDENTAL		BANCO AGRICOLA COMERCIAL	
Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor
1— 1.287,000.00	\$ 1.287,000.00	693,575	\$ 693,575.00	685,390	\$ 685,390.00
2—	320,725	641,450.00
5— 313,000.00	1,565,000.00	260,452	1,302,260.00	181,621	908,105.00
10— 113,100.00	1,131,000.00	119,514	1,195,140.00	36,488	364,880.00
25— 23,200.00	580,000.00	31,049	776,225.00	11,477	286,925.00
50—	11,339	566,950.00	9,988	499,400.00
100— 14,670.00	1,467,000.00	23,089	2,808,900.00	3,753	375,300.00
500— 1,940.00	970,000.00	31	15,500.00		
1,752,910.00	\$ 7,000,000.00	1,463,774	\$ 8,000,000.00	928,717	\$ 3,120,000.00

El Presidente del Tribunal,
Pedro S. Fonseca.

timos. Quien se crea con derecho que ocurra.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de enero de mil novecientos veinte.—*Edrigo Herrera. 3*

Denuncia de Minas

El infrascrito, Gobernador.
Hace saber: que ante esta Gobernación y Delegación de Minas, se ha presentado el señor Luis Gutiérrez, de cincuenta años de edad, minero y vecino de la ciudad de Jocoro, denunciando una de plata y oro, situada en la hacienda San Antonio de Trancas, jurisdicción de la expresada ciudad de Jocoro, en el lugar denominado El Zinc, como a un kilómetro de distancia de Flamenco; por lo cual solo tiene derecho a dos pertenencias continuas; conforme el artículo 31 del Código de Minería; siendo el rumbo de la veta que ha descubierto, de Sur a Norte, con inclinación al Oriente, a la cual le da el nombre de Valenciana; que el señor Domingo Mayén, vecino de Jocoro, es el dueño y poseedor del terreno en donde existe la veta descubierta y denunciada por Gutiérrez. Queda hecho el Registro en el libro que lleva esta Gobernación. Quien se crea con derecho a la mina denunciada, que se presente a deducirlo dentro de ciento ochenta días a contar desde la última publicación de este cartel.
Librado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Nolascó. Antonio Durán. Srío. 2*

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz.
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, se ha nombrado tutor y curador interino del menor Jesús Vásquez, al señor Herminio Murcia. Se cita a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días.
Juzgado de Paz: Rosario de Mora, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Leoncio Renteros. 1*

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha decretado la interdicción provisional de la señora Francisca Gallegos viuda de Pineda, de cincuenticinco años de edad, de efectos domésticos y de este domicilio; y se le ha nombrado curadora interina a doña Josefina Pineda de Medina; por tal motivo, la expresada señora Gallegos viuda de Pineda no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las diez y media de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Juan Molina Reyes.—Rubén Orellana, Srío. 1*

EMPLAZAMIENTOS

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucupapa,
Cita y emplaza al reo ausente Rosalío Chévez, vecino del pueblo de San Buenaventura, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le sigue como com-

plíce en el delito de rapto cometido en Juana Sandoval. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al expresado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Joaquín Rivera R.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3*

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez 2o. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente, prófugo de las cárceles públicas de esta ciudad, Miguel Ruiz, de treinta años de edad, soltero, jornalero, originario de Isaleo y vecino de Sonsonate, para que dentro de quince días se presente a estas mismas cárceles o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Alberto Ramírez, por homicidio en Victoriano Blas Acuña, bajo apercibimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Chalchuapa, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M., Srío. 3*

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hace saber: que ante esta oficina fué presentada al poste una acvilla prieta, herrada con este hierro como criador, y es de dueño y hierro desconocido. Fué hallada el dieciséis del corriente mes, en esta jurisdicción. Se hace saber, para que la persona que se crea con derecho al semoviente, se presente con sus comprobantes legales a reclamarla en el término legal.
Alcaldía Municipal: Nejapa, enero veintuno de mil novecientos veinte.—*Luis Alvarez. 1*

SUBASTAS

De conformidad con los artículos 615 C. y 860 Fr., y de orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta, un novillo color hocco, de dueño y fierros desconocidos, por ser dispendiosa su conservación. Dicho semoviente está herrado con estos fierros El primero duplicado. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley, que le será entregado.
Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio León Carrillo.—Pablo S. Jacobo, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y dispendiosa su conservación, se enuñtra en seguro depósito, un macho pardo retinto, herrado en la pierna izquierda, solamente con este fierro presentado por los agentes de don José N. Romero, y al qual se subastará. La persona que se crea con derecho al semoviente mencionado, que se presente con sus comprobantes

en el término de ley.
Alcaldía Municipal: Chalatenango, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Carlos Magar.—Héctor A. Trujillo, Srío. 3*

LICITACION

La Corporación Municipal de esta población, en sesión ordinaria celebrada el cinco del corriente, acordó: sacar a licitación pública los trabajos siguientes: la construcción de dos ventanas en la pared del rumbo Norte del Cabildo Municipal de esta misma, lo mismo que reparar la parte ma'a del corredor interior del mismo, repellar la parte exterior de la pared del lado Poniente de este mismo Cabildo, construir un cuarto interior para guardar las herramientas respectivas, repellar la pared del excusado por dentro y fuera, lo mismo que la hechura de una puerta para el mismo; y se ha señalado las cuatro de la tarde del día veinte del corriente mes, en esta oficina para el remate de las contratas respectivas, debiendo aceptarse la que preste mejores garantías a este Municipio. Las personas que quisieren hacerse cargo de los trabajos en referencia, que se presenten a esta Alcaldía el día y hora referidos a hacer sus propuestas respectivas, todo de conformidad con el Art. 91 R. M. reformado por D. L. de 1o. de mayo de 1914.
Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las doce del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco G. Vides.—Vicente F. Argueta, Srío. 1*

Aviso al público

La Municipalidad de Concepción de Ataco, invita a las personas de dentro y fuera de esta República, para que concurran a la gran fiesta cívica religiosa del patriarca señor San José que tendrá lugar en esta villa en los días 15 al 19 de marzo entrante. Se ofrece toda clase de garantías al comercio y a los particulares.
Concepción de Ataco, febrero de 1920.—*Pablo Bautista —Eusebio Ríos, Srío. 3*

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 17 de febrero

Temperatura media diurna.....	21.9 C.
Máxima	37.2 C.
Mínima	13.4 C.
Presión media reducida a 0.....	701.5 mjm.
Humedad relativa, media.....	68 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13.2 mjm.
Evaporación a la sombra, total	4.7 mjm.
Rumbo dominante del viento.....	S. SW.
Oscilación de la temperatura.....	23.8° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.8 mjm.

Estado del tiempo el día 18 de febrero.

Temperatura media, diurna.....	22.1 C.
Máxima	35.6 C.
Mínima.....	16.6 C.
Presión media reducida a 0.....	700.9 mjm.
Humedad relativa, media.....	73 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	14.8 mjm.
Evaporación a la sombra, total.....	4.1 mjm.
Rumbo dominante del viento.....	S. SE.
Oscilación de la temperatura.....	19.0° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.2 mjm.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, viernes 20 de febrero de 1920

NUM. 41

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

VIERNES 20 DE FEBRERO:

1—Agregados al Ministerio de la Guerra.

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Asciéndese al grado de Coronel del Ejército al Teniente Coronel José Antonio Méndez.

Art. 20.—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los once días del mes de julio de mil novecientos diez y nueve.

Luis Revelo,
Presidente.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srio.

R. Quintanilla,
2o. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de diciembre de 1919.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Secretario de Estuio en los Despachos de Guerra y Marina,

P. Romero Bosque.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Confírmase el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República al Capitán Mayor Enrique Leitzelar.

Art. 20.—El Poder Ejecutivo extenderá al referido señor Leitzelar el despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder

Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los once días del mes de julio de mil novecientos diez y nueve.

Luis Revelo,
Presidente.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srio.

R. Quintanilla,
2o. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de diciembre de 1919.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Secretario de Estuio en los Despachos de Guerra y Marina,

P. Romero Bosque.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1920.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Gonzalo Moreira, del puesto de escribiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haber pasado a otro puesto de la misma Secretaría, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al señor Moreira la renuncia de que se hace mérito y nombrar en sustitución de él a don César Escobar, quien devengará el sueldo de ley, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1920.

Siendo de imprescindible necesidad la creación de una plaza más de escribiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores para atender debidamente el servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de dicha Secretaría al señor don Alfonso Alvarenga, con el sueldo mensual de *setenta colones*, que se le pagarán por la Tesorería General y del Art. 60 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1920.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Juan Antonio Villalta, del cargo de Director de la Penitenciaría Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptarla, rindiéndole las más expresivas gracias por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Gallegos.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Penitenciaría Central al se-

ñor Coronel don Ramón Castellanos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Gallegos.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar el alta en dicho establecimiento, como cadete bequista, al aspirante Héctor Arturo Menéndez, quien ha presentado los comprobantes de sus estudios de CC. y LL. y reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de Admisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar de alta en dicho Establecimiento, como cadetes bequistas, a los aspirantes: Walter Preusse, Carlos Sol, Roberto Castillo, Miguel A. Dueñas, Pedro González, Rafael U. Rivas, Roberto Regalado, Serafín Cárcamo, César Hidalgo, Alonso Hernández, Arturo Arango, Estanislao Gómez, Ricardo Cromeyer y José A. López, quienes fueron aprobados en el examen de admisión correspondiente; y como pensionistas a los aspirantes Julio Letona y Eduardo Samayo. Los aspirantes bequistas Preusse, Sol, Castillo y Dueñas y el idem pensionista Letona, causarán alta con fecha primero del corriente mes y los restantes con fecha nueve del mismo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1920.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar el alta desde el primero del corriente mes, como cadete bequista, al pensionista Humberto Pino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer la plaza de Inspector de la frontera de San Miguel, nombrándose para que la desempeñe al señor don Lázaro Mejía Pineda, con el sueldo de *setenta y cinco colones* mensuales, que se imputará al Art. 133 del Presupuesto vigente. El señor Mejía Pineda, deberá

caucionar a satisfacción del Administrador de Rentas respectivo y gozar del sueldo dicho, desde que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1920.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas de este departamento, al señor don Carlos Recinos, en lugar de don Emilio Aguirre, que ha pasado a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Salazar.

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XVII

IMPRESOS

(Concluye).

- No. 132 Alcance al No. 126 del "Correo Semanario". Mayo 6 de 1844.
 " 133 Boletín del Ejército. Mayo 6 de 1844.
 " 134 Decreto permitiendo la libre introducción de géneros. 3 de abril de 1844.
 " 135 Programa de teatros. 1844.
 " 136 Carta de un Salvadoreño Presbítero Ignacio Zaldaña. 10 de abril 1844.
 " 137 "Correo Semanario" No. 123 del 12 de abril de 1844.
 " 138 "Gaceta Oficial". Guatemala 19 de abril de 1844.
 " 139 "Correo Semanario" No. 124. Abril 19 de 1844.
 " 140 Decreto sobre el tabaco. 24 de marzo de 1844.
 " 141 Hoja suelta firmada Félix B. Zapata en favor de don Crisanto Molina y otros. La Unión, 25 de marzo 1844.
 " 142 "Correo Semanario" No. 121. del 29 de marzo de 1844.
 " 143 Ejemplar igual al anterior.
 " 144 Alcance al "Correo Semanario" No. 122 de Abril 3 de 1844.
 " 145 "Correo Semanario" No. 122 del 3 de abril de 1844.
 " 146 "Gaceta Oficial del Gobierno de la Confederación Centro Americana" No. 1. 30 de abril de 1844.
 " 147 "Correo Semanario", No. 119. 15 de marzo de 1844.
 " 148 Decreto de convocatoria del Congreso para sesiones extraordinarias. 17 de mayo de 1844.
 " 149 Reglamento de la Administración de tabacos. 20 de marzo de 1844.
 " 150 "Correo Semanario" No. 120. 22 de marzo de 1844.
 " 151 Alcance al No. 120 del "Correo Semanario". 23 de marzo de 1844.
 " 152 Decreto restableciendo al Clero los derechos de inquilidad. 11 de marzo de 1844.
 " 153 Ejemplar igual al anterior.
 " 154 Estatutos del Colegio del Gobierno. 28 de febrero de 1844.
 " 155 Decreto suprimiendo las rifas en las ferias. 12 de marzo de 1844.

- No. 156 Presupuesto de gastos de la Nación. 1844.
 " 157 Acuerdo ordenando a las autoridades proteger a los propietarios. 13 de marzo de 1844.
 " 158 Manifestación que hace el que suscribe sobre la muerte dada al ladrón escalador Ignacio Sarmiento Darío, en la ciudad de Chinandega, firmada Crisanto Medina. 23 de marzo de 1844.
 " 159 Decreto fijando sueldo a Gobernadores. 15 de marzo de 1844.
 " 160 "Correo Semanario" No. 119, del 15 de marzo de 1844.
 " 161 El "Redactor Oficial de Honduras". Comayagua, 29 de febrero de 1844.
 " 162 "Correo Semanario" No. 117, del 29 de febrero de 1844.
 " 163 Exposición dirigida a los salvadoreños por el Presbítero José Ignacio Zaldaña. Villa del Viejo, 4 de marzo de 1844.
 " 164 Decreto convocando a elecciones de Diputados. Marzo 6 de 1844.
 " 165 Decreto sobre los extranjeros. 28 de febrero de 1844.
 " 166 "Correo Semanario" No. 118. 8 de marzo de 1844.
 " 167 Canción dedicada al Arzobispo de Guatemala.
 " 168 Escrito presentado a la Cámara de Senadores en favor del Presbítero don José Ignacio Zaldaña. 9 de febrero de 1844.
 " 169 "Correo Semanario" No. 116. 23 de febrero de 1844.
 " 170 Orden Ministerial sobre elecciones de Diputados. 21 de noviembre de 1844.
 " 171 Decreto sobre elección de Senadores. 20 de febrero de 1844.
 " 172 Hoja suelta pidiendo un Maestro de Coro para la catedral. 19 de febrero de 1844.
 " 173 Discurso del Vicepresidente leído en la apertura del Congreso. 31 de enero de 1844.
 " 174 "Al Público" hoja suelta contra don Cayetano Molina. 5 de febrero de 1844.
 " 175 "Al Público" otra hoja suelta contra el mismo señor Molina.
 " 176 Ejemplar igual al No. 168.
 " 177 Invitación para un almuerzo que dió el Obispo Viteri al Obispo García Pelaez. 10 de febrero de 1844.
 " 178 Canción dedicada al Arzobispo Pelaez. 11 de febrero de 1844.
 " 179 Exposición dirigida a los habitantes de Cuscatlán por don Cayetano Molina, al tomar posesión del cargo de Gobernador del Departamento. 10 de enero de 1844.
 " 180 "Al Público" hoja suelta contra el Padre Rafael Terrón, cura de Suchitoto. 22 de febrero de 1844.
 " 181 Ejemplar igual al anterior.
 " 182 "Interesante al público" hoja suelta dando consejos morales al público. 16 de enero de 1844.
 " 183 Tarifa de los derechos municipales sobre artículos de consumo. 26 de marzo de 1844.
 " 184 Discurso pronunciado por el Senador Cayetano A. Molina, después de las exequias que se celebraron en Catedral en honor de don Antonio José Cañas. 1844.
 " 185 Documentos referentes a la Confederación Centroamericana. 1844.
 " 186 Carta del General Cabañas a don Joaquín Rivera. 14 de octubre 1844.
 " 187 Partes militares publicados por la

Comandancia General. Septiembre 1844.

- No. 188 Modelo de pasaporte militar. 1844
 " 189 Modelo de pasaporte civil. 1844.
 " 190 Esqueleto impreso para remisión de documentos.
 " 191 Decreto de trasmisión del Poder del General Malespín al Vicepresidente Guzmán y decreto de éste confiándole a Malespín el mando absoluto del Ejército de Operaciones. 25 de octubre de 1844.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
 "Americana" y "Salvadoreña"

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones civiles ejecutivas acumuladas, promovidas por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de doña Leonor Ciudad Real de Trujillo, contra las señoras Isabel y Cecilia Dimas, como coeudoras solidarias; y por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Angelina Artigá viuda de Mena, contra la mencionada Isabel Dimas y Mercedes Dimas de Callejas, reclamándose sumas de dinero, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos que las ejecutadas Isabel y Mercedes Dimas, tienen sobre el inmueble siguiente: Un solar y casa urbanos situados en el barrio de Candelaria de esta capital, siendo la casa de tejas, frente a la calle, de doce varas de largo y como de ocho de ancho, con todo y corredor, y contiene en el interior, el solar, una mediana y su cocina, lindando todo el inmueble que se compone de dos porciones, la primera: al Oriente, con casas y solares de la sucesión de Leandra Funes y de Casimira Belloso, con dieciséis metros diez centímetros; al Norte, con casa y solar que fue de Luisa Varela y la otra porción que se describirá, en sesenta y cuatro metros veinte centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Manuela Burgos, en diecisiete metros quince centímetros; y al Sur, con solar de Paulino Nájera, en cuarentinueve metros veinte centímetros. La segunda porción linda: al Oriente, con solar de José María Sermeño, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con el mismo Sermeño, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, solar del propio Sermeño, en veintinueve metros ochenta centímetros; y al Sur, la porción antes descrita, en cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; este inmueble está rodeado todo de cercos de alambre y paredes; estos derechos comprenden el total del mencionado inmueble y el derecho de la ejecutada Cecilia Dimas, tiene a las tres cuartas partes en el inmueble siguiente: un predio urbano situado en el mismo barrio de Candelaria, que mide y linda: al Norte, treinta y nueve metros, calle del tranvía que va para el Modelo de por medio, con solares y casas de Jacinto Castor, Gustavo Izassi y Margarito González; al Poniente, con ochenta metros, con solar y casa de Hermenegildo Trigueros; al Oriente, callejuela de por medio, con casa y solar de Eduardo Ochoa, con veintinueve metros; y al Sur, tiene tres quiebres: el primero tiene treinta y cinco metros, con solar de Benito Omedo; el segundo, cuarenta metros, con solar de los señores Baruch; y el tercero, veintidós metros, con zacatal de la Finca Modelo, quebrada de por medio. En este predio hay construída una mediana de tejas, un rancho también de tejas y otro rancho de zinc; los derechos de Isabel y Mercedes Dimas están valuados en cinco mil colones en el inmueble primeramente descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez O.—A. J. Castillo, Srto. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Valladares y Romero como apoderado de don Antonio García Escobar, contra Gabino Colocho, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar urbano situado en el pueblo de Acuihuac, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, calle vecinal de la Ronda; al Norte, Josefa Rivera, mojoneras esquineras, una piedra; al Poniente, Josefa Rivera, brotones de zinc y una piedra; y al Sur, Ceferina Rosales, mojoné el cauce de una corriente y mide, al Oriente, veinticuatro metros, sesenta centímetros; al Norte, veinticinco metros noventa centímetros; al Poniente, veinticuatro metros; y al Sur, veinticinco metros. En dicho inmueble hay construída una casa de teja que comprende todo el frente de la propiedad, hacia el lado de la ca-

lle; tiene seis varas de ancho y demás dependencias. Todo el inmueble está valorado en la suma de trececientos pesos, cuyos dos terceros partes servirán de base para el remate. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de don Domingo Giammattei y doña Virginia Quintero, contra la sucesión de don Valeriano Cuéllar, representada por doña Agustina García v. de Cuéllar y los menores Víctor Manuel, María Margarita y Josefina Cuéllar García, por cantidad de dinero; y contra la señora Agustina García viuda de Cuéllar, personalmente, por deuda de dinero al señor Giammattei y deuda de café y mercaderías a la señora Quintero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Tablón Matazano, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, cultivado de árboles de café y frutas, conteniendo una casa, paredes de bajareque, techo de teja, con cocina y un horno, lindante al terreno: al Orienté y Norte, con terreno que fue de Magdalena Cuéllar, hoy del doctor Julio Interiano; y al Poniente y Sur, con finca que fue de José Vides, hoy de Gustavo Portillo; estando dicho terreno circulado de brotón, en parte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez—Equival Cuéllar*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a la una y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de José Carlos Montes Martel, quien falleció en Aculehuaca el veintitres de septiembre de mil novecientos diecisiete, de parte de su madre legítima señora Victoria Martel, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.—Juan F. Luna*, Srío. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto José de Paz Flores, por parte de Nicolasa Monge viuda de Flores, y Cruz Flores, la primera por sí como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante legal de sus menores hijos Silvestre Liberato, Eduardo, Delino, María Rafaela, María de los Angeles, María Concepción, María Natalia y María Veneranda, todos de apellido Flores, y la segunda en concepto de hija legítima del expresado difunto, confiriéndoles la administración y representación interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones legales. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncapaque, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*P. Parada Alemán*.—*M. J. Canjura*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Vicente Villota y Hoyos, por parte de los señores Cayotana Ortiz Treviño y don Esteban, María y Jerónimo, los tres de apellido Villota Ortiz y conocido también la última por Angela de esos mismos apellidos, representados por el doctor Francisco Enrique Moreno, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Fortín Magaña*.—*Mariano A. García*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las nueve de la mañana del día treinta de enero último, se ha tenido por aceptada, de parte del señor José Esoban Canjura, la herencia intestada y con beneficio de inventario, de su madre legítima doña Carmen Orellana de Canjura, nombrándose al accep-

tante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a esta sucesión, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel Alfaro*.—*Manuel Villacorta B.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de doña Mercedes Mendoza de Brito, fallecida en esta ciudad el cinco de diciembre último, por parte de don Domingo Brito, por sí en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionario, a la vez, de don Guillermo Mendoza y Catalina Escobar, padres legítimos de la difunta; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Paulina, Marta y Felictos Sorto, la herencia abintestato que a su defunción dejaron los señores Isaco Sorto y Luisa Juárez, en su calidad de hijos legítimos de los expresados difuntos, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once y media de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*José Cañas*.—*J. L. Chavarria*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, dictado por este Juzgado a las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los señores Francisco de Paulo, Placinta y Zenón Montes, las herencias intestadas de Francisca Rivera viuda de Montes y Bárbara Montes, que fallecieron en jurisdicción de esta ciudad, el nueve y veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve, respectivamente, en concepto de hijos legítimos de la primera y hermanos legítimos de la segunda; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos*.—*Juan F. Luna*, Srío. 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que a su defunción dejó don Isidoro Peña, a don José Cipriano de igual apellido, en concepto de tío legítimo de éste; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia relacionada, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hoibaco, a las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—*Cruz Callejas*.—*V. M. Bivas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrió a veintuno de diciembre del año próximo pasado, en el cantón Ayutapeque de esta jurisdicción, dejó Euclalia Antiverde, de parte de su cónyuge sobreviviente don Andrés Hernández; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Fortín Magaña*.—*F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Cupertino Palacios, de parte de su hijo legítimo José Pascual

Palacios, por sí y como cesionario de su hermana legítima Casimira del propio apellido; y se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel Alfaro*.—*G. Durán Cruz*, Srío. 1

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó José Pío o Píoquinto Maradaga, por parte de la señora Agustina Ayala por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos legítimos María Dionista, Gonzalo, Santiago y María Adelaida Maradaga, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos diecinueve.—*José A. Hernández*.—*Andrés Arias*, Srío. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó Guillermo Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente Josefa Calderón por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Josefa, María Magdalena, Eloisa y Leonor Martínez, nombrándose a la aceptante en el carácter indicado administradora y representante legal interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por repudiada de parte de Hermenegildo y Lucía Mazariegos, la herencia de los bienes de la difunta Virginia del Tránsito Lemuz y por aceptada con beneficio de inventario, la misma herencia de la expresada difunta de parte de sus hijos legítimos Ciraco, Cruz [hebra], Virginia, Salvador, Raymundo, Raymunda, Encarnación [varón], Bonifacia, Victoriano y Hermenegildo Mazariegos, este último, únicamente como representante legal de sus menores hijos Manuel, Eduardo, Pablo y Catarino Mazariegos, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor don Sergio Castellanos, la herencia testamentaria que dejó su madre legítima doña Juana Monterrosa, se ha conferido al aceptante interinamente la administración y representación de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srío. 1

Ramón Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que dejaron Zenón Escobar, fallecido el año próximo pasado en el Cantón Ochupnes Arriba de esta jurisdicción, y Dominga Morán de Escobar, fallecida en el mismo lugar a diez y siete de junio de mil novecientos dos, de parte de sus hijos legítimos Valentín, Carlos, Nicolás y Josefina todos de apellido Escobar; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana a las nueve y media de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Fortín Magaña*.—*Francisco Rivera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Berrabé Contreras, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Petrona Sofia Centeno, fallecida en esta jurisdicción el diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó a su fallecimiento don Lino Fajardo, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Desideria Chacón y por parte de sus hijos legítimos Ciriaea y Domingo Fajardo, representados éstos por ser menores de edad por su madre señora Chacón, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Fidel Villalta.*—*Félix Antonio Escas*, Srlo. Into. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de Bernabé Guevara, fallecido el veinte de septiembre de mil novecientos diecisiete, en jurisdicción de Cuatpecque, su hijo legítimo Antonio Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de Mateo Rodríguez, fallecido el veintidós de septiembre de mil novecientos dieciocho, en esta jurisdicción, Juliana Linares v. de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos Santos y Carmén Rodríguez; María Desideria R. de Martínez, Lina de Jesús R. de Menjívar, Pascual, Anastasio de Jesús Jerónimo de Jesús, María Claudia y Trinidad, los cinco de apellido Rodríguez; la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y treinticinco minutos de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto José Isabel Acosta a Francisco, Anastasio, Eulalia, Sinfonía, Paula, Sabina, Josefina, Brígida y María Eufemia todos de apellido Acosta, en concepto de hermanos legítimos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Barillas González.*—*Luis Joya*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredera en la sucesión de Marcelino González, a la señora Antonia González, en concepto de hija legítima del señor González o sea del referido Marcelino González. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, ha sido declarado heredero testamentario don Secundino Ramos, fallecido el diez y siete

de Diciembre del año próximo pasado; su nieto Paulino de Jesús Ramos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Romeo Fortín Magaña.*—*Francisco Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Yanuario Sandoval; sus hijos legítimos Alejandro, Frolán, Justo y Antonio, todos de apellido Sandoval.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Romeo Fortín Magaña.*—*Francisco Rivera.*—Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario, de Hermenegilda Díaz, fallecida el dieciocho de junio de mil novecientos diecinueve, en esta jurisdicción, Nicolás y Rita del Pilar Arcia como hijos legítimos de la causante; y José David y Lidia de los Reyes Salazar, por derecho de representación de su madre legítima Rosario Arcia, hija legítima de la expresada señora Díaz. Se declara herederos de Rosario Arcia, fallecida el tres de mayo de mil novecientos catorce, a su cónyuge sobreviviente don Pablo Salazar Linares, y sus menores hijos legítimos José David y Lidia de los Reyes Salazar; y Nicolás y Rita del Pilar Arcia por derecho de transmisión de su madre legítima Hermenegilda Díaz; y finalmente: se declara herederos de Tomás Arcia, fallecido el dieciocho de junio de mil novecientos dieciséis, a los expresados Nicolás y Rita del Pilar Arcia, por derecho de transmisión de su madre Hermenegilda Díaz, y José y Lidia de los Reyes Salazar, por derecho de representación de su madre legítima Rosario Arcia. También se declara a Lucía Arcia, heredera de Hermenegilda Díaz por derecho personal, como hija legítima de ésta, y de Tomás y Rosario Arcia, por derecho de transmisión de su expresada madre señora Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*F. Chávez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha declarado herederos beneficiarios y legítimos del finado Catarino Tolosa, a su cónyuge sobreviviente Lorenza Pascual o Gaspardo y a sus hijos legítimos Luciana y José Cleto Tolosa, confiriéndoles la administración y representación definitiva de la herencia, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Cayetano Salegio.*—*F. Cruz Gómez*, Srlo. Espe. 1

TITULOS**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Cornelio, Inés, Telésfora y Delina, todos de apellido Estrada, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en el valle El Agua Zarca, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas y media o sean tres hectáreas y quince áreas de extensión aproximadamente y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Coronado Rivera, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Ramón Bonilla; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión; y al Sur, con terrenos de Jesús, Amparo y Vidal Estrada. Lo hubieron por compra que de él hicieron a María o Mariquita Estrada, y lo estiman en trescientos pesos. El que se crea con derecho a él que ocurra a denunciarlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Rafael Henríquez.*—*Luis P. Ruiz*, Srlo. 1

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de la ciudad de Berlín,

Hace saber: que el señor Felipe Campos, agricultor, de este domicilio, solicita en esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee al sureste de esta misma población, que adquirió por compra a Mercedes de Jesús y Filomena Campos, donde tiene construida una mediana techo de zinc y teja, como de diez varas de largo por ocho de ancho, incluyendo un corredor, teniendo el solar por dimensiones y linderos; al Oriente, cuarenta y cuatro metros y linda con finca

de la sucesión de Andrés Campos, representada por Salvadora Martínez, Lucas, Luisa, Guadalupe y Martina Campos, quebrada de por medio; al Norte, con finca de la misma sucesión, cerco de piedra de por medio, midiendo setenta y cinco metros; al Poniente, mide treinta y cinco metros y linda con solares de la sucesión de Dolores Batres, representada por don Andrés del mismo apellido y de Francisco Pineda, calle pública de por medio; y al Sur, setenta y siete metros y linda con casa y solar de don Blas Domínguez, cerco de piedra y línea de postes de por medio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Guandique.*—*Salvador Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Ezequiel González, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, de la capacidad superficial de una hectárea cuarenta áreas, situado en los suburbios del barrio de La Merced de esta población, Distrito de Chuamaca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal y cerca de paja de por medio, de propiedad de Francisco Sagastizado; al Norte, con huatal de Manuel Granados, cerca de alambre y paja de por medio perteneciente al colindante; al Poniente, linda con huatal de la señora Guillerma Urrutia, cerca de paja de por medio de propiedad de la colindante; y al Sur, linda con huatal de Tomás López, cerca de paja de por medio de propiedad del colindante. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real y lo posee el solicitante desde hace más de veinte años, estimándolo en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las once de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel Corea.*—*Humberto Aparicio*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leoncio Portillo, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y árido, compuesto como de dos hectáreas diez áreas, situados en El Sapo, de esta jurisdicción, que forma parte de los extinguidos ejidos de esta villa, linda: al Oriente, con solares de Félix Valle y Benito Portillo; al Norte, con posesión del mismo solicitante; al Poniente, con solar de Bernardino Hércules y Cosme Portillo, quebrada en medio, y terreno de Inés Torres; y al Sur, con tierras de Cruz Pleitós. Otra porción como de media manzana situada en el mismo terreno, linda: al Oriente, con Félix Valle y terreno de la Hacienda San Antonio; al Norte, con terreno de Casimiro Gómez; al Poniente, con el de León Villeda; y al Sur, con el mismo Villeda, cercado de piedra y paja: los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Plácido Maldonado.*—*Ramón Murcia*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Casimiro Rodríguez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de cinco manzanas de terreno, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, cercado de piedra, situado en los extinguidos ejidos de esta villa; en el pie de la Cuesta de esta jurisdicción, no es predio dominante ni sirve sin subdivisión con naciente, y linda: al Oriente, con solar de Higino Hércules, camino de por medio y de Santos Portillo; al Norte, con terreno de San Antonio Tulán, no de por medio; al Poniente, con solar a León Villeda, no de por medio; al Sur, con solares de Alberto Ayala, Guillermo y Cosme Portillo y José Méndez; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Plácido Maldonado.*—*Ramón Murcia*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Guillermo Portillo, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar como de media manzana, situado en el Soporte, donde tiene su casa de habitación, de teja y bajareque de seis varas de largo por cinco de ancho, situado al pie de la Cuesta, que forma parte integrante de los extinguidos ejidos de esta villa; que linda: al Oriente, con solar de José Méndez; al Norte, con solar de Casimiro Rodríguez; al Poniente, con solar de Alberto Ayala y Eulalia Gómez; al Sur, con solar de Santos Aguilar y Eulogio Tejada; los colindantes son de este domi-

cillo; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Fidelio Maldonado.*—*Ramón Kurutz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Velásquez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, el cual posee de buena fe desde hace unos treinta años de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, de naturaleza rústica, que ha cultivado de café el cual se compone de ochenta áreas, o sea poco más o menos manzana y un octavo de manzana, lindante: al Norte, mediando callejón con finca de la señorita Abelina Arriaza; al Sur, lida con finca de la misma señorita Arriaza, mediando otro callejón al Oriente, camino en medio, con propiedad de la expresada señorita Arriaza, de *Filadelfo* Aguirre, Agustina Aguilera y Luciana Molina de Aguilera; y al Poniente, con finca de don Antonio Herrera Morán, mediando en parte barranca y en parte cerco de piedras, propio. La colindante señorita Arriaza es vecina de Abuchapán y los demás de este domicilio y lo estima el interesado en un mil colones, por ser fértil, no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.*—*Daniel Lucha*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Fidelina Hidalgo de Salazar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Centro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide treinta y nueve metros veintidós centímetros, linda, calle de por medio, con casa de don Toribio Betancourt, de doña Alejandra Morán y de don Felicitó Canana; al Oriente, mide veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, linda con casa y solar del mismo señor Canana, pared propia de por medio; al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, quiebra hacia el Oriente, con catorce metros y siguiendo el mismo rumbo Norte, con diecinueve metros ochenta y cinco centímetros, linda con casa y solares de don Emeterio Valiente y de doña Abelina Arriaza, paredes propias de por medio; y al Poniente, mide dieciocho metros y linda, calle de por medio, con casa de la señorita Francisca Romana Sánchez, de doña Jesús Vázquez y de don Patrocinio Avelar; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Toribio Betancourt, que es vecino del pueblo de Turín y las señoras Abelina Arriaza y Jesús Vázquez, del domicilio de la ciudad de Abuchapán; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de seis mil pesos y lo hubo por herencia de su finado padre don Rafael Hidalgo, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio; existen como accesorios, una casa esquinera, de tejas, sobre paredes de adobes, en buen estado, que mide al Poniente dieciocho metros; al Sur, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros, por once metros de ancho, con todo y corredores, y dos mediasaguas al interior, de tejas, sobre paredes de adobes, en regular estado, el primero mide de largo quince metros veintidós centímetros, por cinco metros de ancho y el segundo mide de largo catorce metros, por cinco metros de ancho. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés.*—*Daniel Lucha*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Rivas, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título propietario de un terreno rústico, sin nombre determinado ni número, de la extensión superficial de doce manzanas de setenta áreas cada una más o menos, o sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, de naturaleza, quebrada y estéril en su mayor parte y en otra de mediana fertilidad, que tiene cultivado en pequeñas fracciones de guineo y zacate, conteniendo en su interior una casa pajiza, rodeada de corredores de teja y un rancho de teja en general, terreno que está situado en el lugar denominado Huiscocoyol, del cantón la Trinidad, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno de los señores Juana Navarro y Benita Mejía; al Norte, terrenos de Fernando Mejía; al Poniente, terrenos de Jorge Vides y Felipe Serrano; y al Sur, terreno de Víctor Rivas; y hubo este terreno por donación entre vivos, que solamente de palabras le hizo don Francisco Amaya ya difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, a las dos de la tarde del día once de fe-

brero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Recinos.*—*Luis M. Veliz*, Srío. 1

Antonio Bernal, Alcalde Municipal por ministerio de ley de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Bartola Bonifacio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle El Cajón, de esta jurisdicción, y en los extinguidos ejidos de esta población, de siete áreas ochenta metros cuadrados de extensión superficial poco más o menos, y linda: al Norte, con terreno de Desideria Pérez, cerca de palopique de iote de por medio; al Oriente, camino que conduce de San José Villanueva a Santa Tecla, de por medio, con terreno de Lucio Cañas; al Sur, con terreno de Máximo Angel, cerca de palopique de iote de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Máximo Angel, cerca de a'ambre espigado de propiedad de éste de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y el terreno no tiene carga real ni proindivisión ninguna. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley a manifestarlo a esta alcaldía.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, febrero diecisiete de mil novecientos veinte.—*Antonio Bernal.*—*Francisco B. Toruño*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Elona Moreña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, que mide y linda: al Norte, cuarenta y dos metros quinientos milímetros, con solar de Melecia Escamilla; al Sur, con terreno municipal, sesenta y tres metros; al Oriente, con terreno de Pablo Saravia cuarenta metros quinientos milímetros; y al Poniente, con solares de Macario Aquino y de Miguel Flores, calle de por medio; en el que está construida una casa pajiza caldizo de teja, paredes de bajareque, de siete metros de frente por seis de fondo; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo adquirió por cesión hecha por Leonardo Hidalgo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Froilán Angel.*—*Federico Portillo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Carmen Castillo, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto denominado El Salitre, cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción compuesto de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Norte, línea, camino en medio, con terrenos de Jerónimo Aguirre y de la sucesión de Agapito Carranza, representada por Ildelfonso de este apellido; al Sur, linda con terreno de José Miguel Arévalo, cerca de alambre de éste en medio; al Oriente, linda, camino en medio, con terrenos de los mismos Aguirre y Arévalo; y al Poniente, linda con terreno de Jeremías Magaña, cerca de alambre de éste en medio, y terreno de la señora Mercedes Caballero Castillo, cerca de alambre con ésta en medio, del solicitante; las cercas del Norte y Oriente, son del terreno descrito, y los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene carga real, y lo estima el solicitante en la suma de quinientos colones. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés.*—*Daniel Lucha*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonardo Arias, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidal, situadas, respectivamente, en los cantones Paraiso y San Francisco, de esta comprensión. La primera, de una hectárea tres áreas de extensión, plana y quebrada, denominada La Hacienda Vieja, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Abarea, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Rosendo Arias y Pedro Leonor Abarca, mediando cerco de paja y zanja; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Margarito Rosa, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Carmen Abarca, mediando camino público. La segunda de veintitrés áreas de extensión, inclinada, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Hilario Rivas, cerca propia de paja de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de José Angel Rivas, mediando cerca de piedra; al Poniente, con terrenos de José Rosa Cornejo, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolinario Rivas, camino de por medio. Este inmueble contiene una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo por cinco de ancho; estimando ambos en quinientos pesos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Franzisco R. Alfaro.*—*Marcos Flores*, Srío. 1

Don Fernando Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno rústico, que posee en los suburbios de esta villa, hacia el Norte, sin gravámen, carga real, ni proindivisión, fértiles, que hubo por herencia de su difunta madre Paula R. de Rivera, teniendo de capacidad el primer lote, ciento treinta y cinco áreas y como linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Inocente Rivera, brotonal de por medio; al Oriente, de un chapalno, y alambrado del colindante don José María Peralta, hasta llegar a una barranca, donde está un jote; al Poniente, con Manuel Ramírez, línea curva a un jote que hace esquina; y al Sur, con don José María Peralta, del jote antes dicho, hasta llegar al asiento de una barranca; lo estima en mil pesos. El segundo lote, tiene de capacidad treinta y cinco áreas, lindando: al Poniente, con propiedad de los señores Meléndez, calle que conduce al cantón San Bartolo de esta jurisdicción; al Oriente, con Leonardo Figueroa, brotones en medio; al Norte, con Petrona Rivera, brotonal de por medio; y al Sur, con la sucesión Rosales, calle nacional de división; este predio lo estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Meléndez que lo son de San Salvador. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ilopango, febrero dieciocho de mil novecientos veinte.—*Inés Osorio.*—*Gregorio L. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se han presentado doña María Elisa y don Fernando López, hijo, solicitando título de propiedad de una casa y su solar, situado en el centro de esta ciudad, que forma esquina en las calles de Minerva e Independencia, y linda: al Oriente, con el edificio del Cabildo Municipal, con veintidós metros veintiocho centímetros; al Norte, con casa del Presbítero Domingo Barbotomé Pazzuelo, que antes fue de doña Francisca Carrillo, con treinta y tres metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa de doña Sara García Barbón e Ignacia de León de Quiñónez, calle de la Independencia de por medio; y al Sur, con casa de la sucesión del doctor don Manuel López y la Municipal que sirve de escuela de niñas de esta calle de Minerva de por medio. Dicho inmueble lo hubieron los solicitantes por compra que de él hicieron a su papá don Fernando López, mayor de edad, agricultor, según escritura otorgada a su favor, y lo estiman en un mil quinientos colones. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Rafael Hertriquez.*—*Luis P. Ruiz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Prudencia Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico, de naturaleza árida y superficie quebrada; el que hubo por compra a Enri uo, Romana y Virgilis, de apellido Rodríguez, mayo es de edad, y de este vecindario; siendo el terreno como de cuatro manzanas de extensión; no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente desde hace muchos años; cuyos linderos y demás demarcaciones son las siguientes: al Oriente, terreno de Reyes García; quebrada El Mano de León de por medio; al Norte, terreno de Beltrán Hernández, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Félix Raymundo Sánchez, cerco de paja como línea divisoria que se del predio; y al Sur, terreno de Celestino Rodríguez, cerco de paja del mismo terreno. No hay proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y el terreno de referencia que está situado en el cantón El Paraiso, de esta comprensión municipal; lo estima en la suma de doscientos colones. Quien con derecho se crea, que lo deduzca en su tiempo debido.

Alcaldía Municipal: villa San Pedro Perulapán, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Sandoval.*—*José R. Durán*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina ha comparecido doña Dominga Funes, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, casada, de este domicilio, solicitando por sí y como poseedora de buena fe, título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, de cuarenta y un metro ochocientos milímetros de largo por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de ancho, lindante: al Oriente, calle en medio, con solar y casa de Antonia Funes; al Norte, casa y solar de Miguel Bardales; al Poniente, solares del mismo señor Bardales y Martina Hernández; y al Sur, ca-

lle en medio, casa y solar del expresado señor Bardales; hay en él ubicada una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de siete metros cincuenta y seis centímetros de largo, por cinco de ancho inclusive el corredor; lo hubo por compra a la señora Antonia Chávez, viviente, mayor de edad, negociante, de este domicilio, y estima dichos inmuebles en mil colonias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Villa de Jiquilisco, trece de febrero de mil novecientos veinte.—*D. Melara G.—José Salvador Luna, Srío.* 1

Luis Peñate Mendoza, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí la señora Apolonia Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de "Chalchupita" de esta ciudad; el que mide de Norte a Sur once metros por cuarenta metros de Oriente a Poniente y linda: al Norte, con solar de María José Solís, cerco en medio; al Oriente, mediando otro cerco con solar de Victoriana Solís; al Sur, con casa y solar de Anita Hernández, mediando una pared propia de ésta y al Poniente, mediando calle con casa y solar de Evangelina Anzúto; todo los colindantes son de este domicilio; en el inmueble descrito existe como accesorio una casa en buen estado, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga o derecho real, y lo estima la solicitante en la suma de trescientos pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del once de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Castellón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el valle El Amatón y en el lugar denominado Plan de Los Matanzas, de esta jurisdicción, distrito de Jucapa y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con finca de don Esperación López y de Eligio Zelaya, barranca de por medio; al Norte, con finca que fué de don Manuel Cobar y hoy del doctor José Ricardo Cobar, broton de cacagnance de por medio; al Poniente, con finca de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Emilio Castellón, broton de cacagnance de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes doctor Cobar y señor Meardi son vecinos de San Miguel y los demás colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucapa, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Emilio A. Yacamán.—Pedro Rosales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Brígida López, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de El Plan del Coyol, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de trescientas cincuenta y cuatro áreas y ochenta y una centiáreas de capacidad, que posee en dicho lugar, y cuya descripción general es la siguiente: al Sur, desde un izote sembrado al efecto en la orilla de un camino rural, hasta un pito situado al extremo Oriente de la línea, ciento sesenta y ocho metros, y linda, cerca de paja de por medio, con Nicomedes Vásquez; al Oriente, desde el pito dicho hasta otro pito en el extremo Norte de la línea, doscientos cincuenta y seis metros, y linda con el mismo Vásquez, mediando en parte cerca de paja y en parte algunos brotones; al Norte, desde el último pito dicho hasta un izote en la orilla del camino rural, doscientos dieciocho metros y linda con Mariano Ramírez y Marcos Eñás, mediando con el primero, cerco de paja; y al Occidente, desde el izote dicho, hasta donde se empezó, ciento veintidós metros en línea quebrada de dos tiros, y linda cerco de paja y el camino rural de por medio, con Marcelino Eñás. Todos los cercos, menos el de este rumbo, son propios de los colindantes, quienes son todos de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a terceros con quienes hubiere proindivisión y lo estima en la suma de quinientos colonias. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Maximiliano López.—Anaeto Vásquez, Srío.* 2

Ambrosio Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cruz Saldaña, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, el primero como de

setenta áreas, cultivado de café y otros árboles, situado en el punto Cashal, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con fincas de Timoteo Ramírez y los señores F. y R. Lima, brotones de izote en la medianía de un zanjo viejo; al Norte, con finca de Sebastián Aquino Saldaña; al Poniente, con finca de la sucesión de Esteban Rosales; y al Sur, con finca de la misma sucesión Rosales y señores F. y R. Lima. La segunda porción, está situada en el punto San Nicolás, de esta misma jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, cultivada en parte de café, lindando: al Oriente, con terreno de don Samuel Rivera Monterrosa; al Norte, con terrenos de Felipa Ramírez y Sebastián Aquino Saldaña; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Esteban Rosales, Vicenta Orantes, con ésta, calle de por medio y con don Salvador Gamboa; y al Sur, con terreno del mismo don Salvador Gamboa. Dichos inmuebles no tienen gravamen ni derecho real que pertenezcan a otra persona, solamente el último es dominante por un camino vecinal que conduce a otras propiedades. Los colindantes son de esta jurisdicción, con excepción de los señores F. y R. Lima, que son de San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las dos de la tarde del diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Ambrosio Molina.—Pilar Muñoz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Méndez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el cantón El Norte, de esta jurisdicción y en los encuentros del río de Arante y del que viene de Oscala, lindando: al Oriente, con terreno de mi propiedad, río de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Flores, cerco de paja de por medio de propiedad del colindante Mercedes Flores; al Poniente, con terreno del señor Bernardino Morales, río de Arante de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juana Evangelista Gómez; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor Bernardino Morales. El expresado inmueble es de naturaleza árida y no tiene cargas reales ni proindivisión con posesión de ninguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—*F. A. Solís.—Gustavo A. Rodero, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Ayala, abogado, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Sur, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, calle en medio, con la Iglesia de Barbaúta; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con solar y casa de Leonarda Jiménez; al Norte, veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros, con terreno de Bernardo Müller; y al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con María Luisa Ferrero; no es predio dominante ni sirviente y carece de derecho o carga real en proindivisión con otra persona y lo estima el solicitante en cuatrocientos colonias; todos los colindantes, de este domicilio y lo hubo por compra que hizo a Margarita Ramos. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Gm. Müller.—Porfirio Montalvo V., Srío.* 2

El señor Nemesio Vázquez, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que aprecia en un mil pesos, situado en el cantón de Las Delicias del Norte de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con fundo de don Salvador Cantizano, calle vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con el de don Braulio Irabeta; y al Sur, con el de Pedro Flores; sirven de mojones un cerco de alambre y otro de paja; y los colindantes son vecinos: los dos primeros de San Salvador, y el último de esta población. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez de la mañana del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Flores F.—Juan A. Selaya, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido la señora Natividad Angulo, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y como poseedora de buena fe, título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindante al Oriente, con solar de Leopoldo Martínez; al Norte, calle en medio, casa y solar de Lorenzo Chavarría; al Poniente, casa y solares de Marcos Ramírez y Pilar Santana; y al Sur, so-

lar de Vicente Chavarría, midiendo veinte metros novecientos milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos; tiene ubicado en él un rancho cubierto de tejas, paredes de bajareque, de ocho varas de largo por siete de ancho; lo hubo por compra a Macario Pineda, ya difunto, fué jornalero, de este domicilio, y lo estima en cien colonias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Villa de Jiquilisco, trece de febrero de mil novecientos veinte.—*D. Melara G.—José S. Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Flores, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica y árida, que posee de buena fe hace más de diez años, situados en los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, compuestas, la primera, de diez hectáreas, de medida superficial, que linda: por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus; por el Norte, con terreno de Miguel Portillo, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Cecilia Lemus; la segunda, se compone de cuatro hectáreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus; al Norte, con terreno de Ignacio Lemus; al Poniente, con posesión de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Miguel Portillo; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Turcios, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árida, de capacidad más o menos, de diez hectáreas en medida superficial, situada en el punto que se llaman El Chagütillo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, limitado del modo que sigue: al Oriente, con terreno de Bonifacio Hernández, camino que conduce a Pasajina de por medio; al Norte, con posesiones de Eleuterio Bonilla; al Poniente, con reconocimientos del que fue Ruperto Gómez; y al Sur, con trabajadores de Alberto y Tomás Turcios; cercado en su mayor parte con cercas de madera muerta y paja silvestre; ha sido adquirido por posesión material de veintinueve años; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Eleuterio Bonilla, que es vecino de Pasajina; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Melecio Flores.—Miguel Serrano, Srío.* 2

Ambrosio Molina, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sebastián Aquino Saldaña, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas ambas en esta jurisdicción. La primera en el punto San Nicolás, de setenta áreas de extensión, poco más o menos, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Cruz Saldaña; y al Poniente y Sur, con terrenos de Cruz Saldaña y Felipa Ramírez. La segunda, sita en el punto Cashal, de cuarenta y cuatro áreas de extensión, cultivada de café y árboles frutales, lindando: al Oriente, con finca de los señores F. y R. Lima, cerca de brotones y unas peñas altas de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Esteban Rosales; al Norte, con finca de Felipa Ramírez, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Cruz Saldaña. Los inmuebles descritos no tienen gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, solamente la primera porción es sirviente por atravesarla una calle vecinal que conduce a otras propiedades; los colindantes son de esta jurisdicción, con excepción de los señores F. y R. Lima, que son de San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las tres de la tarde del diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Ambrosio Molina.—Pilar Muñoz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Avelino Castellano, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Rafael Alvarez Lalinde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Potrero Grande Arriba, de esta jurisdicción; compuesto el primero,

de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de José Martínez; al Sur, con el de Lucio Guerra; y al Poniente, con los de Juana Martínez, Rosalío Aguirre y Gregorio Ortiz, habiendo por el Oriente calle en medio. El segundo terreno consta de ciento cuarenta áreas de cubida, y linda: al Oriente y Sur, con finca de don Rafael Alvarez Lalinde; al Norte, con los de José Martínez; y al Poniente, con los de Felipe Jiménez y José Martínez. Dichos inmuebles no tienen cargas reales y los colindantes, a excepción de su poderdante, señor Alvarez Lalinde, son vecinos del aludido cantón. El señor Alvarez Lalinde hubo dichos predios por compra que hizo a doña Moctezuma Cienfuegos viuda de Méndez. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—G. Müller.—Porfirio Montalvo, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Castro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que está poseyendo quieta y pacíficamente hace más de diez años sin ninguna inquietud; como de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, cercado, situado en el lugar La Aión, de esta jurisdicción, que sus delineaciones y linderos son: comenzando de un mojón de pita que sirve de equivo a los terrenos de José Idefonso Rivera e Ignacio García, y a este terreno mirando: al Norte, en línea recta por un zarzo de su propiedad, pasando por una quebrada donde forma esquinilla de aquí cambia mirando: al Suroeste, por otra quebrada aguas arriba cruza: do una quebrada y sigue un ranjónito arriba hasta llegar a un mojón esquinero que sirve a Ignacio García e Edvigis Contreras, de aquí cambia mirando al Oriente, por un zarzo hasta llegar a un portezuelo donde está un mojón de piedras y cambia en línea recta hasta llegar donde se comenzó, y linda: al Oriente, con terrenos de José Idefonso Rivera e Ignacio García; al Norte y Poniente, con terrenos del mismo García; y al Sur, con terreno de Edvigis Contreras; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley; no siendo por consiguiente este inmueble dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona.

Alcaldía Municipal: La Palma, once de febrero de mil novecientos veinte.—Juan Sosa.—José A. Chacón, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, como apoderado general del señor don Salvador Hidalgo, solicitando a favor de éste título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, denominado "San Rafael" compuesto de siete manzanas veintidós y media tarea de cubida equivalentes a cinco hectáreas y cincuenta y tres áreas, sito en el cantón "El Chaya" de esta jurisdicción, lindante: al Norte, mediante cerco propio con finca de doña Avelina Arriaza; al Sur, por fincas de don Gumersindo Sepdoval, de doña Avelina Arriaza y de Felicitas Rivera; al Oriente, por finca de doña Manuela Cristales, mediante camino; y al Poniente, por finca de doña Avelina Arriaza y de don José Manuel Magaña, camino en medio; todos los colindantes son de este domicilio, excepto la señora Arriaza, que es de Ahuachapán; el inmueble descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del trece de febrero de mil novecientos veinte.—Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Ursulo Soto, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de setenta áreas de tierra fértil, situado hacia el Poniente de esta población, sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Magdalena Cortés; al Oriente, con terreno de la sucesión de Sinfórico Segura, de Paula Méndez y del compareciente; al Sur, con terreno de Juan Gómez; al Poniente, con terreno de Alberto de la Cruz, con mojones de templete por todos sus rumbos; los colindantes son de este domicilio, dicho predio no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, estimalo en la cantidad de doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, once de febrero de mil novecientos veinte.—Nicolás Merlos.—L. Errandades, Srlo. 3

La señora Luz Hernández, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de dominio y propiedad, de un solar urbano con una casa rancho construida en él, situado en el barrio de Santa Lucía de esta villa, sin carga ni derecho real, ni

está en proindivisión con nadie; ni es predio dominante ni sirviente; y sus linderos y medidas son: al Oriente, con solar y casa de Regino Landavarde con diez metros; al Norte, con solar de Víctor Aquino, con nueve metros doscientos veinticinco milímetros; al Poniente, con propiedad de Rodolfo Vázquez, con diez metros setecientos cincuenta milímetros y al Sur, con terreno de Manuela Campos, con doce metros ochocientos milímetros, teniendo como mojones esquineros piedras sembradas, adquiriéndose por compra que hizo a la señora Leandra Armero y lo estima en la suma de doscientos pesos siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Majaguala, a las diez de la mañana del diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis Flores P.—Juan A. Zelaya, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Candelario y Jesús Varahona, vecinos del valle Santa Cruz, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de montes y aradas, situado en el espesado valle de Santa Cruz, de selvas manzanas o sean catorce hectáreas de extensión superficial, con tres casas pajizas y un rancho de tejas y linda el terreno: al Oriente, con el de Cisto Delgado, quebrada de invierno de la Piedra Pacha, de por medio, cerca de piedra y pita de los titulares; al Norte, con terrenos de don Rafael Henríquez y sucesión de Mauricio Alfaro, río chiquito de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Silverio Navarro, quebrada de invierno y verano, llamada del Derrumbe, de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Angel, cerco de madera, pita y zarzo viejo deteriorado y bordes de pita de división, con cercos propios de ambos colindantes. El terreno descrito correspondió a la extinguida hacienda de Santa Cruz; no tiene proindivisión con ninguna otra persona; se estima en ochocientos colones; lo hubieron por compra al difunto Dolores Barahona y los colindantes son vecinos del valle de Santa Cruz. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—Vicente Navarrete.—Ramón Alfredo Alemán, Srlo. Inv. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Carlos Sosa, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de extensión poco más o menos, sin ningún cultivo, y que linda: al Oriente y Norte, con el terreno llamado La Tigresa, del solicitante Sosa; al Poniente, con terrenos de Candelario Ayala, sucesión de Juliana Ayala, Antonio Perea y un rancho que divide las jurisdicciones de esta villa y la de Toncatepeque; y al Sur, con terrenos de Gertrudis Henríquez y Antonio Anzora, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no está en proindivisión, ni es dominante y sirviente, y lo adquirió por doscientos colones de la señora Toribia Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de San Martín, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Teodoro C. López.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Paz Ponce, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, los cuales posee de buena fé, teniendo el primero veintiséis metros de largo de Oriente a Poniente y como cincuenta de fondo, en forma de cuchilla, linda: al Oriente, con terreno de Manuel Barrera y solar de Pedro María Alvarado, mediante un barranco en línea quebrada; al Norte, con solar de Oduño Palacios, calle de por medio; al Occidente, con solar de su pertenencia; y al Sur, con solar propio también y otro de Pedro María Alvarado; lo adquirió por compra a Manuel Palacios, de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. El segundo, estéril, de superficie inclinada y mide al Oriente, veintisiete metros, lindando con terrenos de la interesada, limitados por una línea recta desde un árbol de amate a una piedrona; al Norte, cincuenta metros y linda con fundo de la interesada, limitados por otra línea recta de la piedrona a un árbol de pita; al Poniente, treinta metros y linda con terreno de Simeona y Julia Córjova, hoy de Pedro María Alvarado; y al Sur, treinta y siete metros y linda con el mismo fundo de Alvarado; lo adquirió por compra a Manuel Palacios y lo estima en cien pesos; y el tercero linda: al Oriente, con solar de la interesada, mide cuarenta metros; al Norte, con casa de la sucesión de Cayetana Castillo, calle de por medio y mide cinco metros; al Poniente, con solar de Antonia Urrutia, mediante cer-

co propio de pita y mide cuarenta metros; y al Sur, con terreno de la interesada, mediante barranco y mide cinco metros; lo adquirió por compra al referido Manuel Palacios y lo estima en sesenta pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, febrero seis de mil novecientos veinte.—Francisco E. Alfaro.—Fernando Flores, Srlo. Inv. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Angel Urrutia, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, vecino de San Rafael, solicitando título de un terreno, de naturaleza rústica, inculto y fértil, de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión poco más o menos, situado en jurisdicción del pueblo El Tránsito, correspondiente a este Distrito y Departamento de San Miguel, que tiene por linderos al Oriente, terreno de Eulofia Gómez, cerca de alambre y malpaisera de división; al Norte, con terreno de Alfonso Martínez y Candelario Chávez, cerca de alambre en medio; al Poniente, camino real en medio, que conduce a la ciudad de San Miguel, con terreno de José Manuel Urrutia; y al Sur, con el mismo camino real y parte de la línea férrea, dividido por un cerco de alambre. Dicho terreno no es dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni gravado de modo alguno y menos en proindivisión; lo estiman en tres mil pesos. Los colindantes Gómez y Martínez, son de este vecindario; Chávez, de San Rafael y Urrutia, del Tránsito. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito el señor Braulio Callejas, mayor de edad jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé, quieta y pacíficamente por más de diez años, situado al lado Oriente de casa habitación, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide cuarenta metros ochocientos doce milímetros, y linda con solar de Francisco Campos; al Oriente, linda con solar y casa de la sucesión de Anselmo Guido y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Sur, tiene trece metros trescientos ochenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Victoria de Bonilla; y al Poniente, linda con solar y casa de Jesús R. Villacorta, calle de por medio y mide diez metros ochocientos milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel Guido.—E. Durillo M., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía, el señor don Federico Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que tiene construida su casa de habitación, que tiene por linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte en línea curva linda con fundos de Encarnación Burgos, y José María Tohar, en la extensión de cuarenta metros setenta y dos centímetros y dirigiéndose la línea hacia el Sur en la longitud de tres metros y continuando hacia el Oriente en la extensión de doce metros, linda con propiedad de Crea de Paz; al Sur en la extensión de veintidós metros noventa centímetros en línea recta, lindando con propiedades de Antonio Acevedo y sucesión de Antonio Valladares; al Oriente, linda con casa de Diego Rodríguez, midiendo por este rumbo diez metros setenta centímetros; y al Poniente, calle de por medio con fundo de don Alejandro Merlos en la extensión de dieciocho metros noventa centímetros. Los colindantes son de este domicilio. Lo estima en mil colones, no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga real, ni proindivisión alguna. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, San Pedro Masahuat a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Pablo Lariona.—Vicente Cabezas, Srlo. 3

Pedro Deleón, Alcalde Municipal de Sorzocotes,

Hace saber: que don Ignacio Caldonio, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, se ha presentado a esta Alcaldía por escrito. El terreno se denomina La Chinela está situado en esta jurisdicción, mide como treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino de Santa Ana, de por medio, con terrenos de Julia Guillén y Francisco Torres; al Norte y Poniente, con propiedad de César Tablas; y al Sur, con terreno de Benjamín Orantes. Los colindantes son de este vecindario, excepto

Orantes, que lo es de Sonsonate. No tiene carga real el inmueble, y lo estima el solicitante en dos mil colonas. Quien se crea con derecho a oponerse a esta solicitud, que ocurra en tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Sozocate, a las diez de la mañana del once de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Delson.—A. Kaza, Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Magaña Barahona, mayor de edad, agricultor del domicilio de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee quieto y pacíficamente en el lugar La Laganilla, jurisdicción, de este pueblo, de la capacidad de novecientos ochenta áreas de tierra fértil, limitado: al Oriente, terreno de la sucesión de Francisca Magaña, representada por el presentado y Tranquillino Figueroa, camino en medio; al Poniente, terreno de Jesús Torres, cerca propia de por medio; al Sur, terreno de Simón Valiente, cerca de por medio; y al Norte, terreno de Isabel Molina, cercas propias y terreno de Luz Ruiz, camino en medio. Los colindantes Torres y Molina, son de este domicilio, y los demás del domicilio de Atiquizaya. El terreno es inocultado y no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que lo deducan en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Turco, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Agustín Carriales.—J. Anso. Vega y S. Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Paulino Vicente Carias, de cuarentin años de edad, soltero, tenedor de Libros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, calle de por medio con casa y solar de Gustavo Funas, mide cuarenta metros nueve centímetros; al Sur, con solar del doctor Francisco Espinal, mide veintiocho metros sesentidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de Ventura Arias, mide treinta y seis metros cincuentidós centímetros; y al Norte, calle de por medio con solar y casa de la sucesión de Balbino Luna, mide veintiocho metros cuarentidós centímetros. En el referido solar hay ubicada un casón de casa y una mediagua formando esquina, midiendo la primera diez metros sesentidós centímetros de largo, por ocho metros noventidós centímetros de ancho, inclusive el corredor; y lo hubo por posesión de buena fé pacíficamente por más de quince años, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en tres mil colonas; lo que pongo en conocimiento al público.

Alcaldía Municipal: La Unión, el día trece de febrero de mil novecientos veinte.—Luis Valle.—Andrés Avela, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascripto, Registrador,

Hace saber: que Santos Linares pide se inscriba en favor de Juan Solís Torres, un predio rústico que adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Atiquizaya el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, inmueble que tiene la extensión de tres manzanas que poses en los terrenos que fueron ejidos de aquella ciudad, ubicados en el Peñonanca y linda: al Oriente, con terrenos de Lorena Solís; al Poniente, con el de José María Solís, camino de por medio; al Norte, el de Macario Blanco; y al Sur, el de Antonio Mujico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—Rodrigo Herrera. 3

El infrascripto, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Bautista Rivas, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Asunción Bautista, del mismo domicilio, un predio rústico, situado en el lugar El Naranjo, jurisdicción de Ataco, compuesto de tres hectáreas y ocho áreas de extensión, quebrado, cultivado en parte con café cosechero y el resto inocultado, lindante: al Oriente, fundo de Moisés Aguirre, mojonas esquineros, un secocho y un alalá; al Norte, fundos de Francisco Javier Cardona y Juan Reinos; al Poniente, con fincas del doctor Simón Magaña y de Angellva Granados, mojonas esquineros un amato y un jilote; y al Sur, forma dos quebrados, fundos de la sucesión de Fermín Roque y de Gregorio Cornejo, el del primero, ahora de Angelina Granados y el segundo de Nicolás Cabrera Aguirre, mojon un árbol de jilote; siendo de advertir que el rumbo Poniente del terreno en referencia, existe una servidumbre de tránsito que da acceso al rumbo Oriente de la propiedad que es hoy de la señorita Granados, la que prestará gratuitamente el señor Bautista. Adquirió

el inmueble el señor Asunción Bautista, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio a las ocho de la mañana del quince de noviembre último. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de enero de mil novecientos veinte.—Rodrigo Herrera. 3

CURADURIAS

El infrascripto, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, se ha nombrado tutor y curador interino del menor Jesús Vásquez, al señor Herminio Marola. Se cita a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de Paz: Rosario de Mora, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Leoncio Renderos. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha decretado la interdicción provisional de la señora Francisca Gallegos viuda de Pineda, de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y se le ha nombrado curadora interina a doña Josefina Pineda de Medina; por tal motivo, la expresada señora Gallegos viuda de Pineda no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Juan Molina Reyes.—Rubén Orellana, Srlo. 2

Denuncia de Minas

El infrascripto, Gobernador,

Hace saber: que ante esta Gobernación y Delegación de Minas, se ha presentado el señor Luis Gutiérrez, de cincuenta años de edad, minero y vecino de la ciudad de Jocoro, denunciando una de plata y oro, situada en la hacienda San Antonio de Trancas, jurisdicción de la expresada ciudad de Jocoro, en el lugar denominado El Zinc, como a un kilómetro de distancia de Flamenco; por lo cual solo tiene derecho a dos pertenencias continuas; conforme el artículo 21 del Código de Minería; siendo el rumbo de la veta que ha descubierto, de Sur a Norte, con inclinación al Oriente, a la cual le da el nombre de Valenciana; que el señor Domingo Mayán, vecino de Jocoro, es el dueño y poseedor del terreno en donde existe la veta descubierta y denunciada por Gutiérrez. Queda hecho el Registro en el libro que lleva esta Gobernación. Quien se crea con derecho a la mina denunciada, que se presente a deducirlo dentro de ciento ochenta días a contar desde la última publicación de este cartel.

Librado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis Nolasso. Antonio Durán, Srlo. 3

LICITACION

La Corporación Municipal de esta población, en sesión ordinaria celebrada el cinco del corriente, acordó: sacar a licitación pública los trabajos siguientes: la construcción de dos ventanas en la pared del rumbo Norte del Cabildo Municipal de esta misma, lo mismo que reparar la parte mala del corredor interior del mismo, repellar la parte exterior de la pared del lado Poniente de este mismo Cabildo, construir un cuarto interior para guardar las herramientas respectivas, repellar la pared del excusado por dentro y fuera, lo mismo que la hechura de una puerta para el mismo; y se ha señalado las cuatro de la tarde del día veinte del corriente mes, en esta oficina para el remate de las contratas respectivas, debiendo aceptarse la que preste mejores garantías a este Municipio. Las personas que quisieren hacerse cargo de los trabajos en referencia, que se presenten a esta Alcaldía el día y hora referidos a hacer sus propuestas respectivas, todo de conformidad con el Art. 91 R. M. reformado por D. L. de 10. de mayo de 1914.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las doce del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco G. Vides.—Vicente F. Argueta, Srlo. 2

Depósitos

Froilán Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey hermejo, herrado con este fierro..... el cual fué presentado por Juan Rociños, por haberlo encontrado perjudicando en los potreros de don Simón Vides. El que se crea con

derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Potonico, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veinte.—Froilán Orellana.—J. Alberto Rociños, Srlo. Int. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina fué presentada al poste una novilla prieta, herrada con este fierro..... como criador, y es de dueño y fierro desconocido. Fué hallada el dieciséis del corriente mes, en esta jurisdicción. Se hace saber, para que la persona que se crea con derecho al semoviente, se presente con sus comprobantes legales a reclamarla en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nejapa, enero veintinueve de mil novecientos veinte.—Luis Alvarez. 2

SUBASTAS

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro no conocidos y de dependencia conservación y custodia, se vendió en pública subasta, a las once de la mañana del diez del corriente, una vaca hermeja, ojos negros, herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, febrero doce de mil novecientos veinte.—Julión Roque.—Antonio J. Casas, Srlo. 1

De conformidad con los artículos 615 C. y 860 Pr., y de orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta, un novillo color hozco, de dueño y fierros desconocidos, por ser dependiente su conservación. Dicho semoviente está herrado con estos fierros..... El primero duplicado. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cascahancingo, a diez de febrero de mil novecientos veinte.—Antonio León Carrillo.—Fidelfo S. Jacobo, Srlo. 2

Aviso de subasta

Por disposición de esta Municipalidad se venderán en pública subasta en la oficina de esta Alcaldía, la baranda de hierro que fué del Parque Bolívar y otros hierros viejos que no prestan ningún servicio al Ayuntamiento. Para el efecto han sido señaladas las audiencias de los días 25 y 26 del corriente, para verificar el remate. La base acordada para la baranda es de ocho colonas el metro lineal. Quien quiera hacer postura, que ocurra en los términos señalados, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo. 3-1

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 19 de febrero.

Temperatura media, diaria.....	22,2 C.
Máxima.....	33,4 C.
Mínima.....	15,4 C.
Presión media reducida a 0.....	701,2 mm.
Humedad relativa, media.....	69 °
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,5 mm.
Evaporación a la sombra, total.....	3,5 mm.
Rumbo dominante del viento.....	E.
Oscilación de la temperatura.....	23,0° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,0 mm.

Remates públicos en la "Casa Central de Préstamos"

El domingo 29 de febrero corriente, de 8 a 12 y de 2 a 4 p. m., se verificarán 10 y 20. remate, respectivamente, de las prendas que adeudan OCHO MESES de intereses.

Santa Ana, 16 de febrero de 1920.

3-1 Arturo Acevedo y Cia.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 38

San Salvador, sábado 21 de febrero de 1920

NUM. 42

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de enero de 1920

SÁBADO 21 DE FEBRERO:

1—Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE FEBRERO:

1—Alquileres de casas.

Tesorería General de la República: San Salvador, 12 de febrero de 1920.

NOTA:—No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados en la presente lista.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos, de las 9 a las 11 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1920.

A propuesta del Presidente de la Junta de Fomento de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero de la expresada Corporación, al Receptor Fiscal de aquel lugar, en sustitución del señor Administrador de Rentas, quien tiene su residencia en la ciudad de Ilobasco. Se excita el patriotismo de la persona nombrada para que se sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1920.

Por haber manifestado Su Excelencia el señor Ministro Residente de Honduras al Ministerio de Relaciones Exteriores, que el señor Cónsul General de aquella República, don Juan José Fernández, se ha hecho cargo nuevamente de dicha Oficina Consular, en virtud de haberse terminado la licencia que le fue concedida, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo gubernativo de 21 de enero último, por el que se reconoció al señor don Ramón T. Jerez, como Cónsul General interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Parais.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, tomando en cuenta la probidad y

competencia notorias de los señores Obispo Auxiliar de esta Arquidiócesis doctor don Alfonso Beloso, don Calisto Velado, don Recaredo Gallardo, don Atilio C. Prieto, doctor César Virgilio Miranda, don Roberto Aguilar Trigueros, don Bartolo Daglio, don Benjamín Olcovich y don Juan Balette, y, apreciando en lo que justamente valen las demostraciones de patriotismo y desinterés que dichos señores han dado en distintas épocas, circunstancia que desde luego es una garantía para el estricto cumplimiento de la finalidad de la Caja de Cambio fundada por Decreto Ejecutivo del 12 de este mes, ACUERDA: nombrar a dichos señores Miembros ad-honorem de la Junta Patriótica, bajo cuya dirección, celo y vigilancia funcionará aquella Institución.

Se faculta a la Junta Patriótica para asignar a los empleados de las oficinas de su dependencia, los sueldos que estime proporcionados a la importancia de sus atribuciones, dando aviso de tales nombramientos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el único efecto de dar a tales asignaciones, la imputación correspondiente en el Presupuesto Fiscal.

El Gobierno abraza la esperanza fundada de que, las personas nombradas harán prácticamente beneficiosas para el país, la Institución de que se trata, poniendo para ello el concurso de su actividad y de su patriotismo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Salazar.

Aviso para quienes interese

Según comunicación de nuestro Cónsul en Francia, dirigida a la Cancillería, con fecha 15 de enero último, las cotizaciones en aquella fecha, son las siguientes:

“Los “cambios sobre el exterior” continúan en el curso tendido a “la alza” y las variaciones que se observan, dan la persistencia en ese sentido. Es indiscutible que mientras el billete de Banco, tenga el “curso-forzoso”, y así se le puede llamar puesto que “no es cambiable por oro”, el franco continuará depreciado. Las “cotizaciones” de esta fecha nos dan la medida:

S/ Londres	42,05,50
S/ New York.....	11,24,50
S/ Bélgica.....	100,25
S/ España.....	214,00
S/ Holanda.....	422,00
S/ Noruega.....	221,50
S/ Suecia.....	287,00
S/ Suiza.....	200,00

y tiene la “prima” sobre los países siguientes:

S/ Alemania.....	21,00
S/ Italia.....	53,00
S/ Praga.....	16,75
S/ Rumanía.....	24,00
S/ Viena.....	5,50

En vista de estas cotizaciones, se obser-

va, que “la libra” vale 42 Frs.; el “dollar”, Frs. 11,24; la “peseta” Frs. 2,14; el “franco-belga” Frs. 1,02; la “peseta-suiza”, Frs. 2,00 etc. etc., y sobre los países donde “prima el franco”, el “marco” vale Frs. 0,21; la “lira” Frs. 0,88; la “corona” de Viena Frs. 0,5; Rumanía, Frs. 0,24; Praga, Frs. 0,16,75.

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veinte.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

“Americana” y “Salvadoreña”
Para la semana entrante, comenzando el domingo 22.
“Conceptión” y “La Salud”.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 20 de febrero.— Hoy, a las 6 p. m., fondó en esta rada el vapor inglés *Tortol*, procedente de La Líbera, de 2.108 toneladas de registro, con 34 hombres de mar, al mando de su Capitán R. Collins. Trajo para este puerto 2.157 bultos de mercaderías. Patente limpia.

Acajutla, febrero 21.— Hoy, a las 6 p. m., fondó en esta rada el vapor *San Juan*, procedente de San José de Guatemala, de 1.303 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán Juan C. Horne. Trajo para este puerto un bulto de mercancía. Patente limpia.

Acajutla, febrero 21.— Hoy a las 6 a. m. fondó en esta rada el vapor americano *Guatemala*, procedente de San José de Guatemala, de 324 toneladas de registro, con 21 hombres de mar, al mando de su Capitán J. S. Jousad. Trajo para este puerto 2.518 bultos de mercaderías y 3 sacos. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Demérito ignorado:—Amador Alvarenga, Salvadora Campos, Florinda de Chávez, Jesús M. de Zelaya, Godofredo López García, José María, Kildé Maldonado, Otilia Morzán, José L. Orozco, Nicolás Pérez y Gregorio Selva.

Ausente:—Josefina Morán, General Alfredo Lara, Salvador Padilla, Ajejo T. Zequeira y presbítero Daniel Ventura.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Ricardo Paniagua, para San Julián y Dr. Miguel Videla, para Sonsonate.
Boarding House.—Salieron: Samuel Herrera o hijo, para Amacapan.

Hotel Occidental.—Entraron: Manuel L. Prieto y señora Genaro Rivera y Antonio Cepillar, de La Unión. Salieron: José Rogamas, Rodolfo Broc, Juan Cáceres y Francisco Rosal, para Santa Ana; General F. Antonio Valverde y Juan Manuel Dufías, para Cuzcatlan.

Hotel Internacional.—Entró: Coronel Gerardo Quasada, de Santa Ana. Salieron: Coronel Jesús Chinchilla y María C. Vergara, para Quezaltenango.

Hotel Granada.—Entró: doctor Rafael Justiciano Eldalgo, de Santa Ana. Salieron: José Escobedo, para Sonsonate; Ester de Arévalo, para Ihuatán y Manuel Ayala, para Guazapa.

Hotel Italia.—Entraron: Ángel Salguero, Pedro Avilés y Carlos Allén, de Santa Ana.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correo y Arica Unión.—Lista número 2, del 1.º de agosto, al 1.º de enero de 1920. Carga de diez años.

Velasquez María Ester. Lista jurisdicción, sin carga.
Alfaro Teresa. Oriente, con terreno de Ce.
Contreras Miguel A. de por medio; por el Nor.
Chávez A. María. Flores; al Poniente, con
E. Arizaga Pedro S. tes; y por el Sur, con
Palomo Manuel V. Los coludantes sea te-
persona que se crea con

Mazaneres Lucrecia	1	Desconocido.
Taleno David	1	T.
López Carlos	1	C.
Ventura Francisco Zelaya	T.	"
Berayides Jesús	1	Ausente
Garay Pedro	1	"
Morán Daniel	1	"
Zeledón Elvira	1	"
Villatoro Trinidad	1	"
Baig Andrés	1	"
Sierra Antonia	1	Desconocida
Flores Fidelia	1	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 3, del 10. al 31 de enero de 1920.

A Párraga Roberto	1	C.	Ausente
Bedriñana Martínez Manuel	2	"	"
Aguiñar Nicolás	1	"	"
López Miguel	1	"	"
Valladares Velasco Alonso	1	"	"
Gómez J. Marcelino	1	"	Desconocido
García Julián Antonio	1	"	"
Cañas María Cándida	1	postal	"
Cañas Emilia	1	carta	"
D. Corneja Graciela	1	"	"
Rivers Concepción	1	"	"
Rodríguez Antonia	1	"	"
Aguiñar Alfonso Agustín	1	"	"
Gómez Manuel	1	imp.	"
The Agent. Manufacture Française	1	Reg. No. 374	No hay.
Lazo José	1	carta.	No hay correo Parras Lempa.
Villaita Francisco	1	carta.	No hay correo Loma San Cristóbal.
Rodríguez Odilón	1	"	Falleció

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Atiquitaya. Lista número 1, del 10. al 31 de enero de 1920.

Velasquez R. Dr. Luis	1	C.	Ausente
Velasquez R. Dr. Luis	1	Of.	"
Velasquez R. Dr. Luis	1	Imp.	"
Velasquez María	1	"	"
Villafañe Gregorio	2	C.	"
P. Guerra Víctor	1	T.	"
de Figueroa Luz M.	1	C.	"
Zapata B. Fernando	1	"	"
v. de Rodríguez y familia	1	imp.	Desconocida
Magdalena			"
Vásquez Martínez Rafael	2	"	"
Magaña María Luisa	1	"	"
Serrano Carimira	1	"	"
Rodríguez Francisco	1	C.	"
Morales Juan P.	1	"	"
García S. Carmen	1	"	"
López Carmen	1	"	"
Sánchez Francisco	1	I.	"
Jaco Elena	1	T.	"
Silva Dr. Carlos	1	C.	Falleció

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Zacatecoluca. Lista número 3, del 10. al 15 de febrero de 1920.

Aguiñar Justo	1	C.	No conocido
Campos José	1	"	"
Cárreamo D. Rafael	1	"	Fuera de línea
Calles Zenón	1	"	"
Hernández Francisco	1	"	"
Mena Juan de Dios	1	"	"
García Raimundo	1	"	"
Rodríguez Carmen	1	postal.	Rehusada.
Sánchez M. José	1	C.	Ausente

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Suchitoté. Lista número 14, del 16 de enero al 15 de febrero de 1920.

Alvarado Benjamín	1	C.	Desconocido
Cuñillar Tránsito	1	"	"
Abrego Amparo Margarita	1	"	"
Menzivar Feliciano	1	"	"
Mixco Alfonso	1	"	"
Castillo Andrés y José	1	"	"
Cruz Rosendo	1	"	Devuelta de Chalato.
Lara Ernestina	1	"	Rehusada por cobro.
Lara Guadalupe	1	"	"
Reintrocada	1	"	"
Magaña,	1	"	"
ros un ama.	1	"	"
fundos de la suc.	1	"	"
Cornejo, el del prim.	1	"	"
y el segundo de Nicolás	1	"	"
árbol de jote; siendo de ar.	1	"	"
niente del terreno en rea.	1	"	"
dumbre de tránsito que	1	"	"
de la propiedad que es h.	1	"	"
que prestará gratuitamente			

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Valladares y Romero con capoderado de don Antonio García Escobar, contra Gabino Colocho, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar urbano situado en el pueblo de Aculhuaca, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, calle vecinal de la Ronda; al Norte, Josefa Rivera, mojones esquineros, una piedra; al Poniente, Josefa Rivera, brotones de loto y una piedra; y al Sur, Caferina Rosales, mojón el cauce de una corriente y mide, al Oriente, veinticuatro metros, sesenta centímetros; al Norte, veinticinco metros noventa centímetros; al Poniente, veinticuatro metros; y al Sur, veinticinco metros. En dicho inmueble hay construida una casa de teja que comprende todo el frente de la propiedad, hacia el lado de la calle; tiene seis varas de ancho y demás dependencias. Todo el inmueble está valorado en la suma de trescientos pesos, cuyas dos terceras partes servirán de base para el remate. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascripto, Juez, Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de don Domingo Giammattei y doña Virginia Quintero, contra la sucesión de don Valeriano Cuéllar, representada por doña Agustina García v. de Cuéllar y los menores Víctor Manuel, María Margarita y Josefina Cuéllar García, por cantidad de dinero; y contra la señora Agustina García viuda de Cuéllar, personalmente, por deuda de dinero al señor Giammattei y deuda de café y mercaderías a la señora Quintero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Tablón Mazatán, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, cultivado de árboles de café y frutales, conteniendo una casa, paredes de bajareque, techo de teja, con cocina y un horno, lindante el terreno: al Oriente y Norte, con terreno que fue de Magdalena Cuéllar, hoy del doctor Julio Interiano; y al Poniente y Sur, con flaca que fue de José Vides, hoy de Gustavo Portillo: estando dicho terreno circulado de brotón, en parte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Diego Cuéllar, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del siete de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de doña Mercedes Mendoza de Brito, fallecida en esta ciudad el cinco de diciembre último, por parte de don Domingo Brito, por sí en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionario, a la vez, de don Guillermo Mendoza y Catalina Escobar, padres legítimos de la difunta; habiéndosele conferido a la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a la una y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de José Carlos Montes Martel, quien falleció en Aculhuaca el veintitrés de septiembre de mil novecientos diecisiete, de parte de su madre legítima señora Victoria Martel, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Eduardo A. Burgos.—Juan Franc. Luna, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto José de Paz Flores, por parte de Nicolasa Monge viuda de Flores, y Cruz Flores, la primera por sí como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante legal de sus menores hijos Silvestro Liberato, Eduardo, Delfino, María Rafaela, María de los Angeles, María Concepción, María Natalia y María Veneranda, todos de apellido Flores, y la segunda en concepto de hija legítima del expresado difunto, confiéndoles la administración y representación interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones legales. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-catpeque, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—P. Parada Alemán.—M. J. Canjura, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Vicente Villota y Hoyos, por parte de las señoras Cayetana Ortiz Traaviño y don Esteban, María y Jerónima, los tres de apellido Villota Ortiz y conocida también la

última por Angela de esos mismos apellidos, representados por el doctor Francisco Enrique Moreno, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Mariano A. García, Srío, Int. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las nueve de la mañana del día treinta de enero último, se ha tenido por aceptada, de parte del señor José Esteban Canjura, la herencia intestada y con beneficio de inventario, de su madre legítima doña Carmen Orrellana de Canjura, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se creen con derecho a esta sucesión, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro, h.—Manuel Villalobos R., Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del siete de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de doña Mercedes Mendoza de Brito, fallecida en esta ciudad el cinco de diciembre último, por parte de don Domingo Brito, por sí en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionario, a la vez, de don Guillermo Mendoza y Catalina Escobar, padres legítimos de la difunta; habiéndosele conferido a la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Paulina, Marta y Feifeitos Sorto, la herencia abintestato, que a su defunción dejaron los señores Isaac Sorto y Luisa Juárez, en su calidad de hijos legítimos de los expresados difuntos, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once y media de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Casas.—J. L. Chavarria, Srío. 2

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que a su defunción dejó don Isidoro Peña, a don José Cipriano de igual apellido, en concepto de hijo legítimo de éste; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Cruz Callejas.—V. M. Rivas, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a veintinueve de diciembre del año próximo pasado, en el cantón Ayutepeque de esta jurisdicción, dejó Eulalia Andaverde, de parte de su cónyuge sobreviviente don Andrés Hernández; confiéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—F. Rivera, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, dictado por este Juzgado a las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los señores Francisco de Paulo, Píoquinta y Zenón Montes, las herencias intestadas de

Francisca Rivera viuda de Montes y Bárbara Montes, que fallecieron en jurisdicción de esta ciudad, el nueve y veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve, respectivamente, en concepto de hijos legítimos de la primera y hermanos legítimos de la segunda; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos veinte.—Eduardo A. Burgos.—Juan F. Luna, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Cupertino Palacios, de parte de su hijo legítimo José Pascual Palacios, por sí y como cesionario de su hermana legítima Catalina del propio apellido; y se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro A.—G. Durán Cruz, Srio. 2

José Ángel Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó José Pío o Pío quinto Maradiaga, por parte de la señora Agustina Ayala por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos legítimos María Dionisia, Gonzalo, Santiago y María Adelaida Maradiaga, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos diecinueve.—José A. Hernández.—Andrés Arias, Srio. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán, Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó Guillermo Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente Josefa Calderón por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Josefa, María Magdalena, Elvira y Leonor Martínez, nombrándose a la aceptante en el carácter indistinto administradora y representante legal interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Samuel Luna h.—Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán, Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por repudiada de parte de Hermenegilda y Lucía Maradiaga, la herencia de los bienes de la difunta Virginia del Tránsito Lemuz y por aceptada con beneficio de inventario, la misma herencia de la expresada difunta de parte de sus hijos legítimos Cirilaco, Cruz [nombres], Virginia, Salvador, Raymundo, Raymunda, Encarnación [nombres], Bonifacia, Vitoriano y Hermenegildo Mazariego, este último, únicamente como representante legal de sus menores hijos Manuela, Eduardo, Pablo y Catarino Mazariego, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Samuel Luna h.—Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor don Sergio Castellanos, la herencia testamentaria que dejó su madre legítima doña Juana Monterroso, se ha conferido al aceptante interinamente la administración y representación de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Sánchez C.—A. Castillo, Srio. 2

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que dejaron Zerón Escobar, fallecido el año próximo pasado en el Cantón Ochupse Arriba de esta jurisdicción, y Dominga Morán de Escobar, fallecida en el mismo lugar a diez y siete de junio de mil novecientos dos, de parte de sus hijos legítimos Valentín, Carlos, Nicolás y Josefa todos de apellido Escobar; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana a las nueve y media de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Berrabé Contreras, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Petrona Sofía Cárdeno, fallecida en esta jurisdicción el diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó a su fallecimiento don Lino Pajardo, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Desideria Chacón y por parte de sus hijos legítimos Ciriaea y Domingo Pajardo; representados éstos por ser menores de edad por su madre señora Chacón, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Fidel Villalta.—Félix Antonio Elias, Srio. Int. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de Berrabé Guevara, fallecido el veinte de septiembre de mil novecientos diecisiete, en jurisdicción de Copapeque, su hijo legítimo Antonio Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de Mateo Rodríguez, fallecido el veintidós de septiembre de mil novecientos dieciocho, en esta jurisdicción, Juliana Linates v. de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos Santos y Carmen Rodríguez; María Desideria R. de Martínez, Lina de Jesús R. de Menjivar, Pascual, Anastasio de Jesús Jerónimo de Jesús, María Claudia y Trinidad, los cinco de apellido Rodríguez; la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto José Isabel Acosta a Francisco, Anastasio, Eulalia, Esteforosa, Paula, Sabina, Josefina, Brígida y María Eufemia todos de apellido Acosta, en concepto de hermanos legítimos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Barillas González.—Luís Joya, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredera en la sucesión de Marcelino González, a la señora Antonia González, en concepto de hija legítima del señor González o sea del referido Marcelino González. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—L. V. Guzmán.—Juan A. Bruseros, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, ha sido declarado heredero testamentario de don Secundino Ramos, fallecido el diez y siete de Diciembre del año próximo pasado; su nieto Paulino de Jesús Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Yanuario Sandova; sus hijos legítimos Alejandro, Prudencio, Justo y Antonio, todos de apellido Sandova. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera.—Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario, de Hermenegilda Díaz, fallecida el dieciocho de junio de mil novecientos diecinueve, en esta jurisdicción, Nicolás y Rita del Pilar Arcia como hijas legítimas de la causante; y José David y Lidia de los Reyes Salazar, por derecho de representación de su madre legítima Rosario Arcia, hija legítima de la expresada señora Díaz. Se declara herederos de Rosario Arcia, fallecida el tres de mayo de mil novecientos catorce, a su cónyuge sobreviviente don Pablo Salazar Linares, y sus menores hijos legítimos José David y Lidia de los Reyes Salazar; y Nicolás y Rita del Pilar Arcia por derecho de transmisión de su madre legítima Hermenegilda Díaz; y finalmente: se declara herederos de Tomás Arcia, fallecido el diechocho de junio de mil novecientos dieciséis, a los expresados Nicolás y Rita del Pilar Arcia por derecho de transmisión de su madre Hermenegilda Díaz; y José y Lidia de los Reyes Salazar, por derecho de representación de su madre legítima Rosario Arcia. También se declara a Lucía Arcia, heredera de Hermenegilda Díaz por derecho personal, como hija legítima de ésta, y de Tomás y Rosario Arcia, por derecho de transmisión de su expresada madre señora Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—F. Chávez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha declarado herederos beneficiarios y legítimos del finado Catarino Tolosa, a su cónyuge sobreviviente Lorenza Pascaño o Gaspaño y a sus hijos legítimos Luciano y José Cleto Tolosa, confiriéndoseles la administración y representación definitivas de la herencia, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salegio.—P. Cruz Gómez, Srio. Esc. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Portillo, de cuarenta y tres años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico y arido, que posee de buena fe sin ninguna inquietud, ni prouindivisión con otra persona hace más de diez años compuesto de diez hectáreas de medida superficial situado en El Chupadero, de esta jurisdicción, sin carga real que linda; por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus, cerco de zaajo de por medio; por el Norte, con terreno de Máximo Flores; al Poniente, con terreno de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Máximo Flores. Los colindantes son todos de est domicilio. La persona que se crea con

derecho al inmueble descrito que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía por sí y por escrito se han presentado los señores Juana Pinto, Ciriaco y Santiago Portillo; todos mayores de edad, la primera de oficios domésticos, y los dos segundos agricultores en pequeño y de este domicilio; solicitando se les extienda título de dominio de una porción de terreno rústico, de calidad fértil una parte y otra fértil, que poseen de buena fé hace más de diez años en el lugar "Hacienda Vieja" de esta jurisdicción, compuesto de setenta hectáreas más o menos de superficie, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; siendo sus linderos: al Oriente, con sucesión de Tomás Portillo, Onofre Hernández, sucesión de Jesús Umaña y Virginia Vergazua; al Norte, con terreno de Juan Hernández, Irene Umaña, Virginia Vergazua y Máximo María; al Poniente, con terreno del mismo Máximo María y Angel Villanueva; al Sur, con terreno de Catarino Santos y Mercedes Villanueva; que dicho terreno lo adquirieron en concepto de herencia legítima de su difunto padre Tomás Portillo; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno que se presenta a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Citalá, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.—Francisco J. Martínez, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Maldonado, de sesenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, sin carga real ni proindivisión con otra persona, que posee en nombre propio sin ninguna inquietud hace más de diez años, compuesto de cuatro hectáreas de superficie, situado en Los Anonos, cantón El Tigre, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terrenos de Isabel Aguilar y Anselmo Portillo, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Serafín Maldonado; al Poniente, con terreno de Rosa T. Jája; y por el Sur, con posesiones de Lorenzo Maldonado y Alejandra Avalos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Rosa T. Jája que es vecina del Agua Caliente. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.—Toribio Landaverde, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Euterio Escobar, del domicilio de San Pedro Perulapán, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de once hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Sánchez y de Pedro Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión de Bernardino Valde, quebrada de por medio; al Occidente, mediando río de Chacalcuyo, terreno de Francisco de la Cruz y de Gabino Barabona; y al Sur, con terreno de Ignacio Guevara, y la sucesión de Juan Sánchez. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión alguna y lo estima en novecientos pesos, los colindantes son de éste, a excepción de Ignacio Guevara, que es de San Pedro Perulapán. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Nicolás Avalos.—Juan M. Pérez, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Arías, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea ochocientos áreas, plano e inclinado, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Ricardo Rosa y de la sucesión de Margarito Rosa, camino público de por medio; al Norte, terrenos de Eulogio Castro, divididos por una línea recta de un árbol de copinol que está en el extremo Oriental, a otro árbol de copinol, de éste a un árbol de guachipilín hasta llegar a un maquilahuat; al Poniente, terreno de Eulogio Castro, divididos por un bordo de un zapujo hasta una quebrada de invierno, quebra por dicha quebrada con dirección al Poniente, hasta llegar a un cañote, continúa un camino hasta un maquilahuat en el borde de la quebrada vieja, sigue por dicha quebrada aguas arriba hasta un árbol de crucillo; y al Sur, terrenos de don Serafín Rosa, divididos por un cerco de piña de su propiedad, hasta llegar a un árbol de pino, terrenos de María Flores, divididos por cerco de palopique a llegar a la madre-

cazo, sigue una piedra grande continuando por una quebrada agua arriba hasta un crinino real. Este inmueble contiene una casa de teja paredes de adobe de diez metros de largo, por seis de ancho, lo estima la interesada en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco R. Alfaro.—Marcos Flores Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto Las Botijas, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, que adquirió por compra a María Santos Colcho, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, mide en línea angular doscientos ochenta y nueve metros, y linda con terreno de María Letona, dividido por la medición de una quebrada, teniendo por mojón esquinero el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terreno de Justo Pérez, dividido por brotones de pino y mide en línea recta cuarentaisiete metros, mojones esquineros la medición de una quebrada en el extremo Sur; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Antonio Letona, y terreno del interesado, midiendo en línea recta doscientos sesenta metros, dividido por la medición de la quebrada antes indicada; el terreno descrito es de naturaleza rústica, fértil y lo estima en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cascatancingo, diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio León Carrillo.—Pánfilo S. Jacobo, Srto.* 1

Gregorio Alvarez, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rómulo Carballo, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de "Nana Pancha" de diez manzanas de extensión o sean setecientos áreas, lindando en su conjunto al Oriente, con terrenos de Delfino Salmerón, partiendo en línea recta del mojón de Piedras del Huiñoliste al mojón de Piedras del Amate del Chupadero; al Norte, linda con terreno de Juan Antonio Lusa, hoy del mismo comprador, en línea recta del mojón de piedras del Amate del Chupadero, al mojón de piedras de la Sabaneta del Chaparral; al Poniente, linda con terreno de Jorge Rodríguez, partiendo en línea recta del mojón de piedras de la Sabaneta del Chaparral, al mojón de piedras de El Quebrachón; y al Sur, linda con terreno de Gregorio Rodríguez, antes del difunto Francisco Moreno partiendo en línea recta del mojón de piedras de El Quebrachón al mojón de piedras de donde se empezó esta demarcación. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que hizo a Eduardo Rodríguez, estimándolo en cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—*Gregorio Alvarez.—Nicolás Escobar, Srto. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, manifestando: que en el lugar Las Mesas, de esta jurisdicción, distrito de Chisameca, departamento de San Miguel, posee un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de dos manzanas de capacidad o sea una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con terrenos de don Antonio Munguía y Honorato Chávez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Moraga, brotones de varios árboles de por medio, de la solicitante; al Poniente, con terreno de Encarnación González, cerca de por medio del solicitante e interesada; y al Sur, con huatal de Antonio Campos, cerca de piña de por medio del terreno descrito; que no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; que no conservando ningún documento que acredite su derecho pide que se le extienda título de propiedad de él de conformidad con la ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a nueve de enero de mil novecientos veinte.—*José R. Ulloa C.—M. A. Guatemala, Srto.* 1

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano F. Flores, en concepto de representante legal de los menores René Rafael, María Emma, Mariano, Armando y Salvador Flores, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en esta capital en

la 11a. avenida Norte, del que están en posesión proindivisa desde el fallecimiento de su madre Anaclética Flores como sus herederos; el solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas; lo estima en doscientos colones; y son sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de doña Eugenia de Alcalá, en noventa y tres metros sesenta centímetros; al Norte, con la misma sucesión que representa, en dos líneas, la primera, mide quince metros sesenta centímetros; y la segunda mide catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, once avenida Norte, con siete metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Enrique Sagrera, en diecisiete metros veinte centímetros; el solar es de forma irregular, como un martillo y remata en una punta aguda hacia el rumbo Norte. Todos los colindantes son de esta capital, y se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte.—*Niguel A. Montalvo.—José Antonio Monterrosa, Srto. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Ana de Jesús Arias, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, cultivado de café, el primero, sito en el cantón Joya de El Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida o sean setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Santiago Aguirre, camino en medio de Fernando Rodríguez, mediando posteado; al Oriente, finca de don Tránsito Sánchez, mediando otro camino; al Sur, con fincas de la sucesión de Claro Cadenas, posteado en medio; y al Poniente, con finca del mismo Fernando Rodríguez, mediando barranca; este inmueble lo estima el solicitante en un mil pesos. El segundo terreno está situado en el llamado El Salitre, Cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terrenos del doctor Simeón Magaña y de Jeronías del mismo apellido, camino en medio; al Sur, terreno del propio doctor Magaña, cerco de éste en medio; al Oriente, con terreno del mismo doctor Simeón Magaña, mediando un cerco propio de alambre; y al Poniente, mediando callejón con terreno de Francisco Carloza. Este terreno lo estima el solicitante en un mil pesos. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio, excepto el doctor Magaña, que es de Ahuachapán y Fernando Rodríguez, que es de Chalchuapa. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srto.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular El Rubí, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de don Manuel Ignacio Magaña, cerco de izote del colindante de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Ignacio Magaña, cerco propio de por medio y predio de Toribio Calsipal, cerco del colindante en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Angel Magaña representada por doña Virginia viuda de Magaña, cerco de izote propio de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Luis Alberto Magaña, cerco de izote propio de por medio y predio de don Benjamín Magaña, callejón de por medio. El predio descrito está cultivado de café y hay en él construida una casa de tejas; lo hubo el interesado por herencia de don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*F. Contreras.—R. Angel Aráuz, Srto.* 1

Fabio Máximo Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Penado Saravia, de cincuenta y un años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de seis manzanas veinticinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Barabona, cerca de piña de por medio de propiedad del interesado; al Poniente, con finca de doña Inocencia Montoya de Arguello; al Norte, con terreno de don Francisco Paniagua, también cerca de piña de por medio propia del interesado; y al Sur, con propiedad de la referida señora Montoya de Arguello, camino de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindan-

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de enero de 1920.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	INFORMANTE	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
La Libertad.....	Jayaque.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1918	\$ 59.86	7 de enero	Gerardo Herrera D.
San Vicente.....	Tepetitán.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	7	" "	
San Vicente.....	San Ildefonso.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	160.92	10 " "	
San Vicente.....	San Esteban.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	7.30	17 " "	
San Vicente.....	Tecoluca.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	31.93	17 " "	
Cuscatlán.....	Cojutepeque.....	Municipal, Agricult., Salubridad y Cam.....	Tesorero.....	1916	1,656.36	5 " "	
San Salvador.....	Cuscatancingo.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	40.00	23 " "	
San Salvador.....	Apopa.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	77.00	2 " "	
San Salvador.....	Santo Tomás.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	16.00	13 " "	
La Paz.....	S. Pedro Masahuat.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1918	48.54	13 " "	
Santa Ana.....	Sta. R. Guachipilín.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	14.00	13 " "	
Santa Ana.....	Santiago de la Frontera.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1918	52.60	23 " "	
La Paz.....	S. Ant. Masahuat.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1917	59.75	27 " "	J. Horacio Salguero.
San Miguel.....	Moncagua.....	Municipal, Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1918	44.23	27 " "	
Usulután.....	San Buenaventura.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1918	8	" "	P. A. Meléndez.
Sonsonate.....	Guimahuat.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1917	28.88	6 " "	
					2,292.37		

NOTA:—Durante el mes de enero se glosaron 35 cuentas varias, de las que corresponden: 9 al Contador Herrera D., con valor de reparos de \$ 258.67; 6 al Contador Ugarte, con suma reparada de \$ 368.92; 6 al Contador Sosa, con responsabilidades deducidas de \$ 3,800.70; 3 al Contador Salguero, con reparos por valor de \$ 131.50, y 11 al Contador Meléndez, con suma reparada de \$ 5,102.90. Se finiquitaron 45, que son las que aparecen en el presente cuadro y quedan en tramitación 33 juicios, inclusive otros de meses anteriores.

Los trabajos verificados durante el año de 1919, se demuestran en resumen, como sigue: Cuentas glosadas por los cinco Contadores, 771, con reparos por valor de \$ 45,790.42. Resultados deducidas y pagadas, \$ 5,845.39. Informes rendidos, 60. Autos proveídos en diferentes solicitudes y asuntos, 112. Fianzas aprobadas, 68. Fianzas canceladas y devueltas, 7. Oficios librados a diferentes autoridades y funcionarios, 2,854. Telegramas dirigidos a ídem, 958. Oficios recibidos, 1,969. Telegramas recibidos, 1,224. Recibos revisados de deudas por pagar, 276. Pliegos de reparos formulados, 182. Sentencias condenatorias pronunciadas, 96. Juicios remitidos en apelación, 16. Finiquitos de solvencia, extendidos, 2.

San Salvador, 16 de febrero de 1920.

El Contador Municipal,
M. SALAZAR A.

ción: San Salvador, a las nueve de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—**José Manuel Mata.—Rafael Posadas, Srío,** 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta oficina fué presentada al poste una novilla prieta, herrada con este fierro..... como criador, y es de dueño y fierro desconocido. Fué hallada el dieciséis del corriente mes, en esta jurisdicción. Se hace saber, para que la persona que se crea con derecho al semoviente, se presente con sus comprobantes legales a reclamarla en el término legal.
Alcaldía Municipal: Nejapa, enero veintuno de mil novecientos veinte.—**Luis Alvarez,** 3

Froilán Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un busey bermejo, herrado con este fierro..... el cual fué presentado por Juan Recinos, por haberlo encontrado perjudicando en los potreros de don Simón Vides. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.
Alcaldía Municipal de Potonico, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veinte.—**Froilán Orellana.—J. Alberto Recinos, Srío. Int.** 2

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro no conocidos y de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta, a las once de la mañana del diez del corriente, una vaca bermeja, ojos negros, herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante finiquido que se encuentra depositado en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.
Alcaldía Municipal: Tecoluca, febrero doce de mil novecientos veinte.—**Julián Roque.—Antonio J. Casas, Srío.** 2

De conformidad con los artículos 615 C. y 860 Pr. y de orden de esta Alcaldía, se vendió en pública subasta, un novillo color hozco, de dueño y fierro desconocidos, por ser dispendiosa su conservación. Dicho

semoviente está herrado con estos fierros..... El primero duplicado. El que se crea con derecho al sobrante finiquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley, que le será entregado.
Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a diez de febrero de mil novecientos veinte.—**Antonio León Carrillo.—Pánfilo S. Jacobo, Srío.** 3

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la refeción total de los empedrados de las calles de esta ciudad, reparación del edificio del Rastro y construcción del pavimento del puente de la calle que conduce al Hospital. Se admiten propuestas hasta el día último del presente mes.
Alcaldía Municipal: La Unión, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—**Luis Valle.—Andrés Ariza, Srío.** 1

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la reparación formal de los empedrados de las calles de esta población, las que deberán quedar bien planas y niveladas al igual de las otras, sin dejar bordes salientes. Se admiten posturas hasta el tres del entrante marzo, a las tres de la tarde; rematándose dicho trabajo en la persona que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. En esta oficina se darán más detalles sobre dicha obra.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—**S. Rodríguez,** 1

La Corporación Municipal de esta población, en sesión ordinaria celebrada el cinco del corriente, acordó: sacar a licitación pública los trabajos siguientes: la construcción de dos ventanas en la pared del rumbo Norte del Cabildo Municipal de esta misma, lo mismo que reparar la parte mala del corredor interior del mismo, repellar la parte exterior de la pared del lado Poniente de este mismo Cabildo, construir un cuarto interior para guardar las herramientas respectivas, repellar la pared del excusado por dentro y fuera, lo mismo que la hechura de una puerta para el mismo; y se ha señalado las cuatro de la tarde del día veinte del corriente mes, en esta oficina para el remate de las contrataciones respectivas, debiendo aceptarse la que preste mejores garantías a este Municipio. Las personas que quisieren hacerse cargo de los trabajos en referencia, que se presenten a esta Alcaldía el día y hora referidos a hacer sus propuestas respectivas, todo de conformidad con el Art. 91 R. M. reformado por D. L. de 1.º de mayo de 1914. Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las doce del día catorce de febrero de mil novecientos

veinte.—**Francisco G. Vides.—Vicente F. Argueta, Srío.** 3

Aviso de subasta

Por disposición de esta Municipalidad se venderán en pública subasta en la oficina de esta Alcaldía, la baranda de hierro que fué de Parque Bolívar y otros hierros viejos que no prestan ningún servicio al Ayuntamiento. Para el efecto han sido señaladas las audiencias de los días 25 y 26 del corriente, para verificar el remate. La base acordada para la baranda es de ocho colones el metro lineal. Quien quiera hacer postura, que ocurra en los términos señalados, que se le admitirá siendo legal.
Alcaldía Municipal: San Salvador, a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—**M. A. Montalvo,** 3-2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 20 de febrero

Temperatura media diurna.....	25.1 C.
Máxima.....	34.4 C.
Mínima.....	15.4 C.
Presión media reducida a 0.....	701.9 m/m.
Humedad relativa, media.....	70 o/o.
Fuerza eólica del vapor de agua, media.....	15.6 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3.8 m/m.
Bumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	19.0° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.4 m/m.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponden turno como Vocal al señor doctor M. Adriano Vilanova.
San Salvador, febrero 21 de 1920.

Remates públicos en la "Casa Central de Préstamos"

El domingo 29 de febrero corriente, de 8 a 12 y de 2 a 4 p. m., se verificarán 1.º y 2.º remate, respectivamente, de las prendas que adeudan OCHO MESES de intereses.

Santa Ana, 16 de febrero de 1920.
3-2 **Arturo Acevedo y Cia.**

San Salvador.—Imprenta Nacional.

con terreno de Juan Menjivar, zanjuela y cerca de por medio; al Norte, con el de Cleofas Delgado Natividad y Matías Menjivar, camino y zanjuela de por medio; al Poniente, lina con el de Dominga Hernández, cercas de por medio; al Sur, con el de Dominga Hernández y Decideria Ayala, quebrada de por medio; el segundo de dos manzanas, lindantes: al Oriente, con el de Norberto Orellana, cercas de por medio; al Norte, con el de Músclo López y Patino Murcia, quebrada de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Dorotea López, camino de por medio; y al Sur, con el de Ramón Franco, cerca de por medio. Se avisa al público, para los efectos.

Nueva Trinidad, febrero trece de mil novecientos veinte.—*Tomás G. Sibrián.*—*E. equiel Orellana, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Buenaventura Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el lugar denominado El Tublón, de esta jurisdicción, de dieciocho manzanas de extensión, una parte cultivada con café, el resto azacatado y linda: al Oriente, terreno de Isabel Roca Rodolfo Miranda Escobar y Fernando Gómez; al Norte, con el de don Alejandro Argumedo, barranco de por medio; al Poniente, terreno de Luciano Zúñiga, Andrés Alvariz y don Emeterio Torres, calle de por medio con el último; y al Sur, calle de por medio con el de Ezequiel Figueroa y con Juan Llorent, río de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.*—*J. N. Agreda M., Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Martínez de cincuenta años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ranchos de tejás en el interior, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad y linda: al Oriente, con solar y casa de Anastasia Alfaro, y mide ocho metros; al Norte, mide veinte metros quinientos sesenta milímetros; y linda con solares y casas de Rosa Ruiz y Patrocino Rodríguez; al Poniente, mide siete metros cuarenta milímetros y linda con solar de José Quintanilla; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con casas de don Andrés Rodríguez y sucesión de Lucas Durán, calle pública que se dirige a Zacatecoluca, de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en prodivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunta madre Josefina Martínez, quien fue mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Obocuita, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.*—*E. Rojas S., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Decideria Vázquez, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, cultivado en parte con café, lindante: al Oriente, con terreno de Josefa Vázquez, tintepe y izotes de por medio; al Norte, con sucesión del doctor Domingo Antonio Contreras, huertos de pito y cercos de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Álvarez, mediando el camino de Cutaha; y al Sur, con terreno de Lupario Murillo, mediando calle. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candalaria, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García.*—*J. L. Estrada, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado doña María de la Paz Sarmiento, mayor de edad de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en esta población, no es predio sirviente ni dominante, no tiene derecho real ni prodivisión con ninguna persona y mide diez metros de latitud por doce metros de longitud más o menos, sito de sus linderos: al Oriente, con solar de Santos Leiva; al Norte, con solar y casa de Juan José Sarmiento y Tránsito Umaña; al Poniente, con casa y solar de doña Irene Umaña; y al Sur, con solar y casa de Jesús Regalado; que dicho inmueble lo adquirió la solicitante en concepto de heredera legítima de su difundo padre Juan Sarmiento y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmue-

ble aquí descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.*—*Francisco J. Martínez, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Laureano López, de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbanos, situados en este pueblo, que mide y linda: al Norte, con solar y casa de Victoriano Géchez, calle de por medio, en veinte metros novecientos milímetros, y con solar y casa de José Rivera, calle de por medio, en veinte metros sesenta y cinco milímetros, formando un ángulo obtuso hacia afuera; al Oriente, con solar de Rafael Domínguez, en cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, en línea curva hacia el interior del solar que se describe, y con solar de Francisco Ramírez, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, en línea recta; al Sur, con solar y casa de Santiago Galeas, en trece metros trescientos sesentiseis milímetros, y con solar y casa de José Menjivar, en veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Rosario Muñoz, en dos líneas rectas que forman un ángulo hacia el interior del terreno descrito, teniendo la primera, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, y la segunda, trece y trescientos sesentiocho milímetros; que el inmueble descrito lo adquirió por compra a don Tiburcio Muñoz, y que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Colón, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidoro González.*—*I. Saldaña, Srio.* 1

Para los efectos de ley, se avisa al público: que a esta oficina se ha presentado don Vicente García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, fértiles, sitas, la primera en el lugar llamado "Cerro Negro", de esta jurisdicción, constante de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Adolfo César Montoya e Isabel García, izotes, pites y peña de por medio; al Norte, con los de Hermenegildo Garola, Fidelia Mártir, Perfecto Pérez Beltrán y Amparo Montes, izotes y correntada de por medio; al Poniente, con los de Cleutari García, Eduardo Pérez, Felipe Portillo, Santa Arévalo y Felipe Pérez, pie de peña de por medio; y al Sur, con los de Ramón Escobar y Carlos Bonilla, izotes y cerco de alambre de por medio. La segunda es de setenta áreas, sita en "Tullgo", de esta y linda: al Oriente, con terrenos de Raymundo Martínez y Nicolás Mártir, izotes de por medio; al Norte, con el mismo Martínez, izotes de por medio; al Poniente y Sur, con los de Nicolás Mártir, mojonas de izote de por medio. La tercera es de treinticinco áreas, cultivada de café y linda: al Oriente, con terrenos de Prudencia Pérez, Hermenegildo García y Josefa Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Felipe Portillo, izotes, pites y amate de por medio; al Poniente, con los de Luciana Minerio y Valentina Alegría, cañala de por medio; y al Sur, con el de Estarita Bulloso, camino vecinal de por medio. No son dominantes ni sirvientes, no hay prodivisión, los estima en mil quinientos colones. Ramón Escobar es de San Pedro Perulapán, Carlos Bonilla de San Salvador y los demás de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*G. Sánchez A.*—*Prudencio R. Juárez, Srio.* 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Valentín Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, de doscientos diez áreas de capacidad, inculto, y lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de mi propiedad; y al Sur, con terrenos de Silverio Córdoba y Román Guardado. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Aracocia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.*—*R. Guevara, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Portillo, de cuarenta y tres años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé sin ninguna inquietud, ni prodivisión con otra persona hace más de diez años, compuesto de diez hectáreas de medida superficial, situado en El Chapadero, de esta jurisdicción, sin carga real que linda: por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus, cerco de zarzo de por medio; por el Norte, con terreno de Máximo Flores; al Poniente, con terreno de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Máximo Flores. Los colindantes con todos de este domicilio. La persona que se crea con

derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.*—*Torbio Londaverde, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía por sí y por escrito se han presentado los señores Juana Pinto, Ciriaco y Santiago Portillo; todos mayores de edad, la primera de oficio doméstico, y los dos segundos agricultores en pequeño y de este domicilio; solicitando se les extienda título de dominio de una porción de terreno rústico, de calidad fértil una parte y otra fértil, que posee de buena fé hace más de diez años en el lugar "Hacienda Vieja" de esta jurisdicción, compuesto de setenta hectáreas más o menos de superficie, sin carga ni derecho real ni prodivisión con ninguna persona; siendo sus linderos: al Oriente, con sucesión de Tomás Portillo, Onofre Hernández, sucesión de Jesús Umaña y Virginia Verganza; al Norte, con terreno de Juan Hernández, Irene Umaña, Virginia Verganza y Máximo Marín; al Poniente, con terreno del mismo Máximo Marín y Ángel Villanueva; y al Sur, con terreno de Catarino Santos y Mercedes Villanueva; que dicho terreno lo adquirieron en concepto de herencia legítima de su difundo padre Tomás Portillo; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno que se presenta a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Citalá, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.*—*Francisco J. Martínez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Maldonado, de sesenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, sin carga real ni prodivisión con otra persona, que posee en nombre propio sin ninguna inquietud hace más de diez años, compuesto de cuatro hectáreas de superficie, sita en Los Anonos, cantón El Tigre, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terrenos de Isabel Agullar y Anselmo Portillo, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Serafin Maldonado; al Poniente, con terreno de Rosa Tejada; y por el Sur, con posesiones de Lorenzo Maldonado y Alejandro Avalos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Rosa Tejada que es vecina del Agua Caliente. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda.*—*Torbio Londaverde, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Emeterio Escobar, del domicilio de San Pedro Perulapán, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de once hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Sánchez y de Pedro Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión de Bernardino Vale, quebrada de por medio; al Occidente, mediando río de Chacaleuco, terreno de Francisco de la Cruz y de Gabino Barahona; y al Sur, con terreno de Ignacio Guevara, y la sucesión de Juan Sánchez. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene prodivisión alguna y lo estima en seiscientos pesos, los colindantes son de éste, a excepción de Ignacio Guevara, que es de San Pedro Perulapán. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Nicolás Avalos.*—*Juan A. Pérez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ariza, de cuarentinueve años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico ejidal, sito en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, de una extensión de una hectárea ochenta y tres áreas, piteo e incultado, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Ricardo Rosa y de la sucesión de Margarita Rea, camino público de por medio; al Norte, terrenos de Eulogio Castro, divididos por una línea recta de un árbol de copinol que está en el extremo Oriental, a otro árbol de copinol, de éste a un árbol de guachipilín hasta llegar a un maquilhuat; al Poniente, terreno de Eulogio Castro, divididos por un bordo de un zarzo hasta una quebrada de invierno, quebra por dicha quebrada con dirección al Poniente, hasta llegar a un cañote, continúa un camino hasta un maquilhuat en el borde de la quebrada vieja, sigue por di hacia la quebrada aguas arriba hasta un árbol de cruzillo; y al Sur, terrenos de don Serapio Rosa, divididos por un cerco de piña de mi propiedad, hasta llegar a un árbol de pito, terrenos de María Flores, divididos por cerco de palotique a llegar a un madre-

cazo, sigue una piedra grande continuando por una quebrada agua arriba hasta un camino real. Este inmueble contiene una casa de teja paredes de adobe de diez metros de largo, por seis de ancho, lo estima la interesada en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco R. Alfaro.*—*Marcos Flores* Srto. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto Las Botijas, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, que adquirió por compra a María Santos Colucho, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, mide en línea angulosa doscientos ochenta y nueve metros, y linda con terreno de María Letona, dividido por la mediación de una quebrada, teniendo por mojón equinero el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terreno de Justo Pérez, dividido por brotones de pito y mide en línea recta cuarenta y siete metros, mojones esquineros la mediación de una quebrada en el extremo Sur; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Antonio Letona, y terreno del interesado, midiendo en línea recta doscientos sesenta metros, dividido por la mediación de la quebrada antes indicada; el terreno descrito es de naturaleza rústica, fértil y lo estima en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio León Carrillo.*—*Pánfilo S. Jacobo*, Srto. 2

Gregorio Álvarez, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rómulo Carballo, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de "Nana Pancha" de diez manzanas de extensión o sean setecientas áreas, lindando en su conjunto al Oriente, con terrenos de Deliano Salmerón, partiendo en línea recta del mojón de Piedras del Huitiguste al mojón de Piedras del Amate del Chupadero; al Norte, linda con terreno de Juan Antonio Luna, hoy del mismo comprador, en línea recta del mojón de piedras del Amate del Chupadero, al mojón de piedras de la Sabaneta del Chaparral; al Poniente, linda con terreno de Jorge Rodríguez, partiendo en línea recta del mojón de piedras de la Sabaneta del Chaparral, al mojón de piedras de El Quebrachón; y al Sur, linda con terreno de Gregorio Rodríguez, antes del difunto Francisco Moreno, partiendo en línea recta del mojón de piedras de El Quebrachón al mojón de piedras de donde se empezó esta demarcación. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que hizo a Eduardo Rodríguez, estimándolo en cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—*Gregorio Álvarez.*—*Nicolás Escobar*, Srto. Info. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, manifestando: que en el lugar Las Meas, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de dos manzanas de capacidad o sea una hectárea cuarenta áreas, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con terrenos de don Antonio Munguía y Honorato Chávez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Moraga, brotones de varios árboles de por medio, de la solicitante; al Poniente, con terreno de Encarnación González, cerca de por medio del solicitante e interesada; y al Sur, con hual de Antonio Campos, cerca de pifa de por medio del terreno descrito; que no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; que no conservando ningún documento que acredite su derecho pide que se le extienda título de propiedad de él de conformidad con la ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a nueve de enero de mil novecientos veinte.—*José R. Ulloa C.*—*M. A. Guatemala*, Srto. 2

Miguel Ángel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano F. Flores, en concepto de representante legal de los menores René Rafael, María Emma, Mariano, Armando y Salvador Flores, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en esta capital en

la 11a. avenida Norte, del que están en posesión proindivisa desde el fallecimiento de su madre Anacleto Flores como sus herederos; el solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas; los estima en doscientos colones; y son sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de doña Eugenia de Alcalde, en noventa y tres metros setenta centímetros; al Norte, con la misma sucesión que representa, en dos líneas, la primera mide quince metros sesenta centímetros, y la segunda mide catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, once avenida Norte, con siete metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Enrique Segrera, en dieciséis metros veinte centímetros; el solar es de forma irregular, como un martillo y remata en una punta aguda hacia el rumbo Norte. Todos los colindantes son de esta capital, y se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte.—*Miguel A. Montalvo.*—*José Antonio Monterrosa*, Srto. Info. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Ana de Jesús Arias, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, cultivado de café, el primero, sito en el cantón Joya de El Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida o sean setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Santiago Aguirre, camino en medio y de Fernando Rodríguez, mediando posteado; al Oriente, fига de don Tranquillo Sánchez, mediando otro camino; al Sur, con fincas de la sucesión de Claro Cadenas, posteado en medio; y al Poniente, con finca del mismo Fernando Rodríguez, mediando barranca; este inmueble lo estima el solicitante en un mil pesos. El segundo terreno está situado en el llamado El Salitre, Cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terrenos del doctor Simeón Magaña y de Jeronías del mismo apellido, camino en medio; al Sur, terreno del propio doctor Magaña, cerco de éste en medio; al Oriente, con terreno del mismo doctor Simeón Magaña, mediando un cerco propio de alambre; y al Poniente, mediando callejón con terreno de don Francisco Carlosa. Este terreno lo estima el solicitante en un mil pesos. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio, excepto el doctor Magaña, que es de Ahuachapán y Fernando Rodríguez, que es de Chalchuapa. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.*—*Daniel Lucha*, Srto. 2

El infrascripto, Jefe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular El Rubí, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de don Manuel Ignacio Magaña, cerco de izote del colindante de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Ignacio Magaña, cerco propio de por medio y predio de Toribio Caishpal, cerco del colindante en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Angel Magaña, representada por doña Virginia viuda de Magaña, cerco de izote propio de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Luis Alberto Magaña, cerco de izote propio de por medio y predio de don Benjamín Magaña, callejón de por medio. El predio descrito está cultivado de café y hay en él construida una casa de tejas; lo hubo el interesado por herencia de don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.*—*R. Angel Aráuz*, Srto. 2

Fabio Máximo Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Pizado Saravia, de cincuenta y un años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de seis manzanas veinticinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Barzona, cerca de pifa de por medio de propiedad del interesado; al Poniente, con finca de doña Inocencia Montoya de Arguello; al Norte, con terreno de don Francisco Pariagua, también cerca de pifa de por medio propia del interesado; y al Sur, con propiedad de la referida señora Montoya de Arguello, camino de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindan-

tes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Fabio M. Guandique.*—*León Blandón*, Srto. 2

Miguel Ángel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simeón García, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de su propiedad, como de una hectárea de medida superficial, del que está en posesión desde hace más de diez años; está situado en el cantón San Antonio Abad, y lo estima en doscientos colones; no tiene carga real, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciána Quintanilla, con noventa y cinco metros veinticinco centímetros, mojones esquineros brotones de izote y una cerca de pifa en línea recta; al Norte, con terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de por medio, con ciento quince metros, mojones esquineros un pito; al Poniente, con terreno de Bernardino Méndez, con ochenta y cinco metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con finca de Juan Chlen, con noventa y cinco metros treinta y cinco centímetros, mojones esquineros un izote; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo.*—*J. G. Escalante*, Srto. I. 2

El infrascripto Jefe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular de El Olimpo, situado en el lugar llamado Las Chinamas, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión lindante: al Oriente, con terreno de don Daniel Magaña, camino real de por medio; al Poniente, con predio de don Manuel Ignacio Magaña, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de don Matilde Castro y de Romelia Arriaza, quebrada en parte y cerco de pifa en otra parte de por medio; y al Sur, con fundo de don Ignacio Magaña quebrada de El Capulín de por medio y predio de don Carlos Magaña, zanja formada de una quebrada de por medio. Este terreno lo hubo la interesada por herencia de sus padres don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.* 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Anselmo Portillo Soriano, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, situados en Guanaste, de esta jurisdicción, el primero de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Olayo Andrade y Paula Guevara, dividiendo con el primero, una esquina del terreno y con la segunda, quebrada de agua de por medio hasta llegar a un mojón de piedras que queda a la par de un cerco de pifa; al Norte, con terreno de Encarnación Guevara, divididos por mojones de pifera en línea recta hasta llegar a un camino vecinal; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Donato López, Encarnación Guevara y Valentín Argüeta, dividiendo con la primera, cerca de pifa y mojones de piedra con el segundo, mojones de piedra con el último, cerca de pifa y camino vecinal; y al Sur, con terreno de Félix Guevara, mojones de piedra y cerca de pifa. El segundo, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de César Cavallos, camino nacional de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Joaquín Hernández y Ezequiel Rivera, cercas de pifa y disco de zanjo de por medio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor P. Luñez.*—*Máximo A. Sorto*, Srto. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, como aporado especial de la señora Ignacia Surio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Agapito González y mide trece metros ochenta y cinco centímetros; al Oriente, linda con solar de Crescencio Lara, y mide dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, linda con solar de Pablo Chávez, y mide dieciséis metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur, linda con solar de Teresa Somoya y mide doce metros cincuenta centímetros; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por

compra que de él hizo a su padre Pedro Surio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—S. Rodríguez.—David Patrocinio Hernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Cornelio, Inés, Telésfora y Delina, todos de apellido Estrada, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en el valle El Aguas Zarcas, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas y medio o sean tres hectáreas y quince áreas de extensión aproximadamente y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Coronado Rivera, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Ramón Bonilla; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión; y al Sur, con terrenos de Jesús, Amparo y Vidal Estrada. Lo hubieron por compra que de él hicieron a María o Marilquita Estrada, y lo estiman en trescientos pesos. El que se crea con derecho a él que ocurre a denunciarlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las diez de la mañana a del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Rafael Henríquez.—Luis P. Ruiz, Srío.

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de la ciudad de Berán,

Hace saber: que el señor Felipe Campos, agricultor, de este domicilio, solicita en esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee al sureste de esta misma población, que adquirió por compra a Mercedes de Jesús y Filomena Campos, donde tiene construida una mediateca sobre de zinc y teja, como de diez varas de largo por ocho de ancho, incluyendo un corredor, teniendo el solar por dimensiones y linderos: al Oriente, cuarenta y cuatro metros y linda con finca de la sucesión de Andrés Campos, representada por Salvadora Martínez, Lucas, Luisa, Guadalupe y Martina Campos, quebrada de por medio; al Norte, con finca de la misma sucesión, cerco de piedra de por medio, midiendo setenta y cinco metros; al Poniente, mide treinta y cinco metros y linda con solares de la sucesión de Dolores Batres, representada por don Andrés del mismo apellido y de Francisca Pineda, calle pública de por medio; y al Sur, setenta y cinco metros y linda con casa y solar de don Blas Domínguez, cerco de piedra y línea de postes de por medio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve.—Antonio Guandique.—Salvador Urbina, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Ezequiel González, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, de la capacidad superficial de una hectárea cuarenta áreas, situado en los suburbios del barrio de La Merced de esta población, Distrito de Chitameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal y cerca de piña de por medio, de propiedad de Francisco Sagastizado; al Norte, con huatal de Manuel Granados, cerca de alambre y piña de por medio perteneciente al colindante; al Poniente, linda con huatal de la señora Guillerma Urrutia, cerca de piña de por medio de propiedad de la colindante; y al Sur, linda con huatal de Tomás López, cerca de piña de por medio de propiedad del colindante. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real y lo posee el solicitante desde hace más de veinte años, estimándolo en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las once de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Correa.—Jumberto Aparicio, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leoncio Portillo, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad, de un terreno rústico y árido, compuesto como de cinco hectáreas diez áreas, situados en El Sapote, de esta jurisdicción, que forma parte de los extinguidos ejidos de esta villa, linda: al Oriente, con solares de Félix Valle y Benito Fortillo; al Norte, con posesión del mismo solicitante; al Poniente, con solar de Bernardino Hércules y Cosme Portillo, quebrada en medio, y terreno de Inés Torres; y al Sur, con tierras de Cruz Platón. Otra porción como de media manzana situada en el mismo terreno, linda: al Oriente, con Félix Valle y terreno de la Hacienda San Antonio; al Norte, con terreno de Casimiro Gómez; al Poniente, con el de León Villeda; y al Sur, con el mismo Villeda, cerco de piedra y piña: los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente con sus compro-

bantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a once de febrero de mil novecientos veinte.—Plácido Maldonado.—Ramón Mureta, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Casimiro Rodríguez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de cinco manzanas de terreno, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, cerco de piedra, situado en los extinguidos ejidos de esta villa; en el pie de la Cuesta de esta jurisdicción, no es predio dominante ni sirviente sin pr. división con nación, y linda: al Oriente, con solar de Higinio Hércules, camino de por medio y de Santos Portillo; al Norte, con terreno de San Antonio Tulán, no de por medio; al Poniente, con solar a León Villeda, no de por medio; al Sur, con solar de Alberto Ayala, Guillermo y Cosme Portillo y Jesús Méndez; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobante en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a once de febrero de mil novecientos veinte.—Plácido Maldonado.—Ramón Mureta, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Guillermo Portillo, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar como de media manzana, situado en el Sapote, donde tiene su casa de habitación, de teja y baja-reque de seis varas de largo por cinco de ancho, situado al pie de la Cuesta, que forma parte integrante de los extinguidos ejidos de esta villa; que linda al Oriente, con solar de José Méndez; al Norte, con solar de Casimiro Rodríguez; al Poniente, con solar de Alberto Ayala y Eulalio Gómez; al Sur, con solar de Santos Aguil-ler y Eulogio Tejada; los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a once de febrero de mil novecientos veinte.—Plácido Maldonado.—Ramón Mureta, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Velásquez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, el cual posee de buena fe desde hace unos treinta años de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, de naturaleza rústica, que ha cultivado de café el cual se compone de ochenta áreas, o sea poco más o menos manzana y un octavo de manzana, lindante: al Norte, mediante callejón con finca de la señorita Abelina Arriaza; al Sur, linda con finca de la misma señorita Arriaza, mediante otro callejón al Oriente, camino en medio, con propiedad de la expresada señorita Arriaza, de Filadelfa Aguirre, Agustina Aguil-ler y Luciana Melina de Aguil-ler; y al Poniente, con finca de don Antonio Herrera Morán, medianía en parte barranca y en parte cerco de piedras, propio. La colindante señorita Arriaza es vecina de Ahuachapán y los demás de este domicilio y lo estima el interesado en un mil colones, por ser fértil, no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veinte.—Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Fidelina Hidalgo de Salazar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Centro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide treintinueve metros veintidós centímetros, linda, calle de por medio, con casa de don Toribio Betancourt, de doña Alejandra Morán y de don Felcito Canasa; al Oriente, mide veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, linda con casa y solar del mismo señor Canasa, pared propia de por medio; al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, qui-bra hacia el Oriente, con catorce metros y siguiendo el mismo rumbo Norte, con diecinueve metros setenta y cuatro centímetros, linda con casa y solares de don Emeterio Valiente y de doña Abelina Arriaza, paredes propias de por medio; y al Poniente, mide dieciocho metros y linda, calle de por medio, con casas de la señorita Francisca Romana Sánchez, de doña Jesús Vásquez y de don Patrocino Avelar; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Toribio Betancourt, que es vecino del pueblo de Turín y las señoras Abelina Arriaza y Jesús Vásquez, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prindivisión, lo estima en la suma de seis mil pesos y lo hubo por herencia de su finado padre don Rafael Hidalgo, quien fue mayor de edad, agricultor,

de este domicilio; existió como acesorios, una casa esquinera, de tejas, sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide al Poniente dieciocho metros; al Sur, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros, por once metros de ancho, con techo y corredores, y dos medianas al interior, de tejas, sobre paredes de adobe, en regular estado, el primero mide de largo quince metros veintidós centímetros, por cinco metros de ancho y el segundo mide de largo catorce metros, por cinco metros de ancho. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veinte.—Salvador E. Avilés.—Daniel Lucha, Srío.

José Antonio R. Cinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Rivas, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre determinado ni número, de la extensión superficial de doce manzanas de setenta áreas cada una más o menos, o sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, de naturaleza, quebrada y estéril en su mayor parte y en otra de mediana fertilidad, que tiene cultivado en pequeñas parcelas de guineo y zacate, conteniendo en su interior una casa pajiza, rodeada de corredores de teja y un rancho de teja en galera, terreno que está situado en el lugar denominado Huiscopol, del cantón la Trinidad, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno de los señores Juana Navarro y Benita Mejía; al Norte, terrenos de Fernando Mejía; al Poniente, terrenos de Jorge Vides y Felipe Serrano; y al Sur, terreno de Víctor Rivas; y hubo este terreno por donación entre vivos, que solamente de palabras le hizo don Francisco Amaya ya difunto. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santatepeque, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veinte.—José Antonio R. Cinos.—Luis M. Velásquez, Srío.

Antonio Bernal, Alcalde Municipal por ministerio de ley de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Bartola Bonifacio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle El Cajón, de esta jurisdicción, y en los extinguidos ejidos de esta población, de siete áreas ochenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial poco más o menos, y linda: al Norte, con terreno de Desideria Pérez, cerca de palopique de izote de por medio; al Oriente, camino que conduce de San José Villanueva a Santa Tecla, de por medio, con terreno de Lucio Cañas; al Sur, con terreno de Máximo Angel, cerca de palopique de izote de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Máximo Angel, cerca de aambre espigado de propiedad de éste de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y el terreno no tiene carga real ni prindivisión ninguna. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley a manifestarlo a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Huitzuc, febrero diecisiete de mil novecientos veinte.—Antonio Bernal.—Francisco B. Toruño, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Elena Moreta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, que mide y linda: al Norte, cuarenta y dos metros quinientos milímetros, con solar de Melecia Escamilla; al Sur, con terreno municipal, sesenta y tres metros; al Oriente, con terreno de Pablo Saravia cuarenta metros quinientos milímetros; y al Poniente, con solares de Macari Aquino y de Miguel Flores, calle de por medio; en el que está construida una casa pajiza caídas de teja, paredes de bajareque, de siete metros de frente por seis de fondo; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo adquirió por cesión hecha por Leonardo Hidalgo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Erosilia Angel.—Pedro Portillo, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Carmen Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto denominado El Salitre, cantón Loma de Atarón, de esta jurisdicción compuesto de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Norte, linda, camino en medio, con terrenos de Jerónimo Aguirre y de la sucesión de Agapito Carrasca, representada por Ildefonso de este apellido; al Sur, linda con terreno de José Miguel Arévalo, cerca de alambre de éste en medio; al Oriente, linda, camino

en medio, con terrenos de los mismos Aguirre y Arévalo; y al Poniente, linda con terreno de Jeremías Magaña, cerca de alambre de éste en medio, y terreno de la señora Mercedes Caballero Castillo, cerca de alambre con ésta en medio, del solicitante; las cercas del Norte y Oriente, son del terreno descrito, y los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene carga real, y lo estima el solicitante en la suma de quinientos colones. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés.—Daniel Lucha, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonardo Arias, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidal, situadas, respectivamente, en los cantones Paratzo y San Francisco, de esta comprensión. La primera, de una hectárea trece áreas de extensión, plana y quebrada, denominada La Hacienda Vieja, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Abarca, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Rosendo Arias y Pedro Leonor Abarca, mediando cerca de paja y zanja; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Margarito Rosa, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Carmen Abarca, mediando camino público. La segunda de veintidós áreas de extensión, inclinada, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Hilario Rivas, cerca propia de paja de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de José Ángel Rivas, mediando cerca de piedra; al Poniente, con terrenos de José Rosa Cornejo, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolinario Rivas, camino de por medio. Este inmueble contiene una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo por cinco de ancho; estimando ambos un quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco R. Alfaro.—Marcelo Flores, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Prudencia Lemus, mayor de edad, de oficio doméstico y de este v. c. d. ario, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico, de naturaleza árida y superficie quebrada; el que hubo por compra a Enrique, Romana y Virginia, de apellido Rodríguez, mayores de edad, y de este vecindario; siendo el terreno como de cuatro manzanas de extensión; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo posee de buena fe, quieto y pacíficamente desde hace muchos años; cuyos linderos y demás demarcaciones son las siguientes: al Oriente, terreno de Reyes García; quebrada El Mano de León de por medio; al Norte, terreno de Beltrán Hernández; camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Félix Raymundo Sánchez, cerco de paja como línea divisoria que es del predio; y al Sur, terreno de Celestino Rodríguez, cerco de paja del mismo terreno. No hay proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y el terreno de referencia que está situado en el cantón El Paratzo, de esta comprensión municipal, lo estima en la suma de doscientos colones. Quien con derecho se crea, que lo deduzca en su tiempo debido.

Alcaldía Municipal: villa San Pedro Perulapán, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Sandoval.—José R. Durán, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado doña María Elisa y don Fernando López, hijo, solicitando título de propiedad de una casa y su solar, situado en el centro de esta ciudad, que forma esquina en las calles de Minerva e Independencia, y linda: al Oriente, con el edificio del Cabildo Municipal, con veintidós metros veintiocho centímetros; al Norte, con casa del Presbítero Domingo Bartolomé Pazzuelo, que antes fue de doña Francisca Carrillo, con treinta y tres metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa de doña Sara García Barbón e Ignacia de León de Quiñónez, calle de la Independencia de por medio; y al Sur, con casas de la sucesión del doctor don Manuel López y la Municipal que sirve de escuela de niñas de esta calle de Minerva de por medio. Dicho inmueble lo hubieron los solicitantes por compra, que de él hicieron a su papá don Fernando López, mayor de edad, agricultor, según escritura otorgada a su favor, y lo estiman en un mil quinientos colones. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Rafael Henríquez.—Luis P. Ruiz, Srío. Int.* 3

Don Fernando Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos

porciones de terreno rústico, que posee en los suburbios de esta villa, hacia el Norte, sin gravámen, carga real, ni proindivisión, fértiles, que hubo por herencia de su difunta madre Paula R. de Rivera, teniendo de capacidad el primer lote, ciento trece cincuenta áreas y como linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Inocente Rivera, brotonal de por medio; al Oriente, de un chapaleo, y alambrado del colindante don José María Peralta, hasta llegar a una barranca, donde está un jicote; al Poniente, con Manuel Ramírez, línea curva a un jicote que hace esquina; y al Sur, con don José María Peralta, del jicote antes dicho, hasta llegar al asiento de una barranca; lo estima en mil pesos. El segundo lote, tiene de capacidad treinta y cinco áreas, lindando: al Poniente, con propiedad de los señores Meléndez, calle que conduce al cantón San Bartolo de esta jurisdicción; al Oriente, con Leonardo Figueroa, brotones en medio; al Norte, con Petrona Rivera, brotonal de por medio; y al Sur, con la sucesión Rosales, calle nacional de división; este predio lo estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Meléndez que lo son de San Salvador. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ilopango, febrero dieciocho de mil novecientos veinte.—*Inés Osorio.—Gregorio L. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido doña Domingo Funes, de cuarenta años de edad, de oficio doméstico, casada de este domicilio, solicitando por sí y como poseedora de buena fe, título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, de cuarenta y un metro ochocientos milímetros de largo por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de ancho, lindante: al Oriente, calle en medio, con solar y casa de Antonia Funes; al Norte, casa y solar de Miguel Bardales; al Poniente, solares del mismo señor Bardales y Martina Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar del expresado señor Bardales; hay en él ubicada una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de siete metros cincuenta y cinco centímetros de largo, por cinco de ancho inclusive el corredor; lo hubo por compra a la señora Antonia Chávez, viviente, mayor de edad, negociante, de este domicilio, y estima dichos inmuebles en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Villa de Jiquilisco, trace de febrero de mil novecientos veinte.—*D. Melara G.—José Salvador Luna, Srío.* 3

Luis Peñate Mendoza, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí la señora Apolonia Hernández, mayor de edad, oficio doméstico, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de "Chichuapita" de esta ciudad; el que mide de Norte a Sur once metros por cuarenta metros de Oriente a Poniente y linda: al Norte, con solar de María José Soña, cerco en medio; al Oriente, mediando otro cerco con solar de Victoriana Soña; al Sur, con casa y solar de Anita Hernández, mediando una pared propia de ésta y al Poniente, mediando calle con casa y solar de Evangelina Arzuco; todos los colindantes son de este domicilio; en el inmueble descrito existe como accesorio una casa en buen estado, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga o derecho real, y lo estima la solicitante en la suma de trescientos pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del once de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo Teniente José Barrera, y a que dentro del término de quince días, se presente en esta Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de "abandono del destino" de la Escuela Politécnica Militar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Militar de la Primera División: San Salvador, a las nueve de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*José Manuel Mata.—Rafael Posadas, Srío.* 2

LICITACIONES

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la reparación formal de los empedrados de las calles de esta población, las que deberán quedar bien planas y niveladas al igual de las otras, sin dejar bordes salientes. Se admiten posturas hasta el tres del

entrante marzo, a las tres de la tarde, rematándose dicho trabajo en la persona que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. En esta oficina se darán más detalles sobre dicha obra.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*S. Rodríguez.* 2

Se saca a licitación pública la refacción total de los empedrado de las calles de esta ciudad, reparación del edificio del Rastro y construcción del pavimento del puente de la calle que conduce al Hospital. Se admiten propuestas hasta el día último del presente mes.

Alcaldía Municipal: La Unión, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Valle.—Andrés Avila, Srío.* 2

Depósitos

Froilán Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buen berrmejo, herrado con este fierro..... el cual fué presentado por Juan Becinas, por haberlo encontrado perjurificado en los potreros de don Simón Vides. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Potohico, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veinte.—*Froilán Orellana.—J. Alberto Recinos, Srío. Int.* 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro no conocidos y de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta, a las once de la mañana del diez del corriente, una vaca berrmeja, ojos negros, herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, febrero diez de mil novecientos veinte.—*Julián Requ.—Antonio J. Caza, Srío.* 3

Aviso de subasta

Por disposición de esta Municipalidad se venderán en pública subasta en la oficina de esta Alcaldía, la baranda de hierro que fué de Parque Bolívar y otros hierros viejos que no prestan ningún servicio al Ayuntamiento. Para el efecto han sido señaladas las audiencias de los días 25 y 26 del corriente, para verificar el remate. La base acordada para la baranda es de ocho colones el metro lineal. Quien quiera hacer postura que ocurra en los términos señalados, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo.* 3—3

"La Cosmopolita"

Compañía de Construcciones y Préstamos.—Soc. Cooperativa de C. Ltda.

No habiendo tenido verificativo, por falta de quorum, la Junta General de Accionistas, convocada para el diez y nueve de los corrientes, se convoca por segunda vez para verificarla el día viernes veinte y siete de este mismo mes, a las diez de la mañana, en sus oficinas 8a. Avenida Norte, No. 1, la cual se verificará con el número de Accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria.

San Salvador, 23 de febrero de 1920.
3—1 J. Angel Recinos, Secretario.

Remates públicos en la "Casa Central de Préstamos"

El domingo 29 de febrero corriente, de 8 a 12 y de 2 a 4 p. m., se verificarán 10. y 20. remate, respectivamente, de las prendas que adeudan OCHO MESES de intereses.

Santa Ana, 16 de febrero de 1920.
3—3 Arturo Acevedo y Cia.

DIARIO OFICIAL

TOMO 38

San Salvador, martes 24 de febrero de 1920

NUM. 44

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de febrero de 1920.
Manifestando el Administrador de Rentas de La Paz que el actual Inspector de Hacienda de aquel departamento, don Francisco Mena, ha cometido graves faltas en el servicio; y, convencida la Secretaría respectiva, de tales faltas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el nombramiento recaído en el señor Mena en el carácter indicado, y nombrar en su lugar, a don Nicolás Flores M., con el sueldo de ley, desde que tome posesión, previa rendición de la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de febrero de 1920.
A propuesta del Administrador de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Joaquín Bran, maquinista de la lancha gasolina que está al servicio de aquella Aduana, en sustitución del señor Horacio E. Bran, que ha renunciado dicho empleo y a quien se dan las gracias por sus servicios. Al nombrado se le reconocerá el sueldo presupuesto desde el día en que se hizo cargo del manejo de la expresada lancha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de febrero de 1920.
Vista la exposición presentada por el General don Armando Llanos C., actual Director de la Escuela Politécnica Militar, quien fue nombrado con fecha 22 de enero de 1919, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 80, de la contrata celebrada al efecto, ACUERDA: dar ésta por cancelada, rendir al General Llanos expresivos agradecimientos por el tiempo que tuvo a su cargo la Dirección de aquel Establecimiento Militar y celebrar el acta de rescisión de la referida contrata.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de febrero de 1920.
Apreciando en lo que valen la honradez, competencia, patriotismo y demás cualidades que distinguen al señor Mayor don José Asensio Menéndez, actual Subdirector de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: encomendarle interinamente

la Dirección de aquel Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
El trabajo de esta oficina durante la presente semana, fue:
Inscripciones de propiedad..... 24
Hipotecas..... 5
Anotaciones preventivas..... 1
Cancelaciones..... 1
Informes..... 1
Certificaciones..... 2
Recibidos:
Documentos de propiedad..... 39
Documentos de hipotecas..... 5
Derechos cobrados, 73 colones.

Angel Góchez C., Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucupá, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
El movimiento de la oficina a mi cargo en esta semana, fue el siguiente:
Inscripciones de propiedad..... 28
De hipotecas..... 2
Anotaciones preventivas..... 2
Cancelaciones..... 1
Informes..... 2
Certificaciones..... 1
Documentos devueltos sin inscribir..... 18
Recibieronse:
Documentos de propiedad..... 20
De hipotecas..... 1

Salvador Toche, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
Movimiento de esta oficina desde el día 9 de los corrientes hasta hoy, fue:
Inscripciones de propiedad..... 49
De hipotecas..... 27
Cancelaciones..... 16
Certificaciones..... 5
Informes..... 3
Suma..... 100
Documentos presentados..... 78
Ingresos a la Administración de Rentas, 259 colones 75 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 21 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
El movimiento de esta oficina en la presente semana, fue:
Inscripciones de propiedad..... 33
Hipotecas..... 4
Cancelaciones de hipotecas..... 4
Cancelaciones de embargos..... 1
Suma..... 42
Documentos presentados..... 45
Ingresaron a la Administración de Rentas, 91 colones 50 centavos.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucupá, 21 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
El movimiento en esta oficina de mi cargo durante esta semana, fue el siguiente:
Inscripciones de propiedad..... 25
Hipotecas..... 1
Anotaciones preventivas..... 2
Cancelaciones..... 5

Certificaciones..... 2
Documentos devueltos sin inscribir..... 5
Derechos por trabajo 105 colones 50 centavos.
Recibieronse:
Documentos de propiedad..... 34
De hipotecas..... 6

Salvador Toche, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 21 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
El movimiento de esta oficina desde el día 16 del corriente hasta hoy, es el siguiente:
Inscripciones de propiedad..... 59
De hipotecas..... 28
Cancelaciones..... 14
Certificaciones..... 4
Suma..... 100
Documentos presentados..... 87
Ingresos a la Administración de Rentas, 242 colones 75 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 21 de febrero de 1920.

Señor Ministro:
Trabajo de esta oficina durante actual semana, así:
Inscripción de propiedad..... 97
Hipotecas..... 4
Anotaciones preventivas..... 2
Certificaciones..... 1
Informes..... 3
Certificaciones..... 2
Recibidos:
Documentos de propiedad..... 24
Documentos de hipotecas..... 11
Derechos cobrados 97 colones 50 centavos.

Juliana Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 24.—Anoche, a las 12 m., zarpó con destino a Amapala el vapor San Juan, llevando de este puerto 2,143 bultos, 83 sacos, 6 paquetes correspondencia y a los pasajeros Emilio García Morán para Colón; Angelo Luiggi, señora y niño, Constantino Zamora, señora y cinco niños, Eduardo Well, para Colón, Joaquín Martínez, Francisco Fried, Frank A. Hary, Celia y Niocl, Antonio Barra, para Puntarenas; María T. Rodríguez y niño, S. Baeza Calvo, Amadeo Suliani, H. A. Nengs, R. Keilhauer, Joaquín Villacorta, para Corinto.

Acajutla, febrero 24.—Anoche a las 12 p. m. zarpó con destino a San José de Guatemala el vapor inglés *Salvador* de 649 toneladas de registro con cinco nombres de mar al mando de su capitán W. H. Kelly. Llevando a los pasajeros: María Cristina Salazar de Trigueros y una niña, Miguel C. Alvarado, Anita de Alvarado y niña, Arthur Bramall, Carlos Altshuld, María Aitschul, Sara Abdala y Simón de Mardogaz, para San José de Guatemala.

Acajutla, 24 de febrero.—Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. *Senator* procedente de La Libertad, de 1,450 toneladas de registro con 86 hombres de mar, al mando de su Capitán M. A. Sohdat. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Simón Escobar y N. M. Hill, de Santa Ana; Paul Piere, Alfredo Laperet y Robert Aistor, de San Miguel; D. Leach, de C. Jutepeque, y R. A. Rodríguez, de San Miguel. Salieron: Doctor Pedro Ferrer, para esta ciudad, y Antonio Parra, para La Libertad.

Hotel Occidental.—Entraron: Fernando Suncía,

de Santa Ana, y Apolonio Morales, de Chalchuapa.
Hotel Internacional.—Entró: F. R. Cristales, de Ahuachapán.
Hotel Granada.—Entraron: Enrique Ochoa, de Zacatecoluca; Manuel Vega y Ernestina de Lemus, de Ihuatán, y Olivia Dueñas, de Coatepeque.
Hotel Italia.—Entraron: Salvador Coto N. y Carlos Martling, de Tegucigalpa.
Boarding House.—Entraron: Francisco Salaverria, de Sonsonate, y Rosaura de López, de Tepeecoyo. Salíó: Francisca Parrilla, para Santa Ana.

CARTAS REZAGADAS

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos.—Lista número 9, del 11 al 16 de febrero de 1920.

Araujo María S	Domicilio ignorado
Aragón Narciso	"
Argusta Rosa	"
Arribá María Teresa	"
Alvarado Bernarde O.	"
Alvayero Soledad de	"
Alfaro Concha	"
Arocha José	"
Agullar M. Jesús	Ausente
Bonilla José Carlos	Domicilio ignorado
Cáceres Ramón	"
Carranza Jaime	"
Carrillo R. Federico	"
Cruz Rodolfo	"
Cañas Leonidas	"
Calles Mercedes	"
Cañas Jesús	"
Callizo Tránsito	"
Coll Juan	"
Campos Felipe	"
Cónani de Costa Rica	"
Campos Presentación	"
Castillo Francisco	Fuera de línea
Chavarría Adela	Domicilio ignorado
Chacón Francisco	"
Dávila Francisca	"
Deshaimnes J.	"
Días Ernestina	"
Escobar Francisco	"
Espinosa Luis	"
Escobar María C.	"
Escobar Manuel	"
Flores Federico	"
García Natalia	"
García María	"
Gustan & Co. A. R.	"
Girón Juan A.	"
García Isabel	"
Godoy Carlota	"
Gómez Ramón M.	"
García Carmen de	"
González Ezequiel	"
Gómez Felipe Cruz.	"
García Angel	"
Gómez A. Lola	"
Gómez Herminia	"
González Manuel	"
García Ignacia	"
Grijalva A. Abel	"
Grabi Jorge J.	"
Gauandique María Isabel	"
González Teresa P.	Ausente
Hno. Marino & Co.	Domicilio ignorado
Harrison A. F.	"
Hirón Aristides	"
López María	"
Linares Carlos	"
López S. Pedro	"
López M. Luisa	"
López Josefina	"
López Máxima L.	"
López Antonina	"
L Martínez M. Ignacio	"
Menéndez Ezequiel	"
Masa Felipe C.	"
Matamoros Trinidad	"
Mejía P. Federico	"
Méndez Fernando	"
Menjívar Pedro	"
Meléndez B. Andrés	"
Moreno Arcadio	"
Mosher Willard G.	"
Morales Graciela	"
Mashé J. G.	"
Molina Roquito	"
Monterrosa J. Antonio	"
Monterrosa Leonidas	"
Martínez Sara	"
Meza Margot	"
Martínez Jesús	"
Mac. Carthy Guillermo	"
Morales José L.	"
Mejía Santana E.	"
Mendoza Gerónimo	Ausente

Olano Mercedes	Domicilio ignorado
Osegueda Carmen	"
Osorio María	"
Pérez M. Carlos	"
Pleitós Jacinto	"
Peña Antonia	"
Portillo Ignacio	"
Padilla V. Francisco	"
Pérez Isabel	"
Pérez L. Roberto	"
Ponce José S.	"
Quevedo Carlos	"
Ruiz Francisco	"
Royas Carlos Eduardo	"
Rosa Julio B.	"
Rodríguez Celestino	"
Ramírez Rafael	"
Rodríguez Paula	"
Rodríguez María	"
Renjifo Tomás	"
Ruiz Rosa	"
Royas Gerónimo	Ausente
Sandoval Roberto	Domicilio ignorado
Santos J. Guillermo	"
Salvador María	"
Sarceño Santiago	"
Tanorio Jesús	"
Trigueros José	"
Valiente Sra. Jesús	"
Valdés Luisa	"
Zaldaña Erasme	"
Zelaya Rafael	"
Zacarías J. P.	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Usulután.—Lista número 3, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Etelvina B. Ana	1 C. Desconocida.
Ventura Anelsta	1 " "
Torres Antonio	1 " "
Ponessa J. Antonio	1 " "
Araujo Adriana	1 " "
Munguía Daniel L.	2 " Ext. "
Gamero C. Feliciano	1 Of. 11 ga. Ausente
Flores José C.	1 C. "
Tajada H. José M.	1 " llegará oficina
Romero José	1 " Falleció
Cárcamo Juan	1 Pn. Desconocido
Zelaya Leonarda	1 C. "
Cruz O. María de la	1 " "
Mínoro C. Mariano	1 " "
Aldana Martín	1 " Ext. "
Mejía Paula	1 " "
Royas Paula T.	1 " "
Ortiz Rosita	1 " "
Ortiz Roque G.	1 " Ausente
Martínez Santos	1 T. P. "

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajutla.—Lista número 3, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Moreno Rafael A.	1 Of. Desconocido
Florian Rufino	1 C. "
Santos Félix B.	1 " "
González Rafael	1 " Ausente
López Efigenio	1 " Fuera de línea
Gullén Doroteo	1 " " "
Chacón Francisco	1 Pn. " "
Zaldaña Modesta	1 T. P. Ausente
Sánchez Carlos	1 C. "

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Sonsonatepeque.—Lista número 2, del 8 al 15 de febrero de 1920.

Agullar Amalia	1 C. Fuera de línea
Quezada Andrea	1 I. " "
Navarro Martín	3 " " "

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que ha sido declarado heredero de la difunta María de los Angeles Azucena de Valencia, don Andrés Rodríguez López, como cesionario del conyuge sobreviviente don Gregorio Valencia y como cesionario de los derechos de los hijos legítimos de la difunta Angela, Gregorio, Carme, Crescencia, Ernesto, Medardo y Josefa Valencia, y como cesionario también de Petrona Azucena, hija ilegítima de la misma difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día nueve de este mes, han sido declarados herederos testamentarios y abintestato, con beneficio de inventario, de los señores don Francisco Sala-

verría Larín y doña María Mery de Salaverria, respectivamente fallecidos, el primero en Salcoatitán, el quince de noviembre del año pasado, y la segunda en esta ciudad el veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho, sus menores hijos legítimos María Mercedes, Sofía, María Berta, María Graciela, María del Pilar y Francisco Nazario, los cinco de apellido Salaverria y representados por su curador testamentario don Benjamín Orantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos testamentarios del difunto Pablo Rivera, vecino que fue de Soyapango, a los señores doña María Indalecia Martínez, conyuge sobreviviente y a sus hijos legítimos Domingo, Sabina, Balbina y Valentina Rivera. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Tiburcia Martínez viuda de González, sus hijos legítimos Eulalia y Nicolasa González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se han declarado herederos de doña Edelmira Mora viuda de Trigueros, a los señores don Alfredo Trigueros Mora, doña Elisa Trigueros Mora, antes de Prince, doña Sara Trigueros de Baires, antes de Tinoco, doña Coralía Trigueros de Dueñas, doña Julia Contreras viuda de Trigueros, en representación de sus difuntos hijos Alvaro, Ricardo, Raúl y María Coralía Trigueros, los cuatro nietos legítimos de la causante; a la menor María Edelmira Trigueros, representada legalmente por su madre legítima doña Julia Contreras viuda de Trigueros, a doña Estrella Trigueros de Jáuregui y a doña Elena Pérez viuda de Trigueros, por desecho de trasmisión como heredera de su difunto esposo don Manuel Ruperto Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Dada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se han declarado herederos del difunto don Francisco Meléndez, a su señora esposa Mercedes Prado viuda de Meléndez y a sus hijos legítimos Federico Carlos, Francisco, Narciso, Celina, Tullio Julia, Ernesto, José Antonio y Rafael Jerónimo, todos de apellido Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las tres y media de la tarde del día de ayer, se han declarado herederos testamentarios del Capitán Olegario Fornos, quien falleció el diez y ocho de abril de mil ochocientos noventa y ocho, a sus hijos naturales Juan, Benita, Vicenta y Dolores Vásquez Fornos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del jueves veinte y nueve de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Tribunal, dictado a las cuatro de la tarde del veintidós de enero de este año, han sido declarados herederos testamentarios del difunto Manuel Palacios, que falleció el diecinueve de junio de mil novecientos trece, a sus hijos legítimos Eduvigis y Francisca Palacios. Asimismo han sido declarados herederos abintestato de su señora madre Concepción Escalante viuda de Palacios, a sus hijos legítimos Pedro José, Vicente Eduvigis y Francisca Palacios. Lo que se avisa, para los efectos legales.
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del martes diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero cesionario de los difuntos Albino Gutiérrez y Teodora Gozmán, el señor Pablo Rubio de los derechos que en dicha sucesión le corresponderían a Eugenia Gutiérrez, hija legítima de los expresados difuntos, sin perjuicio de los derechos que en la misma sucesión le corresponden a los coherederos Eligio Rubio y Simeón Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Julio Casas.*—*J. L. Chavarria, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha diez del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato de los bienes de la difunta Coronada Bonilla, a sus hijas ilegítimas Ignacia Amparo y María Refugio, ambas de apellido Bonilla. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo basco, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Navarro.*—*Francisco Galán, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato de don Pedro Antonio Sánchez, conocido generalmente solo por Pedro Sánchez, fallecido en Armenia, el veintiséis de octubre del año pasado, la señora Tomas Marroquín, conocida comúnmente por Dolores Marroquín, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Antonio Sánchez, confiéndole a la señora Marroquín, en tal carácter, la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que los señores Pedro Antonio y Nazaria López, han sido declarados definitivamente herederos de don Antolín o Antolino López, en calidad de hermanos legítimos del causante y doña Antonia Mirón, por derecho de representación de su madre legítima Estefanía López, hermana del difunto don Antolín o Antolino de igual apellido.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Bajuel Rivas.*—*Humberto Ayalá, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petronillo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemecla García Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo, Sr.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederas del difunto don José María Gallardo, a sus hijas Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo, Sr.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de enero del corriente año, se ha declarado heredero al señor don Abraham Díaz, como cesionario de los derechos de don Juan Barra, heredero abintestato de la difunta señora María Díaz de Barra y del menor Eusebio Barra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo, Sr.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del catorce del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del señor Desiderio de Jesús Cuzca, fallecido en esta ciudad, el dos de agosto del año pasado, a su hermana legítima Tranquilina Josefa Cuzca, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana

del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Sr.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de las ocho media de la mañana del diecisiete de mayo, dos de la tarde del diecisiete de julio, tres y media de la tarde del catorce de octubre del año de mil novecientos nueve; diez de la mañana del trece de abril de mil novecientos diecisiete; y ocho y media de la mañana del dieciséis de enero último, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario, de don Antonio Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, sus hijas legítimas Matilde, María Bonifacia, María Paulina, Micaela Jerónima y Arcadia, las cinco de apellido Aguilar, y sus nietos legítimos Catarino, Paul, Anastasia y Concepción, las cuatro también de apellido Aguilar, por derecho de representación de su padre don José Irene Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en agosto de mil ochocientos ochenta y tres, cuya herencia abintestato ha sido también aceptada; a todos en conjunto se ha conferido la administración y representación definitivas de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Sr.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las cuatro de la tarde del catorce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Ciríaca Pérez, que falleció en Cuscatancingo, el diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, de parte de su hija María Simona Pérez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgoa.*—*Juan Franco, Luza, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Vicente y Juana Vásquez, de parte de Felicidad Beltrán, como cesionaria de los derechos que les corresponden a Estebana Vásquez, como hija legítima de aquellos; confiéndole a la aceptante, la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlos en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del martes veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.*—*A. de J. Castillo, Sr.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el finado don Sebastián Rivera, por parte de su hija legítima Evangelina del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente señora Pedrina Mejivar, por sí, y en representación legal de sus menores hijos, Eladio, José Rosendo, Felcita de Jesús, María Rosalina, María Rosaura, María Lucía, Crencencia y José Antonio, todos de apellido Rivera, quienes son hijos legítimos del expresado difunto; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Benjamín López Bertrand.*—*Mariano de J. Náñez, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fecha veintidós y treinta y uno de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Timoteo Acevedo, fallecido en la villa de Quetzaltenango, Departamento de Chiquimula, República de Guatemala, el veinticuatro de abril del año próximo pasado, de parte de doña Victoria Irene Acevedo de Cruz, Segundo Leocadio Trujillo y José Antonio, ambos del mismo apellido Acevedo, además éste último por sí y como cesionario de Miguel Infante, quien a su vez fue cesionario de Victoria Teresa Edelmira Acevedo, y también por aceptada la misma herencia con beneficio de inventario, de parte de Fabio Antonio Acevedo y de las menores María Mariana y Aurelia Antonia Eloisa, ambas de apellido Acevedo, representadas estas dos últimas por su curador especial don Vicente Rodríguez González; nombrándose a los

aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos respectivos.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Romeo Fortín Magaña.*—*F. Rivera, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde del once de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Dolores Guevara, que falleció en esta ciudad el seis de enero de este año, de parte de su padre legítimo Indalecio Guevara, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgoa.*—*Juan Franco, Luza, Sr.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Petrona Elías, por parte de Luisa Fabián, en concepto de nieta legítima de la expresada difunta, por derecho de representación por ser hija legítima del difunto Onofre Fabián, quien a la vez era hijo legítimo de la expresada difunta Petrona Elías; confiéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*P. Parada Alemán.*—*W. T. Canjura, Sr.* 2

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de Jucupá,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Salomé Salgado, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, José Alejandro y María Sotera Salgado, y a quienes se han nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Joaquín R. Romero.*—*Lorenzo Jiménez, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Crescencio y Paula Mendoza, la herencia intestada que a su defunción dejó Ceferino Mendoza, nombrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*J. Santiago Burgoa.*—*Luis Larrama, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que dejó a su defunción el señor Angel Chachagua, de parte de Pilar García viuda de Chachagua y de José Teodoro Chachagua, la primera en su carácter de representante legal de los menores María Antonia y Rosa Chachagua, hijas legítimas del difunto, y el otro en concepto de hijo legítimo también del causante; y se ha conferido a los aceptantes la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carransa, Sr.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la herencia de la señorita Florentina Magaña, ha sido aceptada por su hermano legítimo don Andrés de igual apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Rafael Rivas.*—*Juan F. Abrego, Sr.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Silveria Tojar viuda de Calderón Magaña, la herencia que a

en defunción dejó su hijo Mariano Calderón Magaña, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—R. Angel Aráuz, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Francisca Peraza, la herencia abintestato que dejó a su defunción su hermano legítimo Antonio Peraza. Y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto decretado a las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Mónico Jaime, que falleció el ocho de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juana Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime, confiándose a los aceptantes interinamente la administración y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chismameca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—José M. Villalobos.—R. Benavides, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Miguel Granados, un título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los ejidos de Tonacatepec y en el lugar llamado "Rancho del Obispo", constantes de tres manzanas, el primero linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Guzmán; al Norte, con terreno de David y Francisco Torres; al Poniente, con terrenos de Manuel Sánchez, Pablo Campos y Rafael Berdugo; y al Sur, con terreno de Ciprián Lemus. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Esteban Sánchez; al Norte, camino que de Tonacatepec conduce a Ilopingo; al Poniente, con terreno de Demetrio Romero; y al Sur, con terreno de Albino Rivera. Don Miguel Granados hizo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tonacatepec, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y seis. San Salvador, catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ildefonso Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Tomás Hernández, mayor de edad y vecino de Lolotiquillo, un terreno de quince manzanas de capacidad, situado en el lugar "Gualindo", de dicha jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio González, lo mismo al Sur, divididos con un mojon de piedras en la línea del Oriente, y en la del Sur, una quebrada de agua; al Poniente, con terreno de Chilanga con tres mojonas de piedra, uno en la orilla del camino real en el cerro colorado; al Norte, con terreno de Cacacopera, dividido con dos mojonas de piedra. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor por concesión Municipal, el veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a once de Febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Solórzano. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado en el juicio sumario seguido a solicitud de los señores doctor Joaquín Herrera González, como curador especial de la memoria Juana Mena Colucho, don Enrique Peña Villacorta, como curador

de la herencia yacente de Antonio Mena Colucho y don Pedro Ramos Flores, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a María Mónica, Concepción, Romana, Virginia, Trinidad y Felipa Mena Colucho, en la sucesión intestada de Florencio Mena Colucho, relativa a que se proceda al reparto judicial de los bienes de la sucesión dicha, por no poderse dividir comodamente, se ha ordenado la venta en pública subasta de dos terrenos rústicos, situados ambos en el cantón "Presa de Amayo", jurisdicción de la villa de San Juan Nonualco: el primero como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Tomasa García; al Sur, calle de por medio que conduce a la finca de don Pedro Ramos Flores, de seis metros de ancho, con terreno de la sucesión de Florencio Mena Colucho; al Oriente, camino y río de Amayo de por medio, con terreno de la hacienda San Josesito propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; y al Poniente, con terreno de don Pedro Ramos Flores, barranca en medio, valorado en ciento cincuenta pesos; y el otro terreno es de naturaleza rústica como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, inculto como las dos terceras partes y lo demás cultivado de árboles frutales, conteniendo dos casas de palma en galera, y tiene por linderos: al Oriente, camino y río de por medio, con terreno de la hacienda San Josesito, propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; al Sur, con terreno de don Pedro Ramos Flores, alambrado de por medio; al Poniente, barranca en medio, con terreno del mismo Ramos Flores; y al Norte, con la porción anteriormente descrita, camino en medio, cuyos dos terrenos forman el único haber de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce y cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salegio.—J. V. Temario, Srío Espec. 1

EJECUCIONES

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Francisco Guevara Cruz, como apoderado general del doctor don Alfonso Salguero Fagoaga, contra Carmen Fabián Rivas, por la cantidad de trescientos pesos e intereses convencionales del dos por ciento mensual hasta que se verifique el pago, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el terreno hipotecado y embargado, situado en el lugar del Salitrillo, jurisdicción de Tejutla, compuesto de veintidós manzanas de medida superficial o sean diecisiete hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, según el título, con terrenos de Fernando Salvador; al Sur, con terreno de Anunciación y Darío Pérez y Florencio Hilario, camino vecinal de por medio que de Tejutla conduce a La Reina; al Oriente, con terreno de Simeón Fabián y Jesús Martínez; y al Occidente, con terrenos de Lucio Vidal y sucesión de Adela Hernández; que este terreno es el mismo por sus linderos al que se embargó con la capacidad de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, según las diligencias de embargo e inspección practicadas a fojas 37 y 38, cuyos linderos son: al Sur, con terrenos de Darío Pérez; al Occidente, con los que antes fueron de Adela Hernández, Anastasio y Lázaro Hernández y hoy de Paula Oliva; al Norte, con terreno de Fernando Salvador; y al Oriente, con los de Jesús Martínez, Pedro Salvador y Simeón Fabián. El terreno relacionado está valuado en cincientos pesos por los peritos. Los que quieran hacer postura, que concurran, que se les admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Sixto Echavarría, como apoderado del doctor Luis V. Velasco, contra Juan Agustín Gilón, por colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, bajo el valor de un mil quinientos colones, una casa mediana de teja y su correspondiente solar urbanos, situado en el barrio del Calvario, de esta capital, de propiedad del ejecutado, que linda y mide: al Oriente, con solar de Saturnino Estupinán, hoy de Felipe Viand, en once metros setenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Josefa Martínez, hoy del doctor Luis Revelo, en diecinueve metros veinticinco centímetros; al Norte, con solar que fue del doctor Alberto Mena hoy del mismo Felipe Viand, en doce metros cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa que perteneció a Justa Orantes, hoy de la sucesión del general Enrique Barrá, por medio la calle Bolívar, hoy calle del Hospital Rosales o sea la séptima Calle Poniente, en once metros setenta milímetros. El inmueble descrito está valuado en un mil quinientos colones. Quien quiera hacer postura, que

se presente a este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Sánchez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Benito Orozco, contra la sucesión de Adolfo Morán, representada por su curador don Moisés Guerra, reclamando a dicha sucesión trescientos colones costas e intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: un solar urbano sito en el barrio del Guaysabal, en la ciudad de Quezaltenango, de ochocientos áreas cincuenta centáreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con solares de Dolores González y Gregorio León, antes de Aquilino Fermán, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Ciraco Sosa, calle de por medio; al Poniente, con el río Pohmenilo; y al Sur, con solar y casa de Florentino Navas, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—F. F. Reyes.—Ernesto Angeles, Srío. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Lúa, de cincuenta años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de ochocientos áreas de extensión, de superficie plana, situado en el cantón Phustán, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilar, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Aguilar, camino de Quezaltenango, de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Saturnino Lúa y Manuel García; al lado de la sucesión de Lúa, hay una acequia de por medio; y al Sur, con terreno de Pascuala Aguilar; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Hermenegildo Aguilar, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estimaba en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín López Bertrand, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en la calle La Democracia, Barrio del Centro, de esta ciudad, lindando el solar: al Norte, con solares de Andrés Rivera y Juan Trujillo, midiendo veintiocho metros, sirviendo de línea demarcativa cerca de piedra, pinta y alambre; al Sur, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de doña Mirtala de Santos y don Emilio Gallardo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y seis metros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Presentación Rivera, midiendo tapial, propiedad de dicha sucesión; y al Poniente, con solar y casa de don Dolores de Jesús Valencia, midiendo por este rumbo treinta y seis metros, sirviendo de línea demarcativa en una parte, cerca de alambre y palopique, y en otra, pared de adobe de la casa del señor Valencia. La casa es de tejas sobre paredes de adobes, y tiene de largo once metros cuarentinueve centímetros, y de ancho, inclusive el corredor interior, diez metros. Existe, además, al interior, una mediana que tiene de largo nueve metros cuarenta centímetros, y de ancho tres metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por compra a los señores José Antonio López, Carlos Alberto López y Graciela López Bertrand, ya difuntos; José María, Juan Miguel, Gustavo y Antonio López B., Andrés Parada, Raquel López de Navarro, Rosaura López de Duarte, y los estima en mil colones; no están en proindivisión con ninguna persona, ni tienen cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; tampoco es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Carlos Melgar.—Héctor A. Trujillo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Hernández de Salamanca, mayor de edad, soltera de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, dieciséis metros setenta

cientos veinte milímetros, con terreno del Hospital de esta ciudad, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de Tuño Espinoza; al Poniente, quince metros ochocientos ochentidós milímetros, con solar de la misma Espinoza; y al Sur, treinta y cinco metros ochocientos ochentidós milímetros, con solar de Juana Castro; dicho solar lo hubo por compra a Ventura Aguilar y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho a él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucucapa, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Emilio A. Yacanzus*.—*Pedro Rosales*, Srío. 1

El suscrito, Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título inscribible de un terreno que posee desde hace mucho tiempo situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción y designado con el nombre de San Venancio, compuesto de cuarenta y cinco taras o sean ciento veintidós áreas de tierra fértil propio para diferentes plantaciones, cultivada una pequeña parte con plátano y árboles frutales y lo demás inculto, lindando; al Oriente, con terreno del señor Antonio Sifingo, brotonero del solicitante de por medio; al Poniente y Norte, terreno del doctor Simón Magaña, alambrado del solicitante de por medio, y al Sur, terreno del solicitante, cerca de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente; lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares*.—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Clara García, mayor de edad, agricultor en pequeño; de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Sebastián Ahijé, de esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con terrenos de Esteban Santos y Lucía Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Lufa Cisneros, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Luis Cisneros, brotones de chíñilote y quilité de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Coraeso y de Lucía Gómez, brotones de tomate y cerco de pila de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Hermenegildo García*.—*J. Alvarado M.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomasa Natividad de López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de una hectárea ochenta centímetros de extensión superficial, situado en el cantón Los Cañales, de esta jurisdicción y linda; al Norte, con propiedad de Sebastián Mendoza, cerca de alambre propia de éste de por medio y zacatal de la sucesión de don Agustín Alfaro, cercano vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Bernardo Natividad, cerca de alambre propia de la solicitante de por medio; al Sur, con finca de café de Paulina Natividad, poseída de por medio; y al Poniente, con zacatal de don José Santiago Larín, cerca de alambre propia de éste de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante, una parte por herencia de su huada madre Josefa Ramos de Natividad y la otra por compra a la misma; es dominante por tener servidumbre de acceso por terreno de Sebastián Mendoza y sirviente por atravesarlo otra servidumbre de la que hace uso Paulina Natividad, para llegar a su propiedad y lo estima en trescientos colones. En el interior de este inmueble hay un Ojo de Agua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*M. Rauda S.*—*Basilio C. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Crespo, mayor de sesenta años de edad, oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad de cuatro manzanas poco más o menos o sea tres hectáreas ochenta áreas, situado en el cantón L. Cuevas, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sus linderos son: al Oriente, terreno de Miguel Zelaya, Luz Turcios y Manuel Romero, camino real que de esta va

para San Rafael; al Sur, con el mismo camino en medio, terreno de don Abelardo Funes; al Poniente, finca de Manuel Romero, joya y quebrada de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Quintanilla, representado por sus herederos, brota de árboles y cerca de alambre de por medio que pertenece al colindante; que no tiene ninguna carga real; que lo hubo por herencia de su esposo Mónico Funes y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ledislao Chávez*.—*M. A. Guatemala*, Srío. 1

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ernestina Navas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo a doña Mercedes Castañeda y que mide y linda; al Oriente, trece metros, casa y solar de María Caspal; al Poniente, trece metros ochocientos centímetros, con solar de Carlos Castañeda Flores; al Norte, diez metros veintidós centímetros, casa y solar de Angela López; y al Sur, doce metros ochocientos centímetros, con casa y solar de Anita Ciano. Por los rumbos Norte y Poniente, media una calle. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo ostenta la señorita Navas, en mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares*.—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Simón Eguzabal, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe desde hace ocho años, situados en el lugar llamado El Matzazo de esta jurisdicción, compuestas una de dos hectáreas cincuenta áreas, y el otro de dos hectáreas veinte áreas de extensión, cultivados en parte de café y parte inculta; cuyos linderos son: la primera porción al Norte, con Félix Aguilar y Mariana Arana, mejores esquinos un poste de pito y un árbol de guano, y en la línea, un árbol de níspero y poste de pito; al Oriente, con José León Rodríguez, camino en medio; al Sur, con Eulalio Sandoval y Rafael Segat, alambrado y copalchinal de los colindantes de por medio; y al Poniente, con doña Dolores viuda de Amaya, mejores dos postes de pito; la segunda porción al Norte, con José León Rodríguez, alambrado de éste en medio; al Oriente, con doña Mariana de García, alambrado de ésta en medio; al Sur, con el mismo solicitante; al Poniente, con Santiago y Aniceta Aguilar, alambrado propio mismo; dichos inmuebles lo hubo por compra a León Gutiérrez, Hermenegildo Amaya y José León Rodríguez padre, no tienen carga ni derecho real, no son predios dominantes ni están en proindivisión; es sirviente la primera porción, por atravesarla el camino del Matzazo, son de superficie plana y quebrada, y de naturaleza fértil; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rodríguez, que es de Salcoatlán y las señoras viudas de Amaya y Mariana de García, que son de Sonsonate. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García*.—*J. Antonio Cisneros*, Srío. 1

El suscrito Alcalde Accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clara Corado de Escrúpín, solicitando título inscribible de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee de buena fe desde hace mucho tiempo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros diez centímetros, con solares de don José Montal, Julia Galicia y Julia Herrera, paredes de Lontía y alambrado de la solicitante de por medio; al Poniente, cuarenta y nueve metros, linda con solar de don Abel Magaña, cerca de alambre de la solicitante de por medio; al Norte, diez y ocho metros diez centímetros, linda con el Mercado en construcción, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ochenta centímetros, con solar del doctor don Gustavo Magaña, alambrado de propiedad de la solicitante de por medio. El predio descrito lo hubo por compra que de él hizo a Rafael Arévalo, hay en él construida una casa de tejas paredes de adobe en buen estado; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en tres mil pesos. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de febrero

de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares*.—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Landaverde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Rosario, de esta jurisdicción, de condición fértil y árido, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terrenos de Ricarda y Atanasio Aguilar, mediante brotones y camino vecinal; al Norte, con terreno del mismo Atanasio y Florentina de Fiamenco, mediante brotones y el mismo camino mencionado; al Poniente, con terreno de Mercedes Díaz de Landaverde y de José Menéndez, mediante brotones de tomate; y al Sur, con el mismo José Menéndez y Ricarda Aguilar, mediante barruaco. Este terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo demuestre en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García*.—*J. L. Beltrán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Martín Surlano, de sesentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Mercedes de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar de la sucesión de Juan Valencia; al Norte, veinte metros, sesenta centímetros, con solar de Balbino Cruz, siguiendo el mismo rumbo Oriente, mide cuatro metros setenta centímetros, con solar del mismo señor Cruz; el mismo siguiendo el rumbo Norte, mide seis metros setenta centímetros, con solar de la señora Socorro Gutiérrez; al Poniente, veintidós metros noventa centímetros, con solar y casas de Juan Juárez y Matilde Shul; y al Sur, veintiocho metros diez centímetros, con solares y casas de Encarnación Arlés e Irene Hernández. En el solar descrito, existe una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros, quince centímetros, por siete metros sesentidós centímetros de ancho, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que le hizo a los señores Cristóbal Mate, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y a la señora Mercedes Surlano, ya difunta, quien fue mayor de edad, petatera y de este domicilio, y los estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulizaco, a las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Marín*.—*J. M. Sifuentes*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Caballero de González, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas como con cuarenta árboles de café, contenido en el interior, un rancho de teja, linda: al Oriente, con propiedad de Clotilde Caballero de Pazate, alambrado propio de por medio; al Poniente, con finca del doctor Manuel Trujillo, camino vecinal en medio; al Norte, con don Salvador Morán, también alambrado propio de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Teresa Santa Cruz de Caballero, representada por sus herederos Abraham, Clotilde y María Cleofés Caballero y la exponente, que reviste igual calidad. El predio lo hubo por herencia de su padre Juan José Caballero; lo estima en dos mil colones; no tiene proindivisión ni cargas o derechos reales. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chulchuapa, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Rosaldo Cordero*.—*Salomón Mendoza*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Natividad Portillo Colato, mayor de edad, solicitando título de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, sito en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que hubo por compra a Crescencio Rosas, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo vecindario, lindando: al Oriente, con terreno de esta Municipalidad, midiendo treinta y cuatro metros ochocientos setenta y seis milímetros; al Norte, calle en medio con solares de Eusebio Gutiérrez, Matías Santos y Antonio Colato, y mide veintidós metros noventa y tres milímetros; al Poniente, solar de Paula Rodríguez, cerco de pila en medio, y mide veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, solares de Carmen Rodríguez, Santiago, Escrúpín y Maximina Hernández, y mide dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros; el solar descrito contiene en el interior una casa de tejas pare-

des de tazacual: no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real, ni en proindiviso con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos: siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez.*—*M. A. Guatemala.* Srio. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Andrés Figueroa Grijalva, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe y de una manera quieta, pacífica y no interrumpida posee desde hace varios años en el barrio Las Salinas de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de Nicolasa Azenón; al Norte, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Luisa Sánchez de Barraza, antes de Juana Manera; al Sur, mide los mismos veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Antonia Barrera, antes de Rosendo de Igual apellido; y al Poniente, mide veinticuatro metros y linda, calle en medio, con casa de la señora Marta Elisa Federico de Azenón. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y lo aprecia en ochocientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés.*—*Daniel Lucha.* Srio. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Olivares, conocida también por Berúilda, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado San Antonio, cantón Agua Zarca, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas diez áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, hacienda Santa Rosa, río Metayate de por medio; al Oriente, con terreno poseído por Vicente Urquilla Palacios, cerco de piedra de por medio a encontrar otro cerco de zanjo y pila de la solicitante hasta la esquina, de aquí recto a un zanjón seco en verano inmediato a la tapada de Palacios, se sigue zanjón arriba a la junta con otro zanjón de invierno, se sigue por el zanjón de la derecha hasta llegar a la par de la casa donde actualmente habita la solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Cartagena, zanjón arriba hasta llegar a un mojón de piedras; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino Urquilla, recto a llegar a un árbol de tempisque que está a la orilla del río Metayate. La persona que se crea con derecho que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—*Manuel Antonio Quijada.*—*Camilo de L. Bentz.* Srio. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el señor José Dolores Mitán, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, poco más o menos, situado en el cantón Sabana Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Pérez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Victoriana Sánchez, formando un martillo por este rumbo; al Poniente, con terreno de Francisco Malta; y al Sur, con terreno de Pablo Tadeo, cerco propio de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona, y lo hubo por compra que le hizo al señor Vicente Aguilar, ya difunto, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.*—*J. M. Sifontes.* Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Anaesta y Guadalupe Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, y la segunda de cuarenta y ocho, ambas solteras, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, con su correspondiente casa de tejas, situado en el Barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, solar de Salomón Fuentes, barranco en medio y mide a este lado ocho metros; al Norte, solar de Teodoro Solórzano, mediando cerco de pila de éste y mide veinte metros; al Poniente, solar de la sucesión de Manuel Portillo, calle en medio; y al Sur, solar de Pedro Moraga, cerco de alambrado en medio de las solicitantes. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no

está grabado con ninguna carga real, ni en proindiviso con otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirieron por compra hecha a don Pedro Moraga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez.*—*M. A. Guatemala.* Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Nicolasa Jique, de cuarenta años de edad, soltera, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio La Trinidad de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros treinta centímetros, con solares de Martín Hernández y Nicolasa Reyes, camino de servidumbre de por medio; al Norte, ocho metros noventa centímetros, con solar de Juana Jique; al Poniente, doce metros veinte centímetros, con solar de Trinidad Jique; y al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con solar de Vicenta Escobar; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con alguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de su difunto padre José María Jique, quien fue mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cincuenta colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.*—*P. M. Sifontes.* Srio. 1

Antonio Bernal, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle "El Cajón" de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de nueve áreas de extensión superficial, poco más o menos, lindando: al Oriente, con terreno de Clemencia Guzmán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Hipólito Ortiz; al Poniente, con terreno de María Iraheta; y al Sur, con terreno de Desideria Pérez; todos los colindantes son de este domicilio; y el inmueble no tiene ninguna carga real. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las once de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio Bernal.*—*Francisco B. Toruño.* Srio. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Luis Osorio, Mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón "Las Cruces", de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o sean seis hectáreas y treinta áreas, cultivada una pequeña parte con café cosechero y lindante: al Oriente, terrenos de Alfredo Pineda y Raimundo Ramírez; al Norte, con terreno del mismo Pineda y otro terreno de mi propiedad; al Poniente, camino de por medio, con el de Pedro Leiva; y al Sur, con el de Víctor Rodríguez y del mismo Leiva. Son los colindantes de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a los veinte días de febrero de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.*—*R. Guevara.* Srio. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Benito Murcia, mayor de edad, labrador y vecino de este pueblo, pidiendo título de propiedad de dos terrenos, el primero de seis manzanas de superficie, situada en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Menjívar, zanjuela y cerca de por medio; al Norte, con el de Cleofes Delgado Natividad y Matías Menjívar, camino y zanjuela de por medio; al Poniente, linda con el de Dominga Hernández, cercas de por medio; al Sur, con el de Dominga Hernández y Desideria Ayala, quebrada de por medio; el segundo de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el de Norberto Orellana, cercos de por medio: al Norte, con el de Mónico López y Paulino Murcia, quebrada de por medio: al Poniente, con el de la sucesión de Dorotea López, camino de por medio; y al Sur, con el de Ramón Franco, cerca de por medio. Se avisa al público, para los efectos.

Nueva Trinidad, febrero trece de mil novecientos veinte.—*Tomás G. Sibrián.*—*Diego Orellana.* Srio. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Buenaventura Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, de dieciocho manzanas de extensión, una parte

cultivada con café, el resto azacotado y linda: al Oriente, terreno de Isabel Roqa, Rodolfo Miranda Escobar y Fernando Gómez; al Norte, con el de don Alejandro Argumedo, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Luciano Zameta, Andrés Álvarez y don Emeterio Torres, calle de por medio con el último; y al Sur, calle de por medio con el de Ezaquiel Figueroa y con Juan Llorit, río de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.*—*J. N. Agreda M.* Srio. Int. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Martínez de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ranchos de tejas en el interior, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad y linda: al Oriente, con solar y casa de Anastasia Alfaro, y mide ocho metros; al Norte, mide veinte metros quinientos sesenta milímetros, y linda con solares y casas de Rosa Huías y Patrocinio Rodríguez; al Poniente, mide siete metros cuarenta milímetros y linda con solar de José Quintana; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con casa de don Andrés Rodríguez y sucesión de Lucas Durán, calle pública que se dirige a Zacatocoluca, de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunta madre Josefa Martínez, quien fue mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.*—*E. Rojas S.* Srio. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Desideria Vázquez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terreno de Josefa Vázquez, tempates e hizotes de por medio; al Norte, con sucesión del doctor Domingo Antonio Contreras, brotones de pito y cercos de alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Alvarez, mediando el camino de Cutialá; y al Sur, con terreno de Luperio Morales, mediando calle. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García.*—*J. L. Beltrán.* Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado doña María de la Paz Sarmiento, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en esta población, no es predio sirviente ni dominante, no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona y mide diez metros de latitud por doce metros de longitud más o menos, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Santos Leiva; al Norte, con solar y casa de Juan José Sarmiento y Tránsito Umaña; al Poniente, con casa y solar de doña Irene Umaña; y al Sur, con solar y casa de Jesús Regalado; que dicho inmueble lo adquirió la solicitante en concepto de heredera legítima de su finado padre Juan Sarmiento y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble aquí descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.*—*Francisco J. Martínez.* Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Laureano López, de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbanos, situados en este pueblo, que mide y linda: al Norte, con solar y casa de Victoriano Gómez, calle de por medio, en veinte metros novecientos milímetros, y con solar y casa de José Rivera, calle de por medio, en veinte metros sesenta y cuatro milímetros, formando un ángulo obtuso hacia afuera; al Oriente, con solar de Rafael Domínguez, en cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, en línea curva hacia el interior del solar que se describe, y con solar de Francisco Ramírez, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, en línea recta; al Sur, con solar y casa de Santiago Galsas, en trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y con solar y casa de José Menjívar, en veintinueve metros ochenta

milímetros; y al Poniente, con solar y casa de B. sario Muñoz, en dos líneas rectas que forman un ángulo hacia el interior del terreno descrito, teniendo la primera, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, y la segunda, treinta y cinco metros setecientos sesenta y ocho milímetros; que el inmueble descrito lo adquirió por compra a don Tiburcio Muñoz, y que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Celón, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidro González*.—1. *Saldaña*, Srío. 2

Para los efectos de ley, se erisa al público: que a esta oficina se ha presentado don Vicente García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, fértiles, sitas, la primera en el lugar llamado "Cerro Negro", de esta jurisdicción, constante de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Adolfo César Montoya e Isabel García, izotes, pitos y peña de por medio; al Norte, con los de Hermenegildo García, Fideia Mértiz, Ferruco Pérez Beltrán y Amparo Montes, izotes y cercada de por medio; al Poniente, con los de Eleuterio García, Eduardo Pérez, Felipe Portillo, Santos Arévalo y Felipe Pérez, vie de peñas de por medio; y al Sur, con los de Ramón Escobar y Carlos Bonilla, izotes y cerco de alambre de por medio. La segunda es de setenta áreas, sita en "Tuligó", de esta y linda: al Oriente, con terrenos de Raymundo Martínez y Nicolás Martínez, izotes de por medio; al Norte, con el mismo Martínez, izotes de por medio; al Poniente y Sur, con los de Nicolás Martínez, mojoneras de izotes de por medio. La tercera es de treinta y cinco áreas, cultivadas de café y linda: al Oriente, con terrenos de Prudente Pérez, Hermenegildo García y Josefa Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Felipe Portillo, izotes, pitos y amates de por medio; al Poniente, con los de Luciana Minero y Valentina Alegría, cañada de por medio; y al Sur, con el de Catarina Belloso, camino vecinal de por medio. No son dominantes ni sirvientes, no hay proindivisión, los están en mil quinientos colones. Ramón Escobar es de San Pedro Perulapán, Carlos Bonilla de San Salvador y los demás de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeosates, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*G. Sánchez A.*—*Prudente R. Juárez*, Srío. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Valentín Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, agrícola y fértil, situado en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, de doscientos diez áreas de capacidad, inculto, y lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de mi propiedad; y al Sur, con terrenos de Silverio Córdova y Román Guardado. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respaldarse y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armeria, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda*.—*R. Guayana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Portillo, de cuarenta y tres años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee de buena fe sin ninguna inquietud, ni proindivisión con otra persona hace más de diez años compuesto de diez hectáreas de motida superficial situado en El Chapadero, de esta jurisdicción, sin carga real que linda: por el Oriente, con terreno de Cecilia Lemus, cerco de rastro de por medio; por el Norte, con terreno de Máximo Flores; al Poniente, con terreno de Santiago Flores; y por el Sur, con terreno de Máximo Flores. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a los once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda*.—*Toribio Landaverde*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía por sí y por escrito se han presentado los señores Juana Pinto, Cirrico y Santiago Portillo, todos mayores de edad, la primera de oficio doméstica, y los dos segundos agricultores en pequeño y de este domicilio; solicitando se les extienda título de dominio de una porción de terreno rústico, de calidad árida una parte y otra fértil, que poseen de buena fe hace más de diez años en el lugar "Hacienda Vieja" de esta jurisdicción, compuesto de setenta hectáreas más o menos de superficie, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; siendo sus linderos: al Oriente, con sucesión de Tomás Portillo, Ofelia Hernández, sucesión de Jesús Umaña y Virginia Verganza; al Norte, con terreno de Juan Hernández, Jesús Umaña, Virginia Verganza y Máximo Madrid; al Poniente, con terreno

del mismo Máximo María y Angel Villanueva; y al Sur, con terreno de Catarina Santos y Mercedes Villanueva; que dicho terreno lo adquirieron en concepto de herencia legítima de su difunto padre Tomás Portillo; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Citlalt, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.*—*Francisco J. Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enlallo Maldonado, de sesenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, sin carga real ni proindivisión con otra persona, que posee en nombre propio sin ninguna inquietud hace más de diez años, compuesto de cuatro hectáreas de superficie, situado en Los Anonos, cantón El Tigre, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terrenos de Isabel Aguilar y Anselmo Portillo, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Serafin Maldonado; al Poniente, con terreno de Rosa Tejada; y por el Sur, con posesiones de Lorenzo Maldonado y Alejandra Avalos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Rosa Tejada que es vecina del Agua Caliente. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Félix Pineda*.—*Toribio Landaverde*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Emeterio Escobar, del domicilio de San Pedro Perulapán, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de once hectáreas y veintiséis áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Sánchez y de Pedro Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión de Bernardino Valle, quebrada de por medio; al Occidente, mediando río de Chacalcuyo, terreno de Francisco de la Cruz y de Gabiro Barahona; y al Sur, con terreno de Ignacia Guevara, y la sucesión de Juan Sánchez. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión alguna y lo estiman en sesientos pesos. Los colindantes son de esta, a excepción de Ignacia Guevara, que es de San Pedro Perulapán. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Nicolás Avalos*.—*Juan M. Pérez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ariza, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico agrícola, sito en el cantón El Paraiso, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea ochocientos treinta áreas, plano e inclinado, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Ricardo Roca y de la sucesión de Margarito Roca, camino público de por medio; al Norte, terrenos de Eulogio Castro, divididos por una línea recta de un árbol de copinol que está en el extremo Oriental, a otro árbol de copinol, de éste a un árbol de guachipilín hasta llegar a un maquilshuat; al Poniente, terreno de Eulogio Castro, divididos por un borde de un ranjo hasta una quebrada de invierno, quebra por dicha quebrada con dirección al Poniente, hasta llegar a un cañote, continúa un camino hasta un maquilshuat en el borde de la quebrada vieja, sigue por dicha quebrada aguas arriba hasta un árbol de cruzillo; y al Sur, terrenos de don Serpio Roca, divididos por un cerco de paja de mi propiedad, hasta llegar a un árbol de pino, terrenos de María Flores, divididos por cerco de palopique a llegar a un madrecazo, sigue una piedra grande continuando por una quebrada agua arriba hasta un camino real. Este inmueble contiene una casa de teja paredes de adobe de diez metros de largo, por seis de ancho, lo estima la interesada en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco R. Alfaro*.—*Marcos Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto Las Botijas, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, que adquirió por compra a María Santos Colcho, siendo sus linderos y mojoneros los siguientes: al Norte, mide en línea angulosa descendentes ochenta y nueve metros, y linda con terreno de María Letana, dividido por la medición de una quebrada, teniendo por mojón esquina el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con te-

reno de Justo Pérez, dividido por brotones de pito y mide en línea recta cuarenta y siete metros, mojon esquina los mojoneros la medición de una quebrada en el extremo Sur; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Antonio Letona, y terreno del interesado, midiendo en línea recta descendentes sesenta metros, dividido por la medición de la quebrada antes indicada; el terreno descrito es de naturaleza rústico, fértil y lo estima en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chacatcingo, diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio Ledo Carrillo*.—*Fausto S. Jacobo*, Srío. 3

Gregorio Álvarez, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rómulo Carballo, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de "Nana Pancho" de diez manzanas de extensión o sean setecientas áreas, lindando en su conjunto al Oriente, con terrenos de Delfino Samerón, partiendo en línea recta de mojón de Piedras del Huilguaste al mojón de Piedras del Amate del Chapadero; al Norte, linda con terreno de Juan Antonio Luna, hoy del mismo comprador, en línea recta del mojón de piedras del Amate del Chapadero, al mojón de piedras de la Sabana del Chaparral; al Poniente, linda con terreno de Jorge Rodríguez, partiendo en línea recta del mojón de piedras de la Sabana del Chaparral, al mojón de piedras de El Quebrachón; y al Sur, linda con terreno de Gregorio Rodríguez, antes del difunto Francisco Moreno partiendo en línea recta del mojón de piedras de El Quebrachón al mojón de piedras de donde se empezó esta demarcación. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que hizo a Eduardo Rodríguez, estimándolo en cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos veinte.—*Gregorio Álvarez*.—*Nicolás Escobar*, Srío. Intó. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, de este domicilio, manifestando: que en el lugar Las Mesas, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de dos manzanas de capacidad o sea una hectárea cuadrada áreas, cultivado en parte de café, lindante: al Oriente, con terrenos de don Antonio Muñuga y Bonarito Chávez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Moraga, brotones de varios árboles de por medio, de la solicitante; al Poniente, con terreno de Encarnación González, cerco de por medio del solicitante e interesada; y al Sur, con huatal de Antonio Campos, cerco de paja de por medio del terreno descrito: que no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; que no se observando ningún documento que acredite su derecho pide que se le extienda título de propiedad de él de conformidad con la ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a nueve de enero de mil novecientos veinte.—*José R. Ulloa C.*—*M. A. Guat. mala*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Ana de Jesús Ariza, mayor de edad, oficio doméstico, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, fértil, cultivado de café, el primero, sito en el cantón Joya de El Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida o sean setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Santiago Aguirre, camino en medio y de Fernando Rodríguez, mediando posteado; al Oriente, finca de don Tranquillo Sánchez, mediando otro camino; al Sur, con fincas de la sucesión de Claro Cedenas, posteado en medio; y al Poniente, con finca del mismo Fernando Rodríguez, medianio barranca; este inmueble lo estima el solicitante en un mil pesos. El segundo terreno está situado en el llamado El Seltre, Cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terrenos del doctor Simeón Magaña y de Jeremías del mismo apellido, camino en medio; al Sur, terreno del propio doctor Magaña, cerco de este en medio; al Oriente, con terreno del mismo doctor Simeón Magaña, mediando un cerco propio de alambre; y al Poniente, mediando callejón con terreno de Francisco Carloza. Este terreno lo estima la solicitante en un mil pesos. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio, excepto el doctor Magaña, que es de Ahuachapán y Fernando Rodríguez, que es de Chal-

chuapa. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srío.* 3

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano F. Flores, en concepto de representante legal de los menores René Rafael, María Emma, Mariana, Armando y Salvador Flores, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en esta capital en la 11a. avenida Norte, del que están en posesión proindiviso desde el fallecimiento de su madre Anacléa Flores como sus herederos; el solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas; los estima en doscientos colonos; y son sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de doña Eugenia de Alcalme, en noventa y tres metros sesenta centímetros; al Norte, con la misma sucesión que representa, en dos líneas, la primera, mide quince metros sesenta centímetros, y la segunda mide catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, mide de por medio, once avenida Norte, con siete metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Enrique Segrera, en dieciséis metros veinte centímetros; el solar es de forma irregular, como un martillo y remata en una punta aguda hacia el rumbo Norte. Todos los colindantes son de esta capital, y se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Montalvo.—José Antonio Monterrosa, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular El Rubí, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Ignacio Magaña, cerco de izote del colindante de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Ignacio Magaña, cerco propio de por medio y predio de Toribio Caishpal, cerco del colindante en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Angel Magaña, representada por doña Virginia viuda de Magaña, cerco de izote propio de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Luis Alberto Magaña, cerco de izote propio de por medio y predio de don Benjamín Magaña, callejón de por medio. El predio descrito está cultivado de café y hay en él construida una casa de tejas; lo hubo el interesado por herencia de don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—E. Angel Arduz, Srío.* 3

Fabio Máximo Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Penado Saravia, de cincuenta y un años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, situado en los errabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de seis manzanas veinticinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Baraona; cerca de piña de por medio de propiedad del interesado; al Poniente, con finca de doña Inocente Montoya do Arguello; al Norte, con terreno de don Francisco Paniagua, también cerca de piña de por medio propia del interesado; y al Sur, con propiedad de la referida señora Montoya de Arguello, camino de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho; que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Fabio M. Guandique.—León Blandón, Srío.* 3

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simeón García, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de su propiedad, como de una hectárea de medida superficial, del que está en posesión desde hace más de diez años; está situado en el cantón San Antonio Abad, y lo estima en doscientos colonos; no tiene carga real, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Felician Quintanilla, con noventa y tres metros veinticinco centímetros, mojones esquineros brotones de izote y una cerca de piña en línea recta; al Norte, con terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de por medio, con ciento quince metros, mojones esquineros un pito; al Poniente, con terreno de Bernardino Méndez, con ochentidós

metros treinta y dos centímetros; y al Sur, con finca de Juan Chén, con noventa y tres metros treinta centímetros, mojones esquineros un izote; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío. I.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular de El Olimpo, situado en el lugar llamado Las Chinas, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión lindante: al Oriente, con terreno de don Daniel Magaña, camino real de por medio; al Poniente, con predio de don Manuel Ignacio Magaña, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de don Matilde Castro y de Romella Arriaza, quebrada en parte y cerco de piña en otra parte de por medio; y al Sur, con fundo de don Ignacio Magaña, quebrada de El Capulín de por medio y predio de don Carlos Magaña, zanja formada de una quebrada de por medio. Este terreno lo hubo la interesada por herencia de sus padres don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Anselmo Portillo Soriano, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, situados en Guanaste, de esta jurisdicción, el primero de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Olayo Andrade y Paula Guevara, dividiendo con el primero, una esquina del terreno; y con la segunda, quebrada de agua de por medio hasta llegar a un mojón de piedras que queda a la par de un cerco de piña; al Norte, con terreno de Eustaquio Guevara, divididos por mojones de piedra en línea recta hasta llegar a un camino vecinal; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo López, Eustaquio Guevara y Valentín Argueta, dividiendo con la primera, cerca de piña y mojones de piedra con el segundo, mojones de piedra y con el último, cerca de piña y camino vecinal; y al Sur, con terreno de Félix Guevara, mojones de piedra y cerca de piña. El segundo, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de César Cevallos, camino nacional de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Joaquín Hernández y Ezequiel Rivera, cercas de piña y diseño de zanjo de por medio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor P. Latés.—Máximo A. Sorio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, como aporado especial de la señora Ignacia Surio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Agapito González y mide trece metros ochentidós centímetros; al Oriente, linda con solar de Crescencio Lara, y mide dieciséis metros setenta y tres centímetros; al Poniente, linda con solar de Pablo Chávez, y mide diecisiete metros cuarenta y tres centímetros; y al Sur, linda con solar de Teresa Somoza y mide doce metros cincuenta centímetros; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que de él hizo a su padre Pedro Surio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—*S. Rodríguez.—David Patrocinio Hernández, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo Teniente José Barriere, para que dentro del término de quince días, se presente en esta Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a comparecer en la criminal que se le instruye por el delito de "abandono del destino" de la Escuela Politécnica Militar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Militar de la Primera Divi-

sión: San Salvador, a las nueve de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*José Manuel Mata.—Rafael Posadas, Srío.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito una ternera berméja, herrada con este fierro, remitida al poste de esta Alcaldía, el siete del presente mes, por el doctor Nicolás Serpas, quien la encontró en su finca causándole perjuicios. El que se crea con derecho al semoviente, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintea de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo. J. G. Escalante, Srío.* 1

LICITACIONES

Se saca a licitación el enreglado y cambio de costanera del techo del Cabildo de esta población; la que deberá ser de zorra. Se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero nueve de mil novecientos veinte.—*Romualdo Torres.—R. Echeverría, Srío.* 1

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la reparación formal de los empedrados de las calles de esta población, las que deberán quedar bien planas y niveladas al igual de las otras, sin dejar bordes salientes. Se admiten posturas hasta el tres del entrante marzo, a las tres de la tarde, rematándose dicho trabajo en la persona que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. En esta oficina se darán más detalles sobre dicha obra.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*S. Rodríguez.* 3

Se saca a licitación pública la refacción total de los empedrados de las calles de esta ciudad, reparación del edificio del Rastro y construcción del pavimento del puente de la calle que conduce al Hospital. Se admiten propuestas hasta el día último del presente mes.

Alcaldía Municipal: La Unión, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Valle.—Andrés Avila, Srío.* 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 23 de febrero

Temperatura media diurna.....	24.8 C.
Máxima	38.4 C.
Mínima	13.4 C.
Prestión media reducida a 0.....	701,5 m/m.
Humedad relativa, media.....	61 0/0.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	12,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total	4.8 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura	25,0° C.
Oscilación de la prestión atmosférica.....	1,8 m/m.

"La Cosmopolita"

Compañía de Construcciones y Prestamos.—*Soc. Cooperativa de C. Ltda.*

No habiendo tenido verificativo, por falta de quorum, la Junta General de Accionistas, convocada para el diez y nueve de los corrientes, se convocó por segunda vez para verificarla el día viernes veinte y siete de este mismo mes, a las diez de la mañana, en sus oficinas 8a. Avenida Norte, No. 1, la cual se verificará con el número de Accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria.

San Salvador, 23 de febrero de 1920.

J. Angel Recinos, Secretario.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Por falta de quorum, no tuvo verificativo la Junta General ordinaria convocada para hoy; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el sábado 28 del presente, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 23 de 1920.

Juan F. Orozco, Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 38

San Salvador, miércoles 25 de febrero de 1920

NUM. 45

MENSAJE

DIRIGIDO A LA ASAMBLEA NACIONAL
POR EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

DON JORGE MELENDEZ,
EN LA APERTURA DE LAS SESIONES
ORDINARIAS DE 1920

SEÑORES DIPUTADOS:

Acto de gran significación en el ejercicio de las instituciones patrias, es el apareamiento de la Representación Nacional, que vos otros integráis; porque al reunirse este Augusto Cuerpo y poner en práctica sus atribuciones constitucionales, realizase uno de los más sabios cánones de la república democrática.

Acto y fiel observador de esos cánones, en cuya proclamación y defensa cifro mi orgullo de patriota, hoy vengo a cumplir el deber de informaros, siquiera sea en forma sucinta, acerca de mi gestión gubernativa; pero antes de hacerlo, complázcame en dirigiros mi más entusiasta y respetuoso saludo de bienvenida, en mi doble condición de funcionario público y de simple ciudadano salvadoreño.

Desde dentro de poco hará un año de que, en este mismo recinto, tuve la honra de ser investido con el carácter y los atributos de Presidente de la República, cargo para el cual, sin duda, me mediaran empeños de mi parte, fué el acto libremente por una gran mayoría de mis conciudadanos; quienes quisieron prever, sin duda, con tal elección, mis esfuerzos en pro de los derechos del pueblo, y mis fechos anteriores luchas por la libertad de la Patria.

En aquella bella solemne ocasión, cediendo a naturales y sinceros impulsos, y deseando sintetizar el credo político que ha alentado siempre mi espíritu, hice explícitas promesas a la Feidaz de la Nación, no para seducir con fechos ideales a la opinión pública, sino para interesarla en favor de los nuevos deberos en que tenía que iniciar sus labores el Gobierno que en breve debía organizarse.

Cópome a la satisfacción de ver que mis palabras fueron entusiastamente acogidas, y que el sentimiento nacional secundó con elocuentes manifestaciones mis propósitos de Gobierno; y ahora, después del primer lapso legal de mis funciones oficiales, presentome ante vosotros seguro de haber cumplido con la fe empeñada, y de que un criterio justiciero os hará comprender que si mis anhelos de regeneración no se han realizado en mayor escala, no ha sido por falta de esfuerzos de quienes compartimos las tareas administrativas, sino porque el país, en su complejo mecanismo económico-gubernamental, sufre aún, como consecuencia de la gran guerra que acaba de pasar, y de otras causas peculiarmente regionales, hon-

das perturbaciones en su economía vital; perturbaciones que sólo el tiempo y un régimen de reparadoras medidas podrán subsanar, devolviendo, a la vez, a su natural desarrollo y progreso, a nuestros múltiples y cuantiosos elementos de riqueza.

En lo moral, los trastornos son igualmente sensibles; y para seguir las nuevas orientaciones y principios en que me he propuesto encauzar los procedimientos gubernativos, ha habido que luchar contra los prejuicios y viciadas prácticas que los pasados sistemas han imbuido en nuestro medio ambiente y, lo que es peor, en la mayoría de las clases dirigentes. El Ejecutivo, sin embargo, no ha vacilado en sus propósitos, y a despecho de tales prejuicios, ha logrado poner coto a muchos abusos, e introducir algunas reformas, que con toda firmeza ha de continuar en lo sucesivo.

Hubo momentos en que la situación se tornó delicada, por la actitud de ciertos elementos que, predicando odios y rencores, opusieron a la gestión del Gobierno fuerzas de resistencia, por no decir de hostilidad, obstaculizando su buena marcha, para la cual tan indispensable se hace el concurso de todas las voluntades.

Manifestación ostensible de esas fuerzas, ha sido la violenta campaña llevada a cabo por determinadas publicaciones, cuyos ataques han tenido elocuente respuesta en su propia exageración, y cuya intemperancia constituye una verdadera profanación de la más preciada de nuestras libertades; pues, como es bien sabido, y lo expresé en inolvidable forma un sabio juriscónsulto, "el peor tirano de la libertad de imprenta es el abuso que se hace de ella".

Espíritus meticulosos y poco avezados a los desbordes con que a veces se desnaturaliza el ejercicio del derecho, vieron en la campaña aludida síntomas alarmantes e indicios de próximos trastornos. Pero los hechos han venido a demostrar cuán infundados eran tales temores; porque, no obstante las exageraciones e intemperancias, el orden y la tranquilidad públicos se han conservado inalterables; y a favor de ellos, el pueblo, convenientemente organizado e inspirado por los ideales democráticos, que le dieran el triunfo en los comicios de diciembre de 1918 y enero de 1919, ha hecho uso legal y pacífico del principio del sufragio libre en las recientes elecciones de autoridades locales de la República, y de los miembros de esta Honorable Asamblea.

Contraste digno de notarse, y que significa una altísima honra para El Salvador, es el que han formado con la actitud de los elementos disociadores a que me he referido, las francas expresiones de cordialidad que mi Gobierno ha recibido del exterior; comenzando éstas desde los primeros momentos en que asumí la Presidencia y, de modo más concreto, en las respuestas a la autógrafa que dirigí el 5 de marzo a todos los honorables Jefes de Estado, para reanudar con ellos, e iniciar por mi parte, las relaciones de amistad que siempre ha cultivado cuidadosamente nuestro país. El órgano oficial ha dado a su debido tiempo publi-

cidad a esas respuestas, y en todas ellas habréis visto que no sólo abundan benévolas frases de etiqueta internacional, sino que se aprecia como corresponde el acto de regularidad constitucional que, con elocuencia innegable, patentiza el cambio del personal del Ejecutivo.

Para los que de corazón anhelamos la consolidación definitiva en El Salvador de las instituciones republicano-democráticas, ese cambio regular es además un hecho consolador, ya que él revela el respeto y la observancia de la ley, y abre campo al amparo de ésta, a las legítimas aspiraciones de los ciudadanos a quienes favorezca la opinión pública.

Todos los Gobiernos se han mostrado con el de El Salvador igualmente cordiales, y a todos, por lo mismo, debémosles sincero reconocimiento; pero de manera especial he de hacer mención del ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, cuyas manifestaciones de amistad han sido cada vez más expresivas, hasta culminar con la que dispuso hacer con motivo del fallecimiento en Nueva York, el 8 de octubre del año próximo pasado, del ex Presidente de la República, don Carlos Meléndez, que en busca de curación de dolencias contraídas por las fatigas del Poder, había ido a aquella metrópoli.

El desgraciado acontecimiento vino, como vosotros comprenderéis, a conturbar el ánimo de los familiares del extinto; mas, en medio de nuestro dolor, tuvimos el lenitivo de ver que uno de los poderes más grandes de la tierra le tributara inusitados honores y que con ellos rindiera, al propio tiempo que un homenaje a los méritos de nuestro querido deudo,—que a mí no me corresponde apreciar—un elocuente testimonio de consideraciones y simpatías a El Salvador y a su Gobierno.

Una de las unidades de la poderosa escuadra americana—el crucero "Cleveland"—en viaje expreso, trajo el cadáver del ex Presidente y a su viuda y comitiva, desde Key-West hasta el puerto de Acajutla, de donde vinieron, juntamente con el Delegado Especial del Departamento de Estado de Washington, Mr. Lynn W. Franklin, el Capitán del "Cleveland", Mr. Frank L. Pinney y algunos oficiales de dicho buque de guerra, a hacer la entrega del cadáver al Gobierno y a la familia.

Con las hermanas Repúblicas centroamericanas, El Salvador ha continuado su política de íntima y leal franqueza, como cumple que sea la de países que, si separados temporalmente, tendrán que confundir sus destinos, por razones de patriotismo y de recíproca conveniencia.

Las inuestras de confraternidad entre los otros estados y el nuestro han sido expresivas y frecuentes, y es para mí sumamente satisfactorio dejar constancia de que esa confraternidad fué mucho más manifiesta con motivo de la catástrofe que afligió a esta capital y a varias poblaciones vecinas, producida por el terremoto del 28 de abril del año próximo pasado. Abatidos por el terrible fenómeno y sus deplorables consecuencias, puestas a prueba una vez más nuestra resignación y entereza de carácter,

preocupados por aquel cúmulo de desgracias que nos trajeran breves instantes de la noche tristemente aciaga, llegó a nosotros la voz carifiosa y alentadora de los hermanos de Centro-América, acompañando a las calideces del afecto los oportunos auxilios a los necesitados, el socorro material a las víctimas desheredadas. Inmediatamente después del terremoto, una Comisión especial fué enviada por el Excmo. señor Presidente de Guatemala, doctor don Manuel Estrada Cabrera, portadora de ese doble tributo de confraternidad; y bien pronto llegaron también los auxilios de los Gobiernos y particulares de Honduras, Nicaragua y Costa-Rica; los de esta última República por medio de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

Al propio tiempo que estas muestras de solidaridad fraternal de las Repúblicas del Centro, el Gobierno recibió en esta ocasión las de otros países, singularizándose entre éstos la República Mexicana, no sólo por su generosa ayuda oficial, sino también por los auxilios enviados por gremios y corporaciones.

Con el mismo interés de familia con que Costa Rica acudió a aliviar nuestras desgracias, mi Gobierno hubiera querido ocurrir desde los primeros momentos en que se alteró en ella la paz, calamidad igualmente deplorable.

Como sabéis, en Costa Rica surgió, el 27 de enero de 1917, un Gobierno *de facto*, nacido de procedimientos que no es del caso calificar. Por su viciado origen, y en virtud de altos principios de ética internacional, ese Gobierno *de facto* no podía alcanzar el total reconocimiento que en la comunidad de las naciones se estilaba; y aunque en buena doctrina tal requisito no se debe sobreponer a la soberanía nacional, en la práctica, la falta de reconocimiento de parte de los gobiernos de mayor importancia en el continente, creó para su jefe, el general Tinoco, y para la nación costarricense, una situación penosa y anómala, que se convirtió en alarmante para el resto de Centro-América, desde que apareció allí una revolución armada contra aquel Gobierno y hubo además en la capital de la República desórdenes y riñas, síntomas ciertos de que la opinión pública no apoyaba el orden de cosas establecido en enero de 1917.

En tan críticas circunstancias, y haciéndose eco de un pronunciado clamor y un hondo anhelo centroamericanos, nuestra Cancillería, a nombre del Gobierno de El Salvador, hizo en julio próximo pasado a los Gobiernos de Guatemala, Honduras y Nicaragua, una patriótica iniciativa, a fin de que, asociados con el de El Salvador, y mediante una acción esencialmente amistosa, trabajaran para lograr la normalización del orden constitucional en Costa Rica, causa de la alteración de la paz de aquella República hermana.

La iniciativa del Gobierno salvadoreño, bien acogida por todos, no alcanzó a llegar a la práctica, porque los acontecimientos se precipitaron, produciendo el depósito de la Presidencia por el general Tinoco en el Designado que correspondía; pero, con sus levantados propósitos y fraternales declaraciones y su innegable influencia moral, esa iniciativa contribuyó, sin duda, a la plausible solución que tuviera la acalorada contienda. Así lo entendieron, en particular, los políticos de aquel bello país; y nuestra Cancillería guarda, como valioso documento, una exposición de simpatía elevada al Gobierno de El Salvador, en que eminentes personalidades costarricenses, apreciaron la

actitud salvadoreña como el mejor testimonio de nuestro inquebrantable afecto a Costa Rica y de devoción a sus ilustres instituciones.

El Gobierno de Honduras tuvo la exquisita cortesía de hacerse representar por un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, en el acto en que tomé posesión de la Primera Magistratura de la República, y ahora que acaba de tener lugar allí ceremonia semejante, con motivo de la inauguración de la Presidencia del Excmo. señor Gral. don Rafael López Gutiérrez, constitucionalmente electo para tan elevado cargo, mi Gobierno quiso corresponder aquella cortesía, simbolizadora del tradicional afecto y de las recíprocas simpatías que unen a los pueblos de ambos estados, enviando una representación diplomática con igual carácter, encomendada a los doctores don Santiago Letona Hernández y don José Antonio Quirós, como Ministro y Secretario, respectivamente.

Dentro de un año y pocos meses se cumplirá para Centro-América un magno acontecimiento: el 15 de septiembre de 1921 hará un siglo de que, como consecuencia de gloriosas luchas en que al pueblo salvadoreño le tocó la iniciativa y el papel principal, fue proclamada en el Palacio de los Capitanes Generales de Guatemala, la independencia de las que a poco se denominaron *Provincias Unidas del Centro de América*, y que más tarde formaron la Federación. Aún no se ha determinado si conjunta o aisladamente se celebrarán las fiestas del centenario en Centro-América, pero, en todo caso, a nosotros los salvadoreños, iniciadores y sostenedores del movimiento emancipador, nos corresponde conmemorar con todo entusiasmo y esplendor el nacimiento de la Patria. Por lo tanto, os ruego que, tomando en consideración la magnitud del asunto, votéis desde ahora amplias facultades al Ejecutivo para la celebración que debe hacerse, a la vez que la autorización para las erogaciones correspondientes.

Ya la Universidad Nacional, a iniciativa de su Rector el ilustrado doctor don Víctor Jerez, ha acordado dar, con motivo del centenario, una serie de conferencias históricas y de propaganda republicana, llamadas a enaltecer los ideales de Patria y Libertad, y a las preclaras glorias salvadoreñas.

La República fué invitada por medio de la Comisión Americana de la Conferencia de Paz reunida en Francia, desde marzo de 1919, a adherir al tratado que el 28 de junio anterior fué firmado en Versalles, y por el cual se creó la Liga de las Naciones, como organismo permanente para garantizar la paz, la seguridad y el reinado de la justicia en las relaciones internacionales, a la vez que la certeza del compromiso de no apelar a la guerra, sino al firme establecimiento de convenios de derecho internacional. Desde un principio, nuestra Cancillería manifestó que El Salvador se adheriría al referido tratado, pero antes de hacerlo, se ha querido esclarecer ciertos puntos, para que al incorporarnos a la Liga, sea con completo conocimiento de causa, conducta observada por otros países americanos—tales como la República Argentina, Chile y Colombia—que asumieron igual actitud a la nuestra durante la guerra europea. A ese móvil se ha debido que la Cancillería salvadoreña dirigiera, con fecha 14 de diciembre último, al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, atenta nota rogándole externar cuál es la genuina interpretación que su Gobierno da a la "Doctrina Mon-

ros", que queda vigente según los términos del artículo 21 del tratado de la Liga de las Naciones.

Consciente el Gobierno de la importancia histórica y moral de esa doctrina, quiere su consagración definitiva como principio de Derecho Público Americano; pero para esto, cree necesario determinar su alcance y eficacia, a fin de que una mala interpretación de ella, no se oponga al ideal panamericano.

El Salvador ha recibido, con motivo de la nota aludida, significativos aplausos; y ahora cúmpleme manifestar la rectitud de nuestros propósitos, acordes en un todo con los del Excmo. señor Presidente Wilson, quien desea crear en este continente americano una verdadera confraternidad, mediante el mutuo respeto y la firme garantía de los derechos de las naciones que lo forman.

También se recibió invitación para que concurriera El Salvador a la Conferencia Internacional del Trabajo y a la Segunda Conferencia Financiera Panamericana, reunidas ambas en la ciudad de Washington, en noviembre la primera y en enero del corriente año esta última. En la Conferencia Internacional del Trabajo estuvo representado el país por nuestro Ministro Plenipotenciario, don Salvador Sol Millet; y en la Financiera Panamericana, por el Ministro de Hacienda, don José E. Suay, y por el ex Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor don Reyes Arrieta Rossi.

A excitativa del Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, y cumpliendo el compromiso que a la República impone la respectiva Convención, firmada en 1907, el Gobierno organizó la Comisión salvadoreña para el íntegro de dicha Corte, con los señores doctores don Juan Francisco Paredes, don Manuel Delgado, don Manuel Castro Ramírez y don Alonso Reyes Guerra, cuyas aptitudes como jurisperitos y su significación moral, los hacen merecedores de tan señalada distinción.

Desde un principio mi Gobierno ha atendido con especial esmero el ramo de Relaciones Exteriores, y al efecto ha acreditado nuevos Representantes Diplomáticos en varias naciones, y recibido con cordiales manifestaciones de aprecio a los Ministros extranjeros enviados ante él. En cuanto al servicio consular, se ha procurado que sea verdaderamente eficiente, y de preferencia a cargo de hijos del país.

En el régimen interior del país, la labor del Gobierno no ha sido menos intensa. El propósito de reorganizar los ramos y dependencias de la Administración que lo reclaman, ha aumentado los trabajos considerablemente, a lo que se han agregado otros asuntos imprevistos, generadores de imperiosas necesidades.

Entre estos últimos, debo mencionar el terremoto de 28 de abril del año próximo anterior, cuyos estragos en San Salvador y poblaciones de Soyapango, San Marcos, Mejicanos y otras inmediatas a la capital, pusieron al Gobierno en el caso de dictar prontas y dispendiosas medidas, al propio tiempo que las necesarias para guardar el orden y atender a las necesidades públicas.

Inmediatamente se procedió al desagüe del Lago de Ilopango, para calmar el clamor general, que atribuía al exceso del nivel de las aguas de dicho Lago, la causa del fenómeno sísmico; y para el socorro de las víctimas se nombraron comisiones, y además se

creó un Comité Central Pro-Damnificados, integrado por honorables personas, el que se ocupó de la recolección de fondos y de su distribución equitativa entre los vecinos pobres, perjudicados por el terremoto. Este Comité, que fue presidido por el caballero don Miguel Dueñas, desempeñó su cometido de la manera más satisfactoria, habiendo rendido cuenta documentada del manejo de los fondos que estuvieron a su cargo, y haciéndose merecedor del aplauso general.

Medidas igualmente dispendiosas y penosas hubo que dictar con motivo de las amenazas que se presentaron en algunas ciudades de Oriente y aun en esta capital, del apareamiento de epidemias como la fiebre amarilla, de la que ocurrieron casos aislados. El Consejo Superior de Salubridad redobló sus esfuerzos, activamente secundados por la Comisión Científica que se organizó para combatir la terrible enfermedad y, sobre todo, por las indicaciones técnicas debidas a la honorable Delegación de la Institución Rockefeller de Nueva York, a cuyo frente vino al país, en dos ocasiones, el notable médico y gran experto en asuntos de salubridad tropical doctor y general William C. Gorgas.

Los ramos de la vida ordinaria han sido esmeradamente atendidos, entre ellos el de Policía, en el cual se han cortado abusos e introducido mejoras, a fin de que el Cuerpo sea, como se desea, una garantía del orden y elemento de previsión para evitar las faltas y delitos, haciendo extensivas tales tendencias a todas las poblaciones de la República en donde hay direcciones establecidas de dicho Cuerpo. De acuerdo con esas mismas tendencias, y para moralidad del pueblo, se dispuso el cierre a las nueve de la noche, de los estancos y demás establecimientos en donde se expendían licores fuertes en toda la República, imponiéndose la multa correspondiente a los infractores de esta disposición, que en los pocos meses que tiene de observarse, ha dado ya magníficos resultados con la merma de escándalos y hechos delictuosos, y que es un paso que ha de encaminarnos a la gradual extinción de la renta sobre el aguardiente, que es inhumana y antihumana.

Otras disposiciones han sido dictadas también, — y se cumplen con el rigor del caso — para la persecución de la vagancia, la prostitución y los juegos prohibidos, vicios todos que, con el del alcoholismo, están agotando las energías y el bienestar de las clases inferiores de la sociedad.

Los servicios de correos, telégrafos y teléfonos han marchado regularmente, alcanzando los progresos que el rápido desarrollo del país impone cada vez en mayor escala. Como medida de orden y economía, el Ejecutivo dictó, con fecha 17 de junio, un decreto reglamentando el uso de las franquicias telegráficas y telefónicas, que tal como existían, redundaban en perjuicio, no sólo de las rentas públicas, sino también contra la buena marcha de las oficinas del ramo.

Las vías de comunicación han merecido el preferente cuidado del Gobierno, procurando éste mantenerlas en buen estado; y al efecto ha hecho reparar carreteras y puentes, y aun reconstruir algunos de estos últimos en que se notaron desperfectos. Se han continuado con especial empeño los trabajos de la carretera entre San Salvador y el puerto de La Libertad, y a despecho de las dificultades económicas, la vía avanza de modo considerable, pues a la fecha están ya en servicio veintinueve y medio kilómetros, hasta el lugar llamado "El Ba-

rillo", y se ha realizado la obra de preparación del siguiente tramo de la carretera, cuya macadamización pronto llegará a las puertas de la capital. Se han celebrado, además, contratos, como el que se firmó con Mr. Neal Hampton, para los estudios y localización de carreteras, entre las que tiene preferente atención la que enlazará las ciudades de Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana.

Deplora el Gobierno que por las difíciles circunstancias por que atraviesa en general el mundo, y que afectan a nuestro Tesoro, no le haya sido posible emprender obras nuevas, de las muchas que reclaman el adelanto y cultura del país, y que, por tal motivo, su acción en este ramo se viera concretada tan sólo a la reparación de casi todos los edificios públicos, seriamente dañados por dos terremotos que en menos de dos años han tenido lugar en San Salvador, y ocasionado tantos perjuicios.

La empresa de los "Ferrocarriles Internacionales de Centro América", conforme a los términos de la respectiva contrata, ha continuado la construcción de la línea férrea de Oriente, puesta en servicio hasta Santo Domingo, en el trayecto de San Vicente a esta capital, y actualmente en activa construcción de esa estación hacia Cojutepeque. La empresa espera que la línea llegará en abril próximo a dicha ciudad, si es que acontecimientos inesperados no vienen a interrumpir o entorpecer la marcha de sus trabajos. Entre Cojutepeque y Santa Cruz Michapa, además, hay ya terminados diez kilómetros de la vía, listos para la colocación de los rieles.

Para promover el desarrollo económico, y procurar mayores facilidades a la agricultura y a las industrias nacionales, el Gobierno se ha esforzado por obtener la fundación de nuevas instituciones bancarias, pero con el aporte al país de capital efectivo, a fin de conseguir, con el aumento del medio circulante, el desahogo en los negocios y transacciones. Al efecto celebró un contrato con los señores Pohl y Farish para el establecimiento de un Banco de Emisión, cuyo capital autorizado es de \$ 25,000,000 oro americano; el capital suscrito, de... \$ 10,000,000, siendo el de \$ 5,000,000 para el comienzo de las operaciones. Próximo a cumplirse el plazo en que debían iniciarse dichas operaciones, se otorgó a los señores Pohl y Farish una prórroga, y a la fecha, después de haber hecho un concienzudo estudio de la situación del país, ellos están para dar cima a definitivos arreglos.

Por contrata celebrada el 13 de octubre, se liquidó la deuda del Gobierno pendiente con los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial, por préstamos hechos en virtud de las contratas de julio y agosto de 1914. El monto de esa deuda, liquidada con sus respectivos intereses, ascendió a la suma de \$ 4,005,182.61, cuyos términos de pago han sido estipulados en la referida contrata, de la que oportunamente os dará cuenta el señor Ministro de Hacienda.

De conformidad con lo estipulado en ese convenio, y previa discusión en Consejo de Ministros, se dictó con fecha 8 de noviembre un decreto en que se prorroga a los tres Bancos mencionados el término de sus respectivas concesiones hasta el 31 de diciembre de 1939.

El 7 de octubre terminó la concesión otorgada a la empresa del muelle del puerto de La Libertad, el cual, en virtud de la contrata respectiva, pasó a propiedad del Gobierno. Esta obra fue recibida por una comisión técnica nombrada por el Ministe-

rio de Fomento, celebrándose un convenio con el Director de la Compañía, señor don Angel Guirola, para las reparaciones que debían hacerse al muelle, el cual, conforme a la contrata, debía ser entregado en buen estado de servicio. El Gobierno tiene en explotación el muelle por su propia cuenta; y aunque se han presentado algunas propuestas para su arrendamiento, no ha querido tomarlas en consideración, por creer que conviene más a los intereses del país mantener el control sobre esta empresa; sobre todo si se toma en cuenta el incremento que está llamado a adquirir el puerto de La Libertad una vez que se termine la carretera en construcción.

Como una dependencia del Ministerio de Fomento, y anexa a la Dirección General de Agricultura, se creó, por decreto de 21 de octubre próximo anterior, la Dirección General de Pequeñas Industrias, llamada, por las finalidades para que ha sido creada, a reportar grandes beneficios a los empresarios, y en particular a los que no disponen sino de pequeños capitales. El nuevo organismo, conforme lo establece el decreto aludido, suministrará a los interesados todo género de informes y datos para las instalaciones y trabajos de fábricas, industrias, etc., de fácil planteamiento y desarrollo en el país, procurando, además, la propagación de nuevos cultivos adaptables en el país, con lo que se comunicará, sin duda, un fuerte impulso al espíritu de empresa, contribuyendo a dar mayor ensanche al desarrollo progresivo de El Salvador.

A fin de que la Dirección General de Agricultura pueda llenar las atribuciones que el decreto le encomienda con relación a las Pequeñas Industrias, lo mismo que de manera más amplia su propio cometido, se hizo una total reorganización de ella, y se hizo venir también al distinguido Ingeniero Agrónomo belga don Julio Van der Laet, quien, por largos años, ha demostrado su competencia y práctica en materias agrícolas e industriales en Costa Rica, a satisfacción del Gobierno y del público.

Análogos beneficios, aunque en otro orden de materias, está reportando al país la Escuela de Artes Gráficas, en donde los numerosos alumnos que concurren adquieren importantes y útiles conocimientos, que los habilitarán para salir de allí convertidos en competentes industriales y artistas.

**

Por mi parte, he sabido cumplir mi promesa de respetar la independencia del Poder Judicial, y si la administración de justicia no ha tenido toda la eficacia que el bienestar de la sociedad exige, es tal vez por las viciadas prácticas arraigadas en el país, y que se reflejan en la actuación de funcionarios inferiores, y más que todo en el proceder incorrecto, y a veces delictuoso, de quienes gestionan ante los tribunales.

Afortunadamente, la Suprema Corte, integrada por Magistrados de comprobada rectitud y honorabilidad, constituye una garantía para esperar la completa depuración del ramo, y que con ella la justicia llegue a su verdadera observancia en la República, como medio indispensable para la represión de abusos y de la criminalidad, que reviste caracteres alarmantes.

Para la consecución de estos fines, he prestado todo apoyo a las autoridades judiciales, haciendo también que las oficinas respectivas no carezcan de los elementos necesarios para su buen funcionamiento.

Como consecuencia de mis propósitos de mejora, y deseando aliviar en lo posible la

de los desgraciados que incurren en hacer de ellos hombres útiles y útiles por el trabajo, he tenido empeño que las cárceles y demás establecimientos penales sean, conforme al espíritu moderno, no centros de ignominia, sino de corrección y mejoramiento, para alcanzar por este medio que la pena llene la verdadera finalidad que la ciencia jurídica le asigna.

**

En el ramo de Instrucción Pública, al que yo atribuyo primordial importancia, pues de su desarrollo y progreso dependen la suerte y la grandeza de los pueblos, no se han podido realizar los proyectos de reforma que se estudian, porque a esos proyectos se han opuesto las difíciles circunstancias económicas y los trastornos causados por el terremoto.

Con motivo de éste, hubo que acordarse el cierre de los establecimientos de esta capital el 30 de abril, a fin de efectuar las reparaciones más urgentes en los respectivos edificios. No obstante esta interrupción, y la causada en los departamentos de San Miguel y La Unión, por los amagos de epidemias, las tareas escolares del año alcanzaron un éxito bastante satisfactorio, y se puede esperar que con el estímulo creado entre directores, profesores y alumnos del presente lo alcancen mejor.

Puso en práctica el nuevo Reglamento de Enseñanza Secundaria, promulgado el 13 de febrero de 1919, y como para su observancia se encontraron obstáculos, y fué obediencia de censuras por la prensa, algunas reformas se le han hecho, por iniciativa de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, organizada últimamente en cumplimiento de las disposiciones del propio Reglamento.

Mi propósito, explícitamente enunciado, de combatir el analfabetismo que aqueja a nuestro pueblo, ha empezado a tener realización. Por decreto especial se creó una Junta Nacional Anti-Analfabeta, a la que se encomendó, en la órbita de sus atribuciones, llevar a cabo aquel propósito, para lo que se le asignó una suma, que será aumentada conforme el desenvolvimiento de sus labores lo reclame.

La Comisión Nacional de Cultura Física, bajo la presidencia del doctor don Alfonso Quiñónez Molina, iniciador y mantenedor de dicha enseñanza en la República, ha continuado llenando su proficuo cometido. En efecto, ha dictado los reglamentos para los diversos establecimientos y formulado los programas respectivos, dotando a cada centro, y aun a clubs y agrupaciones particulares, del equipo necesario para los juegos deportivos implantados.

Los adelantos obtenidos en la educación física en el país pudieron apreciarse en el brillante festival que tuvo lugar en el Palacio Nacional, con motivo del recién pasado aniversario de nuestra Independencia, y en el cual tomaron parte algunas escuelas y colegios de esta capital y otros centros docentes de Santa Ana y Santa Tecla.

Para llegar al más alto desarrollo del deporte salvadoreño, se construirá un edificio apropiado, para el establecimiento del gimnasio que instalará la Comisión en esta capital.

La Biblioteca Nacional ha sido objeto de importantes arreglos, dotándola de nuevo y completo mobiliario. Su Director ha catalogado las obras existentes y se afana por la adquisición de otras, para dar mayor amplitud y utilidad a ese establecimiento, en bien de los lectores y de los hombres de

estudio que lo frecuentan.

Nuestro primer centro de cultura, la Universidad Nacional, ha proseguido en el alto nivel intelectual a que ha llegado por su eficacia y perseverante esfuerzo. Además de los actos universitarios y de los concursos que ha promovido, tuvieron lugar en ella las brillantes conferencias encomendadas a varios académicos acerca de la cuestión económica, asunto de palpitante interés y largamente discutido por la prensa del país.

**

El Gobierno ha dispensado con toda solitud el apoyo que merecen, a los establecimientos de beneficencia, haciendo que reciban las rentas y arbitrios acordados a su favor. Además ha hecho las reparaciones reclamadas por los desperfectos causados en sus edificios por el terremoto, auxiliando a la vez a algunas direcciones departamentales para análogos trabajos.

El Hospital Rosales, el principal de la República, como desde su fundación, ha prestado sus valiosos servicios, llegando el número de enfermos atendidos en él a una cifra considerable y cada vez mayor, debido sin duda al esmero del personal directivo y administrativo y a la competencia de los profesores que sirven las diversas clínicas.

Con el fin de favorecer en lo futuro al Hospital de Ahuachapán, el Gobierno suscribió cien acciones del Mercado de dicha ciudad, a favor de aquel establecimiento de caridad, cuyos rendimientos serán para él una nueva renta.

La acción del Gobierno en este ramo ha sido generosa y eficazmente secundada por corporaciones particulares, entre las que son dignas de todo encomio la Sociedad "Beneficencia Pública", y el "Comité de Cooperación Social" de San Salvador. La primera de estas corporaciones auxilia de modo permanente a muchos necesitados, y la segunda, con feliz y laudable empeño, inició y llevó a cabo la construcción de un departamento en el "Asilo Sara" para albergar a los indigentes, y de un salón para dormitorio público en la plazuela de San Esteban, teniendo, además, en proyecto, muchas otras importantes obras, tales como la fundación de bibliotecas populares, etc.

**

Base de toda Administración Pública es el Tesoro Nacional, sin cuyo desahogo no es posible obtener el total desenvolvimiento de los planes de aquélla. Trastornado el orden financiero de El Salvador desde el año de 1913, a causa de hechos que afectaron profundamente la economía del país, éstos trastornos se reagrararon con la guerra europea, que mermó, con la reducción de las importaciones, las rentas aduaneras e interiores.

Grandes esfuerzos tuvo que hacer el Gobierno pasado para sostener la situación en satisfactoria normalidad, con el lleno de sus gastos y los reclamados por el progreso creciente de la República; no siendo sino con la terminación de aquella terrible guerra que las rentas han cesado de decrecer, entrando en un nuevo período de alza relativa, que en breve las hará llegar, y acaso superar, a la cifra que alcanzaron en el año de 1913.

Por el siguiente cuadro, en que se resumen las fluctuaciones ocurridas en las rentas desde 1913 hasta 1919, os daréis cuenta de las difíciles circunstancias atravesadas por el país durante ese lapso, pareciéndome oportuno, además, llamaros la aten-

ción acerca de que la mayor de las bajas ocurridas fué la de 1918, en vísperas de hacerme cargo de la Presidencia de la República.

Años	Producto de las Rentas	Merma con relación al año de 1913
1913	¢ 13,734,133.46	
1914	12,423,752.88	¢ 1,310,380.58
1915	10,625,173.90	3,108,578.56
1916	12,779,084.59	955,048.87
1917	12,485,131.29	1,249,002.17
1918	10,409,018.40	3,325,115.06
1919	13,432,337.89	301,795.57
Merma total en los seis años		¢ 10,250,291.81

Hubo, pues, en los seis años una merma total de ¢10,250,291.81 y un promedio de merma por año, de ¢1,708,381.96.

Al iniciarse mis labores gubernativas, el presupuesto oficial tenía un déficit de..... ¢3,931,488.16, que para el del presente año fiscal se logró, no sólo reducirlo, sino alcanzar un *superávit* de ¢156,765.34. Huelga agregar, después de estos datos, que la situación del Gobierno no era bonancible, cuando yo asumí la Presidencia.

La crisis se acentuó con la escasez del medio circulante, y por haber llegado los Bancos al límite legal de su facultad de emisión, a lo que vino a unirse la inusitada alza de la plata, especio en que estaba constituida la garantía metálica de los billetes bancarios circulantes.

El Gobierno tomó en consideración tan grave asunto, y, fiel a su deseo de atender a la opinión pública, consultó la de varias personas entendidas en la materia.

En virtud de un decreto legislativo, se nombró una Comisión integrada por doce miembros, a fin de que estudiara la mejor manera de resolver el problema monetario y de establecer el patrón que más conviniera al país. La Comisión llenó con celo su delicado encargo, y habiendo presentado como fruto de sus trabajos, el proyecto de dos decretos, éstos fueron elevados a la Asamblea Nacional, la que, con fecha 11 de septiembre, y con las modificaciones que creyó del caso, los expidió como leyes de la República.

Para el estricto cumplimiento de estas leyes, en lo que se refiere a la sustitución de la garantía de plata en los Bancos por oro americano acuñado, el Ejecutivo nombró la Comisión de Contraste e Intervención Económica, compuesta de altos funcionarios de Hacienda y de algunos particulares de reconocida integridad. A últimas fechas, esta Comisión ha anunciado haberse terminado ya la sustitución de la garantía plata por su equivalencia en oro acuñado en los tres Bancos, sus sucursales y agencias en la República.

Los Bancos hicieron, además, formal renuncia de la moratoria que les concede la Ley de 11 de agosto de 1914, en lo que respecta al cambio de sus billetes, y desde el 15 de enero próximo anterior están obligados a canjiarlos por oro acuñado, al dos por uno, como lo establecen los decretos de 11 de septiembre; siendo entendido, y así lo declararon oficialmente los Bancos, que la moratoria subsistirá para sus deudores hasta el 28 de junio próximo, en que se cumple un año de haberse firmado la paz europea.

El estado de la emisión, circulación y garantía metálica de los Bancos, el 31 de diciembre de 1919, era como sigue: Banco Salvadoreño: billetes emitidos, ¢7,000,000;

billetes en circulación, \$ 6,214,229; garantía metálica, \$ 5,091,869.92; exceso sobre la garantía legal, el 38'3 por ciento. Banco Occidental: Billetes emitidos, \$ 8,000,000; billetes en circulación, \$ 6,661,987; garantía metálica, \$ 4,450,609.17; exceso sobre la garantía legal, el 20'5 por ciento. Banco Agrícola Comercial: Billetes emitidos, \$ 2,600,000; billetes en circulación, \$ 1,759,682; garantía metálica, \$ 1,475,408.74; exceso sobre la garantía legal, el 34'4 por ciento. Los tres Bancos juntos: Billetes emitidos, \$ 17,600,000; billetes en circulación \$ 14,635,848, garantía metálica, \$ 11,017,882.83; exceso sobre la garantía legal, el 31'3 por ciento.

La Honorable Asamblea Nacional decretó el establecimiento de un sobrepuesto de exportación, de un peso oro americano por cada 100 kilos de café y 25 centavos oro americano por cada 100 kilos de azúcar, durante dos años, con el fin de nivelar el Presupuesto Fiscal; y el Ejecutivo, por su parte, queriendo evitar que haya en el país escasez de este último artículo, acordó la limitación de las exportaciones, asignándose a cada una de las empresas productoras la cantidad que pueden enviar al extranjero.

Con el objeto de introducir nuevos métodos y procedimientos en la legislación aduanera del país, el Gobierno nombró una comisión integrada por personas competentes, para que elabore un proyecto de una nueva Tarifa de Aforos que esté más en armonía con las necesidades de la época, el que será sometido en su oportunidad a vuestra elevada consideración.

Otras varias disposiciones relacionadas con la Hacienda Pública fueron expedidas durante el año, entre las que merece especial mención la que organizó y reglamentó la Dirección General de Contribuciones Indirectas y Contabilidad, resumiendo en ellas las funciones de varias dependencias; lo que sin duda dará unidad al control administrativo en los ramos que se le han encomendado. Por decreto legislativo fue estancado a beneficio del Fisco el expendio de cartuchos para armas de fuego de toda clase, y el Ejecutivo dictó el reglamento para la importación y venta de dichos cartuchos.

El movimiento rentístico, con otras entradas extraordinarias, alcanzó a las cifras de \$ 13,432,337.89 por ingresos, y de \$ 13,704,263.69 por egresos, correspondiendo entre los primeros la suma de \$ 4,891,595.34 a la importación de \$ 1,941,965.74 a la exportación; que comparadas con las cifras del año anterior, dan un alza de \$ 3,023,321.49 en los ingresos totales y de \$ 1,176,544.33 en la importación, con una baja de \$ 85,489.18 en la exportación.

El rendimiento del impuesto sobre la renta aumentó \$ 192,618.35, pues de \$ 131,328.49 que produjo en el año anterior, llegó en el último a \$ 323,946.84.

La deuda pública, al 31 de diciembre de 1918, ascendía a la suma de \$ 29,550,619.56 que se descompone así:

Deuda exterior \$ 6,178,162.14 oro (\$ 15,445,405.35 plata).

Deuda interior, \$ 14,105,214.21.

A la suma de la deuda exterior hay que agregar, por intereses de los bonos de conversión y gastos del servicio de dicha deuda durante el semestre que venció el 15 del actual, \$ 44,534.76 oro, con lo que asciende a \$ 6,222,696.90.

Deducido de este total el valor del cupón de intereses sobre los bonos de conversión, pagado últimamente por el Gobierno, esto es, \$ 76,408.95, queda por pagar \$ 6,146,287.95 oro, que reducidos a plata al dos por

uno equivalen a \$ 12,292,575.90.

La deuda interna ha quedado reducida a \$ 12,203,240.07.

Sumadas, pues, ambas deudas a la fecha, ascienden a \$ 24,495,815.97, cifra que comparada con la de \$ 29,550,619.56 a que montaban en 31 de diciembre de 1918, arroja una baja, de entonces al presente, de \$ 5,054,803.59.

Por haberse omitido establecer en la ley monetaria de 11 de septiembre el fondo regulador de cambios—que la respectiva Comisión propuso en su proyecto—y más que todo, por obra de la especulación, al ponerse en vigor aquella ley, el oro americano ha sufrido depreciación, con graves pérdidas para el público. El Ejecutivo, para evitar tales pérdidas, ha creado recientemente una *Caja de Cambio*, cuyo único y exclusivo fin es regular la circulación monetaria.

La medida es transitoria, y durará lo que dure la irregularidad que la motiva; y en cuanto a la institución que se ha creado, rodeada de todas las seguridades para que en ningún caso se desvíe de su objeto, estará a cargo de personas honorables, con independencia completa para su manejo y, como las instituciones bancarias, bajo el control directo de la Junta de Vigilancia; razones todas que deben afianzar en el público la idea de que la *Caja de Cambio* no producirá más que beneficios para él.

Como se ha comprobado por hechos recientes, que han tenido en suspenso la atención universal, los mejores ejércitos no son los más numerosos, sino los mejor organizados y más convenientemente preparados por su ilustración y disciplina, a la vez que por sus buenos y abundantes elementos.

Atender y mejorar las condiciones del Ejército salvadoreño desde estos últimos puntos de vista, ha sido el afán del actual Gobierno desde su inauguración, y no dudo que estamos en camino de lograr tales objetivos con las muchas y variadas disposiciones dictadas por el Ministerio de Guerra durante el año que acaba de transcurrir.

Por largo tiempo, y en virtud de procedimientos poco recomendables, el Ejército fué en nuestro país el árbitro de los destinos sociales. Mi anhelo es—y en él soy inteligentemente secundado por mis colaboradores en el Gobierno—que esa noble institución llene su cometido en los términos que la Constitución y la cultura de la República reclaman. Con este fin, sin descuidar la instrucción táctica y militar, se ha emprendido intensa labor para hacer de los cuerpos militares otros tantos centros de estudio e ilustración general, y capacitar por ésta a los miembros del Ejército en todos sus grados, para el mejor cumplimiento de sus deberes.

En efecto, se creó el Curso de Aplicación de Oficiales, tan necesario para el complemento de la instrucción técnica y práctica de los futuros jefes del Ejército, y cuyo Director honorario es el general Max. H. Martínez, iniciador de esa creación. En los Regimientos de esta capital, como en los de algunos departamentos, se imparte la instrucción primaria a los individuos de tropa, y harto consolador es el porcentaje de ellos que, al terminar su servicio, de analfabetos que eran, salen convertidos en hombres conscientes, dotados de conocimientos y sabiendo leer y escribir. Actualmente el señor Ministro del Ramo tiene en estudio un Plan General para hacer extensivos a todos los cuerpos militares de la República tan inestimables beneficios.

La Escuela Politécnica Militar ha funcionado con regularidad, y presentado sus exámenes de fin de año de manera satisfactoria. Se expidió un nuevo Reglamento Orgánico de la Escuela y otro del Curso de Ingenieros anexo, en consonancia ambos con los adelantos modernos.

En la parte de organización del Ejército se ha tenido también especial esmero. Se hizo la división territorial de la República para la situación activa de las milicias y las instrucciones generales, y con la atinada colaboración de los señores Comandantes departamentales, se ha logrado el alistamiento total de ellas. Pronto se organizarán también las milicias de reserva, y de reserva territorial.

Suprimido por un decreto legislativo el Estado Mayor Central, hubo que dar al Ministerio de Guerra una nueva forma, dividiéndolo en ocho Secciones que funcionan desde hace algunos meses, haciendo concebir la esperanza de que con ellas se obtendrán mejores resultados.

Como la promulgación del Código de Justicia Militar derogó virtualmente gran parte de la Ordenanza del Ejército, se nombró una Comisión para que formulara un proyecto de una nueva Ordenanza; proyecto que será sometido a la aprobación de esta Honorable Asamblea, por el Ministro respectivo.

La Guardia Nacional ha seguido bajo el mismo pie de disciplina, prestando sus buenos y oportunos servicios, extendidos últimamente a una parte de la sección oriental de la República, cuyos vecinos los solicitaron con insistencia.

Se han hecho reparaciones de importancia en los edificios ocupados por cuerpos militares en la República, y muy especialmente en los de San Salvador, dañados por el terremoto del 28 de abril, y además, se ha dado principio a la construcción del edificio que ocupará el Primer Regimiento de Caballería, en esta ciudad, y del que se destina al 30. de Infantería, en Cojutepeque.

Con solícito cuidado se ha provisto de uniformes y equipos a las clases de tropa, y se ha facilitado a los jefes y oficiales, en el "Almacén de Vestuario," a poco costo, telas a propósito y prendas militares para uniformes y equipos.

En materia de ascensos, mi Gobierno se ha ceñido estrictamente a lo que prescribe la ley, para dignificar la carrera de las armas y no lastimar los intereses del gremio. De desearse sería que la Honorable Asamblea, inspirándose en iguales motivos, no concediera ningún grado de los que tiene facultad de dar, sin oír previamente al Ministerio del Ramo, en donde consta la vida y méritos de cada uno de los Jefes y Oficiales del Ejército.

En el Ramo de Marina nada especial ha ocurrido, como no sea el haber recibido las visitas oficiales de las unidades de guerra de los Estados Unidos de América, denominadas "Denver," "Chicago," y "Cleveland", a las que se les recibió con la cortesía y los honores correspondientes.

Dispúsose abandonar las reparaciones del vapor nacional "Santa Ana" y vender la maquinaria de éste y emplear en otras obras del Gobierno los materiales, en vista de los datos y opiniones de expertos, que juzgan irreparable el estado de dicha nave.

Poco se ha hecho de lo mucho que yo anhelo realizar en bien de nuestra Patria. Poco en la parte material, cuyas mejoras

demandan ingentes sumas de dinero; pero si se fija la atención en lo moral y político, halágame la idea de haber llevado a cabo una obra trascendentalísima: la de haber cortado abusos y encauzado la política nacional por la amplia senda de la concordia, ajena a odiosos personalismos, y sin más miras que la realización de los principios de honradez, y la promoción del engrandecimiento de la República.

He hecho un llamamiento a mis conciudadanos para plantear el régimen del derecho y la libertad, y aun con las incorrecciones que se hayan podido observar, ese régimen se ha puesto en práctica: con ésta, las incorrecciones desaparecerán en lo futuro y El Salvador volverá a ser, por fin, la nación ejemplar por la sabiduría de sus instituciones y la honorabilidad y entereza cívica de sus hijos.

Consecuencia del régimen del derecho son la integridad y pureza administrativas. Por lo tanto, el pueblo debe estar completamente seguro de que sus intereses son manejados con todo escrúpulo, y de que los ciudadanos que al presente ejercen funciones oficiales, tienen como primordial objetivo de ellas, el cumplimiento del deber, firme y segura base del buen Gobierno.

No dudo que la situación del país mejorará desde el punto de vista financiero; por lo cual, para el logro del bienestar y el progresivo desarrollo de la República, sólo han de necesitarse las sabias y patrióticas disposiciones que vosotros debéis dictar, y que el Ejecutivo cumplirá y hará cumplir de manera estricta.

Termino deseándoos el mayor acierto en esas disposiciones, y haciendo votos por que vuestras labores sean por ellas, de trascendental importancia para la Patria.

Señores Diputados.

JORGE MELÉNDEZ.

San Salvador, 25 de febrero de 1920.

Contestación al anterior Mensaje, por el señor Presidente de la Asamblea Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Con verdadero interés ha escuchado la Honorable Asamblea Nacional las hermosas frases que encierra vuestro muy importante Mensaje, fiel revelador de los actos más salientes de la noble y sana actuación pública que habéis desarrollado en el más alto cargo que el pueblo salvadoreño os confiara.

El acendrado patriotismo y la notable habilidad con que habéis dirigido los destinos de la Nación y las sabias disposiciones dictadas por vuestro Gobierno, hacia la conservación del orden general, el bienestar de los ciudadanos, y el acercamiento más estrecho con las demás Naciones hermanas del Istmo y restantes de América y Europa, han merecido los aplausos unánimes de esta Honorable Asamblea; y no dudo que el pueblo acogerá con gran regocijo y honda satisfacción todos vuestros actos que se han encaminado hacia el sostenimiento firme de la paz y de los sagrados principios de la Democracia.

Debéis tener la seguridad de que esta Representación Nacional, inspirada en la justicia más perfecta, aprobará vuestra enaltecida labor gubernamental y vuestro constante afán por la prosperidad de la Patria.

Aceptad, señor Presidente, la felicitación más cordial y entusiasta por el grande acier-

to con que habéis gobernado durante el primer período de vuestro cuatrienio; y la Asamblea Nacional, por mi medio, hace patentes sus votos más sinceros por que continuéis por ese mismo sendero de la ley y de la justicia, para bien de los salvadoreños.

Esperad, en su debida oportunidad, la formal contestación a vuestro valioso documento.

SECCIÓN EDITORIAL

Con asistencia del señor Presidente de la República, y con la solemnidad debida, abrió sus sesiones ordinarias hoy, a las diez de la mañana, la Honorable Asamblea Nacional Legislativa.

Además del Primer Magistrado de la Nación, asistieron los señores miembros del Gabinete de Gobierno, Corte Suprema de Justicia, los Honorables Cuerpo Diplomático y Consular, altos empleados de la Administración y Jefes y Oficiales francos.

En el trayecto de la Casa Presidencial al Palacio Nacional, formaron valla los distintos cuerpos de la guarnición de la capital.

El señor Presidente de la República leyó el Mensaje de estilo que hoy se consigna en las páginas del Diario Oficial. El Presidente de la Asamblea pronunció una breve alocución alusiva a tan importante documento, mientras este Alto Cuerpo lo contesta en forma.

La ceremonia terminó después de las once de la mañana.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1920.

Vista la solicitud del Procurador don Vicente Rodríguez González, sobre conmutación por dinero de la pena de dos meses veinte días de prisión menor que le fué impuesta a su defendido Salomé López, por el delito de prevaricación; y siendo favorables el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder a esa petición, debiendo presentarse previamente la constancia a que se refiere el inciso 20. del Art. 503 I.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,

Gallegos.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1920.

A propuesta del respectivo Jefe de Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover

al auxiliar de la Oficina de Preparación de Registros de la Aduana de Sonsonate, don Vicente Mena S., al cargo de 1er. Guarda-Almacén de la misma Aduana; para ocupar la vacante que deja el señor Mena S., se promueve a don José R. Pineda, actual escribiente de dicha Aduana; y, para reemplazar a éste, se nombra a don Raúl González. Mena y Pineda rendirán fianza en cantidad suficiente, y todos los nombrados gozarán de los respectivos sueldos señalados en el Presupuesto, desde que tomen posesión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,

Salazar.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, habida consideración al grado de adelanto que ha alcanzado nuestro Ejército, y en el deseo de proporcionar a los señores Jefes y Oficiales un Centro de cultura en donde puedan adquirir una ilustración general y ampliar sus conocimientos sobre el arte de la guerra, ACUERDA: fundar en esta capital una institución con el nombre de "Biblioteca del Ejército", inaugurarla el 1º de marzo próximo entrante, 1er. aniversario de la Administración del ciudadano don Jorge Meléndez, y nombrar Director Honorario de la misma al señor brigadier don José Tomás Calderón, en justa recompensa al interés, decidido empeño y buena voluntad con que ha venido laborando por que fuera fundada la institución de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Romero Bosque.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—José S. Alfaro, Carmen R. Guzmán, Clotilde Guillén de Jerez, Manuel Martínez, Rosario Mendoza, N. Morazán, José A. Perdomo, Ismael Ramírez, José Antonio Villanueva y Jesús de Rodríguez.

Ausentes:—Gral. J. Ignacio Castro, Alejandro Martínez y Rosario Moreira.

Mensajes no reclamados con dirección (llegará oficina):—Rafael Castañeda Victor Antonio Durán, Fidella de Salinas, Estebana de García, Tomás Flores, Ester Mendoza, y Alberto Mathen (2).

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Pérez, de Guatemala, y O. M. Gringez, de Sonsonate. Salieron: Fernando Garzona, para Sonsonate; C. C. Boef y Z. A. Rostelli, para Acajutla; D. Leach y G. B. Watson, para Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Figueras, de Atiquizaya, y Fernando Barrientos, de Chalchuapa. Salieron: Edelmira de Ramos, para Santa Ana, y Pedro Ferrer, para San Miguel.

Hotel Italia.—Entró: O. E. German, de La Libertad.

Boarding House.—Saló: Gen. E. Salaverria, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las cuatro de la tarde del catorce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Ciríaca Pérez, que falleció en Cuscatancingo, el diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, de parte de su hija María Simona Pérez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Eduardo A. Burgos.—Juan Franco, Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Vicente y Juana Vázquez, de parte de Feliciano Beltrán, como cesionario de los derechos que los corresponden a Estebana Vázquez, como hija legítima de aquellos; confirmando a la aceptante, la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del martes veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. de Castillo, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el finado don Sebastián Rivera, por parte de su hija legítima Evangelina del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente señora Pedrina Mejívar, por sí, y en representación legal de sus menores hijos, Eladio, José Rosendo, Felicitación de Jesús, María Rosalva, María Rossara, María Lucila, Crescencia y José Antonio, todos de apellido Rivera, quienes son hijos legítimos del expresado difunto; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Benjamín López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fecha veintidós y treinta y uno de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Timoteo Acevedo, fallecido en la villa de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula, República de Guatemala, el veinticuatro de abril del año próximo pasado, de parte de don Victoria Irene Acevedo de Cruz, Segundo Leocadio Trinidad y José Antonio, ambos del mismo apellido Acevedo, además éste último por sí y como cesionario de Miguel Infante, quien a su vez fue cesionario de Victoria Teresa Edelmira Acevedo, y también por aceptada la misma herencia con beneficio de inventario, de parte de Fabio Antonio Acevedo y de las menores María Mariana y Aurelia Antonia Eloísa, ambas de apellido Acevedo, representadas estas dos últimas por su curador especial don Vicente Rodríguez González; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos respectivos.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—F. Rivera, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde del once de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Dolores Guevara, que falleció en esta ciudad el seis de enero de este año, de parte de su padre legítimo Indalecio Guevara, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Eduardo A. Burgos.—Juan Franco, Luna, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Petrona Elías, por

parte de Luisa Fabián, en concepto de nieta legítima de la expresada difunta, por derecho de representación por ser hija legítima del difunto Onofre Fabián, quien a la vez era hijo legítimo de la expresada difunta Petrona Elías; confirmando a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—P. Parada Alemán.—M. T. Canjura, Srío. 3

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de Jucnaps,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Salomé Salgado, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, José Alejandro y María Sotera Salgado, y a quienes se han nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucnaps, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Joaquín B. Romero.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Crisóforo y Paula Mendoza, la herencia intestada que a su defunción dejó Ceferino Mendoza; nombrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que dejó a su defunción el señor Angel Chachagua, de parte de Pilar García viuda de Chachagua y de José Teodoro Chachagua, la primera en su carácter de representante legal de los menores María Antonia y Rosa Chachagua, hijos legítimos del difunto, y el otro en concepto de hijo legítimo también del causante; y se ha conferido a los aceptantes la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos diecinueve.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Miguel Granados, un título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los ejidos de Tonacatepeque y en el lugar llamado "Rancho del Obispo", constantes de tres manzanas, el primero linda al Oriente, con terreno de Saturnino Guzmán; al Norte, con terreno de David y Francisco Torres; al Poniente, con terrenos de Manuel Sánchez, Fabio Campos y Rafael Bordugo; y al Sur, con terreno de Ciprián Lemus. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Esteban Sánchez; al Norte, camino que de Tonacatepeque conduce a Hopango; al Poniente, con terreno de Demetrio Romero; y al Sur, con terreno de Albino Rivera. Don Miguel Granados hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. San Salvador, catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Víctor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ildefonso Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Tomás Hernández, mayor de edad y vecino de Lolotiquillo, un terreno de quince manzanas de capacidad, situado en el lugar "Gualindo", de dicha jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio González, lo mismo al Sur, divididos con un mojón de piedras en la línea del Oriente, y en la del Sur, una quebrada de agua; al Poniente, con terreno de Chilanga con tres mojoneras de piedra, uno en la orilla del camino real en el cerro colorado; al Norte, con terreno de Cacaopera, dividido con dos mojoneras de piedra. El inmueble descrito lo adquirió dicho se-

ñor por concesión Municipal, el veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a once de Febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Solórzano. 3

EJECUCIONES

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Francisco Guevara Cruz, como apoderado general del doctor don Alfonso Salguero Fagoaga, contra Carmen Fabián Rivas, por la cantidad de trescientos pesos e intereses convencionales del dos por ciento mensual hasta que se verifique el pago, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el terreno hipotecado y embargado, situado en el lugar del Salitrillo, jurisdicción de Tejutla, compuesto de veinticinco manzanas de medida superficial o sean dieciséis hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, según el título, con terrenos de Fernando Salvador; al Sur, con terreno de Asunción y Darío Pérez y Florencio Hilario, camino vecinal de por medio que de Tejutla conduce a La Reina; al Oriente, con terreno de Simeón Fabián y Jesús Martínez; y al Occidente, con terrenos de Lucio Vidal y sucesión de Adela Hernández; que este terreno es el mismo por sus linderos al que se embargó con la capacidad de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, según las diligencias de embargo e inspección practicadas a fojas 37 y 38, cuyos linderos son: al Sur, con terrenos de Darío Pérez; al Occidente, con los que antes fueron de Adela Hernández, Anastasio y Lázaro Hernández y hoy de Paula Oliva; al Norte, con terreno de Fernando Salvador; y al Oriente, con los de Jesús Martínez, Pedro Salvador y Simeón Fabián. El terreno relacionado está valuado en seiscientos pesos por los peritos. Los que quieran hacer postura, que ocurran, que se les admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Sixto Echeverría, como apoderado del doctor Luis V. Velasco, contra Juan Agustín Girón, por colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, bajo el valor de un mil quinientos colones, una casa mediagua de teja y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta capital, de propiedad del ejecutado, que linda y mide: al Oriente, con solar de Saturnino Estupinán, hoy de Felipe Viand, en once metros setenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Josefa Martínez, hoy del doctor Luis Revollo, en diecinueve metros veinticinco centímetros; al Norte, con solar que fue del doctor Alberto Mena hoy del mismo Felipe Viand, en doce metros cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa que perteneció a Juana Orantes, hoy de la sucesión del general Enrique Bará, por medio la calle Bolívar, hoy calle del Hospital Rosales o sea la séptima Calle Poniente, en once metros setenta milímetros. El inmueble descrito está valuado en un mil quinientos colones. Quien quiera hacer postura, que se presente a este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Benito Orocco, contra la sucesión de Adolfo Morán, representada por su curador don Moisés Guerra, reclamando a dicha sucesión trescientos colones costas e intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: un solar urbano sito en el barrio del Guayabal, en la ciudad de Quezaltepeque, de ochenta y siete áreas cincuenta centiares de capacidad, y lindante: al Oriente, con solares de Dolores González y Gregorio León, antes de Aquilino Fermán, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Ciríaca Sosa, calle de por medio; al Poniente, con el río Pohnenillo; y al Sur, con solar y casa de Florentino Navas, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—F. F. Reyes.—Ernesto Angeles, Srío. 3

TITULOS

César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Luis Osorio, Mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situa-

do en el cantón "Las Cruceas", de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o sean seis hectáreas y treinta áreas, cultivada una pequeña parte con café cosechero y lindante: al Oriente, terrenos de Alfredo Pineda y Raimundo Ramírez; al Norte, con terreno del mismo Pineda y otro terreno de mi propiedad; al Poniente, camino de por medio, con el de Pedro Leiva; y al Sur, con el de Víctor Rodríguez y del mismo Leiva. Son los colindantes de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a los veintidós días de febrero de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.—R. Guevara, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Benito Murcia, mayor de edad, labrador y vecino de este pueblo, pidiendo título de propiedad de dos terrenos, el primero de seis manzanas de superficie, situada en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Menjivar, zanja y cerca de por medio; al Norte, con el de Cleofes Delgado Natividad y Matías Menjivar, camino y zanja de por medio; al Poniente, linda con el de Dominga Hernández, cercas de por medio; al Sur, con el de Dominga Hernández y Decideria Ayala, quebrada de por medio; el segundo de dos manzanas, lindando al Oriente, con el de Norberto Orellana, cercas de por medio; al Norte, con el de Mónico López y Paulino Murcia, quebrada de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Dorotea López, camino de por medio; y al Sur, con el de Ramón Franco, cerca de por medio. Se avisa al público, para los efectos.

Nueva Trinidad, febrero trece de mil novecientos veinte.—*Tomás G. Sibrián.—Ezequiel Orellana, Srlo. Int.* 3.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Buenaventura Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, egidal y fértil, situado en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, de dieciocho manzanas de extensión, una parte cultivada con café, el resto azacatado, y linda: al Oriente, terreno de Isabel Roca, Rodolfo Miranda Escobar y Fernando Gómez; al Norte, con el de don Alejandro Argumedo, barracas de por medio; al Poniente, terreno de Luciano Zameta, Andrés Alvarez y don Emeterio Torres, calle de por medio con el último; y al Sur, calle de por medio con el de Ezequiel Figueroa y con Juan Llort, río de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.—J. N. Agreda M., Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Desideria Vázquez, mayor de edad, soltera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, cultivado en parte en café, lindando: al Oriente, con terreno de Josefina Vázquez, templos e izotes de por medio; al Norte, con sucesión del doctor Domingo Antonio Contreras, brotones de pito y cercos de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Alvarez, moñando el camino de Cutalá; y al Sur, con terreno de Lupario Morales, moñando calle. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaris, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García.—J. L. Beltrán, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Martínez de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ranchos de tejás en el interior, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad y linda: al Oriente, con solar y casa de Anastasia Alfaro, y mide ocho metros; al Norte, mide veinte metros quinientos sesenta milímetros, y linda con solares y casas de Rosa Huiza y Patrocinio Rodríguez; al Poniente, mide siete metros cuarenta milímetros y linda con solar de José Quintanilla; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con casas de don Andrés Rodríguez y sucesión de Lucas Durán, calle pública que se dirige a Zacatecoluca, de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunta madre Josefina Martínez, quien fue mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en sesientas colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Olocuilta, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.—E. Rojas S., Srlo.* 3

Antonio Bernal, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle "El Cajón" de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de nueve áreas de extensión superficial, poco más o menos, lindando: al Oriente, con terreno de Clemencia Guzmán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Hipólito Ortiz; al Poniente, con terreno de María Iraheta; y al Sur, con terreno de Desideria Pérez; todos los colindantes son de este domicilio; y el inmueble no tiene ninguna carga real. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio Bernal.—Francisco B. Toruño, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado doña María de la Paz Sarmiento, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en esta población, no es predio sirviente ni dominante, no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona y mide diez metros de latitud por doce metros de longitud más o menos, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Santos Leiva; al Norte, con solar y casa de Juan José Sarmiento y Tránsito Umaña; al Poniente, con casa y solar de doña Irene Umaña; y al Sur, con solar y casa de Jesús Regalado; que dicho inmueble lo adquirió la solicitante en concepto de heredera legítima de su finado padre Juan Sarmiento y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble aquí descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cutalá, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.—Francisco J. Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Laureano López, de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbanos, situados en este pueblo, que mide y linda: al Norte, con solar y casa de Victoriano Gómez, calle de por medio, en veinte metros novecientos milímetros, y con solar y casa de José Rivera, calle de por medio, en veinte metros sesentiocho milímetros, formando un ángulo obtuso hacia afuera; al Oriente, con solar de Rafael Domínguez, en cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, en línea curva hacia el interior del solar que se describe, y con solar de Francisco Ramírez, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, en línea recta; al Sur, con solar y casa de Santiago Galas, en trece metros trescientos veintiséis milímetros, y con solar y casa de José Menjivar, en veintiocho metros ochenta milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Rosario Muñoz, en dos líneas rectas que forman un ángulo hacia el interior del terreno descrito, teniendo la primera, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, y la segunda, treinta y cinco metros setecientos sesentiocho milímetros; que el inmueble descrito lo adquirió por compra a don Tiburcio Muñoz, y que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Colón, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidoro Gemidiez.—I. Saldaña, Srlo.* 3

Para los efectos de ley, se avisa al público: que a esta oficina se ha presentado don Vicente García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, fértiles, sitas, la primera en el lugar llamado "Cerro Negro", de esta jurisdicción, constante de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Adolfo César Montoya e Isabel García, izotes, pitos y peña de por medio; al Norte, con los de Hermenegildo García, Fidélla Mártir, Perfecto Pérez Beltrán y Amparo Montes, izotes y correntada de por medio; al Poniente, con los de Eleuterio García, Eduardo Pérez, Felipe Portillo, Santos Arévalo y Felipe Pérez ple de peñas de por medio; y al Sur, con los de Ramón Escobar y Carlos Bonilla, izotes y cerco de alambre de por medio. La segunda es de setenta áreas, sita en "Tullío", de esta y linda: al Oriente, con terrenos de Raymundo Martínez y Nicolás Mártir, izotes de por medio; al Norte, con el mismo Martínez, izotes de por medio; al Poniente y Sur, con los de Nicolás Mártir, mojonera de izote de por medio. La tercera es de treinta y cinco áreas, cultivada de café y linda: al Oriente, con terrenos de Prudencia Pérez, Hermenegildo García y Josefa Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Felipe Portillo, izotes, pitos y amates de por medio; al Po-

niente, con los de Luciana Minero y Valentina Alegrí, caña de por medio; y al Sur, con el de Catarina Beloso, camino vecinal de por medio. No son dominantes ni sirvientes, no hay proindivisión, los estima en mil quinientos colones. Ramón Escobar es de San Pedro Porolapán, Carlos Bonilla de San Salvador y los demás de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*G. Sánchez A.—Prudencio E. Juárez, Srlo.* 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Valentín Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, egidal y fértil, situado en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, de doscientos diez áreas de capacidad, inculto, y lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de mi propiedad; y al Sur, con terrenos de Silverio Córdova y Román Guardado. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armenia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.—R. Guevara, Srlo.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en depósito una terna hermeja, herrada con este fierro..... remitida al poste de esta Alcaldía, el siete del presente mes, por el doctor Nicolás Serpas, quien la encontró en su finca causándole perjuicios. El que se crea con derecho al semoviente, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo. J. G. Escalante, Srlo.* 3

LICITACIONES

Se saca a licitación el enreglado y cambio de costanera del techo del Cabillo de esta población; la que deberá ser de zrra. Se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero nueve de mil novecientos veinte.—*Romualdo Torres.—J. R. Eckverría, Srlo.* 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 24 de febrero.

Temperatura media, diurna.....	22.5 C.
Máxima.....	35.8 C.
Mínima.....	14.0 C.
Presión media reducida a 0.....	701.5 m/m.
Humedad relativa, media.....	72 %
Fuerza eólica del vapor de agua, media.....	14.6 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	5.2 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	SSE.
Oscilación de la temperatura.....	21.8° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.3 m/m.

"La Cosmopolita"

Compañía de Construcciones y Préstamos.—Soc. Cooperativa de C. Ltda.

No habiendo tenido verificativo, por falta de quorum, la Junta General de Accionistas, convocada para el diez y nueve de los corrientes, se convoca por segunda vez para verificarla el día veintinueve y siete de este mes, a las diez de la mañana, en sus oficinas 85, Avenida Norte, No. 1, la cual se verificará con el número de Accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria.

San Salvador, 23 de febrero de 1920.
3-8 J. Angel Kocinos, Secretario.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Por falta de quorum, no tuvo verificativo la Junta General ordinaria convocada para hoy; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el sábado 28 del presente, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 23 de 1920.
3-2 Juan F. Orozco, Presidente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, jueves 26 de febrero de 1920

NUM. 46

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Cuarta y última Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los Representantes: Presidente, doctor Revelo; Arévalo, Andino, Castro, Cabezas, Escoto, Flores, Funes, González [D.], Hidalgo, Luna, Lacayo, Larios, Mazorra, Munguía, Moreno, Mata, Pacheco, Parker, Pino, Quesada, Recinos, Sosa, Soriano, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión fue aprobada.

El Presidente nombró la comisión reglamentaria para revisar las credenciales de los Representantes, de conformidad con el Art. 6º del Reglamento Interior emitiendo su informe en sentido favorable en virtud de estar conformes con los modelos de ley. Declarada solemnemente instalada la Asamblea, el Presidente tomó la protesta de ley a los señores Representantes y a su vez el primer Secretario tomó la protesta al Presidente.

Se procedió a la elección de la Junta Directiva en propiedad, resultando electos: Presidente, doctor Roberto Parker, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Alberto Luna. Vicepresidente, doctor Alberto Luna, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Miguel Angel Montalvo. Primer Secretario, doctor Miguel Angel Soriano, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Daniel González. Segundo Secretario, doctor Ramón Quintanilla, por diecisiete votos, habiendo obtenido seis votos el doctor Daniel González, tres votos el doctor Miguel Angel Montalvo y un voto el doctor Bernardino Larios. Primer Prosecretario, doctor Miguel Angel Montalvo, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Bernardino Larios. Segundo Prosecretario, doctor Bernardino Larios, por veinticinco votos, habiendo obtenido un voto cada uno el doctor Macario Cabezas y don Santiago Mata. Los electos tomaron posesión de sus puestos; extendiéndose a continuación el Decreto por el cual se declara solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa del corriente año, señalándose las nueve de la mañana del día veinte del corriente mes para la apertura de las sesiones ordinarias.

Se levantó la sesión.

Roberto Parker,
Presidente.

Miguel Angel Soriano, Ramón Quintanilla,
1er. Secretario. 2º. Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Parker; Vicepresidente, Luna; Alva-

rez Arriaza, Arévalo, Andino, Castro, Cabezas, Escoto, Funes, González D., Hidalgo, Lacayo, Larios, Lara, Montalvo, Mazorra, Munguía, Mata, Quesada, Recinos, Sosa, Turcios y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

El Presidente tomó la protesta de ley al Representante por el departamento de Santa Ana, general Alfredo Lara, y al Representante por el departamento de Ahuachapán, don Fabio Alvarez Arriaza.

La Secretaría hizo presente a la Asamblea, que por motivos imprevistos, no se podrá verificar el día de mañana la apertura de las sesiones ordinarias, como estaba ya decretado, señalándose nuevamente las diez de la mañana del día 25 del corriente mes para efectuar tan solemne acto.

Se levantó la sesión.

Roberto Parker,
Presidente.

Miguel A. Soriano,
1er. Secretario.

R. Quintanilla,
2º. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1920.

A propuesta del Director General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Bartolo Mc. Intire, hijo, Jefe de la Sección de Bomberos, anexa a la Dirección General de Policía, y mecánico encargado de la maquinaria y armamento del mismo cuerpo, con la dotación mensual de *trescientos colones* (\$ 300.00), que se le pagará por la Tesorería General, de la partida No. 28 del Art. 23 del Presupuesto, a partir del 23 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: conferir a don Abel Valle, el nombramiento de Guarda Almacén en propiedad del depósito de aguardientes del Departamento de Cuscatlán, plaza que ha estado desempeñando interinamente, en subrogación del propietario don Antonio Abrego V., quien ha manifestado no poder continuar desempeñando el referido empleo. El señor Valle rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar

a don Ignacio Castillo, Teniente de la Policía de la Aduana de La Libertad, en reposición del señor Manuel J. Mora, a quien se cancela su nombramiento. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Salazar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de febrero de 1920.

Manifestando el Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, que la Receptoría Fiscal de Chinameca no produce ni para cubrir los gastos de su personal, lo cual redundaría en perjuicio de las rentas nacionales, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: suprimir la mencionada Receptoría, debiendo entregar el respectivo Receptor, conforme inventario, al Administrador de Rentas del Departamento, los útiles, muebles y demás enseres de la oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,

Salazar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonate, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina del 4 del corriente a la fecha, fué:

Inscripciones de propiedad.....	41
Inscripciones de hipotecas.....	7
Cancelaciones de hipotecas.....	4
Traepasos de hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	2
Informes.....	1
Devueltos sin inscribir.....	3

Suman..... 63

Documentos presentados..... 47
Ingresos a la Administración de Rentas 104 colones 50 centavos.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que fin hoy, es el siguiente:

Documentos presentados.....	28
Valor de las boletas remitidas a la Administración de Rentas de este departamento como depósito..... \$ 88.50.	
Documentos inscritos en la propiedad raíz.....	39
Documentos inscritos en hipotecas.....	8
Cancelaciones de hipotecas.....	1
Certificaciones expedidas.....	4
Mandamientos de embargos inscritos.....	1
Documentos devueltos sin inscripción.....	18
Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 156 colones 50 centavos.	

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "La Salud".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 26 de febrero.—Noche, a las 11.30 p. m., zarpé, con destino a Champerico, el vapor N. A.

Correspondencia certificada, del Exterior no entregada o no encaminada por varias causas.—Lista número 1, del 25 de enero al 2 de febrero de 1920.

Table with columns: ORDEN NÚMERO, APELLIDOS, NOMBRES, CANTIDAD OBJETOS, CLASE DE OBJETOS, OBSERVACIONES. Contains 18 rows of data.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de febrero de 1920.

Senador, de 1,450 toneladas de registro, con 86 hombres de mar, al mando de su capitán M. A. Schst, en el mismo orden, llevando de este puerto 7,251 bultos, y al pasajero Roberto Oskar Gunther, para San José de Guatemala.

La Unión, febrero 26.—A las 8 p. m. zarpó con destino a Amapala el vapor Centralia, de 324 toneladas de registro, con 21 hombres de mar, al mando de su capitán J. S. Johstadt; en el mismo orden, llevando de este puerto 898 bultos, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero Jorge H. Drewer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor S. Turcios y Bernardo Davidson, de Santa Ana; Abel Magaña, de Ahuachapán. Salieron: Simón Escobar, para Sonsonate; Felipe Fernández, para San Miguel, H. M. Hill, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Clemente Marroquín, Francisco Villagrán, Antonio Flores y Manuel Rivera, de Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio Saade y Elías Cader, de Santa Ana. Salieron: Santos Morales, para Santa Tecla y Manuel Ayala, para Guazapa.

Hotel Occidental.—Entraron: José Condray, de San Vicente. Salieron: Antonio Figueroa y Bernardo Barrientos, para Chalchuapa; Erasmo Martínez, para Santa Ana; Emilio Barahona, para Sonsonate.

Hotel Térmias.—Entraron: Francisco Courtade, de Usulután. Salieron: Rubén R. Castro, Héctor I. Castro y Max. Ruiz, para Chalchuapa.

Boarding House.—Entraron: Rodrigo A. Martínez, de Tacuba y Jesús M. de Melaya, de Tegucigalpa. Salieron: Tomás E. Orantes, para La Unión y Rosaura de López, para Tepecoyo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Lúe, de cincuenta años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de ochenticuatro áreas de extensión, de superficie plana, situado en el cantón Phustan, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilar, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Aguilar, camino de Quezalapán, de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Saturnino Lúe y Manuel García; al lado de la sucesión de Lúe, hay una acequia de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Aguilar; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Hermenegildo Aguilar, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a las once de la

mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín López Bertrand, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en la calle La Democracia, Barrio del Centro, de esta ciudad, lindando el solar: al Norte, con solares de Andrés Rivera y Juan Trujillo, midiendo veintiocho metros, sirviendo de línea demarcativa, en una parte, cerca de alambre y palopique, y en otra, pared de adobe de la casa del señor Valencia. La casa es de tejas sobre paredes de adobes, y tiene de largo once metros cuarentinueve centímetros, y de ancho, inclusive el corredor interior, diez metros. Existe, además, al interior, una mediagua que tiene de largo nueve metros cuarenta centímetros, y de ancho tres metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por compra a los señores José Antonio López, Carlos Alberto López y Graciela López Bertrand, ya difuntos; José María, Juan Miguel, Gustavo y Antonio López B., Andrés Parada, Raquel López de Navarro, Rosaura López de Duarte, y los estima en mil colones; no están en proindivisión con ninguna persona, ni tienen cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; tampoco es predio dominante ni sirviente: todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Carlos Melgar.—Héctor A. Trujillo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ángela Hernández de Salamanca, mayor de edad, oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupapa, departamento de Usulután, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con terreno del Hospital de esta ciudad, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de Tulio Espinola; al Poniente, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con solar de la misma Espinola; y al Sur, treintinueve metros doscientos noventa milímetros, con solar de Juana Castro; dicho solar lo hubo por compra a Ventura Aguilar y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho a él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupapa, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil no-

vecientos veinte.—Emilio A. Yacamasi.—Pedro Rosales, Srío. 2

El suscrito, Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título inscribible de un terreno que posee desde hace mucho tiempo situado en el cantón Ahapuco, de esta jurisdicción y designado con el nombre de San Venancio, compuesto de cuarenta y cinco tareas o sean ciento veintiséis áreas de tierra fértil propio para diferentes plantaciones, cultivada una pequeña parte con plátano y árboles frutales y lo demás inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Sifúgo, brotoncero; del solicitante de por medio; al Poniente y Norte, terreno del doctor Simón Magaña, alambrado del solicitante de por medio; y al Sur, terreno del solicitante, cerca de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente; lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Dolores Mitán, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, poco más o menos, situado en el cantón Sabana Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Pérez, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Sánchez, formando un matillito por este rumbo; al Poniente, con terreno de Francisco Malla; y al Sur, con terreno de Pablo Tadeo, cerca propia de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona, y lo hubo por compra que lo hizo al señor Vicente Aguilar, ya difunto, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Crespo, mayor de sesenta años de edad, oficio de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad de cuatro manzanas poco más o menos o sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el cantón Las Cuevas, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sus linderos son: al Oriente, terreno de Miguel Zelaya, Luz Turcios y Manuel Romero, camino real que de esta va para San Rafael; al Sur, con el mismo camino en medio, terreno de don Abelardo Funes; al Poniente, finca de Manuel Romero, joya y quebrada de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Qulatanilla, representado por sus herederos, brotoncero de árboles y cerca de alambre de por medio que pertenece al colindante; que no tiene ninguna carga real; que lo hubo por herencia de su esposo Mónico Jaime y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomas Natividad de López, mayor de edad, de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de una hectárea ochenta contígras de extensión superficial, situado en el cantón Los Cañales, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con propiedad de Sebastián Mendoza, cerca de alambre propia de por medio y zacatal de la sucesión de don Agustín Alfaro, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Bernardo Natividad, cerca de alambre propia de la solicitante de por medio; al Sur, con finca de café de Paulina Natividad, postado de por medio; y al Poniente, con zacatal de don José Santiago Larín, cerca de alambre propia de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante, una parte por herencia de su finada madre Josefa Ramos de Natividad y la otra por compra a la misma; es dominante por tener servidumbre de acceso por terreno de Sebastián Mendoza y sirviente por atravesarlo obra servidumbre de la que hace uso Paulina Natividad, para llegar a su propiedad y lo estima en trescientos colones. En el interior de este inmueble hay un Ojo de Agua. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*M. Kauda S.—Ezequiel C. Aguilar*, Srío. 2

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ernestina Nayas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo a doña Mercedes Castaneda y que mide y lida: al Oriente, trece metros, casa y solar de María Caspjal; al Poniente, trece metros ocho centímetros, con solar de Carlos Castaneda Flores; al Norte, diez metros veinticinco centímetros, casa y solar de Angela López; y al Sur, doce metros ochenta centímetros, con casa y solar de Anita Cinco. Por los rumbos Norte y Poniente, media una calle. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima la señorita Nayas, en mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares*.—*Rafael Madrid*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Simeón Eguiluzabal, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé desde hace ocho años, situados en el lugar llamado El Matasano de esta jurisdicción, compuestos uno de dos hectáreas cincuenta áreas, y el otro de dos hectáreas veinte áreas de extensión, cultivados en parte de café y parte inculta; cuyos linderos son: la primera porción al Norte, con Félix Aguilar y Mariana Arana, mojonos esquineros-un poste de pito y un árbol de gnamo, y en la línea, un árbol de ajuste y poste de pito; al Oriente, con José León Rodríguez, camino en medio; al Sur, con Eulalio Sandoval y Rafael Saget, alambrado y copalchini de los colindantes de por medio; y al Poniente, con doña Dolores viuda de Amaya, mojonos dos postes de pito; la segunda porción al Norte, con José León Rodríguez, alambrado de éste en medio; al Oriente, con doña Mariana de García, alambrado de ésta en medio; al Sur, con el mismo solicitante; y al Poniente, con Santiago y Aniceta Aguilar, alambrado propio en medio; dichos inmuebles no hubieron por compra a León Gutiérrez, Hermenegildo Amaya y José León Rodríguez padre, no tienen carga ni derecho real, no son predios dominantes ni están en proindivisión; es sirviente la primera porción, por atravesarla el camino del Matasano, son de superficie plana y quebrada, y de naturaleza fértil; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rodríguez, que es de Salcoatitán y las señoras viuda de Amaya y Mariana de García, que son de Sonsonate. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García*.—*J. Antonio Cienfuegos*, Srío. 2

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clara Corado de Escopin, solicitando título inscribible de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee de buena fé desde hace mucho tiempo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros diez centímetros, con solares de don José Montia, Julia Galicia y Julia Herrera, paredes de Montia y alambrado de la solicitante de por medio; al Poniente, noventa y nueve metros, lida con solar de don Abel Magaña, cerca de alambrado de la solicitante de por medio; al Norte, diez y ocho metros diez centímetros, lida con el Mercado en construcción, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ochenta centímetros, con solar del doctor don Gustavo Magaña, alambrado de propiedad de la solicitante de por medio. El predio descrito lo hubo por compra que de él hizo a Rafael Arévalo, hay en él construida una casa de tejas paredes de adobe en buen estado; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en tres mil pesos. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares*.—*Rafael Madrid*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Landaverde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Rosario, de esta jurisdicción, de condición fértil y árido, de la capacidad de dos hectáreas ochenta

ta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terrenos de Ricardo y Atanasio Aguilar, mediando brotones y camino vecinal; al Norte, con terreno del mismo Atanasio y Florentina de Flamencon, mediando brotones y el mismo camino mencionado; al Poniente, con terreno de Mercedes Díaz de Landaverde y de José Menéndez, mediando brotones de tempate; y al Sur, con el mismo José Menéndez y Ricardo Aguilar, mediando barranco. Este terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candalaria, a las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García*.—*J. L. Beltrán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Martín Suriano, de sesentiseis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Mercedes de esta villa, el cual mide y lida: al Oriente, quince metros, con solar de la sucesión de Juan Valencia; al Norte, veinte metros, sesenta centímetros, con solar de Balbino Cruz, siguiendo el mismo rumbo Oriente, mide cuatro metros setenta centímetros, con solar del mismo señor Cruz; lo mismo siguiendo el rumbo Norte, mide seis metros sesenta centímetros, con solar de la señora Socorro Gutiérrez; al Poniente, veintidós metros noventa y cinco centímetros, con solar y casas de Juan Juárez y Matilde Shul; y al Sur, veintiocho metros diez centímetros, con solares y casas de Encarnación Avilés e Irene Hernández. En el solar descrito, existe una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros, quince centímetros, por siete metros sesentiseis centímetros de ancho, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que les hizo a los señores Cristóbal Mate, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y a la señora Mercedes Suriano, ya difunta, quien fué mayor de edad, potatera y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio*.—*J. M. Sifontes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Caballero de González, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas como con cuarenta árboles de café, contenidos en el interior; un rancho de teja, lida: al Oriente, con propiedad de Clotilde Caballero de Peñate, alambrado propio de por medio; al Poniente, con finca del doctor Manuel Trujillo, camino vecinal en medio; al Norte, con don Salvador Morán, también alambrado propio de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Teresa Santa Cruz de Caballero, representada por sus herederos Abraham, Clotilde y María Cleofa Caballero y la exponente, que reviste igual calidad. El predio lo hubo por herencia de su padre Juan José Caballero; lo estima en dos mil colones; no tiene proindivisión ni cargas o derechos reales. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chichuapa, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Rosaldo Cordero*.—*Salomón Mendoza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Natividad Portillo Colato, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, sito en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que hubo por compra a Crescencia Rosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo vecindario, lindando: al Oriente, con terreno de esta Municipalidad, midiendo treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros; al Norte, calle en medio con solares de Eusebio Gutiérrez, Matías Santos y Antonia Colato, y mide veintiocho metros novecientos dieciséis milímetros; al Poniente, solar de Paula Rodríguez, cerca de piña en medio, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Sur, solares de Carmen Rodríguez, Santiago, Ezequiel y Máxima Hernández, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; el solar descrito contiene en el interior una casa de tejas paredes de tazacual; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real, ni en proindivisión con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez*.—*W. A. Guatemala*. Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la herencia de la señorita Florentina Magaña, ha sido aceptada por su hermano legítimo don Andrés de Igual apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a los nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Rafael Bivas*.—*Juan F. Abrego*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Silveria Tobar viuda de Calderón Magaña, la herencia que a su defunción dejó su hijo Mariano Calderón Magaña nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Mazzini*.—*R. Angel Aráuz*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Francisca Peraza, la herencia abintestato que dejó a su defunción su hermano legítimo Antonio Peraza. Y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima*.—*José B. Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado a las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Mónico Jaime, que falleció el ocho de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juana Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime, confiéndole a los aceptantes interinamente la administración y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*José M. Villalobos*.—*R. Benavides*, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado en el juicio sumario seguido a solicitud de los señores doctor Joaquín Herrera González, como curador especial de la memor Juana Mena Colcho, don Enrique Peña Villacorta, como curador de la herencia yacente de Antonio Mena Colcho y don Pedro Ramos Flores, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a María Mónica, Concepción, Romana, Virginia, Trinidad y Felipa Mena Colcho, en la sucesión intestada de Florencio Mena Colcho, relativa a que se proceda al reparto judicial de los bienes de la sucesión dicha, por no poderse dividir cómodamente, se ha ordenado la venta en pública subasta de dos terrenos rústicos, situados ambos en el cantón "Pera de Amayo", jurisdicción de la villa de San Juan Nonato; el primero como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Tomasa García; al Sur, calle de por medio que conduce a la finca de don Pedro Ramos Flores, de seis metros de ancho, con terreno de la sucesión de Florencio Mena Colcho; al Oriente, camino y río de Amayo de por medio, con terreno de la hacienda San José sito propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; y al Poniente, con terreno de don Pedro Ramos Flores, barranca en medio, valorado en ciento cincuenta pesos; y el otro terreno es de naturaleza rústica como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, inculto como las dos terceras partes y lo demás cultivado de árboles frutales, conteniendo dos casas de palma en galería, y tiene por linderos: al Oriente, camino y río de por medio, con terreno de la hacienda San José sito, propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; al Sur, con terreno de don Pedro Ramos Flores, alambrado de por medio; al Poniente, barranca en medio, con terreno del mismo Ramos Flores; y al Norte, con la porción anteriormente

describa, camino en medio, cuyos dos terrenos forman el único haber de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salgado.—J. V. Tenorio, Srío. Espe. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petronilo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemesio Garcia Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederas del difunto don José María Gallardo, a sus hijas Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero del corriente año, se ha declarado heredero al señor don Abraham Díaz, como cesionario de los derechos de don Juan Ibarra, heredero abintestato de la difunta señora María Díaz de Ibarra y del menor Eusebio Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del señor Desiderio de Jesús Cuza, fallecido en esta ciudad, el dos de agosto del año pasado, a su hermana legítima Tranquilina Josefa Cuza, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de las ocho y media de la mañana del diecisiete de mayo, dos de la tarde del diecisiete de julio, tres y media de la tarde del catorce de octubre del año de mil novecientos nueve; diez de la mañana del trece de abril de mil novecientos diecisiete; y ocho y media de la mañana del dieciséis de enero último, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario, de don Antonio Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en diciembre de mil ochocientos ochentidós, sus hijas legítimas Matilde, María Bonifacia, María Paulina, Micaela Jerónima y Arcadia, las cinco de apellido Aguilar, y sus nietos legítimos Catarino, Paula, Anastasia y Concepción, las cuatro también de apellido Aguilar, por derecho de representación de su padre don José Irene Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en agosto de mil ochocientos ochentidós, cuya herencia abintestato ha sido también aceptada; a todos en conjunto se ha conferido la administración y representación definitivas de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la difunta María de los Angeles Azucena de Valencia, don Andrés Rodríguez López, como cesionario del cónyuge sobreviviente don Gregorio Valencia y como cesionario de los derechos de los hijos legítimos de la difunta Angela, Gregorio, Carmen, Crescentina, Ernesto, Medardo y Josefa Valencia, y como cesionario también de Petrona Azucena, hija ilegítima de la misma difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día nueve de este mes, han sido declara-

dos herederos testamentarios y abintestato, con beneficio de inventario, de los señores don Francisco Salaverría Larín y doña María Mery de Salaverría, respectivamente fallecidos, el primero en Salcoatitán, el quince de noviembre del año pasado, y la segunda en esta ciudad el veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho, sus menores hijos legítimos María Mercedes, Sofía, María Berta, María Graciela, María del Pilar y Francisco Nazario, los cinco de apellido Salaverría y representados por su curador testamentario don Benjamín Orantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos testamentarios del difunto Pablo Rivera, vecino que fue de Soyapango, a los señores doña María Indalecia Martínez, cónyuge sobreviviente y a sus hijos legítimos Domingo, Sabina, Balbina y Valentina Rivera. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Tiburcia Martínez viuda de González, sus hijos legítimos Eulalia y Nicolasa González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de doña Edelmira Mora viuda de Trigueros, a las señoras don Alfredo Trigueros Mora, doña Elisa Trigueros Mora, antes de Prince, doña Sara Trigueros de Baires, antes de Tinoco, doña Coralía Trigueros de Dueñas, doña Julia Contreras viuda de Trigueros, en representación de sus difuntos hijos Alvaro, Ricardo, Raúl y María Coralía Trigueros, los cuatro nietos legítimos de la causante; a la menor María Edelmira Trigueros, representada legalmente por su madre legítima doña Julia Contreras viuda de Trigueros, a doña Estrella Trigueros de Jáuregui y a doña Elena Pérez viuda de Trigueros, por derecho de transmisión como heredera de su difunto esposo don Manuel Ruperto Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos del difunto don Francisco Meléndez, a su señora esposa Mercedes Prado viuda de Meléndez y a sus hijos legítimos Federico Carlos, Francisco, Narciso, Celis, Tullia o Julia, Ernesto, José Antonio y Rafael Jerónimo, todos de apellido Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las tres y media de la tarde del día de ayer, se han declarado herederos testamentarios del Capitán Olegario Fornos, quien falleció el diez y ocho de abril de mil ochocientos noventa y ocho, a sus hijos naturales Juan, Benita, Vicenta y Dolores Vásquez Fornos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del jueves veinte y nueve de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, dictado a las cuatro de la tarde del veintidós de enero de este año, han sido declarados herederos testamentarios del difunto Manuel Palacios, que falleció el diecinueve de junio de mil novecientos y tres, a sus hijos legítimos Edvigis y Francisca Palacios. Asimismo han sido declarados herederos abintestato de su señora madre Concepción Escalante viuda de Palacios, a sus hijos legítimos Pedro José, Vicente Edvigis y Francisca Palacios. Lo que se avisa, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del martes

diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero cesionario de los difuntos Albino Gutiérrez y Teodora Guzmán, el señor Pablo Rubio de los derechos que en dicha sucesión le correspondían a Eugenia Gutiérrez, hija legítima de los expresados difuntos, sin perjuicio de los derechos que la misma sucesión le corresponden a los coherederos Eligio Rubio y Simeón Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Casas.—L. L. Chazarría, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha diez del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato de los bienes de la difunta Coronada Bonilla, a sus hijas legítimas Ignacia Amparo y María Refugio, ambas de apellido Bonilla. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Vicente Navarro.—Francisco Galán, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato de don Pedro Antonio Sánchez, conocido generalmente solo por Pedro Sánchez, fallecido en Armenia, el veintidós de octubre del año pasado, la señora Tomasa Marroquín, conocida comúnmente por Dolores Marroquín, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Antonio Sánchez, confiréndole a la señora Marroquín, en tal carácter, la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que los señores Pedro Antonio y Nazaria López, han sido declarados definitivamente herederos de don Antolín o Antolino López, en calidad de hermanos legítimos del causante y doña Antonia Mirón, por derecho de representación de su madre legítima Estefanía López, hermana del difunto don Antolín o Antolino de igual apellido.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Bajual Rivas.—Humberto Ayala, Srío. 3

LICITACIONES

Se busca licitación el enregrado y cambio de costanera del techo del Cabildo de esta población; la que deberá ser de zorra. Se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo entrante.

Alcalde Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero nueve de mil novecientos veinte.—Romualdo Torres.—J. R. Echeverría, Srío. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 25 de febrero

Temperatura media diurna.....	22.9 C.
Máxima.....	36.0 C.
Mínima.....	15.0 C.
Presión media reducida a 0.....	701.9 mjm.
Humedad relativa, media.....	76 o/a.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15.7 mjm.
Evaporación a la sombra, total.....	4.8 mjm.
Rumbo dominante del viento.....	W.
Oscilación de la temperatura.....	21.0° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1.8 mjm.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Por falta de quorum, no tuvo verificativo la Junta General ordinaria convocada para hoy; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el sábado 28 del presente, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 23 de 1920.

3—3 Juan F. Orozco, Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, viernes 27 de febrero de 1920

NUM. 47

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de febrero de 1920.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar representante del Fisco para el cobro del impuesto sobre sucesiones en el Distrito de Santa Ana, al doctor don Francisco E. Moreno, en lugar del doctor don Benjamín Rojas, a quien se dan las gracias por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Gallegos.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de febrero de 1920.
De conformidad con la parte primera del Art. 21 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior a los subtenientes alumnos, Rubén Espino y Ramón Melara Tenorio, de alta ambos en el Primer Regimiento de Infantería, a quienes se les dá, desde esta fecha, posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1920.
El Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia interpuesta por el Br. Pasante don Rafael Domínguez Parada, de los empleos de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Secretario de la Junta General de Hacienda; y, estimando justas y atendibles las razones en que la funda, ACUERDA: admitirla, dándole agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar en su lugar a don Joaquín Sánchez con los sueldos del Presupuesto, desde el primero de marzo próximo entrante, día en que empezará en sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1920.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Br. Pasante don Rafael Domínguez Parada, Colaborador del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la dotación mensual de trescientos colones que, desde el primero de marzo próximo entrante, se le pagará del

Art. 136 del Presupuesto Fiscal vigente, por la Tesorería General.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

AVISO IMPORTANTE PARA LOS EXPORTADORES DE CAFE

La Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Subsecretario del Ramo, hace saber a quienes interese que: desde esta fecha y hasta nueva disposición en contrario, los señores David Bloom y Co., de esta plaza, venderán en la Gerencia del Banco Occidental bonos de exportación de café de la actual cosecha, en los dos pesos treinta y cinco centavos oro americano que al Gobierno le quedan libres del impuesto de tres pesos oro por cada cien kilos en la exportación de dicho artículo, según Presupuesto.
San Salvador, 27 de febrero de 1920.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 27 de febrero.—Hoy a las 8 a. m. fondeó en esta rada el vapor inglés "Savador" procedente de San José de Guatemala, de 649 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly. Trajo para este puerto 159 bultos de mercancías y paquete y a los pasajeros Simón Mondragón, Hiran Agriat, B. W. Door, Frank Harrison, R. M. Van Lemuep, Alejandro Salas, Arturo B. Wing, Edro B. Coffey, Abe Weil y Jules Gislav y J. A. Paniagua. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. A. Mirley, de San Miguel. Salíó: Elena Beltran, para Sonsonate.
Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Molina, de Zacatecoluca y Benigno Rivas, de Sonsonate. Salieron: Orel. R. Fernández, para Sonsonate y Antonio Flores, para Santa Ana.
Hotel Italia.—Entró: Antonio Flores, de Santa Ana. Salíó: Pedro Avilés, para Santa Ana.
Hotel Granada.—Entraron: Dr. A. E. Morán, de Santa Ana; José R. Vázquez, de Zacatecoluca y Gustavo Samayoa, de San Vicente. Salieron: Miguel Miranda y J. Manuel Ayala, para Santa Tecla.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Julio Aquino, Josefa Carpio, Andrea Barahona, Lucas González, Santiago Guillén, Geo B. Hall, Raúl Morales, Santiago Pinto, Roberto Patz, Dr. J. Antonio Romero, Encarnación Romero.
Ausentes:—Julio Abril, Dr. Salvador Corleto, Dr. Miguel A. González, Cpn. Felipe Durán, Enrique Herrman, Leopoldo Mayen, Presb. Angel Sermaño, Br. Zilio Valla, Francisco Velasco.

CARTAS REZAGADAS

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos. Lista número 10, del 17 al 22 de febrero de 1920.

Ayala Esperanza de	Domicilio ignorado
Ayala Alejandro	"
Ayala Arturo	"
Alegria José	"
Cabrera Catalina	"

Casamalhuapa Francisco B.	Domicilio ignorado
Clares Soledad	"
Castellanos Próspero	"
Cáceres Vicente	"
Caldera H.	"
Elias Indalecio	"
Farmer J.	Rehusada
Fortín Francisco	Ausente
García M. Isabel	Domicilio ignorado
Herrera M. Ester	"
López Ricardo	"
Lara A. Gilberto	"
López S. Rafael	"
Moreno Miguel A.	"
Marroquin A. Héctor	"
Melara Ciriacó	"
Meréndez D. Pedro	"
Moreno M. Teresa	Rehusada
Menjívar Nicolás	Domicilio ignorado
Melara María	Ausente
Mejía Cruz	"
Meigar Tránsito	"
Montes Ambrosio	Fuera de línea
Mártir Manuel	Domicilio ignorado
Molica Héctor A.	"
Olivares Juan	"
Attinger H.	"
Paz Albertina	"
Palomo Felidia de	"
Pauameño Margarita	"
Palma N. Anita	"
Peñate J. M.	"
Quiñones Rosario	"
Rivera Celestino	"
Revelo M. Josefa	"
Sánchez Angela	"
Sandoval M. Bernabé	"
Toniatti Albino	"
Turillón Julia v. de	Ausente
Velásquez Humberto S.	Domicilio ignorado
Vargas J. J.	"
Vides Miguel	"
Vásquez Filomena	"
Valladares Marcelino	"
Wing A. B.	"
Yuga Eños. Jorge C.	Falleció

Correspondencia rezagada en la Sucursal de Correos del Hospital Rosales.—Lista número 1, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Girón Tranquillio	1 C.	Ausente
Angulo Aminta de	1 "	"
Ramírez Encarnación	1 "	Desconocido
Mena Delfina	1 "	"
Murillo Carmen	1 "	"
Cornejo Saturnino	1 "	"
Machado Crescencia v. de	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 3, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Bendayán Jacobo	1 C.	Ausente
Párraga Roberto A.	1 "	"
Badriniana Martínez Manuel	1 "	"
de Barahona Dolores Iracheta	1 "	Desconocido
Cerro Joaquina	1 "	"
Amaya María Policarpio	1 "	"
Lazo Antonio	1 carta.	No hay correo Parras Lempa.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión.—Lista número 3, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Sagastume de M. María	1 C.	Ausente
Sagastume Alfredo	1 "	"
"	1 P. N.	"
Muñoz C. Vivlán	1 C.	"
Cirujano Médico	2 oficios	"
Mendoza G. Eduardo	1 C.	"
García Francisco	1 "	"
Vargas Atilio	1 "	"
Lucero Ramón	1 "	"
Vargas M. Enrique	1 T. P.	"
Chamorro Lisandro	1 C.	"
Lambaverde A. Rafael	1 "	"
Bonilla Felicitá	1 "	"
Martínez H. José	2 "	Desconocido
Herrador A. Francisco	1 "	"

Santos Estebana	1 "	Desconocido.
Velásquez Regina	1 "	"
Manor N. John	1 "	"
Martínez Lorenza	1 "	"
Avila Rafael	1 "	"
Wolleberg Máximo	1 Eda.	\$ 1.07 Ausente.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Coatepeque. Lista número 18, del 19 al 31 de enero de 1920.

Arévalo Rodolfo	1 C.	Ausente
Cabrera Rafael	3 Imp.	"
Hernández Francisco	1 C.	Fuera de línea
Martínez Francisca H.	1 "	Desconocida
Morano García	1 "	"
Martí Soledad R.	1 "	"
Mancía Gregoria	1 "	"
Polsneo Gabriel	1 "	Fuera de línea
Portillo Oscar	1 "	"
Valladares Lastenia M.	1 "	Desconocida

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Zacatecoluca. Lista número 2, del 15 al 31 de enero de 1920.

Argueta Rosenda v. de	1 C.	Fuera de línea
Estupinián José María	3 "	Falleció
González Antonio	1 "	Se ausentó
Molina José	4 "	Falleció
Molina Pedro	2 "	No conocido
Montoya Natalia	1 "	"
Martínez M.	1 "	Falleció
Merino Margarito	1 "	Se ausentó
Mendoza J. Domingo	1 "	No conocido
Nosthas Elías C.	1 "	"
Padilla Arturo	1 "	Ausente
Quijano Juanita	1 "	"
Retsona Ignacio	1 "	"
Ramos Santiago	1 "	Falleció
Rodríguez Mercedes	1 "	Se ausentó
Uribe J. Vicente	1 "	No conocido

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Sonsonate. Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1920.

García Carmen y T.	1 C.	Desconocida
Ramírez Manuel	1 "	"
Morán Mercedes	1 "	"
Castañeda Cándida	1 "	"
Garay Rosa	1 "	"
Jiménez Josefina	1 "	"
Contreras Lorenza	1 "	"
Herrera Manuel	1 "	"
Dominguez Marcos	1 "	"
L. Najarro Victoria	1 "	"
Ramírez Isabel	1 "	"
Mues Carlos P. y	1 "	"
Gómez Francisco	1 "	"
Trigueros Lastenia	1 "	"
Rivera Leonidas	1 "	"
Barrera Lorenzo	1 "	"
Calvelle R.	1 "	"
Collindres Santos	1 "	"
Trejo Benjamín	1 "	"
Zelada Florentino	1 "	Ausente
Chifel Nicomedes	1 "	Falleció
Aguila Mercedes	1 T. P.	Desconocida
Martínez Salvador	1 C.	"
Cea Campo Manuel	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Guayabal. Lista número 21 del 10 de enero al 8 de febrero de 1920.

Meléndez Viviana	1 C.	Desconocida
Martínez Ruperto	1 T.	"
Lara Josefina	1 "	"
Aguirre Urrutia Pepe	1 "	"

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la herencia de la señorita Florentina Magaña, ha sido aceptada por su hermano legítimo don Andrés de igual apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Juzgado de Primera Instancia: Abiquiza, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Rafael Rivas.—Juan F. Abrego, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Silveria Tobar viuda de Calderón Magaña, la herencia que a su defunción dejó su hijo Mariano Calderón Magaña nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—R. Angel Aráuz, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Francisca Peraza, la herencia abintestato que dejó a su defunción su hermano legítimo Antonio Peraza. Y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado a las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Mónico Jaime, que falleció el ocho de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juana Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime, confiriéndole a los aceptantes interinamente la administración y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—José M. Villalobos.—R. Benavides, Srio. 3

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y media de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Manuel Rodríguez Campos y Narcisca Mecos, por parte de los señores Lorenzo, Albino y Albertina Rodríguez, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos; y el primero de los aceptantes, también, como cesionario de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones correspondan a los señores Pedro Rodríguez Campos, Julia Rodríguez y Mercedes Campos, conocida por Mercedes Rodríguez, quienes son hijos legítimos de los expresados difuntos; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotó, a las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srio. 1

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de Jacuapa,

Hace saber: que por auto fecha de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el difunto don Pedro Rivera, por parte de su hermano legítimo don Vicente Rivera, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jacuapa, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Joaquín Rivera R.—Lorenzo Jiménez, Srio. 1

Pedro Marín, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Baibina Marín viuda de Vicente Cardoza, por parte de su hija menor María del Carmen Cardoza, representada por su curador don Félix Marín, a quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del Paraíso, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Marín.—Rubén Ponce Mancía, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del finado Secundino Domínguez, de parte de la señora Josefa Carballo, Florencio y Cesaro Domínguez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del finado y además, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Uriel Domínguez en dicha sucesión, también como hijo legítimo; nom-

brándose a los tres aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor Maclavio Rodán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Saletio.—P. Cruz Gómez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sabás Canales y Germana Amays, por parte de Francisco Canales, su concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Confiéndoselo al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Edolfo Barillas González.—Luis Joya, Srio. 1

Manuel Angel Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Damián Ventura, como cesionario de Rodolfo y María Dolores Coto, la herencia que abintestato dejó el hermano legítimo de estos, José Antonio Coto. Se ha tenido además por aceptada de parte del mismo Ventura, la herencia intestada de Marlino Coto, la cual correspondía a su hijo José Antonio Coto y la que a favor de este dejó su madre legítima Matilde Ayala; teniendo así mismo por aceptada de parte del referido señor Ventura en el carácter indicado, las herencias que dejaron a favor de Rodolfo Coto, los padres legítimos de este Mariano Coto y Matilde Ayala y la que dejó esta a favor de su hija legítima María Dolores Coto. Se ha nombrado interinamente al referido Ventura, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Gregorio López, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Cirilaco López y Sotero Olmedo, fallecidos respectivamente en esta jurisdicción el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve y el diez y seis de junio de mil ochocientos noventa; confiriéndose al aceptante interinamente la administración y representación de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Franco Araves G.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 1

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Micaela Mancía viuda de Carranza por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Zolla Luz Carranza, la herencia intestada que dejó don Federico Carranza, fallecido en esta ciudad a treinta y uno de enero del corriente año; confiriéndose a la aceptante en sus caracteres dichos, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Franco Rivera, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortuaria indicada, con las facultades

des y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Araveno G.—Ezequiel Cuelar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las nueve de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don Apolinario Cedillos, de parte de la señora Emilia Telles, en concepto de esta de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonori, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Montenegro R.—E. Chicas Martínez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Joaquín Herrera González, como apoderado general de doña Salomé Escoto viuda de Ramírez, la herencia abintestato del finado Leoncio Ramírez, nombrándose a la aceptante señora viuda de Ramírez, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro R.—G. Durán Cuatro, Srlo. 1

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de las corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejó Rosaura Arias, por parte de su hermano legítimo José Atiliano Arias, con beneficio de inventario. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—José Antonio Reinos, Srlo. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Guillermo López, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, jurisdicción de San Martín, y que linda: al Oriente, calle carretera que de San Martín conduce a Suchitoto; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; al Poniente, con terreno de Rosalfo Cortés; y al Sur, con terreno del mismo Rosalfo Cortés. Don Guillermo López hubo el terreno descrito, por concesión que le hizo la municipalidad de San Martín, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Flores, del domicilio de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a su favor un solar o predio urbano situado en el centro del pueblo de su domicilio, que mide y linda: al Norte, ciento setenta y cinco metros milímetros, con solar de la sucesión de Julio Reyes; al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, diecisiete metros quinientos ochenta y cinco milímetros, con fundo de Calixto Herrera, camino del río Las Pilas de por medio; y al Sur, noventa y cinco metros noventa y siete milímetros, con solar de Rafael Morales. Tiene de mojones al Noroeste y Noroeste unas piedras enterradas y al Sureste y Suroeste unos árboles de culquimite. El inmueble descrito lo adquirió el señor Flores por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el quince de julio de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas de la Segunda Sección Occidental: Ahuachapán, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Rodrigo Herrera. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petronillo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemejía García Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos del finado don José María Gallardo, a sus hijos Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de enero del corriente año, se ha declarado heredero al señor don Abraham Díaz, como cesionario de los derechos de don Juan Ibarra, heredero abintestato de la difunta señora María Díaz de Ibarra y del menor Esteban Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidos de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del catorce del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del señor Desiderio de Jesús Cuzca, fallecido en esta ciudad, el dos de agosto del año pasado, a su hermana legítima Tranquilina Josefa Cuzca, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de las ocho y media de la mañana del diecisiete de mayo, dos de la tarde del diecisiete de julio, tres y media de la tarde del catorce de octubre del año de mil novecientos nueve; diez de la mañana del trece de abril de mil novecientos diecisiete; y ocho y media de la mañana del dieciséis de enero último, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario, de don Antonio Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en diciembre de mil ochocientos ochentidós, sus hijas legítimas Matilde, María Bonifacia, María Paulina, Micaela Jerónima y Arcadia, las cinco de apellido Aguilar, y sus nietas legítimas Catarina, Paula, Anastasia y Concepción, las cuatro también de apellido Aguilar, por derecho de representación de su padre don José Irene Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en agosto de mil ochocientos ochentidós, cuya herencia abintestato ha sido también aceptada; a todos en conjunto se ha conferido la administración y representación definitivas de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de treinta y uno de enero último han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del señor Vicente Henríquez, fallecido el día siete de junio de mil novecientos diez y nueve, la señora María del Carmen Rodríguez, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Félix, María, Salomé, Lorenzo Obsteria y María Isidra, todos de apellido Henríquez; confíanse a los aceptantes la administración definitiva de los bienes sucesoriales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—Raf. Angel Arauz, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, de don Donoso Antonio Magaña, fallecido en el cantón Los Naranjos, de la jurisdicción de Juyutla, el dieciocho de febrero del año pasado, sus hermanos legítimos doña Virginia Magaña de Rivera, don José Manuel Magaña, por sí y como cesionario de don Julio Alberto Magaña y señoritas

María Luisa, Herlinda Prudencia Teresa de Jesús Magaña, conocida solamente por Herlinda Magaña y María Luisa Magaña y los menores Alonso José, Eva Angélica Mercedes y Carlos Arturo Magaña, hermanos legítimos también del difunto y quienes están representados por su curador don José Manuel Magaña. A todos en el carácter indicado, se les confirió, conjuntamente, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

TÍTULOS

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor don José Tránsito Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico y fértil, cultivado con guineo y café. En su interior está ubicada una casa de techos, sobre horcones, paredes de bajaraque, en buen estado. El predio se compone de diez y ocho áreas veinte centésimas, de extensión superficial, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, terreno de doña Anita Najarro, río de Sigüapan, de por medio; al Poniente, solar de Elena viuda de Pérez Morales y de don Isaac Contreras, cerca de alambre de la colindante Pérez Morales, de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Herrera Contreras, calle de por medio; y al Sur, terreno de Vicenta Castro, cerca de alambre propio, de por medio. La casa tiene de ancho como metros trescientos sesenta milímetros, con dos corredores y de largo, cinco metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, lo hubo por herencia de la Carmen Jiménez Cacián, sobre viviente, de este domicilio, dicho predio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en prindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Vicenta Castro, que es del domicilio de Jujutla. Quien se crea con derecho al mismo predio descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastiza, a once de febrero de mil novecientos veinte.—Abelardo Martínez.—Julión Cruz, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Apolonio Menjivar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, una casa y mediana que tiene en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con solar de Dolores Villa Chos y Juan Alarcón, midiendo por este rumbo de un jacote hasta llegar a otro jacote, con veinticuatro metros, donde le hace un quiebre hacia el rumbo Sur, hasta llegar a un brotón de izote, con veinticinco metros y siete con rumbo al Poniente, formando un codal hasta llegar a un brotón de izote; al Poniente, linda con casa y solar de Rosalfo Magaña, midiendo por este rumbo de ocho metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar de Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintiocho metros; y al Oriente, linda con solar de Antonio Girón, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; la casa y mediana que, sobre horcones y paredes de bajaraque, midiendo la primera: al Norte, seis metros; al Oriente, seis metros; al Sur, seis metros treinta y nueve centímetros; y al Poniente, once metros. La mediana mide por Oriente y Poniente, cuatro metros por lado; al Norte, ocho metros veintisiete centímetros; y al Sur, ocho metros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia y lo estima en seiscientos colones. Lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Sebastián A. Fosa.—J. Rufino Palma Flores, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Burgos, mayor de edad, agricultor en pequinío y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee quieto y pacíficamente en esta jurisdicción; el primero, en el cantón Agua Santa, de la extensión de trescientas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Máximo Olivo y Paz García, cerca de brotón propio en parte; al Sur, con terreno de don Fernando Murillo y Engracia García, cerca de brotón propio; al Poniente, con el de Fernando Murillo; quebrada de por medio y brotoncillo propio; y al Oriente, con el de Máximo Olivo, callijón de por medio y los de Engracia García y Tomás Jaco, cercos propios. El segundo, situado en el cantón El Castaño, es de la extensión de doscientas

veintiseis áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Máximo Olivo, siendo los cercos del Oriente y Norte propios; y al Sur, con terreno de doña Isabel Calderón de Zaroni, siendo el maderado propio y el alambre de la colindante. Los colindantes don Fernando Murillo y doña Isabel Calderón de Zaroni son del domicilio de Sonsonate, los demás son de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agrada, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Balbino Casti, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar y casa que de buena fe posee en el centro de esta población, el solar mide y linda: al Norte, diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros y linda, cerco de por medio, con solar de Nicolasa Orellana y de Santiago González; al Oriente, mide trece metros y linda, cerco propio de por medio, con solar de Fabian Hernández; al Sur, mide diez y ocho metros y linda, cerco de alambre propio de por medio, con solar de Francisco Alvarez; y al Poniente, mide trece metros y linda, calle de por medio; con casas y solares de Daniel Jiménez e Isidra Asencio. La casa mide de frente diez metros por siete de fondo con todo y corredor, y lo hubo por compra que hizo a Martina y Margarita Casti, que fueran de este domicilio, y todo lo estima en doscientos colones; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agrada, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Rivas, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, situados en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción. Uno de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermína v. de Zavaleta, Guadalupe Hernández y sucesión de Fernando Rojas Martínez, representada por su viuda Patricia Carroza; al Norte, con terreno de Guadalupe Hernández; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y Juan Evangelista Zavaleta; y al Sur, con este mismo. El otro se compone de media manzana o treintidós áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Hernández (mujer); al Norte, con ésta misma; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y con la calle nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, con la menciada v. de Zavaleta; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivisión, y las estima en mil quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuiltla, febrero veintitrés de mil novecientos veinte.—*Tomás Granda.—E. Rojas S., Srío.*

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Víctor Galdámez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, por sí, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes: en el Sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción. 1º. Un lote inculto, demarcado como de dieciocho manzanas de superficie y linda: al Oriente, terreno de José Galdámez (sucesión), Ojo de agua del Cipinol y terreno de Pedro Martínez, camino de por medio; al Norte, terreno de las suesiones de José y Esteban Galdámez y Potenciano Flores y terreno del solicitante; al Sur, terreno de Andrés Sanabria; y al Poniente, terrenos de Vicente Flores Galdámez, Potenciano Flores (sucesión) y Teodosa Argueta, quebrada en medio con esta. 2º. Otro lote cultivado en parte de café de azúcar y árboles frutales, cercado, como de siete manzanas, y linda: al Oriente, solar y casa del solicitante; al Norte, terreno de la sucesión de Potenciano Flores, de Manuela Flores, de Wenceslao Flores y del solicitante, camino en medio con estos dos últimos y con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez; al Sur, terreno de la sucesión de José Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez. Este lote tiene dos áreas en San Casimiro. 3º. Otro lote inculto, demarcado, como de ocho manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Oliva y de Esteban Galdámez y Potenciano Flores (sucesiones); al Norte, terrenos del solicitante y de José Galdámez (sucesión), camino en medio; al Occidente, la misma sucesión de José Gal-

dámez y terreno de José Horta; al Sur, tierras de los mismos señores Oliva y Horta. En este solar hay una casa de paja, paredes de bajareque, de cuatro metros de largo por tres de ancho. 4. Otro lote que sirve de solar, cercado en parte, inculto, con toma de agua como de una manzana de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Potenciano Flores y Rafaela Galdámez, camino en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, toma de agua en medio y terreno de Manuela Flores; al Poniente, el lote número 2; y al Sur, terreno del solicitante y de la sucesión de Potenciano Flores, camino en medio. En el interior de este lote hay: una casa de tejas, paredes de adobas, de diez metros de largo por cinco metros de ancho con el corredor; otra de paja, paredes de bajareque, de tres metros de largo por dos de ancho y otra de la misma construcción de la anterior que sirve de cocina, de cuatro metros de largo por tres de ancho. En el Sitio San Casimiro, Cantón Aldea Zapote, de esta jurisdicción, una vega denominada El Sandiilal, cultivada de plátano y otros árboles frutales, cercada, como de cuatro manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Esteban y José Galdámez; al Norte, la sucesión de Cecilio Galdámez; al Occidente, con vega de Teodosa Argueta, quebrada de San Ildefonso en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Potenciano Flores. Este lote tiene como tres áreas en el Sitio San Juan Calera. 2. Otro lote de terreno inculto, demarcado, como de dos manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Wenceslao Flores Garza; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Solito; al Sur, terreno de la sucesión de Esteban Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de la sucesión de Cecilio Galdámez. En el Sitio San Antonio El Calicho, cantón Aldea Zapote, un lote de terreno cultivado en parte, cercado de alambre y zanjo y piedra, como de dos caballerías, de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas cada una, sin nombre especial, y linda: al Oriente, con las sucesiones de Potenciano Flores, Margarito y Luis Figueroa y José Galdámez; al Norte, la hacienda Cañas Dulces; al Occidente, la sucesión de David Peraza, quebrada en medio en parte; y al Sur, terreno de la sucesión de Martín Vásquez de Melecia Díaz, Miguel Figueroa y Ruperto Flores. Este lote tiene como cinco manzanas en San Julián Calera. San Juan Calera, linda: al Oriente, San Rafael Carrizal; al Norte, San Julián Calera y San Casimiro, quebrada en medio; al Occidente, Santa Gertrudis, quebrada en medio; y al Sur, Tenca y Beñén. San Julián Calera, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, San Antonio El Calicho; al Occidente, San Casimiro; y al Sur, San Juan Calera. San Casimiro, linda: al Oriente, San Julián Calera; al Norte y Poniente, San Rafael Carrizal y Teodosa Argueta, quebradas en medio; y al Sur, San Juan Calera. Las manzanas son de setenta áreas cada una. San Antonio El Calicho, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, Cañas Dulces y San Miguel; al Occidente, David Peraza (sucesión), quebrada en medio y San Casimiro; y al Sur, este mismo sitio. Hubo estos bienes hace más de treinta años por herencia de su madre Mililana Flores, y los estima en dos mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srío.*

Samuel Luna, hijo, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Froilán Martínez, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes, situados en esta jurisdicción. 1º. Un lote llamado Loma de Chepe, de pasto natural, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, de Fidel Umaña; al Sur, del mismo Fidel Umaña y Benjamín Valiente; y al Poniente, potrero El Jobo. 2º. Otro llamado Vega de la Ceibana, como de doce manzanas de superficie, y que linda: al Norte, terreno de la sucesión Antonio Flores, camino en medio; al Oriente, potrero La Ceibita, de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Sur, tierras del solicitante; y al Poniente, el río El Angue. 3º. Otro llamado potrero El Jobo, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, la Loma de Chepe; al Sur, con potrero de La Campana; al Poniente, tierras de Francisco Flores Girón. 4º. Otro llamado El Camposanto, inculto, como de diez manzanas de superficie, y linda: al Norte, el caserío de San Jerónimo; al Oriente, tierras de Isabel Díaz, camino en medio; al Sur, tierras de Wenceslao Cerna; y al Poniente, con las de Aquilino Duarte. 5º. Otro llamado potrero del Agua Caliente, inculto, de dos manzanas, y linda: por el Norte y Poniente, con el río El Angue, y por el Oriente y Sur, terreno de Isabel Díaz. 6º. Otro denominado El Mojón, de pasto natural, cercado de rama; como de diez manzanas, y linda: al Oriente y Norte, con la hacienda La Cabada; al Poniente, tierras de Aquilino Duarte; y al Sur, con las de Francisco Flores Girón. 7º. Otro llamado

otrero del Sausal, de una manzana de superficie más o menos, y linda: al Oriente, con la Arada del Común; al Norte, terreno de Aquilino Duarte; al Poniente, el río El Angue; y al Sur, con tierras de Eulallo Flores. 8º. Otro llamado potrero del Tempiscón, de doce manzanas de superficie más o menos, y linda: al Oriente, el potrero de la Campara, camino en medio; al Norte, el mismo camino; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Astúa. 9º. Otro llamado Potrero del Tamarindo, como de veinte manzanas de superficie; y linda: al Oriente, tierras de Wenceslao Cerna y Francisco Flores Girón; al Norte, tierras del mismo Cerna, camino en medio; al Poniente; el río El Angue; y al Sur, tierras del mismo Cerna y de la sucesión José Antonio Flores. 10º. Otro, inculto, llamado Rastrojo del Común, como de seis manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Norte, tierras de la sucesión Pedro Duarte; al Poniente, con potrero El Sausal; y al Sur, la hacienda de Ostúa. 11º. Otro llamado El Susupe, como de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte y Poniente, con el río El Angue; y al Sur, terreno de Eleuterio Flores, (sucesión). 12º. Otro llamado potrero de la Campara, de media caballería de superficie más o menos, inculto, y linda: al Oriente, con Los Llanitos; al Norte, el potrero El Jobo; al Sur, la hacienda de Ostúa; y al Poniente, el potrero del Tempiscón. 13º. Otro llamado potrero de Las Casas, como de manzana y media de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Francisco Bojórquez, camino en medio; al Norte, con el camino real de Metapán; al Poniente, con vega el coccal de Isabel Díaz, y solar y casa del solicitante; y al Sur, con potrero El Sausal, y terreno El Común, de José Antonio Bojórquez. 14º. Un solar, cercado sito en el caserío San Jerónimo, como de una manzana, y linda: al Norte y Oriente, con dicho camino; al Sur, casa y solar de Eustaquio Pérez; y al Poniente, tierras de Matías Castro y solar y casa de Federico Morán. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho con el corredor; y una cocina de la misma construcción de cinco metros de largo por tres de ancho. 15º. Otro solar situado en el Paso del Amatal, sin cerco; como de una manzana de superficie, y linda: al Norte, camino real de Metapán; al Oriente, potrero de Las Casas; al Sur, casa y solar de Isabel Díaz; y al Poniente, el río El Angue. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de doce metros de largo por seis de ancho con el corredor; otra casa de la misma construcción que sirve de cocina y despensa, de doce metros de largo por cinco de ancho con el corredor. Todos los lotes están en la hacienda San Jerónimo y cercados de alambre medianero con los respectivos colindantes excepto con Ostúa, que es de esta hacienda el cerco, y cultivados de zarate. Las caballerías son de cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta áreas y la manzana de setenta áreas. El solicitante hubo estos lotes y mejoras por compra a Máximo Flores, y los posee quieto, pacífico y sin interrupción ninguna desde el diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y los estima en diez mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srío.*

El infrascrito, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Menéndez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado La Soledad, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, de este departamento, compuesto de treinta y dos manzanas o sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, inculto y que linda: al Oriente, terrenos de Gabriel Morales y Mariana Calderón, camino real que de San Francisco de Menéndez conduce a Cara Socia de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Sandoval, cerco de alambre en medio, perteneciendo la mitad de dicho cerco al solicitante y la otra mitad a la colindante; al Poniente, con terrenos de Juan Antonio López y José Isaias Aguilera, siendo línea divisoria, la cima de la Loma del Nanza; y al Sur, con terreno del solicitante. Marcan sus mojones esquineros un montón de piedras, estando colocadas en la cima de la Loma del Nanza, las de los rumbos Noroeste y Suroeste, este último al pie de un árbol de cortez blanco marcado con una cruz que también sirve de mojón. Los colindantes son: Moraes, Calderón y Sandoval, de San Francisco de Menéndez; Aguilera de Ataco y López de Tacuba. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, a veintuno de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*E. E. Boguín.—José Ruedas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de Nueva Esparta

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Estanislao Velásquez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de

propiedad de un terreno rústico, de diez hectáreas y cuareta áreas de extensión superficial, en el que tiene edificadas sus dos casas de habitación, las que son pajzas, situado en el lugar Portillo de las Uvitas, cantón de Tepepete, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y hacia el Oriente, con terrenos de Pedro Reyes y Eugenio Santos; al Norte, con terreno del mismo Eugenio Santos; al Occidente, con terreno de Teresa Rubio, más de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín y Teresa Rubio y Manuel Guevara, en parte casario real de por medio, hasta el Portillo de las Uvitas, siendo todos los colindantes de este domicilio. Cuyo terreno lo ha usado sin ninguna interrupción por más de diecisiete años y lo adquirió por donación verbal que le hizo su padre natural Casimiro Rubio. No es predio dominante ni serviente, ni tiene carga real ni prohibición ni estimo en la suma de cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva España, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Vicente Bonilla.—Paulino Rubio. 1

Francisco Chávez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Carmen Chávez, soltera, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar con su correspondiente casita, situados en el cantón La Punta, de esta jurisdicción, de los límites y dimensiones siguientes: al Oriente, mide quince metros y linda con línea de la sucesión de don Félix Dardano, cerca de alambrado de por medio; al Poniente, tiene también quince metros y linda, calle carrizera de por medio, con línea de don Miguel Dueñas; al Sur, mide diez metros y linda, con línea de la sucesión del mismo señor don Félix Dardano; y al Norte, mide cinco metros próximamente y linda con solar de don Ruperto Aguilar. El inmueble descrito se hubo por donación de su difunta madre Victoria Chávez; no es predio dominante ni serviente, ni está en prohibición con otra persona, lo estima en trescientos colones; todos los colindantes son del domicilio de San Salvador, a excepción de don Ruperto Aguilar que es de este vecindario. Quien es acrea con derecho al terreno descrito, que se presenta durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Antigua Cuscatlán, veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Follete C. Cortés, Srío. 1

Leandro Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Virginia Chavira, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficio de señora y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Jardín de Sal, dentro de esta jurisdicción, capaz de edificar en las tárras de extensión superficial, fértil y fértil en su mayor parte, con pocos árboles de café y materia de construcción y de los límites siguientes: al Oriente, sucesión salvador Martín, representada por Daniel Márquez y terreno de Matías Soriano, una quebrada de por medio; al Norte, terreno de Máximo Hernández, brotes de pito de por medio en línea recta; al Poniente, terrenos de Cristóbal Martínez, Indalecio González, y de José María Aranda, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión José María Rivas cerca de matorral, alambrado y zarzo, línea quebrada de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su difunto esposo Francisco Velázquez, a la defunción de éste hace diecho años, que no tiene carga real ni existe prohibición con ninguna otra persona y lo estima en dos mil colones. El conocimiento se pone en conocimiento del público en general para que la persona que sea acrea con derecho al inmueble descrito se presente a defenderlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paraíso de Osorio, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Leandro Hernández.—F. Sánchez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Silvestre, de veintinueve años de edad, soltero, por medio de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, sin ninguna gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de "Sachinango" de esta jurisdicción de la capacidad de tres tercios de manzana de extensión, o sea cincuenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Ang-P", de propiedad de los señores Velázquez y de Matías Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los do Reyes Ardo; y por el Sur, con el de la señora. Engracia Cabezas, sirviendo de división brotones de varias clases; y los colindantes con este domicilio, a excepción de los señores Velázquez, que son de San Salvador; cuyo terreno hubo el colista, por herencia de su difunto padre José Mariano Silvestre, no es serviente ni dominante y lo estima en doscientos colones. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos veinte.—Herberto Gemere.—Benvenuto Loncherde, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el Coronel Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, de las dimensiones y límites siguientes: al Norte, de un brotón de pito y tempera, midiendo por este rumbo dieciséis metros treinta y tres centímetros, a dar a un brotón de tempera, linda con solar y casa de Félix Varela, calle de por medio; al Oriente, del brotón de tempera, con cinco metros hasta llegar a un brotón de pito, linda con solar de Benito Vivas, cerca de alambrado de por medio; al Sur, del brotón de pito a un árbol de jote, quinientos setenta y siete centímetros, linda por este rumbo con solar de Dorotea Callejas; y al Poniente, del árbol de jote al brotón de pito y tempera donde empieza la medida, siete metros sesenta centímetros, linda con solar de la Ignacia y de Caridad López, calle de por medio; no es predio dominante ni serviente; no tiene carga ni derecho real de agua pertenencia, y lo estima en cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por el Sr. don Marcela Hernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, contenido en su interior una casa de tejado y otros pajzas, situados en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con enclera Hernández y Pio Quintero, midiendo, en línea curva, veintinueve metros cuarenta y seis centímetros, el mismo de pista de por medio; al Norte, con Pio Quintero, Presenta don Beltrán y Teresa González, midiendo, en línea curva, veintinueve metros sesenta y tres centímetros, piedras y cemento de por medio; al Poniente, con Alejandro Quintero Valle, midiendo, en línea recta, veintinueve metros, cerca de alambrado de por medio; y al Sur, con Antonio Hernández Rodríguez, midiendo, en línea recta, seis metros sesenta centímetros, el mismo de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepanosa, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Rosendo Palacios.—Terapia Álvarez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado doña María Paniagua, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio La Independencia, de esta villa, cuya medida y límites del solar son los siguientes: al Oriente, treinta metros treinta y tres centímetros, lindando con el solar de la casa de Mercedes Cáceres, cerca de cardón de por medio; al Norte, mide veintidós metros cuarenta centímetros y linda con solar de la sucesión del difunto Francisco Ortiz, representada por Antonio, de igual apellido, cerca de cardón de por medio, y la casa de de esquina, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, con un estío y cercado también de tejas. Cuyos inmuebles los adquirió la solicitante por compra que hizo a los señores Carlos Pineda, comerciante y vecino de San Miguel, Antonio, Guadalupe y Mariana, de apellido Ortiz, los dos primeros de éstos, jornalero y los dos últimos, de oficios domésticos y de este vecindario; cuyos fueron los estimo la solicitante en cuatrocientos colones; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mocagua, a las dos de la tarde del día diecho de febrero de mil novecientos veinte.—Aquilino Portillo.—F. A. López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eloy B. García, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: creado de pista por todos sus rumbos, en el lado Sur, no lo pertenecen, mide el solar de Oriente a Poniente, treinta metros ochocientos cuarenta milímetros, y de Sur a Norte, treinticuatro metros ochocientos cincuenta

milímetros, y hay en él un rancho de tejas, sobre hoces en galera, que mide de largo cinco metros ochocientos milímetros y de ancho cinco metros y linda: por Oriente, con solar de la Avenida de la Parroquia de esta ciudad; por el Norte, con solar de Salvadora García; al Poniente, casa de por medio, con solar de Timoteo Iglesias; y al Sur, con solar de Victoria Contreras Fornio y con solar de Inés Romero. El inmueble referido no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en prohibición con ninguna otra persona. Lo adquirió por posesión más de veinte años y lo estima en la suma de cien colones; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—L. S. Silva.—E. Z. Tenorio, Pro-Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Julián Lemus, mayor de edad, agricultor de un pequeño, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, sito en el Cantón "Zunco" de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas, o sea cuarenta y tres hectáreas y cinco áreas de cabada, de condición fértil, cultivadas con las cosas de un guineal y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Figueroa Flores, camino empujado; al Sur, con terreno de doña Luisa Salazar de Rodríguez, camino empujado; y al Norte, con terreno del general don Félix Bañafra Cristales, Río de "Zunco" con todas sus vueltas, empujado; y al Norte, con terrenos del mismo general Cristales y de María Dolores Tumbido de Arazola y terreno de Carmen Arce Río de "Zunco" con todas sus vueltas, empujado, con los dos primeros y barranco empujado con el tercero, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, existiendo como servientes, una casa de tejado y cuatro cosas pajzas en galera, todos los terrenos que lo rodean son propios y lo estima en un mil colones. Lo que se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ahiquiyá, a las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Salador E. Ariles.—Daniel Lacha, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Mejía, mayor de edad, agricultor de un pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Pino, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y medio manzanas, o sea cuatro hectáreas y quince áreas, cuyos límites son: al Oriente, terreno de doña Belén Cornejo; al Norte, con el de Calixto y de Vargas; al Poniente, con la misma señora viuda de Vargas; y al Sur, con el de Julián Brías y con el de Calixto y de Vargas. No tiene carga real ni está en prohibición con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián a los ocho y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Marcelo Ramos.—Pedro Antonio, Srío. 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don José Vicente Rodríguez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto denominado Llano de Flor, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas, veinticuatro áreas de terreno fértil, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prohibición; cuyos colindantes son de este domicilio que estima en un mil pesos que lo hubo por compra a don Alejo Rodríguez, quien aún vive, y cuyos límites son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de Felipe Torres y Antonio Hernández, quebrada admeida; por el Norte, con propiedades de Rubén Paredo, cerca de alambrado de por medio; por el Poniente, con fundo de José Eduardo Torres, calle empujado; y por el Sur, con los de Juan Bellas, también calle empujado. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero diez y seis de mil novecientos veinte.—Domingo Torres.—J. P. Echeverría, Srío. 1

Jorge Torres Argueta, Alcalde Municipal de esta ciudad y del distrito.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro A. Toro, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Sagrado, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de su domicilio, como de dos manzanas de capacidad, equivalentes a ciento cuarenta áreas, cuyos límites son: al Norte, cerca de alambrado de por medio, terrenos de la sucesión de don Rafael Valle; y al Oriente, Poniente y Sur, terrenos de la misma sucesión Valle; el terreno descrito tiene por mojones equivalentes; en los extremos del rumbo Poniente, un jobo y un jobo flor y en las

esquinas del rumbo Oriente, dos izotes; y no tiene ninguna carga real; la sucesión Viale es de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—*Jorge S. Argueta.*—*R. S. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Mena Vásquez, mayor de edad, Procurador Judicial, y de este domicilio, como apoderado general de la señorita Octavia Vasconcelos, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el barrio del Centro de esta ciudad, midiendo el solar; al Norte, con casas de doña Rosa Artiga de Alvergue, y el solicitante, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con casas y solares de don José María Sam y señorita Gertrudis Andrade, paredes de adobes de por medio, y mide veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, con casas de la señorita Luisa Salazar y don Ezequiel Calderón, calle de por medio y mide dieciséis metros treinta centímetros; y al Oriente, con casas y solares de doña Aminta Alvergue de Tobías y de la propietaria señorita Vasconcelos, paredes de adobe de por medio, de propiedad del inmueble que se titula, y mide veintisiete metros ochenta y cinco centímetros; la casa es de tejas, paredes de adobes y dividida en el rumbo Norte, en seis piezas; la primera de seis metros de largo por dos metros once centímetros de ancho; la segunda de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho; la tercera de cinco metros de largo por cinco de ancho; la cuarta de siete metros cincuenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros treinta centímetros de ancho; la quinta de cuatro metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros treinta y cinco centímetros de ancho; y la sexta, de seis metros una centímetro de largo por cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; contiene además al mismo rumbo un corredor interior de diecisiete metros de largo por tres metros ochenta centímetros de ancho, donde también hay construida una pieza que sirve de comedor; al rumbo Poniente, tiene construida una plaza interior de siete metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho y un corredor de diez metros cincuenta centímetros de largo por dos metros de ancho; al Sur, existe construida una plaza de siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, con un corredor interior de seis metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros de ancho, y además en el mismo rumbo hay un doble corredor de siete metros sesenta centímetros de largo por siete metros sesenta y cinco centímetros de ancho con tres apartamientos que sirven de zaguán, cocina y excusados, y al exterior contiene un portal de dieciséis metros treinta centímetros de largo, por tres metros ochenta centímetros de ancho; y al rumbo del Oriente, contiene dos piezas; la primera de tres metros sesenta centímetros de largo por tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; la segunda de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por tres metros cuarenta y siete centímetros de ancho, y un corredor interior de dos metros ochenta centímetros de ancho, por tres metros ochenta centímetros de ancho; también hay construida en el interior de dicho inmueble una mediana que sirve para guardar maderas, de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho; manifiesta el señor Mena Vásquez, que dichos inmuebles los adquirió su poderdante señorita Vasconcelos, por herencia de su finada madre Trinidad Vasconcelos, y ésta por compras que hizo a los señores Fernando Alvergue, Francisco Herrera, Raimundo Hernández, Manuel Barrera, Estebana del mismo apellido, Félix, Catalina, Josefa y Andrea Hernández y Aurelia Palacios; los dos primeros comerciantes, el tercero eastro, el cuarto labrador y todas las demás de oficios domésticos, y de este domicilio, con excepción de Manuel Barrera que era de La Laguna y Félix, Catalina y Josefa Hernández de San Salvador, habiendo fallecido todos menos Andrea Hernández y Aurelia Palacios que están vivas, y los estima aquella dichos inmuebles en tres mil pesos; no siendo predio dominante ni sirviente ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Carlos Melgar.*—*Hector A. Trujillo, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Martínez, de treinta y nueve años de edad, carpintero, del domicilio de Cuscutaungo, solicitando por sí, título de dominio escrito de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población, que lo hubo por compra a Mauricio Vásquez, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones

los siguientes: al Oriente, diez metros seiscientos veintisiete milímetros, linda con solar de la sucesión de Anastasio Vásquez, calle de la Ronda de por medio, mojonos equineros unas piedras sembradas; al Norte, con diecisiete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con solar que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vásquez, mojonos piedras sembradas; al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Gregorio Hernández, mojonos piedras sembradas; y al Poniente, mide once metros seiscientos veintisiete milímetros, linda con terreno que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vásquez, con brotones de zaite e izotes y árboles de cedro del solar que se describe. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Maximiliano López.*—*Anacleto Vásquez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un solar y una casa rancho, que sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Ceferino Ronderos y Martina Quijano, midiendo veintidós metros quinientos milímetros de largo; al Norte, con terreno de Gregoria Juárez, con dieciséis metros; al Poniente, con propiedades de Leocadio Valencia y Dionisia González, midiendo cuarenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Dolores Sosa, con veintidós metros quinientos milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, el solar descrito no es sirviente ni dominante, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Guadalupe Sánchez, de este domicilio, y lo aprecia, con sus construcciones, en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Norberto Gamero.*—*Benvenuto Landaverde, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Agapito Mártil, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe hace muchos años; situados: uno en el lugar llamado Cacahuatá, compuesto de cuarenta y ocho áreas de extensión, inculco, y linda; al Norte y Poniente, con Eñas Sestona, cerco propio en medio; al Oriente y Sur, con la sucesión de Juan Mártil, mojonos un madrecazo y un jacote; y el otro, situado en el lugar llamado Tepechapa, compuesto de veintidós áreas, cultivado con una parte de café y linda; al Norte y Oriente, con el mismo Sestona; alambrado de éste en medio; y al Sur y Poniente, con la misma sucesión Mártil, mojonos por estos rumbos, un huachipilín, un jacote jobo, un poste de pito y un árbol de pito. Dichos inmuebles están en esta jurisdicción, los hubo por herencia de su finado padre Juan Mártil, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, son de naturaleza fértil y superficie plana y quebrada. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García.*—*J. Antonio Cienfuegos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Clara García, mayor de edad, agricultor en pequeño; de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con terrenos de Esteban Santos y Lucía Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luis Cisneros, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Luis Cisneros, brotones de tizalote y quillita de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Cornejo y de Lucía Gómez, brotones de temapa y cerco de paja de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Hermógenes García.*—*J. Alvarado M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Andrés Figueroa Grijaiva, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de

un solar de naturaleza urbana, que de buena fe y de una manera quieta, pacífica y no interrumpida posee desde hace varios años en el barrio Las Salinas de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de Nicolasa Azenón; al Norte, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Luisa Sánchez de Barraza, antes de Juana Mancía; al Sur, mide los mismos veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Antonia Barrera, antes de Rosendo de Igual apellido; y al Poniente, mide veinticuatro metros y linda, calle en medio, con casa de la señora María Elisa Federico de Azenón. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y lo aprecia en ochocientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés.*—*Daniel Lucha, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Olivares, conocida también por Berzilda, solicitando por escrito su expida título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculco, situado en el lugar llamado San Antonio, cantón Agua Zarca, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas diez áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, hacienda Santa Rosa, río Metayate de por medio; al Oriente, con terreno poseído por Vicente Urquilla Palacios, cerco de piedra de por medio a encontrar otro cerco de zanjo y paja de la solicitante hasta la esquina, de aquí recto a un zanjón seco en verano inmediato a la tapada de Palacios, se sigue zanjón arriba a la junta con otro zanjón de invierno, se sigue por el zanjón de la derecha hasta llegar a la par de la casa donde actualmente habita la solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Cartagena, zanjón arriba hasta llegar a un mojon de piedras; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino Urquilla, recto a llegar a un árbol de tempiaque que está a la orilla del río Metayate. La persona que se crea con derecho que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—*Manuel Antonio Quijada.*—*Custio de L. Benítez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Aniceta y Guadalupe Quintanilla la primera de cincuenta años de edad, y la segunda de cuarenta y ocho, ambas solteras, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, con su correspondiente casa de tejas, situado en el Barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, solar de Salomón Fuentes, barranco en medio y mide a este lado ocho metros; al Norte, solar de Teodoro Solórzano, mediando cerco de paja de éste y mide veinte metros; al Poniente, solar de la sucesión de Manuel Portillo, calle en medio; y al Sur, solar de Pedro Moraga, cerco de alambre en medio de las solicitantes. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está grabado con ninguna carga real, ni en proindivisión con otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirieron por compra hecha a don Pedro Moraga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez.*—*M. A. Guatemala, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Nicolasa Jique, de cuarenta años de edad, soltera, potatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio La Trinidad de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros treinta centímetros, con solares de Martín Hernández y Nicolasa Reyes, camino de servidumbre de por medio; al Norte, ocho metros noventa centímetros, con solar de Juana Jique; al Poniente, doce metros veinte centímetros, con solar de Trinidad Jique; y al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con solar de Vicenta Escobar; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con alguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de su difunto padre José María Jique, quien fue mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cincuenta colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Maurisio.*—*P. M. Sifontes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Lde, de cincuenta años de

edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, de superficie plana, situado en el cantón Phustan, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilar, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Aguilar, camino de Quezalsapán, de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Saturnino Lúe y Manuel García; al lado de la sucesión de Lúa, hay una acequia de por medio; y al Sur, con terreno de Pascuala Aguilar; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Hermenegildo Aguilar, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín López Bertrand, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en la calle La Democracia, Barrio del Centro, de esta ciudad, lindando el solar: al Norte, con solares de Andrés Rivera y Juan Trujillo, midiendo veintiocho metros, sirviendo de línea demarcativa cerca de piedra, púa y alambre; al Sur, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de doña Mirta de Santos y don Emilio Gallardo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y seis metros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Presentación Rivera, mediando tapial, propiedad de dicha sucesión; y al Poniente, con solar y casa de don Dolores de Jesús Valencia, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros, sirviendo de línea demarcativa, en una parte, cerca de alambre y palcapique, y en otra, pared de adobe de la casa del señor Valencia. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, y tiene de largo once metros cuarentinueve centímetros, y de ancho, inclusive el corredor interior, diez metros. Existe, además, al interior, una mediana que tiene de largo nueve metros cuarenta y dos centímetros, y de ancho tres metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por compra a los señores José Antonio López, Carlos Alberto López y Graciela López Bertrand, ya difuntos; José María, Juan Miguel, Gustavo y Antonio López B., Andrés Parada, Raquel López de Navarro, Rosaura López de Duarte, y los estima en mil colones; no están en proindivisión con ninguna persona, ni tienen cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; tampoco es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Carlos Melgar.—Héctor A. Trujillo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ángela Hernández de Salamanca, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, dieciséis metros ochocientos veintidós milímetros; con terreno del Hospital de esta ciudad, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Tuilo Espinola; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de la misma Espinola; y al Sur, treinta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros, con solar de Juara Castro; dicho solar lo hubo por compra a Ventura Aguilar y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho a él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Emilio A. Yacamán.—Pedro Rosales, Srlo. 3

El suscrito, Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título inscribible de un terreno que posee desde hace mucho tiempo situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción y designado con el nombre de San Venancio, compuesto de cuarenta y cinco tareas o sean ciento veintiséis áreas de tierra fértil propia para diferentes plantaciones, cultivada una pequeña parte con plátano y árboles frutales y lo demás inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Sántigo, brotoneador del solicitante de por medio; al Poniente y Norte, terreno del doctor Simeón Magaña, alambrado del solicitante de por medio, y al Sur, terreno del solicitante, cerca de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente;

lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Dolores Mitán, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, compuesto de estenta áreas de extensión, poco más o menos, situado en el cantón Sabana Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Pérez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Victoriana Sánchez, formando un martillo por este rumbo; al Poniente, con terreno de Francisco Mafía; y al Sur, con terreno de Pablo Tadeo, cerco propio de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona, y lo hubo por compra que le hizo al señor Vicente Aguilar, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Crespo, mayor de sesenta años de edad, oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad de cuatro manzanas poco más o menos o sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el cantón Las Cuevas, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sus linderos son: al Oriente, terreno de Miguel Zelaya, Luz Turcios y Manuel Romero, camino real que de esta va para San Rafael; al Sur, con el mismo camino en medio, terreno de don Abelardo Funes; al Poniente, finca de Manuel Romero, joya y quebrada de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Quintanilla, representado, por sus herederos, brotón de árboles y cerca de alambre de por medio que pertenece al colindante; que no tiene ninguna carga real; que lo hubo por herencia de su esposo Mónico Jaime y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Luislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomasa Natividad de López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de una hectárea ochenta centiáreas de extensión superficial, situado en el cantón Los Cañales, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con propiedad de Sebastián Mendoza, cerca de alambre propia de este de por medio y zacatal de la sucesión de don Agustín Alfaro, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Bernardo Natividad, cerca de alambre propia de la solicitante de por medio; al Sur, con finca de café de Paulina Natividad, poseado de por medio; y al Poniente, con zacatal de don José Santiago Larín, cerca de alambre propia de éste de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante, una parte por herencia de su finada madre Josefa Ramos de Natividad y la otra por compra a la misma; es dominante por tener servidumbre de acceso por terreno de Sebastián Mendoza y sirviente por atravesarlo otra servidumbre de la que hace uso Paulina Natividad, para llegar a su propiedad y lo estima en trescientos colones. En el interior de este inmueble hay un Ojo de Agua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—M. Bauda S.—Eusebio C. Aguilar, Srlo. 3

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ernestina Navas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo a doña Mercedes Castaneda y que mide y linda: al Oriente, tres metros, casa y solar de María Cashpal; al Poniente, trece metros ocho centímetros, con solar de Carlos Castaneda Flores; al Norte, diez metros veinticinco centímetros, casa y solar de Ángela López; y al Sur, doce metros ochenta centímetros, con casa y solar de Anita Cinco. Por los rum-

bos Norte y Poniente, media una calle. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima la señorita Navas, en mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Simeón Magaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé desde hace ocho años, situados en el lugar llamado El Matazano de esta jurisdicción, compuestos uno de dos hectáreas cincuenta áreas, y el otro de dos hectáreas veinte áreas de extensión, cultivados en parte de café y parte inculta; cuyos linderos son: la primera porción al Norte, con Félix Aguilar y Mariana Arana, mojones esquineros un poste de pito y un árbol de guano, y en la línea, un árbol de uñute y poste de pito; al Oriente, con José León Rodríguez, camino en medio; al Sur, con Eulalio Sandoval y Rafael Saget, alambrado y palcapichal de los colindantes de por medio; y al Poniente, con doña Dolores viuda de Amaya, mojones dos postes de pito; la segunda porción al Norte, con José León Rodríguez, alambrado de éste en medio; al Oriente, con doña Mariana de García, alambrado de ésta en medio; al Sur, con el mismo solicitante; y al Poniente, con Santiago y Aniceta Aguilar, alambrado propio en medio; dichos inmuebles los hubo por compra a León Gutiérrez, Hermenegildo Amaya y José León Rodríguez padre, no tienen carga ni derecho real, no son predios dominantes ni están en proindivisión; es sirviente la primera porción, por atravesarla el camino del Matazano, son de superficie plana y quebrada; y de naturaleza fértil; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rodríguez, que es de Salcoatitán y las señoras viuda de Amaya y Mariana de García, que son de Sonsonate. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—Ciriano García.—J. Antonio Henríquez, Srlo. 3

El suscrito Alcalde Accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clara Corado de Escapín, solicitando título inscribible de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee de buena fé desde hace mucho tiempo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros diez centímetros, con solares de don José Montis, Julia Galicia y Julia Herrera, paredes de Montis y alambrado de la solicitante de por medio; al Poniente, cuarenta y nueve metros, linda con solar de don Abel Magaña, cerca de alambre de la solicitante de por medio; al Norte, diez y ocho metros diez centímetros, linda con el Mercado en construcción, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ochenta centímetros, con solar del doctor don Gustavo Magaña, alambrado de propiedad de la solicitante de por medio. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo a Rafael Arévalo, hay en él construida una casa de tejas paredes de adobe en buen estado; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en tres mil pesos. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Landaverde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Rosario, de esta jurisdicción, de condición fértil y árido, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terrenos de Ricardo y Atanasio Aguilar, mediando brotones y camino vecinal; al Norte, con terreno del mismo Atanasio y Florentina de Fiamenco, mediando brotones y el mismo camino mencionado; al Poniente, con terreno de Mercedes Díaz de Landaverde y de José Menéndez, mediando brotones de tempate; y al Sur, con el mismo José Menéndez y Ricardo Aguilar, mediando barranco. Este terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco García.—J. L. Beltrán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Martín Suriano, de sesentiseis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de es-

te domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Mercedes de esta villa, el cual mide y lida: al Oriente, quince metros, con solar de la sucesión de Juan Valencia; al Norte, veinte metros, sesenta centímetros; con solar de Balbino Cruz, siguiendo el mismo rumbo Oriente, mide cuatro metros setenta centímetros, con solar del mismo señor Cruz; lo mismo siguiendo el rumbo Norte, mide seis metros setenta centímetros, con solar de la señora Socorro Gutiérrez; al Poniente, veintidós metros noventa centímetros, con solar y casas de Juan Juárez y Matilde Shul; y al Sur, veintiocho metros diez centímetros, con solares y casas de Encarnación Avilés e Irene Hernández. En el solar descrito, existe una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros, quince centímetros, por siete metros sesenta centímetros de ancho, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que les hizo a los señores Cristóbal Mate, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y a la señora Mercedes Suriano, ya difunta, quien fué mayor de edad, pastera y de este domicilio, y los estima en la cantidad de doscientos colores. Se publica para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Nahualcalco, a las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Caballero de González, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas como con cuarenta árboles de café, contenido en el interior, un rancho de teja, lida: al Oriente, con propiedad de Clotilde Caballero de Peñaño, alambrado propio de por medio; al Poniente, con finca del doctor Manuel Trujillo, camino vecinal en medio; al Norte, con don Salvador Morán, también alambrado propio de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Teresa Santa Cruz de Caballero, representada por sus herederos Abraham, Clotilde y María Cleofés Caballero y la exponente, que reviste igual calidad. El predio lo hubo por herencia de su padre Juan José Caballero; lo estima en dos mil colores; no tiene proindivisión ni cargas o derechos reales. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Michuapa, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Rosario Cordero.—Salomón Mendoza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Natividad Portillo Coato, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, sito en el barrio de Doctores, de esta ciudad, que hubo por compra a Crescencia Rosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo vecindario, lindante: al Oriente, con terreno de esta Municipalidad, midiendo treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros; al Norte, calle en medio con solares de Eusebio Gutiérrez, Matías Santos y Antonia Coato, y mide veintiocho metros noventa centímetros dieciséis milímetros; al Poniente, solar de Paula Rodríguez, cerca de pifa en medio, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y al Sur, solares de Carmen Rodríguez, Santiago Ezequiel y Máxima Hernández, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; el solar descrito contiene en el interior una casa de tejas paredes de tazaual; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni en proindiviso con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a solicitud del señor Francisco López, por sí, y don Miguel Angel Urbina, como curador de la menor Teresa de Jesús Pereira, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho de tierras proindiviso situado en la hacienda "San Pedro" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta dicha hacienda de nueve caballerías de extensión más o menos, lindando: al Oriente, con la hacienda "Petro de Santos" de varios condueños; al Norte, con la hacienda "Cantora" de Atilio G. Prieto; al Poniente, con la hacienda "Chilanguera" de varios condueños; y al Sur, con la hacienda "Chirilagua", también de varios condueños; quedando comprendidos en dicho derecho, varios potreros denominados "El Higueral" que linda:

al Oriente, con terreno inculto de la misma hacienda "San Pedro"; al Norte, con el terreno antes descrito, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, hoy de don Rafael Quezada, callejón de por medio; y al Sur, con terreno inculto de la misma hacienda, estando cercado por todos sus rumbos con cercos de alambre de propiedad del primero de los solicitantes y se compone de ocho manzanas de capacidad poco más o menos. Siete potreros, que forman un solo cuerpo y que están en conjunto; al Oriente, con sucesión de Bonifacio Pereira y Luis Fuentes, callejón inculto de la misma hacienda de por medio; al Norte, con terreno de José Miguel Samayoa, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, cerca de alambre de por medio; de la capacidad de cien manzanas más o menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Escobar.—M. Baldeomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado en el juicio sumario seguido a solicitud de los señores doctor Joaquín Herrera González, como curador especial de la memoria Juana Mena Colcho, don Enrique Peña Villacorta, como curador de la herencia yacente de Antonio Mena Colcho y don Pedro Ramos Flores, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a María Mónica, Concepción, Romana, Virginia, Trinidad y Felipa Mena Colcho, en la sucesión intestada de Florencio Mena Colcho, relativa a que se proceda al reparto judicial de los bienes de la sucesión dicha, por no poderse dividir comodamente, se ha ordenado la venta en pública subasta de dos terrenos rústicos, situados ambos en el cantón "Proza de Amayo", jurisdicción de la villa de San Juan Nonualco: el primero como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Tomasa García; al Sur, calle de por medio que conduce a la finca de don Pedro Ramos Flores, de seis metros de ancho; con terreno de la sucesión de Florencio Mena Colcho; al Oriente, camino y río de Amayo de por medio, con terreno de la hacienda San Joséito propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; y al Poniente, con terreno de don Pedro Ramos Flores, barranca en medio, valorado en ciento cincuenta pesos; y el otro terreno es de naturaleza rústica como de una manzana o sean sesenta áreas de superficie, inculto como las dos terceras partes y lo demás cultivado de árboles frutales, conteniendo dos casas de palmas en galera, y tiene por linderos: al Oriente, camino y río de por medio, con terreno de la hacienda San Joséito, propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; al Sur, con terreno de don Pedro Ramos Flores, alambrado de por medio; al Poniente, barranca en medio, con terreno del mismo Ramos Flores; y al Norte, con la porción anteriormente descrita, camino en medio, cuyos dos terrenos forman el único haber de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zapotecolca, a las doce del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salgado.—J. V. Tenorio, Srío Espc. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito un caballo alazán con su correspondiente montura, herrado con este fierro remitido al poste de esta Alcaldía el tres del corriente mes, por el señor Comandante del Primer Regimiento de Artillería, el que entró en los terrenos de dicho establecimiento. El que se crea con derecho al sirviente, que se presente en el término de ley.

Aldaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío. 1

SUBASTAS

Marcial Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a la una de la tarde del día diez del corriente mes, previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, la mala revista que presentó Portón L. Ramirez a las doce del día veintidós de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos diecinueve, de fierro y dueño desconocido, y de la cual se avisó estar en depósito, según consta del edicto publicado en el "Diario Oficial" No. 18 correspondiente al veintidós de enero último. La persona que se crea tener derecho al sobrante líquido, depositado en la Tesorería Municipal de este

pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Aldaldía Municipal: San Luis del Carmen, febrero 12 de 1920.—Marcial Figueroa. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el art. 615 C., se remata en pública subasta un buen berrincho de fierro y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... que fue presentado por el señor Miguel

Guido, que lo encontró causándole daños en su sembradura. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Aldaldía Municipal: San Luis, febrero 20 de 1920.—Luis Bomilla. 1

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca a licitación pública la pavimentación, con cemento romano, de 85 metros cuadrados, poco más o menos, en el piso del Matadero de ganado mayor de esta villa, con sus correspondientes canales; hechura de quince metros de canal empedrado; cambio de dos horcones labrados en la galera del mismo Matadero; forrar con tela de alambre una altura como de cuatro varas; doce varas del corredor del Rastro, dejando al medio una puerta de dos hojas con una anchura de tres varas; colocación de seis argollas grandes con sus correspondientes agarraderas en el pavimento para el destace del ganado; y repello de veintiocho varas de pared interior del mismo rastro, en una altura de cuatro varas, poco más o menos. Materiales y pago de operarios serán por cuenta de la persona que se haga cargo de los trabajos referidos.

Se admiten propuestas en esta oficina, donde se darán más detalles a quien al efecto los solicite, fijándose para rematar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, las dos de la tarde del día quince de marzo próximo entrante.

Aldaldía Municipal: Nahualcalco, febrero veintidós de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srío. 1

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, los trabajos siguientes: construcción de un apartamento contiguo al edificio Municipal, de seis varas de largo por igual dimensión de ancho, con cimientos de adobe y piedra, horcones y paredes de bajareque, sobre soleras; llevará una puerta y una ventana al frente de calle y una ventana interior, con su corredor igual al lado de calle, y en su construcción se empleará buena madera. En esta oficina se dará más detalles, y se ha señalado el 4 de marzo próximo, para rematar ese trabajo en el que ofrezca mejores condiciones al fondo.

Aldaldía Municipal: Patzún, veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Victor García R.—Isidoro Villeda, Srío. 1

Servicio Postal Internacional Despacho de correspondencia para el Norte

Mañana sábado 28 del corriente mes, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor "San José" que tomará en el referido puerto el 28, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco California.

Se admiten los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta las 4 p. m. del día citado. Dirección General de Correos: San Salvador, 37 de febrero de 1920.

NOTA.—En caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 21 de febrero.

Table with 2 columns: Meteorological data and values. Includes Temperature (25.3 C), Maximum (38.5 C), Humidity (65%), etc.

San Salvador.—Imprenta Nacional/

DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, sábado 28 de febrero de 1920

NUM. 48

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber dado cuenta el Tribunal Superior de Cuentas, que se ha agotado a la fecha la partida de eventuales de la Asamblea, correspondiente al Art. 4º del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: que es de necesidad urgente reforzar dicha partida para atender a los gastos de la Representación Nacional durante el tiempo que le falta para la promulgación de la nueva Ley de Presupuesto,

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Ergáse del Tesoro Nacional la suma de *veinticinco mil colones*, para reforzar la partida correspondiente al Art. 4º del Presupuesto vigente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos veinte.

Roberto Párker,
Presidente.

Miguel A. Soriano, 1er. Srto. R. Quintanilla, 2º. Srto.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de febrero de 1920.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Baltasar Estupinión.

PRIMERA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Párker; Vicepresidente, Luna; Alvarez Arriaza, Arévalo, Castro, Cabezas, Escoto, Flores, Lacayo, Larios, Lara, Morán, Mazorra, Munguía, Mata, Pacheco, Quesada, Recinos, Sosa, Turcios y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernación por la cual el Supremo Poder Ejecutivo queda enterado de haberse transferido para las diez de la mañana del día veinticinco del corriente mes, la solemnización de las sesiones ordinarias de la Asamblea, y de haberse dictado las providencias respectivas. También la Secretaría dió cuenta de una nota de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, en la que comunica estar enterada de haberse transferido para el día

veinticinco del corriente mes, la apertura de las sesiones de la Asamblea.

Fueron nombradas las siguientes comisiones especiales: para acompañar al señor Presidente de la República, de la Mansión Presidencial al salón de sesiones, los RR. general Alfredo Lara y don Rafael Morán; para recibirlo en el portón principal del Palacio, el Segundo Prosecretario, doctor Bernardino Larios y don José Antonio Munguía, Payés; para recibirlo al pie de la escalera principal, el doctor José María Castro y don Fabio Alvarez Arriaza; y para recibirlo en el Salón Azul del Palacio Nacional, los señores primero y segundo Secretarios, doctor Miguel Angel Soriano y doctor Ramón Quintanilla; y para acompañar a la Suprema Corte de Justicia, doctor Miguel Pacheco, don David Turcios y don Gerardo Barrios Q.

Estando señaladas las diez de la mañana de este día para la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea, se suspendió la sesión, continuándose a la hora indicada, con asistencia del señor Presidente de la República, de los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, Cuerpo Diplomático y Consular y de Altos funcionarios públicos. El Excelentísimo señor Presidente de la República, dió lectura al Mensaje en el que reseña las importantes labores del Supremo Poder Ejecutivo en el año transcurrido. Terminada la lectura de aquel importante documento, el señor Presidente de la Asamblea, doctor Párker, contestó en los siguientes términos, al Jefe de la Nación: "Señor Presidente de la República: Con verdadero interés ha escuchado la Honorable Asamblea Nacional las hermosas frases que encierra vuestro muy importante Mensaje, fiel revelador de los actos más salientes de la noble y sana actuación pública que habéis desarrollado en el más alto cargo que el pueblo salvadoreño os confiara.

El acendrado patriotismo y la notable habilidad con que habéis dirigido los destinos de la Nación y las sabias disposiciones dictadas por vuestro Gobierno, hacia la conservación del orden general, el bienestar de los ciudadanos, y el acercamiento más estrecho con las demás Naciones hermanas del Istmo y restantes de América y Europa, han merecido los aplausos unánimes de esta Honorable Asamblea, y no dudo que el pueblo acogerá con gran regocijo y honda satisfacción todos vuestros actos que se han encaminado hacia el sostenimiento firme de la paz y de los sagrados principios de la Democracia.

Debéis tener la seguridad de que esta Representación Nacional, inspirada en la justicia más perfecta, aprobará vuestra enaltecida labor gubernamental y vuestro constante afán por la prosperidad de la Patria.

Aceptad, señor Presidente, la felicitación más cordial y entusiasta por el grande acierto con que habéis gobernado durante el primer período de vuestro cuatrienio; y la Asamblea Nacional, por mi medio, hace patentes sus votos más sinceros por que continuéis por ese mismo sendero de la ley y de

la justicia, para bien de los salvadoreños.

Esperad en su debida oportunidad la formal contestación a vuestro valioso documento.

Acto continuo, el señor Presidente de la Asamblea declaró solemnemente abiertas las sesiones ordinarias del corriente año.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Revelo, Arévalo Pino, Hidalgo, Paredes, González Ansaldo, Andino, Funes, González D., Montalvo y Moreno.

Roberto Párker,
Presidente.

Miguel Angel Soriano, 1er. Secretario. R. Quintanilla, 2º. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, en atención a las cualidades que distinguen al señor doctor don José R. Párker, ACUERDA: nombrarlo Gobernador Político propietario del departamento de La Libertad. Se rinden expresivos agradecimientos al general don Adán Molina Guirola por el tiempo que interinamente ha desempeñado aquel cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1920.

Traída a la vista la solicitud del señor don Federico Mejía, en concepto de Gerente del Banco Occidental, sobre conversión del capital de ese establecimiento de crédito de *trecientas sesenta y cinco mil libras esterlinas a dos millones quinientos mil dollars*, o sean *cinco millones de colones*; siendo el aumento del capital *seiscientos setenta y cinco mil dollars* o sea *un millón trescientos cincuenta mil colones*; y tomando en cuenta lo resuelto en Junta General de Accionistas el día diez y siete de febrero del año en curso; Junta que fue celebrada con arreglo a la ley y con las tres cuartas partes del capital y la concurrencia de las tres cuartas partes de los accionistas; y siendo conveniente que las instituciones de crédito establecidas en el país, aumenten su capital para favorecer las transacciones y satisfacer la demanda del numerario para los negocios; POR TANTO: de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bancos de Emisión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º aprobar el aumento del capital del Banco Occidental a *dos millones quinientos mil dollars* o sean *cinco millones de colones*, y aumentar su emisión de billetes hasta el límite que establecen los artículos 3º y 5º de la Ley expresada y 243 del Código de Comercio, con sus respectivas reformas. 2º. Los Estatutos del Banco se reforman así: Art. 5º.—El capital del Banco Occidental

será en oro americano de dos millones quinientos mil dollars, equivalente a cinco millones de colones, en la relación de dos colones por un dollar, y se dividirá en cincuenta mil acciones de cincuenta dollars cada una, totalmente pagadas". Al Art. 8º inciso 1º se adiciona: "Podrán emitirse títulos representativos de dos o más acciones, según lo determine la Junta Directiva, y a solicitud del respectivo dueño, podrán cambiarse por otros de diferente valor". El Art. 13º se reforma así: "El Banco Occidental emitirá billetes en colones nacionales, hasta el doble de su capital pagado, pagaderos a la vista y al portador en moneda acuñada de oro de curso legal; debiendo tenerse por base para esta emisión como equivalente de la cantidad de dos millones quinientos mil dollars, que forman el capital, la de cinco millones de colones nacionales, en la relación legal de dos colones por un dollar". El Art. 23º se suprime.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Estupinián.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Por haber salido errado se publica de nuevo el siguiente acuerdo:

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Br. Pasante don Rafael Domínguez Parada, Colaborador de la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la dotación mensual de trescientos colones que, desde el primero de marzo próximo entrante, se le pagará del Art. 136 del Presupuesto Fiscal vigente, por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,
Salazar.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1920.

Habiéndose llenado los requisitos que marca el inciso tercero del Art. 2º del Reglamento de Contabilidad y Administración de Fondos Militares, emitido con fecha trece del corriente mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José del Carmen Rodríguez, Pagador Militar del 50. Regimiento de Infantería y del 20. de Artillería, asimilándolo, para los efectos legales, al grado de capitán mayor, mientras dure en el ejercicio de tales funciones. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo del Presupuesto y la gratificación correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29, "Cruz Roja" y "El Condor".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 28.—Anoche, a las 1 y 10 a. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor Inglés Salvador, de 649 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly, en el

mismo orden, llevando de esta puerto 569 bultos y a los pasajeros Enrique Valdés, Adelfina Gallardo, y Alfonso Brenes.

Acajutla, febrero 28.—Hoy a las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "Reinera" procedente de San José de Guatemala, de 621 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán S. Stangland. Trajo para esta puerto 5,767 bultos de mercancías, y al pasajero Ramón Carón G. También fondeó el vapor N. A. "Point Bonita" procedente de Corinto, de 1,669 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán J. C. Follett. Trajo para este puerto 1,981 bultos de mercancías, Patentes limpias.

La Libertad, febrero 28.—Fondeó el vapor Inglés Salvador, procedente de Acajutla, de 649 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly. Trajo para este puerto 13 bultos de mercancías. Sin correspondencia ni pasajeros.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo Paniagua, de San Julián; Gabriel Montenegro, Ignacio Panamá, Francisco Villagrán, Ramón Pérez y Manuel M. Rivera, de Santa Ana. Salieron: Secundino Turcios, Gral. Alfredo Lara, Abel Magaña y Bernardo Davidson, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Dr. J. L. Godoy, de Sonsonate y Francisco Pineda, de Tegucigalpa.

Hotel Granada.—Salieron: Carlota de Zavaleta, para Coatepeque; Tránsito Flores, para Santa Tecla; Elías Cader y Antonio Saade, para Santa Ana.

Hotel Terminus.—Saló: Domingo Pérez, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Salieron: Dr. César Santos, para Cojutepeque; Apolonio Morales, para Chalchuapa; José Candray, para San Vicente; Benigno Rivas y Elena Beltrán, para La Unión.

Boarding House.—Entraron: Mercedes Célis, Mirta Herrera y Josefa Romero, de Abascochán.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Castro, Antonio Castillo, Sara de Alvarez, María A. Palma, (2.), Federico Pineda, Peco Vega.

Ausentes.—Eduardo Artiga, Dr. Salvador Corleto, Pedro Chávez, M. Luisa Llado, Apolonio A. Morales.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de la CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE Co. INC, corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 33 West 42nd Street, Ciudad, Condado y Estado de New York, en los Estados Unidos de América, manufactureros, solicita patente de invención para "UNA MÉJORA EN LA FUNDICIÓN DE ARTICULOS METÁLICOS 'HUECOS, EN PARTE CENTRIFUGAMENTE", conforme con las descripciones y plenos presentados. El término por el cual pide la patente, es, por diez años. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once y media de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado de la BETHLEHEM MOTORS CORPORATION, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Allentown, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana.

BETHLEHEM

Consiste en la palabra "BETHLEHEM", que es el nombre de la corporación, yendo sobre ella una pequeña estrella, en la forma que se ve. Se usa en etiquetas, pintada o de cualquier otro modo en la mercadería, sus partes, útiles y accesorios. La mercadería que cubre son carretones de motor y vehículos de motor de cualquier clase y sus partes, accesorios y útiles. (Clases 24a. y 25a.) Quien se crea con de-

recho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira como apoderado de la TRANS-CONTINENTAL OIL COMPANY, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Pittsburg, Condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita el registro como propiedad de sus clientes de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:



Consiste en un atleta corriendo en la posición que aparece y en las palabras "MARATHON PRODUCTS" y debajo una cinta en que van escritas estas palabras "BEST IN THE LONG RUN", arregladas como ea el dibujo pero pueden estar de otro modo combinadas. Se usa en etiquetas, pintada o de cualquier otra manera en la mercadería, sus empaques, envases. Los artículos que cubre, son aceite de carbón, petróleo, querosina, gasolina, bencina, caxta grasas lubricantes y aceites lubricantes y para alumbrado. (Clase 9a.) Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Vaquerre, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Guillermo López, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, jurisdicción de San Martín, y que linda: al Oriente, calle carretera que de San Martín conduce a Sochitoto; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; al Poniente, con terreno de Rosafo Cortés; y al Sur, con terreno del mismo Rosalio Cortés. Don Guillermo López hubo el terreno descrito, por concesión que le hizo la municipalidad de San Martín, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—Victor H. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Flores, del domicilio de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a su favor un solar o predio urbano situado en el centro del pueblo de su domicilio, que mide y linda: al Norte, ciento siete metros, novecientos milímetros, con solar de la sucesión de Julio Reyes; al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, con fundo de Calixto Herrera, camino del río Las Pilas de por medio; y al Sur, noventa y cinco metros novecientos veiete milímetros, con solar de Rafael Morales. Tiene de mojones al Noreste y

Noroeste unas piedras enterradas y al Sureste y Suroeste unas árboles de cuilquimite. El inmueble descrito lo adquirió el señor Flores por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el quince de julio de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Rodrigo Herrera. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y media de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Manuel Rodríguez Campos y Narciso Meneses, por parte de los señores Lorenzo, Albino y Albertina Rodríguez, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos; y el primero de los aceptantes, también, como cesionario de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones correspondían a los señores Pedro Rodríguez Campos, Julia Rodríguez y Mercedes Campos, conocida por Mercedes Rodríguez, quienes son hijos legítimos de los expresados difuntos; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a esta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Daniel Escalante. 2

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de Jucupapa.

Hace saber: que por auto fecha de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el difunto don Pedro Rivera, por parte de su hermano legítimo don Vicente Rivera, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Joaquín Rivera R.—Lorenzo Jiménez, Srío. d

Pedro Marín, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Balbina Marín viuda de Vicente Cardoza, por parte de su hija menor María del Carmen Cardoza, representada por su curador don Félix Marín, a quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del Paraiso, a las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Marín.—Rubén Ponce Manríquez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del finado Secundino Domínguez, de parte de la señora Josefa Carballo, Florencio y Gerardo Domínguez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del finado y además, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Uriel Domínguez en dicha sucesión, también como hijo legítimo; nombrándose a los tres aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Toda solicitud de su apoderado general doctor Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salgado.—P. Cruz Gómez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sabas Cavales y Germana Amayo, por parte de Francisco Cavales, en concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Confiándosele al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia

yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Barillas González.—Luis Joya, Srío. 2

Manuel Angel Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Damión Ventura, como cesionario de Rodolfo y María Dolores Coto, la herencia que abintestato dejó el hermano legítimo de estos, José Antonio Coto. Se ha tenido además por aceptada de parte del mismo Ventura, la herencia intestada de Mariano Coto, la cual correspondía a su hijo José Antonio Coto y la que a favor de este dejó su madre legítima Matilde Ayala; teniendo así mismo por aceptada de parte del referido señor Ventura en el carácter indicado, las herencias que dejaron a favor de Rodolfo Coto, los padres legítimos de este Mariano Coto y Matilde Ayala y la que dejó esta a favor de su hija legítima María Dolores Coto. Se ha nombrado interinamente al referido Ventura, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José B. Merino, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Gregorio López, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ciraco López y Sotero Olmedo, fallecidos respectivamente en esta jurisdicción el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve y el diez y seis de junio de mil ochocientos noventa; confiriéndose al aceptante interinamente la administración y representación de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Aráez G.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 2

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Micaela Mancía viuda de Carranza por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Zolla Luz Carranza, la herencia intestada que dejó don Federico Carranza, fallecido en esta ciudad a treinta y uno de enero del corriente año; confiriéndose a la aceptante en sus caracteres dichos, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalío, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Maonrio Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortal indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Aráez G.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las nueve de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don Apolario Cedillos, de parte de la señora Emilia Telles, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Se-

sori, a las once de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Montenegro h.—B. Chicas Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Joaquín Herrera González, como apoderado general de doña Salomé Escoto viuda de Ramírez, la herencia abintestato del finado Leoncio Ramírez, nombrándose a la aceptante señora viuda de Ramírez, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro h.—G. Durán Cuatro, Srío. 2

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejó Rosaura Arias, por parte de su hermano legítimo José Atlilano Arias, con beneficio de inventario. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo: que, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—José Antonio Recinos.—Luis M. Veliz, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carmen Raimunda Villacorta, de parte del doctor Salvador Villacorta Morales Marengo, a quien se ha nombrado curador interino y representante legal, con las restricciones y facultades de derecho de dicha sucesión.

a ri, a las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos diecinueve.—C. Antonio Montoya.—B. Chicas Martínez, Srío. 1

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de febrero del año próximo pasado, a las diez y media de la mañana, se ha tenido por aceptada de parte de Isabel (hombre) e Isidra de apellido González, la herencia intestada que a su defunción dejó Basilio Vázquez, ambos como hijos legítimos de esta; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Celio Menéndez, por parte de las señoras Jerónima Hernández y Vicenta Matas, ambas por sí y la segunda, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos María Petronila, Juana Evangelista, Rafael Antonio y María Marta Menéndez, en el carácter de madre legítima, la primera; de cónyuge sobreviviente, la segunda; y de hijos legítimos, los menores, del difunto señor Menéndez; habiéndose nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—L. P. Guzmán.—Manuel A. Bruzanos, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Josefa Martínez, la herencia que a su defunción dejó Fernando Martínez, como cesionaria de los derechos hereditarios de Patricia Cardoza y de sus hijos Leoncio, Fidel, José Angel y Felipe Rojas Martínez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petrouilo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemea García Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se han declarado herederas del difunto don José María Gallardo, a sus hijas Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de treinta y uno de enero último han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del señor Vicente Henríquez, fallecido el día siete de junio de mil novecientos diez y nueve, la señora María del Carmen Rodríguez, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Félix, María, Salomé, Lorenzo Obatoría y María Isidra, todos de apellido Henríquez; confíanse a los aceptantes la administración definitiva de los bienes sucesoriales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Mazzini.—Raf. Angel Araya, Srlo. Int.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que a solicitud del señor Francisco López, por sí, y don Miguel Ángel Urbina, como curador de la menor Teresa de Jesús Pereira, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho de tierras proindiviso situado en la hacienda "San Pedro" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta dicha hacienda de nueve caballerías de extensión más o menos. Limitando: al Oriente, con la hacienda "Potrero de Santos" de varios condueños; al Norte, con la hacienda "Cantora" de Atilio G. Prieto; al Poniente, con la hacienda "Chilanguera" de varios condueños; y al Sur, con la hacienda "Chirillaguas", también de varios condueños; quedando comprendidos en dicho derecho, varios potreros denominados "El Higuera" que linda: al Oriente, con terreno incluido de la misma hacienda "San Pedro"; al Norte, con el terreno antes descrito, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, hoy de don Rafael Quezada, callejón de por medio; y al Sur, con terreno incluido de la misma hacienda, estando cercado por todos sus rumbos con cercos de alambre de propiedad del primero de los solicitantes y se compone de ocho manzanas de capacidad poco más o menos. Siete potreros, que forman un solo cuerpo y que lindan en conjunto: al Oriente, con sucesión de Bonifacio Pereira y Luis Fuentes, callejón incluido de la misma hacienda de por medio; al Norte, con terreno de José Miguel Samaya, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, cerca de alambre de por medio; de la capacidad de cien manzanas más o menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Escobar.—M. Baldomir, Srlo. 2*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Heraclano Cornejo, como apoderado de Pedro Hidalgo Cornejo, contra Valentín, Crescencio, Manuel de Jesús, Leandro, Marcelino y Avelina Maravilla y contra las sucesiones de Domingo y Julia Maravilla, representada la primera por el primero y tercero, y la segunda por Ciríaco y Julia Avilés, representados por el segundo en concepto de tutor; se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: Una finca, situada en el punto denominado Loma Alta, del Volcán Grande, jurisdicción de la villa de Cuadalupe, Departamento de San Vicente, cultivada de café, como de tres manzanas de extensión poco más o menos y cuyos linderos son: al Norte, te-

rreno de don Andrés Iglesias, antes de la sucesión Maravilla; al Oriente, terreno que fué de Domingo Velasco, y hoy del mismo Iglesias; al Poniente, terreno de Olegario Martínez y de la misma sucesión de Atanasio Maravilla y hoy de Iglesias y terreno de Santiago Portillo; y al Sur, terreno que fué de Francisco Reyes y hoy de don Alfredo Gallegos y el de Santiago Portillo, hoy del mismo Iglesias. Quien quiera hacer postura que ocurra, se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pascual García, conocido por González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar Joya del Limer, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas, incluido y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosa Martínez, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Ildefonso Martínez, mediando una cerca, y de Patricio de igual apellido, río en medio; al Poniente, con terrenos del doctor Simeón Magaña y Juan Cipriano Martínez, cerca de por medio, y de Ildefonso Martínez y Domíngua Aguirre, acequia en medio; y al Sur, con terrenos de Tomás González y José Antonio Cornejo, cerca en medio. Mojones: al Sureste, un pito; al Suroeste, un jote; al Noroeste, un kote; y al Noroeste, un pito. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Simeón Magaña y don José Antonio Cornejo, que son domiciliarios de Ahuachapán. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a Eustaquio González, y lo estima en doscientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día sábado veintinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Emilio Tobar.—Máximo Azevón, Srlo.* 1

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se han presentado los señores Manuela y Anita Parras, vecinos de San Ildefonso, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Ildefonso, y que formó parte de la extinguida hacienda Candelaria Lempa, de veintisiete hectáreas de capacidad y lindas: al Norte, con terreno de doña Josefa Ester Parras; al Oriente y Sur, con la hacienda Joco, de propiedad de don Benedicto Morataya; y al Poniente, con el sitio o terreno La Aradilla de propiedad de los solicitantes y de doña Josefa Ester Parras. Este inmueble lo hubieron los señores Parras por herencia de sus padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Cerino, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca, de naturaleza fértil, cultivada de café, situada en los suburbios de esta población y hacia el rumbo Oriente, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con finca de Eleuterio Franco, midiendo por este rumbo veinticuatro metros, calle del río del Cuján y cerco de paja de por medio; al Poniente, mide ciento tres metros y linda con finca de Vicenta Orellana, brotonado de por medio; al Sur, mide veintitrés metros brotonado de por medio y cerca de alambre, lindando por este rumbo con propiedades de Fernando López; y al Poniente, linda con las mismas propiedades de Fernando López, cerca de paja y alambre de por medio, midiendo por este rumbo ciento tres metros. En la finca mencionada hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque y mide por el Norte y Sur, seis metros; por el Poniente y Oriente, ocho metros; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra que de él hizo a Blas Orellana, y lo estima en la suma de quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las ocho de la mañana del veintitres de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de

un solar urbano, situado al rumbo Sur de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con casa de la sucesión Cerna, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta metros sesenticuatro centímetros; al Oriente, linda con casas de Zello Guerra, Marcelino Guerrero y Román Flores, midiendo por este rumbo veintinueve metros cincuenticuatro centímetros; al Sur, linda con casas y solares de Román Flores y Aureliano García Calderón, midiendo por este rumbo treinta metros; y al Poniente, linda con solares de Agustín Alarcón y Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintinueve metros cincuentidós centímetros; en el solar mencionado está ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de las medidas siguientes: al Poniente, mide siete metros noventa y cinco centímetros; al Norte, nueve metros veintiocho centímetros; al Oriente, nueve metros cuarentiséis centímetros; y al Sur, nueve metros veintiocho centímetros. Incluye el corredor; cerca de alambre de por medio por todos sus rumbos, de propiedad del solicitante; no es predio dominante ni sirviente de ajena pertenencia y lo estima en quinientos colones. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las ocho de la mañana del veintinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores, Srlo.* 1

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Martina Alas viuda de Najarro, mayor de edad, oficina de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un solar y casa urbanos, situado en el barrio de San Pablo, de este pueblo, que posee quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna clase, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, solar de Sebastián Díaz, y una pequeña parte con la solicitante, cerca de alambre del colindante y mide veintinueve metros ochenta y siete milímetros; al Oriente, veintiocho metros doscientos treinta y siete milímetros, con cerca propia y solar de doña Antonia Ariz de Mena, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ciento cuarenta y nueve milímetros, solar de doña Sixta Aguirre, cerca propia de por medio, mojon esquinero, un árbol de chichicaste; y al Sur, veintidós metros ciento cuarenta y nueve milímetros, lindando una parte con solar de Estefanía González y el resto, de la solicitante, los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Ariz de Mena, que es de la ciudad de Santa Ana; dicho predio lo hubo por compra a Sebastián Díaz y Anita Cruz, sobre vivientes, de este vecindario, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien esté en proindivisión. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y mide ocho varas de largo por siete de ancho con todo y corredor y los estima la solicitante, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducir o en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Putla, febrero doce de mil novecientos veinte.—*Abelardo Martínez.—Juliana Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio García, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar "Jara bón" de esta jurisdicción, que está poseyendo sin ninguna inquietud por más de diez años, cercado, compuesto como de cinco hectáreas de medida superficial propio para pastar y agricultar maíz; que linda: al Oriente, desde un cerco de zanjo de por medio, con terreno de mi propiedad a un mojon de pito; al Norte, con terreno de mi misma propiedad en línea recta a una quebrada colindando con terreno de Adolf Lénus, y siguiendo por el cerco del mismo Lénus, a unos brotones de pito; y mirando al Poniente, con terreno de Santos Castro, recto al camino que conduce a La Laguna; al Poniente, por el camino lindando con terreno de Margarito Reina e Edúviguís Contreras, camino de por medio se llega a cerco de Moisés Castro; y al Sur, con terreno del mismo Moisés Castro por el cerco de por medio se llega a un zanjo y siguiendo éste aguas arriba a llegar donde se comenzó; siendo los colindantes todos de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a doce de febrero de mil novecientos veinte.—*van Sosa.—José A. Chacón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Martín Guirola, jornalero, y Rosa Guirola, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando en su nombre título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón expresado; compuesto el primero de doscientas ochenta áreas aproximadamente de extensión, y linda: al Oriente, con te-

rrero de María González; al Norte, con el de Carlota viuda de Manéa; al Oriente, camino en medio, con el segundo terreno que se describirá a continuación, de propiedad de los solicitantes, y terreno de Agustina viuda de Osorio; y al Sur, con el de María González. El segundo terreno se compone, aproximadamente, de setenta áreas de cabida, y linda: al Poniente, camino en medio, con la porción primeramente descrita; al Norte, con terreno de Agustina viuda de Osorio; al Oriente, con los de Simona Morán viuda de Asensio y Máximo Morales; y al Sur, con el de Macario Martínez. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes y carecen de servidumbres y cargas reales; estando el primero cultivado en doscientas diez áreas con café cosechero, y el segundo, cultivado con el mismo fruto en treinta áreas, y los hubieron los solicitantes por herencia de su difunta madre Andrea Castañeda; los colindantes son vecinos del aludido cantón. Quien se crea con derecho a los fundos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*G. Müller.—Porfirio Montalvo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pantaleón Sacateles, mayor de edad, agricultor y vecino de Tamanique, por medio de su apoderado doctor Francisco Alvarado, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno rústico, capaz de siete hectáreas, fértil, situado en El Cobanal, y con estos linderos: al Oriente, linda con terreno de la señora Jesús viuda de Ramírez, mojonera esquineros, en el extremo Sur, un palo de jocote, y en el Norte, un tronco de Mezcal; al Norte, con terreno del doctor Francisco Dueñas, mojón un tronco de huajuaste; al Poniente, con terreno de don Manuel Prieto, mojón en el extremo Sur, una mata de maguey; y al Sur, con finca del señor Aquilino López. En el predio descrito que no es sirviente ni dominante, no hay carga o derecho real, ni proindivisión a favor de otra persona; lo hubo por compra a Simón Manéa, estimándolo en quinientos pesos oro. Los colindantes López y la viuda de Ramírez son vecinos del punto El Amatal, y los otros de la ciudad de San Salvador. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Colón, veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidoro González.—I. Zaldivar*, Srio. 1

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor don José Tránsito Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico y fértil, cultivado con guineo y café. En su interior está ubicada una casa de tejas, una bodega, paredes de bajareque, en buen estado. El predio se compone de diez y ocho áreas veinte centáreas, de extensión superficial, situado sus linderos como sigue: al Oriente, terreno de doña Anita Najarro, río de Sigüepán, de por medio; al Poniente, solar de Elena viuda de Pérez Morales y de don Isaac Contreras, cerca de alambre de la colindante Pérez Morales, de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Herrera Contreras, calle de por medio; y al Sur, terreno de Vicente Castro, cerca de alambre propio, de por medio. La casa tiene de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros, con dos corredores y de largo, cinco metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, lo hubo por herencia de la Carmen Jiménez Casiana, sobre viviente, de este domicilio, dicho predio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Vicente Castro, que es del domicilio de Jajutla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Abelardo Martínez.—Julían Cruz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta oficina, se ha presentado don Apolonio Menjivar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, una casa y mediana que tiene en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con solar de Dolores Villalobos y Juan Alarcón, midiendo por este rumbo de un jocote hasta llegar a otro jocote, con veinticuatro metros, donde le hace un quiebre hacia el rumbo Sur, hasta llegar a un brotón de izote, con veintidós metros y sale con rumbo al Poniente, formando un codo hasta llegar a un brotón de izote; al Poniente, linda con casa y solar de Rosalío Macua, midiendo por este rumbo dieciocho metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar de Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintidós metros; y al Oriente, linda con solar de Antonio Girón, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; la casa y mediana son de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo la primera: al Norte, seis metros; al

Oriente, seis metros; al Sur, seis metros treinta y nueve centímetros; y al Poniente, once metros. La mediana mide por Oriente y Poniente, cuatro metros por lado; al Norte, ocho metros veintisiete centímetros; y al Sur, ocho metros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena prelación y se estima en seiscientos colones. Lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Losa.—J. Rufino Palma Flores*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Burgos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee quieta y pacíficamente en esta jurisdicción; el primero, en el cantón Agua Santa, de la extensión de trescientas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Máximo Olivo y Paz García, cerco de brotón propio en parte; al Sur, con terreno de don Fernando Murillo y Engracia García, cerco de brotón propio; al Poniente, con el de Fernando Murillo, quebrada de por medio y brotón de propio; y al Oriente, con el de Máximo Olivo, callejón de por medio y los de Engracia García y Tomás Jaco, cercos propios. El segundo, situado en el cantón El Castaño, es de la extensión de doscientas veintisiete áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Máximo Olivo, siendo los cercos del Oriente y Norte propios; y al Sur, con terreno de doña Isabel Calderón de Zaroni, siendo el madretero propio y el alambre de la colindante. Los colindantes don Fernando Murillo y doña Isabel Calderón de Zaroni son del domicilio de Sonsonate, los demás son de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agreda*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Rivera, de cincuentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, situados en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción. Uno de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermína v. de Zavaleta, Guadalupe Hernández y sucesión de Fernando Rojas Martínez, representada por su viuda Patricia Carranza; al Norte, con terreno de Guadalupe Hernández; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y Juan Evangelista Zavaleta; y al Sur, con éste mismo. El otro se compone de media manzana o trancinico áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Hernández (mujer); al Norte, con ésta misma; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y con la calle nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, con la mencionada v. de Zavaleta; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivisión, y los estima en mil quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, febrero veintitrés de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.—E. Rojas S.*, Srio. 2

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Víctor Galdámez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, por sí, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes: en el Sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción. 1.º Un lote inculto, demarcado como de dieciocho manzanas de superficie, y linda: al Oriente, terreno de José Galdámez (sucesión), Ojo de agua del Copinol y terreno de Pedro Martínez, camino de por medio; al Norte, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez y Potenciano Flores y terreno del solicitante; al Sur, terreno de Andrés Sanabria; y al Poniente, terrenos de Vicente Flores Galdámez, Potenciano Flores (sucesión) y Teodora Argueta, quebrada en medio con ésta. 2.º Otro lote cultivado en parte de caña de azúcar y árboles frutales, cercado, como de siete manzanas, y linda: al Oriente, solar y casa del solicitante; al Norte, terreno de la sucesión de Potenciano Flores, de Manuela Flores, de Wenceslao Flores y del solicitante, camino en medio con estos dos últimos y con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez; al Sur, terreno de la sucesión de José Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez. Este lote tiene dos áreas en San Casimiro. 3.º Otro lote inculto, demarcado, como de ocho manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Oliva y de Esteban Galdámez y Po-

tenciano Flores (sucesiones); al Norte, terrenos del solicitante y de José Galdámez (sucesión), camino en medio; al Occidente, la misma sucesión de José Galdámez y terreno de José Hortá; al Sur, tierras de los mismos señores Oliva y Hortá. En este solar hay una casa de paja, paredes de bajareque, de cuatro metros de largo por tres de ancho. 4.º Otro lote que sirve de solar, cercado en parte, inculto, con toma de agua, como de una manzana de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Potenciano Flores y Rafaela Galdámez, camino en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, toma de agua en medio y terreno de Manuela Flores; al Poniente, el lote número 2; y al Sur, terreno del solicitante y de la sucesión de Potenciano Flores, camino en medio. En el interior de este lote hay: una casa de tejas, paredes de adobes, de diez metros de largo por cinco metros de ancho con el corredor, otra de paja, paredes de bajareque, de tres metros de largo por dos de ancho y otra de la misma construcción de la anterior que sirve de cocina, de cuatro metros de largo por tres de ancho. En el Sitio San Casimiro, Cantón Aldea Zapote, de esta jurisdicción, una vega denominada El Sandillal, cultivada de plátano y otros árboles frutales, cercada, como de cuatro manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Esteban y José Galdámez; al Norte, la sucesión de Cecilio Galdámez; al Occidente, con vega de Teodora Argueta, quebrada de San Ildefonso en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Potenciano Flores. Este lote tiene como tres áreas en el Sitio San Juan Calera. 2.º Otro lote de terreno inculto, demarcado, como de dos manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Wenceslao Flores Garza; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Solito; al Sur, terreno de la sucesión de Esteban Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de la sucesión de Cecilio Galdámez. En el Sitio San Antonio El Caliche, cantón Aldea Zapote, un lote de terreno cultivado en parte, cercado de alambre y zanjo y piedra, como de dos caballerías, de cuarenta y cuatro hectáreas (ochenta áreas cada una, sin nombre especial, y linda: al Oriente, con las sucesiones de Potenciano Flores, Margarita y Luis Figueroa y José Galdámez; al Norte, la hacienda Cañas Dulces; al Occidente, la sucesión de David Peraza, quebrada en medio en parte; y al Sur, terreno de la sucesión de Martín Vázquez, de Melicia Díaz, Miguel Figueroa y Ruperto Flores. Este lote tiene como cinco manzanas en San Julián Calera. San Juan Calera, linda: al Oriente, San Rafael Carrizal; al Norte, San Julián Calera y San Casimiro, quebrada en medio; al Occidente, Santa Gertrudis, quebrada en medio; y al Sur, Tancoa y Deñón. San Julián Calera, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, San Antonio El Caliche; al Occidente, San Casimiro; y al Sur, San Juan Calera. San Casimiro, linda: al Oriente, San Julián Calera; al Norte y Poniente, San Rafael Carrizal y Teodora Argueta, quebradas en medio; y al Sur, San Juan Calera. Las manzanas son de setenta áreas cada una. San Antonio El Caliche, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, Cañas Dulces y San Miguel; al Occidente, David Peraza (sucesión), quebrada en medio y San Casimiro; y al Sur, este mismo sitio. Hubo estos bienes hace más de treinta años por herencia de su madre Miliana Flores, y los estima en dos mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Balbino Casá, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar y casa que de buena fe posee en el centro de esta población, el solar mide y linda: al Norte, diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros y linda, cerco de por medio, con solar de Nicolasa Orellana y de Santiago González; al Oriente, mide trece metros y linda, cerco propio de por medio, con solar de Fabian Hernández; al Sur, mide diez y ocho metros y linda, cerco de alambre propio de por medio, con solar de Francisco Alvarez; y al Poniente, mide trece metros y linda, calle de por medio, con casas y solares de Daniel Jiménez e Isidra Asensio. La casa mide de frente diez metros por siete de fondo con todo y corredor, lo hubo por compra que hizo a Martina y Margarita Casá, que fueron de este domicilio, y todo lo estima en doscientos colones; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agreda*, Srio. 2

Samuel Luna, hijo, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado don Froilán Martínez, mayor de edad, labrador de es-

te domiciliado, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes, situados en esta jurisdicción: 10. Un lote llamado Loma de Chepe, de pasto natural, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, de Fidel Umaña; al Sur, del mismo Fidel Umaña y Benjamín Valenté; y al Poniente, potrero El Jobo. 20. Otro llamado Vega de la Ceiba, como de doce manzanas de superficie, y que linda: al Norte, terreno de la sucesión Antonio Flores, camino en medio; al Oriente, potrero La Ceiba, de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Sur, tierras del solicitante; y al Poniente, el río El Angue. 30. Otro llamado potrero El Jobo, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, la Loma de Chepe; al Sur, con potrero de La Campana; al Poniente, tierras de Francisco Flores Girón. 40. Otro llamado El Camposanto, inculto, como de diez manzanas de superficie, y linda: al Norte, el caserío de San Jerónimo; al Oriente, tierras de Isabel Díaz, camino en medio; al Sur, tierras de Wenceslao Cerna; y al Poniente, con las de Aquilino Duarte. 50. Otro llamado potrero del Agua Caliente, inculto, de dos manzanas, y linda: por el Norte y Poniente, con el río El Angue, y por el Oriente y Sur, terreno de Isabel Díaz. 60. Otro denominado El Mojón, de pasto natural, cercado de rama: como de diez manzanas, y linda: al Oriente y Norte, con la hacienda La Cañada; al Poniente, tierras de Aquilino Duarte; y al Sur, con las de Francisco Flores Girón. 70. Otro llamado potrero del Sausal, de una manzana de superficie más o menos, y linda: al Oriente, con la Arada del Común; al Norte, terreno de Aquilino Duarte; al Poniente, el río El Angue; y al Sur, con tierras de Eulalio Flores. 80. Otro llamado potrero del Tempicón, de doce manzanas de superficie más o menos, y linda: al Oriente, el potrero de la Campana, camino en medio; al Norte, el mismo camino; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Astúa. 90. Otro llamado Potrero del Tamarindo, como de veinte manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Wenceslao Cerna y Francisco Flores Girón; al Norte, tierras del mismo Cerna, camino en medio; al Poniente, el río El Angue; y al Sur, tierras del mismo Cerna y de la sucesión José Antonio Flores. 100. Otro, inculto, llamado Pastrojo del Común, como de seis manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Norte, tierras de la sucesión Pedro Duarte; al Poniente, con potrero El Sausal; y al Sur, la hacienda de Ostúa. 110. Otro llamado El Susupe, como de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte y Poniente, con el río El Angue; y al Sur, terreno de Eleuteria Flores, (sucesión). 120. Otro llamado potrero de la Campana, de media caballería de superficie más o menos, inculto, y linda: al Oriente, con Los Llanitos; al Norte, el potrero El Jobo; al Sur, la hacienda de Ostúa; y al Poniente, el potrero del Tempicón. 130. Otro llamado potrero de Las Casas, como de manzana y media de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Francisco Bojórquez, camino en medio; al Norte, con el camino real de Metapán; al Poniente, con vega el canal de Isabel Díaz, y solar y casa del solicitante; y al Sur, con potrero El Sausal, y terreno El Común, de José Antonio Bojórquez. 140. Un solar, cercado sito en el caserío San Jerónimo, como de una manzana, y linda: al Norte y Oriente, con dicho caserío; al Sur, casa y solar de Eustaquio Pérez; y al Poniente, tierras de Matías Castro y solar y casa de Federico Morán. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho con el corredor; y una cocina de la misma construcción de cinco metros de largo por tres de ancho. 150. Otro solar situado en el Paso del Amatal, sin cerco, como de una manzana de superficie, y linda: al Norte, camino real de Metapán; al Oriente, potrero de Las Casas; al Sur, casa y solar de Isabel Díaz; y al Poniente, el río El Angue. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de doce metros de largo por seis de ancho con el corredor; otra casa de la misma construcción que sirve de cocina y despensa, de doce metros de largo por cinco de ancho con el corredor. Todos los lotes están en la hacienda San Jerónimo y cercados de alambre medianero con los respectivos colindantes excepto con Ostúa, que es de esta hacienda el cerco, y cultivados de zacate. Las caballerías son de cuarenticuatro hectáreas, ochenta áreas y la manzana de setenta áreas. El solicitante hubo estos lotes y mejoras por compra a Máximo Flores, y los posee quietly, pacífica y sin interrupción ninguna desde el diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y los estima en diez mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h. — Carlos J. Brito, Srio.* 2

El infrascrito, Gobernador Político departamental,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Menéndez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado La Soledad, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, de

este departamento, compuesto de treinta y dos manzanas o sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, inculto y que linda: al Oriente, terrenos de Gabriel Morales y Mariano Calderón, camino real que de San Francisco de Menéndez conduce a Cara Sucia de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Sandoval, cerco de alambre en medio, perteneciendo la mitad de dicho cerco al solicitante y la otra mitad a los colindantes; al Poniente, con terrenos de Juan Antonio López y José Isaías Aguilera, siendo línea divisoria, la cima de la Loma del Nanzal; y al Sur, con terreno del solicitante. Marcan sus mojones esquilones un montón de piedras, estando colocadas en la cima de la Loma del Nanzal, las de los rumbos Noroeste y Suroeste, este último al pie de un árbol de cortez blanco marcado con una cruz que también sirve de mojón. Los colindantes son: Morales, Calderón y Sandoval, de San Francisco de Menéndez; Aguilera de Ataco y López de Tacuba. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Daño en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*F. E. Boquín.—José Paredes, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Nueva Esparta
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Estanislao Velásquez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de diez hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial, en el que tiene ubicadas sus dos casas de habitación, las que son pajizas, situado en el lugar Portillo de las Uvitas, cañón Talspetate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Reyes y Eugenio Santos; al Norte, con terreno del mismo Eugenio Santos; al Occidente, con terreno de Teresa Rubio, río de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín y Teresa Rubio y Manuel Gagnán, en parte camino real de por medio, hasta el Portillo de las Uvitas, siendo todos los colindantes de este domicilio. Cuyo terreno lo ha usado sin ninguna interrupción por más de dieciséis años y lo adquirió por donación verbal que le hizo su padre natural Catarino Rubio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión y lo estima en la suma de cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Esparta, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Bonilla.—Paulino Rubio, Srio.* 2

Francisco Chávez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Carmen Chávez, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar con su correspondiente casita, situados en el cañón La Puerta, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide quince metros y linda con finca de la sucesión de don Félix Dárdano, cerco de alambre de por medio; al Poniente, tiene también quince metros y linda, calle carretera de por medio, con finca de don Miguel Dueñas; al Sur, mide diez metros y linda, con finca de la sucesión del mismo señor don Félix Dárdano; y al Norte, mide quince metros próximamente y linda con solar de don Ruperto Aguilar. El inmueble descrito lo hubo por donación de su difunta madre Vicenta Chávez; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en trescientos colones; todos los colindantes son del domicilio de San Salvador, a excepción de don Ruperto Aguilar que es de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Chávez.—Cecilio C. Arriaza, Srio.* 2

Leandro Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Vicenta Chuviz, de sesenta y cinco años de edad, viuda, oficios de señora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Hoja de Sal, dentro de esta jurisdicción, capaz de doce hectáreas de extensión superficial, fértil y árido en su mayor parte, con pocos árboles de café y maderas de construcción y de los linderos siguientes: al Oriente, sucesión Salvador Mártir, representada por Daniel Mártir y terreno de Matías Soriano, una quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Máximo Hernández, brotones de pto de por medio en línea recta; al Poniente, terrenos de Crisóstomo Martínez, Indalecio González, y de José María Aranda, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión José María Rivas, cerco de mateare, alambre y zanjo, línea quebrada de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Francisco Velásquez, a la defunción de éste hace die-

ciocho años, que no tiene carga real ni existe proindivisión con ninguna otra persona y lo estima en dos mil colones. En consecuencia se pone en conocimiento del público en general para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paraíso de Osorio, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Leandro Hernández.—P. Pérez G., Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sibrán, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cañón de "Suchinaño" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres cartos de manzana de extensión, o sean cincuenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Angel", de propiedad de los señores Meléndez y de Matías Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los de Reyes Ardón; y por el Sur, con el de la señora Eulegia Cabezas, sirviendo de división brotones de varias clases; y los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Meléndez, que son de San Salvador; cuyo inmueble hubo el solicitante, por herencia de su difunto padre José Masario Sibrán, no es sirviente ni dominante y lo aprecia en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cornelio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de un brotón de pito y tempate, midiendo por este rumbo dieciséis metros treinta y siete centímetros, a dar a un brotón de tempate, linda con solar y casa de Félix Varela, calle de por medio; al Oriente, del brotón de tempate, con diez metros hasta llegar a un brotón de pito, linda con solar de Bonifacia Vivas, cerca de alambre de por medio; al Sur, del brotón de pito a un árbol de jote, quince metros setenta y siete centímetros, linda por este rumbo con solar de Dorothea Callejas; y al Poniente, del árbol de jote al brotón de pito y tempate donde empieza la medida, siete metros sesenta centímetros, linda con solar de la iglesia y de Caridad López, calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo estima en cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las nueve de la mañana del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Marcela Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, contenido en su interior una casa de teja y otra pajiza, situadas en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con Sofiana Hernández y Pío Quinteros, midiendo, en línea curva, veintinueve metros cuarenticuatro centímetros, cimero de piedra de por medio; al Norte, con Pío Quinteros, Presentación Beltrán y Tomasa González, midiendo, en línea curva, veinticinco metros siete centímetros, piedras y cimero de por medio; al Poniente, con Alejandro Quinteros Valle, midiendo, en línea recta, veintidós metros, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con Antonio Hernández Rodríguez, midiendo, en línea recta, seis metros setenta centímetros, cimero de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepasos, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Rosendo Palacios.—Serapio Alvarez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Paniagua, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio La Independencia, de esta villa, cuya medida y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, treinta metros treinta y dos centímetros, lindando con el solar de la casa de Mercedes Cáceres, cerca de cardón de por medio; al Norte, mide veintiocho metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de Elena Beatriz Castillo, representada ésta por Saturnina Flores, calle de por medio; al Poniente, treinta metros treinta y dos centímetros, lindando con solar de María Acosta, calle de por medio; y al Sur, veintiocho metros cuarenta centímetros y linda con solar de la sucesión del difunto Francisco

Ortiz, representada por Antonio, de igual apellido, cerca de cardón de por medio, y la casa es de esqui...

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Aquilino Portillo.—F. A. López. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eloy B. García, mayor de edad, seltoro, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: cercado de pñueta por todos sus rumbos, solamente el lado Sur, no le pertenece, mide el solar de Oriente a Poniente, treinta metros doscientos cuarenta milímetros, y de Sur a Norte, treinticuatro metros ochocientos cincuenta milímetros, y hay en él un rancho de tejas, sobre balcones en galera, que mide de largo cinco metros ochocientos milímetros y de ancho cinco metros y linda: por Oriente, con solar de la Arzera de la Parroquia de esta ciudad; por el Norte, con solar de Salvadora García; al Poniente, calle de por medio, con solar de Timotea Iglesias; y al Sur, con solar de Vicente Contreras Portillo y solar de Inés Romero. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona. Lo adquirió por posesión más de veintio años y lo estima en la suma de cien colones; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—J. L. Silva.—K. E. Tézvez, Pro-Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Julián Lénus, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, sito en el Cantón "Zunca" de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas, o sean cuatrocientos cincuenta y cinco áreas de cabida, de condición fértil, cultivadas seis taras con un guineal y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Figueroa Flores, camino en medio; al Sur, con terreno de doña Luisa Salazar de Rodríguez, camino en medio; al Poniente, con terreno del general don Félix Raúlfo Cristales, Río de "Zunca" con todas sus vueltas, en medio; y al Norte, con terrenos del mismo general Cristales y de María Dolores Turcios de Arrazola y terreno de Carmen Arias, Río de "Zunca" con todas sus vueltas, en medio, con los dos primeros y barranco en medio con el tercero, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, existen como accesorios, una casa de tejas y cuatro casas pajasas en galera, todos los cercos que lo rodean son propios y lo estima en un mil colones. Lo que se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Salvador E. Ariles.—Daniel Lucha, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Pino, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y media manzanas o sean tres hectáreas y cuarenta y cinco áreas, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Abelino Cornejo; al Norte, con el de Calixta v. de Vargas; al Poniente, con la misma señora viuda de Vargas; y al Sur, con el de Julián Eñías y señora Calixta v. de Vargas. No tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Marcos Ramos.—Fidel Antonio, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Vicente Rodríguez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el punto denominado Llano de Flor, de esta jurisdicción; de la capacidad de cinco hectáreas, veinticin-

co áreas de terreno fértil, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; cuyos colindantes son de este domicilio, que estima en un mil pesos, que lo hubo por compra a Asaclea Rodríguez, quien aún vive, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de Felipe Torres y Antonio Hernández, quebrada admedio; por el Norte, con propiedades de Rubén Revelo, cerca de alambra en medio; por el Poniente, con fundo de José Eduardo Torres, calle en medio; y por el Sur, con finca de Julián Molina, también calle en medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero diez y seis de mil novecientos veinte.—Romualdo Torres.—R. Hebeverría, Srlo. 2

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Sacasil, de esta jurisdicción, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de su domicilio, como de dos manzanas de capacidad, equivalentes a ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, cercas de alambre de por medio, terrenos de la sucesión de don Rafael Viale; y al Oriente, Poniente y Sur, terrenos de la misma sucesión Viale; el terreno descrito tiene por mojones esquineros; en los extremos del rumbo Poniente, un jicote y un jobo flor y en las esquinas del rumbo Oriente, dos jicotes; y no tiene ninguna carga real; la sucesión Viale es de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—Jorge S. Argueta.—R. S. Serrano, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Mena Vázquez, mayor de edad, Procurador Judicial, y de este domicilio, como apoderado general de la señorita Octavia Vasconcelos, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el barrio del Centro de esta ciudad, lindando el solar; al Norte, con casa de doña Rosa Artiga de Alvargue, y el solicitante, calle de por medio, midiendo por este rumbo treintidós metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con casas y solares de don José María Sam y señorita Gertrudis Andrade, paredes de adobe de por medio, y mide veintidós metros veintitrés centímetros; al Sur, con casas de la señorita Luisa Salazar y don Ezequiel Calderón, calle de por medio y mide dieciséis metros treinta centímetros; y al Oriente, con casas y solares de doña Aminta Alvargue de Tobías y de la propietaria señorita Vasconcelos, paredes de adobe de por medio, de propiedad del inmueble que se titula, y mide veintidós metros ochenta y siete centímetros; la casa es de tejas, paredes de adobes y dividida en el rumbo Norte, en seis piezas; la primera de seis metros de largo por dos metros once centímetros de ancho; la segunda de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho; la tercera de cinco metros de largo por cinco de ancho; la cuarta de siete metros cincuenta y nueve centímetros de largo por cuatro metros treinta centímetros de ancho; la quinta de cuatro metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros treinta y cinco centímetros de ancho; y la sexta, de seis metros cuarenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; contiene además al mismo rumbo un corredor interior de diecisiete metros de largo por tres metros ochenta centímetros de ancho, donde también hay construida una pieza que sirve de comedor; al rumbo Poniente, tiene construida una pieza interior de siete metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho y un corredor de diez metros cincuenta centímetros de largo por dos metros de ancho; al Sur, existe construida una pieza de siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cinco metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, con un corredor interior de seis metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros de ancho, y además en el mismo rumbo hay un doble corredor de siete metros sesenta centímetros de largo por siete metros sesenta y cinco centímetros de ancho con tres apartamentos que sirven de zaguán, cocina y excusados, y al exterior contiene un portal de dieciséis metros treinta centímetros de largo, por tres metros ochenta centímetros de ancho; y al rumbo del Oriente, contiene dos piezas; la primera de tres metros sesenta centímetros de largo por tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; la segunda de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por tres metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, y un corredor interior de dos metros ochenta centímetros de ancho, por tres metros ochenta centímetros de largo; también hay construida en el interior de dicho inmueble una mediana que sirve para guardar maderas, de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho; manifiesta el señor Mena Vázquez, que dichos inmuebles los adquirió su poderdante señorita Vasconcelos, por herencia de su finada madre Trinidad Vasconcelos, y ésta por compras que hizo a los señores Fernando Alvargue, Francisco Herrera, Raimundo Hernández,

Manuel Barrera, Estebana del mismo apellido, Félix, Catarina, Josefa y Andrea Hernández y Aurelia Palacios; los dos primeros comerciantes, el tercero sastre, el cuarto labrador y todas las demás de oficios domésticos, y de este domicilio, con excepción de Manuel Barrera que era de La Laguna y Félix, Catarina y Josefa Hernández de San Salvador, habiendo fallecido todos menos Andrea Hernández y Aurelia Palacios que están vivas, y los estima aquélla dichos inmuebles en tres mil pesos; no siendo precio dominante ni sirviente ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Carlos Melgar.—Ezequiel A. Trujillo, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Martínez, de treinta y nueve años de edad, carpintero, del domicilio de Cuscatlaningo, solicitando por sí, título de dominio escrito de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población, que lo hubo por compra a Mauricio Vázquez, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez metros seiscientos veintidós milímetros, linda con solar de la sucesión de Anastasio Vázquez, calle de la Ronda de por medio, mojones esquineros unas piedras sembradas; al Norte, con diecisiete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con solar que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vázquez, mojones piedras sembradas; al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Gregorio Hernández, mojones piedras sembradas; y al Poniente, mide once metros seiscientos veintidós milímetros, linda con terreno que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vázquez, con brotones de caña e jicotes y árboles de cedro del solar que se describe. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Maximiliano López.—Anacleto Vázquez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un solar y una casa rancho, que sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Ceferino Renceros y Martina Quijano, midiendo veintidós metros quinientos milímetros de largo; al Norte, con terreno de Gregoria Juárez, con dieciséis metros; al Poniente, con propiedades de Leopoldo Valencia y Dionisia González, midiendo cuarentidós metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Dolores Soza, con veintidós metros quinientos milímetros; siendo los colindantes de este domicilio; el solar descrito es sirviente ni dominante, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Guadalupe Sánchez, de este domicilio, y lo aprecia, con sus construcciones, en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Norberto Camero.—Benvenuto Landaverde, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Agapito Mártil, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe hace muchos años; situadas: una en el lugar llamado Cacahuatá, compuesto de cuarenta y ocho áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte y Poniente, con Eñías Sestona, cerco propio en medio; al Oriente y Sur, con la sucesión de Juan Mártil, mojones un madrecacero y un jicote; y el otro, situado en el lugar llamado Tepechapa, compuesto de veintidós áreas, cultivado con una parte de café y linda: al Norte y Oriente, con el mismo Sestona; alambrado de éste en medio; y al Sur y Poniente, con la misma sucesión Mártil, mojones por estos rumbos, un huachipilín, un jicote jobo, un poste de pito y un árbol de pito. Dichos inmuebles están en esta jurisdicción, los hubo por herencia de su finado padre Juan Mártil, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, con de naturaleza fértil y superficial plana y quebrada. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las

diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García, J. Antonio Cisneros, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Clara García, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Esteban Santos y Lucía Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luis Cisneros, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Luis Cisneros, brotones de tihúilote y quitite de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Cornejo y de Lucía Gómez, brotones de tempate y coreo de pija de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Hermógenes García, J. Alvarado M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Andrés Figueroa Grijalva, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, de buena fe y de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace varios años en el barrio Las Salinas de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de Nicolasa Azenón; al Norte, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Luisa Sánchez de Barraza, antes de Juana Manefa; al Sur, mide los mismos veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Antonia Barrera, antes de Rosendo de igual apellido; y al Poniente, mide veinticuatro metros y linda, calle en medio, con casa de la señora María Elisa Federico de Azenón. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y lo aprecia en ochocientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador B. Avila, Daniel Lucha, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Olivares, conocida también por Beruilda, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado San Antonio, cantón Agua Zarca, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas diez áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, hacienda Santa Rosa, río Metayate de por medio; al Oriente, con terreno poseído por Vicente Urquilla Palacios, cerco de piedra de por medio a encontrar otro cerco de zanjo y piña de la solicitante hasta la esquina, de aquí recto a un zanjón seco en verano inmediato a la tapada de Palacios, se sigue zanjón arriba a la junta con otro zanjoncito de invierno, se sigue por el zanjón de la derecha hasta llegar a la par de la casa donde actualmente habita la solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Cartegena, zanjón arriba hasta llegar a un mojón de piedras; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino Urquilla, recto a llegar a un árbol de tempisque que está a la orilla del río Metayate. La persona que se crea con derecho que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—*Manuel Antonio Quijada, Camilo de L. Benítez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Aniceta y Guadalupe Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, y la segunda de cuarenta y ocho, ambas solteras, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, con su correspondiente casa de tejas, situado en el Barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, solar de Salomón Fuentes, barranco en medio y mide a este lado ocho metros; al Norte, solar de Teodoro Solórzano, mediando cerco de piña de éste y mide veinte metros; al Poniente, solar de la sucesión de Manuel Portillo, calle en medio; y al Sur, solar de Pedro Moraga, cerco de alambre en medio de las solicitantes. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está grabado con ninguna carga real, ni en proindiviso con otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirieron por compra hecha a don Pedro Moraga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez, M. A. Guatemala, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Nicolasa Jique, de cuarenta años de edad, soltera, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio La Trinidad de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros treinta centímetros, con solares de Martín Hernández y Nicolasa Reyes, camino de servidumbre de por medio; al Norte, ocho metros noventa centímetros, con solar de Juana Jique; al Poniente, doce metros veinte centímetros, con solar de Trinidad Jique; y al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con solar de Vicenta Escobar; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con alguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de su difunto padre, José María Jique, quien fue mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cincuenta colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Padro Maurício, F. M. Sifontes, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Cita y emplaza a la señora Herlinda González, para que en el término de ley, cumpla con la obligación de vivir con su esposo don Víctor Hernández, vecino de Comasagua. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco F. Reyes, Ernesto Angeles, Srío.* 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado al Juez de Paz de San Antonio Masahuat. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Juan Molina Reyes, Virgilio Aguillo, Srío.* 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito un caballo alazán con su correspondiente montura, herrado con este fierro remitido al poste de esta Alcaldía el trece del corriente mes, por el señor Comandante del Primer Regimiento de Artillería, el que encontró en los terrenos de dicho establecimiento. El que se crea con derecho al mismo, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo, J. G. Escalante, Srío.* 2

SUBASTAS

Marcial Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a la una de la tarde del día diez del corriente mes, previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, la mula reñita que presentó Potronilo Ramírez, a las diez del día veintitres de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos diecinueve, de fierro y dueño desconocido, y de la cual se avisó estar en depósito, según consta del edicto publicado en el "Diario Oficial" No. 18 correspondiente al veintidos de enero último. La persona que se crea tener derecho al sobrante que quide, depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, febrero 12 de 1920.—*Marcial Figueroa.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el art. 615 C., se remata en pública subasta un buey bermejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura que fue presentado por el señor Miguel Guido, que lo encontró causándole daños en su sembrera. Quien se crea con derecho al sobrante que quide, que está depositado en la Tesorería Municipal

de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.
Alcaldía Municipal: San Luis, febrero 20 de 1920.—*Luis Bonilla.*

LICITACIONES

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la construcción del empedrado de la Cuarta Calle Poniente, en la forma convexa. Se fija como término para propuestas hasta el doce de marzo próximo. Los que tengan interés, que se presenten.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*F. Garzona S.* 1

Por acuerdo Municipal se saca a licitación pública la refacción del kiosco del Parque "Rafael Campo", lo mismo que la hechura de veinte bancas para el servicio del mismo. Se admiten propuestas hasta el diez de marzo próximo. El que tenga interés, que se presente a hacer su propuesta.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*F. Garzona S.* 1

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca a licitación pública la pavimentación, con cemento romano, de 85 metros cuadrados, poco más o menos, en el piso del Matadero de ganado mayor de esta villa, con sus correspondientes canales; hechura de quince metros de canal empedrado; cambio de dos horcones labrados en la galera del mismo Matadero; forrar con tela de alambre una altura como de cuatro varas; doce varas del corredor del Rastro, dejando al medio una puerta de dos hojas con una anchura de tres varas; colocación de seis argollas grandes con sus correspondientes agarraderas en el pavimento para el destace del ganado; y repello de veintiocho varas de pared interior del mismo rastro, en una altura de cuatro varas, poco más o menos. Materiales y pago de operarios serán por cuenta de la persona que se haga cargo de los trabajos referidos.

Se admiten propuestas en esta oficina, donde se darán más detalles a quien al efecto los solicite, dándose para rematar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, las dos de la tarde del día quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, febrero veintitrés de mil novecientos veinte.—*Pedro Maurício, J. M. Sifontes, Srío.* 2

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, los trabajos siguientes: construcción de un apartamento contiguo al edificio Municipal, de seis varas de largo por igual dimensión de ancho, concimientos de adobe y piedra, horcones y paredes de bajareque, sobre soleras; llevará una puerta y una ventana al frente de calle y una ventana interior, con un corredor igual al lado de calle, y en su construcción se empleará buena madera. En esta oficina se dará más detalles, y se ha señalado el 4 de marzo próximo, para rematar ese trabajo en el que ofrezca mejores condiciones al fondo.

Alcaldía Municipal: Paschimilco, veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor García R., Isidoro Villeda, Srío.* 2

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponden turno como Vocal al Monseñor J. Alfonso Belloso. San Salvador, febrero 28 de 1920.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 27 de febrero

Table with meteorological data: Temperatura media diurna... 25.2 C., Máxima... 38.4 C., Mínima... 18.0 C., Presión media reducida a C... 704.8 mm., Humedad relativa, media... 54 %, Fuerza elástica del vapor de agua, media... 15.5 mm., Evaporación a la sombra, total... 4.8 mm., Rumbo dominante del viento... N., Oscilación de la temperatura... 20.4 C., Oscilación de la presión atmosférica... 2.0 mm.

Casino Sa vadoreño

Se convoca a los señores socios fundadores, para la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 4 del entrante, a las 4 y media de la tarde, con objeto de presentar unas reformas a los Estatutos y pedir nuevos créditos para continuar la ornamentación del Establecimiento. San Salvador, 28 de febrero de 1920.

3-1 La Directiva,

San Salvador.—Imprenta Nacional.